



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
INFORME DE HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO SOBRE EL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18
DE DICIEMBRE DE 2013
INFORME N° 01/2024

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito en fecha 12 de abril de 2018 entre representantes de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y el Gobierno Autónomo Departamental, y solicitud efectuada por el MSc. Lic. Hugo Castillo Galarza, Director a.i. de la Carrera de Contaduría Pública, mediante nota N° 095/2024 del 18 de Julio de 2024, se efectuó la auditoría de cumplimiento del proyecto “Construcción del Camino Honduras-Turquía”, ejecutada por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

2. OBJETIVO

El objetivo general de la auditoría de cumplimiento es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo y otras normas legales, así como obligaciones contractuales, en el proceso de ejecución del proyecto “Construcción Camino Honduras - Tariquia”.

Los objetivos específicos son:

- a) Verificar que la obra haya sido ejecutada de acuerdo el contrato y especificaciones técnicas.
- b) Verificar si los desembolsos se encuentran debidamente respaldados, fueron autorizados, registrados y se hayan realizado de acuerdo con disposiciones legales en vigencia.



- c) Establecer si la obra ejecutada existe físicamente.
- d) Verificar la legalidad de la documentación de respaldo relacionadas con planillas de avance de obra, comprobantes de egreso y otros.

3. OBJETO

El objeto de la auditoría está constituido por los siguientes documentos.

- Órdenes de cambio.
- Contratos modificatorios.
- Informes de aprobación por ampliaciones de plazo.
- Planillas de avance de obra.
- Informes del supervisor.
- Actas de Recepción Provisional y Definitiva y otros relativos que se consideren necesarios.

4. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría de Cumplimiento y Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aplicando procedimientos de auditoría que consideramos necesarios y estuvo dirigido a evaluar las operaciones ejecutadas y documentación generada en el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por el periodo comprendido entre 14 de diciembre de 2006 al 18 de diciembre de 2013, relacionadas con el proceso de ejecución del proyecto “Construcción Camino Hondura-Tariquia”.

A continuación, se presentan los importes ejecutados, así como los revisados del referido proyecto:



Detalle	Monto ejecutado (Bs)	Sujeto a revisión (Bs)	% revisión
Planillas de avance de obra N° 1, 2 y 3 cancelados en la gestión 2007	2.093.490,93	2.093.490,93	100
Planillas de avance de obra N° 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 cancelados en la gestión 2008	3.800.000,00	3.800.000,00	100
Planillas de avance de obra N° 11, 12, 13 cancelados en la gestión 2009	5.172.764,25	5.172.764,25	100
Planillas de avance de obra N° 14, 18, 19, 20, 21 y 22 cancelados en la gestión 2012	1.135.575,34	1.135.575,34	100
Planillas de avance de obra N° 23, 24, 25, cancelados en la gestión 2013	3.956.533,99	3.956.533,99	100
TOTAL	16.158.344,61	16.158.344,61	100

5. METODOLOGIA

Con el propósito de lograr el cumplimiento del objetivo de la auditoría, se efectuó la acumulación y evaluación objetiva de evidencia como respaldo competente y suficiente, a través de las siguientes etapas:

- **Planificación**

En cumplimiento de las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) y el Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, se ha efectuado un relevamiento de información específica a fin de determinar si la auditabilidad es inmediata o mediata, tener conocimiento sobre las operaciones, objeto de la auditoría, las áreas que intervienen y los funcionarios a cargo; así mismo, se ha analizado la existencia o inexistencia de controles, riesgos inherentes, de control y problemas derivados de los mismos.

Sobre la base de dicho conocimiento, se ha determinado el enfoque de auditoría que nos permitió el cumplimiento del objetivo de auditoría, información que se detalla en el presente documento y que ha generado la emisión de los programas de trabajo a la medida de las operaciones analizadas.



- **Ejecución**

Etapas en la que, a partir del conocimiento de los procedimientos descritos en los programas de trabajo para las operaciones seleccionadas, se obtuvo y evaluó la evidencia competente y suficiente, de tal forma que el informe de auditoría pueda estar debidamente sustentados.

Los resultados de la aplicación de los programas de trabajo se documentaron en el correspondiente legajo corriente.

- **Comunicación de resultados**

Sobre la base de los resultados que se obtengan de la aplicación de los programas de trabajo, se elaboró el informe correspondiente en el que se incluyen cada uno de los hallazgos de control interno, los que se exponen con todos sus atributos.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, hemos establecido hallazgos de control interno que se exponen a continuación, las cuales se considera oportuno informar para conocimiento y acción correctiva inmediata, por parte de los ejecutivos de la Gobernación.

6.1 Falta de documentación por parte del proponente adjudicado

Durante la revisión de la documentación correspondiente al proponente adjudicado para la ejecución del proyecto “Construcción Camino Hondura-Tariquia”, contratado a través de la Licitación Pública Nacional SPAR-LPN-N°003/2006 (Primera Convocatoria) de junio del 2006, se identifican deficiencias en el respaldo legal y técnico requerido para fundamentar su adjudicación. A continuación, se detallan los documentos faltantes:

- Resolución administrativa de aprobación del DBC.
- Propuesta adjudicada.



- Boleta de garantía de cumplimiento de contrato de obra.

Lo observado anteriormente contraviene lo establecido en el Decreto Supremo N°0181 del 28 de junio de 2009, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), que establece:

- **Artículo 33:** el responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son: Aprobar el DBC mediante Resolución expresa.
- **Artículo 86:** Formarán parte del contrato los siguientes documentos: propuesta adjudicada y garantías, cuando corresponda.

Esta situación se debe al incumplimiento de las funciones administrativas relacionadas con la administración de registros, por cuanto los documentos de respaldo relacionados con la adjudicación de la empresa proponente, están incompletos y distribuidos en diversas carpetas, así como a la falta de un sistema de archivo sistemático y centralizado para los documentos de los procesos de contratación.

La situación identificada puede comprometer la validez del proceso de contratación, dificultar la fiscalización del proyecto y generar incumplimientos normativos que derivan en responsabilidades administrativas o legales para los responsables del proceso.

Se recomienda al Gobernador del Departamento de Tarija, implementar una organización eficiente de las carpetas correspondientes a los diversos procesos administrativos y contractuales. Así mismo, se recomienda la adopción de un sistema de archivo estructurado y sistemático, que permita una adecuada clasificación, conservación y acceso a la documentación, a efectos de evitar el extravío de los documentos y reducir el tiempo en la búsqueda de información.



6.2 Falta de documentación de respaldo en comprobantes de contabilidad y de gastos

Como resultado de la revisión efectuada a la documentación que respalda los comprobantes de contabilidad y de gastos, se pudo evidenciar que no se adjuntan a los mismos las facturas correspondientes, situación que se expone a continuación:

comprobante N°	Descripción	Bs
378	Planilla de avance N°8	1.059.125,66
906-6-332.1.1.0.0.0	Planilla de avance N°23	448.997,65
906-6-793.1.1.0.0.0	Planilla de avance N°24	602.661,58
906-6-1070.1.1.0.0	Planilla de avance N°25	829.226,51
906-6-1275.1.1.0.0	Planilla de avance N°26	1.526.467,17
906-6-1568.1.1.0.0	Planilla de avance N°27	549.181,08

Lo observado contraviene a lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) del 4 de marzo del 2005, que en su artículo N°24 archivo de comprobantes contables y de documentación de respaldo, párrafo segundo, indica que: Los comprobantes y registros contables son producto del SCI; las transacciones registradas en los comprobantes contables, deben estar suficientemente respaldadas por contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas.

Esta situación se debe a la falta de control por parte del personal encargado del área de contabilidad y archivo, quienes no verifican que las facturas relacionadas con las planillas de avance de obra, no estén debidamente adjuntados a los registros contables, dificultando su localización y verificación.

La ausencia de la documentación de respaldo adecuada, dificulta la labor de auditoría externa, generando dudas sobre la exactitud y la correcta ejecución de las operaciones registradas.



Se recomienda al Gobernador del Departamento de Tarija, establecer un sistema de control en el área de contabilidad y archivo que asegure la correcta vinculación de las facturas y planillas de avance de obra a los registros contables, garantizando su fácil localización. Así mismo, se recomienda asegurar que toda documentación sea archivada de manera ordenada y oportuna en el momento de su recepción, con el fin de evitar pérdidas o extravíos que dificulten el control y la verificación de los registros contables y financieros.

6.3 Ampliación de plazo por 32 días sin respaldo técnico en las ordenes de cambio

De la revisión efectuada a la documentación relacionada con la ejecución de la obra, evidenciamos que mediante ordenes de cambio se efectuaron ampliaciones de plazo por lluvias, bloqueos u otras, por un total de 1708 días. Al respecto, de la revisión efectuada a las referidas ordenes de cambio, evidenciamos que tres de ellas no están debidamente respaldadas con los certificados u otra documentación respecto al motivo de la ampliación, tal como se ve a continuación.

Descripción	Ampl. de Plazo	Días con Respaldo Técnico	Días sin Respaldo Técnico
Orden de Cambio N°2	196	174	22
Orden de Cambio N°11	21	16	5
Orden de Cambio N°13	121	116	5
TOTAL	338	306	32

Al respecto, el Contrato de Ejecución de la Obra, cláusula N°4 (Plazo de Ejecución de la Obra) y cláusula N°30 (Modificaciones de las Obras), indica que toda ampliación de plazo debe ser debidamente sustentada con informes técnicos, evidencias documentales y aprobaciones formales que justifiquen las causas del retraso.

Esta situación se debe a la falta de seguimiento y control por parte del supervisor en la ejecución del proyecto.



La ausencia de respaldo técnico para las ampliaciones de plazo, podría generar potenciales perjuicios económicos al Estado por retrasos injustificados en la ejecución del proyecto, así como posibles observaciones legales o administrativas futuras.

Se recomienda al Gobernador del Departamento de Tarija, instruir mayor seguimiento y control en la ejecución de los proyectos, estableciendo mecanismos de control interno para asegurar que, en futuras ampliaciones de plazo, se presenten informes técnicos completos y debidamente sustentados antes de su aprobación.

7. CONCLUSIÓN

Sobre la base de los resultados obtenidos en la Auditoría de Cumplimiento al Proyecto Construcción Camino Hondura-Tariquia, practicado en el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2006 al 18 de diciembre de 2013, se concluye que:

- a) La obra ha sido ejecutada de acuerdo al contrato y las especificaciones técnicas
- b) Los desembolsos se encuentran debidamente respaldados, fueron autorizados, registrados y se realizaron de acuerdo con disposiciones legales en vigencia.
- c) La obra ejecutada existe físicamente.
- d) La documentación de respaldos relacionados con planillas de avance de obra, comprobantes de egresos y otros, cumplen con los requisitos de legalidad.

Asimismo, como resultado de la referida auditoría, se identificaron hallazgos de control interno, que se exponen en el presente informe, los mismos que no afectan significativamente las conclusiones expuestas.

8. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Gobernador del Departamento de Tarija, el cumplimiento de las recomendaciones descritas en cada una de las deficiencias expuestas en el presente informe, a efectos de evitar los riesgos comentados en las mismas, para lo cual deberá elaborar los



formatos 1 y 2 de aceptación y cronograma de implantación de recomendaciones, en base a cuyos documentos se realizara en seguimiento correspondiente sobre el cumplimiento de las recomendaciones, en cumplimiento a las Normas de Auditoria Gubernamental Nrs. 219 y 306.09, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto del 2012.

Asimismo, recomendamos al Gobernador del Departamento de Tarija, remitir el presente informe a la unidad jurídica de la entidad, a efectos de que dicha unidad analice y/o establezca la existencia de posibles indicios de responsabilidad por la función pública, establecidos en la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, emitiendo el informe legal respectivo, en base a cuyos resultados se elaborará el o los informes de auditoría con indicios de responsabilidad que correspondan.

Es cuanto se informa, para los fines consiguientes.

Tarija, 20 de noviembre de 2024

MSc.Lic. Maria Eugenia Armella Andrade
JEFA U.A.I



CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA GERENCIA

Fecha: 20/11/2024

Señores:

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Presente. –

De nuestra consideración:

Les confirmamos, a nuestro mejor saber y entender, las siguientes informaciones y opiniones hechas a ustedes durante la auditoría de cumplimiento al Proyecto Construcción Camino Hondura-Tariquia. Por el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2006 al 18 de diciembre de 2013.

1. La información referida a la auditoría de cumplimiento al Proyecto Construcción Camino Hondura-Tariquia, por el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2006 al 18 de diciembre de 2013, es responsabilidad de la Dirección de esta institución y ha sido puesta a disposición de la comisión de auditoría, de acuerdo con su requerimiento.
2. Hemos puesto a disposición de la Comisión de Auditoría todos los registros contables y documentación sustentatoria con que cuenta la institución.
3. No tenemos conocimiento de la existencia de juicios y otros reclamos contra la institución, impositivos o de cualquier otra naturaleza, ni de otros pasivos contingentes de significación.
4. Según nuestro conocimiento, ningún funcionario de la institución tiene intereses en forma directa o indirecta en otras instituciones y/o empresas con las cuales opera la institución.
5. No tenemos conocimiento de actos ilegales o irregulares en los cuales se encuentran involucrados servidores públicos que tengan un rol significativo en la toma de decisiones o en los Sistemas de Administración y Control. Asimismo, desconocemos la existencia de violaciones o posibles violaciones a leyes y regulaciones, cuyos efectos podrían requerir ser revelados.

Con este motivo, saludamos a ustedes muy atentamente:

Lic. Oscar Montes Barzón
Gobernador del Departamento de Tarija

Lic. Erich Montaña Miranda
Secretario de Economías y finanzas

Dirección: Av. La Paz esq.
San Antonio Edificio
Elena/ Tarija- Bolivia



Teléfono: 591-4-6664766



Web: www.tarija.gob.bo



FORMULARIOS DE REUNIONES SOSTENIDAS CON FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

fecha	Detalle	Ref. P/T
08/08/2024	Presentación de la comisión de auditoría	LRD-1
10/09/2024	Solicitud de la documentación para llevar a cabo el procedimiento interno	LRD-2
18/11/2024	Lectura de las observaciones encontradas en la etapa de ejecución previa a la emisión del informe	LRD-3



REUNIONES SOSTENIDAS CON LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

TIPO DE AUDITORÍA: Cumplimiento

PERIODO: Del 14 de diciembre de 2006 hasta el 18 de diciembre de 2013

FECHA DE LA REUNIÓN: 08 de agosto del 2024

PARTICIPANTES:

De la Comisión de Auditoría:

Nombre	Cargo
- Maria Eugenia Armella Andrade	Directora
- José Luis Rios Mendoza	Supervisor
- Vivian del Angel Montero Franco	Auditora
- Ronald Ramiro Cardozo Almanza	Auditor

De la Entidad:

Nombre	Cargo
- Ing. Roberto C. Vergara Farfán	Fiscal de obra
- Ing. Enrique E. Molina Mitru	Rep. Legal-Gerente de Obra

Resumen de asuntos tratados:

El 08 de agosto del presente año, se tuvo una reunión importante con los funcionarios del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, entidad en la cual realizamos nuestras prácticas como pasantes. Durante el encuentro con nuestra encargada, nuestro objetivo principal fue presentarnos ante ellos y que supieran que estábamos predisuestas a ayudar y realizar actividades que nos sean encomendadas.

Comenzamos presentándonos uno a uno, al igual que los funcionarios, posterior a la presentación, los funcionarios nos llevaron al área donde desarrollaremos nuestras actividades, con nuestra encargada.

En general, la reunión fue muy productiva y nos permitió establecer una base sólida de comunicación y colaboración con los funcionarios. Estamos seguras que esta experiencia como pasantes nos brindará la oportunidad de aprender y crecer profesionalmente.



REUNIONES SOSTENIDAS CON LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

TIPO DE AUDITORÍA: Cumplimiento

PERIODO: Del 14 de diciembre de 2006 hasta el 18 de diciembre de 2013

FECHA DE LA REUNIÓN: 10 de septiembre del 2024

PARTICIPANTES:

De la Comisión de Auditoría:

Nombre	Cargo
- Maria Eugenia Armella Andrade	Directora
- José Luis Rios Mendoza	Supervisor
- Vivian del Angel Montero Franco	Auditora
- Ronald Ramiro Cardozo Almanza	Auditor

De la Entidad:

Nombre	Cargo
- Ing.Roberto C. Vergara Farfán	Fiscal de Obra
- Ing. Enrique E. Molina Mitru	Rep. Legal-Gerente de Obra

Resumen de asuntos tratados:

El día 10 de septiembre del presente año, se tuvo una reunión importante con los funcionarios del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, con el propósito de obtener la documentación e información necesaria para su revisión y verificación. Para ello se solicitó las carpetas de planillas de avance de obra, informes, entre otros documentos.

Se acordó que continuaremos la pasantía según lo acordado en el horario de la tarde de 15:00 a 19:00 en el área de Auditoría Interna, para la elaboración de nuestra tesis en el turno de la mañana de 8:00 a 12:00 con la guía de la Auditora de la entidad Lic. Nidia Arteaga Michel.



EUNIONES SOSTENIDAS CON LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

TIPO DE AUDITORÍA: Cumplimiento

PERIODO: Del 14 de diciembre de 2006 hasta el 18 de diciembre de 2013

FECHA DE LA REUNIÓN: 18 de noviembre del 2024

PARTICIPANTES:

De la Comisión de Auditoría:

Nombre	Cargo
- Maria Eugenia Armella Andrade	Directora
- José Luis Rios Mendoza	Supervisor
- Vivian del Angel Montero Franco	Auditora
- Ronald Ramiro Cardozo Almanza	Auditor

De la Entidad:

Nombre	Cargo
- Ing.Roberto C. Vergara Farfán	Fiscal de Obra
- Ing. Enrique E. Molina Mitru	Rep. Legal-Gerente de Obra

Resumen de asuntos tratados:

El 18 de noviembre del presente año, se tuvo una reunión importante con los funcionarios del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija con el propósito de realizar la entrega de la documentación que se nos fue concedida en fecha 10 de septiembre del presente año, la cual estaba sujeta a revisión para nuestra auditoría de cumplimiento, asimismo, se realizó la devolución de los documentos en su totalidad a cada uno de los funcionarios que se encontraban a cargo de la custodia de los mismos en presencia del Auditor de la entidad Lic. Nidia Arteaga Michel.



ACTA DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Tarija a horas 15:30 pm del lunes 18 de noviembre de 2024, en oficinas Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, se efectuó la entrega y devolución de la documentación proporcionada por la entidad a la comisión de auditoría con motivo de la realización de la auditoría de cumplimiento al proyecto construcción camino hondura-tariquia por el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2006 al 18 de diciembre de 2013.

N°	Detalle
Documentos de Área legal	
1	Licitación publica
1	Documento Base de Contratación
1	Minuta de contrato
1	Contrato modificatoria N°1
-	Pólizas de correcta inversión, pólizas de cumplimiento de contrato
	Ordenes de cambio
Ejecución	
-	Planilla de avance
-	Planilla de anticipos
-	Comprobantes de contabilidad
-	Facturas
-	Orden de pago
-	Libro de ordenes
-	Solicitud de desembolso
-	Memorándum de aprobación de desembolso
-	Correspondencia de la entidad
-	Informe de fiscal de obra
-	Informe de supervisor de obra
-	Informe de evaluación técnica
-	Acta de recepción provisional
-	Acta de recepción definitiva

En constancia de este acto firman los funcionarios responsables.

POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA:

SUPERVISOR: José Luis Rios Mendoza

AUDITORA: Vivian del Angel Montero Franco

AUDITOR: Ronald Ramiro Cardozo Almanza

POR LA ENTIDAD:

RESPONSABLE: Lic. Nidia Arteaga Michel

ENTREGUÉ CONFORME

RECIBÍ CONFORME



EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POR ASIGNACIÓN – ENCARGADO

1. Información general

Evaluated: José Luis Ríos Mendoza

Cargo: Encargado

Evaluator: MSc.Lic. María Eugenia Armella Andrade

Cargo: Directora U.A.I.

Tipo de examen: Auditoría de Cumplimiento al Proyecto Construcción Camino Hondura-Tariquia, por el periodo comprendido entre el 14 de Diciembre de 2006 al 18 de Diciembre de 2013

Fecha de inicio: 26/08/2024

Fecha conclusión: 29/11/2024

2. Resumen del trabajo a realizar

- a) Supervisión de los trabajos asignados a los auditores
- b) Obtener información para el MPA
- c) Elaboración del Programa de Auditoría
- d) Elaboración de papeles de trabajo
- e) Elaboración del informe de Auditoría

3. Desempeño en el trabajo	N/A	1	2	3	4
1. Capacidad de análisis					X
2. Supervisión del trabajo					X
3. Coordinación de actividades con otras unidades				X	
4. Conocimiento y aplicación de técnicas y normatividad				X	
5. Notificación a sus superiores de los problemas detectados					X
6. Presentación de soluciones a los problemas detectados					X
7. Oportunidad en la entrega de los trabajos				X	
8. Calidad en la ejecución de los trabajos				X	
9. Documentación del trabajo					X
10. Calidad de la comunicación oral				X	
11. Calidad de la comunicación escrita					X
Parcial (sumatoria de cada columna)				15	24
Total (sumatorias columnas 1 al 4)					39
Promedio (dividir el total entre 11, considerar 2 decimales)					3.54



4. Aptitudes y cualidades personales	N/A	1	2	3	4
1. Capacidad para priorizar los trabajos asignados					X
2. Capacitación y entrenamiento del personal a su cargo					X
3. Creatividad					X
4. Liderazgo					X
5. Capacidad para trabajar bajo presión					X
6. Habilidad para resumir ideas				X	
7. Habilidad para transmitir ideas				X	
8. Relación con sus colegas de trabajos					X
9. Capacidad de trabajo en equipo					X
10. Grado de confiabilidad y responsabilidad					X
11. Presencia y arreglo personal				X	
12. Puntualidad					X
Parcial (sumatoria de cada columna)				9	36
Total (sumatorias columnas 1 al 4)					45
Promedio (dividir el total entre 12, considerar 2 decimales)					3,75

5. Calificación general			
Área evaluada	Calificación promedio	Factor de ponderación	Calificación Ponderada
1. Desempeño en el trabajo	3,54	0,60	2,12
2. Aptitudes y cualidades	3,75	0,40	1,50
Calificación general			3,62
Conclusión: menor a 2.00 = pésimo, 2.00 a 2.69 = malo, 2.70 a 3.19 = regular, 3.20 a 3.59 = bueno, 3.60 a 4.00 = excelente			

6. Comentarios
Evaluador: - Mejorar la calidad en la ejecución de los trabajos - Mejorar la habilidad para transmitir ideas
Evaluado: - De acuerdo con la evaluación

Firmas	Fechas
Evaluado: José Luis Ríos Mendoza	18/11/2024
Evaluador: MSc.Lic. María Eugenia Armella Andrade	20/11/2024
Aprobado por: Lic. Armando Mamani Quispe	21/11/2024



EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POR ASIGNACIÓN – AUDITORA

1. Información general

Evaluable: Vivian del Angel Montero Franco

Cargo: Auditora

Evaluable: José Luis Ríos Mendoza

Cargo: Encargado

Tipo de examen: Auditoría de Cumplimiento al Proyecto Construcción Camino Honduras-Tariquia, por el periodo comprendido entre el 14 de Diciembre de 2006 al 18 de Diciembre de 2013

Fecha de inicio: 26/08/2024

Fecha conclusión: 29/11/2024

2. Resumen del trabajo a realizar

- a) Obtener información para el MPA
- b) Revisión de contrato y contratos modificatorios
- c) Elaboración de papeles de trabajo
- d) Redacción deficiencias

3. Desempeño en el trabajo

	N/A	1	2	3	4
1. Capacidad de análisis				X	
2. Coordinación de actividades con otras unidades					X
3. Conocimiento y aplicación de técnicas y normatividad					X
4. Notificación a sus superiores de los problemas detectados				X	
5. Presentación de soluciones a los problemas detectados					X
6. Oportunidad en la entrega de los trabajos				X	
7. Calidad en la ejecución de los trabajos				X	
8. Documentación del trabajo				X	
9. Calidad de la comunicación oral			X		
10. Calidad de la comunicación escrita					X
Parcial (sumatoria de cada columna)			2	15	16
Total (sumatorias columnas 1 al 4)					33
Promedio (dividir el total entre 10, considerar 2 decimales)					3,30



4. Aptitudes y cualidades personales	N/A	1	2	3	4
1. Capacidad para priorizar los trabajos asignados				X	
2. Creatividad				X	
3. Capacidad para trabajar bajo presión				X	
4. Habilidad para resumir ideas			X		
5. Habilidad para transmitir ideas			X		
6. Relación con sus colegas de trabajo					X
7. Capacidad de trabajo en equipo					X
8. Grado de confiabilidad y responsabilidad					X
9. Presencia y arreglo personal					X
10. Puntualidad				X	
Parcial (sumatoria de cada columna)			4	12	16
Total (sumatorias columnas 1 al 4)					32
Promedio (dividir el total entre 10, considerar 2 decimales)					3,20

5. Calificación general			
Área evaluada	Calificación promedio	Factor de ponderación	Calificación ponderada
1. Desempeño en el trabajo	3,30	0,60	1,98
2. Actitudes y cualidades personales	3,20	0,40	1,28
Calificación general			3,26
Conclusión: Menor a 2.00 = pésimo, 2.00 a 2.69 = malo, 2.70 a 3.19 = regular, 3.20 a 3.59 = bueno, 3.60 a 4.00 excelente			

6. Comentarios
Evaluador: - Mejorar en la calidad de la comunicación oral - Mejorar la habilidad para transmitir ideas
Evaluado: - De acuerdo con la evaluación

Firmas	Fechas
Evaluado: Vivian del Angel Montero Franco	18/11/2024
Evaluador: José Luis Ríos Mendoza	20/11/2024
Aprobado por: MSc.Lic. María Eugenia Armella Andrade	21/11/2024



EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POR ASIGNACIÓN – AUDITOR

1. Información general	
Evaluado: Ronald Ramiro Cardozo Almanza	Cargo: Auditor
Evaluador: José Luis Ríos Mendoza	Cargo: Encargado
Tipo de examen: Auditoría de Cumplimiento al Proyecto Construcción Camino Hondura-Tariquia, por el periodo comprendido entre el 14 de Diciembre de 2006 al 18 de Diciembre de 2013	
Fecha de inicio: 26/08/2024	Fecha conclusión: 29/11/2024

2. Resumen del trabajo a realizar
a) Obtener información para el MPA
b) Revisión de las planillas y comprobantes
c) Elaboración de papeles de trabajo
d) Redacción de deficiencias

3. Desempeño en el trabajo	N/A	1	2	3	4
1. Capacidad de análisis				X	
2. Coordinación de actividades con otras unidades				X	
3. Conocimiento y aplicación de técnicas y normatividad				X	
4. Notificación a sus superiores de los problemas detectados					X
5. Presentación de soluciones a los problemas detectados				X	
6. Oportunidad en la entrega de los trabajos				X	
7. Calidad en la ejecución de los trabajos				X	
8. Documentación del trabajo					X
9. Calidad de la comunicación oral				X	
10. Calidad de la comunicación escrita					X
Parcial (sumatoria de cada columna)				21	12
Total (sumatorias columnas 1 al 4)					33
Promedio (dividir el total entre 10, considerar 2 decimales)					3.30



4. Aptitudes y cualidades personales	N/A	1	2	3	4
1. Capacidad para priorizar los trabajos asignados					X
2. Creatividad				X	
3. Capacidad para trabajar baja presión					X
4. Habilidad para resumir ideas				X	
5. Habilidad para transmitir ideas				X	
6. Relación con sus colegas de trabajos					X
7. Capacidad de trabajo en equipo					X
8. Grado de confiabilidad y responsabilidad					X
9. Presencia y arreglo personal				X	
10. Puntualidad				X	
Parcial (sumatoria de cada columna)				15	20
Total (sumatorias columnas 1 al 4)					35
Promedio (dividir el total entre 10, considerar 2 decimales)					3.50

5. Calificación general			
Área evaluada	Calificación promedio	Factor de ponderación	Calificación Ponderada
1. Desempeño en el trabajo	3,30	0,60	1,98
2. Aptitudes y cualidades	3,50	0,40	1,40
Calificación general			3,38
Conclusión: Menor a 2.00 = pésimo, 2.00 a 2.69 = malo, 2.70 a 3.19 = regular, 3.20 a 3.59 = bueno, 3.60 a 4.00 excelente			

6. Comentarios
Evaluador: - Mejorar la calidad en la entrega de los trabajos - Mejorar la habilidad para transmitir ideas
Evaluado: - De acuerdo con la evaluación

Firmas	Fechas
Evaluador: Ronald Ramiro Cardozo Almanza	18/11/2024
Evaluado: José Luis Ríos Mendoza	20/11/2024
Aprobado por: MSc.Lic. María Eugenia Armella Andrade	21/11/2024



ACTA DE VALIDACIÓN DE PROYECTOS DE INFORMES

En fecha 30 de noviembre de 2024 a horas 15:30 AM, se realizó la validación de informes resultantes de la auditoría de cumplimiento sobre la Auditoría de Cumplimiento al Proyecto Construcción Camino Hondura-Tariquia, con la participación de las siguientes personas:

Por la entidad:

- Ing. Roberto C. Vergara Farfán
- Ing. Enrique E. Molina Mitru

Por la comisión de auditoría:

- José Luis Ríos Mendoza
- Vivian del Angel Montero Franco
- Ronald Ramiro Cardozo Almanza

Número de conclusión o deficiencia	Tipo de informe	Comentario del personal y/o gerencia	Disposición
	Informe de control interno		
6.1	Falta de documentación por parte del proponente adjudicado	Observación aceptada	Incluida en el informe
6.2	Falta de documentación de respaldo en comprobantes de contabilidad y de gastos	Observación aceptada	Incluida en el informe
6.3	Ampliación de plazo por 32 días sin respaldo técnico en las ordenes de cambio	Observación aceptada	Incluida en el informe

Audidores	Firmas
José Luis Ríos Mendoza	
Vivian del Angel Montero Franco	
Ronald Ramiro Cardozo Almanza	

Audidores	Firmas
Lic. Nidia Arteaga Michel	
MSc.Lic. María Eugenia Armella Andrade	



LISTADO DE VERIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA (CONTROL DE CALIDAD)

N°	Cuestionario	Si-No-N/A	Ref. P/T	Hecho por:	Comentario
	Actividades previas				
1	¿Se ha realizado y documentado el relevamiento de información?	Si	LG	J.L.R.M.	Ver legajo de Programación
2	¿Se ha detallado los recursos necesarios para ejecutar la auditoría y/o inicio de acciones legales?	Si			
3	¿Se ha emitido el pronunciamiento de auditabilidad?	Si			
	Fase de planificación				
4	¿Se planificó el trabajo de acuerdo con normas de auditoría?	Si			
5	¿El personal ha realizado la declaración de independencia?	Si			
5	¿Se realizó el conocimiento de la entidad?	Si			
7	¿Se definió claramente el objetivo, objeto, metodología y alcance de la auditoría?	Si			
8	¿Se obtuvo la comprensión del objeto de la auditoría a través del relato de hechos, criterio aplicable y posibles efectos?	Si			
9	¿Se realizó la evaluación de los riesgos inherentes?	Si			
10	¿Se elaboró el MPA y el programa de trabajo?	Si			
11	¿El MPA y programa de trabajo se encuentran aprobados?	Si			
	Fase de ejecución				
12	¿Se han aplicado los programas de auditoría adjuntos al MPA?	Si	LC		Ver legajo corriente
13	¿Los papeles de trabajo se encuentran referenciados y correferenciados?	Si			
14	¿Fueron documentadas todas las secciones del legajo corriente?	Si			
15	¿El trabajo ejecutado fue debidamente supervisado?	Si			
16	¿Se han documentado los hallazgos de auditoría y/o hallazgos de control interno?	Si			
17	¿Los hallazgos de auditoría y/o hallazgos de control interno contienen: condición, criterio, causa, efecto y recomendación?	Si			
18	¿Se cuenta con evidencia competente y suficiente para sustentar las conclusiones?	Si			



	Fase de comunicación de resultados				
19	¿Se ha completado todo el trabajo previo a la emisión del informe?	Si	LR		Ver legajo resumen
20	¿Las deficiencias de auditoría fueron puestas a conocimiento de los responsables y/o ejecutivos de la entidad?	Si			
21	¿Los aspectos contenidos en el informe fueron referenciados a los papeles de trabajo?	Si			
22	¿Los papeles de trabajo del legajo resumen fueron revisados por el supervisor o gerente de auditoría?	Si			

LEGAJO CORRIENTE





GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18
DE DICIEMBRE DE 2013**

LEGAJO CORRIENTE

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

FECHA: 27/10/2024

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	REF. P/T
PLANILLA DE PENDIENTES DE SUPERVISIÓN	LCA
CONCLUSIÓN	LCB
PROGRAMA DE TRABAJO	LCC
EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y OBTENCIÓN DE EVIDENCIAS	LCD
HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO EN LA EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	LCE

La validez de la información contenida en este legajo ha sido confirmada y aprobada por:

José Luis Rios Mendoza
ENCARGADO

M.Sc. Lic. Maria Eugenia Armella Andrade
JEFA U.A.I



PLANILLA DE PENDIENTES DE SUPERVISIÓN

Revisado por: José Luis Rios Mendoza

Legajo: Corriente

Fecha: 27/10/2024

Ref. P/T	Pendientes a completar	Completado por:	Fecha	Revisado por:
LCB	Se encontraron errores de forma, pero fueron corregidos conjuntamente con el auditor.	R.R.C. A	28/10/2024	J.L.R.



CONCLUSIÓN

Sobre la base de los resultados obtenidos en la Auditoría de Cumplimiento al Proyecto “Construcción Camino Honduras Tariquia”, practicado en el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por el periodo comprendido entre la gestión 2006 hasta la gestión 2013, concluimos que:

- La Obra ha sido ejecutada de acuerdo al contrato y a las especificaciones técnicas
- Los desembolsos se encuentran debidamente respaldados, fueron autorizados, registrados y se realizaron de acuerdo con disposiciones legales en vigencia.
- La Obra ejecutada existe físicamente
- La Documentación de Respaldo relacionados con Planillas de avance de obra, comprobantes de egreso y otros, con los requisitos de legalidad.

Asimismo, como resultado de la referida auditoría, se identificaron hallazgos de control interno, que se exponen en el respectivo informe, las mismas que no afectan significativamente las conclusiones expuestas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18
DE DICIEMBRE DE 2013**

PROGRAMA DE TRABAJO

OBJETIVO:

1. Verificar que la obra haya sido ejecutada de acuerdo el contrato y especificaciones técnicas.
2. Verificar si los desembolsos se encuentran debidamente respaldados, fueron autorizados, registrados y se hayan realizado de acuerdo con disposiciones legales en vigencia.
3. Establecer si la obra ejecutada existe físicamente.
4. Verificar la legalidad de la documentación de respaldo relacionadas con planillas de avance de obra, comprobantes de egreso y otros.

Nº	Procedimientos	Ref. objetivo	Ref. P/T	Hecho por
1	Con el objeto de obtener conocimiento sobre el proyecto ejecutado, obtenga y documente la siguiente información: • Denominación del proyecto • Costo del proyecto • Fuente de financiamiento • Importe previsto según contrato • Plazo de ejecución • Ampliaciones de plazo • Modificaciones al monto del contrato • Fecha orden de proceder • Responsable de fiscalización (fiscal de obra) • Supervisor contratado	1	LCD-1	J.L.R
2	Verifique que el DBC cumpla con lo siguiente: a) Fue elaborado de acuerdo con el modelo de las NBSABS.	1	LCD-2 al LCD2/1	R.R.C.A



3	b) Se encuentra aprobado por el RPC mediante resolución expresa. Solicite fotocopia del contrato suscrito con el proponente adjudicado y verifique lo siguiente: a) Para los contratos por montos superiores a Bs1.000.000,00 estén protocolizados ante la Notaría de Gobierno. b) Constate que fue elaborado en base de los modelos establecidos por el Órgano Rector. c) Se establezca que los siguientes documentos forman parte integrante del mismo: • DBC • Propuesta adjudicada • Resolución de Adjudicación • Poder legal de representación, cuando corresponda. • Garantías de cumplimiento de contrato	1	LCD-3 al LCD-3/1	J.L.R.
4	Verifique la designación expresa de la Comisión de Recepción, su conformación (representantes de la Unidad Administrativas y la Unidad Solicitante).	1	LCD-4	J.L.R.
5	Obtenga del Departamento de Contabilidad los comprobantes que registren el pago al contratista (anticipos y pago final) y realice los siguientes procedimientos: a) Verifique que estén firmados por los responsables de su elaboración, revisión y aprobación. b) Verifique que el anticipo otorgado no exceda el 20% del valor total del contrato; en caso de existir pagos parciales verifique que éstos se hayan efectuados de acuerdo con los porcentajes establecidos en el contrato y con la información requerida (informes de avance). c) Verifique si los comprobantes adjuntan documentación que respalda la autorización del pago: factura, planillas de avance debidamente firmados y aprobados, etc.	2 y 4	LCD-5 al LCD-5/2	R.R.C.A.



	d) Verifique que los pagos efectuados fueron apropiados en las cuentas contables y partida presupuestaria correspondiente.			
6	Con relación a las facturas, verifique que: a) Haya sido emitida a nombre de la entidad b) El monto facturado coincida con el registrado en el comprobante. c) Que la fecha de impresión que se registra en el pie de página de la factura sea anterior a la fecha de emisión de la factura.	2 y 4	LCD-6 al LCD-6/1	J.L.R
7	A efectos de contar con mayores elementos de juicio sobre aspectos ocurridos durante la ejecución del proyecto, que pudieran ser útiles a la auditoria, obtenga y analice los siguientes documentos: • Correspondencia entre la entidad y la empresa supervisora y de construcción. • Libro de órdenes del proyecto.	1 y 4	LCD-7 al LCD-7/2	J.L.R
8	Con el fin de verificar que las cantidades y precios unitarios contratados hayan sido aplicados en la ejecución de la obra, efectuar el recálculo de cantidades y precios unitarios.	1, 2 y 4	LCD-13 al LCD13/1	J.L.R
9	Para el caso de pago del anticipo, verifique que el mismo se haya realizado previa presentación de la boleta bancaria de correcta inversión del anticipo.	1 y 2	LCD-9 al LCD-9/1	J.L.R.
10	Con relación a la conclusión y entrega de la obra, verifique que la obra exista físicamente y se encuentre sustentada por la siguiente documentación: ▪ Acta de recepción provisional de la obra, debidamente firmada por los responsables de la obra. ▪ Acta de recepción definitiva, firmada por los responsables de la ejecución y recepción, en señal de conformidad.	1, 2, 3 y 4	LCD-10	R.R.C.A



11	Verifique el cumplimiento de las cláusulas del contrato de ejecución, en los aspectos que corresponde como: plazo de ejecución, monto del contrato, etc., En caso de existir modificaciones al contrato principal verifique también su cumplimiento.	1, 2 y 4	LCD11 al LCD11/1	R.R.C.A.
12	Con el apoyo técnico correspondiente, verifique si la obra fue ejecutada de acuerdo con las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales.	1	LCD-12	R.R.C.A
13	Con el apoyo técnico correspondiente, revise si las cancelaciones efectuadas a la empresa contratada están de acuerdo con las cantidades (ítems) ejecutadas.	1	LCD-13 al LCD13/1	R.R.C.A.
Órdenes de cambio y/o Contratos Modificatorios				
14	Con el apoyo técnico correspondiente, verifique que las modificaciones al contrato; a través de órdenes de trabajo, órdenes de cambio y/o contratos modificatorios; correspondan a necesidades del proyecto y se encuentren debidamente sustentadas, así como que las mismas hayan sido elaboradas en el marco de la normatividad vigente.	1	LCD-14 al LCD-14/1	R.R.C.A
15	En las ampliaciones de plazos por lluvias, bloqueos y otros, evalúe las justificaciones expuestas y documentadas en las ordenes de cambio.	1	LCD-15 al LCD-15/1	R.R.C. A
Evaluación de resultados				
16	Documente los hallazgos de control interno emergentes del presente examen, considerando los atributos de condición, criterio, causa, efecto y recomendación.		LCE	
Conclusión				
17	Sobre la base del resultado alcanzado concluir sobre los objetivos de auditoría establecidos.		LCB	

Preparado por: José Luis Rios Mendoza

Fecha: 05/11/2024

Revisado por: MSc. Lic. Maria Eugenia Armella Andrade

Fecha: 10/11/2024

PROCEDIMIENTO N°1



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18
DE DICIEMBRE DE 2013**

Procedimiento N°1 del Programa de Trabajo

PLANILLA DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO

N°	Datos Del Proyecto	Descripción	Ref. P/T
1	Denominación del proyecto	“Construcción Camino Hondura-Tariquia”	LCD-1/1.1 al LCD-1/1.25
2	Costo del proyecto	Bs16.158.344,61	
3	Fuentes de financiamiento	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	
4	Importe previsto según contrato	Bs12.961.662,88	
5	Plazo de ejecución	510 días calendario	
6	Ampliaciones de plazo	2218 días Calendario	
7	Modificaciones al monto de contrato	Bs16.158.344,61	
8	Fecha orden de proceder	15 de enero de 2007	
9	Responsable de fiscalización (fiscal de obra)	Ing. German Pineda Zoto Ing. Vladimir Rueda Clavijo Ing. Roberto Carlos Vergara Farfán	
10	Supervisor contratado	Empresa SICA representada por el Ing. Fredy Omar Mendoza Mansilla	

Objetivo: Recopilar y documentar información clave sobre el proyecto para analizar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, la correcta gestión de recursos, plazos y modificaciones, y sustentar los hallazgos de la auditoría.

Propósito: Recabar información clave del proyecto para evaluar su alcance, condiciones contractuales y cumplimiento de las obligaciones legales, financieras y técnicas.

Fuente: Información extraída de la documentación proporcionada por la Entidad.

Conclusión: Conforme a la documentación proporcionada por la entidad, se pudo obtener información para el proyecto construcción camino Hondura Tariquia



T/R: Trabajo Realizado

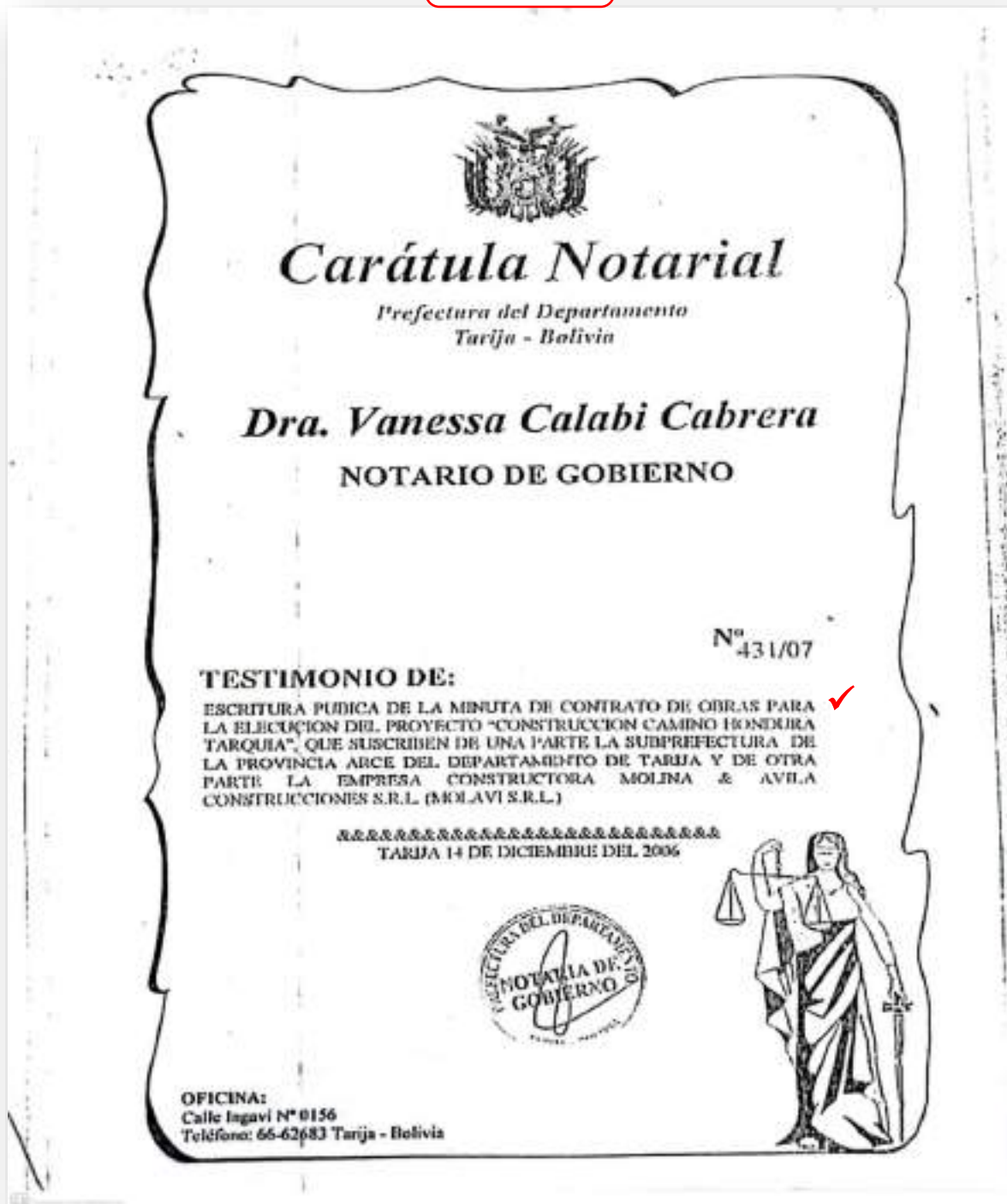
- ✓ Verificado con la información del Proyecto en el contrato notariado de ejecución N° 431/07, Informe de Evaluación Técnica I.T./J.J./24/2024 (aspectos generales).

Ver en P/T LCD-1/1.1 a P/T LCD-1/1.25

Detalle	Rúbrica	Fecha
Elaborado por:	R.R.C.A	28/10/2024
Supervisado por:	J.L.R	30/10/2024



P.P.E.





P.P.E.

000421

CORRESPONDE  **TESTIMONIO**

Nº 431/2006 ESCRITURA PÚBLICA DE LA MINUTA DE CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUIA", QUE SUSCRIBEN DE UNA PARTE LA SUBPREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA Y DE OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L. (MOLAVI S.R.L.)

En la ciudad de Tarija - Bolivia siendo horas ocho y treinta del día catorce de diciembre del año dos mil seis, ante mí Dña. Vanessa Celabi Cabrera, Abogada de Notario de Gobierno y Hacienda de este Distrito Judicial y testigos que al final se nombran y suscriben, fuimos presentes en este oficio de una parte la Sra. ELVA NIEVES NIEVES en su condición de SUBPREFECTA DE LA PROVINCIA ARCE, LA INGL. CECILIA VACA CARDOZO JEFA ADMINISTRATIVA DE LA SUBPREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE, y de otra parte el SR. ENRIQUE EDUARDO MOLINA MITRU representante legal de la EMPRESA MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L. (MOLAVI S.R.L.) las comparecientes mayores de edad de estos vecindarios bolivianos, hábiles por derecho a quienes por conocer doy fe y me puse de manifiesto una minuta de contrato con poder notarial Nº 228/005 la que transcribo literalmente en como sigue.

MINUTA DE CONTRATO DE OBRA NHO. 30/2006
SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE TARIJA

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo se servirá usted insertar el presente Contrato de Obra, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION CAMINO HONDURA TARIQUIA", sujeto a las siguientes cláusulas:

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES). LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA representada por la Sra. Elva Nieves Nieves, Subprefecta de la Provincia Arce, como Máxima Autoridad Ejecutiva (M.A.E.), designada mediante Resolución Prefectural Nro. 187 de fecha 28 de junio de 2006, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 1875205- Tja., quien concurre al presente acto jurídico junto a la Ing. Cecilia Vaca Cardozo, Jefa Administrativa, con Cédula de Identidad Nro. 533-4809-Tja., que en adelante se denominará el CONTRATANTE y la Empresa Molina & Avila Construcciones S.R.L., con la Sigla (MOLAVI S.R.L.), legalmente representada por Ing. Enrique Eduardo Molina Mitru, con C.I. 18222888 - Tja., en virtud del Testimonio de Poder Nº 228/2005, otorgado ante Notario de Fe Pública Nro. 10, el 28/06/2005, en la ciudad de Tarija, quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, quienes celebran y suscriben el presente Contrato de Obra.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO) Dirá usted que el CONTRATANTE, mediante Licitación Pública SPAR. 003/2006, (Primera Convocatoria), convocó a empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuesta técnica y económica, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 48/2006 de fecha 14/08/2006, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Texto Ordenado del DS Nº 27328 de 31 de enero de 2004 y su Reglamento.

Que la Comisión Calificadora de la Entidad CONTRATANTE, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se promulgó la Resolución Administrativa de Adjudicación Nº 075/2006 de fecha 09 de septiembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Molina & Avila Construcciones S.R.L., con la Sigla (MOLAVI S.R.L.) por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la Entidad CONTRATANTE.

TERCERA.- (OBJETO DEL CONTRATO) El CONTRATISTA se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos necesarios para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION CAMINO HONDURA TARIQUIA", hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipuladas y características técnicas establecidas en el presente contrato y en los documentos que forman parte del presente instrumento legal. En adelante el objeto del contrato se denominará LA OBRA.

Para garantizar la correcta ejecución y conclusión de la OBRA hasta la conclusión del contrato, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el trabajo, a suministrar equipo, mano de obra y materiales, así como todo lo necesario de acuerdo con los documentos de Licitación y Propuesta presentada.

✓ CUARTA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA) El CONTRATISTA ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente concluida, en estricta sujeción con los datos de la propuesta adjudicada, los planos del diseño final, la validación del lugar de la obra, las especificaciones técnicas y el cronograma de trabajos en el plazo de QUINIENTOS DIEZ (510) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el



P.P.E.

SUPERVISOR expida la Orden de Proceder, por orden del CONTRATANTE. En caso de otorgarse anticipo, la Orden de Proceder no podrá ser emitida antes de que se haga efectivo el desembolso total del anticipo. Emitida la Orden de Proceder, que constará en el Libro de Órdenes, comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra. El plazo para la movilización del CONTRATISTA, realizando los trabajos de instalación de faenas, facilidades para la SUPERVISIÓN y propias, que será de cinco (5) días calendario, forma parte del plazo total de ejecución de la obra, por lo que también se computa a partir de la emisión de la Orden de Proceder. El plazo de ejecución de la obra establecido en la presente cláusula, podrá ser ampliado en los siguientes casos:

- Quando el CONTRATANTE así lo determine de acuerdo con el procedimiento establecido en la Cláusula Trigésima, por incremento en los volúmenes de obra o modificaciones en la obra que incidan en el plazo, lo que será consignado en la respectiva Orden de Cambio o Contrato Modificatorio.
- Por demora en el pago de planillas de avance de obra.
- Por otras de las causales previstas en este Contrato y documentos que forman parte del mismo.

El CONTRATISTA deberá efectuar el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el SUPERVISOR para luego emitir informe y recomendación respectiva al FISCAL, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.

QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO) El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente Contrato es de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS, 88/100 BOLIVIANOS (Bs.12.961.662,88).

El precio o valor final de la OBRA será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada, en base de las cantidades de obra que se han establecido en el Formulario de Propuesta. Queda establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada incluyen la provisión de materiales de calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la obra, mismos que deben estar de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas. Este precio también comprende todos los costos de referidos a salarios, incidencia en ellos por leyes sociales, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y víaticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total de la obra, hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.

Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, efectuar los trabajos contratados dentro del precio establecido de la obra ya que no se reconocerán ni precederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho importe, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato.

SEXTA.- (ANTICIPO). Después de ser suscrito legalmente el Contrato, con objeto de cubrir gastos de movilización, el CONTRATANTE a solicitud expresa del CONTRATISTA, entregará un anticipo hasta máximo del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el 100% del monto entregado. El importe del anticipo será descontado en (4) cuatro planillas de pago, hasta cubrir el monto total anticipado.

El importe de la garantía podrá ser cobrado por el CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA no haya iniciado la prestación del servicio dentro de los diez (10) días establecidos al efecto, o en caso de que no cuente con el personal y equipos necesarios para la realización del servicio estipulado en el contrato, una vez iniciado éste.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente deduciéndose el monto amortizado y ser emitida por el saldo que resta por amortizar. Las garantías substitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta el plazo originalmente previsto, por lo que el CONTRATISTA realizará las acciones correspondientes a este fin oportunamente.

El SUPERVISOR llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al CONTRATISTA, o solicitar al CONTRATANTE su ejecución.

SÉPTIMA.- (GARANTÍAS). El CONTRATISTA garantiza la correcta y fiel ejecución del presente CONTRATO en todas sus partes con la Póliza de Seguro de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra N° CCO-TJA 000574/2006, emitida por FORTALEZA DE SEGUROS S.A., el 21 de septiembre de 2006, con vigencia hasta el 21 de septiembre de 2007, a la orden de PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARUA - SUBPREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE, por el siete por ciento (7%) del valor del CONTRATO, que corresponde a NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE 40/100 BOLIVIANOS (Bs. 907.314,40).



P.P.E.



El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el CONTRATISTA, será ejercitado en favor del CONTRATANTE sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sola responsabilidad.

Enserio, si se procediera a la Recepción Definitiva de la Obra dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Acta correspondiente, suscrita por ambas partes CONTRATANTES, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El CONTRATISTA, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato cuantas veces lo requiera el SUPERVISOR, por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad. El SUPERVISOR llevará el control directo de la vigencia de la garantía en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al CONTRATISTA, o solicitar al CONTRATANTE su ejecución.

Las garantías de Cumplimiento de Contrato y de Correcta Inversión de Anticipo, estarán bajo custodia de la unidad administrativa del CONTRATANTE, lo que no exime la responsabilidad del SUPERVISOR.

OCTAVA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN). Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes bajo este Contrato y que no estén referidas a trabajos en la obra misma, será enviada:

AL CONTRATISTA:
Calle Campero Nro 330
Teléfono: 66-48300, Fax 66-41843
Tarija.-Bolivia

AL CONTRATANTE:
Calle Campero s/n Frente a la Plaza Principal de Pacaya
Teléfono: 010 4 613 - 6153
Pacaya, Tarija

NOVENA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO). El presente Contrato entrará en vigencia una vez que haya sido suscrita por ambas partes, debiendo cumplirse con los siguientes requisitos:

- o Otorgarse el Anticipo.
- o Ser protocolizado.
- o Ser registrado en la Contraloría General de la República.

La falta de realización de estos trámites no afecta la validez y eficacia del presente documento contractual.

DÉCIMA.- (DOCUMENTOS DE CONTRATO). El presente documento, las especificaciones técnicas, planos y toda otra documentación referente a la Obra, constituyen parte esencial de los Documentos de Contrato y tienen por finalidad complementarse mutuamente:

- 10.1. Pliego de Condiciones y enmienda al pliego de condiciones.
- 10.1.1. Especificaciones Técnicas.
- 10.1.2. Proyecto a Diseño Final.
- 10.1.3. Otros documentos necesarios para la ejecución de la obra.
- 10.2. Documentos completos de propuesta del CONTRATISTA, incluyendo el Formulario de Propuesta Económica, detalle de personal y equipo asignado a la ejecución de la obra, Programa y Método de Ejecución.
- 10.3. Fotocopias legalizadas de:
 - NET
 - Poder General del Representante del CONTRATISTA.
 - 10.4. Originales de:
 - Certificado de Actualización de Matrícula, expedido por el Registro de Comercio de Bolivia.
 - Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco, emitido por la Contraloría General de la República.
 - Resolución Administrativa de Adjudicación.
 - Garantía de Cumplimiento de Contrato y Correcta Inversión de Anticipo.

DÉCIMA PRIMERA.- (IDIOMA). El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la que emerge de la ejecución de la obra, debe ser elaborada en español, por ser el idioma oficial de Bolivia.

DÉCIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO) El presente contrato es un Contrato Administrativo, por lo que está sujeto a la normativa prevista en la Ley N° 1176 de Administración y Control Gubernamentales, en los aspectos de su ejecución y resultados. Asimismo, el contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República de Bolivia.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL CONTRATISTA). El CONTRATISTA, tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier acción del CONTRATANTE, o por falta de pago de la obra ejecutada, o por cualquier otro aspecto contemplado en el presente Contrato.



P.P.E.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y de forma documentada, a la SUPERVISIÓN de la obra, hasta treinta (30) días hábiles posteriores al suceso que motiva el reclamo.

El SUPERVISOR, dentro del lapso inpostergable de diez (10) días hábiles, de recibido el reclamo, lo analizará y emitirá su informe - recomendación al CONTRATANTE a través del FISCAL, para que el plazo de diez (10) días hábiles pueda aceptarlo, solicitar su aclaración o rechazar la recomendación, lo que realizará por escrito, a los fines de la respuesta al CONTRATISTA.

En los casos que así correspondiera por la complejidad del reclamo, la FISCALIZACIÓN o la dependencia responsable del seguimiento de la obra, podrá solicitar el análisis del reclamo y del informe - recomendación a las dependencias técnica, financiera o legal, según correspondiera, a objeto de procesar la respuesta a la SUPERVISIÓN y de ésta al CONTRATISTA.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los quince (15) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por la SUPERVISIÓN.

La SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN y el CONTRATANTE, no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

13.1 Eventos compensables

Los siguientes eventos serán Eventos Compensables:

a) El CONTRATANTE no permite el acceso a alguna parte de la Zona donde se ejecutará la Obra en la fecha de ejecutar la Orden de Proceder.

b) El SUPERVISOR de Obra provoca una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.

c) El SUPERVISOR de Obra ordena al CONTRATISTA poner al descubierto o realizar pruebas adicionales respecto de trabajos que se comprueba no tienen defecto alguno.

d) El SUPERVISOR de Obra niega sin razón la aprobación para efectuar una subcontratación, prevista en la propuesta.

e) Las condiciones del terreno son mucho peores de lo que razonablemente cabría haber supuesto antes de la emisión de la Carta de Aceptación, tomando como base la información proporcionada a los licitantes (incluidos los informes de investigaciones de la Zona de Obra), información que es de dominio público y la que se obtenga de una inspección ocular de la Zona de Obra.

f) El SUPERVISOR de Obra impone instrucciones para resolver una situación imprevista causada por el CONTRATANTE, o por otros trabajos adicionales necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

g) Autoridades públicas, empresas de servicios públicos o el CONTRATANTE no trabajan entre las fechas y otras restricciones estipuladas en el Contrato y ocasionan demoras o costos adicionales al CONTRATISTA.

h) El Anticipo se paga con atraso.

i) Los efectos sobre el CONTRATISTA de cualquiera de los riesgos del CONTRATANTE.

j) El SUPERVISOR de Obra demora más allá de lo razonable la emisión del Certificado de Recepción Final.

k) Otros Eventos Compensables que constan en el Contrato o que el SUPERVISOR de Obra determina que son aplicables.

Si un Evento Compensable impide que los trabajos se concluyan en la Fecha Prevista de Terminación, se prolongará la fecha prevista de conclusión (entrega provisional), según la evaluación y determinación de la SUPERVISIÓN técnica.

Tan pronto como el CONTRATISTA proporcione información sobre los efectos de cada Evento Compensable en el plazo previsto, el SUPERVISOR de Obra evaluará el requerimiento y si corresponde solicitará la ampliación del plazo del Contrato correspondiente.

El CONTRATISTA no tendrá derecho a compensación en tiempo si este no hubiera dado aviso dentro de los cinco (5) días hábiles a la SUPERVISIÓN de haberse suscitado un Evento Compensable a su favor.

DÉCIMA CUARTA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS). Correrá por cuenta del CONTRATISTA el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Gobierno de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara, mediante disposición legal expresa, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, estarán obligados al cumplimiento de las mismas a partir de su vigencia.

DÉCIMA QUINTA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES). El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en la República de Bolivia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que pudiera contratar. El CONTRATISTA será responsable y deberá mantener al CONTRATANTE exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

DÉCIMA SEXTA.- (REAJUSTE DE PRECIOS). El CONTRATISTA podrá reclamar al SUPERVISOR por escrito, el reajuste de precios cuando el plazo de ejecución de las obras supere un año calendario. El reajuste



P.P.E.



de precios se aplicará exclusivamente al trabajo que corresponde a los costos directos, excluyendo los indirectos. Se aplicará el reajuste de precios únicamente a insumos (materiales) y solo en el caso que el IHE hubiera determinado en sus mayor al 20% en el ICC y en el caso de la mano de obra cuando el reajuste esté debidamente respaldado por el instrumento legal correspondiente promulgado por el Poder Ejecutivo. El reajuste se aplicará a los volúmenes de obra afectados por el incremento, hasta dentro de los treinta (30) días hábiles de sucedido el hecho, de no haberlo pedido su derecho a dicho reajuste. No correspondará efectuar reajuste de precios sobre pagos efectuados.

El SUPERVISOR analizará el reclamo, considerando que el reajuste debe corresponder a volúmenes de obra dentro del cronograma de ejecución de obra, ya que no corresponderá para volúmenes de obra que se encuentra en mora. El SUPERVISOR emitirá el respectivo informe al CONTRATANTE a los efectos del pago. El pago se efectuará en la planilla correspondiente a los volúmenes afectados por el incremento de costos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO). La presente minuta, será protocolizada con todas las formalidades de Ley por el CONTRATANTE. El importe que por concepto de protocolización debe ser pagado por el CONTRATISTA. Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

- Minuta del Contrato (Original).

- Instrumento legal de Designación de la MAE de la entidad CONTRATANTE y poder de representación legal del CONTRATISTA (fotocopias legalizadas).

- Garantía (fotocopia simple).

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

DÉCIMA OCTAVA.- (SUBCONTRATOS). Si el SUPERVISOR autoriza la subcontratación para la ejecución de alguna fase de la obra, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el veinticinco (25%) del valor total de este Contrato, y el CONTRATISTA será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los SUBCONTRATISTAS y de todas las personas empleadas en la obra.

En ningún caso el CONTRATISTA podrá pretender autorización para subcontratos que no hubiesen sido expresamente previstos en su propuesta.

Ningún subcontrato o incremento de terceros personas releva al CONTRATISTA del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (INTANGIBILIDAD DEL CONTRATO). El CONTRATISTA bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, a solicitud del CONTRATISTA, el CONTRATANTE analizará la solicitud, relacionándola con la consecución del objetivo dentro del plazo previsto y con los recursos existentes.

VIGÉSIMA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO). Con el fin de exonerar al CONTRATISTA de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el SUPERVISOR tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del CONTRATO.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se entiende caso fortuito al obstáculo interno atribuido al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones inherentes en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: enfermedades graves, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos pueda constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la obra o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imputable en cada caso, el CONTRATISTA deberá recabar del FISCAL DE OBRA un certificado de constancia de la existencia del impedimento, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, y el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al SUPERVISOR por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante un Orden de Cambio procedente conforme se ha estipulado en la Garantía Trigesima.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que en sea notoriamente fuera de lo común en el área de ejecución de la Obra, por cuanto el CONTRATISTA ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el periodo de movilización.



P.P.E.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la obra de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del CONTRATISTA tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

VIGÉSIMA PRIMERA. - (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

21.1. Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

21.2. Por Resolución del Contrato: Si es que se diere el caso y como una forma excepcional de terminar el contrato a los efectos legales correspondientes, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, voluntariamente acuerdan dentro del marco legal vigente en Bolivia, el siguiente procedimiento para procesar la resolución del Contrato:

21.2.1. Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA.

El CONTRATANTE, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento en la iniciación de la obra, si emitida la Orden de Proceder demora más de quince (15) días calendario en movilizar a la zona de los trabajos
- b) Disolución del CONTRATISTA Por quiebra declarada del CONTRATISTA.
- c) Por suspensión de los trabajos sin justificación, por quince (15) días calendario continuos, sin autorización escrita del SUPERVISOR.
- d) Por incumplimiento en la movilización a la obra, de acuerdo a Cronograma, del equipo y personal ofertados.
- e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra sin que el CONTRATISTA adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la obra dentro del plazo vigente.
- f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del SUPERVISOR.
- g) Por subcontratación de una parte de la obra sin que esta haya sido prevista en la propuesta y/o sin contar con la autorización escrita del SUPERVISOR.
- h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato «decisión optativa», o el veinte por ciento (20), de forma obligatoria.

2.2.2. Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE.
El CONTRATISTA, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas del CONTRATANTE o emanadas del SUPERVISOR con conocimiento del CONTRATANTE, para la suspensión de la ejecución de obras por más de treinta (30) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato el CONTRATANTE a través del SUPERVISOR, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el SUPERVISOR, por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado o planilla de avance de obra por el FISCAL a la Entidad.

21.3. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CONTRATANTE. Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del CONTRATO, el CONTRATANTE se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la obra, o vayan contra los intereses del Estado, el CONTRATANTE en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al CONTRATISTA, suspenderá los trabajos y resolverá el CONTRATO total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el CONTRATISTA suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Ordenes el SUPERVISOR. El CONTRATISTA conjuntamente con el SUPERVISOR, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el CONTRATISTA tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo el SUPERVISOR liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del SUPERVISOR fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos el SUPERVISOR elaborará la planilla de medición final para el correspondiente pago, en caso que corresponda.

21.4. Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, las garantías deben estar plenamente vigentes y el CONTRATANTE o el CONTRATISTA



P.P.E.



dará aviso escrito mediante carta notariada, a la Contratación su intención de resolver el CONTRATO, estableciendo claramente la causal que se sigue.

Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se corroboran las fallas, se normalizará el desarrollo de los trabajos y se toman las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requeriente de la resolución expresa por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirada.

En caso contrario, si al vencimiento del término de los quince (15) días no existe ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin el CONTRATANTE o el CONTRATISTA, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causas imputables al CONTRATISTA se considere en favor del CONTRATANTE la garantía de Cumplimiento de CONTRATO existiendo pendiente de ejecución la garantía de correcta inversión del Anticipo hasta que se efectúe la constitución de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El SUPERVISOR a solicitud del CONTRATANTE, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al CONTRATISTA por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde;

En este caso no se reconocerá al CONTRATISTA gastos de desmovilización de ninguna naturaleza. Con base en la planilla o certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el SUPERVISOR, el CONTRATISTA preparará la planilla o Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del CONTRATISTA éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la obra y los contemporáneos adquiridos por el CONTRATISTA para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

El CONTRATANTE quedará en libertad de continuar la Obra a través de otro CONTRATISTA; preferentemente podrá efectuar consulta al proponente calificado en segundo lugar en la licitación, para establecer si mantiene su propuesta y así sucesivamente, siempre que dichas propuestas sean aceptables en precio y plazo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).

(22.1) Judicial. En caso de surgir controversias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que no puedan ser solucionadas por la vía de la concertación, las partes están facultadas para acudir a la vía judicial, bajo la Jurisdicción Coactiva Fiscal.

VIGÉSIMA TERCERA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO). Los términos y condiciones contempladas en este Contrato no podrán ser modificados unilateralmente, excepto en los casos y mediante los instrumentos previstos de forma expresa en el presente Contrato.

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGÉSIMA CUARTA.- (REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA). EL CONTRATISTA designa como su representante legal en obra, al SUPERINTENDENTE, profesional calificado en la propuesta, titulado, con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, que lo califique para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la obra, el mismo que será presentado oficialmente antes del inicio de los trabajos, mediante comunicación escrita dirigida a la FISCALIZACIÓN, para que ésta comunique y presente al SUPERINTENDENTE a la SUPERVISIÓN.

EL SUPERINTENDENTE de obra tendrá residencia en el lugar en que se ejecuta la obra, prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

- a) Dirigir la realización de la obra.
 - b) Representar al CONTRATISTA en la ejecución de la obra durante toda su vigencia.
 - c) Mantener permanentemente informada a la SUPERVISIÓN sobre todos los aspectos relacionados con la obra.
 - d) Mantener coordinación permanente y efectiva con la Oficina Central del CONTRATISTA.
 - e) Presentar el Organigrama completo del personal del CONTRATISTA, asignado a la obra.
 - f) Es el responsable del control de asistencia, así como de la conducta y ética profesional de todo el personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.
- En caso de ausencia temporal de la obra, por causas emergentes del presente contrato, o en caso de fuerza mayor o caso fortuito, con conocimiento y autorización del CONTRATANTE a través de la SUPERVISIÓN, asumirá



P.P.E.

estas funciones el profesional inmediato inferior, con total autoridad para actuar en legal representación del CONTRATISTA.

Esta Suplencia será temporal y no debe exceder los treinta (30) días hábiles, salvo casos de gravedad, caso contrario el CONTRATISTA deberá proceder a sustituir al SU, presentando a consideración del CONTRATANTE una terna de profesionales de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

Una vez que el CONTRATANTE acepte por escrito al nuevo SUPERINTENDENTE, éste recién entrará en ejercicio de la función, cualquier acto anterior es nulo.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LIBRO DE ÓRDENES DE TRABAJO). Bajo su responsabilidad y en la obra, el CONTRATISTA llevará un Libro de Órdenes de Trabajo con páginas numeradas y dos copias, el mismo que deberá ser autorizado con participación de Notario de Fe Pública en la fecha en que el CONTRATISTA reciba la Orden de Proceder.

En este libro el SUPERVISOR anotará las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al CONTRATISTA, que se refieran a los trabajos. Cada orden llevará fecha y firma del SUPERVISOR y la constancia firmada del SUPERINTENDENTE de Obra de haberla recibido.

El Superintendente de Obra también podrá utilizar el Libro de Órdenes para comunicar al SUPERVISOR actividades de la obra, firmando en constancia y el SUPERVISOR tomará conocimiento registrando también su firma y respuesta o instrucción si corresponde. Si el CONTRATISTA desea representar una orden escrita en el Libro de Órdenes, deberá hacerla conocer al CONTRATANTE por intermedio del SUPERVISOR en forma escrita en el Libro de Órdenes, dentro de dos (2) días subsiguientes a la fecha de dicha orden, en caso contrario, quedará sobreentendido que el CONTRATISTA acepta tácitamente la orden sin derecho a reclamación posterior.

Asimismo, el CONTRATISTA está facultado para hacer conocer al SUPERVISOR mediante el Libro de Órdenes, los aspectos del desarrollo de la obra que considere relevantes, como por ejemplo en el caso de los días de lluvia que puedan afectar la ruta crítica del cronograma de ejecución de la obra, el día en que suceda el hecho a efectos de que el SUPERVISOR se promueva de forma objetiva.

El original del Libro de Órdenes, será entregado al CONTRATANTE a tiempo de la Recepción Definitiva de la obra, quedando una copia en poder del SUPERVISOR y otra del CONTRATISTA. Las comunicaciones emanadas entre partes, sólo entrarán en vigor cuando sean efectuadas y entregadas por escrito, a través del Libro de Órdenes o notas oficiales.

El CONTRATISTA tiene la obligación de mantener el Libro de Órdenes en el lugar de ejecución de la obra, salvo instrucción escrita del SUPERVISOR con conocimiento del FISCAL DE OBRA.

VIGÉSIMA SEXTA.- (FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA)

26.1 FISCALIZACIÓN: Los trabajos materia del presente CONTRATO estarán sujetos a la FISCALIZACIÓN permanente del CONTRATANTE, quien nombrará como FISCAL DE OBRA a un Ingeniero Civil dependiente de la Unidad Técnica de la Subprefectura de la Provincia Azuay que realizará la fiscalización, quien tendrá a su cargo:

- a) Exigir a través del SUPERVISOR el cumplimiento del Contrato de Obra.
- b) Exigir directamente el cumplimiento del Contrato de SUPERVISIÓN TÉCNICA, realizando seguimiento y control de los actos del SUPERVISOR en la SUPERVISIÓN Técnica de la Obra.
- c) Exigir el buen uso de los recursos asignados a la Obra.
- d) Tomar conocimiento y en su caso pedir aclaraciones pertinentes sobre los Certificados de Obra aprobados por el SUPERVISOR.
- e) Coordinar todos los asuntos relacionados con los Contratos de Construcción y SUPERVISIÓN.

El FISCAL tiene funciones diferentes a las del SUPERVISOR, por lo que no está facultado para suplantar en el ejercicio de sus específicas funciones y responsabilidades al SUPERVISOR.

26.2. Reemplazo del FISCAL DE OBRAS y SUPERVISOR. En caso de renuncia o muerte del FISCAL DE OBRAS, o en caso de que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA coincidieran en que el FISCAL DE OBRA y/o SUPERVISOR no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, un nuevo FISCAL DE OBRA y/o SUPERVISOR será nombrado por el CONTRATANTE.

26.3. SUPERVISIÓN TÉCNICA: La SUPERVISIÓN de la Obra será realizada por una Empresa Consultora contratada para el efecto, denominada en este Contrato el SUPERVISOR, con todas las facultades inherentes al buen desempeño de las funciones de SUPERVISIÓN e inspección técnica, teniendo entre ellas las siguientes a título indicativo y no limitativo:

- a) Organizar y dirigir la oficina regional del SUPERVISOR en el mismo lugar de la Obra.
- b) Estudiar e interpretar técnicamente los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.
- c) Exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Trabajo, por el cual comunicará al CONTRATISTA la iniciación de obra y el proceso de ejecución.

P.P.E.



d) Exigir al CONTRATISTA los respaldos técnicos necesarios, para presentar planillas u certificados de pago.
e) En caso necesario, podrá proponer y sustentar la introducción de modificaciones en las características técnicas, diseño o detalles de la Obra, que puedan originar modificaciones en los volúmenes o montos de los presupuestos, formulando las debidas justificaciones técnicas y económicas, en Orden de Cambio o en Contrato Modificatorio, para conocimiento y consideración del CONTRATANTE a efectos de su aprobación.
f) Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA de la obra ejecutada y aprobar los Certificados o Planillas de avance de obra.

g) Llevar el control directo de la vigencia y validez de las garantías, a los efectos de requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación (en monto y plazo), o para solicitar al CONTRATANTE a través del FISCAL, la ejecución de estas cuando corresponda.

Las atribuciones Técnicas de la SUPERVISIÓN también están establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por lo que deben ser ejercidas por el SUPERVISOR.

Para el eficiente cumplimiento de las tareas del SUPERVISOR, el CONTRATISTA le prestará todas las facilidades sin restricción ni excepción alguna y pondrá a su disposición, todo lo que se indica en los Servicios de Campo del SUPERVISOR, en los documentos de Licitación.

La SUPERVISIÓN controlará técnicamente el trabajo del CONTRATISTA y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del CONTRATISTA. La SUPERVISIÓN, podrá ordenar al CONTRATISTA que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que considere que puede tener algún defecto. En el caso de localizar un defecto la SUPERVISIÓN ordenará la corrección del citado defecto.

Será responsabilidad directa de la SUPERVISIÓN, el control de calidad y el cumplimiento de las especificaciones del contrato.

26.4. Conformidad de la obra con los planos: Todos los trabajos ejecutados, deberán en todos los casos estar de acuerdo con los detalles indicados en los planos, excepto en los casos dispuestos de otro modo por escrito por la SUPERVISIÓN.

26.5. Trabajos topográficos

Consiste en la ejecución de todos los trabajos topográficos destinados a la ejecución, medición y verificación de los trabajos de construcción de la obra, así como en la preservación, conservación y reposición de los mojones, estacas u otros elementos que sirven de referencia planimétrica o altimétrica del diseño de la obra.

La SUPERVISIÓN procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo de ejes, nivelación y levantamientos, que servirán de base para la elaboración de órdenes de trabajo.

Los trabajos topográficos serán considerados como una obligación subsidiaria a la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, por lo tanto, su costo está comprendido en los precios unitarios contractuales de los ítemes de obra que lo utilizan, por lo que, el CONTRATISTA está obligado a realizar los trabajos topográficos necesarios para la ejecución de las actividades que así lo ameriten, en caso de divergencia con el SUPERVISOR, el FISCAL DE OBRA definirá la alternativa correcta.

26.6. Inspección de la calidad de los materiales. Todos los materiales a ser utilizados en la Obra deberán cumplir estrictamente con las Especificaciones Técnicas pertinentes y estarán sujetos a la inspección, examen y ensayos dispuestos por la SUPERVISIÓN en cualquier momento y en los lugares de producción y/o utilización en la OBRA, antes de su incorporación a la misma. Los costos para la realización de ensayos están a cargo del CONTRATISTA.

26.7. Suministro de materiales, fuentes de origen. El CONTRATISTA deberá proveer todos los materiales requeridos para la realización del Contrato, de fuentes de su elección. Todos los materiales deberán llevar las exigencias de las Especificaciones Técnicas y el CONTRATISTA deberá asegurarse personalmente en forma satisfactoria con respecto a la clase y volumen de trabajo que pueda ser necesario para el aprovisionamiento y transporte de dicho material. Este costo deberá estar considerado en el cálculo del precio unitario del ítem correspondiente.

26.8. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas. Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con las especificaciones del Contrato en cualquier fase de los trabajos, garantizando la correcta ejecución de la OBRA.

26.9. Almacenamiento y aceptación de materiales. Los materiales de construcción deberán aceptarse en zonas limpias y aprobadas por la SUPERVISIÓN, de forma tal que se asegure la preservación de su calidad y aceptabilidad para la OBRA. Los materiales almacenados, serán inspeccionados y aprobados por la SUPERVISIÓN antes de su uso en la Obra, para verificar si cumplen los requisitos especificados en el momento de ser utilizados. El sitio de almacenamiento de materiales, cuando se haya completado la utilización del material almacenado, la superficie del terreno deberá ser acondicionada en la mejor forma posible para que pueda recuperar su condición original, corriendo los gastos por cuenta del CONTRATISTA.

26.10. Inspección de la calidad de los trabajos



P.P.E.

a) La SUPERVISIÓN ejercerá la inspección y control permanente en campo, exigiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en todas las fases del trabajo y en toda o cualquier parte de la obra.

b) El CONTRATISTA deberá proporcionar rápidamente y sin cargo adicional alguno, todas las facilidades razonables, mano de obra y materiales necesarios para las inspecciones y ensayos que serán efectuados, de tal manera que no se demore innecesariamente el trabajo.

c) La SUPERVISIÓN estará autorizada para llamar la atención del CONTRATISTA sobre cualquier discordancia del trabajo con los planos o especificaciones, para suspender todo trabajo mal ejecutado y rechazar material defectuoso. Las instrucciones u observaciones verbales de la SUPERVISIÓN deberán ser ratificadas por escrito, en el Libro de Órdenes que para el efecto deberá tener disponible el CONTRATISTA.

d) Ningún trabajo será cubierto o puesto fuera de vista sin la previa aprobación de la SUPERVISIÓN. El CONTRATISTA estará obligado a solicitar dicha aprobación dando aviso a la SUPERVISIÓN con el debido anticipación cuando los trabajos se encuentren listos para ser examinados. La infracción de esta condición obligará al CONTRATISTA a realizar por su parte todos los trabajos que la SUPERVISIÓN considere necesarios para verificar la calidad de la Obra cubierta sin su previa autorización.

e) La responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con las especificaciones del Contrato por lo que la presencia o ausencia extraordinaria de la SUPERVISIÓN en cualquier fase de los trabajos, no podrá de modo alguno, exonerar al CONTRATISTA de sus responsabilidades para la ejecución de la Obra de acuerdo con el contrato.

26.11. Pruebas Si la SUPERVISIÓN ordena al CONTRATISTA realizar alguna prueba que no esté contemplada en las especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras serán de cargo del CONTRATISTA. Si no encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un evento compensable. Una vez determinados los trabajos con defecto, el CONTRATISTA deberá proceder a corregirlos a satisfacción de la SUPERVISIÓN.

26.12. Corrección de defectos Dentro del plazo de ejecución de obra, cada vez que se notifique un defecto, el CONTRATISTA lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación de la SUPERVISIÓN. Toda parte de la Obra que no cumpla con los requerimientos de las especificaciones, planos u otros documentos del Contrato, será considerada trabajo defectuoso. Cualquier trabajo defectuoso observado antes de la recepción definitiva, que sea resultado de mala ejecución, del empleo de materiales inadecuados, deterioro por descuido o cualquier otra causa, será removido y reemplazado en forma satisfactoria para la SUPERVISIÓN. La SUPERVISIÓN notificará al CONTRATISTA todos los defectos que tenga conocimiento antes de la recepción provisional de la obra para que estos sean reparados. Si los defectos no fuesen de importancia y se procediere a la recepción provisional, estas observaciones constarán en el acta respectiva para que sean enmendadas o subsanadas dentro de un plazo de hasta noventa (90) días, previos a la recepción definitiva.

26.13. Defectos no corregidos Si el CONTRATISTA no ha corregido el defecto dentro del plazo especificado en la notificación de la SUPERVISIÓN durante la ejecución de la Obra, antes de la recepción provisional o antes de la recepción definitiva, la SUPERVISIÓN podrá estimar el precio de la corrección del defecto para ser pagado por el CONTRATISTA, o rechazará la recepción provisional o la recepción definitiva, según corresponda.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (MEDICIÓN DE CANTIDADES DE OBRA). Para la medición de las cantidades de Obra ejecutada mensualmente por el CONTRATISTA, éste notificará al SUPERVISOR con dos (2) días hábiles de anticipación y preparará todo lo necesario para que se realice dicha labor, sin obstáculos y con la exactitud requerida.

Los resultados de las mediciones efectuadas conjuntamente y los cálculos respectivos se consignarán en una planilla especial que será elaborada por el CONTRATISTA en dos ejemplares, uno de los cuales será entregado con fecha, en versión definitiva al SUPERVISOR para su control y aprobación.

El CONTRATISTA preparará el certificado de pago o planilla mensual correspondiente en función de las mediciones realizadas conjuntamente con el SUPERVISOR. Las obras deberán medirse netas, excepto cuando los documentos de Contrato prescriban un procedimiento diferente.

No se medirán volúmenes excedentes cuya ejecución no haya sido aprobada por escrito por el SUPERVISOR.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (FORMA DE PAGO). El pago será paralelo al progreso de la obra, a este fin presentará al SUPERVISOR, para su revisión en versión definitiva, una planilla o certificado de pago debidamente firmado, con los respaldos técnicos que el SUPERVISOR requiera, con fecha y firmado por el Superintendente de obra, documento que consignará todos los trabajos ejecutados a los precios unitarios establecidos, de acuerdo a la medición efectuada en forma conjunta por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.

De no presentar el CONTRATISTA la respectiva planilla dentro del plazo previsto, los días de demora serán contabilizados por el SUPERVISOR y/o el FISCAL, a efectos de deducir los mismos del lapso que el CONTRATANTE en su caso pueda demorar en ejecutar el pago de la citada planilla.



P.P.E.



El SUPERVISOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, después de recibir en versión definitiva el certificado o planilla de pago indicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se entiendan los motivos de rechazo, debiendo el CONTRATISTA, en este último caso, realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado, con la nueva fecha.

El certificado aprobado por el SUPERVISOR, con la fecha de aprobación, será remitido al FISCAL DE OBRA, quien luego de tomar conocimiento del mismo, dentro del término de tres (3) días hábiles subsiguientes a su recepción o lo devolverá al SUPERVISOR si requiere aclaraciones, o lo enviara a la dependencia pertinente del CONTRATANTE para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables desde su recepción.

En caso que el certificado de pago fuese devuelto al SUPERVISOR, para correcciones o aclaraciones, el CONTRATISTA dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuarlas y con la nueva fecha remitir los documentos nuevamente al SUPERVISOR y este al FISCAL DE OBRA.

El pago de cada certificado o planilla mensual de avance de obra se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del FISCAL a la dependencia prevista del CONTRATANTE, para el pago.

El CONTRATISTA, recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondieren.

Si el pago del certificado mensual no se realizara dentro de los sesenta y cinco (65) días hábiles computables a partir de la fecha de remisión del FISCAL a la dependencia prevista del CONTRATANTE, para el pago; el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar por el lapso transcurrido desde el día cuarenta y seis (46) hasta el día en que se haga efectivo el pago, la ampliación de plazo por día de demora.

Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, solo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.

Si la demora de pago parcial o total, supera los sesenta (60) días calendario, desde la fecha de aprobación de la planilla de pago por el SUPERVISOR, el CONTRATISTA tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, por el monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre 365 días y multiplicándola por el número de días de retraso que incurra el CONTRATANTE, como compensación económica, independiente del plazo.

En caso de que se hubiese pagado parcialmente la planilla o certificado de avance de obra, el reclamo corresponderá al porcentaje que resta por ser pagado.

A este fin el CONTRATISTA deberá hacer conocer al CONTRATANTE la demora en el pago (en días).

A este fin el CONTRATISTA dirigirá al SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la fecha de haberse hecho efectivo el pago parcial o total de la planilla, quien pondrá de inmediato a conocimiento del CONTRATANTE, para que disponga el pago del monto resultante de esta demora y establezca las causas para que asuma los ajustes correspondientes a los efectos de las responsabilidades administrativas y/o civil que emerjan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 del Texto Ordenado del D.S. 27321.

En cada caso, el informe del SUPERVISOR consignará también la deducción de los días de retraso en la presentación de la planilla en que en su caso hubiese incurrido el CONTRATISTA.

En caso de que el CONTRATISTA, no presente al SUPERVISOR la respectiva planilla de avance de obra hasta treinta (30) días posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el SUPERVISOR deberá elaborar la planilla en base a los datos de la medición que le cupo efectuar en forma conjunta con el CONTRATISTA y la enviará a este para la firma del Superintendente, con la respectiva llamada de atención por este incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.



P.P.E.

30.2.El SUPERVISOR, previo el trámite respectivo de aprobación podrán introducir modificaciones que consideren estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- a) Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la obra.
- b) Incrementar o disminuir cualquier parte de la obra prevista en el Contrato.
- c) Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no consten con precios unitarios establecidos en el Contrato.

30.3.El SUPERVISOR con conocimiento del CONTRATANTE, puede ordenar las modificaciones a través de los siguientes instrumentos:

a) Mediante una Orden de Trabajo Cuando la modificación esté referida a un ajuste o redistribución de cantidades de obra, sin que ello signifique cambio sustancial en el diseño de la obra, en las condiciones o en el monto del Contrato. Estas ordenes serán emitidas por el SUPERVISOR, mediante carta expresa, o en el Libro de Ordenes, siempre en procura de un eficiente desarrollo y ejecución de la obra. La emisión de Órdenes de Trabajo, no deberán dar lugar a la emisión posterior de Orden de Cambio para el mismo objeto.

b) Mediante Orden de Cambio La orden de cambio se aplicará cuando la modificación a ser introducida implique una modificación del precio del contrato o plazos del mismo, donde se pueden introducir modificación de volúmenes o cantidades de obra (no considerados en la licitación), sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni crear nuevos ítemes. Una orden de cambio no puede modificar las características sustanciales del diseño. El incremento o disminución mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas) solo admite el máximo de diez por ciento (10%) del monto total de Contrato. El documento denominado Orden de Cambio que tendrá número correlativo y fecha del día de emisión, será elaborado con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos), por el SUPERVISOR y será puesto a conocimiento y consideración del FISCAL, quien con su recomendación enviará a la Unidad Técnica de la Subprefectura de la Provincia Azuay, para el procesamiento de su emisión. La Orden de Cambio será firmada por la misma autoridad (o su representante si fuese el caso) que firmó el contrato original. Una vez formulada la Orden de Cambio por el SUPERVISOR, el proceso de aprobación y suscripción de la misma debe durar como máximo quince (15) días calendario.

En el caso de SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, el SUPERVISOR elaborará una Orden de Cambio de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula TRIGÉSIMA SEXTA del presente contrato, en este caso, no se considerará el monto por suspensión como parte del diez por ciento (10%) establecido en el presente inciso.

c) Mediante Contrato Modificatorio Solo en caso extraordinario en que la obra deba ser complementada o por otras circunstancias de fuerza Mayor o Caso Fortuito que determinen una modificación significativa en el diseño de la obra y que signifique un decremento o incremento independiente a la emisión de Ordenes de Cambio, el SUPERVISOR podrá formular el documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

Esta modalidad de modificación de la obra solo es admisible hasta el quince por ciento (15%) del monto original del contrato, e independiente de la emisión de Orden (es) de Cambio. Los precios unitarios producto de creación de nuevos ítemes deberán ser consensuados entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, no se podrán incrementar los porcentajes en lo referido a Costos Indirectos. En el caso que signifique una disminución en la obra, deberá concertarse previamente con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores. El SUPERVISOR, será responsable por la elaboración de las Especificaciones Técnicas de los nuevos ítemes creados.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser cursados por el SUPERVISOR al FISCAL, quien luego de su análisis y con su recomendación enviará dicha documentación a la Unidad Técnica de la Subprefectura de la Provincia Azuay, para el procesamiento de su análisis técnico legal y formulación del Contrato, antes de su suscripción, considerando lo establecido en el numeral 43 del Pliego de Condiciones. Recibida la recomendación e informe la MAE podrá instruir la conformación de una comisión técnica que analizará el informe y emitirá recomendación, considerando aspectos técnicos, financieros y de aprobación del Sistema Nacional de Inversión Pública. Aprobado el mismo la MAE instruirá el procesamiento de su emisión. El Contrato Modificatorio será firmado por la misma autoridad (o su representante si fuese el caso) que firmó el contrato original.

30.4.La orden de Trabajo, la Orden de Cambio o el Contrato Modificatorio, deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del CONTRATISTA, en ninguno de los casos constituye un documento regulador de procedimiento de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la obra.

30.5.Una vez formulada el Contrato Modificatorio, el proceso de aprobación y suscripción del mismo debe durar como máximo veinte (20) días calendario.



P.P.E.



30.6. En todos los casos son responsables por los resultados de la aplicación de los instrumentos de modificación descritos, el FISCAL DE OBRA, SUPERVISOR y CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (PAGO DE TRABAJOS ADICIONALES). Los trabajos adicionales ordenados conforme a una de las modalidades descritas en la cláusula trigésima - Modificación de los datos, serán pagados según los precios unitarios de la propuesta aceptada y adjudicada, o de acuerdo con lo expresamente establecido en el Contrato Modificatorio, cuando se trate de items de nueva creación. Mensualmente el CONTRATISTA consignará los volúmenes ejecutados en el certificado o planilla de pago por avance de obra.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES). Queda convenido entre las partes CONTRATANTES, que una vez suscrito el presente contrato, el Cronograma de ejecución de obra propuesta será ajustado en función de la fecha de emisión de la Orden de Proceder, dentro de los quince (15) días calendario subsiguientes a la emisión de la Orden de Proceder y será presentada para su aprobación al SUPERVISOR.

Una vez aprobado por el SUPERVISOR y aceptada por el CONTRATANTE, constituya un documento fundamental del presente Contrato a los fines del control mensual del AVANCE DE LA OBRA, así como de control del plazo total.

A los efectos de aplicarse morosidad en la ejecución de la obra, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán tener muy en cuenta el plazo estipulado en el Cronograma para cada actividad, por cuanto si el plazo total fuese sin que se haya concluido la Obra en su integridad y en forma satisfactoria, el CONTRATISTA se constituirá en mora sin necesidad de ningún previo requerimiento del CONTRATANTE obligándose por el sólo hecho del vencimiento del plazo a pagar por cada día calendario de retraso en el cumplimiento de Contrato, una multa por cada período de retraso equivalente a:

- a) Equivalente al 2 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 1 y 30 días.
- b) Equivalente al 4 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 31 y 60 días.
- c) Equivalente al 6 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre 61 y 90 días.
- d) Equivalente al 8 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso desde el día 91 en adelante.

El monto de cada multa se aplica a cada período de retraso.

De establecer el SUPERVISOR que por la aplicación de multas por moras por no conclusión de obra dentro del plazo previsto y que se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, comunicará oficialmente esta situación al CONTRATANTE a efectos del procesamiento de la resolución del Contrato, si corresponde, conforme a lo estipulado en este mismo documento.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el SUPERVISOR, bajo su directa responsabilidad, de los Certificados o Planillas de pago mensuales o del Certificado de liquidación final, sin perjuicio de que el CONTRATANTE ejecute la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Art. 47 de la Ley 1178.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

33.1. El CONTRATISTA y su representante en la obra están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones y pliegos de especificaciones y demás documentos de la Obra que le fueron proporcionados.

33.2. En caso existir dudas, hará inmediata y oportunamente una consulta al SUPERVISOR, quien le responderá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta si es necesaria, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo.

33.3. En caso de no actuar en la forma indicada anteriormente, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

33.4. El CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos y omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo erróneo o defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta.

Cuando el CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro del tercer día calendario de recibida la orden correspondiente, el SUPERVISOR podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o la liquidación final, según corresponda.

33.5. Queda también establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de las planillas por avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la obra y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del SUPERVISOR. Desaparecidas las causas anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos.



P.P.E.

33.6. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

33.7. Durante el tiempo que demanda la ejecución de la Obra el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma al Superintendente de Obra (o Ingeniero Residente, si corresponde por el monto del contrato), el personal técnico y la mano de obra necesaria de acuerdo a sus propuestas, con aprobación del SUPERVISOR.

33.8. El Superintendente de Obra, deberá ser necesariamente el profesional, calificado en la propuesta, con experiencia en ejecución de obras similares a las previstas en el presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de la obra.

33.9. Sin embargo, esta previsión de ningún modo releva al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales específicas y generales bajo el presente CONTRATO.

33.10. Personal.- El CONTRATISTA deberá emplear el personal técnico clave mencionado en su propuesta y Datos del Contrato, para llevar a cabo las funciones especificadas. El FISCAL DE OBRA aprobará el reemplazo del personal clave sólo cuando la calificación, capacidad y experiencia de ellos sean iguales o superiores a las del personal propuesto en la oferta del CONTRATISTA. Si el SUPERVISOR solicita la remoción de un miembro del personal o integrante de la fuerza laboral del CONTRATISTA, indicando las causas que motivan el pedido, el CONTRATISTA se ocupará de que dicha persona se retire de la Zona de Obras dentro de siete días y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el contrato.

33.11. Otros CONTRATISTAS.- El CONTRATISTA deberá cooperar y compartir la zona de obras con otros CONTRATISTAS, autoridades públicas, empresas de servicios y con el CONTRATANTE en los periodos especificados en la lista de otros CONTRATISTAS. El CONTRATANTE podrá modificar la lista de Otros CONTRATISTAS, y notificará al CONTRATISTA.

33.12. EL CONTRATISTA deberá instalar uno o dos letreros en la obra (según corresponda). En el letrero se registrará que la obra es realizada por el CONTRATANTE, Prefectura del departamento de Tarija - Subprefectura Provincia Arce, Fuente de financiamiento 20-220 Regalías, tendrá las dimensiones y características de acuerdo al modelo proporcionado por el CONTRATANTE a través del SUPERVISOR.

33.13. El CONTRATISTA custodiara todos los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la obra, por el CONTRATANTE.

33.14. El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad en el lugar de la Obra, que prevenga a terceros del riesgo de accidentes. Dichos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de la Obra.

33.16. El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la Obra. En caso de que éstos se produzcan deberán ser reparados bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo indemnizar por daños causados por las obras del CONTRATISTA a los propietarios vecinos de la Obra y de toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

33.17. EL CONTRATISTA precautelar de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

33.18. El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la obra removerá todos los obstáculos y materiales dejando la obra en estado de limpieza y esmero, a satisfacción del SUPERVISOR y del CONTRATANTE.

33.19. El CONTRATISTA está obligado a dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del pago de las cargas sociales y tributarias contempladas en su propuesta, en el marco de las leyes vigentes, y presentar a requerimiento de la entidad, el respaldo correspondiente.

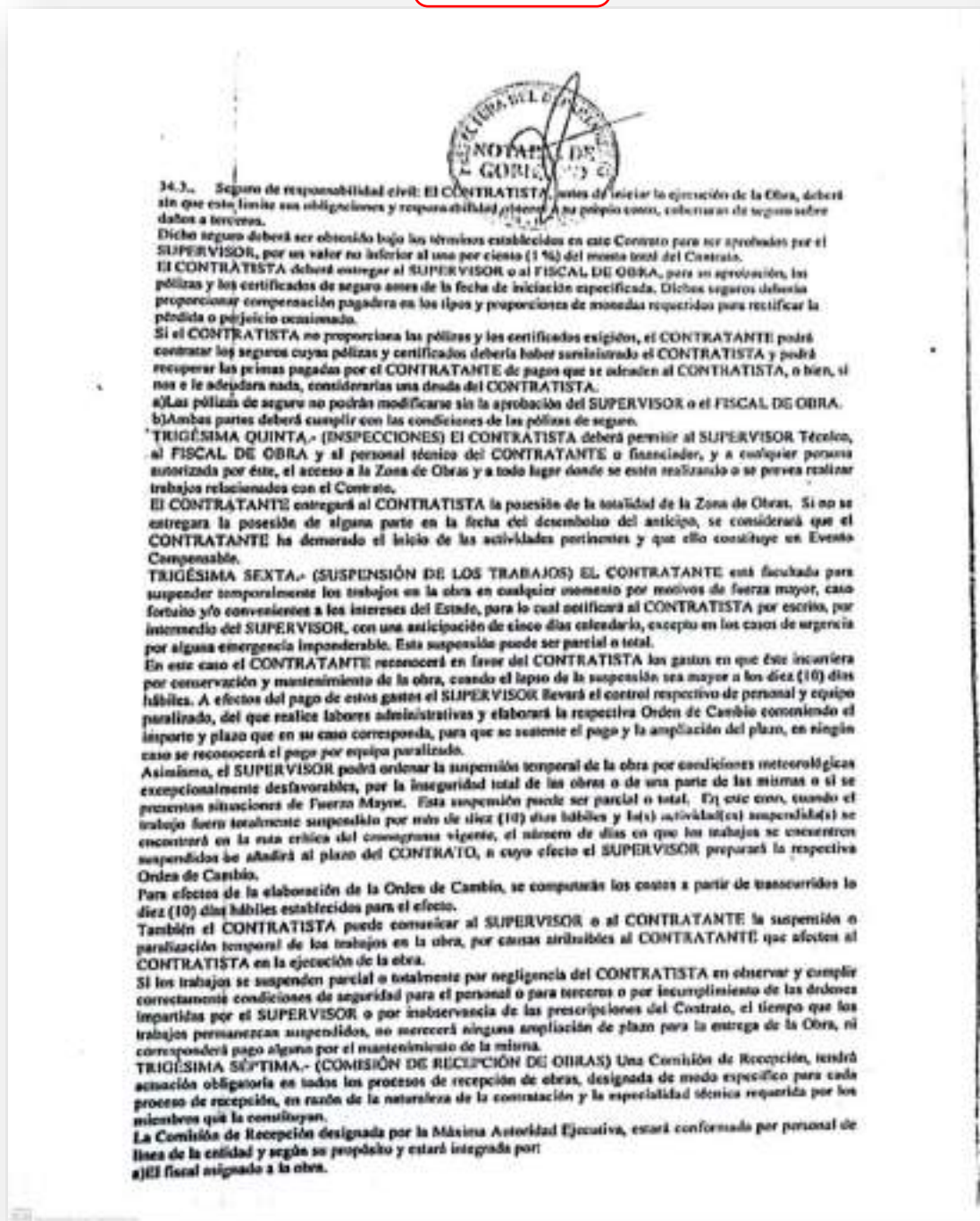
TRIGÉSIMA CUARTA.- (SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL). Serán riesgos del CONTRATISTA los riesgos por lesiones personales, muerte y pérdida o daño a la propiedad (incluyendo sin limitación alguna, las obras, Planta, materiales y Equipo) desde la fecha de inicio hasta la emisión del certificado de corrección de defectos.

El CONTRATISTA deberá contratar seguros a nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE para cubrir eventualidades durante el periodo comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del periodo de responsabilidad por defectos, por los montos totales y sumas deducibles, para los siguientes eventos que son de riesgo del CONTRATISTA:

34.1. Seguro de la obra: Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA deberá mantener por su cuenta y cargo una Póliza de Seguro adecuada, para asegurar contra todo riesgo, las obras en ejecución, materiales, instalaciones del SUPERVISOR, equipos que estime convenientes, vehículos, etc.

34.2. Seguro contra accidentes personales: Los empleados y trabajadores del CONTRATISTA, que trabajan en la Obra, deberán estar asegurados contra accidentes personales, incluyendo los riesgos de muerte, invalidez parcial y total o permanente, por montos que sean por lo menos equivalentes al mínimo de las compensaciones exigidas en la Ley Boliviana por accidentes de trabajo.

P.P.E.





P.P.E.

b) Un representante del Área Administrativa.

c) Un representante técnico del Área Solicitante.

d) Uno o más servidores públicos que la Máxima Autoridad Ejecutiva considere necesarios.

La Comisión de Recepción tiene la responsabilidad de efectuar la recepción, provisional y/o definitiva de las obras contratadas, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Condiciones, debiendo dar su conformidad luego de verificar también el cumplimiento de las especificaciones, términos y condiciones del contrato.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- (RECEPCIÓN DE OBRA.) A la conclusión de la obra, el CONTRATISTA solicitará a la SUPERVISIÓN una inspección conjunta para verificar que todos los trabajos fueron ejecutados y terminados en concordancia con las cláusulas del contrato, planos y especificaciones técnicas y que, en consecuencia, la obra se encuentra en condiciones adecuadas para su entrega.

Cinco días hábiles antes de que finalice el plazo de ejecución de la obra, o antes, mediante el Libro de órdenes solicitará al SUPERVISOR señale día y hora para la realización del Acto de Recepción Provisional de la Obra. Si la obra, a juicio técnico del SUPERVISOR se halla correctamente ejecutada, conforme a los planos documentos del CONTRATO, mediante el FISCAL DE OBRA, hará conocer al CONTRATANTE su intención de proceder a la recepción provisional; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles. La Recepción de la Obra será realizada en dos etapas que se detallan a continuación:

3.1.1. Recepción Provisional, esta etapa contempla:

La Limpieza final de la Obra. Para la entrega provisional de la obra, el CONTRATISTA deberá limpiar y eliminar todos los materiales sobrantes, escombros, basuras y obras temporales de cualquier naturaleza, excepto aquellas que necesite utilizar durante el periodo de garantía. Esta limpieza estará sujeta a la aprobación de la SUPERVISIÓN. Este trabajo será considerado como indispensable para la recepción provisional y el cumplimiento del contrato. Si esta actividad no fue incluida de manera independiente en el Presupuesto, no será sujeta de pago directo, debiendo el CONTRATISTA incluir su incidencia en el componente de Gastos Generales.

La Recepción Provisional se iniciará cuando el SUPERVISOR reciba la carta de aceptación del CONTRATANTE, en este caso tiene un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para proceder a dicha Recepción Provisional, de lo cual se dejará constancia escrita en Acta circunstanciada que se levantará al efecto, en la que se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones que pudieran ser verificadas en esta diligencia, instruyéndose para subsanadas por el CONTRATISTA dentro del periodo de corrección de defectos, computables a partir de la fecha de dicha Recepción Provisional.

El SUPERVISOR deberá establecer de forma racional en función al tipo de obra el plazo máximo para la realización de la Recepción Definitiva, mismo que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días calendario. La fecha de esta recepción servirá para efectos del cómputo final del plazo de ejecución de la obra. Si a juicio del SUPERVISOR, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que dicha obra sea utilizada. Empero las anomalías fueran mayores, el SUPERVISOR tendrá la facultad de rechazar la recepción provisional y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al CONTRATISTA hasta que la obra sea entregada en forma satisfactoria.

3.1.2. Recepción Definitiva. Se realiza de acuerdo al siguiente procedimiento:

Cinco (5) días hábiles antes de que concluya el plazo previsto para la recepción definitiva, posterior a la entrega provisional, el CONTRATISTA mediante carta expresa o en el Libro de Ordenes, solicitará al SUPERVISOR el señalamiento de día y hora para la Recepción Definitiva de la obra, haciendo conocer que han sido corregidas las fallas y subsanadas las deficiencias y observaciones señaladas en el Acta de Recepción Provisional (si estas existieren). El SUPERVISOR señalará la fecha y hora para el verificativo de este acto y pondrá en conocimiento del CONTRATANTE.

La Comisión de Recepción realizará un recorrido e inspección técnica total de la Obra y, si no surgen observaciones, procederá a la redacción y suscripción del Acta de Recepción Definitiva. Ningún otro documento que no sea el Acta de Recepción Definitiva de la Obra podrá considerarse como una admisión de que el contrato, o alguna parte del mismo, ha sido debidamente ejecutado, por tanto, no se podrá considerar que el contrato ha sido completamente ejecutado, mientras no sea suscrita el acta de recepción definitiva de la Obra, en la que conste que la Obra ha sido concluida a entera satisfacción del CONTRATANTE, y entregada a esta institución.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la Recepción Definitiva hasta que la Obra este concluida a satisfacción y en el lapso que medie desde el día en que debió hacerse efectiva la entrega hasta la fecha en que se realice, correrá la multa pertinente, aplicándose el importe estipulado en la Cláusula Trigésima segunda del presente Contrato.



P.P.E.

Si el SUPERVISOR no realizará el Acto de Recepción de la Obra en los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación del CONTRATISTA, se aplicará el silencio administrativo y se entenderá que dicha recepción ha sido realizada sin ninguna observación, debiendo el CONTRATANTE emitir la certificación de recepción definitiva a requerimiento del CONTRATISTA. Si el CONTRATANTE no elabora el mencionado documento, la notificación presentada por el CONTRATISTA será el instrumento legal que dará por concluida la relación contractual.

Este proceso, desde la presentación de la solicitud por parte del CONTRATISTA hasta el día de realización del acto, no debe exceder el plazo de diez (10) días hábiles.

38.3. Devolución de la garantía. Devolución de la garantía: Una vez que el CONTRATISTA haya cumplido todas sus obligaciones emergentes del Contrato, el CONTRATANTE procederá a la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, si es que se encuentran libres de todo cargo en las Actas de Recepción Provisional, Definitiva y/o Certificado Final de Pago, después de diez (10) días siguientes a su emisión.

TRIGÉSIMA NOVENA.- (PLANILLA DE LIQUIDACIÓN FINAL) Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de Recepción Definitiva, el SUPERVISOR elaborará una planilla de cantidades finales de obra, con base a la Obra efectiva y realmente ejecutada, dicha planilla será cursada al CONTRATISTA para que el mismo dentro del plazo de diez (10) días calendario subsiguientes elabore la planilla o Certificado de Liquidación Final conjuntamente con los planos "AS BUILT" y la presente al SUPERVISOR en versión definitiva con fecha y firma del Superintendente.

El SUPERVISOR y el CONTRATANTE, no dadas por finalizada la revisión de la liquidación, si el CONTRATISTA no hubiere cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos, por lo que el SUPERVISOR y el CONTRATANTE podrán efectuar correcciones en el Certificado de liquidación final y se reservan el derecho de que aún después del pago final, de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al CONTRATISTA.

El cierre de Contrato deberá ser acreditado con un CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA, otorgado por la autoridad competente del CONTRATANTE, luego de la recepción definitiva y de concluido el trámite precedentemente especificado.

CUADRAGÉSIMA.- (PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA PLANILLA O CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL) Se debe tener presente que deberá descontarse del importe del Certificado Final los siguientes conceptos:

- a) Sumas anteriores ya pagadas en los certificados o planillas de avance de obra.
- b) Reposición de daños, si hubieren.
- c) El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- d) Las multas y penalidades, si hubieren.

Asimismo, el CONTRATISTA podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sostenidamente y oportunamente (dentro de los treinta (30) días de sucedido el hecho que originó el reclamo) y que no hubiese sido pagado por el CONTRATANTE.

Prestando así el certificado final y debidamente aprobado por el SUPERVISOR en el plazo máximo de treinta (30) días calendario, éste lo remitirá al FISCAL DE OBRA, para su aprobación y conocimiento, quien en su caso requerirá las aclaraciones que considere pertinentes; caso contrario lo remitirá a la dependencia establecida por el CONTRATANTE, para el procesamiento del pago correspondiente.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- (DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL)

Forma parte integrante e indivisible del presente contrato, la Resolución de Consejo Departamental No. 448/2006, que autoriza al Prefecto la suscripción del mismo, debiendo la Notaría de Gobierno, transcribir in extenso, la referida Resolución en el Protocolo de la presente Minuta.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- (CONFORMIDAD) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, en calidad de parte CONTRATANTE, la Sra. Elva Nieves Nieves, Subprefecta de la Provincia Arce y la Ing. Cecilia Vaca Cardozo, Jefa Administrativa y en calidad de CONTRATISTA, el Ing. Enrique Eduardo Molina Mitro, en representación legal de la Empresa Empresa Molina & Avila Construcciones S.R.L., con la Sigla (MOLAVI SRL.)

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General de la República.

United States Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

Padcaya 11 de diciembre de 2006

Fdo., Sra. ELVA NIEVES NIEVES SUBPREFECTA PROVINCIA ARCE. FDO.- ING.- CECILIA VACA CARDOZO JEFA ADMINISTRATIVA DE LA SUBPREFECTURA DE ARCE FDO.- SR. ENRIQUE



P.P.E.

EDUARDO MOLINA MITRU CONTRATISTA Fdo.- DRA. MA. LILIANA FLORES HOYOS ASESORA
LEGAL SUBPREFECTURA.
NUMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO / DOS MIL CINCO
No.128/2005

PODER GENERAL, AMPLIO, EXPRESO Y BASTANTE, QUE CONFIEREN LOS SEÑORES:
ENRIQUE EDUARDO MOLINA MITRU Y SERGIO IVAN AVILA CASTELLANOS EN SUS
CONDICIONES DE PROPIETARIOS Y SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, QUE GIRA BAJO LA RAZON SOCIAL DE: "MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES
S.R.L.", CON LA SIGLA (MOLAVI S.R.L.), A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIEROS: ENRIQUE
EDUARDO MOLINA MITRU Y SERGIO IVAN AVILA CASTELLANOS.

En la ciudad de Tarija de la República de Bolivia, a horas diecisiete del día veintiocho del mes de JUNIO del año DOS MIL CINCO, ante mí: Dr. Carlos Ramiro Judicial, con residencia fija en la Capital, y testigos que al final se nombran y suscriben, fueron presentes en esta Notaría a mi cargo, los señores: Ing. ENRIQUE EDUARDO MOLINA MITRU, con Cédula de Identidad Número: 1822288 -Exp. en Tarija e Ing. SERGIO IVAN AVILA CASTELLANOS, con Cédula de Identidad Número: 1854350 -Exp. en Tarija, mayores de edad, casados, Ingenieros Industrial y Civil respectivamente, naturales y vecinos de esta ciudad, hábiles por derecho, a quienes de conocer doy fe y dijeron: Que confieren poder general, amplio, expreso y bastante en sus condiciones de propietarios, asimismo únicos y actuales Socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la razón social de "MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L.", con la sigla (MOLAVI S.R.L.), según Escritura Pública No. 114/2005 de transferencia de cuotas de capital social, retiro de socio e ingreso de otro, dentro de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la razón social de "MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L." con la sigla "MOLAVI S.R.L.", suscrita en fecha 14 de Marzo de 2005, suscrita por ante esta misma Notaría de Fe Pública No. 10 de Primera Clase, a mi cargo y el Acta de Reunión Extraordinaria de Socios de fecha 27 de Junio de 2005; cual por derecho se requiere, a favor de los señores: Ing. ENRIQUE EDUARDO MOLINA MITRU, con Cédula de Identidad Número: 1822288 -Exp. en Tarija e Ing. SERGIO IVAN AVILA CASTELLANOS, con Cédula de Identidad Número: 1854350 -Exp. en Tarija, Para que de modo expresamente autorizados actúen en forma individual indistintamente y sin prelación de mandato, la representación legal como Gerente (s) de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira bajo la razón social de: "MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L.", con la sigla (MOLAVI S.R.L.), y la representen con total personería en todos sus actos, operaciones, transacciones, trámites, ante toda clase de organismos públicos, estatales, autónomos, autoridades administrativas, judiciales, bancarias, mercantiles, policiales, Tributarias, sean nacionales, departamentales, como del exterior, ante personas naturales y/o jurídicas, o donde tenga algún interés la Razón Social. En el desempeño de sus funciones los apoderados podrán hacer uso de todas las facultades inherentes al mandato, que en forma enunciativa y en ningún caso limitativa, se enumeran a continuación: A) Podrán representar a la SOCIEDAD en todos los actos civiles, mercantiles, judiciales, penales, administrativos, contenciosos, administrativos, tributarios, contencioso-tributarios, apersonarse ante toda clase de autoridades y organismos públicos, administrativos, judiciales, Jueces, Cortes Superiores de Distrito, Corte Suprema de la Nación, Supremo Gobierno, mercantiles bancarios, sociales, convenios, pactos, podrán comprar, vender, permutar, dar en hipoteca, prenda, tomar y/o dar en alquiler o anticresis, mercaderías, artículos, productos y bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Sociedad, suscribir dichos, minutas, protocolos, notariales, contratos privados, reconocimientos de firma, otorgar compromisos y recibos, fijar precios, tasas, plazos, amortizaciones, formas y condiciones de pagos, percibir los importes y deberes y fijando sus remuneraciones, así como finiquitado de acuerdo a ley. D) podrán realizar todo género de trabajo y servicios propios de los fines y objetivos de la Empresa y/o Sociedad; presentar propuestas para intervenir en licitaciones, Públicas y Privadas, Nacionales e Internacionales, adjudicaciones, invitaciones directas, ofrecer garantías; E) Podrán contratar en Compañías de Seguros, por cualquier monto y sobre cualquier cobertura, recibos pólizas las endosar y cobren las indemnizaciones en su caso; F) Podrán solicitar, tramitar y obtener préstamos y créditos en especies o en efectivo con sin garantías, Líneas de Crédito, sean de Bancos Nacionales o extranjeros de entidades Mercantiles o financieras, de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas conviniendo en monto, interés, amortizaciones, plazos, formas y condiciones de pagos, recibos dineros y otorguen recibos, constituyen garantías hipotecarias, prenda, personales en fianciamiento de obligaciones de la sociedad; obtengan acreditivos Warrants, devoluciones, avances en cuentas corrientes descuentos, Boletas de Garantías, Fianzas Bancarias, avales, avales y otras formas de créditos, suscribir los documentos mercantiles públicos o privados, que se exigieren, podrán girar aceptar



P.P.E.



avalas, endosar, cobrar, renovar, prorrogar, descontar, pagar, protestar letras de cambio, pagaré, boletas, ordenes de pago, etc.—G) Podrán manejar cuentas corrientes, Ahorro, abrir nuevas cuentas corrientes, ahorro, cerrarlas, efectuar depósitos, retirar fondos, pedir estados de cuentas, hacer conciliaciones, presentar reclamos; podrán girar, aceptar, endosar, cobrar, protestar cheques; H) Podrán recibir y despachar encomiendas y cargas, mantener la correspondencia; I) Podrán efectuar toda clase de trámites aduaneros, aforos, avalíos, pagar aranceles, pedir pólizas y comprobantes, cartas-partes y despachos; contratar transportes aéreos, terrestres, marítimos presentar reclamos por pérdidas, deterioros o daños que sufran los despachos y envíos de mercaderías; J) Podrán constituir sociedades de la naturaleza que fuere, comprar acciones o cuotas de capital, designar Gerentes y Administradores; podrán concurrir a reuniones y Asambleas con voz y voto tomar resoluciones; podrán pedir balances, inventarios y fiscalizar la marcha de las Sociedades en que intervengan; disolver y liquidar sociedades, constituir Asociaciones Accidentales a Cuentas de Participación, con otras Empresas y/o Sociedades, Unipersonales, fije las formas y condiciones; K) Podrán enjuiciar y seguir lo enjuiciado en todos sus grados e instancias constituirse en parte civil, demandar y reconvenir, contestar demandas y reconversiones previa notificación legal al demandado; podrá usar de artículos, excepciones e incidentes, formular recursos ordinarios y extraordinarios; podrán firmar y presentar escritos y peticiones, ofrecer todo género de pruebas, tachar las de contrario, contrainterrogar, jurar y deferir a juramentados, acusar, recusar; podrán pedir mandamientos, comisiones, ordenes exhibitos, audiencias, inspecciones, informes, apremios, embargos, secuestros, remisiones, depósitos, liquidaciones, cancelaciones remates, adjudicaciones designar peritos, árbitros, jueces, amigables componedores, depositarios, intervenir en concursos, proveer quiebras, interponer tercerías, transar y arreglar, deslucir y admitir, plantear argüiros constitucionales, administrativos, Habeas corpus, pedir toda clase de certificados, testimonios, copias, proceder a sus registros, inscripciones donde corresponda; prorrogar términos y justificaciones, pedir declinatorias, senar en rebeldía, efectuar peritajes, tasaciones, Justiprecios, L) Podrán fundar sociedades mercantiles, asociaciones accidentales, anónimas, de Responsabilidad limitada o de otra forma legal bajo título, objeto, domicilio, capital, estatutos, y demás circunstancias y requisitos que las leyes relativas determinan. Representar a la Sociedad con voz y voto en las Asambleas y Justas sean ordinarias y o extraordinarias con facultades resolutorias en cualquier sociedad donde la sociedad poseyente tenga acciones, cuotas de capital o cualesquiera otro tipo de interés, designando y aceptando funciones sociales, invertir fondos de la empresa en compra de acciones y/o cuotas de capital social en las empresas en las que participe como socia, aportar dinero en efectivo en especie y otros bienes, transferir y vender acciones y/o cuotas de capital que tenga la sociedad en otras sociedades, fijando las condiciones, montos, plazos y demás condiciones sin limitación alguna, endosando títulos y acciones y firmando los documentos relativos. En suma, podrán realizar toda clase de acciones judiciales y no judiciales, trámites y diligencias necesarios al buen éxito de los cometidos; 1) Podrán cobrar y percibir deudas de terceras personas, por cualquier título, así como podrán hacer pagos de obligaciones de la empresa, siempre que conste en documentos fehacientes e incontrarribles; 2) Podrán sustituir en todo o en partes el presente mandato, delegar funciones y otorgar facultades especiales otorgando poderes especiales para determinados asuntos, operaciones y trámites, así como revocar poderes y resumir personería cuando crea conveniente; 3) Apersonarse a FUNDEMPRESA, SERVICIOS DE IMPUESTOS NACIONALES, DERECHOS REALES, II, ALCALDÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO URBANO, RURAL, INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR; pagar impuestos, dar de baja y renovación de NIT, pida registros, anotaciones, inscripciones, desgloses, extravíos, publicaciones, aprobaciones de planos y otros documentos, resoluciones, audiencias. 4) Más Poder para que los socios apoderados individuales e indistintamente hagan uso de cualquiera de las moviidades de la sociedad para efectuar viajes al interior y exterior del país (países limítrofes como ser: Argentina, Paraguay, Uruguay, Brasil, Chile, Perú; y sus respectivas provincias de cada país nombrado), podrán presentar documentos de propiedad, apersonarse a Gendarmería, tránsito, policía, tránsito, pagar peajes, multas, solicitar permisos, quedando debidamente autorizados a conducir cualquier vehículo de la Empresa; en fin, podrán realizar todos los actos conducentes a la buena marcha de la sociedad sin que la falta de cláusula expresa o de requisito especial deje el presente de surtir sus efectos legales o se quiera tachar de insuficiente la personería del apoderado.

FACULTAD Y PERSONERÍA.— La facultad y la personería de los mandantes, se desprende de los siguientes documentos oficiales de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira bajo la razón social de "MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L.", con la sigla (MOLAVI SRL.) : —1.— de ESCRITURA PÚBLICA No. 618/97 de Constitución de Sociedad. Extendida en fecha 13 de Agosto de 1997 años, ante la Notaría de Fe Pública de la ciudad de Tarja, a cargo de la Dra. Jacqueline Arce de Canedo. —2.— ESCRITURA PÚBLICA No. 621/2000 de aumento de Capital. Extendida en fecha 29 de Noviembre de 2000, por ante esta misma Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. 10 a cargo del Dr. Carlos Ramiro Ruiz Avila. —3.—



P.P.E.

ESCRITURA PÚBLICA No. 423/2004 de transferencia de cuotas de capital social, e incremento de cuotas de capital. Extendida en fecha 14 de septiembre de 2004, por ante esta misma Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. 10 a cargo del Dr. Carlos Ramón Ruiz Avila.

4.- ESCRITURA PÚBLICA No. 114/2005 de transferencia de cuotas de capital social, retiro de socio e ingreso de otro, dentro de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la razón social de "MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L." con la sigla "MOLAVI S.R.L.". Extendida en fecha 14 de Marzo de 2005, por ante esta misma Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. 10 a cargo del Dr. Carlos Ramón Ruiz Avila.

5.- ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2005.-----
TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2005, y es del tenor siguiente: ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS: En la ciudad de Tarija, a horas 17:00 del día lunes 27 de junio del año 2005, se reunieron en las instalaciones de la Empresa Constructora Molina y Avila Construcciones S.r.l (MOLAVI S.R.L.), ubicada en la calle Casapero No. 330 de esta ciudad, los socios de la misma, Enrique Eduardo Molina Miru y Sergio Ivan Avila Castellanos con el objeto de tomar determinaciones referentes a la representación legal de la empresa. En este sentido, decidieron otorgarse ambos un poder indistinto para la representación legal de la empresa, mandato que se caracteriza por su generalidad, amplitud, y suficiente para facultar a ambos socios en su calidad de representantes a representar a la empresa en licitaciones, firma de contratos, actos administrativos, civiles, mercantiles, judiciales, penales, contenciosos tributarios y otros, teniendo amplia representación para facultar contratar, vender, transitar, manejar las finanzas, representar en juicios, y/o cualquier actividad y mandato propio de las actividades comerciales de la empresa. Asimismo, se determinó autorizar a los socios el uso de cualquiera de las moviliades de la sociedad para efectuar viajes al interior y exterior del país. Se deja constancia que pese a no nombrar todas las facultades en este poder las mismas tendrán que ser ilimitadas para todos los actos empresariales. Habiendo expresado sus voluntades, los involucrados firman en constancia la presente acta. Enrique Eduardo Molina Miru, C.I. 1822283 Tja.--- Fdo.- Sergio Ivan Avila Castellanos, C.I. 1854550 Tja.-----Así dijeron lo otorgan y previa lectura firman por ante mí y los testigos instrumentales: Dany Ivan Leigue Torrico, C.I. No. 1854867 y Felix Amado Castillo Vaca, C.I. No. 1607163-Tja., mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles por derecho, doy fe.--- Fdo.- ENRIQUE EDUARDO MOLINA MIRU, socio-conferente.--- Fdo.- SERGIO IVAN AVILA CASTELLANOS, socio-conferente.--- Firman los testigos instrumentales: Fdo.- Dany Ivan Leigue Torrico -- Fdo.- Felix Amado Castillo Vaca.--- Ante mí: Fdo.- Dr. Carlos Ramón Ruiz Avila, Notario de Fe Pública.- Sello Notarial.-----

C O N C L U S I O N E S: El presente testimonio con las piezas originales de su referencia a la que en caso necesario me remito, y para que valga, sirva y haga fe, lo autorizo, signo y firmo, en la fecha de su otorgamiento. DOY FE.

RESOLUCION DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 448/2006

CONSIDERANDO:

Que, la Prefectura del Departamento de Tarija a través de la Subprefectura de la Provincia Arce, mediante Licitación Pública Nacional SPAR N° 003/2006, convoco a Empresas Constructoras, interesadas a presentar propuestas para la " Construcción Camino Hondura- Tariquia".

Que, designada la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, iniciado éste y en conformidad la Comisión Calificadora, a la conclusión del Proceso emite su Informe Final de Calificación, recomendando a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación la Adjudicación de la referida Licitación Pública Nacional a la Empresa Constructora Molina & Avila Construcciones S.R.L. "MOLAVI S.R.L.", adjudicación que se produce mediante Resolución Administrativa de Adjudicación N° 075/2006.

Que, el Informe de Verificación de Documentos Originales y Fotocopias Legalizadas, emitido por la Comisión Calificadora establece que la Empresa adjudicada cumplió con los requisitos establecidos en el D.S. N° 27328, asimismo cuenta con Certificación de Partida Presupuestaria N° 015/2006 emitida por la Jefatura Administrativa de la Subprefectura.

Que, la Comisión de Desarrollo Social y Jurídica del Consejo Departamental, ha emitido Informe recomendando autorizar al Ejecutivo Prefectural suscribir el Contrato, Informe que es aprobado por el pleno del Consejo.

POR TANTO:

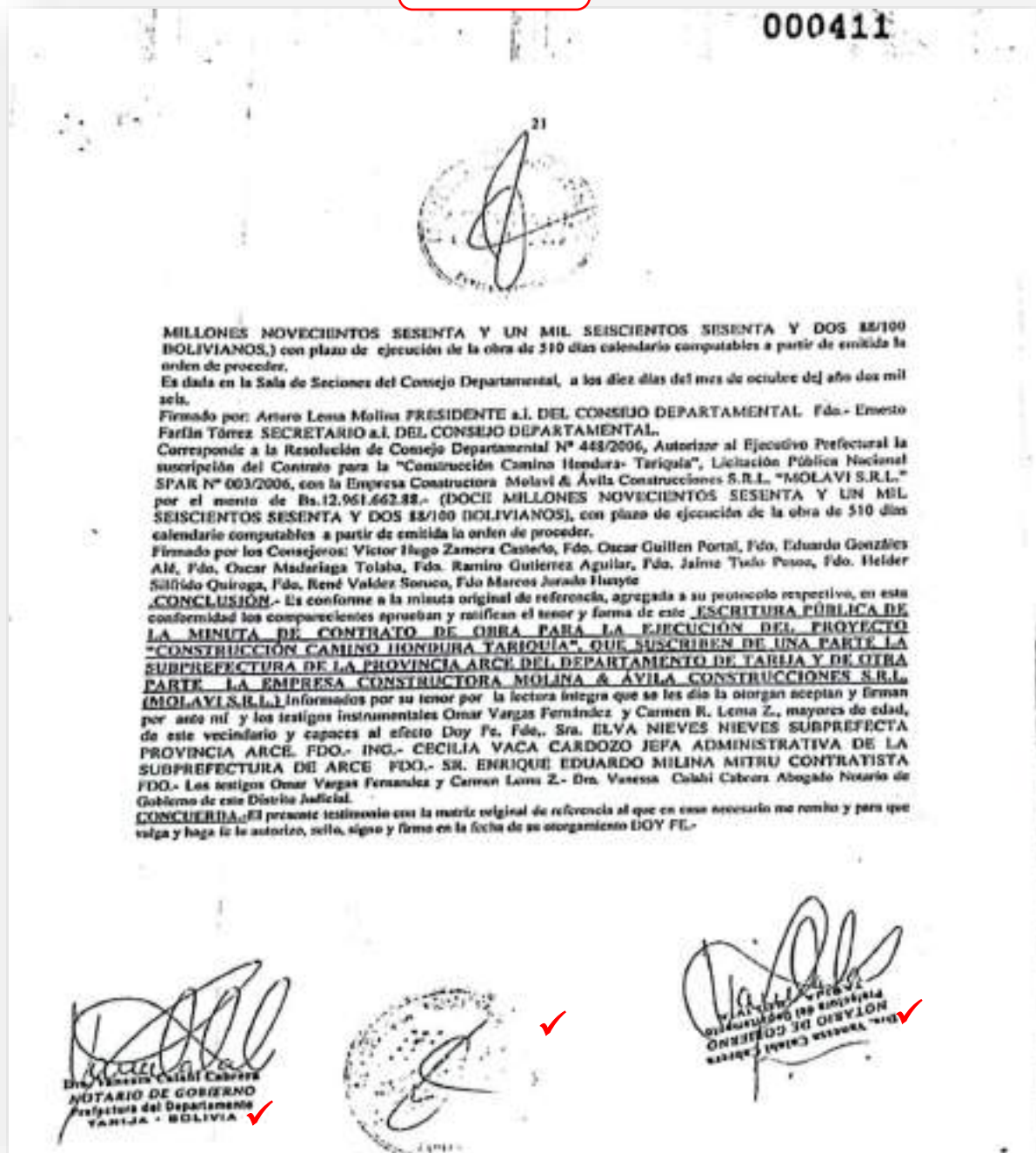
El Consejo Departamental, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Autorizar al Ejecutivo Prefectural la suscripción del Contrato para la " Construcción Camino Hondura- Tariquia" Licitación Pública Nacional SPAR N° 003/2006, con la Empresa Constructora Molina & Avila Construcciones S.R.L. "MOLAVI S.R.L." por el monto de Bs 12.961.662.XL.- (DOCU



P.P.E.



T/R:

- ✓ Contrato de ejecución de obra notariado N°431/07 de fecha 14/12/2006, debidamente firmado y con la información recopilada clave sobre el proyecto.



P.P.E.

 **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA**
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

Tomo I el Supervisor de Obra emite la Orden de Proceder a partir del día 15 de enero de 2007, por lo cual instruye al Contratista iniciar las actividades correspondientes.

El plazo de ejecución de la Obra inicial para la entrega de obra satisfactoriamente concluida era de 510 (quinientos diez) días calendario, computables a partir de la emisión de la orden de proceder emitida por el supervisor en fecha 15 de enero de 2007 (FECHA).

Mientras que el monto contractual inicial propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución de la OBRA, fue de Bs. 12.961.662,88 (Doce Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 88/100 bolivianos) (OTRA).

Aspectos Generales. -

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA - TARIQUIA FASE I".
LICITACIÓN PÚBLICA: SPAR. 003/2006 (Primera convocatoria)
CUCE: 06-0356-00-35564-1-1
COMUNIDAD: Diferentes Comunidades del Distrito N°8 perteneciente al Municipio de Padcaya de la Primera Sección de la Provincia Arce del Departamento de Tarija.
PROVINCIA: ANICETO ARCE.
DEPARTAMENTO: TARIJA.
FASE DEL PROYECTO: CONCLUIDO.
ENTIDAD EJECUTORA: GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA - SUB GOBERNACIÓN PADCAYA.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: POR TERCEROS.
EMPRESA CONSTRUCTORA: MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L. con sigla MOLAVI S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL: Ing. Enrique Eduardo Molina Mitre.
SUPERVISOR DE OBRA: SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA S.L.C.A.
REPRESENTANTE LEGAL: A un principio el Ing. Fredy Omar Mendoza Mansilla, y posteriormente la Srta. Claudia Yaneth Velásquez.

 **Teléfono:** 591-4-6644897  **Web:** www.tarija.gob.bo



P.P.E.

 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA	
FISCAL DE OBRA: Inicialmente Ing. Freddy Farfán Martínez y finalmente Ing. Roberto Carlos Vergara Farfán.	✓
MONTO DEL CONTRATO DE OBRA: 12.961.662,88 (Doce Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 88/100 bolivianos).	✓
MONTO MODIFICADO (Contrato Modificatorio N°1): Bs. 1.935.510,31 (Un millón novecientos treinta y cinco mil quinientos diez con 31/100 bolivianos)	
MONTO MODIFICADO (Orden de Cambio N°15): Bs. 1.261.171,42 (Un Millón Doscientos Sesenta y Uno Mil Ciento Setenta y Uno con 42/100 bolivianos)	
MONTO MODIFICADO TOTAL: 16.158.344,61 Bs. (Dieciséis Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro 61/100 Bolivianos).	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO: 15 de enero de 2007.	✓
(*) SEGUNDA FECHA DE INICIO DEL PROYECTO: 03 de septiembre de 2007.	
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROYECTO (inicial): 510 d.e.	
FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO (contractual): 08 de junio de 2008.	
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°1): 83 d.e.	
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°2): 196 d.e.	
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°3): 155 d.e.	
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°4): 97 d.e.	
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°5): 69 d.e.	
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°6): 104 d.e.	
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°7): 45 d.e.	
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°8): 30 d.e.	
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°9): 30 d.e.	
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°10): 30 d.e.	
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°11): 21 d.e.	
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°12): 362 d.e.	
 Teléfono: 591-4-6644897  Web: www.tarija.gob.bo	



P.P.E.

 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA  UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA 	
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°13):	121 d.c.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°14):	20 d.c.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°15):	107 d.c.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°16):	238 d.c.
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN con modificaciones:	2.218 d.c. ✓
FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN MODIFICACIONES: 29 de septiembre de 2013.	
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DE OBRA: 100 % (de acuerdo a la modificación del alcance aprobado a través del Contrato Modificatorio N°1)	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	100 %. ✓
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL:	30 de septiembre de 2013 ✓
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:	18 de diciembre de 2013 ✓
MÓDULOS DEL PROYECTO:	
- MÓDULO 1: TRABAJOS PREVIOS. - MÓDULO 2: MOVIMIENTO DE TIERRAS. - MÓDULO 3: RIPIADO. - MÓDULO 4: OBRAS DE DRENAJE. - MÓDULO 5: OBRAS COMPLEMENTARIAS.	

(*) Se le otorga puntuación de cero debido a diversos factores que se explican en el Punto 2 "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN".
Tabla N°12: Evaluación por parte

Durante la ejecución del proyecto: "Construcción Camino Hondura – Tariquía Fase I" se emitieron modificaciones al contrato original, siendo: un Contrato Modificatorio, dieciséis Órdenes de Cambio y cinco Órdenes de Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

T/R: trabajo realizado

- ✓ Informe de Evaluación Técnica I.T./J.J./24/2024 (aspectos generales) con los datos recopilados claves sobre el proyecto.

PROCEDIMIENTO N°2



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18
DE DICIEMBRE DE 2013**

Procedimiento N°2 del Programa de Trabajo

PLANILLA DE ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Detalle	a)	b)	Ref. P/T
Documento Base de Contratación (DBC) del Proyecto “Construcción Camino Hondura-Tariquia” Contenido: Parte I, Información General a los Proponentes Parte II, Información Técnica de la Contratación Parte III, contiene los siguientes Anexos: Anexo1.- Modelo de Convocatoria. Anexo2.- Declaración de Integridad de los integrantes de la Comisión de Calificación. Anexo3.- Tabla de Valoración de Experiencia, que debe ser utilizada para la evaluación de la experiencia del proponente y del personal clave. Anexo4.- Obras Similares. Anexo5.- Formularios para la Presentación de Propuestas, que deben ser utilizados por los proponentes para la inclusión de la información específica requerida. Anexo6.- Formularios de Verificación, Evaluación y Calificación de Propuestas, que deben ser utilizados por la entidad convocante para la evaluación y calificación de propuestas. Anexo7.- Modelo de Contrato.	✓	①	LCD-2/1.1 al LCD-2/1.14

Objetivo: Verificar que el Documento Base de Contratación (DBC) cumpla con los lineamientos y modelo DBC establecidos por la resolución ministerial N°021 y que cuenta con la debida aprobación mediante resolución expresa del responsable. del Proceso de Contratación (RPC), asegurando su legalidad y validez en el proceso de contratación.

Propósito: Asegurar que el DBC cumpla con las normas legales y procedimentales garantizando transparencia y equidad en el proceso de contratación.



Fuente: Información extraída de la documentación proporcionada por la entidad.

Conclusión: El DBC cumple con el modelo de las NBSABS, pero no cuenta con aprobación mediante resolución expresa del RPC, incumpliendo las normas aplicables

Documentación Requerida:

- a) DBC en base al modelo SABS
- b) Resolución Administrativa de Aprobación del DBC

①: Falta de la resolución administrativa de aprobación del DBC, Ver hallazgo de control interno en **LCE a LCE-1**

T/R: Trabajo Realizado

✓ Verificado que el documento DBC está de acuerdo al modelo DBC aprobado con Resolución Ministerial N° 021 del 02/02/2022 elaborada en marco del decreto supremo 0181y sus modificaciones.

Ver en P/T LCD-2/1.1 a P/T LCD-2/1.14

Detalle	Rúbrica	Fecha
Elaborado por:	R.R.C.A	28/10/2024
Supervisado por:	J.L.R	30/10/2024



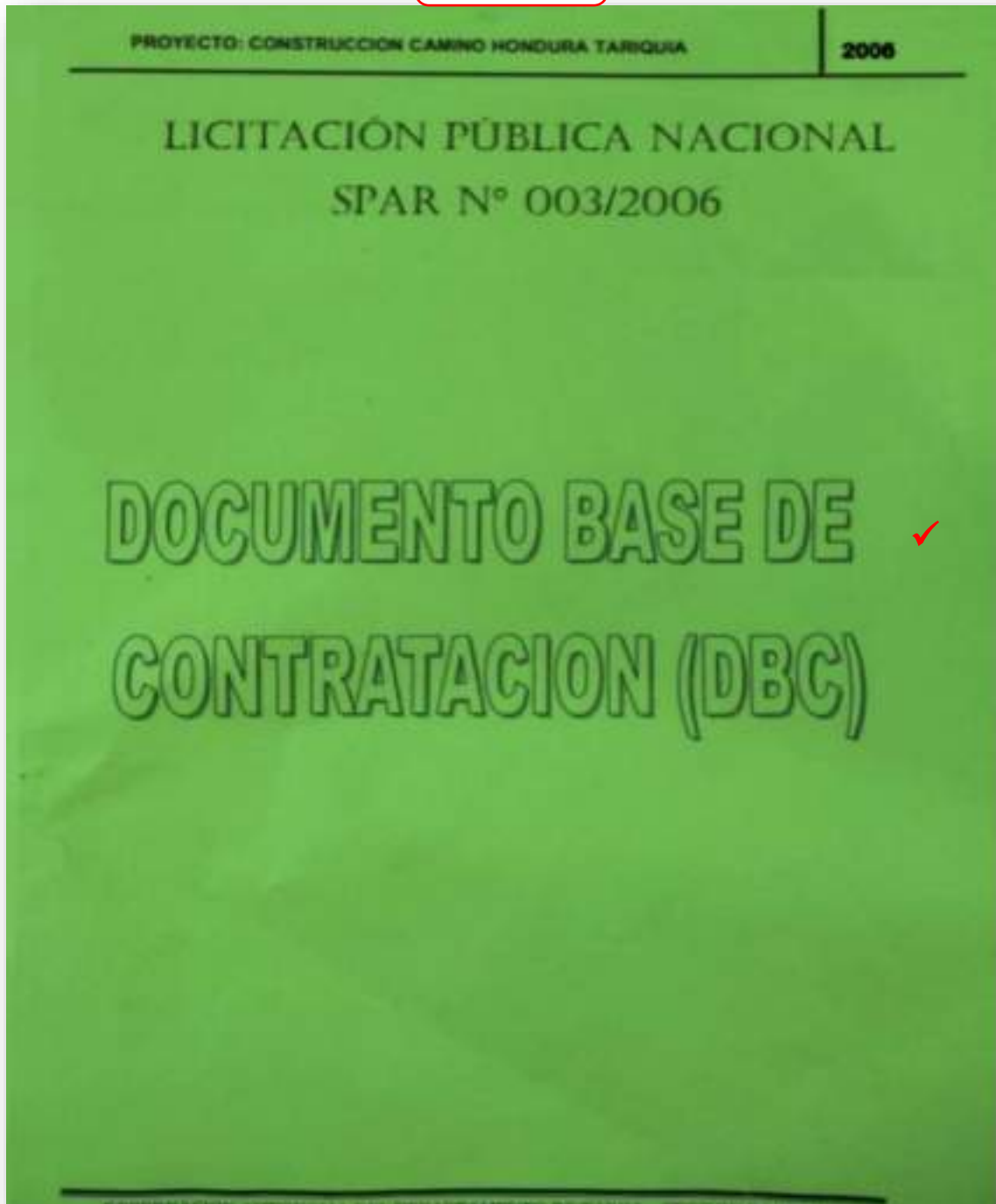
P.P.E.



Ver T/R en P/T **LCD-2/1.14**



P.P.E.



Ver T/R en P/T **LCD-2/1.14**



P.P.E.

Documento Base de Contratación para la Contratación de Obras

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES ✓

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de obras se rige por el Decreto Supremo N° 0161, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Empresas constructoras nacionales o extranjeras legalmente constituidas y reconocidas conforme a la legislación nacional.
- b) Asociaciones Accidentales de empresas constructoras legalmente constituidas.
- c) Micro y Pequeñas empresas legalmente constituidas.
- d) Asociaciones Accidentales de Micro y Pequeñas empresas.
- e) Organizaciones no Gubernamentales nacionales, en asociación con empresas constructoras o Micro y Pequeñas Empresas.

3. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

3.1 Inspección Previa

La inspección previa del lugar y el entorno donde se realizará la obra es obligatoria para todos los potenciales proponentes.

El proponente podrá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar, establecidos en el presente DBC o por cuenta propia.

3.2 Consultas escritas sobre el DBC

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPC, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

3.3 Reunión de Aclaración

Se realizará una Reunión de Aclaración, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratados en la Reunión de Aclaración.

Al final de la reunión, el convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión de Aclaración, suscrita por los servidores públicos y todos los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de los asistentes.

4. ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

4.1 La entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC.



P.P.E.

Documento Base de Contratación para la Contratación de Obras

Estas enmiendas no deberán modificar la estructura y el contenido del Modelo de DBC elaborado por el Órgano Rector.

- 4.2 El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, conforme el cronograma de plazos establecido. La Resolución será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS.

5. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 5.1 La entidad convocante podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas como máximo por diez (10) días, por única vez mediante Resolución expresa, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al DBC.
- b) Causas de fuerza mayor.
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada hasta antes de la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

- 5.2 Los nuevos plazos serán publicados en el SICOES y en la Mesa de Partes de la entidad convocante y notificados a los potenciales proponentes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS.

- 5.3 Cuando la ampliación sea por enmiendas al DBC, la ampliación de plazo de presentación de propuestas se incluirá en la Resolución de Aprobación del DBC.

6. GARANTÍAS

- 6.1 Tipo de Garantías requerido:

La entidad convocante, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de las NB-SABS, podrá requerir los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta de Garantía;
- b) Boleta de Garantía a Primer Requerimiento;
- c) Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento.

- 6.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta:

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada cuando:

- a) El proponente decida retirar su propuesta con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
- b) El proponente adjudicado no presente, para la suscripción del contrato, la documentación original o fotocopia legalizada de los documentos señalados en el presente DBC, salvo impedimento debidamente justificado presentado oportunamente a la entidad.
- c) El proponente adjudicado desista de suscribir el contrato en los plazos establecidos;
- d) Se determine que el proponente se encuentra impedido para participar en el proceso de contratación.
- e) El proponente adjudicado no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- f) El proponente adjudicado no presente la Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras, conforme lo establecido en el inciso c), del Artículo 21 de las NB-SABS.



P.P.E.

Documento Base de Contratación para la Contratación de Obras

6.3 Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta:

La Garantía de Seriedad de Propuesta, será devuelta a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días, en los siguientes casos:

- a) Después de la notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta.
- b) En el caso de que existiese Recurso Administrativo de Impugnación, luego de su agotamiento.
- c) Cuando la entidad convocante solicite la extensión del periodo de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud.
- d) Después de notificada la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación.
- e) Después de notificada la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
- f) Después de suscrito el contrato con el proponente adjudicado.

6.4 El tratamiento de ejecución y devolución de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras y de Correcta Inversión de Anticipo, se establecerá en el Contrato.

7. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.

7.2 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido en el presente DBC. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.
- b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- d) Si se determinase que el proponente se encuentra dentro los impedimentos que prevé el Artículo 43 de las NB-SABS.
- e) Si para la suscripción del contrato, la documentación original o fotocopia legalizada de los documentos señalados en el presente DBC, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso.
- f) Cuando el periodo de validez de la propuesta no se ajuste al plazo mínimo requerido.
- g) Cuando el proponente presente dos o más alternativas.
- h) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- i) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- j) Cuando el proponente no presente la Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras, cuando corresponda.
- k) Si para la suscripción del contrato, la documentación original o fotocopia legalizada presentada, no coincida con las fotocopias entregadas en la propuesta.

8. ERRORES NO SUBSANABLES

Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de la Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada para Empresas o Asociaciones Accidentales (Formulario A-1) firmada por el Representante Legal del proponente.
- b) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- c) La falta de la propuesta económica o parte de ella.
- d) La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta.



P.P.E.

Documento Base de Contratación para la Contratación de Obras

- e) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por monto o plazo de vigencia, menores a los requeridos, o la misma fuese emitida en forma errónea.
- f) La ausencia del Poder del Representante Legal del proponente.
- g) La presentación de una Garantía diferente a la solicitada por la entidad convocante.
- h) La falta de firma del Representante Legal en uno (1) o varios de los Formularios y Documentos solicitados en el presente DBC.
- i) La ausencia de documentación, formularios y aspectos solicitados en el presente DBC.
- j) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Calificación.
- k) Cuando se presente en fotocopia simple, los documentos solicitados en original.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación.

9. DECLARATORIA DESIERTA

El RPC declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

10. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS.

11. RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso a), del párrafo 1, del Artículo 90 de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII, del Título I, de las NB-SABS.

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos.

13. MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, deberá efectuarse en bolivianos.

Para Convocatorias Internacionales, los precios de la propuesta podrán ser expresados en moneda extranjera. Los pagos se realizarán en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de venta de la moneda extranjera establecido por el Banco Central de Bolivia en la fecha de pago.

14. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad y cargo.



P.P.E.

Documento Base de Contratación para la Contratación de Obras

1.- ANTECEDENTES

La apertura del tramo vial la Hondura Tariquia, están ubicados en la Primera Sección de la Provincia Arce del Departamento de Tarija dentro del Municipio de Padcaya, y se pretende vincular con el Cantón Tariquia que se encuentran en el Distrito 8 de nuestra jurisdicción.

Geográficamente el proyecto se ubica en Distrito 8 - Tariquia correspondiente al Municipio de Padcaya, el mismo que se encuentra localizado en la parte sur del Departamento de Tarija. Está ubicado entre los paralelos: 22°35'51" y 21°46'08" de latitud sur; y entre los meridianos: 65°05'35" y 64°04'39" de longitud oeste.

Padcaya limita al norte con la Provincia Avilés, al sur con el Municipio de Bermejo (Segunda Sección de la Provincia Arce) y la República Argentina, al Este con las Provincias O'Connor y Gran Chaco y al Oeste con la Provincia Avilés.

La extensión territorial del Municipio de Padcaya, según datos manejados por la Institución, es de 4.225,17 km² representando aproximadamente el 81% y 12% del territorio provincial y departamental respectivamente.

1.2 Estado Actual de la Ruta

Actualmente se cuenta tan solo con un camino de herradura el mismo que en época de lluvias se hace intransitable quedando de esta manera aislada 10 comunidades del cantón de Tariquia.

1.3 Importancia del Proyecto

La importancia de la ejecución de la segunda fase del camino Hondura Tariquia, radica en la posibilidad de permitir un transporte fluido y creciente de productos agrícolas y pecuarios, que se disponen en la zona de influencia del proyecto, hacia los principales mercados locales, Departamentales y porque no decir Nacionales. Este nuevo escenario promoverá la integración a nivel regional y nacional y que ésta se realice en condiciones óptimas.

Por lo tanto, la construcción de un camino permitirá contar con un sistema de transporte rápido y confiable, lo cual contribuirá a obtener importantes beneficios sociales y económicos para la zona, tales como:

- Permitir el tráfico fluido y seguro de vehículos por la vía durante todas las épocas del año
- Reducir sustancialmente el tiempo de recorrido por la vía permitiendo considerar el transporte de productos perecederos en condiciones económicamente más favorables. Este aspecto puede dar lugar a la viabilidad de producir productos que en la actualidad no es rentables por la inseguridad en el transporte hacia los mercados de consumo.
- Crear fuentes de trabajo inmediatas para la población local, durante la etapa de construcción de la vía.
- Fomentar actividades de servicios durante la obra, para atender los requerimientos del personal y equipo destinados a los trabajos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CARRETERA PROYECTADA

2.1 Parámetros de Diseño Geométrico

Los parámetros de diseño geométrico, indicados en los Diseños finales elaborados del tramo, han sido propuestos considerando la topografía de la zona, categoría de la carretera, velocidad de diseño y otros factores de mucha importancia tales como:

- Condiciones de seguridad de circulación del usuario
- Funcionalidad de la carretera.
- Costos de construcción
- Costos de operación vehicular
- Operaciones de mantenimiento sencillas con bajo costo.



P.P.E.

Documento Base de Contratación para la Contratación de Obras

**ANEXO 2
TABLA DE VALORACIÓN DE EXPERIENCIA**

EXPERIENCIA REQUERIDA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Bs1.000.000 A Bs40.000.000)	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (Bs40.000.001 ADELANTE)
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Monto respecto al Valor de la Propuesta)		
Formulario A-5 Experiencia General	Una Vez	Dos veces
Formulario A-6 Experiencia Específica	0.5 veces	Una vez
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Monto respecto al Valor de la Propuesta)		
Experiencia del Gerente/Superintendente/Director de Obra/Residente (Formulario A-5)		
Experiencia General	Una vez	Dos veces
Experiencia Específica	0.5 veces	Una vez
Experiencia de los Especialistas (Formulario A-6)		
Experiencia General	Tres años	Cinco años
Experiencia Específica	Dos años	Tres años

El personal clave deberá tener formación académica acreditada en el ramo que requiera la entidad convocante



P.P.E.

Documento Base de Contratación para la Contratación de Bienes

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CUCE:	
Lugar y Fecha:	
Nombre de la Entidad:	
Licitación Pública N°:	
Objeto del Proceso:	

Cada uno de los firmantes del presente Formulario, declaramos que en nuestra condición de Servidores Públicos, cumpliremos estrictamente la normativa de la Ley 1178 (De Administración y Control Gubernamentales), lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 29190, su Reglamentación y el presente Documento Base de Contratación.

Asimismo, declaramos que desempeñaremos nuestras específicas funciones en general y en particular, en lo que a este proceso licitatorio respecta, con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud, conscientes de que el incumplimiento genera responsabilidad bajo la normativa establecida por el D.S. N° 23318-A y sus modificaciones.

Nos comprometemos a no relacionarnos extralímite con los proponentes y a no ejercer sobre los mismos ninguna acción dolosa y denunciar por escrito ante el RPC, cualquier presión, intento de soborno o intromisión por parte de los proponentes, otras personas relacionadas con estos, servidores públicos de la misma entidad o de otras entidades, que se presenten en el proceso de contratación, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

Servidores públicos directamente involucrados en el proceso de contratación				
Función a Desempeñar	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Firma
Función a Desempeñar	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Firma
Función a Desempeñar	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Firma
Función a Desempeñar	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Firma
Función a Desempeñar	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Firma
Función a Desempeñar	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Firma

(Este formulario deberá ser llenado, firmado y entregado por los servidores públicos que formarán parte del presente proceso de contratación, entregando en fotocopia simple a todos los proponentes en el acto de apertura de las propuestas)



P.P.E.

Documento Base de Contratación para la Contratación de Obras

**ANEXO 4
OBRAS SIMILARES** ✓

- a. **Obras Viales.** Se consideran similares a todas las siguientes obras:
- + Carreteras y caminos, independientes del tipo de rodadura.
 - + Mantenimiento y mejoramiento de carreteras y caminos.
 - + Túneles, puentes y viaductos comprendidos en la construcción, mantenimiento y mejoramiento de carreteras y caminos.
 - + Construcciones aeroportuarias, portuarias y ferroviarias.
 - + Avenidas y calles en las que el proponente certifique la construcción de: Drenaje, capas sub base o base y pavimento de cualquier tipo.
 - + Muros de contención, obras de drenaje y de arte, comprendidas en la construcción, mantenimiento y mejoramiento de carreteras y caminos.



P.P.E.

Documento Base de Contratación para la Contratación de Obras

ANEXO 5 ✓
FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentos Legales y Administrativos

Formulario A-1	Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada para proponentes o Asociaciones Accidentales
Formulario A-2	Identificación del Proponente
Formulario A-3	Experiencia General del Proponente
Formulario A-4	Experiencia Específica del Proponente
Formulario A-5	Curriculum Vitae del Gerente, Superintendente, Director de Obra o Residente de Obra
Formulario A-6	Curriculum Vitae del Especialista Asignado a la Obra
Formulario A-7	Equipo mínimo comprometido para la Obra
Formulario A-8	Cronograma de ejecución de obra
Formulario A-9	Cronograma de movilización de equipo
Formulario A-10	Resumen de información financiera

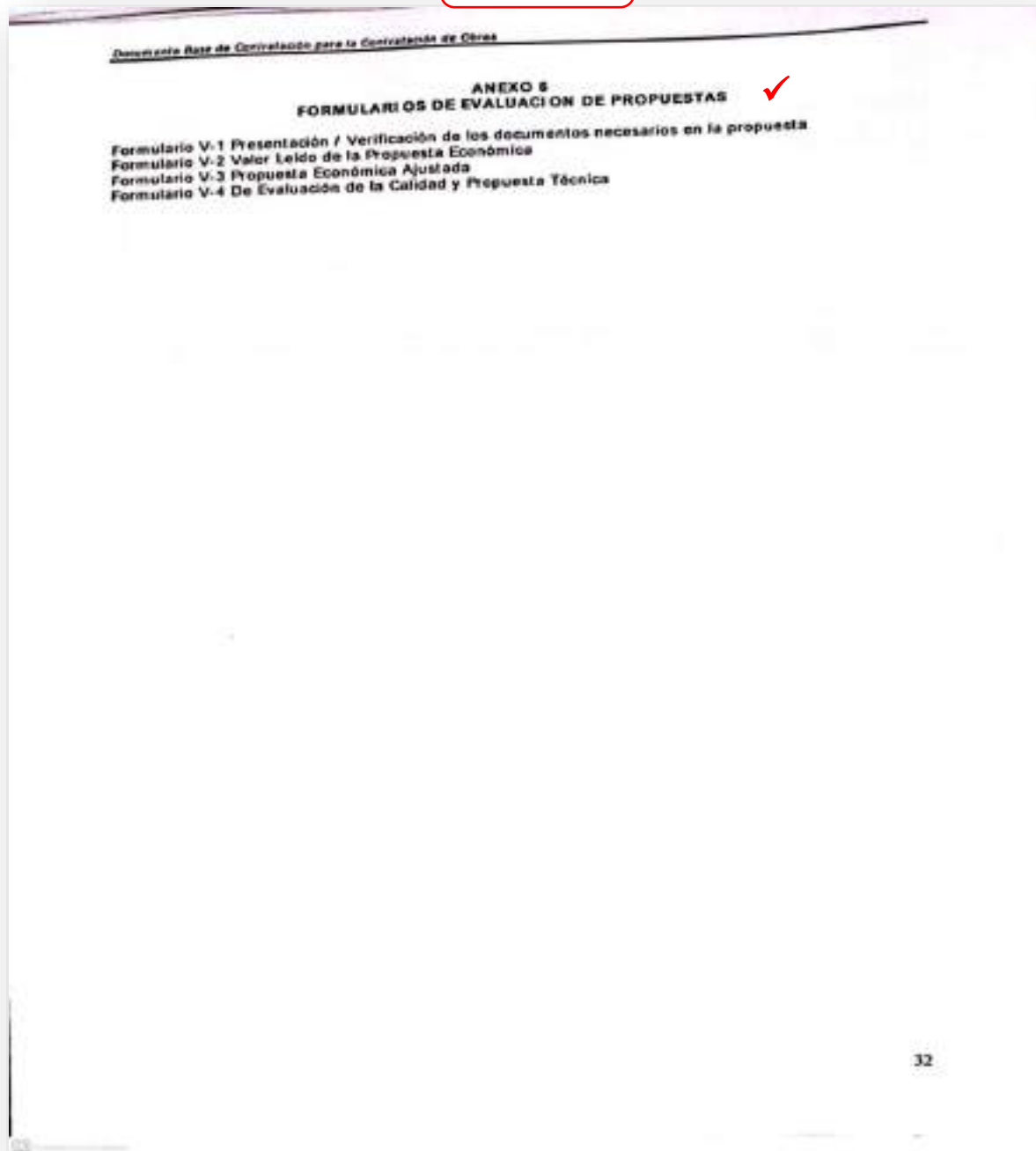
Documentos de la Propuesta Económica

Formulario B-1	Presupuesto por ítems y general de la obra
Formulario B-2	Análisis de precios unitarios
Formulario B-3	Precios unitarios elementales
Formulario B-4	Costo de trabajo de los equipos
Formulario B-5	Cronograma de Desembolsos

13



P.P.E.





P.P.E.

Documento Base de Contratación para la Contratación de Obras

ANEXO 7

MODELO DE CONTRATO DE OBRA

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Primera.-	Partes Contratantes
Segunda.-	Antecedentes Legales del Contrato
Tercera.-	Objeto del Contrato
Cuarta.-	Plazo de Ejecución de la Obra
Quinta.-	Monto del Contrato
Sexta.-	Anticipo
Séptima.-	Garantías
Octava.-	Domicilio a Efectos de Notificación
Novena.-	Vigencia del Contrato
Décima.-	Documentos de Contrato
Décima Primera.-	Idioma
Décima Segunda.-	Legislación Aplicable al Contrato
Décima Tercera.-	Derechos del Contratista
Décima Cuarta.-	Estipulaciones sobre Impuestos
Décima Quinta.-	Cumplimiento de Leyes Laborales
Décima Sexta.-	Reajuste de Precios
Décima Séptima.-	Protocolización del Contrato
Décima Octava.-	Subcontratos
Décima Novena.-	Intransferibilidad del Contrato
Vigésima.-	Casos de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito
Vigésima Primera.-	Terminación del Contrato
Vigésima Segunda.-	Selección de Controversias
Vigésima Tercera.-	Modificaciones al Contrato

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Vigésima Cuarta.-	Representante del Contratista
Vigésima Quinta.-	Libro de Ordenes de Trabajo
Vigésima Sexta.-	Fiscalización y Supervisión de la Obra
Vigésima Séptima.-	Medición de Cantidades de Obra
Vigésima Octava.-	Forma de Pago
Vigésima Novena.-	Facturación
Trigésima.-	Modificación de las obras
Trigésima Primera.-	Pago de Trabajos Adicionales
Trigésima Segunda.-	Morosidad y sus Penalidades
Trigésima Tercera.-	Responsabilidad y Obligaciones del Contratista
Trigésima Cuarta.-	Seguro contra accidentes personales
Trigésima Quinta.-	Inspecciones
Trigésima Sexta.-	Suspensión de los Trabajos
Trigésima Séptima.-	Comisión de Recepción de Obras
Trigésima Octava.-	Recepción de obra
Trigésima Novena.-	Planilla de Liquidación Final
Cuadragésima.-	Procedimiento de pago de la planilla o certificado de liquidación final
Cuadragésima Primera.-	Conformidad

39

T/R: Trabajo Realizado

- ✓ Documento DBC está de acuerdo al modelo DBC según Resolución Ministerial N° 021 del 02/02/2022 elaborada en marco del decreto supremo 0181 y sus modificaciones.

PROCEDIMIENTO N°3



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18
DE DICIEMBRE DE 2013**

Procedimiento N°3 del Programa de Trabajo

PLANILLA DE ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Detalle	Documentación requerida						
	a)	b)	c)				
			DBC	Propu esta adjudi cada	Resolución de adjudicación	Poder legal	Garantía de cumplimiento de contrato
Contrato de obra N°43/07 suscrito con la empresa MOLAVI SRL para la construcción del camino Hondura Tariquia	✓	✓	✓	①	✓	✓	②
Ref. P/T	LCD-1/1.1 al LCD-1/1.22	LCD-3/1.1	LCD-2/1.2 al LCD-2/1.14	LCD-3/1.2 al LCD-3/1.20			

Objetivo: Verificar la legalidad, formalidad y cumplimiento normativo del contrato suscrito con el proponente adjudicado.

Propósito: Verificar la validez y cumplimiento de los requisitos legales del contrato suscrito, asegurando su correcta formalización, inclusión de documentos esenciales y firma por las partes correspondientes, conforme a la normativa aplicable.

Conclusión: El contrato cumple parcialmente, pero falta la propuesta adjudicada y las garantías, afectando la transparencia y seguridad.



Fuente: Información extraída de la documentación proporcionada por la entidad.

Documentación Requerida:

- a) Contrato Notariado suscrito con el proponente adjudicado
- b) Modelo de contrato por el órgano rector
- c) documentos como: DBC, propuesta adjudicada, resolución de adjudicación, poder legal de representación y garantías

①: Falta de la propuesta adjudicada, Ver hallazgo de control interno en **LCE-** a **LCE-1**

②: Falta de la boleta de garantía de cumplimiento de contrato de obra, Ver hallazgo de control interno en **LCE** a **LCE-1**

T/R: Trabajo Realizado

✓ Verificado con documentos de la carpeta de contratación y adjudicación.
Ver en P/T LCD-3/1.1 a P/T LCD-3/1.20

Detalle	Rúbrica	Fecha
Elaborado por:	R.R.C.A	28/10/2024
Supervisado por:	J.L.R	30/10/2024



P.P.E.

	
PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA	
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE	
Calle Campero s/n Telf. Fax. 046136152	
Padcaya - Tarija - Bolivia	
ÍNDICE DEL CONTRATO DE OBRA	
I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
Primera.-	Partes Contratantes
Segunda.-	Antecedentes Legales del Contrato
Tercera.-	Objeto del Contrato
Cuarta.-	Plazo de Ejecución de la Obra
Quinta.-	Monto del Contrato
Sexta.-	Anticipo
Séptima.-	Garantías
Octava.-	Domicilio a Efectos de Notificación
Novena.-	Vigencia del Contrato
Décima.-	Documentos de Contrato
Décima Primera.-	Idioma
Décima Segunda.-	Legislación Aplicable al Contrato
Décima Tercera.-	Derechos del Contratista
Décima Cuarta.-	Estipulaciones sobre Impuestos
Décima Quinta.-	Cumplimiento de Leyes Laborales
Décima Sexta.-	Reajuste de Precios
Décima Séptima.-	Protocolización del Contrato
Décima Octava.-	Subcontratos
Décima Novena.-	Intransferibilidad del Contrato
Vigésima.-	Casos de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito
Vigésima Primera.-	Terminación del Contrato
Vigésima Segunda.-	Solución de Controversias
Vigésima Tercera.-	Modificaciones Unilaterales al Contrato
II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	
Vigésima Cuarta.-	Representante del Contratista
Vigésima Quinta.-	Libro de Órdenes de Trabajo
Vigésima Sexta.-	Fiscalización y Supervisión de la Obra
Vigésima Séptima.-	Medición de Cantidades de Obra
Vigésima Octava.-	Forma de Pago
Vigésima Novena.-	Facturación
Trigésima.-	Modificación de las obras
Trigésima Primera.-	Pago de Trabajos Adicionales
Trigésima Segunda.-	Morosidad y sus Penalidades
Trigésima Tercera.-	Responsabilidad y Obligaciones del Contratista
Trigésima Cuarta.-	Seguro contra accidentes personales
Trigésima Quinta.-	Inspecciones
Trigésima Sexta.-	Suspensión de los Trabajos
Trigésima Séptima.-	Comisión de Recepción de Obras
Trigésima Octava.-	Recepción de obra
Trigésima Novena.-	Planilla o Certificado de Liquidación Final
Cuadragésima.-	Procedimiento de pago de la planilla final
Cuadragésima Primera.-	De la Resolución de Consejo Departamental
Cuadragésima Segunda.-	Conformidad

T/R: Trabajo Realizado

✓ Modelo de contrato elaborado en base a los modelos establecido por el órgano rector.



P.P.E.


PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE
Calle Campero s/n Telf. Fax. 046136152
Padcaya - Tarija - Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION Nro. 75/2006 ✓

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Administrativa No 025-A/2006 y 025-S/2006 de fecha catorce días del mes de julio de dos mil seis, el suscrito Contador General de la Subprefectura de la Provincia Arce ha sido designado, como Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC) de todos los procesos de contratación programados en el Presupuesto, en el Programa de Operaciones Anual (POA) y en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la gestión 2006 de la Subprefectura de la Provincia Arce (Padcaya) y a ser ejecutados por la Subprefectura de la Provincia Arce (Padcaya) en la gestión 2006,

Que, mediante Resolución Administrativa No. 023/2006 de fecha cuatro del mes de julio del año dos mil seis, se autoriza el Inicio del Proceso de Contratación de Obras Licitación Pública Nacional LPN-SPAR Nro. 003/2006, CUCE (06-0356-00-35564-1-1) Primera Convocatoria del Proyecto "CONSTRUCCION CAMINO HONDURA - TARIQUIA"

Por lo que, mediante Resolución Administrativa No. 048/2006 de fecha catorce días del mes de agosto del año dos mil seis, se Aprueba el Pliego de Condiciones con las respectivas enmiendas, para la Licitación Pública Nacional LPN-SPAR Nro. 003/2006, CUCE (06-0356-00-35564-1-1) Primera Convocatoria del Proyecto "CONSTRUCCION CAMINO HONDURA - TARIQUIA"

Que, mediante Memorandum Nro. 022/2006 de fecha 22 de agosto de 2006, se designa a la Comisión de Calificación para la realización del análisis y evaluación de propuestas para la mencionada contratación. En fecha 28 de agosto del 2006 se procedió a la apertura de propuestas del sobre "UNICO", acto que transcurrió con las debidas formalidades y de acuerdo a normas en vigencia.

Por lo que en fecha 07/09/2006 la Comisión de Calificación procedió a la presentación del informe de calificación que a continuación se detalla:

Proponentes que presentaron sus propuestas:

I. ANTECEDENTES.

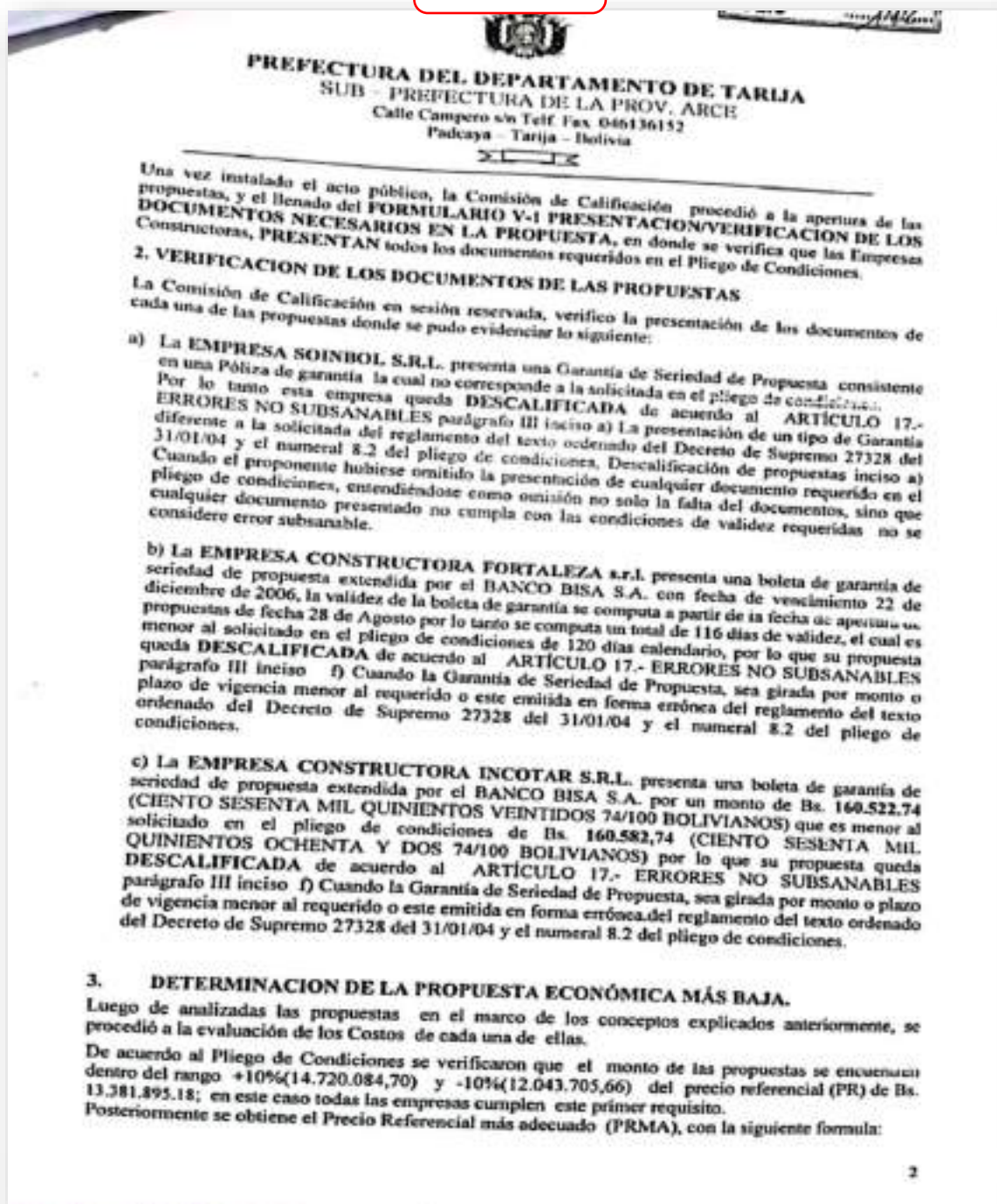
Luego de cumplir con los procedimientos de la Licitación Pública y plazo de presentación de propuestas, se ha procedido a la apertura de los sobres; presentada por las siguientes empresas:

1. ASOCIACION ACCIDENTAL TARIJA
2. ASOCIACION ACCIDENTAL HONDURA TARIQUIA
3. EMPRESA CONSTRUCTORA FORTALEZA s.r.l.
4. EMPRESA CONSTRUCTORA LOPEZ Y ZAMBRANA
5. EMPRESA CONSTRUCTORA BARRETO LTDA
6. ASOCIACION ACCIDENTAL CONSORCIO DEL SUR
7. EMPRESA CONSTRUCTORA CIABOL LTDA
8. EMPRESA SOINBOL s.r.l.
9. EMPRESA UNIPERSONAL PROCOSUR
10. EMPRESA CONSTRUCTORA INCOTAR s.r.l.
11. EMPRESA CONSTRUCTORA OTZ Ltda.
12. EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI s.r.l.

En la apertura de los Sobres, la presentación de los documentos administrativos, legales, y técnicos; fueron evaluados bajo la modalidad presente y no presente de acuerdo al Pliego de Condiciones, obteniendo la siguiente información:



P.P.E.





P.P.E.

FOLIO: *111*

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE
Calle Campero s/n Telf. Fax. 046136152
Padcaya - Tarija - Bolivia

Donde, PPND es el Promedio de Propuestas No Descalificadas
En el siguiente cuadro se realiza el cálculo correspondiente:

$PRMA = 0.3 \times PR + 0.7 \times PPND$

CAMINO LA HONDURA - TARIQUIA
UBICACIÓN INMEDIATA. POR DEBAJO DEL PRMA
POR ORDEN DE PRELACIÓN
Código y número de la Licitación: LPN-SPAR N° 803/2006
Fecha de apertura de sobres: 28/08/2006

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	MONTO LEÍDO DE LA PROPUESTA	VERIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO CON $\pm 10\%$	ORDEN DE PRELACIÓN
1	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CONSORCIO DEL SUR	12.981.776,51	CUMPLE	1
2	EMPRESA CONSTRUCTORA HOLAVI S.R.L	12.961.662,88	CUMPLE	2
3	EMPRESA CONSTRUCTORA CIABO LTDA	12.441.297,74	CUMPLE	3
4	EMPRESA CONSTRUCTORA LOPEZ Y ZAMBRANA	12.149.426,76	CUMPLE	4
5	EMPRESA UNIPERSONAL PROCOSUR	12.097.231,59	CUMPLE	5
6	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TARIJA	13.048.081,66	CUMPLE	6
7	EMPRESA CONSTRUCTORA OTZ Ltda	13.199.790,56	CUMPLE	7
8	EMPRESA CONSTRUCTORA BARRETO LTDA	13.530.511,15	CUMPLE	8
9	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL HONDURA TARIQUIA	13.588.814,11	CUMPLE	9

PRECIO REFERENCIAL (PR)= 13.381.895,18
PRECIO PROMEDIO DE LAS PROPUESTAS NO DESCALIFICADAS (PPND)= 12.888.732,55
 $PRMA = 0.3 \times PR + 0.7 \times PPND$
 $PRMA = 13.036.681,34$

Se comparo con el PRMA las propuestas económicas, que no fueron descalificadas, registrando en la columna (5) del FORMULARIO V-3 PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, las propuestas cuyo monto sean iguales o menores al PRMA por orden de prelación.

3



P.P.E.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE
Calle Campero s/n Telf. Fax. 046136152
Padcaya - Tarija - Bolivia

FORMULARIO V-3

PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA
(Formulario para uso de la Comisión de Calificación)
1. Bolivianos para Licitación Pública Nacional o Internacional
2. Dólares norteamericanos para Licitación Internacional (Si corresponde)

Código y número de la Licitación: LPN-SPAR Nº 004/2006		Fecha de acto de apertura: PADCAYA, 25 DE AGOSTO DE 2006		
1	2	3	4	5
Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	MONTO LEIDO DE LA PROPUESTA (numeral y literal)	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	UBICACIÓN POR DEBAJO DEL PRIMA (orden de preferencia)
1	ASOCIACION ACCIDENTAL CONSORCIO DEL SUR	12.981.776,51 DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 51/100 BOLIVIANOS	12.981.776,51	1
2	EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVE S.R.L.	12.961.662,88 DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 88/100 BOLIVIANOS	12.961.662,88	2
3	EMPRESA CONSTRUCTORA CIABOL LTDA	12.441.297,74 DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 74/100 BOLIVIANOS		3
4	EMPRESA CONSTRUCTORA LOPEZ Y ZAMBRANA	12.149.426,76 DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTESEIS 76/100 BOLIVIANOS		4
5	EMPRESA UNIPERSONAL PROCOSUR	12.097.231,59 DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 59/100 BOLIVIANOS		5
6	ASOCIACION ACCIDENTAL TARIJA	13.048.081,66 TRECE MILLONES CUARENTA OCHO MIL OCHENTA Y UNO 66/100 BOLIVIANOS		6
7	EMPRESA CONSTRUCTORA OTZ Ltda	13.199.790,56 TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA 56/100 BOLIVIANOS		7
8	EMPRESA CONSTRUCTORA BARRETO LTDA	13.530.511,15 TRECE MILLONES QUINIENTOS TRENTA MIL QUINIENTOS ONCE 15/100 BOLIVIANOS		8
9	ASOCIACION ACCIDENTAL HONDURA TARIQUISA	13.588.814,11 TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE 11/100 BOLIVIANOS		9



P.P.E.

FOLIO N° 151


PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE
Calle Campero s/n Telf. Fax: 046136152
Padcaya - Tarija - Bolivia

Se considera la Propuesta Económica Más Baja (PEMB) la que sea igual o este inmediatamente por debajo del PRMA obtenido, la propuesta que tenga el primer lugar y si esta no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones se pasará a la siguiente y así sucesivamente.

- Las propuestas que se encuentren por encima del PRMA serán consideradas de acuerdo con su proximidad al PRMA, por orden de prelación y siempre y cuando se encuentren por debajo del Presupuesto aprobado para la Obra.
- En la Propuesta Económica Más Baja, se procederá a la revisión aritmética de los valores expresados en el FORMULARIO B-1 Presupuesto por Ítem y General de Obra y que éste Formulario consigne todos los ítemes solicitados en la TABLA VOLUMENES DE OBRA.
Si el Formulario B-1 PRESUPUESTO POR ÍTEMES Y GENERAL DE LA OBRA no consigna todos los ítemes solicitados por la entidad en descripción y cantidad, la propuesta será descalificada.
Si se establece una diferencia superior al dos por ciento (2 %) entre el monto leído de la propuesta y el monto obtenido de la revisión aritmética, la propuesta será descalificada.
Cuando la diferencia sea menor al dos por ciento (2%), la Comisión de Calificación adoptará el monto real obtenido en la revisión aritmética como el monto de la propuesta.
- En caso de que la Propuesta Económica Mas Baja sea descalificada producto de la revisión aritmética o porque ésta supere el Presupuesto determinado para la contratación en concordancia con el numeral 8.2 inciso d) del presente Pliego de Condiciones y el Artículo 28 del Texto Ordenado del DS N° 27328, se procederá a evaluar la siguiente propuesta y así sucesivamente, sin recalcular el Precio Referencial Más Adecuado (PRMA).

Se observa que la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CONSORCIO DEL SUR, se encuentra por debajo del PRMA: 0.42%; por orden de prelación, Y no supera el presupuesto fijado por la Sub Prefectura de la provincia Arce, por lo que la propuesta se encuentra habilitada para su correspondiente evaluación.

COSTO PRESUPUESTADO POR LA ENTIDAD PARA ESTE PROYECTO ES: Bs. 14.086.205,45 (CATORCE MILLONES OCHENTA SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO 45/100 BOLIVIANOS).

3. CALIFICACIÓN DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA PROPUESTA MAS BAJA UBICADO POR ORDEN DE PRELACIÓN DEBAJO DEL PRMA.

La calificación de los sobres, se ha realizado cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, tanto en la parte Legal, Administrativa y Técnica.

Realizando la calificación de la PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA UBICADA POR ORDEN DE PRELACIÓN DEBAJO DEL PRMA, corresponde a la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CONSORCIO DEL SUR, por lo que se procedió a la revisión de documentos de la empresa ubicada en primer lugar por orden de prelación debajo del PRMA.

Las propuestas de las siguientes empresas: ASOCIACION ACCIDENTAL CONSORCIO DEL SUR, EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L., EMPRESA CONSTRUCTORA CIABOL LTDA., EMPRESA UNIPERSONAL LOPEZ Y ZAMBRANA, EMPRESA UNIPERSONAL PROCOSUR, están por debajo del PRMA.

3



P.P.E.

FOLIO 138

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE
Calle Campero s/n Telf. Fax. 046136152
Padcaya - Tarija - Bolivia

Las propuestas de las siguientes empresas: ASOCIACION ACCIDENTAL TARIJA, EMPRESA CONSTRUCTORA OTZ LTDA, EMPRESA CONSTRUCTORA BARRETO LTDA, ASOCIACION ACCIDENTAL, HONDURA TARIQUIA, está por encima del PRMA.

3.1. Evaluación de los Documentos Legales.
Se verifico la presentación de los siguientes documentos legales originales:
a) Carta de Presentación de la Propuesta, firmada por el Representante Legal de la ASOCIACION ACCIDENTAL CONSORCIO DEL SUR de acuerdo con el Formulario A-1
b) Identificación del Proponente de acuerdo con el Formulario A-2
c) Declaración Jurada que acredita la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa de acuerdo con el formulario A-3.
Se verifico también la presentación del Poder del Representante Legal de la ASOCIACION ACCIDENTAL CONSORCIO DEL SUR en fotocopia simple de acuerdo con el pliego de condiciones.

Por lo tanto la empresa **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Condiciones en lo referente a documentos legales.

3.2. Evaluación del Índice de Acidez.
En lo que corresponde al Índice de Acidez, el proponente ASOCIACION ACCIDENTAL CONSORCIO DEL SUR **SI CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Condiciones, obteniendo un Índice de Acidez mayor a la unidad; de acuerdo al cuadro resumen.

3.3. Revisión Aritmética del $\pm 2\%$.
En lo que corresponde a la revisión aritmética del $\pm 2\%$, el proponente ASOCIACION ACCIDENTAL CONSORCIO DEL SUR cumple con lo requerido ya, que el monto ofertado es de Bs. 12.981.776,51 y realizando la revisión se obtiene un resultado de Bs. 12.981.776,51 que es un 0,00 % de diferencia del precio ofertado, no se pasa del 2%, por lo tanto el monto revisado es de Bs. 12.981.776,51 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA SEIS 51/100 BOLIVIANOS); de acuerdo al cuadro resumen.

3.4. Evaluación de la Experiencia de la Empresa.
3.4.1. Experiencia General de la Empresa :
En la experiencia General de la ASOCIACION ACCIDENTAL CONSORCIO DEL SUR, tiene una facturación de Bs. 28.350.916,31 superior a dos veces el precio referencial de Bs. 26.763.790,36, por lo tanto **SI CUMPLE** con lo requerido en el Formulario A-6 del Pliego de Condiciones.

3.4.2. Experiencia Especifica de la Empresa:
La ASOCIACION ACCIDENTAL CONSORCIO DEL SUR tiene una facturación por Experiencia Especifica de Bs. 21.733.700,42 mayor a una vez el precio referencial de Bs. 13.381.895,18 por lo tanto **SI CUMPLE** con lo requerido en el Formulario A-7 del Pliego de Condiciones.

3.5. Evaluación del Personal.
3.5.1. GERENTE DEL PROYECTO
3.5.1.1. Experiencia General del Gerente del Proyecto
El Ing. Civil Amilear Roberto del Carpio Borda, alcanza a un monto en obras por concepto de experiencia general de Bs. 27.918.843,27; mayor a dos veces el precio referencial de Bs. 26.763.790,36, por lo tanto **SI CUMPLE** con lo requerido en el Formulario A-8 del Pliego de Condiciones.

6



P.P.E.


PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE
Calle Campero s/n Telf. Fax. 046136152
Padcaya - Tarija - Bolivia

FOLIO 137

3.5.1.2. Experiencia Específica del Gerente del proyecto
El Ing. Civil Amilear Roberto del Carpio Borda, alcanza a un monto en obras por concepto de experiencia específica de Bs. 23.523.045,78; mayor a una vez el precio referencial de Bs. 13.381.895,18, por lo tanto **SI CUMPLE** con lo requerido en el Formulario A-8 del Pliego de Condiciones.

3.5.2. RESIDENTE DE OBRA
3.5.2.1. Experiencia general del Residente de obra
El Ing. Civil Fernando Rodrigo Ayala Del Carpio, alcanza a un monto en obras por concepto de experiencia general de Bs. 36.564.720,08; mayor a dos veces el precio referencial de Bs. 26.763.760,36, por lo tanto **SI CUMPLE** con lo requerido en el Formulario A-8 del Pliego de Condiciones.

3.5.2.2. Experiencia Específica del Residente de obra
El Ing. Civil Fernando Rodrigo Ayala Del Carpio, alcanza a un monto en obras por concepto de experiencia específica de Bs. 20.489.279,91; mayor a una vez el precio referencial de Bs. 13.381.895,18, por lo tanto **SI CUMPLE** con lo requerido en el Formulario A-8 del Pliego de Condiciones.

3.7.3. Experiencia del Especialista:
3.7.3.1 Experiencia Específica del Especialista 1:
El Ing. Civil Herbert Cordero Palacios, supera a la cantidad mínima de 2 años pero **NO CUMPLE** con el perfil profesional solicitada en el pliego de condiciones ya que en la reunión de aclaración se acordó que el especialista 1 debe ser un Ing. En medio ambiente o un Ing. Civil con especialidad en medio ambiente gestión en carreteras y el profesional propuesto por la empresa es un Ing. Civil que no ha realizado ningún curso de especialización en medio ambiente.

3.7.4. Experiencia del Especialista:
3.7.4.1 Experiencia Específica del Especialista 2:
El Técnico de Suelos Javier Mendoza Choque, supera a la cantidad mínima de 2 años solicitada en el pliego de condiciones, por lo tanto **SI CUMPLE** con lo requerido en el Formulario A-9.

3.8. Equipo Mínimo Solicitado Form. A-10
La empresa **SI CUMPLE** con la correcta presentación del equipo solicitado.

3.9. Cronograma de Movilización de Equipo Form. A-11
La empresa **SI CUMPLE** con el cronograma de movilización de equipo.

3.10. Plazo de ejecución

EMPRESAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
ASOCIACION ACCIDENTAL CONSORCIO DEL SUR	510 DÍAS CALENDARIO

La empresa **SI CUMPLE** con lo solicitado en el pliego de condiciones.

T



P.P.E.



FOLIO 136

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE
Calle Campero s/n Telf. Fax. 046136152
Padcaya - Tarija - Bolivia

3.11. Análisis de Precios Unitarios Formulario B-2

Realizado el análisis de los precios Unitarios por la comisión calificadora se concluye que **SI CUMPLE** con lo solicitado en el formulario B-2 presentado en el pliego de condiciones.

3.12. Presupuesto por ítem y general de la obra Formulario B-1

La ASOCIACION ACCIDENTAL CONSORCIO DEL SUR **SI CUMPLE** con lo solicitado en el formulario B-1 del pliego de condiciones

4. CONCLUSIÓN.

En consecuencia, la Comisión de Calificación procedió a la evaluación a través del procedimiento que indica el Pliego de Condiciones, realizando la revisión de los formularios y la correcta aplicación del Sistema de Evaluación de Propuestas.

La Comisión de Calificación luego de cumplir con la revisión y evaluación de las propuestas y calificar a la que se ubica en primer lugar por debajo del PRMA por orden de prelación, ASOCIACION ACCIDENTAL CONSORCIO DEL SUR, queda **BESCALIFICADA** por no cumplir con el Formulario A-9 Curriculum Vitae del Especialista 1 Asignado, Ing. Herbert Condevo Palacios **NO CUMPLE** con el perfil profesional solicitado en el pliego de condiciones, en la reunión de aclaración se acordó que el especialista 1 debe ser un Ing. En medio ambiente o un Ing. Civil con especialidad en medio ambiente gestión en carreteras y el profesional propuesto por la empresa es un Ing. Civil que no ha realizado ningún curso de especialización en medio ambiente.

De acuerdo al Sistema de Evaluación del Pliego de Condiciones LPN SPAR 003/2006 la Verificación del cumplimiento de los documentos necesarios de la propuesta económica más baja establece, que al no cumplir con alguno de los formularios requeridos en el pliego de condiciones, la Comisión de Calificación procedió a la evaluación de la segunda propuesta económica más baja de acuerdo al orden de prelación establecido en el formulario V-3.

Se observa que la EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L. se encuentra por debajo del PRMA un 0,58 %; según el orden de prelación se encuentra en segundo lugar pero por debajo del presupuesto fijado por la Sub prefectura de la Provincia Arce, por lo que la comisión de calificación decidió que la propuesta se encuentra habilitada para su correspondiente evaluación.

5. CALIFICACIÓN DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA PROPUESTA MAS BAJA UBICADO POR ORDEN DE PRELACIÓN DEBAJO DEL PRMA.

La calificación de los sobres, se ha realizado cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, tanto en la parte Legal, Administrativa y Técnica.

Realizando la calificación de la SEGUNDA PROPUESTA SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN DEL PRMA, corresponde a la EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L., por lo que se procedió a la revisión de documentos de la empresa.



P.P.E.

CONSTRUCTORA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCIZ
Calle Campero s/n Telf. Fax. 046136152
Padcaya - Tarija - Bolivia

5.1 Evaluación de los Documentos Legales.
Se verifico la presentación de los siguientes documentos legales originales:
a) Carta de Presentación de la Propuesta, firmada por el Representante Legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L de acuerdo con el Formulario A-1
b) Identificación del Proponente de acuerdo con el Formulario A-2
c) Declaración Jurada que acredita la veracidad y autenticidad de su condición legal : administrativa de acuerdo con el formulario A-3.
Se verifico también la presentación del Poder del Representante Legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L en fotocopia simple de acuerdo con el pliego de condiciones.

Por lo tanto la empresa **SI CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Condiciones, en lo referente a documentos legales.

5.2. Evaluación del Índice de Acidez.
En lo que corresponde al Índice de Acidez, el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L. **SI CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Condiciones, obteniendo un Índice de Acidez mayor a la unidad; de acuerdo al cuadro resumen

3.9. Revisión Aritmética del $\pm 2\%$.
En lo que corresponde a la revisión aritmética del $\pm 2\%$, el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L cumple con lo requerido ya, que el monto ofertado es de Bs. 12.961.662,88 y realizando la revisión se obtiene un resultado de Bs. 12.961.662,88 que tiene un 0.00% de diferencia del precio ofertado, no se pasa del 2%, por lo tanto el monto revisado es de Bs. 12.961.662,88 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 88/100 BOLIVIANOS).

3.10. Evaluación de la Experiencia de la Empresa.
3.10.1. Experiencia General de la Empresa :
En la experiencia General de la EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L., tiene una facturación de Bs. 86.321.069,50 superior a dos veces el precio referencial de Bs 26763.790,36, por lo tanto **SI CUMPLE** con lo requerido en el Formulario A-6 del Pliego de Condiciones.

5.4.2. Experiencia Especifica de la Empresa:
La EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L., tiene una facturación por Experiencia Especifica de Bs. 20.716.430,26 mayor a una vez el precio referencial de Bs. 13.381.895,18 por lo tanto **SI CUMPLE** con lo requerido en el Formulario A-7 del Pliego de Condiciones.

3.11. Evaluación del Personal.
3.11.1. Gerente del proyecto
3.11.2. Experiencia General del Gerente de Proyecto
EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L.
El Ingeniero Civil Sergio Ivan Avila Castellanos alcanza a un monto en obras por concepto de experiencia general de Bs. 64.831.423,51; mayor a dos veces el precio referencial de Bs. 26.763.790,36, por lo tanto **SI CUMPLE** con lo requerido en el Formulario A-8 del Pliego de Condiciones.



P.P.E.

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
PROCESO DE LICITACIÓN DE LA PROV. ARCTO
Calle Campero s/n Telef. Fax. 046136152
Padcaya - Tarija - Bolivia

3.5.3. Experiencia Específica del Gerente de Proyecto
El Ingeniero Civil Sergio Ivan Avila Castellanos, alcanza a un monto en obras por concepto de experiencia específica de Bs. 54.831.423,51; mayor a una vez el precio referencial de Bs. 13.381.895,18, por lo tanto SI CUMPLE con lo requerido en el Formulario A-8 del Pliego de Condiciones.

5.5.4. Residente de Obra
5.5.5. Experiencia General del Residente de Obra
EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L.
El Ingeniero Civil Pablo Daniel Hurtado Gareca alcanza a un monto en obras por concepto de experiencia general de Bs. 51.813.005,93; mayor a dos veces el precio referencial de Bs. 26.763.790,36, por lo tanto SI CUMPLE con lo requerido en el Formulario A-8 del Pliego de Condiciones.

3.5.6. Experiencia Específica del Residente de Obra
El Ingeniero Civil Pablo Daniel Hurtado Gareca, alcanza a un monto en obras por concepto de experiencia específica de Bs. 51.813.005,93; mayor a una vez el precio referencial de Bs. 13.381.895,18, por lo tanto SI CUMPLE con lo requerido en el Formulario A-8 del Pliego de Condiciones.

5.5.7. Experiencia del Especialista:
5.5.7.1 Experiencia Específica del Especialista 1:
EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L.
El Ingeniero Civil Antonio Silvestre Treviño Paredes, supera a la cantidad mínima de 2 años solicitada en el pliego de condiciones, por lo tanto SI CUMPLE con lo requerido en el Formulario A-9.

5.5.8. Experiencia del Especialista:
5.5.4.1 Experiencia Específica del Especialista 2:
EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L.
El Ingeniero Civil Alex Balanza Marquez., supera a la cantidad mínima de 2 años solicitada en el pliego de condiciones, por lo tanto SI CUMPLE con lo requerido en el Formulario A-9.

5.6. Equipo Mínimo Solicitado Form A-10
La empresa SI CUMPLE con la correcta presentación del equipo solicitado.

5.7. Cronograma de Movilización de Equipo Form. A-11
La empresa SI CUMPLE con el cronograma de movilización de equipo.

5.8. Plazo de ejecución

EMPRESAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L.	510 DÍAS CALENDARIO

10



P.P.E.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCP
Calle Campero s/n Tall. Fax. 046136152
Padcaya - Tarija - Bolivia

5.9. Análisis de Precios Unitarios Formulario B-2
Realizado el análisis de los precios Unitarios por la comisión calificadora se concluye que **SI CUMPLE** con el formato del formulario B-2 presentado en el pliego de condiciones.

5.10. Presupuesto por ítem y general de la obra Formulario B-1
La EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L. **SI CUMPLE** con lo estipulado en Formulario B-1 del pliego de condiciones.

6. CONCLUSIÓN.
En consecuencia, la Comisión de Calificación procedió a la evaluación a través del procedimiento que indica el Pliego de Condiciones, realizando la revisión de los formularios y la correcta aplicación del Sistema de Evaluación de Propuestas.
La Comisión de Calificación luego de cumplir con la revisión y evaluación de las propuestas mediante informe adjunto indica que el proponente que presenta la oferta más conveniente para la Institución es la EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L.

La comisión por unanimidad sugiere **ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SPAR N° 003/2006 CONSTRUCCIÓN "CAMINO HONDURA - TARIQUIA" - PRIMERA CONVOCATORIA** al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L. con un monto de Bs. 12.961.662,88 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 88/100 BOLIVIANOS) y un plazo de ejecución de 510 días calendario. ✓

Que, según el inc. f) y o) del Art. 32 del Reglamento del Texto Ordenado Decreto Supremo Nro. 27328 de Procesos de Contratación de Bienes Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, se establece que las funciones de la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), es la de Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones y adjudicar la contratación, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación.

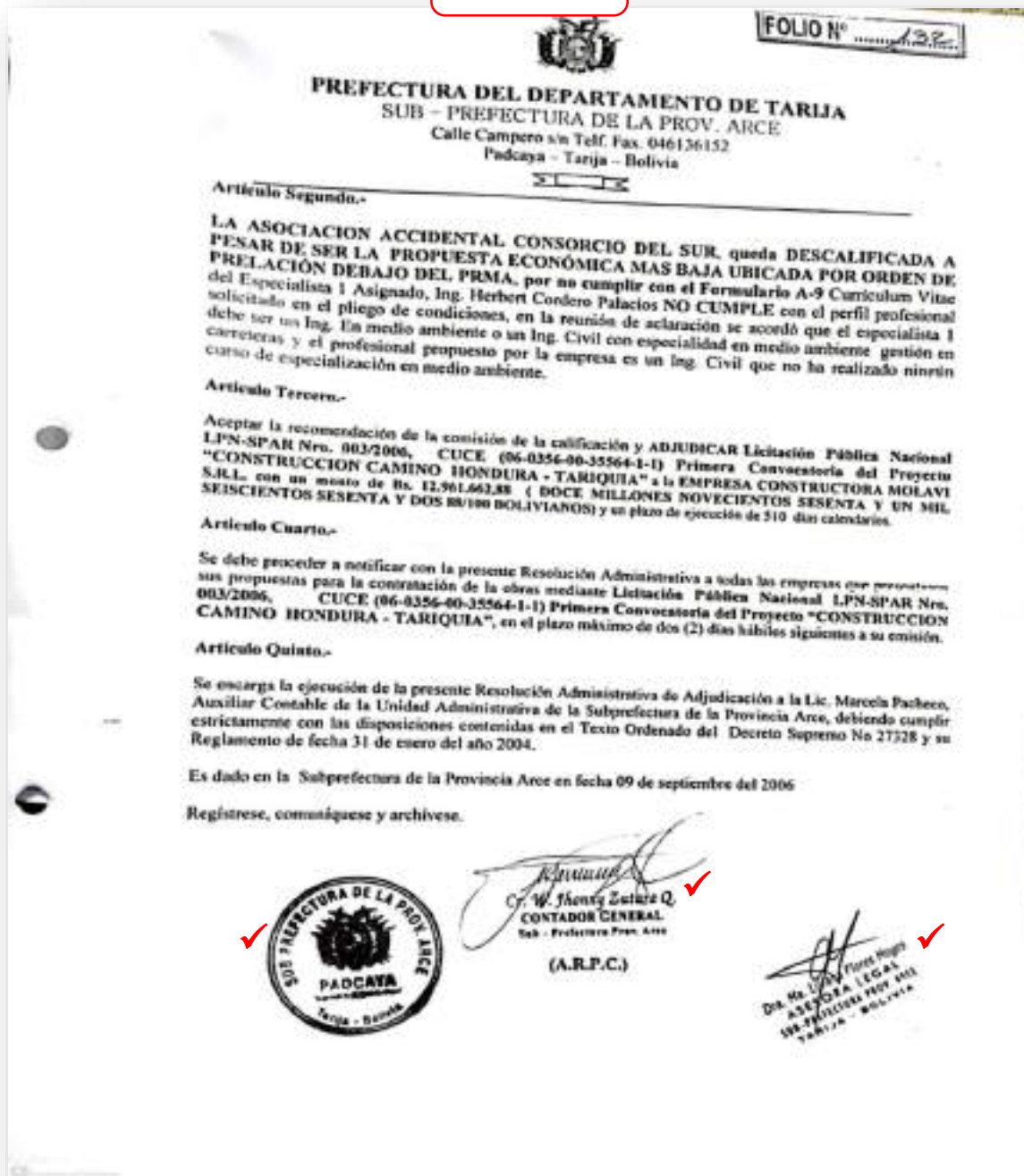
POR TANTO:
La Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC) en uso de sus atribuciones conferidas de acuerdo a Decreto Supremo Nro. 27328 y demás normas en vigencia,

RESUELVE:
Artículo Primero.-
Aprobar el Informe de Calificación Final de la Comisión Calificación de fecha siete de septiembre de 2006, en consecuencia;

11



P.P.E.



T/R: Trabajo Realizado

- ✓ Resolución de adjudicación N°75/2006, que adjudica mediante licitación pública SPAR N°003/2006 a la empresa constructora MOLAVI SRL como la encargada de la ejecución del proyecto.



P.P.E.

REPUBLICA DE BOLIVIA

Nº 2127307

PODER JUDICIAL DE LA NACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARATULA NOTARIAL

Resolución Camaral Nº 106 / 03-04

VALOR Bs 5.-

Form. D - PJ - CN - 2004

TESTIMONIO Nº **228/2005**

DISTRITO JUDICIAL DE **TARIMA - BOLIVIA**

NOTARIA DE **FE PUBLICA** Nº **10** NOTARIO **DR. CARLOS RAMIRO RUIZ AVILA**

TESTIMONIO DE **EXCER GENERAL AMELIO EXERES Y BASTANTE** QUE CONFIEREN
LOS SEÑORES ENRIQUE EDUARDO MOLINA MIRU Y SERGIO IVAN AVILA CASTELLANOS EN
SUS CONDICIONES DE PROPIETARIOS Y SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA QUE GIRA BAJO LA RAZON SOCIAL DE **"MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES
S.R.L."** CON LA SIGLA **(MOLAVI S.R.L.)** A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIEROS **ENRIQUE
EDUARDO MOLINA MIRU Y SERGIO IVAN AVILA CASTELLANOS**

Tarifa, 20 de junio de 2005

LEGAR Y FECHA

CLB

000091

000091



P.P.E.

0000000000

FORMULARIO NOTARIAL
Sistema E - P - F - FN - 2004
Nº 7310937 000090
Valor Bs. 2.

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

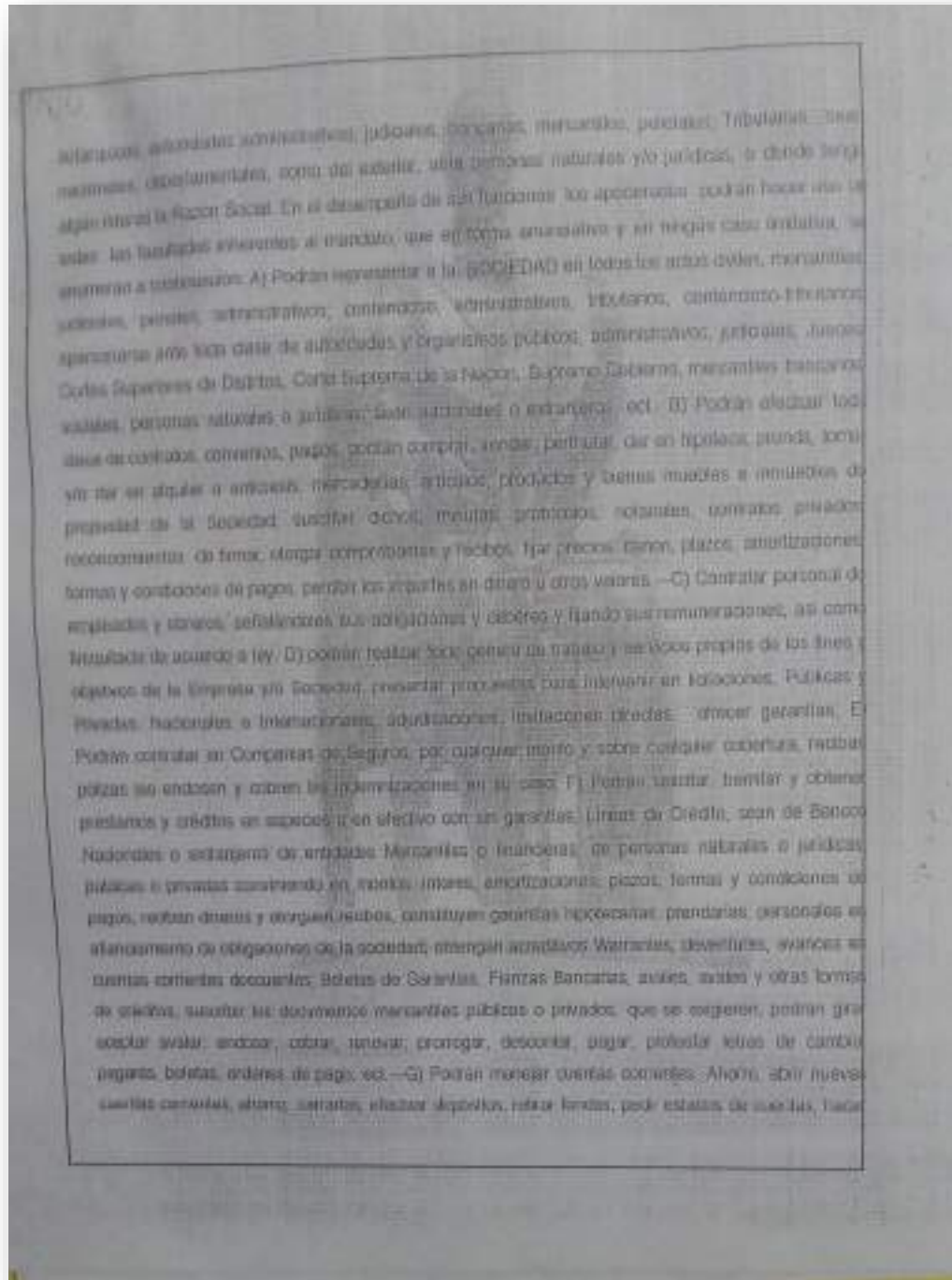
CORRESPONDE
TESTIMONIO

NUMERA DOSCIENTOS VEINTIDOS / DOS MIL CINCO
PODER GENERAL, AMPLIO EXPRESO Y BASTANTE, QUE CONFIEREN LOS SEÑORES
ENRIQUE EDUARDO MOLINA MITRU Y SERGIO IVAN AVILA CASTELLANOS EN SUS
CONDICIONES DE PROPIETARIOS Y SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, QUE OPERA BAJO LA RAZON SOCIAL DE: "MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES
S.R.L.", CON LA SIGLA "MOLAVI SRL" A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIEROS: ENRIQUE ✓
EDUARDO MOLINA MITRU Y SERGIO IVAN AVILA CASTELLANOS

En la ciudad de Tarija de la República de Bolivia, a los dos dias del mes de JUNIO
del año DOS MIL CINCO, ante mí, el Cónsul General de Bolivia, con residencia en la Capital, y testigos
que se han de nombrar y acreditar, heores presentes, los señores, a su cargo, los señores: Ing.
ENRIQUE EDUARDO MOLINA MITRU, con Cédula de Identidad Número: 1832286 Exp. en Tarija a
Ing. SERGIO IVAN AVILA CASTELLANOS, con Cédula de Identidad Número: 1854000 Exp. en
Tarija, mayores de edad, varones, ingenieros, bolivianos y con respectivamente, naturales y nacidos en
esta ciudad, hijos por derecho y gozantes de plenas de la y leyes. Que confieren poder general,
amplio, expreso y bastante en sus condiciones de propietarios, socios y titulares de la
Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por su ley la razón social de "MOLINA & AVILA
CONSTRUCCIONES S.R.L.", con la sigla (MOLAVI SRL), según Escritura Pública No: 115/2000 de
transferencia de partes de capital social, hecha de fecha y rubrica de otro, dentro de la sociedad de
responsabilidad limitada que por su ley la razón social de "MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES
S.R.L.", con la sigla "MOLAVI S.R.L.", inscrita en el Libro de Actos de 2000, sociedad por acciones
denominada de la FOLIA No: 10 de FOLIA Clave, a su cargo y el Acta de Reunión Extraordinaria
de Socios de fecha 27 de junio de 2005, que por derecho de legación, a favor de los señores: Ing.
ENRIQUE EDUARDO MOLINA MITRU con Cédula de Identidad Número: 1832286 Exp. en Tarija a
Ing. SERGIO IVAN AVILA CASTELLANOS con Cédula de Identidad Número: 1854000 Exp. en
Tarija, para que de modo expreso, amplio, bastante, suficiente en forma individual y colectivamente y
en presencia de terceros, lo representado legal como gerente (o) de la SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA, que por su ley la razón social de: "MOLINA & AVILA
CONSTRUCCIONES S.R.L.", con la sigla (MOLAVI SRL), y la representado con total personería, en
todas sus obras, operaciones, transacciones, y demás, ante toda forma de registros públicos.

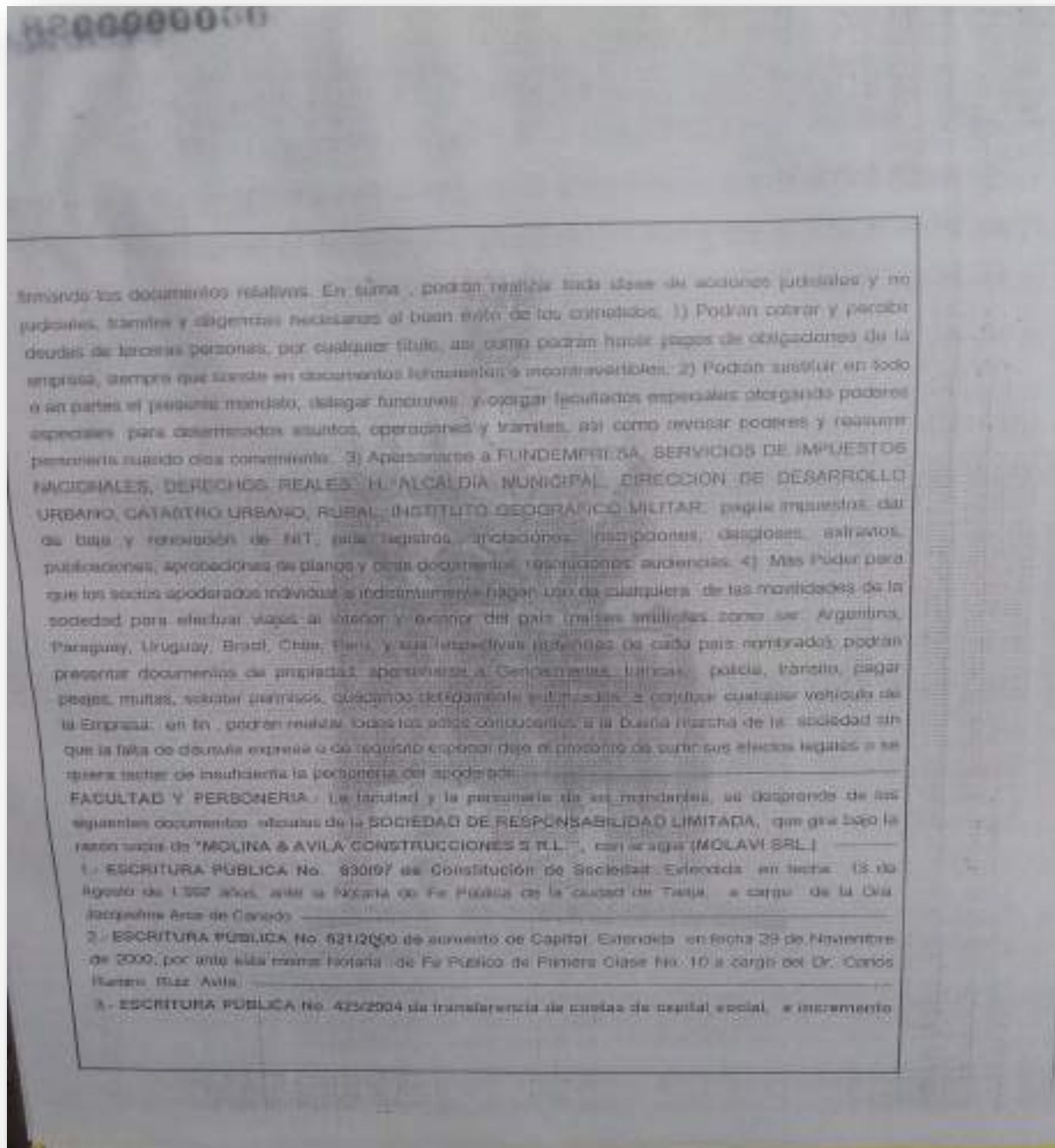


P.P.E.





P.P.E.





P.P.E.

FORMULARIO NOTARIAL
Serie E - PJ - FN - 2004
S/O Res. N° 106/03-04
N° 7310939
000088
VALOR Bs. 3.-

EDICIÓN JUDICIAL DE BOLIVIA

de cuotas de capital. Ejecutada en fecha 14 de septiembre de 2004, por ante esta misma Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. 10 a cargo de Dr. Carlos Ramos Ruiz Avila.

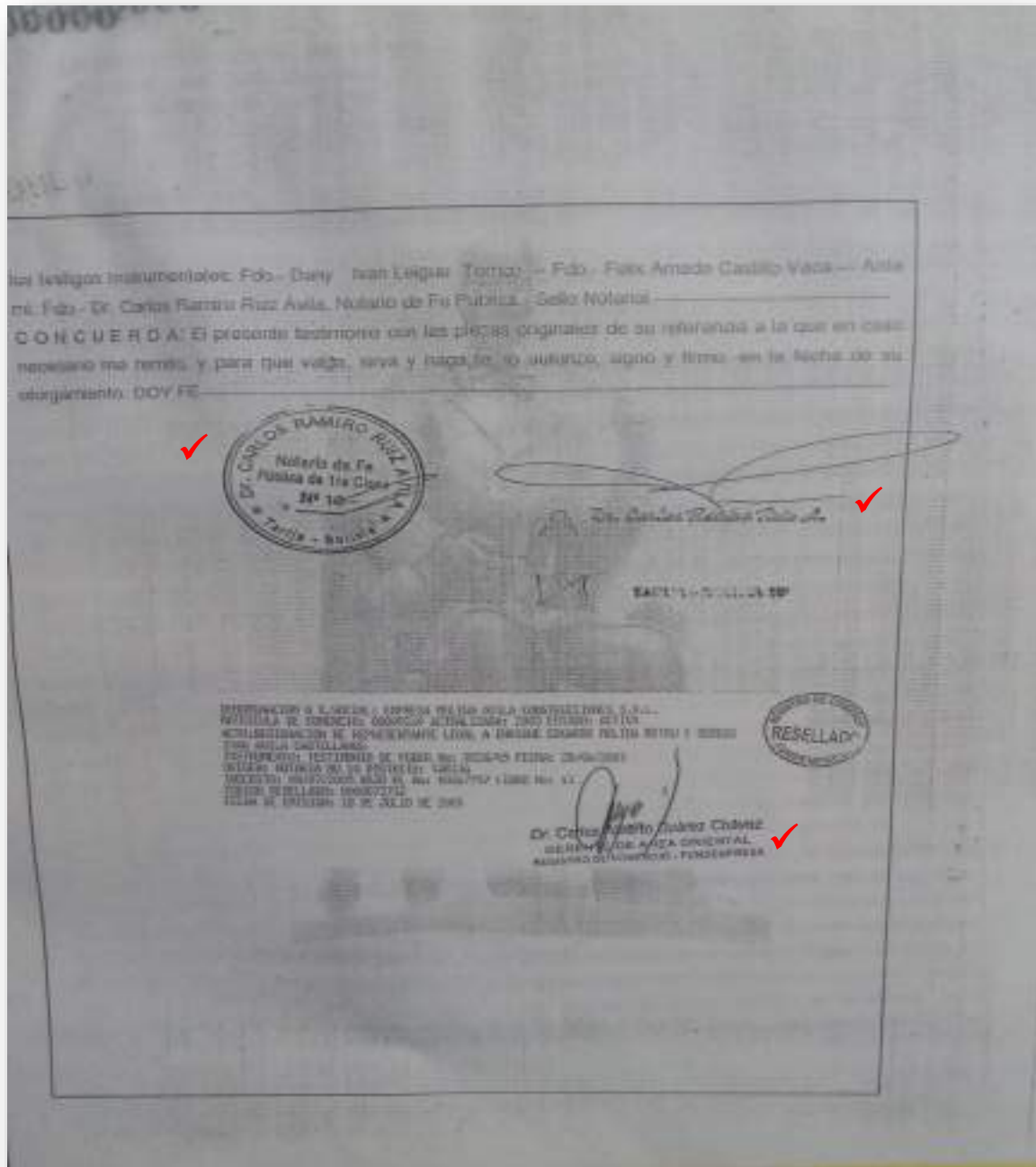
4. ESCRITURA PÚBLICA No. 114/2005 de transferencia de cuotas de capital social, refiro de socio e ingreso de otro, dentro de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la razón social de "MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L." con la sigla "MOLAVI S.R.L." Ejecutada en fecha 14 de marzo de 2005, por ante esta misma Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. 10 a cargo del Dr. Carlos Ramos Ruiz Avila.

5. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2005 — TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2005, y en el tenor siguiente: ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. En la ciudad de Tarija, a horas 17:30 del día lunes 27 de junio del año 2005, se reunieron en las instalaciones de la Empresa Constructora Molina y Avila Construcciones S.r.l. (MOLAVI S.R.L.) ubicada en la calle Campero No. 330 de esta ciudad los socios de la misma, Encomendados Eduardo Molina Mesa y Sergio Ivan Avila Castellanos, con el objeto de tratar determinaciones referentes a la representación legal de la empresa. En este sentido, desearon otorgarse a cada uno poder suficiente para la representación legal de la empresa, mandando que se constituyera por su generalidad, acatada, y suficiente para facultar a ambos socios en su calidad de representantes a representar a la empresa en todos sus actos, firma de contratos, actos administrativos, peticiones, mercedes, juicios, penales, intermedios, arbitrajes y otros, haciendo amplia representación para facultar aludidos, comprar, vender, manejar las finanzas, representar en juicio, sin cualquier limitación y mandato propio de las actividades comerciales de la empresa. Asimismo, se debió autorizar a los socios al uso de cualquiera de las modalidades de la sociedad para actuar dentro y fuera del país, de cuya condición sea para o no nombrar socios las facultades en este poder las mismas facultades que se otorgan para actuar los socios empresariales. Habiendo expresado sus acuerdos, los suscritos firman en condición de presente acta. Firmaron Eduardo Molina Mesa, C.I. 1833266-Tjs. — Fdo. Sergio Ivan Avila Castellanos, C.I. 1854500-Tjs. —

Así se hizo, lo ratigan y promueven lectura firmen por ante mí y los testigos instrumentales. Donde: Hugo Enrique Torres, C.I. No. 1854507 y Fdo. Amado Gastón Vaca, C.I. No. 1607183-Tjs., mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles por derecho, doy fe. Fdo. ENRIQUE EDUARDO MOLINA METRO, socio-conferente. — Fdo. SERGIO IVAN AVILA CASTELLANOS, socio-conferente. — Fimen



P.P.E.



T/R: Trabajo Realizado

- ✓ Poder legal N°228/2005 que designa al ing. Enrique Eduardo Molina Mitru como representante legal de la empresa constructora MOLAVI SRL.

PROCEDIMIENTO N°4



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18
DE DICIEMBRE DE 2013**

Procedimiento N°4 del Programa de Trabajo

PLANILLA DE ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Detalle	Comisión de recepción	
	Representante de la unidad administrativa:	Representantes de la unidad solicitante:
Designación expresa de la comisión de recepción de obras mediante resolución administrativa N°001/2013	✓ Ing. Roberto Carlos Farfán Vergara (Fiscal de obras)	✓ Ing. Daniel Mamani Domínguez (Fiscal de obras del GADT) ✓ Lic. Lilian Velásquez Baldiviezo (Resp. Presupuestos del GADT)

Objetivo: Asegurar que la Comisión de Recepción haya sido designada formalmente y cumpla con la conformación establecida, garantizando la transparencia y legal.

Propósito: Verificar la designación formal y correcta conformación de la Comisión de Recepción de obras, así como la validez de las firmas en los documentos, garantizando la legalidad y cumplimiento del proceso de recepción.

Conclusión: La designación de la Comisión de Recepción cumple con los requisitos, respaldada por la resolución administrativa N°001/2013.

Fuente: Información extraída de la documentación proporcionada por la entidad.

T/R: Trabajo realizado

✓ Verificado con la revisión de los archivos de correspondencia de la Gobernación y minuta de contrato N°431/07.

Detalle	Rúbrica	Fecha
Elaborado por:	R.R.C.A	28/10/2024
Supervisado por:	J.L.R	30/10/2024



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N°001/2013 ES ✓

NOMBRAMIENTO DE COMISION DE RECEPCION DE OBRAS
CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARIQUIA

El Ejecutivo Seccional De Desarrollo de la primera sección de la Provincia Arce - Padcaya, en uso de sus legítimas atribuciones establecidas en la resolución administrativa N°205/2013 Art. Primero inciso b) y cumplimiento de normas básicas el sistema de administraciones bienes y servicios, normas de administración de personal y otras de control interno con el objeto principal de llevar adelante la **RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA** del proyecto **CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARIQUIA**, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas:

RESUELVE:

Designar a la **COMISION DE RECEPCION** de la obra **CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARIQUIA** con la siguiente estructura:

- Ing. Roberto Carlos Vergara Farfán ✓
- Ing. Daniel Mamani Domínguez ✓
- Ing. Liliana Soledad Velázquez Balcázar ✓

La recepción se efectuará basando sus funciones según establece el art. 39 del D.S. 181, teniendo la comisión la responsabilidad de efectuar la recepción provisional y definitiva de la obra en concordancia con lo establecido en el documento base de contratación, las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato.

La recepción Provisional se realizará el día lunes 30 de septiembre del 2013 y la recepción definitiva se efectuará concluido el periodo de observación.

Es dada en las oficinas de la Gobernación del departamento de Tarija, a los veintidós días del mes Septiembre del año dos mil trece

COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE

Rufino Choque Viscor
EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO ✓
SECCION PADCAYA

27/09/2013
27/09/13
2013

“Unidad y Desarrollo”

• Primera Sección Provincia Arce, Calle Sucre sin Tel.Fax: 6543018 - 6543301 - 6543302 - Padcaya - Tarija •

T/R: Trabajo realizado

- ✓ Resolución administrativa N°001/2013 de nombramiento de la comisión de recepción de obras misma que designa a los representantes responsables de la unidad solicitante y administrativa tal y como indica en el la minuta de contrato N°431/07.

PROCEDIMIENTO N°5



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”

POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2013

Procedimiento N°5 del Programa de Trabajo

PLANILLA DE CANCELACIÓN TOTAL DEL PROYECTO (SUMARIA)

Gestión	Planillas de avance	Total, cancelación por Gestión	a) Planillas respaldadas con firmas de los responsables	b) Anticipo correspondiente al 20 %	c) Comprobantes respaldados con:		observaciones	d) pagos efectuados correctamente en las cuentas contables y partidas presupuestaria
					facturas	Planillas de avance		
2007	1,2,3	2.093.470,93	✓	✓	✓	✓		✓
2008	4,5,6,7,8,9,10	3.800.000	✓	✓	①	✓	Falta 1 factura en la gestión	✓
2009	11,12,13	5.172.764,25	✓	✓	✓	✓		✓
2012	14,18,19,20,21,22	1.135.575,35	✓	✓	①	✓	Faltan 1 facturas en la gestión	✓
2013	23,24,25,26,27	3.956.534,01	✓	✓	①	✓	Faltan 4 facturas en la gestión	✓
Total		16.158.344,54						

T



PLANILLA DE ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DEL ANTICIPO Y SU RESTITUCIÓN EN LAS GESTIONES

Nº	fecha	Cbte. Nº	Descripción	Importe Del comprobante, liquido pagable	Total planilla	Desc. Antic. 20%	Observaciones
Total, Anticipo Recibido (en fecha 21/12/2006)						2.592.332,58	
Gestión 2007							
1	25/10/2007	460	Pago de la Planilla De Avance N°1	503.025,95	628.782,44	125.756,49	
2	23/11/2007	523	Pago de la Planilla De Avance N°2	381.688,71	477.110,89	95.442,18	
3	20/12/2007	631	Pago de la Planilla De Avance N°3	790.062,08	987.577,60	197.515,52	
Gestión 2008							
4	12/05/2008	006	Pago de la Planilla De Avance N°4 y 5	698.192,04	872.740,05	174.548,01	
5	16/04/2008	066	Pago de la Planilla De Avance N°6	278.190,49	347.738,11	69.547,62	
6	27/05/2008	135	Pago de la Planilla De Avance N°7	109.221,64	136.527,05	27.305,41	
7	03/09/2008	378	Pago de la Planilla De Avance N°8	847.300,53	1.059.125,66	211.825,13	
8	24/10/2008	475	Pago de la Planilla De Avance N°9	147.454,07	184.317,59	36.863,52	
9	28/11/2008	562	Pago de la Planilla De Avance N°10	959.641,23	1.199.551,54	239.910,31	
Gestión 2009							
10	28/04/2009	41	Pago de la Planilla De Avance N°11	1.471.501,08	1.839.376,35	367.875,27	
11	29/06/2009	177	Pago Planilla De Avance N°12 (saldo de Bs 4973.780,99)	1.031.000,00	1.905.976,24	381.195,25	
12	14/08/2009	319	Pago de la Planilla De Avance N°12 (saldo pendiente a pagar de la planilla N°12, Ver Cbte. N°177)	493.780,99	0	0	
13	10/12/2009	788	Pago de la Planilla De Avance N°13	1.141.929,33	1.427.411,66	285.482,33	
Gestión 2012							
14	10/05/2012	906-6-97.1.1.0.0.0	Pago de la Planilla De Avance N°14	287.275,42	359.094,28	71.818,86	
			Pago de las planillas de avance N° 15, 16 17			0	Meses sin movimiento
15	01/08/2012	906-6-257.1.1.0.0.0	Pago de la Planilla De Avance N°18	64.581,40	80.726,75	16.145,35	Reinicio de obras
16	24/08/2012	906-6-325.1.1.0.0.0	Pago de la Planilla De Avance N°19	38.986,06	48.732,67	9.746,61	
17	19/09/2012	906-6-394.1.1.0.0.0	Pago de la Planilla De Avance N°20	245.047,73	306.309,67	61.261,94	
18	24/12/2012	906-6-730.1.1.0.0.0	Pago de la Planilla De Avance N°21 y 22	272.569,57	340.711,97	68.142,40	
Gestión 2013							
19	06/06/2013	906-6-332.1.1.0.0.0	Pago de la Planilla De Avance N°23	359.198,12	448.997,65	89.799,53	Suspensión de obras



20	12/09/2013	906-6-793.1.1.0.0.0	Pago de la Planilla De Avance N°24	540.490,67	602.661,58	62.170,91	Reinicio de obras
21	13/11/2013	906-6-1070.1.1.0.0	Pago de la Planilla De Avance N°25	829.226,51	829.226,51	0	Se ha devuelto en su totalidad el anticipo
22	04/12/2013	906-6-1275.1.1.0.0	Pago de la Planilla De Avance N°26	1.526.467,17	1.526.467,17	0	Se ha devuelto en su totalidad el anticipo
23	29/12/2013	906-6-1568.1.1.0.0	Pago de la Planilla De Avance N°27	549.181,08	549.181,08	0	Se ha devuelto en su totalidad el anticipo
TOTAL				12.926.675,63	16.158.344,54	0	

T

T

Objetivo: Verificar que los pagos al contratista sean correctos, estén aprobados y respaldados por la documentación adecuada, cumpliendo con lo establecido en el contrato y los procedimientos contables.

Propósito: Verificar la legalidad, exactitud y respaldo de los pagos efectuados al contratista, asegurando que se ajusten a los términos del contrato.

Fuente: Información extraída de la documentación proporcionada por la entidad

Conclusión: Los comprobantes de pago al contratista cumplen con los requisitos establecidos, incluyendo firmas de responsables, documentación de respaldo, cumplimiento de porcentajes según contrato, asignación adecuada a cuentas contables y partidas presupuestarias, sin evidenciarse irregularidades.

Documentación requerida:

- a) Comprobantes y planillas debidamente firmados
- b) 20% del anticipo
- c) Comprobantes con sus respectivos respaldos: orden de pago, factura y planillas de avance
- d) Pagos efectuados correctamente en las cuentas contables y partidas presupuestaria

①: falta de facturas en las gestiones 2008, 2012, 2013, ver hallazgo de control interno en LCE-2 a LCE-3

T: sumatoria

T/R: Trabajo realizado

✓ Verificado con los comprobantes de contabilidad, solicitudes de cancelación e informes técnicos.

Ver en P/T LCD-5/2.1 a P/T LCD-5/2.15

Detalle	Rúbrica	Fecha
Elaborado por:	R.R.C.A	28/10/2024
Supervisado por:	J.L.R	30/10/2024



P.P.E.

000261 000059

Estado de Tarja
LA PROVINCIA ARCE

Fecha: 20/11/2007
Hora: 01:11:07
Página: 1

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD 523

Subprefectura de la Provincia ARCE
Compromiso-Devengado-Pagado
B/S Boliviano

Cbto No:
0000534
Fecha Cbto:
23 Noviembre 2007

TAC: 7.75 Documento Respaldado PLANILLA E INFORME AGUINTE

XT. CZSUP.	CODIGO CONTABLE	CHEQUE NUMERO	D DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	H PAGUALES	DEBE	HABER
			PRESUPUESTO			
			CONSTRUCCION CAMINO HONDURA -			
			Construcciones			
42000			Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales			
42300			Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio	D	381,688.71	
42310	12361		Fuentes Utilizadas			
			Recursos Especificos/Regalias			
			Entidades Utilizadas			
			SIN ENTIDAD DE TRANSFERENCIA			
			CONTABILIDAD			
	12300		Activo Fijo (Bienes de Uso)			
	12360		Construcciones en Proceso de Bienes de	D	381,688.71	
	12361		Construcciones en Proceso de Bienes de	D	381,688.71	
	123610.009		CONSTRUC CAMINO HONDURA-TARIQUIA-	D	381,688.71	
	11100		Disponible			
	11120		Bancos	H		381,688.71
	11124		Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada	H	381,688.71	
	111240		BANCO DE CREDITO DEL PERU	H	381,688.71	
	111240.001		RECURSOS POR REGALIAS	H	381,688.71	
		01471-2	EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI	H	381,688.71	
TOTALES					381,688.71	381,688.71

Seis TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 71/100 Bs.

ciario:

Descripción de la Transacción

REGISTRO POR LA CANCELACION DE LA PLANILLA EN AVANCE EN OBRA N° 2
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUYER Y RECONSTRUYER LA INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DE ACCESO A DISTRITO TARIQUIA DE OBRA Y RECONSTRUCCION

EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI

022.138.1652-PI

CONSTRUCCION MOLAVI

ELABORADO POR

REVISADO

APROBADO

APROBADO

APROBADO

CONTADOR GENERAL

Subprefectura Prov. ARCE

Carla Pico Coranzo

JEFE ADMINISTRATIVA

SUB PREFECTURA ARCE

Cnl. Adilia Montero Vásquez

SUB PREFECTO PROV. ARCE

TARIJA - BOLIVIA

Ver T/R en P/T LCD-5/2.12



P.P.E.

Ver T/R en P/T **LCD-5/2.12**



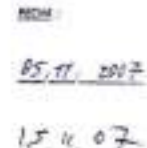
P.P.E.

PLANILLA DEL C.A.O. - PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO:

CÓDIGO DE PROYECTO: 00-000-00-0000-1-1		UBICACIÓN PÚBLICA NÚM. 02 SPAN IV 900/2008		IDENTIFICADOR DE PLANOS DE OBRA: 1	
NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN CAMINO LA MONEDA - TARDOS"		ANTE PROYECTADO: Subprefectura de la Provincia Azuay		FECHA: OCTUBRE - 2007	
EMPRESA CONTRATISTA: MOLAVI S.R.L.		MONTO DEL CONTRATO: (\$s.) 12.861.602,00		TÍPOLO DE ANÁLISIS FINANCIERO: 0.00 %	
EMPRESA SUBASTADORA: CONSULTORA SICA		CONGRESO DE CAMBIO: (\$s.) 0,00		FECHA DEL PLAN DE OBRA: 00 - Septiembre - 2007	
ENTIDAD PROMOTORA Y FISCALIZADORA: SUBPREFECTURA DE LA PROVINCIA AZUAY (TARDOS)		MONTO FINAL DEL CONTRATO: (\$s.) 12.861.602,00		FECHA DE CONCLUSIÓN: 24 - Enero - 2008	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	PRESUPUESTO ORIGINAL		PRESUPUESTO DE CAMBIO		CONTRATO + CAMBIO		ANÁLISIS				TOTAL	TOTAL
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO		
I. TRABAJOS PRELIMINARES															
1.1	Excavación de Fianza	Q.S.	220.000,00	1,00	220.000,00			1,00	220.000,00	1,00	220.000,00		1,00	220.000,00	100,00%
1.2	Medios y Desplazamiento	Q.S.	25.000,00	1,00	25.000,00			1,00	25.000,00	0,00	25.000,00		0,00	25.000,00	10,00%
1.3	Excavación de Cimentación	Q.S.	2.540,00	37,34	60.000,00			37,34	60.000,00	0,00	60.000,00		0,00	60.000,00	18,25%
1.4	Excavación y Cimentación	Q.S.	0.220,00	0,00	40.000,00			0,00	40.000,00	0,00	40.000,00		0,00	40.000,00	11,75%
II. OBRAS DE TERRENO															
2.1	Excavación de Fianza	Q.S.	12,00	02.000,00	1.000.000,00			02.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00		0,00	1.000.000,00	10,00%
2.2	Excavación de Fianza	Q.S.	14,00	300.000,00	4.200.000,00			300.000,00	4.200.000,00	0,00	4.200.000,00		0,00	4.200.000,00	11,75%
2.3	Excavación y Cimentación	Q.S.	14,00	300.000,00	4.200.000,00			300.000,00	4.200.000,00	0,00	4.200.000,00		0,00	4.200.000,00	11,75%
III. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN															
3.1	Excavación y Cimentación	Q.S.	12,00	02.000,00	1.000.000,00			02.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00		0,00	1.000.000,00	10,00%
3.2	Excavación y Cimentación	Q.S.	14,00	300.000,00	4.200.000,00			300.000,00	4.200.000,00	0,00	4.200.000,00		0,00	4.200.000,00	11,75%
3.3	Excavación y Cimentación	Q.S.	14,00	300.000,00	4.200.000,00			300.000,00	4.200.000,00	0,00	4.200.000,00		0,00	4.200.000,00	11,75%
IV. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN															
4.1	Excavación y Cimentación	Q.S.	12,00	02.000,00	1.000.000,00			02.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00		0,00	1.000.000,00	10,00%
4.2	Excavación y Cimentación	Q.S.	14,00	300.000,00	4.200.000,00			300.000,00	4.200.000,00	0,00	4.200.000,00		0,00	4.200.000,00	11,75%
4.3	Excavación y Cimentación	Q.S.	14,00	300.000,00	4.200.000,00			300.000,00	4.200.000,00	0,00	4.200.000,00		0,00	4.200.000,00	11,75%
4.4	Excavación y Cimentación	Q.S.	12,00	02.000,00	1.000.000,00			02.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00		0,00	1.000.000,00	10,00%
4.5	Excavación y Cimentación	Q.S.	14,00	300.000,00	4.200.000,00			300.000,00	4.200.000,00	0,00	4.200.000,00		0,00	4.200.000,00	11,75%
4.6	Excavación y Cimentación	Q.S.	14,00	300.000,00	4.200.000,00			300.000,00	4.200.000,00	0,00	4.200.000,00		0,00	4.200.000,00	11,75%
V. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN															
5.1	Excavación y Cimentación	Q.S.	12,00	02.000,00	1.000.000,00			02.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00		0,00	1.000.000,00	10,00%
5.2	Excavación y Cimentación	Q.S.	14,00	300.000,00	4.200.000,00			300.000,00	4.200.000,00	0,00	4.200.000,00		0,00	4.200.000,00	11,75%
5.3	Excavación y Cimentación	Q.S.	14,00	300.000,00	4.200.000,00			300.000,00	4.200.000,00	0,00	4.200.000,00		0,00	4.200.000,00	11,75%
TOTAL GENERAL:															
					12.861.602,00			12.861.602,00	12.861.602,00	0,00	12.861.602,00		0,00	12.861.602,00	100,00%

RESPONSABLE:  **CONSTRUCTORA MOLAVI** **CONFE: SELLADO**

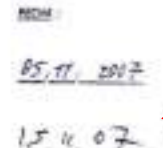
Revisado por:  **Revisado por:** 

Revisado por:  **Revisado por:** 

Revisado por:  **Revisado por:** 

Revisado por:  **Revisado por:** 

Revisado por:  **Revisado por:** 

Revisado por:  **Revisado por:** 

Revisado por:  **Revisado por:**



P.P.E.

0002400060

CONSTRUCTORA MOLAVI
Calle Comercio Nº 230 entre A, del Centro y V. Loma
Tel: (591) (0) 6411849 - 6442200 • Fax: 64111944
E-mail: molavi@molavi.com.bo
TARIJA - BOLIVIA

FACTURA
Válido para Crédito Fiscal
Original: Cliente

NIT 1023885024
MQKTNPZK

Nº 000291

Tarifa, 23 de NOVIEMBRE de 2007 Orden Nº 6030065666

Señor(es): SUBPREFECTURA DE LA PROVINCIA ALCCE NIT: 10211223027

Item	Cant.	Unidad	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
			<u>CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA N° 2</u> <u>PROYECTO: CONSTRUCCION CAMINO</u> <u>LA HONDURA - TARIQUIA</u>	✓ Bs	477,110,89
/					
Son <u>CUATROCIENTOS SETENTISIETE MIL, CIENTO DIEZ 89/100</u> Bolivianos					<u>477,110,89</u> 200 ✓
Tipo de Cambio					
Valor en Dólares					

E.D. "Luis de Fuentes" Colón N° 888 Tel: 6042732 Tja. NIT 1024323025 • 1 T. 30 X 2 cm MQKTNPZK-0000231 al MQKTNPZK-0000300 06/11/2006



P.P.E.

SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
TARIJA - PADCCAYA

00 503

Fecha : 03/12/2008
Hora : 09:05:25
Página : 1

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD

Arce : SPP SUB PREFECTURA PADCCAYA
Presup. : 09 Compromiso-Devengado-Pagado (CCT)
Moneda : BBS Bolivianos
As Resp. :

Validado Cbte No. 0000562
Fecha Cbte 28 Noviembre 2008

TIC : 7.07 Documento Respaldo: PLANILLA E INFORME ADJUNTO

PARTE PRESUP.	CODIGO CONTABLE	CHEQUE NUMERO (A)	L	DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	D	H	PARCIALES	DEBE	HABER
1400	42000			 PRESUPUESTO					
	42300			CONSTRUCCION CAMINO HONDURA -					
	42310	12351	1	Construcciones					
				Construcciones y Mejoras de Bienes..					
				Construcciones y Mejoras de Bienes de..			959,641.23		
				 Fuentes Utilizadas					
				Recursos Especificos/Regalias					
				 Entidades Utilizadas					
				Sin Entidad de Transferencia					
				 CONTABILIDAD					
	12300			Activo Fijo (Bienes de Uso)					
	12350			Construcciones en Proceso de Bienes de..					
	12361			Construcciones en Proceso de Bienes de..				959,641.23	
	123610.039			CONST. CAMINO LA HONDURA - TARIQUIA			959,641.23		
	11100			Disponible					
	11120			Bancos					
	11124			Cuentas Fiscales y Otras en la Banca..					959,641.23
	111240			BANCO DE CREDITO DEL PERU			959,641.23		
	111240.001			RECURSOS POR REGALIAS			959,641.23		
		02132-9		EMP.CONST. MOLAVI SRL			959,641.23		
TOTALES								959,641.23	959,641.23

1. Columna que describe los números de cheque de una transacción ó el número y línea del Comprobante Origen cuando es una transacción relacionada

Sum: NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (23+100 Bs.)

Beneficiario: EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI SRL

Descripción de la Transacción: REGISTRO, POR LA CANCELACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 10 PROYECTO: "CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA - LA HONDURA - TARIQUIA DE ACUERDO A INFORME DEL FISCAL DE OBRA APROBADO E INSTRUCCION INTERNA N° 58/2008 Y DOCUMENTACION ADJUNTA

ELABORADO POR: Lda. Silvana Flores Herrera
CONTADOR GENERAL
SUB-PREFECTURA PROV. ARCE

REVISADO: Sr. W. Johnny Zúñiga
JEFE ADMINISTRATIVO
SUB-PREFECTURA PROV. ARCE

APROBADO: Ing. Freddy Vaca Coca
Sub-Prefecto a. l. Prov. Arce
TARIJA - BOLIVIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

P.P.E.

0356 - PPL - PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB PREFECTURA PADCAYA

00 533

Fecha: 03/12/2008
Hora: 08:17:54
Página: 1

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD

Validado: C.A.M. No: 0000563
Fecha: 03/12/2008

Unidad Ejecutora: SPP - SUB PREFECTURA PADCAYA
Cod. Transac: 07 - E. Regularización de una Operación Anticipada (Contingencia)
Moneda: BBS - Bolivianos
Cod. Trans. Resp.: TAC: 7.07 Documento Respaldado: PLANILLA - ROLIVER

CODIGO PRESUP.	PART. PRESUP.	CODIGO CONTABLE	CHEQUE. NUMERO (A)	L	DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	D. H.	PARTICULARES	DEBE	HABER
43003400	42000				PRESUPUESTO				
	42300				CONSTRUCCION CAMINO HONDURA				
	42310	12351			Construcciones				
20220 0000					Construcciones y Mejoras de Bienes de		239,910.31		
Referencias					Fuente: Unidades				
20220					Recursos Específicos/Registros				
					Entidades Unificadas				
					Sin Entidad de Transferencia				
					CONTABILIDAD				
		12300			Activos Fijos (Bienes de Uso)				
		12300			Construcciones en Proceso de Bienes de			239,910.31	
		12351			Construcciones en Proceso de Bienes de				
		123510 010			CONST. CAMINO LA HONDURA - TARIJA		239,910.31		
		14300			Exigible a Corto Plazo				
		14370			Anticipos a Corto Plazo				239,910.31
		113701 072			CONSTRUCCION CAMINO HONDURA		239,910.31		
TOTALES								239,910.31	239,910.31

(A): Columna que describe los números de cheque de una transacción o el número y hora del Comprobante Original cuando se usa transacción electrónica

San DOMINGO DE LOS RIOS Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS

Beneficiario: EMPRESA CONSTRUCTORA MRLAVI SRL

Descripción de la Transacción: REGISTRO POR LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO DEL 30% CORRESPONDIENTE A LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRAS N° 30 DEL PROYECTO CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA - TARIJA

Elaborado por: [Firma] Revisado: [Firma] Aprobado: [Firma]

Elaborado por: Lic. Silvia Flores Herrera Cr. 711 Jhonny Zúñiga Sub-Prefecto a. l. Prov. Acre
CONTADOR GENERAL JEFE ADMINISTRATIVO a. l. TARIJA - BOLIVER
SUB-PREFECTURA PROV. ACRE SUB-PREFECTURA PROV. ACRE

Ver T/R en P/T LCD-5/2.12



P.P.E.

FACTURA

NIT: 1023885024
Nº 000356
Aut. Nº 000100134005
ORIGINAL

00 500

Tarifa 3 de diciembre de 2009

Señor(es): Ab. Pápetua de la Princesa Ace NIT/CI: 1024223027

Item	Cant.	CONCEPTO	P. Unit.	TOTAL
		<u>Certificado de Avance de Obra No. 10</u> <u>Proyecto: Construcción Camino la</u> <u>Hondura - Taniquis</u>	Bs	1.199.551,94

Cancelado

TOTAL Bs. 1.199.551,94

Son: Un millon ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco 54/100 Bolivianos

Tipo de cambio

Valor en Dólares 428

La reproducción total o parcial sin el uso no autorizado de esta Nota Fiscal, constituye un delito a ser sancionado conforme a Ley

Fecha Límite de Emisión 05/11/2009

Ver T/R en P/T LCD-5/2.12



P.P.E.

000103

Fecha : 13/12/2009
Hora : 23:01:43
Página : 1

Validado Cbte No.
0000778
Fecha Cbte.
10 Diciembre 2009

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD

Entidad : SPP SUB PREFECTURA PADCAYA
nsoc. : 09 Compromiso-Devengado-Pagado (GCT)
Medio : BBS Boliviana
Resp. :
TIC : 7.07 Documento Respaldo: PLANILLA E INFORME ADJUNTO

PART. PRESUP.	CODIGO CONTABLE	CHEQUE NUMERO (A)	L	DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	D	H	PARCIALES	DEBE	HABER
				PRESUPUESTO					
42000				CONST.CAMINO HONDURA-TARIQUIA					
42300				Construcciones					
42310	12361		1	Construcciones y Mejoras de Bienes de...			1,141,929.33		
				Construcciones y Mejoras de Bienes de...					
				Puentes Utilizados					
				Transferencias T.G.N./Tesoro General de la...					
				Entidades Utilizadas					
				Sin Entidad de Transferencia					
				CONTABILIDAD					
	12300			Activo Fijo (Bienes de Uso)					
	12300			Construcciones en Proceso de Bienes de...				1,141,929.33	
	12361			Construcciones en Proceso de Bienes de...			1,141,929.33		
	123610.003			RIEGO CANCHAS MAYO					
	11100			Disponible					1,141,929.33
	11120			Bancos					
	11124			Cuentas Fiscales y Otras en la Banca...			1,141,929.33		
	111240			BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA			1,141,929.33		
	111240.003			IMPUESTO ESPECIAL A LOS...			1,141,929.33		
				EMP.CONSTRUCTORA MOLAVI SRL					
TOTALES								1,141,929.33	1,141,929.33

Forma que describe los números de cheque de una transacción de número y línea del Comprobante Origen siendo se una transacción relacionada

Señ: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 33/100 Bs.

Entidad: CONST. MOLAVI SRL

Descripción de la Transacción:
REGISTRO, PLANILLA N°13, POR LA CANCELACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA DEL PROYECTO CAMINO LA HONDURA-TARIQUIA, DE ACUERDO A INFORME DEL FISCAL DE OBRA APROBADO Y DOCUMENTACION ADJUNTA.

ELABORADO POR: *[Firma]*
Ing. J. Torres Herrera
TADADOR GENERAL
SUBPREFECTURA PROV. AJOCE

REVISADO: *[Firma]*
Ing. Fernando Torres Lopez
JEFE ADMINISTRATIVO AS
Sub-Prefectura Prov. AJOCE

APROBADO: *[Firma]*
Ing. Freddy Pantoja
Sub-Proyecto S.I. Prev. AJOCE
TARIQUIA - BOLIVIA

APROBADO

Ver T/R en P/T **LCD-5/2.12**



P.P.E.

000104

Fecha: 13/12/2009
Hora: 23:01:58
Página: 1

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD

Unidad Ejecutora: **SPP SUB PREFECTURA PADCATA**
Cod. Transac.: **07 E. Regularización de una Operación Antecipada (Con-Des) (GCC)**
Moneda: **005 Bolivianos**
Cod. Trans Resp.: **TIC: 7.07** Documento Respaldado: **PLANILLA ADJUNTA**

Validado Cote No. **0000779**
Fecha Cote **10 Diciembre 2009**

CODIGO PRESUP.	PART. PRESUP.	CODIGO CONTABLE	CHEQUE NUMERO (A)	L	DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	H	PARCIALES	DEBE	HABER
43004700	42000				PRESUPUESTO				
	42300				CONST CAMINO HONDURA-TARIQUIA				
	42310	12361			Construcciones				
41/119 0000					Construcciones y Mejoras de Bienes de...	D	285,482.33		
Referencias					 Fuentes Utilizadas.....				
41/119					Transferencias T.G.N./Tesoro General de la...				
					 Entidades Utilizadas.....				
0000					Sin Entidad de Transferencia				
					CONTABILIDAD				
		12300			Activo Fijo (Bienes de Uso)				
		12360			Construcciones en Proceso de Bienes de...				
		12361			Construcciones en Proceso de Bienes de...	D		285,482.33	
		123610.039			CONST. CAMINO LA HONDURA - TARIQUIA	D	285,482.33		
		11300			Exigible a Corto Plazo				285,482.33
		11370			Anticipos a Corto Plazo				
		113701.072			CONSTRUCCION CAMINO HONDURA...	H	285,482.33		
TOTALES								285,482.33	285,482.33

(A): Columna que describe los números de cheques de una transacción o el número y fecha del Comprobante Original cuando se usa transacción relacionada

SOL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 33/100 Bs.

Beneficiario: **EMP CONST. MOLAVI S.R.L.**

CONSTRUCTORA MOLAVI
BOLIVIA & AVILA CONTRACCIONES S.R.L.

Descripción de la Transacción: **REGISTRO PLANILLA N°1 POR LA AMORTIZACION DEL 30 % DEL ANTICIPO FINANCIERO DEL PROYECTO CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARIQUIA.**

ELABORADO POR: **Lic. Silvia Torres Jirassara**
CONTADOR GENERAL
SUB PREFECTURA PROV. ARCA

REVISADO: **Lic. Fernando Torres Lopez**
JEFE ADMINISTRATIVO LL
Sub-Prefectura Prov. Arca

APROBADO: **Jos. Prieto**
Sub-Prefecto N.I. PROV. ALTA
TARIJA - BOLIVIA

APROBADO



P.P.E.

COORDINADOR	06-0306-00-0000-1-1	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO	SPAR Nº 001/2009	FECHA DE APROBACIÓN	12
NOMBRE DEL PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN CAMINO LA MONDURA - TAMPILAM"	PLATE PRESTACIONES	Subprefectura de la Provincia Azuay	PERÍODO	SEPTIEMBRE - OCTUBRE 1 2009
EMPRESA CONTRATISTA	MOLAVI S.A.S.	MONTOS DE CONTRATO	(Bs.) 12.961.952,00	PORCENTAJE DE AVANCE P.P.E.	85,37%
EMPRESA SUPERVISORA	CONSULTORA SICA	ORDENES DE PAGO	(Bs.) 0,00	FECHA REAL DE PAGO	03-Septiembre-2009
ENTIDAD PROMOTORA Y FISCALIZADORA	SUBPREFECTURA DE LA PROVINCIA AZUAY (TAMPA)	MONTOS REAL DE CONTRATO	(Bs.) 12.961.952,00	FECHA DE CONCLUSIÓN	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO		ORDEN DE TRABAJO Nº 1 (O.T. Nº1)		ORDEN DE TRABAJO Nº 2 (O.T. Nº2)		ORDEN DE TRABAJO Nº 3 (O.T. Nº3)		CONTRATO = O.T.		A V A N C E						VALOR (Bs.)
			CANTIDAD	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL				
			(Bs.)	(Bs.)	(Bs.)	(Bs.)	(Bs.)	(Bs.)	(Bs.)	(Bs.)	(Bs.)	(Bs.)	(Bs.)	(Bs.)	(Bs.)	(Bs.)	(Bs.)		
1. TRABAJOS PREVIOS																			
1.1	Inspección de terreno	GL	239.80	48	1.00	239.80	1.00	239.80	1.00	239.80	1.00	239.80	1.00	239.80	1.00	239.80	239.80		
1.2	Medición y Delineación	GL	70.00	63	1.00	70.00	1.00	70.00	1.00	70.00	1.00	70.00	1.00	70.00	1.00	70.00	70.00		
1.3	Requisitos de Carretera	MS	2.542.00	21.34	1.00	2.542.00	1.00	2.542.00	1.00	2.542.00	1.00	2.542.00	1.00	2.542.00	1.00	2.542.00	2.542.00		
1.4	Obtención de Permisos	MS	1.000.00	4.00	1.00	1.000.00	1.00	1.000.00	1.00	1.000.00	1.00	1.000.00	1.00	1.000.00	1.00	1.000.00	1.000.00		
2. MOVIMIENTO DE TIERRAS																			
2.1	Corte y Lleno (Por Mando)	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
2.2	Corte y Lleno (Por Señalización)	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
2.3	Corte y Lleno (Por Señalización)	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
3. PAVIMENTO																			
3.1	Cemento (Por Mando)	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
4. OBRAS DE BORDO																			
4.1	Trasero y Paredes de Corte	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
4.2	Corte y Lleno (Por Mando)	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
4.3	Obtención de Permisos	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
4.4	Obtención de Permisos	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
4.5	Obtención de Permisos	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
4.6	Obtención de Permisos	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
4.7	Obtención de Permisos	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
4.8	Obtención de Permisos	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
4.9	Obtención de Permisos	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
4.10	Obtención de Permisos	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
5. OBRAS DE COMPLEMENTACIÓN																			
5.1	Obtención de Permisos	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
5.2	Obtención de Permisos	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
5.3	Obtención de Permisos	MS	10.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	10.00		
MONTOS TOTALES:																			
			12.961.952,00		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00		

RESPONSABLE	NOMBRE/SELLO:	FECHA
Prescrito por Encargado de Obra	Mg. Sergio A. Avelar	29/11/2009
Revisado por Supervisor de Obra	Mg. Sergio A. Avelar	30/11/2009
Validado por Fiscal de Obra	Mg. Vladimir B. Rueda Cevallos	07/12/2009

JEFF UNIDAD TECNICA
BPM PRECISIÓN Y CALIDAD

000320



P.P.E.

000105

FACTURA

NIT: 1023885024

Nº 000405

AUT. Nº 000100221541

ORIGINAL

Fecha: 11 de diciembre de 2009

Señor(es): Sub prefectura de la Provincia Guayaquil NITCF: 1024223021

Item	Cant.	CONCEPTO	P. Unit.	TOTAL
		Certificado de Avance de Obra No. 13 Proyecto: Construcción Caminos "Las Honduras, Tangüitas"	Bs. ✓	1.424.411,66
[Stamp]				
TOTAL Bs.				1.424.411,66 ✓
Son: Un millón cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos once 61/100				Bolivianos
Tipo de cambio				
Valor en Dólares				

La reproducción total o parcial por el uso no autorizado de esta Nota Fiscal, constituye un delito a ser sancionado conforme a la Ley.

Fecha Límite de Entrega 13187210

T/R: trabajo realizado

- ✓ Planillas de avance N°2, N°10, N°13 referentes del pago al contratista (anticipo del 20% y pago final), debidamente firmadas y respaldadas con comprobantes de contabilidad, de gasto y facturas correspondientes a las gestiones 2007, 2008, 2009.



P.P.E.

CDM : PR: PROTECCIÓN DEL ESPACIO DE TURISMO

LIBRO DETALLADO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Reporte del 01/01/2007 al 31/12/2007

Partida : 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público

Unidad SPP por AP P100 Partida 42310

Un	Fecha	Cde	Cl	Ap	FI-OF-EI	Descripción	PRESUPUESTO			COMPROMISO		DEVENGADO		PAGADO	
							Inicial	Transferido	Total Actual	Monto	Saldo	Monto	Saldo	Monto	Saldo
	31 Dic						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SPP	01/01/07	000000	25	4000000	20-220-0000	REGISTRO POR EL INGRESO DEL PRESUPUESTO APROBADO	4820396.00		4820396.00	0.00	4820396.00	0.00	4820396.00	0.00	0.00
SPP	30/04/07	000000	25	4000000	20-220-0000	PARA REGISTRAR LA REFORMULACION DEL	1140000.00		1140000.00	0.00	1140000.00	0.00	1140000.00	0.00	0.00
SPP	25/10/07	000000	05	4000000	20-220-0000	REGISTRO POR LA CANCELACION DE LA PLANILLA				503.025.00	836.974.00	503.025.00	836.974.00	503.025.00	0.00
SPP	25/10/07	000000	07	4000000	20-220-0000	REGISTRO POR LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO				125.156.49	511.217.50	125.156.49	511.217.50	125.156.49	0.00
SPP	21/11/07	000000	05	4000000	20-220-0000	REGISTRO POR LA CANCELACION DE LA PLANILLA				381.688.71	129.528.85	381.688.71	129.528.85	381.688.71	0.00
SPP	21/11/07	000000	07	4000000	20-220-0000	REGISTRO POR LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO				95.442.18	34.586.67	95.442.18	34.586.67	95.442.18	0.00
SPP	20/11/07	000000	25	4000000	20-220-0000	REGISTRO POR LA MODIFICACION E INCREMENTO	790.198.00		1.904.198.00	0.00	790.270.97	0.00	790.270.97	0.00	0.00
SPP	20/12/07	000000	25	4000000	20-220-0000	REGISTRO POR LA MODIFICACION DEL	800.800.00		2.095.000.00	0.00	989.086.67	0.00	989.086.67	0.00	0.00
SPP	20/12/07	000000	05	4000000	20-220-0000	REGISTRO POR LA CANCELACION DE LA PLANILLA				790.062.08	199.024.58	790.062.08	199.024.58	790.062.08	0.00
SPP	20/12/07	000000	07	4000000	20-220-0000	REGISTRO POR LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO				187.515.52	1.308.07	187.515.52	1.308.07	187.515.52	0.00
TOTALES							1140.000.00	800.000.00	2.095.000.00	2.093.493.53		2.093.493.53		2.093.493.53	



P.P.E.

1216 - IPR - PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARAPACA

Fecha: 05/05/2018
Hora: 09:00:00
Página: 1 de 1

LIBRO DETALLADO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Reporte del: 01/01/2009 al: 31/12/2009

Partida: 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público
Unidad: SPP.gov.AR PROG. Partida 42310

Una	Fecha	Cdre	Cl.	As.	PROYET	Descripción	PRESUPUESTO			COMPROMISO		DEVENGADO		PAGADO	
							Inicial	Transferencias	Total Actual	Monto	Saldo	Monto	Saldo	Monto	Saldo
							000	000	000	000	000	000	000	000	000
SPP	10/01/09	000000	01	43004700	41-119-0000	REGISTRO POR LA CANCELACION DE LA PLANILLA	1,476,460.00		1,476,460.00	0.00	1,476,460.00	0.00	1,476,460.00	0.00	0.00
SPP	20/04/09	000000	01	43004700	41-119-0000	REGISTRO POR LA CANCELACION DE LA PLANILLA				1,471,301.00	6,004,960.00	1,471,301.00	6,004,960.00	1,471,301.00	0.00
SPP	20/04/09	000000	01	43004700	41-119-0000	REGISTRO POR LA AMORTIZACION DEL 20% DEL				387,875.21	5,637,088.00	387,875.21	5,637,088.00	387,875.21	0.00
SPP	29/05/09	000000	01	43004700	41-119-0000	REGISTRO PLANILLA POR LA CANCELACION DE LA				1,039,000.00	4,806,088.00	1,039,000.00	4,806,088.00	1,039,000.00	0.00
SPP	20/06/09	000000	01	43004700	41-119-0000	REGISTRO PLANILLA POR LA AMORTIZACION DEL 20%				387,190.25	4,224,897.75	387,190.25	4,224,897.75	387,190.25	0.00
SPP	14/08/09	000000	01	43004700	41-119-0000	REGISTRO PLANILLA TOTAL POR LA CANCELACION DE LA				490,780.99	3,734,116.76	490,780.99	3,734,116.76	490,780.99	0.00
SPP	10/12/09	000000	01	43004700	41-119-0000	REGISTRO PLANILLA POR LA CANCELACION DE LA				1,141,929.33	2,592,187.43	1,141,929.33	2,592,187.43	1,141,929.33	0.00
SPP	10/12/09	000000	01	43004700	41-119-0000	REGISTRO PLANILLA POR LA AMORTIZACION DEL 20%				285,462.33	2,306,725.10	285,462.33	2,306,725.10	285,462.33	0.00
SPP	10/12/09	000000	01	43004700	41-119-0000	Por la Reversión de (donde) (000000) Crea REGISTRO				-1,141,929.33	3,448,654.43	-1,141,929.33	3,448,654.43	-1,141,929.33	0.00
SPP	10/12/09	000000	01	43004700	41-119-0000	REGISTRO PLANILLA POR LA CANCELACION DE LA				1,141,929.33	2,306,725.10	1,141,929.33	2,306,725.10	1,141,929.33	0.00
TOTAL							7,076,460.00	0.00	7,076,460.00	5,172,764.25	-1,141,929.33	5,172,764.25	-1,141,929.33	5,172,764.25	0.00

T/R: trabajo realizado

- ✓ Libro detallado de la ejecución de gastos de la gestión 2007, 2008, 2009 con partida presupuestaria N°42310 construcciones y mejoras de bienes de dominio público, verificado con comprobantes de contabilidad que los pago fueron apropiados correctamente en sus respectivas cuentas y partidas presupuestarias.

PROCEDIMIENTO N°6



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18
DE DICIEMBRE DE 2013**

Procedimiento N°6 del Programa de Trabajo

PLANILLA DE ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha	N° de Factura	Detalle	Importe	Detalle de Factura			Ref. P/T
				a)	b)	c)	
29/10/2007	292	Factura por el pago de certificado de avance de obra N°1	628.782,44	✓	✓	✓	LCD-6/1.1 al LCD-6/1.8
23/11/2007	294	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°2	477.110,89	✓	✓	✓	
20/12/2007	302	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°3	987.577,60	✓	✓	✓	
12/03/2008	311	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°4	872.740,05	✓	✓	✓	
12/03/2008	311	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°5	872.740,05	✓	✓	✓	
18/04/2008	313	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°6	347.738,11	✓	✓	✓	
30/05/2008	316	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°7	136.527,05	✓	✓	✓	
-----	-----	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°8	-----	①	①	①	
24/10/2008	330	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°9	184.317,59	✓	✓	✓	
3/12/2008	356	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°10	1.199.551,54	✓	✓	✓	
30/04/2009	368	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°11	1.839.376,35	✓	✓	✓	
26/06/2009	372	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°12	1.905.976,24	✓	✓	✓	
11/12/2009	405	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°13	1.427.411,66	✓	✓	✓	
10/05/2012	608	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°14	359.094,28	✓	✓	✓	
Factura N° 15, 16 y 17 con valor “0” no hubo ejecución de la obra							
2/08/2012	622	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°18	80.726,75	✓	✓	✓	



27/08/2012	629	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°19	48.732,57	✓	✓	✓	
21/09/2012	635	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°20	306.309,68	✓	✓	✓	
14/12/2012	664	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°21	340.711,97	✓	✓	✓	
14/12/2012	664	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°22	340.711,97	✓	✓	✓	
-----	-----	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°23	-----	①	①	①	
-----	-----	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°24	-----				
-----	-----	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°25	-----				
-----	-----	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°26	-----				
-----	-----	Factura por el pago de Certificado de avance de obra N°27	-----				

Objetivo: Verificar la validez, exactitud y correspondencia de las facturas con los registros contables.

Propósito: Verificar que las facturas emitidas cumplan con los requisitos legales y contractuales, garantizando la transparencia en los gastos del proyecto.

Fuente: Información extraída de la documentación proporcionada por la entidad.

Conclusión: Las facturas cumplen con los criterios establecidos, pero se evidencia la falta de 6 documentos, lo que indica una posible debilidad en el control documental.

Documentación requerida: Facturas de los certificados de avance de la Obra con las siguientes especificaciones:

- a) emitidas a nombre de la entidad
- b) monto facturado igual con el registrado en el comprobante
- c) fecha de impresión que se registra en el pie de página de la factura sea anterior a la fecha de emisión de la factura.

①: Falta de 6 facturas N° 8,23,24,25,26,27, ver hallazgo de control interno en **LCE-2** a **LCE-3**

T/R: Trabajo Realizado



Verificado con las planillas de avance y certificados de avance de obra.

Detalle	Rúbrica	Fecha
Elaborado por:	R.R.C.A	28/10/2024
Supervisado por:	J.L.R	30/10/2024



P.P.E.

0002000060

CONSTRUCTORA MOLAVI
MOLAVI S.A. DE C.V.
Calle Comercio Nº 250 entre A. del Correo y V. Loma
Tel.: (061) (0) 6461848 - 6462300 • Fax: 64715044
E-mail: molavi@molavi.com.bo
TARIJA - BOLIVIA

FACTURA
Válida para Crédito Fiscal
Original: Cliente

NIT 1023885024
MOKTNPZK

Nº 000291

Tarifa, 23 de Noviembre de 2007 Orden Nº 6030965888

Señor (es): SUBPREFECTURA DE LA PROVINCIA ACRE ✓ NIT: 1021223027

Item	Cant.	Unidad	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
			CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRAS Nº 2 ✓ PROYECTO: CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA - TARIQUIA	\$1	477.110,89
Son CUATROCIENTOS SETENTISIETE MIL, CIENTO DIEZ 89/100 Bolivianos					477.110,89 ✓
Tipo de Cambio					
Valor en Dólares					

C.E. "Luis de Fuentes" Colón Nº 888 Tel. 6042732 Tja. NIT 1024323025 • 1 T. 50 X 2 cm. MOKTNPZK-0000291 al MOKTNPZK-0000300 08/11/2006

000246

• **Large 1.4m Containers**

304
Luch

05.11.2012

Diversity and Ecosystem Services

Resilience and Suppression in China

	Actual No	Actual Yes
Predicted No	10	1
Predicted Yes	1	10

151107

Ver T/R en P/T **LCD-6/1.8**



P.P.E.

000264 000002 Fecha: 20/11/2007 Hora: 01:11:11 Página: 1

Prefectura del Departamento de Tarija
PREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD

Cite No: 0000535
Fecha Cite: 23 Noviembre 2007 ✓

Entidad Ejecutora: SPA SUBPREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE
Transacción: 07 Construcción Derivada
Referencia: BBS Boliviana
Trans Resp: TAC: 7.75 Documento Respaldo: PLANILLA AJUNTADA

CODIGO PRESUP.	PART. PRESUP.	CODIGO CONTABLE	CHEQUE NUMERO	D	DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	H	PARCIALES	DEBE	HABER
43830000	43000				PRESUPUESTO				
	43000				CONSTRUCCION CAMINO HONDURA - Construcciones				
20/220 0000	43310 G	12361			Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales	D	95.442 18		
Referencias: 20/220					Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Fuentas Utilizadas				
					Recursos Especiales/Regalías				
					Entidades Utilizadas				
					SIN ENTIDAD DE TRANSFERENCIA				
					CONTABILIDAD				
		12300			Activo Fijo (Bienes de Uso)				
		12300			Construcciones en Proceso de Bienes de	D		95.442 18	
		12361			Construcciones en Proceso de Bienes de	D	95.442 18		
		123610 030			CONSTRUC. CAMINO HONDURA-TARIJUA-	D			
		11300			Exigible a Corto Plazo	H			95.442 18
		11370			Anticipos a Corto Plazo	H	95.442 18		
		113701 072			CONSTRUCCION CAMINO HONDURA	H			
TOTALES								95.442 18	95.442 18

Son NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÍGITOS

Beneficiario: EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI
DESCRIPCION DE LA TRANSACCION: REPUESTO PARA LA SUBVENCION EN LA ANEXION DE LA PLANTA DE 40 EN EL INICIO DE OBRA N° 2 DE LA CONSTRUCCION ✓

ELABORADO POR: [Firma] REVISADO: [Firma] APROBADO: [Firma] APROBADO: [Firma] APROBADO: [Firma]

JEFE ADMINISTRATIVA SUBPREFECTURA ARCE Col. Adán Montero Vásquez
SUB PREFECTO PROV. ARCE TARIJA - BOLIVIA

Ver T/R en P/T LCD-6/1.8



P.P.E.

FACTURA

NIT: 1023885024
Nº 000356
Aut. Nº 000100134008
ORIGINAL

00 506

Tarifa 3 de diciembre de 2008

Señor (es): Sub. Papeitua de la Pimacua Ace ✓ NIT/CI: 1024223024

Item	Cont.	CONCEPTO	P. UNIL.	TOTAL
		<u>Certificado de Avance de Obra No. 10</u> ✓ <u>Proyecto: Construcción Camino La</u> <u>Hondura - Tariquia</u>	Bs	1.199.551,94

Cancelado

TOTAL Bs. 1.199.551,94 ✓

Son: Un millon ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta y uno ⁵⁴/₁₀₀ Bolivianos

Tipo de cambio

Valor en Dólares 92,8

La reproducción total o parcial sin el uso no autorizado de esta Nota Fiscal, constituye un delito a ser sancionado conforme a Ley.

Fecha Límite de Emisión 03/11/2008

Ver T/R en P/T LCD-6/1.8



P.P.E.

Ver T/R en P/T **LCD-6/1.8**



P.P.E.

Ver T/R en P/T **LCD-6/1.8**



P.P.E.

0356 - VII - PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB PREFECTURA PADcaya

00 533

Fecha: 10/11/2008
Hora: 10:17:38
Página: 1

Validación: 0000563
Fecha Cierre: 28 Noviembre 2008

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD

Unidad Ejecutora: SPP SUB PREFECTURA PADcaya
Cod. Transac: 87 E. Regularización de una Operación Anticipada (Com-Direc FCTO)
Moneda: BBS Bolivianos
Cod. Trans. Resp.: TIC: 7.07 Documento Respaldado: PLANILLA AVANCE

CODIGO PRESUP	PART. PRESUP.	CODIGO CONTABLE	CHEQUE NUMERO (A)	L	DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	H	PARCERIAS	DEBE	HABER
43001400	42001				PRESUPUESTO				
	42301				CONSTRUCCION CAMINO HONDURA				
					Construcciones				
250220 0000	42310 G	12361			Construcciones y Mejoras de Bienes de	H	239.910.31		
Referencias:					Fuertes Unidades				
20220					Recursos Especiales/Regulados				
0000					Estados Utilizados				
					Sin Entidad de Transferencia				
					CONTABILIDAD				
		12300			Activos Fijos (Bienes de Uso)				
		12500			Construcciones en Proceso de Bienes de				
		12361			Construcciones en Proceso de Bienes de	H		239.910.31	
		123610 000			CONST. CAMINO LA HONDURA - TARIJA	H	239.910.31		
		11300			Exigible a Corto Plazo				239.910.31
		11370			Anticipos a Corto Plazo				
		113301 002			CONSTRUCCION CAMINO HONDURA	H	239.910.31		
TOTALES								239.910.31	239.910.31

(A): Columna que describe los números de cheque de una transacción o al número y día del Comprobante Origen cuando es una transacción relacionada

Sum: DIENTOS DIENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLOSO

Beneficiario:
EMPRESA CONSTRUCTORA MELAVI SRL

Descripción de la Transacción:
REGISTRO POR LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO DEL 50% CORRESPONDIENTE A LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 10 DEL PROYECTO CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA - TARIJA

Elaborado por: [Firma]
Revisado: [Firma]
Aprobado: [Firma]

Contador General: Lic. Silvia Flores Herrera Cr. 11
Jefe Administrativo: Cr. 11
Sub-Prefecto S.I. Prov. Arce
TARIJA - BOLIVIA

T/R: Trabajo Realizado

- ✓ Planillas de avance, comprobantes de contabilidad y de gasto N°2 y N°10 de las gestiones 2007 y 2008 con montos que coinciden con las facturas a nombre de la entidad totalmente validas y exactas con los documentos contables verificados.

PROCEDIMIENTO N°7



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18
DE DICIEMBRE DE 2013**

Procedimiento N°7 del Programa de Trabajo

PLANILLA DE ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Documento	Fecha	Descripción del Contenido	Aspecto Relevante Detectado	Ref. P/T
Acta de inicio de obra	15/01/2007	Formalización del inicio de la construcción, firmada por la empresa supervisora, contratista y la Subprefectura de Padcaya.	Confirmación de la fecha oficial de inicio de las actividades de construcción.	LCD-7/2.1 al LCD-7/2.8
Nota del contratista al supervisor	16/01/2007	Retraso en el inicio de la obra debido a la intransitabilidad del acceso al tramo "Carmen-La Honduras."	Evidencia de un retraso inicial en la ejecución de la obra.	
Nota del supervisor al contratista	16/01/2007	El supervisor traslada la responsabilidad de solucionar el problema de acceso al fiscal de obra.	Clarificación de responsabilidades por retrasos iniciales.	
Nota del contratista al supervisor	03/09/2007	Solución del problema de acceso y orden del fiscal para iniciar los trabajos.	Evidencia de que la orden de proceder se emitió efectivamente el 03/09/2007.	
Correspondencia a la empresa supervisora	15/11/2007	El contratista informa sobre la paralización de obra por problemas con comunarios de la zona.	Notificación de conflictos sociales que afectaron la ejecución del proyecto.	
Nota del supervisor al contratista	15/11/2007	El supervisor rechaza la paralización por ser un evento no	Posible incumplimiento contractual	



		compensable y sugiere considerar una ampliación de plazo.	relacionado con la paralización solicitada.	
Nota del contratista al supervisor	25/01/2008	Solicitud de suspensión temporal de los trabajos debido a malas condiciones climatológicas.	Suspensión justificada por factores climáticos adversos.	
Nota del contratista al supervisor	12/06/2008	Solicitud de pronta solución de la licencia ambiental para continuar los trabajos.	Falta de licencia ambiental como obstáculo para avanzar en el proyecto.	
Correspondencia a la empresa supervisora	11/11/2008	La Subprefectura gestiona la licencia ambiental con el Viceministerio de Medio Ambiente.	Avance en la gestión de la licencia ambiental, pero aún no concluido.	
Correspondencia a la empresa supervisora	19/12/2008	Solicitud de paralización por lluvias constantes.	Evidencia de un evento climático que impacta la ejecución del proyecto.	
Nota del supervisor al contratista	19/12/2008	Aprobación de la paralización debido a fuertes lluvias.	Decisión formal de suspender temporalmente las actividades.	
Correspondencia a la empresa supervisora	03/02/2009	Instrucción para reiniciar trabajos tras la resolución del contrato modificatorio.	Demora en el reinicio de actividades hasta la firma del contrato modificatorio.	
Nota del contratista al supervisor	03/02/2009	Rechazo del reinicio hasta la suscripción del contrato modificatorio.	Posible afectación a los plazos debido a conflictos administrativos.	
Nota del contratista al supervisor	05/04/2011	Solicitud de una orden de cambio N.º 10 por ampliación de plazo debido a paralización.	Gestión formal de modificaciones al plazo contractual.	
Nota del supervisor al contratista	23/09/2013	Comunicación de la fecha de recepción provisional del proyecto.	Acta oficial de recepción provisional del proyecto.	



Puntos Críticos Identificados:

- 1. Retrasos iniciales:** Derivados de problemas de acceso, cuya responsabilidad se atribuyó al fiscal de obra.
- 2. Paralizaciones recurrentes:** Relacionadas con factores climáticos, conflictos sociales y falta de licencia ambiental.
- 3. Gestión de plazos:** Evidencia de solicitudes y autorizaciones formales para Ampliaciones

Objetivo: Verificar información adicional sobre los eventos y decisiones ocurridas durante la ejecución del proyecto, mediante el análisis de la correspondencia y el libro de órdenes, para evaluar su impacto en la auditoría y contar con elementos de juicio sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Propósito: registrar y organiza de manera clara y detallada los documentos revisados, como la correspondencia y el libro de órdenes, y las verificaciones realizadas. Con el fin de respaldar el análisis de los eventos ocurridos durante la ejecución del proyecto, proporcionando una base sólida para evaluar el cumplimiento de los términos contractuales y gestionar posibles irregularidades o resultados relevantes para la auditoría.

Fuente: Información extraída de la documentación proporcionada por la entidad.

Conclusión: Se analizaron los documentos y registraron los aspectos relevantes en una planilla cronológica, proporcionando una visión clara y ordenada de los eventos ocurridos durante la ejecución del proyecto.

Documentación Requerida:

- a) correspondencia de la entidad y la empresa supervisora y de construcción.
- b) libro de órdenes del proyecto

T/R: trabajo realizado

✓ Verificado con ordenes de cambio e informe de Evaluación Técnica I.T./J.J./24/2024.

Detalle	Rúbrica	Fecha
Elaborado por:	R.R.C.A	28/10/2024
Supervisado por:	J.L.R	30/10/2024



P.P.E.

000341

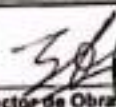
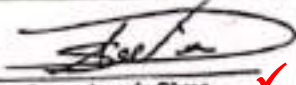
✓ LIBRO DE ORDENES

✓ Fecha: 14/Noviembre/2007. ✓

De: Contratista -

A: Supervisión -

Se comunica que a partir de la fecha, la Empresa Contratista se ha visto en la necesidad forzada de paralizar los trabajos que se venían desarrollando con normalidad, a raíz de la oposición a la continuidad de los mismos que mantienen algunas comunas del sector de "La Hondura"; que han procedido en forma violenta a impedir el paso de Equipo y Personal a la punta de camina; por lo que estamos solicitando al Fiscal de Obra; la otorgación de la "Certificación de Continuidad de Tránsito"; para tomar las acciones correspondientes al caso; y si no dase una solución, la Empresa demandará el pago respectivo de los perjuicios emergentes de dicha situación ("Stand By") de acuerdo a Contrato.

✓    ✓

Director de Obras

Supervisor de Obras

Original en Obra



P.P.E.

LIBRO DE ORDENES ✓

FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2007 ✓

DE: SUPERVISION
A: CONTRAFISTA

Con relacion a nota del libro de ordenes # 0061, se verifica q' se suscitaron los problemas señalados. Sin embargo, de acuerdo a contrato no se pueden paralizar obras por eventos no compensables.

Osi mismo consideramos q' las circunstancias ocurridas en obra ameritan ampliacion de plazo, por lo cual esta supervision tomara en cuenta previa Certificacion de Impedimento emitida por el Fiscal de Obra.

Atte Ing Sergio Cortez
Gerente Supervision

Director de Obra ✓

Supervisor de Obras ✓

Original en Obra



P.P.E.

LIBRO DE ORDENES ✓

Fecha: 21 / Noviembre / 2007. ✓

De: Contratista -

A: Supervisión -

En virtud del compromiso por parte de la Entidad Contratante, asumido con las Comunicaciones de "La Honduras", para dar una solución definitiva al problema de las afectaciones de terrenos con la Construcción del Camino, la Empresa Contratista ha procedido a reanudar los trabajos correspondientes. Sin embargo solicitamos a Supervisión, en función al "Certificado de Constancia de Expediente", tomar las decisiones en la referente al cómputo y ajuste de plaza contractual.

Por otra parte informamos la presencia de derrumbes como consecuencia de las últimas lluvias en un sector de una posible falla geológica (Log. 4+500 → Log. 5+300), por lo que se solicita a Supervisión una Evaluación Geológica.

3dl ✓

Director de Obras

MOLAVI

Supervisor de Obras ✓

Original en Obra



P.P.E.

000327

LIBRO DE ÓRDENES ✓

Fecha: 22 / Enero / 2008. - ✓

De: Contratista -

A: Supervisión -

Debido a las severas condiciones climatológicas en el área del proyecto, son recurrentes las paralizaciones forzadas que se tienen que realizar en la superficie principal frente al movimiento de tierras, a raíz de las fuertes precipitaciones pluviales de las últimas semanas.

Por otra parte, los trabajos de acceso a la zona del proyecto, están totalmente detenidos, lo que en algunos lugares se ha perdido la plataforma misma del camino. La empresa ha realizado en dos oportunidades las mejores acciones conjuntas con maquinaria pesada, a fin de que no se produzca una interrupción total de estos trabajos de acceso, situación que se puede verificar actualmente.

308 ✓
Director de Obras

Supervisor de Obras ✓

Original en Obra



P.P.E.

LIBRO DE ÓRDENES

000326
Nº 00031

Por las razones expuestas, solicitamos evaluar legal y técnicamente la posibilidad de suspender temporalmente los trabajos de construcción, y para fines contractuales de cronogramas y pagos, computar esta suspensión, a partir del 20 de Enero hasta el 25 de febrero del presente año.

El procedimiento para estos casos está estipulado en los documentos del Contrato, por lo que solicitamos se pueda realizar una verificación de la obra, en la propia obra, y dar a los respectivos informes técnicos a la Entidad Contratante a través del Fiscal de Obra, para poder tomar las decisiones que correspondan.

306 ✓
Director de Obras

Supervisor de Obras ✓

Original en Obra

MOLAVE



P.P.E.

LIBRO DE ÓRDENES ✓ N° 000022

Fecha: 25/Febrero/2008.- ✓

De: Contratista -

A: Supercisión -

El día de hoy, la Empresa Contratista ha procedido a reiniciar los trabajos en el Proyecto de construcción de Relojero de Plataforma, Saneamiento y limpieza de drenajes en varios sectores del camino. Cabe hacer notar que producto de las fuertes lluvias de las últimas semanas, la cantidad de drenajes es considerable, por lo que solicitamos una evaluación para definir acciones a seguir, toda vez que en el Proyecto, no se cuenta con un ítem específico para estos trabajos emergentes, sin embargo la Empresa está conservando la plataforma en los tramos construidos.

Por otra parte, una vez autorizado el Proyecto, procederemos con los trabajos desde la Prog. 3+000 hasta la Prog. 9+000.- ✓

Director de Obras ✓ Supervisor de Obras ✓

Original en Obra

MOLAVI
MOLAVI & ASOCIADOS CONTADORES S.R.L.



P.P.E.

LIBRO DE ORDENES ✓ No 0002

DE: ✓ FUGA: 16 de Octubre de 2008

CONTRATISTA

A: SUPERVISION

El día de ayer 15 de Octubre hemos entregado una nota oficial a la Subprocuraduría de la Procuraduría Andina, en la que comunicamos que el día 16 de Octubre paralizaremos todos los trabajos que se ejecutan en la obra, por los siguientes motivos:

- 1) Incumplimiento Asiento Final Definitivo
- 2) Falta de Derecho de Vía Liberada
- 3) Falta de Licencia Ambiental
- 4) Incumplimiento Puntos de los Insuros

En la fecha estamos entregando a Supervisión una copia de la nota mencionada para su conocimiento a detalle de la misma.

Atentamente

Director de Obras

SUPERVISOR DE OBRAS

Original en Obra

MOLAVI



P.P.E.

LIBRO DE ORDENES ✓ Nº 00025

De SUPERVISIÓN
A CONTRATISTA

HABIENDO RECIBIDO ORDEN DE REINICIO DE PARTE DEL FISCAL DE OBRA Y EN BASE A NOTA MORA, MA-VORFMA - PPM- PASA- 1384/02, DE FECHA 04-10-2002 RECIBIDO MEDIANTE FAX 211 1066, EN FECHA 05-11-2002, DONDE SE CITA TEXTUALMENTE: «ASIMISMO, COMUNICO QUE CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO, ESTA INSTANCIA AMBIENTAL NO DETERMINA LA PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN,.....», DADO A SU EMPLEA ORDEN DE REINICIO DE ACTIVIDADES EN EL PROYECTO 11-11-2002 ✓

Director de Obras ✓

Supervisor de Obras ✓

Original en Obra

T/R: trabajo realizado

- ✓ Información adicional extraída previo análisis del libro de órdenes y correspondencias mismas que tras verificación coinciden con el informe de Evaluación Técnica I.T./J.J./24/2024 y las órdenes de cambio por paralizaciones de obra debido a casos fortuitos.

PROCEDIMIENTO N°8



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18
DE DICIEMBRE DE 2013**

Procedimiento N°8 del Programa de Trabajo

PLANILLA DE ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Descripción	Razón para la Referencia	Ref. P/T	Observaciones
Verificar que las cantidades y precios unitarios contratados hayan sido aplicados en la ejecución de la obra.	Este procedimiento es similar y está completamente desarrollado en el papel de trabajo indicado.	LCD-13 a LCD-13/1	El análisis esta totalizado y detallado

Objetivo: Verificar que las cantidades y precios unitarios establecidos en el contrato se hayan aplicado correctamente durante la ejecución de la obra.

Propósito: Asegurar la correcta aplicación de los términos contractuales en relación con las cantidades y precios unitarios, y proporcionar evidencia que respalde la razonabilidad y cumplimiento de lo ejecutado durante la obra.

Conclusión: La revisión realizada confirma que las cantidades y precios unitarios contratados fueron aplicados correctamente durante la ejecución de la obra, cumpliendo con los términos establecidos en el contrato. No se identificaron observaciones ni discrepancias en el procedimiento evaluado.

Fuente: Información extraída de la documentación proporcionada por la entidad.

T/R: Trabajo realizado



Verificado con el Informe Técnico, documento proporcionado por la entidad.

Detalle	Rúbrica	Fecha
Elaborado por:	R.R.C.A	28/10/2024
Supervisado por:	J.L.R	30/10/2024

PROCEDIMIENTO N°9



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18
DE DICIEMBRE DE 2013**

Procedimiento N°9 del Programa de Trabajo

PLANILLA DE ANALISIS DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS

No.	Boleta Bancaria (Fecha)	Detalle de los comprobantes	Comprobante de Pago (Fecha)	Boleta Presentada Previo a Pago	Ref. P/T
1	19/07/2007	Comprobante contable/planilla de avance N°1	25/10/2007	✓	LCD-9/2.1 al LCD-9/2.8
2	19/11/2007	Comprobante contable/planilla de avance N°2	23/11/2007	✓	
3	17/12/2007	Comprobante contable/planilla de avance N°3	20/12/2007	✓	
4	12/02/2008	Comprobante contable/planilla de avance N°4 y 5	12/05/2008	✓	
5	10/03/2008	Comprobante contable/planilla de avance N°6	16/04/2008	✓	
6	14/04/2008	Comprobante contable/planilla de avance N°7	27/05/2008	✓	
7	14/08/2008	Comprobante contable/planilla de avance N°8	03/09/2008	✓	
8	13/10/2008	Comprobante contable/planilla de avance N°9	24/10/2008	✓	
9	25/11/2008	Comprobante contable/planilla de avance N°10	28/11/2008	✓	



10	26/03/2009	Comprobante contable/planilla de avance N°11	28/04/2009	✓	
11	23/06/2009	Comprobante contable/planilla de avance N°12	14/08/2009	✓	
12	20/11/2009	Comprobante contable/planilla de avance N°13	10/12/2009	✓	
13	28/03/2012	Comprobante contable/planilla de avance N°14	10/05/2012	✓	
14	21/05/2012	Comprobante contable/planilla de avance N°18	01/08/2012	✓	
15	11/07/2012	Comprobante contable/planilla de avance N°19	24/08/2012	✓	
16	21/08/2012	Comprobante contable/planilla de avance N°20	19/09/2012	✓	
17	06/07/2012	Comprobante contable/planilla de avance N°21 y 22	24/12/2012	✓	
18	26/11/2012	Comprobante contable/planilla de avance N°23	06/06/2013	✓	
19	01/08/2023	Comprobante contable/planilla de avance N°24	12/09/2013	✓	
20	-----	Comprobante contable/planilla de avance N°25	13/11/2013	N/A	
21	-----	Comprobante contable/planilla de avance N°26	04/12/2013	N/A	
22	-----	Comprobante contable/planilla de avance N°27	29/12/2013	N/A	



Objetivo: Verificar que el pago del anticipo esté respaldado por la boleta bancaria de correcta inversión, cumpliendo con los requisitos contractuales y legales.

Propósito: Evidenciar que el pago del anticipo se realizó cumpliendo las normativas, mediante la presentación previa de la boleta de correcta inversión.

Fuente: Información extraída de la documentación proporcionada por la entidad.

Conclusión: Se verificó que el pago del anticipo en todas las gestiones y se realizó conforme a lo establecido, previa presentación de la boleta bancaria de correcta inversión del anticipo.

N/A: No aplicable

T/R: Trabajo Realizado

✓ Verificado con las planillas de avance, planilla de amortización del anticipo y comprobantes de contabilidad.

Detalle	Rúbrica	Fecha
Elaborado por:	R.R.C.A	28/10/2024
Supervisado por:	J.L.R	30/10/2024



P.P.E.

0356 Prefectura del Departamento de Tarija
SUBPREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE

000478
000003

Forma: 29/10/2007
Versión: 13/09/04
Página: 1

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD

Cbte. No: 0000464
Fecha Cbte: 25 Octubre 2007

Unidad Ejecutora **SPA SUBPREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE**
Cod Transac: **07 Compromiso-Devengado**
Moneda: **BBS Bolivianos**
Cod Trans Resp: **T/C: 7.84** Documento Respaldo: **PLANILLA ADJUNTA**

CODIGO PRESUP.	PART. PRESUP.	CODIGO CONTABLE	CHEQUE NUMERO	D	DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	H	PARCIALES	DEBE	HABER
43830000	42000				PRESUPUESTO				
	42300				CONSTRUCCION CAMINO HONDURA -				
20/220 0000	42310 G	12361			Construcciones				
Referencias					Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales				
20/220					Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio	D	125.756 49		
0000					Fuentes Utilizadas				
					Recursos Especificos/Regalias				
					Entidades Utilizadas				
					SIN ENTIDAD DE TRANSFERENCIA				
					CONTABILIDAD				
		12300			Activo Fijo (Bienes de Uso)				
		12360			Construcciones en Proceso de Bienes de				
		12361			Construcciones en Proceso de Bienes de	D		125.756 49	
		123610 039			CONSTRUC CAMINO HONDURA-TARIQUIA-	D	125.756 49		
		11300			Exigible a Corto Plazo				
		11370			Anticipos a Corto Plazo	H			125.756 49
		113701 072			CONSTRUCCION CAMINO HONDURA	H	125.756 49		
TOTALES								125.756 49	125.756 49

Son: CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 49/100 Bs

Beneficiario	Descripción de la Transacción:
EMPRESA CONSTRUCTORA MOLINA CONSTRUCCIONA MOLINA MOLINA S.A. CONSTRUCCIONES S.R.L.	REGISTRO POR LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO DEL 20% CORRESPONDIENTE A LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 1 DE CONSTRUCCION

ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	APROBADO	APROBADO
Ing. Wilfredo Zúñiga Q. CONTADOR GENERAL Sub Prefectura Prov. Arce	Ing. Cecilia Páez Cardozo JEFE ADMINISTRATIVA SUB-PREFECTURA ARCE	Col. Atilio Montero Vásquez SUB PREFECTO PROV. ARCE TARIJA - BOLIVIA		



P.P.E.

GARANTÍA DE EJECUCION INMEDIATA CONDICIONAL
(FIANZA DE SEGUROS)

PÓLIZA N° 418-100-0024

Código de Registro 113-922611-2006 11 115

000015

PÓLIZA DE GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE CAPITAL

CONDICIONES:

AFIANZADO: MOLAVI S.R.L.
NIT: 9102383004
BENEFICIARIO: SUB-PREFECTURA DE LA PROVINCIA AZUAY
DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO: CALLE CARREFO S/N PLATA PRINCIPAL
TELÉFONO DEL BENEFICIARIO: 46136152
VALOR AFIANZADO: \$2.371.133.31.-
VIGENCIA:
Desde las 12:00 Hrs. del 14/11/2007
Hasta las 12:00 Hrs. del 14/12/2008
OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, N° SPN N° 493/2006
PRIMERA CONVOCATORIA
CUC: 06-0336-00-33564-1-1
"CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA - TAVADUA"
EJECUCIÓN INMEDIATA, RENOVABLE Y RENOVABLE
PRIMA: \$6.5.920.00.-
LUGAR Y FECHA: Tarma, 19 de Noviembre de 2007

FORMA DE PAGO: Al Contado

Claudia Sulea
FIRMA AUTORIZADA
EJECUTIVA DE EMISIÓN
PORTALIA DE SEGUROS S.A.

Vicente Hugo Sandoval
FIRMA AUTORIZADA
GERENTE REGIONAL
PORTALIA DE SEGUROS S.A.

298



P.P.E.

000264 000002 Fecha: 20/11/2007 Hora: 01:11:57 Página: 1

Prefectura del Departamento de Tarija
DIRECCIÓN DE LA PROVINCIA ARCE

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD

Código No: 0000535
Fecha Cble: 23 Noviembre 2007

Entidad Ejecutora: SPA SUBPREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE
1 Transac: 07 Compromiso-Exequat
Módulo: DBS Bolivianos
2 Trans Resp: T/C: 7.75 Documento Respald: PLANILLA AJUSTADA

CÓDIGO PRESUP	PART. PRESUP	CÓDIGO CONTABLE	CHEQUE NÚMERO	D	DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	H	PARCIALES	DEBE	HABER
43830003	42000				PRESUPUESTO				
	42300				CONSTRUCCION CAMINO HONDURA				
	42310 G	12301			Construcciones				
20/220 0009					Construcciones y Mejoras de Bienes Nacionales	D	95.442 18		
Referencia: 70/020					Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio				
					Fuentes Unificadas				
					Recursos Especiales/Regalías				
					Entidades Unificadas				
					SIN ENTIDAD DE TRANSFERENCIA				
					CONTABILIDAD				
		12300			Activo Fijo (Bienes de Util)				
		12300			Construcciones en Proceso de Bienes de	D		95.442 18	
		12391			Construcciones en Proceso de Bienes de	D	95.442 18		
		123618 039			CONSTRUCC. CAMINO HONDURA-TARIJA	D			
		11300			Exigido a Corto Plazo				95.442 18
		11370			Anticipos a Corto Plazo	H	95.442 18		
		113701 072			CONSTRUCCION CAMINO HONDURA	H			
TOTALES								95.442 18	95.442 18

Sum: NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 18 98 Bs

Beneficiario: EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAVI

Descripción de la Transacción: REGISTRO PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS ANALES DE LA PROVINCIA ARCE DE LA PLANILLA DE AJUSTE DE CUENTAS DE CONSTRUCCIÓN

ELABORADO POR: [Firma] APROBADO: [Firma] APROBADO: [Firma] APROBADO: [Firma]

CR. 30 Jefe de Oficina General de Contabilidad Pref. Arce
Jefe de Oficina General de Contabilidad Pref. Arce
Jefe de Oficina General de Contabilidad Pref. Arce
Cnl. Arlin Montero Vásquez
SUB PREFECTO PROV. ARCE
TARIJA - BOLIVIA



P.P.E.

Fortaleza SEGUROS Y REASEGUROS

00000120

POLIZA N°: TJA-000177

CODIGO DE REGISTRO: 017-021020-2007 10 104

CODIGO N°: 3049

CONDICIONES PARTICULARES

En consideración a la prima pactada y previamente pagada, FORTALEZA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en adelante "La Compañía", en calidad de Asegurador, se obliga a pagar la suma garantizada en las Condiciones Particulares, por la incorrecta inversión de avilanes del Contrato Principal, el cual forma parte integrante de esta Póliza, juntamente con el formulario de solicitud, anexas y demás documentos pertinentes, en sujeción a las Condiciones Generales y Particulares del presente contrato.

BENEFICIARIO: SUB-PREFECTURA DE LA PROVINCIA AZUAY
AFILIADO: SOLARIS S.A.S.
DIRECCION: C/ GUAL CANERO 800-700
CIUDAD O PUEBLACION: TARIJA
TELEFONO: 80-9800000000000000 CASILLA DE CORREO:
CASILLA DE CORREO ELECTRONICO: solariscomet.com.bo
NIT o CI: 1023030304
ASOCIACION DE LA COMA:
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACION PUBLICA NACIONAL NO 000/2004
PRIMERA CONVOCATORIA
CUCO: 00-000-00-00004-1-1
"CONSTRUCCION CAMINO RONDONA SANTOIN"
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA: \$5.12.961.000.000
SUMA GARANTIZADA POR LA PRESENTE PÓLIZA VALOR CONTRACTUAL: \$5.12.961.000.000
DOCUMENTO DE MAYOR FIDELIDAD DEL ASESOR EJECUTIVO PARA LA EJECUCION EN CASO DE EJECUCION INMEDIATA:
A DON-PROPORCIONADO CON EL BENEFICIARIO
VIGENCIA:
Desde las 12:00 hrs. del 14 de Agosto de 2008
Hasta las 12:00 hrs. del 14 de Agosto de 2009
PRIMA TOTAL: \$5.12.961.000.000
LUGAR Y FECHA: Tarija, 14 de Agosto de 2008

Grupo Fortaleza

TIPO DE COBERTURA	PRIMA	INTERESES	PRIMA TOTAL	FORMA DE PAGO
NO	\$5.12.961.000.000	0.00	\$5.12.961.000.000	CONTADO

FORMAN PARTE DE ESTA POLIZA: 8. Edición 3344

Victor Hugo Sandoval J.
GERENTE REGIONAL
FORTALEZA DE SEGUROS S.A.

SUCURSAL: Calle 15 de Abril 10 232 Fco. Daniel Canales
TEL: (0014) 604-8100 • Fax: (0014) 610-2228 • Tarija - Bolivia



P.P.E.

PR - PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
PREFECTURA PADCAYA

Fecha: 04/09/2008
Hora: 10:07:32
Página: 1

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD

Cbte No. 0000379
Fecha Cbte: 03 Septiembre 2008

Id Ejecutor: SPP SUB PREFECTURA PADCAYA
Id Transac: 67 Compras de Bienes de Inversión
Moneda: BBS Bolivianos
Trans Resp: T/C: 7.11 Documento Respaldo: PLANILLA ADJUNTA

NO SUP	PART. PRESUP.	CODIGO CONTABLE	CHEQUE NUMERO	DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	M	PORCENTAJES	DEBE	HABER
00400	42000			CONSTRUCCION CAMINO HONDURA				
	42300			Construcciones				
20 0000	42310 G	12361		Construcciones y Mejoras de Bienes de...	D	211.825.13		
3720				 Fuentes Utilizadas.....				
				Recursos Especificos Regalías				
				 Entidades Utilizadas.....				
0000				Sin Entidad de Transferencia				
				CONTABILIDAD				
		12300		Activo Fijo (Bienes de Uso)				
		12350		Construcciones en Proceso de Bienes de...				
		12361		Construcciones en Proceso de Bienes de...	D	211.825.13	211.825.13	
		123610 039		CONST. CAMINO LA HONDURA - TARIQUIA	D	211.825.13		
		11300		Exigible a Corto Plazo				
		11330		Anticipos a Corto Plazo	H			211.825.13
		113301 072		CONSTRUCCION CAMINO HONDURA...	H	211.825.13		
TOTALES							211.825.13	211.825.13

Sal. DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VENTICINCO (11.760 Bs.)

Oficario:
IESA CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L.

Descripción de la Transacción:
REGISTRO POR LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO DEL 32% CORRESPONDIENTE A LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 8 DEL PROYECTO CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA - TARIQUIA.

ELABORADO POR: [Firma]
REVISADO: [Firma]
APROBADO: [Firma]

Jefe Administrativa
SUB-PREFECTURA ARCE

Chl. Aníbal Montero Viquez
SUB PREFECTO PROV. ARCE
TARIJA - BOLIVIA

Ver T/R en P/T LCD-9/2.8



P.P.E.

EXPRESS

GARANTÍA DE EJECUCIÓN INMEDIATA
(FIANZA DE SEGUROS)

PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS

LUZANº CIE-TJA-1673 Lin.Credito: 477/2012 Código de Registro 113-922621-2007 10 154

CONDICIONES PARTICULARES

En consideración a la prima pactada y previamente pagada, FORTALEZA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en adelante "La Compañía", en calidad de Fianzor, se obliga a pagar la suma garantizada en estas Condiciones Particulares, por la incorrecta inversión de anticipos del Contrato Principal, el cual forma parte integrante de esta Póliza, juntamente con el formulario de solicitud, anexos y demás documentos pertinentes, en sujeción a las Condiciones Generales y Particulares del presente contrato.

BENEFICIARIO: GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
AFIANZADO: MOLINI S.R.L.
DIRECCIÓN: C/ ORAL CARPETA NRO-330 ENTRE A DEL CARPIO V. LERIN
CUBO O POBLACIÓN: TARIJA
TELÉFONOS: 44-98300 CASILLA DE CORREO:
CASILLA DE CORREO-ELECTRÓNICO: eslavil@molini.com.bo
NIT o CI: 1023803624
UBICACIÓN DE LA OBRA:
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE SEPA N° 003/2006
PRIMERA CONVOCATORIA:
CUCE: 06-9134-00-3354-1-1
"CONSTRUCCIÓN CARINO HONORIO TARIJA"
PÓLIZA RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA: Bs. 12.131.142,50
SUMA GARANTIZADA POR LA PRESENTE PÓLIZA (VALOR CANCELADO): Bs. 267.247,00.
DOCUMENTO DE MAYOR JERARQUÍA DEL NIVEL EJECUTIVO A SER PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN EN CASO:
DE EJECUCIÓN INMEDIATA:
PROPORCIONADO POR EL BENEFICIARIO:
VIGENCIA:
Desde las 12:00 Hrs. del 07/07/2012
Hasta las 12:00 Hrs. del 07/07/2012
PRIMA TOTAL: Bs. 512,00.
LUGAR Y FECHA: Tarija, 6 de Julio de 2012

PÓLIZA CON CARGO A LA LÍNEA DE CRÉDITO No. 477-3011

FORMA DE PAGO: Al contado

Asistente de Ejecución: Laura Cabrera
FORTALEZA S.A.

SANTA CRUZ: Av. Virgen de Copacabana N° 1000 - Tel: (591-3) 3422173
TARIJA: Calle 14 de Abril N° 22 - Tel: (591-4) 3300000



P.P.E.

196/15/4.1
0001216

Gobierno Autónomo Departamental de Tarja
SIGEP
EJECUCIÓN DE RECURSOS

✓

2012-11-15
REGISTRO
Sistema: 2012
Página 1 de 1

Entidad: 001
Gobierno Autónomo Departamental de Tarja
Dirección Administrativa: 8
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL SECCIÓN
Fecha Elaboración: 29/12/2012

DOCUMENTO
Devolución: ☐
Percepción: ☐
Sin Imputación: ☐
Presupuestaria: 8
Secuencial: 8

TIPO DE REGISTRO
Devolución: ☐ Percepción: ☐ Especial: ☐ Sin Imputación: ☒

TIPO DE MODIFICACIÓN
Normal: ☒ Reversión: ☐ Cambio de Imputación: ☐ Corrección: ☐ Suplemento: ☐

MECANISMO DE RECEPCIÓN
Efectivo: ☐ Bono: ☐ Especial: ☒ Compensación: ☐ Otros: ☐

DOCUMENTO DE RESPALDO
Tipo: 4
Código: 0000
Número: 2012
Fecha: 29/12/2012

OTROS FINANCIADORES
Nº SIGEP:
Nº NIS: 300100100000
Denominación:
CONSTR. CAMINO HONOLIA LA BOLA

DEPOSITANTE
Tipo: 19
Documento: 102305104
Especial: NAL
Nacional: MOLINA, AYLA CONSTRUCCIONES S.R.L.

MACRO	CUENTA	LIBRETA	FUENTE	ORGANISMO	RUBRO	ENTIDAD ORGO	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
							1.1.37	Anticipo a Corto Plazo	68'142'40
Total:									68'142'40

San: Seuenta y ocho mil ciento cuarenta y dos 48'133

Resumen
REGISTRO DEL INGRESO POR LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PLANILLAS DE AVANCE N° 21 Y 22 DE LA OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN EXMINO LA HONOLIA Párrafo 2.8

Moneda: Código: 89
Descripción: BOLIVIANOS
Fecha de la Transacción: 29/12/2012
Tipo de Cambio Compra: 1
Tipo de Cambio Venta:

Fecha de Emisión: 29/12/2012
Fecha de Aprobación: 29/12/2012

T/R: Trabajo Realizado

- ✓ Boletas de correcta inversión del anticipo N°1194, N°0124, N°0177, N°1673 y comprobantes de contabilidad N° 463, N°524, N°379, N°906-6-730.1.1.0.0.0 correspondientes a la gestión 2007, 2008, 2012 verificado que fueron presentadas previamente al registro del pago del anticipo en sus respectivos comprobantes de contabilidad.

PROCEDIMIENTO N°10



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18
DE DICIEMBRE DE 2013

Procedimiento N°10 del Programa de Trabajo

PLANILLA DE ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

N°	Acta de Recepción	Fecha de Emisión	Responsables	Cargo	Firmas Verificadas
1	Provisional	30/09/2013	- Ing. Roberto Carlos Vergara Farfán - Ing. Daniel Mamani Domínguez - Lic. Liliana Velázquez Baldivieso	- Fiscal de Obras - Comisión de Recepción - Comisión de Recepción	✓
2	Definitiva	18/12/2013	- Ing. Sergio Cortez Deras - Ing. Pablo Hurtado Gareca - Ing. Freddy Molina Aguirre	- Gerente de Supervisión - Gerente de Obra - Residente de Obra	✓

Objetivo: Verificar que la obra exista físicamente y se encuentre sustentada por las Actas de Recepción Provisional y Definitiva.

Propósito: Comprobar la existencia física de la obra y verificar que la obra se haya ejecutado realmente, en el lugar y con las características acordadas.

Fuente: Información extraída de la documentación proporcionada por la entidad.

Conclusión: Se verificó la existencia física de la obra y que cuenta con la documentación adecuada, se garantiza que el proceso de la entrega de la obra se ha llevado a cabo conforme a lo estipulado en el contrato.

T/R: Trabajo Realizado

✓ Verificado con las Actas de Recepción Provisional, Definitiva y Libros de Ordenes.

Ver en P/T **LCD-10.1** a P/T **LCD-10.10**

Detalle	Rúbrica	Fecha
Elaborado por:	R.R.C.A	28/10/2024
Supervisado por:	J.L.R	30/10/2024



P.P.E.

0000456

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARAJA
Sección - Padcaya
Taraje - Bolivia

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARIQUITA
EMPRESA CONSTRUCTORA	MOLAYI S.R.L.
SUPERVISION TECNICA	SICA
FIJALIZACION	ING. ROBERTO CARLOS VERGARA PAFAN
CONTRATANTE	GOBIERNO AUTONOMO DPTO. TARIJA SECCION PADCAYA
FECHA DE INICIO DE OBRAS	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2007
MONTO DE CONTRATO DE OBRAS	Bs. 12.061.553,00
MONTO DE CONTRATO DE SUPERVISION	Bs. 840.885,00
PLAZO DE EJECUCION	510 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE CONCLUSION E/CONTRATO	24 DE ENERO 2009
AMPLIACION DE PLAZO ACUMULADO	1700 DIAS CALENDARIOS
MONTO DE CONTRATO MODIFICATORIO N°1 (CONTRATISTA)	Bs. 1.235.610,01
MONTO ORDEN DE CARGO N°1(CONTRATISTA)	Bs. 1.299.171,42
COSTO TOTAL DE LA OBRA	Bs. 16.158.344,61
MONTO DE CONTRATO MODIFICATORIO N°1 (SUPERVISION)	Bs. 34.410,00
MONTO ORDEN DE CARGO N°1(SUPERVISION)	Bs. 62.356,01
COSTO TOTAL DE SUPERVISION	Bs. 757.874,21
FECHA DE CONCLUSION E/ ULTIMA AMPLIACION DE PLAZO	29 DE SEPTIEMBRE 2013
FECHA DE RECEPCION PROVISIONAL	30 DE SEPTIEMBRE 2013
FECHA DE RECEPCION DEFINITIVA	05 DE DICIEMBRE DE 2013

DESCRIPCION

En fecha treinta de Septiembre del dos mil trece ✓ a horas 09:00 am con el objetivo de dar cumplimiento al contrato de obra en su clausula Trigésima Octava, RECEPCION PROVISIONAL, BUSCANDO ENTRE LA EXPREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA Y EXSUBPREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA "MOLAYI S.R.L." para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARIQUITA", con la presencia del Ing. Roberto Carlos Vergara Pafán (Fiscal de obras), Ing. Daniel Mamani Domínguez (Comisión de Recepción), Lic. Liliana Velásquez Baldivieso (Comisión Recepción), Ing. Sergio Cortez Deras (Gerente de SUPERVISION), Ing. Pablo Barlado Garcia (Gerente de obra), Ing. Freddy

"Unidad y Desarrollo"

• Primera Sección Provincia Arce, Calle Américo Telf. Fax: 6545018 - 6545301 - 6545302 - Padcaya - Tarija.



P.P.E.

0000455

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARLIA
Sección - Padcaya
Tarma - Bolívar

Milma Aguirre (Residente de obra) y autoridades comunales, se constituyen para realizar dicha inspección.

La inspección técnica tuvo su recorrido en la comunidad de la Hundura a Hrs. 08:00 a.m. concluyendo su recorrido en la zona de la escalera final del tramo. La SUPERVISIÓN y el CONTRATANTE verificaron que todas las actividades instaladas por SUPERVISIÓN se encuentran ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato, contratos modificatorios, ordenes de cambio, ordenes de trabajo y ampliaciones contractuales, en el recorrido se pudo evidenciar las siguientes observaciones que deberán ser subsanadas hasta el periodo de la recepción definitiva.

Nº	OBSERVACIONES
1	12+200 al ingreso al túnel, presentar un descuido de muestreo del hoyo que muestra la plataforma independiente al desarrollo (Apurar y devolver la encuesta)
2	12+110 talud izquierdo la plataforma está descubierto al lado derecho para poder mejorar la visibilidad y seguridad es necesario ampliar la plataforma talud izquierdo.
3	12+100 talud lado izquierdo se tienen humedades donde las bombas no tienen conexión en los techos.
4	4+940 evaluar las alternativas para dar unido adecuado y seguridad a la plataforma desestabilizada (Variante)
5	10+125 talud derecho se podría parte de la plataforma, es necesario ampliar este punto con el ensanchamiento y la posibilidad de realizar movimiento de tierras, ocupar parte de seguridad a todo el punto de la variante. Reportar al material de corte donde sea necesario explicar.
7	En el punto Pto 7+200 a 7+440 (descuido talud), se debe analizar la posibilidad de una variante para este punto intransitable por el desarrollo. Con Contrato mejor y dar seguridad al acceso actual adecuado.
9	De manera General es necesario mejorar la limpieza de los cuartos, accesos y drenajes de las alcantarillas.
10	DECLARACION: la presente inspección y revisión para la entrega Provisional de obra se realizó en fecha 20 Sept 2013 debido a que el 24 Sept 2013 cayó en Domingo (No laborable)

"Unidad y Desarrollo"

• Primera Sección Provincial Arco, Calle Sucre s/n Telf: Fax: 0545018 - 0545301 - 0545302 - Padcaya - Tarma •

Ver T/R en P/T LCD-10.4

P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia

El recorrido de la inspección técnica concluyó a horas 13:00 P.m. la comisión integrada por la SUPERVISIÓN, el CONTRATANTE a través del FISCAL DE OBRA Y COMISIÓN DE RECEPCIÓN, EMPRESA CONTRATISTA Y AUTORIDADES COMUNALES, se procedió a levantar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA, dejando claramente establecido que a partir de la fecha de recepción provisional y de acuerdo a lo establecido en la cláusula trigésima octava las actividades ejecutadas se las recibe provisionalmente y que cualquier siniestro que padieran sufrir las mismas la empresa Contratista, está en la obligación de subsanarlas hasta que se emita la Recepción Definitiva de la obra, así mismo, la Empresa Contratista está obligada a subsanar las observaciones emergentes de la inspección técnica realizada para levantar la presente acta.

Para constancia y cumplimiento se firma al pie del presente documento a los Treinta días del mes de Septiembre del dos mil trece.

Sr. Rafael Chuquisacoma
EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO DE TARIJA
SECCION PADCAYA

Ing. Roberto Carlos Vergara Farfán
FISCAL DE OBRAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO DE TARIJA
SECCION PADCAYA

Ing. Daniel Mauricio Domínguez
COMISIÓN DE RECEPCIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO DE TARIJA
SECCION PADCAYA

Ing. Liliana Velásquez
COMISIÓN DE RECEPCIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO DE TARIJA
SECCION PADCAYA

Ing. María Cortés Bera
GERENTE DE SUPERVISIÓN
EMPRESA CONTRATISTA
SICA

Ing. Delfín Hurtado García
GERENTE DE OBRA
MOLAVI S.R.L.

Unidad y Desarrollo

Primera Sección Provincia Arce, Calle Sucre sin Tell Fax: 65452018 - 6545301 - 6545302 - Padcaya - Tarija



P.P.E.



T/R Trabajo realizado



Acta de Recepción Provisional, de fecha 30 de septiembre de 2013, debidamente firmada por los integrantes de la comisión de Recepción de la Obra, dando cumplimiento al Artículo N°39 del Decreto Supremo N°0181.



P.P.E.

0000452

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARAJA
Sección - Padcaya
Taraja - Bolivia

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARAJUA
EMPRESA CONSTRUCTORA	MOLAVI S.R.L.
SUPERVISION TECNICA	EXCA
FISCALIZACION	ING. ROBERTO CARLOS VARGAS FARIAN
CONTRATANTE	GOBIERNO AUTONOMO DPTO TARAJA SECCION PADCAYA
FECHA DE INICIO DE OBRAS	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2007
MONTO DE CONTRATO DE OBRA	Bs. 12.961.492,86
MONTO DE CONTRATO DE SUPERVISION	Bs. 640.896,00
PLAZO DE EJECUCION	170 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE CONCLUSION BYCONTRATO	25 DE ENERO 2008
AMPLIACION DE PLAZO ACUMULADO	1708 DIAS CALENDARIOS
PLAZO FINAL DE EJECUCION DE OBRAS	228 DIAS CALENDARIOS
MONTO DE CONTRATO MODIFICATORIO N°1 (CONTRATISTA)	Bs. 1.938.892,31
MONTO ORDEN DE CAMBIO N°15 (CONTRATISTA)	Bs. 1.261.771,42
COSTO TOTAL DE LA OBRA	Bs. 16.08.344,67
MONTO DE CONTRATO MODIFICATORIO N°1 (SUPERVISION)	Bs. 54.430,00
MONTO ORDEN DE CAMBIO N°15 (SUPERVISION)	Bs. 62.758,27
COSTO TOTAL DE SUPERVISION	Bs. 757.674,27
FECHA DE CONCLUSION # / ULTIMA AMPLIACION DE PLAZO	29 DE SEPTIEMBRE 2013
FECHA DE CONCLUSION DEL PROYECTO	29 DE SEPTIEMBRE 2013
FECHA DE RECEPCION PROVISIONAL	30 DE SEPTIEMBRE 2013
FECHA DE RECEPCION DEFINITIVA	18 DE DICIEMBRE DE 2013

DESCRIPCION:
En fecha 18 de Diciembre del 2013 a horas 09:30 a.m., con el objetivo de dar cumplimiento al contrato de obra en su cláusula Trigésima Octava, punto 38.2 RECEPCION DEFINITIVA SUSCRITO ENTRE LA EXPREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARAJA - EXSUBPREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE Y LA EMPRESA MOLINA Y AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L. "MOLAVI S.R.L.", para la ejecución del proyecto ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA / PROYECTO: CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARAJUA

1/3

"Unidad y Desarrollo"

• Primera Sección Provincial Arce, Calle Sucre s/n. Telf/Fax: 65453018 - 65453017 - 65453012 - Padcaya - Taraja •



P.P.E.

0000161

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia

"CONSTRUCCION CAMINO LA HONOURA TARIQUA", con la presencia del Ing. Roberto Carlos Vergara Farfán (FISCAL DE OBRAS), Ing. Daniel Moreno Domínguez (COMISION DE RECEPCION), Lic. Liliana Velásquez Barrios (COMISION RECEPCION), Ing. Sergio Cortez Deras (GERENTE DE SUPERVISION), Ing. Pablo Enrique Garsca (GERENTE DE OBRA), Ing. Freddy Molina Aguirre (RESIDENTE DE OBRA) y AUTORIDADES COMUNALES, se constituyen para realizar dicha inspección.

La inspección técnica inició su recorrido en la progresiva 0+000 terminando en la progresiva 16+540. La SUPERVISION, CONTRATANTE y AUTORIDADES COMUNALES verificaron que todas las actividades realizadas por supervisión se encuentran ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, además en el recorrido se comprobó que se han solucionado y surtido todas las observaciones indicadas en la RECEPCION PROVISIONAL, por lo que encontrándose todo a satisfacción, se procede a la RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS.

NO TENIENDO NINGUNA OTRA OBSERVACION, SE RECIBE DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO.

Los suscritos firmantes declaramos haber participado del acto en cuestión y cuyo efecto suscribimos el presente documento al que se anexa una copia de firma y representación.

Sr. Sergio Cortez Deras
EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO
GOBIERNO AUTONOMO DEL DPTO DE TARIJA
SECCION PADCAYA

Ing. Roberto Carlos Vergara Farfán
FISCAL DE OBRAS ✓
GOBIERNO AUTONOMO DEL DPTO DE TARIJA
SECCION PADCAYA

Ing. Daniel Moreno Domínguez
COMISION DE RECEPCION ✓
GOBIERNO AUTONOMO DEL DPTO DE TARIJA
SECCION PADCAYA

Lic. Liliana Velásquez
COMISION DE RECEPCION ✓
GOBIERNO AUTONOMO DEL DPTO DE TARIJA
SECCION PADCAYA

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA / PROYECTO CONSTRUCCION CAMINO LA HONOURA TARIQUA 2/3

"Unidad y Desarrollo"

• Primera Sección Provincial de la Calle Sucre s/n. Tel/Fax: 65433018 - 6543301 - 6543302 - Padcaya - Tarija •

Ver T/R en P/T LCD-10.7



P.P.E.



T/R Trabajo realizado



Acta de Recepción Definitiva, de fecha 18 de diciembre de 2013, debidamente firmada por los integrantes de la comisión de Recepción de la Obra, dando cumplimiento al Artículo N°39 del Decreto Supremo N°0181.



P.P.E.

LIBRO DE ÓRDENES

La Mordana, 23 Septiembre 2013

De: Contratista

A: Supervisión

Se solicita a Supervisión fijar la fecha y hora para la entrega provisional de obra.

Atte.

MORA

Director de Obras

Supervisor de Obras

Original en Obra

T/R Trabajo realizado



Libro de Órdenes de fecha 23 de septiembre del 2013, donde el contratista solicita al supervisor de obra, fijan fecha y hora para la entrega provisional de la obra



P.P.E.

LIBRO DE ÓRDENES Nº 000017

DE SUPERVISIÓN
A CONTRATISTA

SE FIJA COMO FECHA DE
RECEPCIÓN PROVISIONAL EL DÍA
29[✓] DE SEPTIEMBRE DE 2013
A HORAS 08:00
23-09-2013

Director de Obras
Supervisor de Obras

Original en Oliva

T/R Trabajo realizado



Libro de Órdenes de fecha 23 de septiembre de 2013, donde el supervisor fija fecha de Recepción Provisional, el día 29 de septiembre de 2013 a horas 08:00 am.



P.P.E.

LIBRO DE ÓRDENES Nº 000014

DE SUPERVISIÓN
A CONTRATISTA

HABIÉNDOSE REALIZADO UNA INSPECCIÓN
CONJUNTA ENTRE AUTORIDADES Y COMU-
NARIOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO,
AUTORIDADES Y TÉCNICOS DE LA EMPRESA
CONTRATANTE, SUPERVISORA Y CON-
TRATISTA, SE HACE LA RECEPCIÓN
PROVISIONAL DEL PROYECTO Y SE
FIJA COMO FECHA DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA EL 18 DE DICIEMBRE ✓
DEL AÑO 2013

29-09-2013 ✓

Director de Obras
Supervisor de Obras

Original en Obra

T/R Trabajo realizado



Libro de Órdenes de fecha 29 de septiembre de 2013, habiéndose realizado una inspección de la obra por parte de todos los responsables del proyecto, se hace una Recepción Provisional de la Obra y se fija como fecha de Recepción Definitiva el 18 de diciembre del 2013, en donde se evidencia que la obra fue realizada dentro del plazo establecido.

PROCEDIMIENTO N°11



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18
DE DICIEMBRE DE 2013**

Procedimiento N°11 del Programa de Trabajo

PLANILLA DE ANALISIS DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

N°	N° de Cláusulas	Descripción de la cláusula	Cumple		Ref. P/T
			Sí	No	
Contrato de Ejecución					
1	Cuarta	<u>(Plazo de Ejecución de la Obra)</u> El contratista ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente concluida, en estricto acuerdo con los ítems de la propuesta adjudicada, las especificaciones técnicas, los planos del diseño final, la validación del lugar de la obra y el cronograma de trabajos en el plazo de Quinientos Diez días (510).	✓		LCD-1/1.2
2	Quinto	<u>(Monto del Contrato)</u> El monto total propuesto y aceptada por ambas partes para la ejecución del objeto del presente Contrato es de Doce Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos, 88/100 Bolivianos (Bs12.961.662,88).	✓		LCD-1/1.3
3	Sexta	<u>(Anticipo)</u> Después de ser suscrito legalmente el contrato, con objeto de cubrir gastos de movilización, el Contratante a solicitud expresa del Contratista, entregará un anticipo hasta máximo del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el 100% del monto entregado.	✓		LCD-1/1.3
4	Vigésima	<u>(Causas de fuerzas mayor y/o caso fortuito)</u> Con el fin de exceptuar al Contratista de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el Supervisor tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del Contrato.	✓		LCD-1/1.6
5	Trigésima	<u>(Modificación de las Obras)</u> Queda establecido que de forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnica, legal y financiera), el Supervisor, con la autorización expresa del Contratante, durante el periodo de ejecución de la obra, podrán efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la obra, (que modifiquen el plazo o el monto de la Obra), a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.	✓		LCD-1/1.12
6	Trigésima Octava	<u>(Recepción de la Obra)</u> A la conclusión de la obra, el Contratista solicitara a la Supervisión una inspección conjunta para verificar que todos los trabajos fueron ejecutados y terminados en concordancia con las clausulas del contrato, planos y especificaciones técnicas y que, en consecuencia, la Obra se en condiciones adecuadas para su entrega.	✓		LCD-1/1.17



Contrato Modificatorio N°1					
7	Tercera	(Objeto) En el marco de las estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra para la construcción del proyecto “Construcción Camino Hondura-Tariquia”, se realiza las siguientes modificaciones que se detallan, aplicación de medidas de mitigación ambiental, creación de nuevos ítems y adecuación de volúmenes de obra de ítems existentes en el contrato original.	✓		LCD-14/1.3
8	Quinta	(Monto del Contrato) El monto adicional al total del contrato original, en virtud del presente documento, asciende a la suma de Bs1.935.510,31 estableciendo que el monto no supere el 15% del monto original del contrato según el Decreto Supremo N°27328, por lo que la supervisión aprobó el incremento económico del 14,93% del monto total del contrato principal.	✓		LCD-14/1.5

Objetivo: Efectuar un resumen de las cláusulas mas importantes del Contrato de Ejecución y Modificatorio y el cumplimiento de estas.

Propósito: Documentar la revisión realizada al cumplimiento de las cláusulas más importantes del Contrato de Ejecución y Modificatorio.

Fuente: Información extraída de la documentación proporcionada por la entidad.

Conclusión: Se verifico que las cláusulas emitidas en el contrato original, se cumplió conforme el contrato de ejecución.

T/R: Trabajo Realizado

✓ Verificado con el Informe Técnico, Acta de Recepción Definitiva, documento que muestra el cumplimiento de las cláusulas.

Detalle	Rúbrica	Fecha
Elaborado por:	R.R.C.A	28/10/2024
Supervisado por:	J.L.R	30/10/2024

PROCEDIMIENTO N°12



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”

POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2013

Procedimiento N°12 del Programa de Trabajo

PLANILLA DE OBRA EJECUTADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Detalle	Nombre del Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Conclusión	Cuenta con firmas
— — — — — ✓ — — — — — Se pudo verificar que la Obra fue ejecutada cumpliendo el Informe Técnico y el Contrato de Ejecución del Proyecto.	“Construcción Camino Hondura-Tariquia”	14/12/2006	18/12/2013	✓

Objetivo: Verificar que la obra fue ejecutada conforme a las especificaciones técnicas establecidas y clausulas contractuales pactadas.

Propósito: Garantizar la correcta ejecución del proyecto de obra, con el fin de asegurar la calidad, funcionalidad y conformidad del proyecto con el objetivo establecido.

Fuente: Información extraída de la documentación proporcionada por la entidad.

Conclusión: Mediante el Informe Técnico, se verifico que el proyecto fue ejecutado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y Cláusulas Contractuales especificado en el siguiente papel de trabajo **LCD-11**

T/R: Trabajo realizado

✓ Verificado con el Informe Técnico y Contrato de Ejecución del Proyecto. **Ver en P/T LCD-12.1 a P/T LCD-12.133**

Detalle	Rúbrica	Fecha
Elaborado por:	R.R.C.A	28/10/2024
Supervisado por:	J.L.R	30/10/2024



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA LT/JJ/24/2024 ✓

A: Lic. María Eugenia Armella Andrade
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

DE: Ing. Jesús Alberto Jiménez Mendoza
INGENIERO EVALUADOR ✓

REF: Informe Técnico para RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICO
del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA – TARIQUIA"** ✓

FECHA: **08 de noviembre de 2024** ✓

1. ANTECEDENTES. –

En cumplimiento a instrucción verbal realizada en el mes de agosto de la gestión 2023 e Instructivo N°08/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 ^{CD/RAJUN}, mediante el cual su autoridad instruye a mi persona la elaboración del Informe Técnico del proyecto "Construcción Camino Hondura – Tariquía Fase I" ejecutado por la Sub Gobernación de Padcaya, se emite el presente Informe Técnico.

Ubicación ^{CD/RAJUN}:

El proyecto "Construcción Camino Hondura – Tariquía Fase I" se encuentra ubicado en el Cantón Tariquía, Primera Sección de la Provincia Arce del Departamento de Tarija. Geográficamente se encuentra ubicado entre los paralelos 21°58'20" – 22°01'52" de latitud sur y 64°37'29" – 64°29'37" de longitud oeste.

El tiempo de recorrido desde la ciudad de Tarija hasta la Comunidad de La Hondura (punto de inicio del camino según proyecto) es de aproximadamente 2 horas en vehículo; 1 hora hasta la localidad de Padcaya situada a 50 km de la ciudad de Tarija, con carretera troncal, asfaltada en un 100% y un tiempo de viaje de 1 hora desde Padcaya hasta La Hondura sobre un camino vecinal de tierra, a partir del cruce en la carretera principal a la altura de la comunidad Chalamarca.



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

Las principales características productivas del área están referidas fundamentalmente al cultivo del maíz, maní, papa, trigo, cebada, yuca, verduras y frutales como durazno, naranja, mandarina, limón, pomelo.

La zona constituye un área de reserva protegida, para lo cual se tiene una infraestructura que cuenta con un guardia parque que resguarda y comunica cualquier problema que ocurra en la reserva ecológica. En la zona cuenta con reservas arbóreas y la fauna característica de las mismas, además de extensas zonas para lograr un incremento considerable de la producción.

(...)

Por todo lo antes mencionado se estimaba la ejecución de los siguientes módulos propuestos en el Diseño Final "Construcción Camino La Hondura – Tariquía":

N°	Descripción ítem	Unidad	Cantidad
MÓDULO 1: TRABAJOS PREVIOS			
1	Instalación de Faenas	Glb.	1,00
2	Movilización y Desmovilización	Glb.	1,00
3	Replanteo de Camino	km.	27,39
4	Desbroce y Limpieza	ha.	8,62
MÓDULO 2: MOVIMIENTO DE TIERRAS			
1	Excavación con maquinaria en terreno blando	m³	82.999,40
2	Excavación con maquinaria en terreno semiduro	m³	335.317,20
3	Conformado y Compactado de terraplén	m³	294.931,30
MÓDULO 3: RIPIADO			
1	Conformación de cuspeta de ripio 0.10 m.	m³	10.954,04
MÓDULO 4: OBRAS DE DRENAJE			
1	Trazado y replanteo obras de arte menor	pza.	56,00
2	Excavación no clasificada p/obras de drenaje menor	m³	2.127,32
3	Zanqueado de Piedra Badenes	m³	198,00



Teléfono: 391-4-6644897



Web: www.tarija.gov.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



4	Provisión y colocado Tubos Met. ASTM 800 mm.	m	90,50
5	Provisión y colocado Tubos Met. ASTM 1000 mm.	m	110,50
6	Provisión y colocado Tubos Met. ASTM 1200 mm.	m	103,00
7	H/C* para obras de drenaje menor	m²	946,77
8	H/A* para obras de drenaje menor	m²	36,72
MODULO 8: OBRAS COMPLEMENTARIAS			
1	Provisión y colocado de letrero de obras	poz.	2,00
2	Señal preventiva cuadrangular 0.6 x 0.6 m.	poz.	28,00
3	Señal informativa de destino	poz.	2,00

Tabla N° 01: statement propo

A través de la tabla previa podemos apreciar que la longitud de camino contractual era de 27.39 km., longitud que es directamente proporcional al ítem replanteo de camino, mismo que se acoge a las dimensiones y geometris especificadas en el Diseño entregado por la Entidad Contratante.

El Contrato Administrativo N°431/07 ^(TARAJA) fue suscrito en fecha 14 de diciembre de 2006 para el proyecto "Construcción Camino Hondura Tariquia Fase I", que suscriben de una parte el Sra. Elva Nieves Nieves en su condición de SUBPREFECTA DE LA PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, y de otra parte el Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru en su condición de Representante Legal de la EMPRESA MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L. (MOLAVI S.R.L.).

En fecha 12 de enero a través de nota elaborada por el Fiscal de Obra Ing. Freddy Farfán Martínez instruye al Representante Legal de la Empresa Supervisora SICA Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla coordinar con la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L. e iniciar la ejecución del proyecto a partir del 15 de enero de la gestión 2007 ^(TARAJA), en consecuencia, en fecha 15 de enero de 2007 a través de foja N°1 del libro de ordenes Torno I el Supervisor de Obra emite la Orden de Proceder a partir del día 15 de enero de 2007, por lo cual instruye al Contratista iniciar las actividades correspondientes.

El plazo de ejecución de la Obra inicial para la entrega de obra satisfactoriamente concluida era de 510 (quinientos diez) días calendario, computables a partir de la emisión de la orden de proceder emitida por el supervisor en fecha 15 de enero de 2007 ^(TARAJA).



Teléfono: 591-4-5544897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Mientras que el monto contractual inicial propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución de la OBRA, fue de Bs. 12.961.662,88 (Doce Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 88/100 bolivianos) (THAL).

Aspectos Generales. -

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION CAMINO HONDURA – TARIQUIA FASE I".
LICITACIÓN PÚBLICA: SPAR. 003/2006 (Primera convocatoria)
CUCE: 06-0356-00-35564-1-1
COMUNIDAD: Diferentes Comunidades del Distrito N°8 perteneciente al Municipio de Padcaya de la Primera Sección de la Provincia Arce del Departamento de Tarija.
PROVINCIA: ANICETO ARCE.
DEPARTAMENTO: TARIJA.
FASE DEL PROYECTO: CONCLUIDO.
ENTIDAD EJECUTORA: GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA - SUB GOBERNACIÓN PADCAYA.
MODALIDAD DE EJECUCION: POR TERCEROS.
EMPRESA CONSTRUCTORA: MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L. con sigla MOLAVI S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL: Ing. Enrique Eduardo Molina Mitru.
SUPERVISOR DE OBRA: SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA S.L.C.A.
REPRESENTANTE LEGAL: A un principio el Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla, y posteriormente la Srta. Claudia Yaneeth Velásquez.
FISCAL DE OBRA: Inicialmente Ing. Freddy Farfán Martínez y finalmente Ing. Roberto Carlos Vergara Farfán.



Teléfono: 391 4-0544897



Web: www.atj.gob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



MONTO DEL CONTRATO DE OBRA: 12.961.662,88 (Doce Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 88/100 bolivianos).
MONTO MODIFICADO (Contrato Modificatoria Nº1): Bs. 1.935.510,31 (Un millón novecientos treinta y cinco mil quinientos diez con 31/100 bolivianos)
MONTO MODIFICADO (Orden de Cambio Nº15): Bs. 1.261.171,42 (Un Millón Doscientos Sesenta y Uno Mil Ciento Setenta y Uno con 42/100 bolivianos)
MONTO MODIFICADO TOTAL: 16.158.344,61 Bs. (Dieciséis Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro 61/100 Bolivianos).
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO: 15 de enero de 2007.
(*) SEGUNDA FECHA DE INICIO DEL PROYECTO: 03 de septiembre de 2007.
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROYECTO (inicial): 510 d.c.
FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO (contractual): 08 de junio de 2008.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio Nº1): 83 d.c.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio Nº2): 196 d.c.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio Nº3): 155 d.c.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio Nº4): 97 d.c.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio Nº5): 69 d.c.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio Nº6): 104 d.c.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio Nº7): 45 d.c.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio Nº8): 30 d.c.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio Nº9): 30 d.c.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio Nº10): 30 d.c.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio Nº11): 21 d.c.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio Nº12): 362 d.c.



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°13): 121 d.e.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°14): 20 d.e.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°15): 107 d.e.
INCREMENTO DE PLAZO (Orden de Cambio N°16): 238 d.e.
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN con modificaciones: 2.218 d.e.
FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN MODIFICACIONES: 29 de septiembre de 2013.
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DE OBRA: 100 % (de acuerdo a la modificación del alcance aprobado a través del Contrato Modificatorio N°1)
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO: 100 %.
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL: 30 de septiembre de 2013.
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA: 18 de diciembre de 2013
MÓDULOS DEL PROYECTO:
- MÓDULO 1: TRABAJOS PREVIOS. - MÓDULO 2: MOVIMIENTO DE TIERRAS. - MÓDULO 3: RIPIADO. - MÓDULO 4: OBRAS DE DRENAJE. - MÓDULO 5: OBRAS COMPLEMENTARIAS.

(*) Se declara según consta de personal técnico y financiero del área de auditoría interna de la Unidad Departamental de Auditoría Interna.

Durante la ejecución del proyecto: "Construcción Camino Honduras – Tariguá Fase I" se emitieron modificaciones al contrato original, siendo: un Contrato Modificatorio, dieciséis Órdenes de Cambio y cinco Órdenes de Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

Documento	Aprobación	Motivo	Incremento en monto (Bs. - %)
Orden de Cambio N°1 (0736612 - 0736630)	Enero 2009	Ampliación de plazo por 83 d.e.	-----



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

Orden de Trabajo N°1 (IT240.1 - IT240.14)	05 de febrero de 2009	Redistribución de volúmenes	de	-----
Orden de Cambio N°2 (IT240.1 - IT240.40)	13 de abril de 2009	Ampliación de plazo por 196 d.e.		-----
Orden de Trabajo N°2 (IT245.1 - IT245.13)	07 de mayo de 2009	Redistribución de volúmenes	de	-----
Orden de Trabajo N°3 (IT247.1 - IT247.36)	02 de septiembre de 2009	Redistribución de volúmenes	de	-----
Orden de Cambio N°3 (IT240.1 - IT240.44)	16 de octubre de 2009	Ampliación de plazo por 155 d.e.		-----
Orden de Cambio N°4 (IT240.1 - IT240.41)	26 de marzo de 2010	Ampliación de plazo por 97 d.e.		-----
Orden de Cambio N°5 (IT247.1 - IT247.39)	31 de mayo de 2010	Ampliación de plazo por 69 d.e.		-----
Orden de Cambio N°6 (IT240.1 - IT240.43)	29 de septiembre de 2010	Ampliación de plazo por 104 d.e.		-----
Orden de Cambio N°7 (IT240.1 - IT240.45)	30 de diciembre de 2010	Ampliación de plazo por 45 d.e.		-----
Orden de Cambio N°8 (IT240.1 - IT240.46)	15 de febrero de 2011	Ampliación de plazo por 30 d.e.		-----
Orden de Cambio N°9 (IT240.1 - IT240.48)	16 de marzo de 2011	Ampliación de plazo por 30 d.e.		-----
Orden de Cambio N°10 (IT240.1 - IT240.50)	19 de abril de 2011	Ampliación de plazo por 30 d.e.		-----
Orden de Cambio N°11 (IT240.1 - IT240.51)	20 de mayo de 2011	Ampliación de plazo por 21 d.e.		-----
Contrato Modificatorio N°1 (IT240.1 - IT240.51.1)	22 de noviembre de 2011	Incremento del monto contractual	1.995.510,31 Bs - 14,93%	
Orden de Cambio N°12 (IT240.1 - IT240.52)	19 de enero de 2012	Ampliación de plazo por 362 d.e.		-----
Orden de Cambio N°13 (IT240.1 - IT240.53)	31 de mayo de 2012	Ampliación de plazo por 121 d.e.		-----
Orden de Cambio N°14 (IT240.1 - IT240.54)	12 de octubre de 2012	Ampliación de plazo por 20 d.e.		-----



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Orden de Cambio N°15 (IT24V.1 - IT24V.10)	24 de diciembre de 2012	Ampliación de plazo por 107 d.c. e incremento del monto contractual.	1.261.171.42 Bs. - 9.33%
Orden de Cambio N°16 (IT24Q.1 - IT24Q.4)	01 de junio de 2013	Ampliación de plazo por 238 d.c.	-----
Orden de Trabajo N°4 (IT24U.1 - IT24U.38)	23 de septiembre de 2013	Redistribución de volúmenes.	-----
Orden de Trabajo N°5 (IT24V.1 - IT24V.10)	13 de diciembre de 2013	Redistribución de volúmenes.	-----

Tabla N°11: ejecución por obra

La ejecución presupuestaria del proyecto "Construcción Camino Honduras - Tariquía Fase I" conlleva a la elaboración de Veinte y Siete Planillas de Avance de Obra por parte de la Empresa Constructora MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L. con sigla MOLAVI S.R.L., mismas que a la fecha se encuentran totalmente canceladas, alcanzando un Avance Financiero del 100%, mientras que la restitución de anticipo total por Bs. 2.592.332,58 (Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos 58/100 Bolivianos) se terminó de realizar hasta la cancelación del Certificado de Avance N°24, de acuerdo al siguiente detalle ~~proyecto-molavi~~.



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarija.gob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

PLANILLAS DE AVANCE DE OBRA

DESCRIPCIÓN	PERIODO	MONTO PLANILLADO (Bs.)	DESCUENTO POR ANTICIPO (Bs.)	LIQUIDO PAGABLE (Bs.)	% AVANCE PARCIAL	% AVANCE ACUMULADO
CAO N°1	sep-07	628.782,44	125.756,49	503.025,95	3,89	3,89
CAO N°2	oct-07	477.118,89	95.422,38	381.696,51	2,55	6,44
CAO N°3	nov-07	982.577,60	197.515,52	785.062,08	6,11	12,56
CAO N°4	dic-07	232.886,12	46.577,22	187.108,90	1,45	14,00
CAO N°5	ene-08	638.853,60	127.770,79	511.082,81	2,95	16,96
CAO N°6	feb-08	347.738,11	69.547,62	278.190,49	2,15	20,51
CAO N°7	mar-08	336.517,05	27.505,40	309.011,64	0,84	21,35
CAO N°8	ab/may/jun-08	1.059.125,66	211.825,33	847.300,33	6,55	27,91
CAO N°9	jul/ago/08	384.317,59	38.863,52	345.454,07	1,14	29,05
CAO N°10	sep/oct/nov-08	1.199.551,56	239.933,31	959.618,25	7,42	36,47
CAO N°11	dic-08/ene-09	1.839.176,15	267.875,27	1.471.300,88	11,38	47,86
CAO N°12	ab/may-09	1.995.976,34	399.195,25	1.524.780,99	11,80	59,65
CAO N°13	sep/oct-09	1.427.411,66	285.482,33	1.141.929,33	8,83	68,49
CAO N°14	21/nov/09-31/dic/11	399.094,18	71.838,88	287.255,30	2,22	70,71
CAO N°15	01/ene/12-01/feb/12	-	-	-	-	70,71
CAO N°16	02/feb/12-23/feb/12	-	-	-	-	70,71
CAO N°17	04/mar/12-31/mar/12	-	-	-	-	70,71
CAO N°18	01/ab/12-30/ab/12	80.726,75	16.145,35	64.581,40	0,50	71,21
CAO N°19	01/may/12-31/may/12	48.712,57	9.742,51	38.969,06	0,30	71,51
CAO N°20	01/jun/12-30/jun/12	396.386,67	81.268,59	315.118,08	2,50	73,41
CAO N°21	01/jul/12-31/jul/12	290.371,59	58.074,32	232.297,27	1,61	75,02
CAO N°22	01/ago/12-31/ago/12	80.346,38	16.069,08	64.277,30	0,50	75,51
CAO N°23	01/sep/12-30/sep/12	448.997,65	89.799,53	359.198,12	2,78	78,29
CAO N°24	29/oct/12-30/oct/12	602.641,58	120.528,31	482.113,27	3,73	82,02
CAO N°25	01/nov/12-31/nov/12	829.226,53	-	829.226,53	5,13	87,15
CAO N°26	01/dic/12-31/dic/12	1.526.467,17	-	1.526.467,17	9,45	96,60
CAO N°27	01/ene/13-28/ene/13	549.181,08	-	549.181,08	3,40	100,00
TOTALES		16.158.344,41	2.592.332,52	13.566.011,89	100,00	

Tota N°14, estación propia (CAO N°14, N°15 y N°16 sin importe a pagar ya que no hubo ejecución de obra en dichos periodos)

2. OBJETIVOS. -

2.1. Objetivo General:

La elaboración del presente Informe Técnico tiene el objetivo de evaluar técnicamente la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUIA FASE I", emitiendo las observaciones según corresponda en conformidad a los contratos suscritos y documentación proporcionada por la Entidad Ejecutora, en este caso la "Sub Gobernación de Padcaya".



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



2.2. Objetivos Específicos:

- Verificar la longitud de apertura realizada al camino "Construcción Camino La Hondura Tariquia Fase I", proceso que se realizará con un odómetro (instrumento que mide la distancia recorrida por un objeto o vehículo) y cuantificar las obras de arte ejecutadas a lo largo del camino antes nombrado, con la finalidad de realizar una comparación de lo verificado en campo vs. las obras que habrían sido ejecutadas (proyecto-memoria), las cuales se encuentran descritas en el Informe de Cierre por parte de la Supervisión Técnica (2010-11-01-2013).
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución contractual, como así también cotejar si las ampliaciones de plazo y modificaciones realizadas a la Obra se encuentran justificadas.
- Verificar si la Obra cumple con el objetivo trazado para su ejecución.

3. ALCANCE.-

3.1. SUJETO.-

El sujeto en análisis para la presente Evaluación Técnica es la Entidad Ejecutora del proyecto de referencia, es decir, el Gobierno Autónomo Departamental Tarija – Sección Padcaya.

3.2. OBJETO.-

El objeto de la presente evaluación, son las actividades y operaciones desarrolladas durante la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUIA FASE I".

3.3. PERIODO.-

El periodo considerado para la presente evaluación técnica se establece desde la Orden de Proceder cometida en fecha 15 de enero de 2007 (2007-01-15), hasta la recepción definitiva de obra realizada en fecha 18 de diciembre de 2013 (2013-12-18).

El análisis de la documentación se realizó en base a la documentación proporcionada por la entidad ejecutora "Sub Gobernación de Padcaya".

3.4. LIMITACIONES.-



Teléfonos: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Al haber transcurrido un poco mas de 10 años y 4 meses desde la recepción definitiva de obra hasta la fecha de presentación del presente informe técnico se tuvieron las siguientes limitaciones:

- No se pudo realizar las mediciones de volúmenes de movimiento de tierras, ya que son ítems no cuantificables a la fecha.
- No se pudo realizar las mediciones en campo de las obras de arte ejecutadas, ya que en la mayoría se encuentran en mal estado, enterradas y en algunos casos colgadas al aire y destruidas, pero si se pudo cuantificar las mismas.
- Por el paso del tiempo no se puede realizar la medición del módulo ripiado, ya que las características de la superficie del camino aperturado cambio completamente, ya que a la actualidad existieron un sinfín de derrumbes sobre la plataforma y en consecuencia, se realizaron trabajos de limpieza y emergencia por parte de la Red Vial Departamental Sub Gobernación de Padcaya.
- La no participación de la Empresa Contratista durante la inspección de campo realizada, etc.

4. METODOLOGÍA.-

La metodología que se utilizó para el análisis técnico de la presente evaluación fue:

- ❖ Se realizó la recopilación de información mediante solicitudes de documentación a la Sub Gobernación de Padcaya, entidad a cargo de la ejecución del proyecto de referencia.
- ❖ Revisión, análisis y elaboración de opinión técnica en base a la documentación proporcionada.

4.1 Fuentes de los criterios de evaluación seleccionados.-

- Orden de Proceder.
- Contrato de Obra.
- Libro de Órdenes N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, y N°8.
- Certificado de Avance de Obra N°1.
- Certificado de Avance de Obra N°2.
- Certificado de Avance de Obra N°3.
- Certificado de Avance de Obra N°4.
- Certificado de Avance de Obra N°5.
- Certificado de Avance de Obra N°6.
- Certificado de Avance de Obra N°7.



Teléfono: 591 4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

- Certificado de Avance de Obra N°8.
- Certificado de Avance de Obra N°9.
- Certificado de Avance de Obra N°10.
- Certificado de Avance de Obra N°11.
- Certificado de Avance de Obra N°12.
- Certificado de Avance de Obra N°13.
- Certificado de Avance de Obra N°14.
- Certificado de Avance de Obra N°15.
- Certificado de Avance de Obra N°16.
- Certificado de Avance de Obra N°17.
- Certificado de Avance de Obra N°18.
- Certificado de Avance de Obra N°19.
- Certificado de Avance de Obra N°20.
- Certificado de Avance de Obra N°21.
- Certificado de Avance de Obra N°22.
- Certificado de Avance de Obra N°23.
- Certificado de Avance de Obra N°24.
- Certificado de Avance de Obra N°25.
- Certificado de Avance de Obra N°26.
- Certificado de Avance de Obra N°27 (Planilla de cierre).
- Orden de Cambio N°1.
- Orden de Cambio N°2.
- Orden de Cambio N°3.
- Orden de Cambio N°4.
- Orden de Cambio N°5.
- Orden de Cambio N°6.
- Orden de Cambio N°7.
- Orden de Cambio N°8.
- Orden de Cambio N°9.
- Orden de Cambio N°10.
- Orden de Cambio N°11.
- Orden de Cambio N°12.
- Orden de Cambio N°13.
- Orden de Cambio N°14.
- Orden de Cambio N°15.
- Orden de Cambio N°16.



Teléfono: 591 4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

- Orden de Trabajo N°1.
- Orden de Trabajo N°2.
- Orden de Trabajo N°3.
- Orden de Trabajo N°4.
- Orden de Trabajo N°5.
- Contrato Modificatorio N°1.
- Acta de recepción provisional de obra.
- Acta de recepción definitiva de obra.

❖ Se realizó la inspección técnica y verificación de la ejecución física del proyecto: "Construcción Camino Honduras Tariquia Fase I" de forma visual en el lugar de emplazamiento de la Obra, elaborándose la correspondiente ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA.

❖ Con toda la información sobresaliente que pueda contener la evaluación a realizar se emitirá el informe respectivo con las conclusiones y recomendaciones pertinentes según correspondan de manera imparcial y objetiva.

4.2. Disposiciones legales aplicables. -

- Ley de Administración de Control Gubernamental No. 1178.
- Normas de Auditoría Gubernamental
- Normas de Administración de Bienes y Servicios.
- Normas Técnicas vigentes y procedimientos constructivos.

5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. -

En atención a instrucción de realizar el Informe Técnico para el Relevamiento de Información Específico del Proyecto "Construcción Camino La Honduras Tariquia Fase I" se analizó la documentación proporcionada por la Sub Gobernación de Padcaya y se realizó la inspección de campo correspondiente.

Señalar de manera previa, que la Orden de Proceder original se realizó el 15 de enero de 2007, sin embargo, la fecha de inicio de obra fue realizada en fecha 03 de septiembre de 2007, al respecto de acuerdo a lo señalado en la Orden de Cambio N°1 – Contingencias suscitadas en la obra, indica como justificativos lo siguiente:

7.3



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarija.gob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

Que no se contaba con el camino de acceso desde Alisos El Carmen hasta la Comunidad La Hondura (trazo de obras), ya que según detallan los documentos al acceso a la zona del proyecto desde el cruce en la comunidad de Orecas hasta la comunidad Alisos El Carmen, es bastante angosto y con curvas de radio menor al mínimo permitido por las normas, de tal manera que se hace difícil el ingreso de equipo pesado para el transporte de maquinaria, mejoramiento que no ha sido previsto en el proyecto.

Se menciona también que al acceso al trazo del proyecto, en la comunidad de La Hondura, desde la comunidad de Alisos El Carmen es una zanja mucho más angosta e inestable que el tramo anteriormente mencionado y que tampoco ha sido previsto su mejoramiento en el proyecto, por lo que se dificulta aún más el acceso de maquinaria y equipo hasta la zona del proyecto. Este tramo de 6.85 km, es totalmente intransitable en el periodo de lluvias, ya que se tienen derrumbes considerables debido a las precipitaciones pluviales, además este tramo no se encuentra ripiado ni cuenta con obras de arte de ingeniería naturalista, siendo en algunos lugares difícilísimo inclusive para el tránsito a pie o de heredad.

Es así que, la Prefectura del Departamento de Tarija a través de la Sub Prefectura de la Provincia Arca, mediante un plan de contingencia, licita la ejecución de las mejoras en el camino de acceso, desde Alisos El Carmen hasta la localidad de la Hondura, trabajo que se concluyó a principios del mes de septiembre, razón por la cual se trató de dar el inicio de obras en fecha 03 de septiembre de 2007 (IT24/B.12).

(...)"

Todo lo antes recopilado de documentación emanada por la Sub Gobernación de Padcaya, fue consultado a Asesoría Legal de la Unidad de Auditoría Interna para que establezca si corresponde o contraviene al contrato suscrito con la empresa o alguna disposición vigente el tener dos órdenes de proceder, dicha solicitud fue la siguiente (N6/1.11/4):

"(..."

1.- Se ha verificado que la Orden de Proceder se dio a la empresa en fecha 15 de enero de 2007; sin embargo, debido a que el camino no estaba apto para el traslado de la maquinaria no se pudo iniciar la obra, por este motivo, la entidad realizó mejoras a dicho camino y se dio la nueva Orden de Proceder en el libro de órdenes en fecha 03 de septiembre de 2007, registrándose como inicio de la obra desde esta fecha.

...)'"

En respuesta, en sus puntos más importantes se tiene (N6/1.11/3-N6/1.11/5):

"(..."

Tomando en cuenta, el plazo transcurrido desde que Supervisión trató al contratista que a partir del 15 de enero de 2007 debe iniciar las actividades pero, el Contratista no cumplió lo



Teléfono: 591 4-5544897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

instruida, toda vez que las condiciones de acceso al proyecto para dar inicio a la ejecución de la obra se encuentra inaccesible, habiendo hecho conocer reiteradas veces al Supervisor y este al Fiscal de Obra, a efecto de que se dé solución a la situación que estaba atravesando el proyecto, en el entendido de que en el lugar no se encontraba apto para el traslado de la maquinaria y otros, por lo que no pudo iniciar la obra en la fecha indicada por supervisión mediante Orden de Proceder de fecha (15/01/2007) pero que, luego de varias meses (+/-) la entidad contratante, a través de otra empresa, realizó las mejoras para la apertura de dicho camino al punto 0+000, por lo cual Supervisión emitió la nueva Orden de Proceder en fecha 03 de septiembre de 2007, por lo que se tiene, que desde la primera orden de proceder (15/01/2007 al 03/09/2007) transcurrieron más de siete meses, y correspondía que la Empresa Contratista solicite un Contrato Modificatorio u Orden de Cambio por ampliación de plazo, toda vez que le facultaba la Cláusula Trigésima del Contrato de Obra, situación esta que no se evidencia en los documentos de descargo.

Sin embargo, en el presente caso, se puede considerar la aplicación del principio de la verdad material, aquella verdad que corresponda a la realidad, superando cualquier limitación formal que restrinja o distorsione la percepción de los hechos, tomando en cuenta las características geológicas de la zona, documentación que se tiene como respaldo (certificados de topografía, Libro de órdenes, etc.) además dicha consideración de la aplicación de la verdad material, se encuentra respaldada en el Reglamento para la elaboración de Informes de Auditoría con tratados de responsabilidad, que en su artículo 3° indica; que el trabajo que desarrollan los auditores gubernamentales encargados de ejecutar o apoyar procedimiento de auditoría, se ajustaran al principio de la Verdad Material entre otros, que el auditor gubernamental deberá investigar la verdad histórica de los hechos auditados, superando cualquier limitación formal que restrinja o distorsione la percepción de los hechos, y de su actuar e implementar algunas actuaciones de carácter administrativo formal que no son suficientes para obtener el conocimiento real de los hechos.

En ese sentido se tendría justificada la Orden de Proceder emitida por Supervisión de fecha 03/09/2007.

(...)

Por lo cual, en aplicación del principio de verdad material, verificando a través del llenado del libro de órdenes la inaccesibilidad al punto de inicio de la obra analizada, la presente evaluación técnica con el respaldo legal correspondiente tomará como fecha de orden de proceder el 03 de septiembre de 2007 (231 días posterior a la primera orden de proceder realizada el 15 de enero de 2007), a partir de la cual corre el plazo de 510 días calendario para la ejecución de obra.

Proyecto:	Construcción La Hondura
Este Contratante:	Sub Prefectura de la Provincia Arce
Empresa Constructora:	"MOLAVI"



Teléfono: 591 4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Supervisión: CONSULTORA SICA
Fecha Inicio de Obras (segundo Código de Precios): 03 de septiembre de 2007
Plazo Contractual: 510 días calendario
Fecha de Conclusión Contractual: 23 de enero de 2009

5.1. INSPECCIÓN TÉCNICA -

Con el objetivo de verificar de manera visual la ejecución física de las actividades de obra, se realizó una inspección técnica en el lugar de emplazamiento del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA – TARIQUIA FASE I"**, inspección técnica que fue realizada en fecha 12 de abril de 2024 a horas 08:00 a.m. con uno de los Fiscales de Obra Ing. Roberto C. Vergara Farfán, el Representante Legal de la Supervisión S.I.C.A. Ing. Freddy Mendoza M., en representación de la Entidad Contratante el Ing. Erlend Guisberto Guerrero Salazar Responsable de la Red Vial Sub Gobernación de Padcaya, y en representación de la Unidad de Auditoría Interna la Lic. Susana Sossa Zeballos Supervisora de Auditoría Interna, la Lic. Nidia Artesaga Michel Auditora y mi persona en atributo de Ingeniero Evaluador de la Unidad de Auditoría Interna Ing. Jerald Garviza Durán. En constancia y conformidad de lo verificado se elaboró un acta de inspección técnica (TDA-131 – TDA-132).

De la inspección técnica de campo se concluye:

- ✓ El proyecto se encuentra concluido, con acta de recepción definitiva de fecha 18 de diciembre de 2013.
- ✓ Se realizó la verificación de la transitabilidad a través del camino aperturado, ya que al encontrarse concluido ya se encuentra en funcionamiento.
- ✓ Mencionar que, inicialmente Fase I debía abarcar una apertura cuya longitud a intervenir era de 27.38 km., sin embargo, por diferentes motivos y modificaciones realizadas al contrato original, que será analizada más adelante (Análisis Contrato Modificatorio N°1), se logró realizar una apertura de 16.54 km., mientras que lo verificado en la inspección de obra fue a una longitud de 16.20 km., longitud similar a la pactada en la recepción definitiva de obra, correspondiente al Camino Construcción La Hondura Tariquia Fase I, cuya progresiva 0+000 inicia en la Quebrada La Hondura y la progresiva final en la zona denominada Svingal. Para poder medir la longitud del camino ejecutado en fase I se utilizó un instrumento llamado odómetro presente en una de las camionetas pertenecientes al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Se realizó la verificación de un total de 36 obras de arte construidas a lo largo de la longitud del camino La Hondura – Tariquia Fase I, obteniendo el siguiente detalle que será descrito a continuación:

- Se construyeron 7 badenes
- Se construyeron 24 alcantarillas



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarija.gob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

34.- Alcantarilla 14+475: Se verificó que se construyó una alcantarilla en progresiva 14+475, sin embargo, la cámara de ingreso tiene la presencia de una piedra de magnitud que deberá ser remolcada, ya que se encuentra obstruyendo el flujo de agua, mientras que el alero de salida se encuentra libre y en buenas condiciones.

35.- Alcantarilla 15+980: Se verificó la existencia de una alcantarilla simple en progresiva 15+980 cuyo estado es bueno, sin embargo, tanto al ingreso como la salida se encuentra cubierto por vegetación.

36.- Alcantarilla 16+350: Se trata de la última obra de arte verificada correspondiente a la ejecución de Fase I del camino La Hondura Tariquia, la cual se encuentra emplazada en progresiva 16+350, cuyo estado es malo, ya que la alcantarilla ARMCO de diámetro 1.2 metros se encuentra parcialmente aplastada en la cámara de ingreso, y el alero de salida cubierto por vegetación.

Finalmente, mencionar que por el tiempo transcurrido que son más de 10 años, desde la recepción definitiva de obra a la fecha, cambiaron las características superficiales del terreno, a la vez no es posible cuantificar los movimientos de tierra realizados a la apertura del camino, y referente a las obras de arte ejecutadas solo es posible cuantificarlas y describir el estado actual de las mismas para que se realice el mantenimiento correspondiente de manera inmediata ya que la mayoría de ellas se encuentra en mal estado, enterradas y en algunos casos colgadas al aire y destruidas.

5.2. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE CAMBIO N°1 (0348.1-0348.26)

La ampliación de plazo por 83 (ochenta y tres) días calendario solicitado por la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado **ORDEN DE CAMBIO N°1** fue suscrito en el mes de enero del año 2009 por el Sub Prefecto de la Provincia Arce a.i. Ing. Freddy Vaca Coca, por la Constructora Molavi S.R.L. Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru, y la Supervisión Consultora S.I.C.A Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla, cuyos justificativos de ampliación de plazo son los siguientes (0348.1-0348.26):

DESCRIPCIÓN	DÍAS DE AMPLIACIÓN
Ampliación de plazo por bloqueo de los conmutarios	7
Ampliación de plazo por factores climáticos	52
Ampliación de plazo por falta de licencia ambiental actualizada	24



Teléfono: 591-4-5544897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Por factores climáticos se reconocen a la Empresa Contratista 52 días de ampliación de plazo.

Ampliación de plazo por falta de licencia ambiental. –

Se debe a solicitud de paralización de obra por parte del contratista, la razón es que se pide se dé una solución, ya que las actividades del movimiento de tierras desde la proyección 10+000 se encuentra dentro del perímetro de la Reserva de Flora y Fauna Tariquia, siendo necesario realizar actividades de mitigación ambiental ya que de acuerdo a reuniones sostenidas con técnicos del Vice Ministerio de Medio Ambiente y Agua no se puede verter los materiales de corte a las cabeceras de las cañadas siendo necesario realizar actividades para la mitigación ambiental.

Por todo lo antes expuesto, la entidad contratante autorizó la paralización solicitada por el Contratista desde fecha 18 de octubre al 11 de noviembre de 2007, reconociéndose 24 días de ampliación de plazo.

Conociendo los justificativos por los cuales en su momento dieron por válido la ampliación de 83 días calendario en favor del Contratista Constructora MOLAVI S.R.L., la presente evaluación técnica procederá a realizar el análisis correspondiente, a objeto de ratificar o no lo otorgado en su momento:

Análisis Orden de Cambio N°1. –

- Como se demuestra en el libro de órdenes (tomo I) foja N°61, de fecha 14 de noviembre de 2007, el Contratista se vio en la necesidad de paralizar los trabajos que se venían desarrollando con normalidad en razón que comunarios de la Hondura, más específicamente la Flia. Chavarria impedía a la empresa constructora MOLAVI S.R.L. el paso del equipo y personal a la punta del camino, ya que estaban en desacuerdo por la construcción de este camino, sin embargo, luego de diversas reuniones y soluciones al conflicto se habla de un perjuicio de 7 días en la ejecución de actividades del Contratista, empero el supervisor de obra en el libro de órdenes (tomo I) foja N°62 comunica al contratista que no se puede paralizar obras por eventos no compensables, pero que si ameritan ampliación de plazo previa certificación de impedimento emitida por el Fiscal de Obra, razón por la cual, se expone en el libro de órdenes (tomo I) foja N°63, de fecha 21 de noviembre de 2007, que el Contratista reanuda los trabajos correspondientes, motivo por el cual la presente evaluación técnica ve por procedente la ampliación otorgada al contratista por bloqueos causados por ciertos comunarios desde fecha 14 de noviembre al 21 de noviembre del 2007 (día de compromiso de solución por parte de la Entidad Contratante), haciendo un total de 7 días calendario.
- Se observa en el libro de órdenes (tomo II) foja N°10-11 que el Contratista solicita evaluar legal y técnicamente la posibilidad de suspender temporalmente los trabajos de construcción a partir del 20 de enero hasta el 25 de febrero del 2008 a raíz de las fuertes precipitaciones pluviales, por lo que el Supervisor en fecha 23 de enero de 2008 a través del tomo II del libro de órdenes, foja N°12 comunica al contratista que considera



Teléfono: 391-4-6544897



Web: www.tarija.gob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

necesario y pertinente una paralización de actividades, situación que es respaldada observándose en el libro de órdenes que no existe ejecución de obra entre el periodo comprendido desde el 20 de enero al 25 de febrero de 2008, fecha en la cual a través del libro de órdenes (tomo II) foja N°22 el Contratista comunica al Supervisor de Obra que se procedió a reiniciar los trabajos en la obra analizada, motivo por el cual existiendo el consentimiento por parte de la Supervisión Técnica se ve que existe el respaldo técnico según libro de órdenes que la obra se encuentra paralizada, a pesar que no existe un certificado de constancia emitido por el Fiscal de Obra, por lo cual la presente evaluación técnica considera que 36 días calendario se encuentran respaldados documentalmente por el libro de órdenes para una ampliación de plazo y técnicamente es viable ya que no se puede ejecutar obra en temporada de lluvia, y siendo la paralización entre los meses de enero y febrero cuando las ocurrencias pluviales se dan en nuestro departamento, es pertinente una suspensión como la ocurrida.

Se observa una segunda paralización ocurrida desde el 19 de diciembre del 2008 al 09 de febrero de 2009 (52 días), sin embargo, para efectos de análisis de la presente Orden de Cambio se realizará un corte para el conteo de días sujetos para ampliación de plazo hasta el 3 de enero de 2009, ya que, en el análisis de la Orden de Cambio N°2 se observa que la obra seguía paralizada, notándose que la solicitud de ampliación de plazo por factores climatológicos es desde el 05 de enero de 2009, sin embargo al no haber existido ningún reinicio de obra, lo correcto es tomar en cuenta desde el 04 de enero de 2009.

Por lo antes mencionado para el análisis de la Orden de Cambio N°1 se tomara en cuenta el periodo comprendido desde el 19/dic/08 al 03/ene/09 lo que significa un total de 16 días de paralización de obra en este periodo, situación que se encuentra respaldado según libro de órdenes (Tomo III) foja N°32 en la cual el Contratista comunica al Supervisor que debido a las fuertes lluvias que se producen diariamente es imposible continuar con los trabajos, por lo cual solicitan paralización de los trabajos, solicitud que es atendida por el Supervisor a través del llenado del libro de órdenes (Tomo III) foja N°33, indicando que la paralización de obra corre a partir del 19 de diciembre de 2008, suspensión que recién es levantada de acuerdo a instrucción del Supervisor de Obra a través de libro de órdenes (Tomo III) foja N°36 a partir del lunes 09 de febrero de 2009 (lapso de tiempo que será analizado en la Orden de Cambio N°2), transcurriendo así un total de 16 días de paralización, para el presente análisis.

La primera paralización comprendida entre fechas 20 de enero hasta el 25 de febrero del 2008 (36 días), y la segunda paralización desde el 19 de diciembre de 2008 al 03 de enero de 2009 (16 días), suman un total de 52 días de paralización, lo que coincide a lo aprobado y ya otorgado al Contratista por 52 días para ampliación de plazo por factores climáticos, por lo cual la presente evaluación técnica ve por procedente la ampliación de plazo ya otorgada al Contratista.



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



- Referente a la ampliación otorgada al contratista por falta de licencia ambiental, por un total de 24 días desde el 18 de octubre al 11 de noviembre de 2008, se trata porque la ejecución de obra en el periodo de tiempo analizado, ya se encontraba aproximadamente en la progresiva 10+000, en otras palabras, ya prácticamente es el ingreso en área protegida (Reserva Nacional de Flora y Fauna – "TARIQUIA"), y no se contaba con la licencia ambiental por parte del contratante para la continuación de la ejecución del proyecto, aspectos que se hayan respaldados en nota MOLAVI 210/2008 (1748.17-1748.56) con fecha de recepción 15 de octubre de 2008 a través de la cual solicitan a la Sub Prefectura de la Provincia Arce la paralización de obras desde el 18 de octubre de 2008, por falta de licencia ambiental, inexistencia hasta la fecha del diseño final definitivo, falta del derecho de vía liberado, incremento de los insumos, etc., razón por la cual en fecha 16 de octubre de 2008 a través del llenado del libro de órdenes (Tomo III) foja N°24 el supervisor de obra comunica tratar de dar solución a los problemas que impiden la continuidad de actividades en el proyecto, y recién en fecha 11 de noviembre de 2008 a través de (Tomo III) foja N°25 el supervisor instruye reinicio de actividades, a pesar que no se había dado solución, pero por instrucción del Fiscal de Obra si se da reinicio de actividades.

La presente evaluación dados los argumentos antes expuestos, ve por necesario la paralización de obras, dado que no se podría ingresar a un sector protegido sin licencia ambiental, a pesar que no se dio solución hasta el reinicio de actividades, era necesaria la paralización y no continuar sin hacer notar semejantes falencias para continuar con la ejecución del proyecto.

Documentación que respalda la aprobación de Orden de Cambio N°1:

- Documento denominado **ORDEN DE CAMBIO N°1** suscrito en el mes de enero del año 2009 por el Sub Prefecto de la Provincia Arce a.i. Ing. Freddy Vaca Coca, por la Constructora Molavi S.R.L. Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru, y la Supervisión Consultora S.I.C.A Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla (1748.51-1748.6).
- Informe Técnico del Fiscal de Obra Ing. Vladimir Rueda Clavijo emitido en fecha 12 de enero de 2009, dirigido al Sub Prefecto de la Provincia Arce Ing. Freddy Vaca Coca, solicitando la aprobación de la Orden de Cambio N°1 (1748.17-1748.33).
- Informe técnico elaborado por la Supervisión Técnica Consultora "SICA" Ing. Sergio Antonio Cortéz Deras (1748.34-1748.35), adjuntando nota de presentación con fecha de recepción 07 de enero de 2009 a través de la misma (1748.33), recomienda al Fiscal de Obra Ing. Vladimir Rueda Clavijo la aprobación de la Orden de Cambio N°1.



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



- Nota realizada por el representante legal de la Empresa Contratista MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Avila Castellanos remitida al Gerente de Supervisión Ing. Sergio A. Cortez Deras, con fecha de recepción 05 de enero de 2009 0214836, a través de la cual solicita el correspondiente trámite de la Orden de Cambio N°1 por ampliación de plazo.
- Nota MOLAVI 210/2008 con fecha de recepción 15 de octubre de 2008 0214835-0214836, a través de la cual el Representante Legal del Contratista Ing. Sergio Ávila C. comunica al contratante de forma oficial la suspensión total de los trabajos en la obra por causas no atribuibles al contratista, a partir del 18 de octubre de 2007.

Conclusión Orden de Cambio N°1:

Una vez revisada la documentación concerniente a la Orden de Cambio N°1 se ve por procedente la ampliación de plazo de 83 días calendario otorgadas al Contratista ya que se tiene la documentación de respaldo correspondiente y técnicamente es viable la ampliación otorgada debido a que no se puede ejecutar obra por bloques de comunarios, temporada de lluvias severas, y por la falta de una licencia ambiental actualizada por tratarse de una ejecución de obra en zona protegida, por lo que:

- Son 7 días de perjuicio en la ejecución de obra provocados por la Flia. Chavarria ya que impedía a la empresa constructora MOLAVI S.R.L. el paso del equipo y personal a la punta del camino, ya que estaban en desacuerdo por la construcción de este camino, desde fecha 14 de noviembre al 21 de noviembre del 2007.
- Son 36 días de paralización de obras, desde el 20 de enero al 25 de febrero de 2008, debido a las severas condiciones climatológicas en el área del proyecto, que obligaron a la paralización del mismo.
- Son 16 días que se tomarán en cuenta en el análisis de la Orden de Cambio N°1 para ampliación de plazo por factores climatológicos desde el 19 de diciembre de 2008 al 03 de enero de 2009, ya que como se indicó en el análisis correspondiente la obra continúa paralizada, periodo que será analizado en la Orden de Cambio N°2.
- Finalmente, son 24 días desde el 18 de octubre al 11 de noviembre de 2008, ya que no se contaba con la licencia ambiental por parte del contratante para la continuación de la ejecución del proyecto, inexistencia del diseño final definitivo, falta del derecho de vía liberado, etc.

Quedando como nueva fecha de conclusión de obra el 18 de abril de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE CAMBIO N°1

Proyecto:	Construcción La Hondura
Ente Contratante:	Sub Prefectura de la Provincia Arce
Empresa Constructora:	"MOLAVI"



Teléfono: 591 4-6544897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

Supervisión:	CONSULTORA SICA
Fecha Inicio de Obras:	03 de septiembre de 2007
Plazo Contractual:	510 días calendario
Fecha de Conclusión Contractual:	25 de enero de 2009
Ampliación de plazo según O.C.Nº1:	83 días calendario
Fecha de Conclusión según O.C.Nº1:	18 de abril de 2009

5.3. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE TRABAJO N°1 (OT248.1 - OT248.4):

En fecha 05 de febrero de 2009 el Sub Prefecto de la Provincia Arce Ing. Freddy Vaca Coca dispone APROBAR Y AUTORIZAR las modificaciones al contrato principal del proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA TARIQUIA" a través de la **ORDEN DE TRABAJO N°1** (OT248.1 - OT248.2), documento suscrito de manera conjunta con el Jefe Técnico de la Sub Prefectura de Padcaya Ing. Mauricio Rodríguez Burgos y el Fiscal de Obra de la Sub Prefectura de Padcaya Ing. Vladimir Rueda Clavijo.

JUSTIFICACIÓN

A continuación, se realiza una transcripción textual de las justificaciones presentadas por la Empresa Constructora MOLAVI para la posterior aprobación de la Orden de Trabajo N°1 (OT248.1):

"(-)"

De la revisión y balance efectuado al proyecto en forma conjunta entre el Fiscal de Obras, la Supervisión Técnica y la Empresa Contratista se pudo ver que existen discrepancias entre lo priorizado en la ampliación de volumen de excavación con maquinaria en terreno semiduro considerando que a la fecha se realizó un avance en obra de este ítem del 95.63%, por el contrario, el ítem conformado y compactación de terraplén a la fecha se tiene ejecutado un 3.69% en casi once kilómetros con respecto al volumen de contrato, ya que según este documento se tiene la ejecución de 294.931,30 m³ de conformado y compactado de terraplén.

Debido a las fuertes pendientes pendientes y la topografía muy accidentada de la zona del proyecto es imposible realizar la construcción del camino sobre un terraplén tal y como se tenía previsto en el diseño final del proyecto, por esta razón en forma coordinada entre el Fiscal de Obra en representación de la entidad contratante, el supervisor técnico y la empresa contratista se vio por conveniente realizar la construcción del camino en secciones de corte y no así de terraplén.

Por lo expuesto anteriormente en la presente Orden de Trabajo se realiza el incremento de volumen en el ítem excavación con maquinaria en terreno semiduro de 335.317,20 m³ a 437.120,48 m³ que con



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

necesarios para continuar con la ejecución del movimiento de tierras y así mismo la disminución del ítem conformado y compactado de terraplén de 194.931,30 m³ a 174.931,30 m³ que como se indicó anteriormente no será necesario ejecutar. Esto se debe a la incorrecta clasificación de suelos dentro de las especificaciones técnicas de la obra y el diseño final del proyecto.

(...)*

Análisis Orden de Trabajo N°1. -

Revisada la documentación referente a la Orden de Trabajo N°1, se observa la necesidad de realizar la redistribución de volúmenes de ejecución de obra, ya que por las condiciones topográficas del terreno y las fuertes pendientes existentes era necesario realizar una redistribución de volúmenes, incrementando la cantidad al ítem excavación con maquinaria (terreno semiduro) y en contrapartida reduciendo el volumen para el ítem conformación y compactado terraplén.

Todo lo antes mencionado, no representa un incremento en el monto contractual, solamente se trata de una redistribución de volúmenes de obra a ítems existentes en el contrato original, tal y como se demuestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	UNID.	P.U.	CANT. PROG.	PRECIO TOTAL	INCREMENTO CANTIDAD	MONTO
Excavación c/maq. (terreno semiduro)	m ³	14.64	335.317,20	4.909.043,81	121.803,28	1.783.200,00
Conformación y compactado terraplén	m ³	14.86	294.931,30	4.382.679,12	-120.000,00	-1.783.200,00
Diferencia						0,00

Conclusión Orden de Trabajo N°1. -

La elaboración de la Orden de Trabajo N°1 se encuentra bien respaldada, ya que por la topografía y fuertes pendientes del terreno en el cual se encuentra emplazado el camino, se vio la necesidad y se tomó la decisión más correcta de realizar la construcción del camino en secciones de corte y no así de terraplén como se tenía previsto en el diseño final del proyecto.

5.4. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE CAMBIO N°2 (MD-01-MD-04)



Teléfono: 591-4-6044697



Web: www.tarijagub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

La ampliación de plazo por 196 (ciento noventa y seis) días calendario solicitado por la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado **ORDEN DE CAMBIO N°2** (004021-004028) fue suscrito el 13 de abril del 2009 por el Sub Prefecto de la Provincia Arce a.i. Ing. Freddy Vaca Coca, por la Constructora Molavi S.R.L. Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru, y la Supervisión Consultora S.I.C.A Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla, cuyos justificativos de ampliación de plazo son los siguientes (004028):

DESCRIPCIÓN	DÍAS DE AMPLIACIÓN
Ampliación de plazo por factores climáticos	37
Ampliación de plazo por factores climáticos	50
Ampliación de plazo por incremento en los volúmenes de excavación en terreno semiduro	109
TOTAL	196

A continuación, se recopila una transcripción resumida del documento Orden de Cambio N°2, de los justificativos a través del cual se aprueba la ampliación de plazo de 196 días calendario (004028):

Ampliación de plazo por factores climáticos: -

Al haberse presentado la época de lluvias, los problemas ocasionados por las precipitaciones son los siguientes:

- Las fuertes crecidas del río Atchos El Carmen ha ocasionado que el camino de tránsito sobre el mismo haya desapareciendo en su totalidad siendo necesario la construcción de una ruta nueva.
- La saturación del terreno impide el transporte normal del equipo pesado y volquete con el riesgo de plantarse o sufrir accidentes.
- Se hace imposible el transporte de combustibles desde la ciudad de Tarija al campamento ya que los caminos de acceso desde Atchos El Carmen a la Honda se han deteriorado en su totalidad existiendo lugares en que se ha perdido la plataforma en su totalidad.

De acuerdo a lo mencionado con anterioridad y tal como se puede constatar en el libro de ordenes N°3 en las pág. 34 y 35 por tratarse de un fenómeno imprevisto, atribuible a una causa de fuerza mayor e imposibilidad de ejecutar las actividades en sitio la Empresa se hizo presente en el lugar de las obras y debido a las precipitaciones pluviales no se puede reanudar los trabajos, de esta manera se aprobó la paralización de las obras desde fecha () 05 de enero al 09 de febrero del 2009, otorgándose 37 días de ampliación de plazo.*

Además de eso, en el mismo libro de ordenes, pagina 36 y 39 nuevamente la empresa Contratista solicita la paralización de las obras desde el 09 de febrero ya que la misma se ha constituido en el



Teléfono: 591 4-8644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

lugar de las obras y se hace imposible llegar siquiera a la comunidad de la Hondura que es el inicio del proyecto, ya que el camino se encuentra cortado desde el río Altozo El Carmen siendo necesario habilitar en forma inmediata el camino sobre este río, además de eso los derrumbes desde la progresiva 0+000 son de consideración para lo que se requiere limpieza de este material para poder llegar a la posta de camino.

En fecha 25 de marzo del 2009 en forma conjunta entre el Contratista y personal de la Supervisión Técnica a la cabeza del Gerente de Proyecto se hicieron presentes en la obra para realizar una inspección técnica y evaluar las condiciones para el reinicio de obras. De esta inspección se concluyó que las condiciones climáticas mejoraron en forma sustancial por lo que se instruyó al contratista mediante el libro de ordenes pág. 40 reiniciar sus actividades a partir del 27 de marzo del 2009.

Por lo señalado con anterioridad y debido a las factores climáticos se reconocen a la Empresa Contratista 37 días de ampliación de plazo en la primera solicitud de paralización de fecha 05 de enero al 09 de febrero y 50 días de ampliación de plazo en la segunda solicitud de paralización de fecha 10 de febrero al 27 de marzo del 2009, siendo la ampliación total por factores climáticos 87 días de ampliación de plazo.

Ampliación de plazo por incremento en los volúmenes de excavación en terreno semiduro. –

Se modificaron los volúmenes del movimiento de tierras del contrato original incrementando el volumen de excavación en terreno semiduro de 335.317,20 m³ a 457.120,48 m³ que son necesarias para continuar con la ejecución del movimiento de tierras y asimismo la disminución del tipo Conformado y Compactado de Terraplén de 294.931,30 m³ a 174.931,30 m³ debido a las fuertes pendientes y la topografía muy accidentada de la zona del proyecto es imposible realizar la construcción del camino sobre un terraplén tal y como se tenía previsto en el Diseño del proyecto, por esta razón en forma coordinada entre el Placal de Obra en representación de la Entidad Contratante, el Supervisor y la Empresa Contratista se vio por conveniente realizar la construcción del camino en secciones de corte y no así de terraplén.

(*) Al no existir un reinicio de obra entre la Orden de Cambio N°1 y N°2 la obra continuaba paralizada por lo que, a pesar que la solicitud de ampliación de plazo de la Empresa Contratista por factores climatológicos es a partir del 05 de enero de 2009, lo correcto es a partir del 04 de enero del año citado, dado que, para el análisis de la Orden de Cambio N°1 se toma en cuenta hasta el 03 de enero de 2009 la paralización correspondiente.

Análisis Orden de Cambio N°2. –

Los días aprobados a través de la Orden de Cambio N°2 (87 días calendario) referentes a ampliación de plazo por factores climáticos serán analizados a continuación, para confirmar o no, si se encuentran bien respaldados para ser sujetos a ampliación de plazo:

Para la primera paralización realizada desde fecha 04 de enero al 09 de febrero del 2009 cuya solicitud es de 37 días de ampliación de plazo, se tiene la siguiente documentación de respaldo:



Teléfono: 591 4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



- Se verificó en el libro de órdenes (Tomo III) foja N°36 de fecha 03 de febrero de 2009, que el Supervisor de Obra instruye al Contratista el reinicio de obras a partir del lunes 09 de febrero de 2009, cuya paralización de obra había iniciado el 19 de diciembre de 2008 bajo instrucción realizada por el supervisor en el libro de órdenes (Tomo III) foja N°33, en este lapso de tiempo analizado no hubo ejecución de obra, sin embargo dicho lapso, se divide en dos momentos, el primero que ya fue analizado a través de la aprobación de la Orden de Cambio N°1 que corresponde desde el 19 de diciembre de 2008 al 03 de enero de 2009 (16 días) y el segundo que refiere desde el 04 de enero de 2009 al 09 de febrero de 2009 (37 días).
- Para la segunda paralización de obra solicitada por el contratista, que se computa desde el 09 de febrero al 27 de marzo de 2009 (50 días de ampliación de plazo), se observa que el tiempo correcto que transcurre en este periodo de tiempo es 46 días y no así 50 días, notándose claramente esta falencia en su respectivo cálculo de días sujetos a ampliación de plazo, además que dentro de los justificativos para ampliación de plazo señalan la siguiente transcripción textual:

En fecha 25 de marzo del 2009 en forma conjunta entre el Contratista y personal de la Supervisión Técnica a la cabeza del Garante de Proyecto se hicieron presentes en la obra para realizar una inspección técnica y evaluar las condiciones para el reinicio de obras. De esta inspección se concluyó que las condiciones climáticas mejoraron en forma sustancial por lo que se instruyó al contratista mediante el libro de órdenes pág. 40 reiniciar sus actividades a partir del 27 de marzo del 2009.

Lo que resulta falso, ya que una vez verificada la foja N°40 (Tomo III) a la que hacen mención, la verdad indica:

"(...) Considerando que la intensidad de las lluvias ha disminuido, se le instruye el reinicio de actividades en el proyecto para el día lunes 09 de marzo de 2009 (...)"

Instrucción que efectivamente no se concreta por las adversidades climatológicas, pero que si se hace efectiva a partir del día 10 de marzo de 2009, ya que, en el llenado del libro de órdenes Foja N°00042 (Tomo III) se observa como el Supervisor de Obra instruye al Contratista el reinicio de actividades del proyecto para fecha 10 de marzo de 2009.

Por lo cual, la paralización de obras analizada en este punto es desde fecha 04 de enero de 2009 al 09 de marzo de 2009, computándose de esta manera un total de 65 días que la obra se encontraba paralizada; de los 87 días solicitados por el Contratista y aprobados



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarijagub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



de manera errónea a través de la Orden de Cambio N°2, veintidos días (22 d.c.) no se encuentran justificados para ser sujetos a ampliación de plazo en el análisis de la Orden de Cambio N°2.

- Finalmente, se procederá al análisis y verificación de los días otorgados al Contratista a través de la suscripción y aprobación de la Orden de Cambio N°2 referente a la ampliación de plazo por incremento en los volúmenes de excavación en terreno semiduro, si se encuentra bien calculado o no, para ello se utilizará como datos los rendimientos de los ítems en análisis, datos que serán extraídos de la propuesta del Contratista:

Datos:

Rendimiento Tractor (TTT) D7: 70 m³/horas

Volumen incremento según O.C.N°2: 121.803,28 m³

$$\# \text{ días} = \frac{121.803,28 \text{ m}^3}{70 \frac{\text{m}^3}{\text{h}} \cdot 8 \frac{\text{h}}{\text{día}}} = 217,51 \text{ días}$$

Considerando dos tractores ofertados como equipo mínimo:

$$\# \text{ días} = \frac{217,51 \text{ días}}{2} = 108,75 = 109 \text{ días}$$

Conclusión Orden de Cambio N°2:

Una vez revisada la documentación concerniente a la Orden de Cambio N°2, a través de la cual se aprueba una ampliación de plazo de 196 días en favor del Contratista, manifestar lo siguiente, existen 3 ampliaciones de plazo, las dos primeras por 37 y 50 días respectivamente, y la tercera de 109 días por incremento en volúmenes de obra, sin embargo, la presente evaluación técnica, al haber realizado el respectivo análisis determina:

- Ante solicitud de ampliación de plazo de 87 días calendario por factores climatológicos, mencionar que la obra se encontró paralizada por estos motivos desde fecha 04 de enero de 2009, pero dicha paralización fue interrumpido por instrucción del supervisor de obra, dando reinicio de obra el 10 de marzo de 2009, razón por la cual la obra en este lapso de tiempo se encontró paralizada 65 días, periodo que cuenta con el respaldo correspondiente para ser sujetos a ampliación de plazo, mientras que, 22 días no tienen el respaldo para ampliación de plazo, ya que, la obra se encontraba en ejecución.



Teléfono: 391-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

- Finalmente, referente a la ampliación de plazo de 109 días, otorgada en favor del contratista por incremento en los volúmenes de excavación en terreno semiduro, manifestar que son volúmenes que a la fecha no pueden ser verificados; sin embargo, se realizó el análisis correspondiente, corroborando que son 109 días los necesarios para la ejecución de 121.803,28 m³, volumen que se incrementó a través de la elaboración y suscripción de la Orden de Cambio N°2 para la ejecución del ítem "excavación en terreno semiduro".
- Se concluye que de los 196 días aprobados a través de la Orden de Cambio N°2 se encuentra mal elaborado su respectivo cálculo, siendo lo correcto un total de 174 días, lo que se tenía que haber realizado la ampliación de plazo, de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	DIAS DE AMPLIACIÓN aprobados	Días con respaldo técnico para ampliación de plazo
Ampliación de plazo por factores climáticos	37	37
Ampliación de plazo por factores climáticos	50	28
Ampliación de plazo por incremento en los volúmenes de excavación en terreno semiduro	109	109
TOTAL	196	174

Sin embargo, mencionar también, que de acuerdo a cronograma de actividades de obra presentado por el Contratista en la Orden de Cambio N°2, no se realizó el cálculo de cuantos días se resta al plazo contractual por la disminución del ítem Conformado y Compactado de Terraplén de 294.931,30 m³ a 174.931,30 m³, ya que sería un ítem que no forma parte de la ruta crítica, situación que fue corroborada con los cronogramas de obra iniciales, por lo tanto no corresponde restar días de ampliación al plazo total de ejecución de obra.

5.5. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE TRABAJO N°2 (0704311724815):

En fecha 07 de mayo de 2009 el Sub Prefecto de la Provincia Arce Ing. Freddy Vaca Coca dispone APROBAR Y AUTORIZAR las modificaciones al contrato principal del proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA TARIQUIA" a través de la **ORDEN DE TRABAJO N°2** (0704311724815), documento suscrito de manera conjunta con el Jefe Técnico de la Sub Prefectura de Padcaya Ing. Mauricio Rodríguez Burgos y el Fiscal de Obra de la Sub Prefectura de Padcaya Ing. Vladimir Rueda Clavijo.



Teléfono: 591 4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



JUSTIFICACIÓN

A continuación, se realiza una transcripción textual de las justificaciones presentadas por la Empresa Constructora MOLAVI para la posterior aprobación de la Orden de Trabajo N°2

(...)

Después de la emisión de la Orden de Trabajo N°1 la empresa contratista pudo continuar con las actividades de movimiento de tierras así que se llegó a ejecutar 443.976,27 m³ de la excavación con maquinaria en terreno semiduro sin embargo en la actualidad este volumen nuevamente está siendo rebajado por lo que se requiere una nueva modificación en los volúmenes a ejecutar de este ítem.

Conformado que a la fecha el volumen ejecutado en la excavación en terreno semiduro es de 457.120,48 m³ alcanzando al 100% (volumen de contrato + orden de trabajo N°1), y por el contrario, el ítem conformado y compactado de terraplén a la fecha se tiene ejecutado un 6.22% en más de trece kilómetros de camino construido con respecto al volumen de contrato, ya que según este documento se tenía previsto la ejecución de 174.931,30 m³ de conformado y compactado de terraplén.

Debido a las fuertes pendientes y la topografía muy accidentada de la zona del proyecto es imposible realizar la construcción del camino sobre un terraplén tal y como se tenía previsto en el diseño final del proyecto, por esta razón en forma coordinada entre el Fiscal de Obra en representación de la entidad contratante, el supervisor técnico y la empresa contratista se vio por conveniente realizar la construcción del camino en secciones de corte y no así de terraplén.

Por lo expuesto anteriormente en la presente Orden de Trabajo se realiza el incremento de volumen en el ítem excavación con maquinaria en terreno semiduro 457.120,48 m³ a 578.923,76 m³ que son necesarios para continuar con la ejecución del movimiento de tierras y asimismo la disminución del ítem conformado y compactado de terraplén de 294.931,30 m³ a 174.931,30 m³ que como se indicó anteriormente no será necesario ejecutar. Esto se debe a la inadecuada clasificación de suelos dentro de las especificaciones técnicas de la obra y el diseño final del proyecto.

(...)

Análisis Orden de Trabajo N°2. -

Revisada la documentación referente a la Orden de Trabajo N°2, se observa la misma necesidad que en la elaboración de la Orden de Trabajo N°1 de realizar la redistribución de volúmenes de ejecución de obra, ya que a medida que se siguieron ejecutando los trabajos de movimiento de tierras, y como las condiciones topográficas del terreno y las fuertes pendientes a la fecha de la suscripción de la Orden de Trabajo N°2 continuaron, fue necesario realizar la redistribución de volúmenes, incrementándose nuevamente la cantidad al ítem excavación con maquinaria (terreno semiduro) y a la vez reduciendo el volumen para el ítem conformación y compactado terraplén, de esta manera dar continuidad a la ejecución



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



de obra, situación que se encuentra debidamente respaldada, ya que, se tomó la decisión de realizar la construcción del camino en secciones de corte y no así en terraplén, decisión tomada de manera correcta por las fuertes pendientes y topografía del terreno.

Todo lo antes mencionado, no representa un incremento en el monto contractual, solamente se trata de una redistribución de volúmenes de obra a ítems existentes en el contrato original, tal y como se demuestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	UNID.	P.U.	CANT. ACUM. (O.T.Nº1)	INCREMENTO CANTIDAD (O.T.Nº2)	MONTO
Excavación (cmaq. terreno seccadura)	m²	14.64	457.120,48	121.803,28	1.783.200,00
Conformación y compactado terraplen	m²	14.86	174.931,30	-120.008,00	-1.783.200,00
Diferencia					0,00

Conclusión Orden de Trabajo N°2. –

La elaboración de la Orden de Trabajo N°2 se encuentra bien respaldada, ya que al igual que la Orden de Trabajo N°1, dadas las condiciones de la topografía y fuertes pendientes del terreno en el cual se encuentra emplazado el camino, se vio la necesidad y se tomó la decisión más correcta de realizar la construcción del camino en secciones de corte y no así de terraplén como se tenía previsto en el diseño final del proyecto.

5.6. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE TRABAJO N°3 (OTN°1424142)

En fecha 02 de septiembre de 2009 el Sub Prefecto de la Provincia Arce Ing. Freddy Vaca Coca dispone APROBAR Y AUTORIZAR las modificaciones al contrato principal del proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA TARIQUILA" a través de la **ORDEN DE TRABAJO N°3 (OTN°1424142)**, documento suscrito de manera conjunta con el Jefe Técnico de la Sub Prefectura de Padcaya Ing. Mauricio Rodríguez Burgos y el Fiscal de Obra de la Sub Prefectura de Padcaya Ing. Vladimir Rueda Clavijo.

JUSTIFICACIÓN



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



A continuación, se realiza una transcripción textual de las justificaciones presentadas por la Empresa Constructora MOLAVI para la posterior aprobación de la Orden de Trabajo N°3 (TAR-1-CTNT-12):

"(-)"

Variación de los volúmenes en los ítems excavación con maquinaria en terreno semiduro y conformado y compactado de terraplén

Después de la emisión de la Orden de Trabajo N°2 la empresa contratista pudo continuar con las actividades de movimiento de tierras así que se llegó a ejecutar $573.441,41 \text{ m}^3$ en la excavación con maquinaria en terreno semiduro así embargo en la actualidad este volumen nuevamente está siendo rebasado por lo que se requiere una nueva modificación en los volúmenes a ejecutar de este ítem.

Conformado que a la fecha el volumen ejecutado en la excavación en terreno semiduro sobrepasa el volumen de contrato + volumen por orden de trabajo N°1 + volumen por orden de trabajo N°2, y por el contrario, el ítem conformado y compactado de terraplén a la fecha se tiene ejecutado un 3.66% en cada de quince kilómetros de camino construido con respecto al volumen de contrato, ya que según este documento y las variaciones en los volúmenes por las órdenes de trabajo 1 y 2 se tenía previsto la ejecución de $54.931,30 \text{ m}^3$ de conformado y compactado de terraplén.

Debido a las fuertes pendientes y la topografía muy accidentada de la zona del proyecto es imposible realizar la construcción del camino sobre un terraplén tal y como se tenía previsto en el diseño final del proyecto, por esta razón en forma coordinada entre el Fiscal de Obra en representación de la entidad contratante, el supervisor técnico y la empresa contratista se vio por conveniente realizar la construcción del camino en secciones de corte y no así de terraplén.

Por lo expuesto anteriormente en la presente Orden de Trabajo se realiza el incremento de volumen en el ítem excavación con maquinaria en terreno semiduro $578.923,76 \text{ m}^3$ a $620.032,76 \text{ m}^3$ que son necesarios para continuar con la ejecución del movimiento de tierras y así mismo la disminución del ítem conformado y compactado de terraplén de $54.931,30 \text{ m}^3$ a $14.431,30 \text{ m}^3$ que como se indicó anteriormente no se ejecutaron. Esto se debe a la inadecuada clasificación de suelos dentro de las especificaciones técnicas de la obra y al diseño final del proyecto.

Variación de los volúmenes en los ítems excavación con maquinaria en terreno blando y conformado carpeta de ripio

Según el contrato de obra se tenía previsto la ejecución del ítem conformado de carpeta de ripio en un volumen de $10.954,64 \text{ m}^3$ a lo largo de los 27.39 km. del camino a construir, sin embargo debido a la geología del material que conformaron los primeros 11.5 km del camino construido, no fue necesaria la ejecución de este ítem ya que el material que se encuentra al nivel de la zona se trata de un material de roca fracturada que ofrece condiciones geológicas favorables tratándose de un material con las características de los bancos de ripio.

Es por esta razón que en los primeros 11.5 km no se realizó el ripiado de la plataforma construida, por el contrario, el volumen del ítem Excavación con maquinaria en terreno blando que forma parte del



Teléfono: 591 4-5544897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARÍJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



módulo movimiento de tierras este siendo agotado casi en su totalidad, esto según lo previsto en el contrato de obra.

Para continuar con la ejecución del módulo de movimiento de tierras es necesario incrementar el volumen del ítem Excavación con maquinaria en terreno blando y con la justificación precedente mediante la presente orden de trabajo se realizará una redistribución en el volumen del ítem que no se ejecutara siendo este volumen igual a 4.600 m³ volumen que será compensado con 27.852,64 m³ de excavación con maquinaria en terreno blando.

(...)

Análisis Orden de Trabajo N°3. -

Revisada la documentación referente a la Orden de Trabajo N°3, se observa la misma necesidad que en la elaboración de la Orden de Trabajo N°1 y posteriormente en la Orden de Trabajo N°2, es decir, de realizar la redistribución de volúmenes de ejecución de obra, ya que a medida que se siguieron ejecutando los trabajos de movimiento de tierras, y como las condiciones topográficas del terreno y las fuertes pendientes a la fecha de la suscripción de la Orden de Trabajo N°3 continuaron, fue necesario realizar la redistribución de volúmenes, incrementándose nuevamente la cantidad al ítem excavación con maquinaria (terreno semiduro) y a la vez reduciendo el volumen para el ítem conformación y compactado terraplén, de esta manera dar continuidad a la ejecución de obra, situación que se encuentra debidamente respaldada, ya que, se tomó la decisión de realizar la construcción del camino en secciones de corte y no así en terraplén, decisión tomada de manera correcta por las fuertes pendientes y topografía del terreno.

Todo lo antes mencionado, no representa un incremento en el monto contractual, solamente se trata de una redistribución de volúmenes de obra a ítems existentes en el contrato original, tal y como se demuestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	UNID.	P.U.	CANT. ACUM. (O.T.N°2)	INCREMENTO CANTIDAD (O.T.N°3)	MONTO
Excavación c/maq. (terreno semiduro)	m ³	14,64	578.923,76	41.108,61	\$01.830,00
Conformación y compactado terraplén	m ³	14,86	34.931,30	-40.500,00	\$01.830,00
Diferencia					0,00



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

Teniendo a la fecha de la suscripción de la Orden de Trabajo N°3, un total de 620.032,37 m³ de excavación c/maq. (terreno semiduro) y un volumen de 14.431,30 por ejecutar de conformación y compactado terraplén.

Mientras que, como se explica en los justificativos de la solicitud de la Orden de Trabajo N°3, se tenía prevista la ejecución del ítem conformado de carpeta de ripio a lo largo de los 27.39 km del camino a construir, sin embargo debido a la geología del material que conformaron los primeros 11.5 km del camino construido no fue necesaria la ejecución de este ítem ya que el material que se encuentra al nivel de la rasante se trata de un material de roca fracturada que ofrece condiciones favorables tratándose de un material con las características de los bancos de ripio, situación que fue corroborada el día que se realizó la inspección técnica, observándose tal y como se indica un material sobre la plataforma de características similares al ripio producto de rocas fracturadas, por lo que la redistribución de volúmenes con el ítem Excavación con maquinaria en terreno blando que estaba siendo agotado se lo realizó de manera correcta, quedando las cantidades modificadas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNID.	P.U.	CANT. PROG.	PRECIO TOTAL	INCREMENTO CANTIDAD	MONTO
Excavación c/maq. (terreno blando)	m³	12,36	335.317,20	4.109.043,81	27.862,84	341.596,00
Conformado Carpeta de Ripio (0.10 m.)	m³	74,26	10.934,04	813.447,04	-4.600,00	-341.596,00
Diferencia						0,00

Conclusión Orden de Trabajo N°3. –

La elaboración de la Orden de Trabajo N°3 se encuentra bien respaldada, ya que al igual que la Orden de Trabajo N°1 y N°2, se incrementaron los volúmenes del ítem Excavación c/maq. (terreno semiduro) y se disminuye los volúmenes del ítem Conformación y compactado de terraplén, debido a la topografía y fuertes pendientes del terreno en el cual se encuentra emplazado el camino, tomando la decisión precisa de realizar la construcción del camino en secciones de corte y no así de terraplén, así también se realizó la redistribución de volúmenes de los ítems Excavación c/maq. (terreno blando) y Conformado Carpeta de Ripio (0.10 m.) sin realizar ningún tipo de incremento económico.

5.7. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE CAMBIO N°3 (2010.1-11.2010.6):



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



La ampliación de plazo por 155 (ciento cincuenta y cinco) días calendario solicitado por la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado **ORDEN DE CAMBIO N°3** 07340.1-07340.5 fue suscrito el 16 de octubre de 2009 por el Sub Prefecto de la Provincia Arce a.l. Ing. Freddy Vaca Coca, por la Constructora Molavi S.R.L. Sr. Enrique Eduardo Molina Mitra, y la Supervisión Consultora S.I.C.A Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla, cuyos justificativos de ampliación de plazo son los siguientes (en anexo):

DESCRIPCIÓN	DÍAS DE AMPLIACIÓN
Ampliación de plazo por paros y conflictos sociales	9
Ampliación de plazo por incremento en los volúmenes de excavación en terreno semiduro	146
TOTAL	155

A continuación, se recopila una transcripción resumida del documento Orden de Cambio N°3, de los justificativos a través del cual se aprueba la ampliación de plazo de 155 días calendario (en anexo):

Ampliación de plazo por paros y conflictos sociales. –

En el mes de junio del 2009 se presentó un bloqueo de caminos efectuado por los campesinos del 01 al 09 de junio de 2009 (9 días) en el que solicitaron el aumento del Precio. Este hecho afectó directamente a la empresa contratista a la normal ejecución de sus actividades ya que las carreteras se bloquearon en su totalidad, dando imposible salir de la ciudad ocasionando desabastecimiento de combustible en el campamento por lo que el equipo tuvo que paralizar sus actividades hasta que se pueda solucionar este conflicto social.

Ampliación de plazo por incremento en los volúmenes de excavación en terreno semiduro. –

Se modificaron los volúmenes del movimiento de tierras del contrato original de 457.120,48 m³ a 578.923,76 m³ según la Orden de Trabajo N°2, y de 578.923,76 m³ a 629.032,36 m³ en la orden de trabajo N°3 que es necesario realizar para continuar con la ejecución del movimiento de tierras y asimismo la disminución del área conformado y compactado de terraplén de 174.931,30 m³ a 54.931,30 m³ según Orden de Trabajo N°2 y de 54.931,30 m³ a 14.431,36 m³ según la orden de trabajo N°3, debido a las fuertes pendientes y la topografía muy accidentada de la zona del proyecto es imposible realizar la construcción del camino sobre un terraplén tal y como se tenía previsto en el Diseño Final del proyecto, por esta razón en forma coordinada se vio por conveniente realizar la construcción del camino en secciones de corte y no así de terraplén.



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Nota. – Recordar que al inicio de la obra en análisis, el Supervisor de Obra recibió por parte del Fiscal de Obra un juego de planos remitidos por la Entidad Contratante, como así también el documento final impreso y en formato digital, y dentro del plazo correspondiente tras análisis y revisión por parte de la Supervisión se emitió un informe de revisión al diseño final proporcionado por la Entidad, haciendo conocer que se necesitaba de un rediseño completo, puesto que los parámetros de diseño adoptados no respetaban las normativas de actual vigencia, entre otros factores, como ser que, en el diseño entregado por la entidad se considera roca dura en la clasificación de los suelos, sin embargo en el presupuesto de la obra no existe dicho ítem, ni tampoco medidas de mitigación ambiental, etc., además que, el proyecto no cuenta con la actualización de la licencia ambiental, misma que necesita de una actualización, ya que el diseño realizado data de la gestión 2000.

Análisis Orden de Cambio N°3. –

Los días aprobados a través de la Orden de Cambio N°3 (155 días calendario) referentes a ampliación de plazo por paros – conflictos sociales e incremento de volúmenes, serán analizados a continuación, para confirmar o no, si se encuentran bien respaldados para ser sujetos a ampliación de plazo:

Para la primera paralización realizada desde fecha 01 de junio al 09 de junio del 2009 cuya duración es de 9 días de ampliación de plazo, se tiene la siguiente documentación de respaldo:

- Solicitud por parte del representante legal de la empresa MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Avila Castellanos (firma como representante legal siendo su cargo correcto como Gerente de Obra) al Gerente de Supervisión Ing. Sergio A. Cortéz Deras en fecha 01 de octubre de 2009 ⁸⁷³⁴⁰²⁵⁰, mediante la cual pide se realice el trámite de la Orden de Cambio N°3 por ampliación de plazo, que justifique cada uno de los eventos compensables, paralizaciones, variación de plazos de ejecución por incremento de volúmenes de órdenes de trabajo y otras.
- Diferentes reportajes del periódico Nuevo Sur ⁹⁷³⁴⁰³¹⁻⁹⁷³⁴⁰³⁴, de fechas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de junio de 2009 respectivamente, que respaldan el bloqueo de caminos por el tema del PROSOL.

Una vez verificada la documentación que respalda la paralización ocurrida entre fechas 01 – 09 junio del 2009, se recurrió al libro de órdenes, documento que forma parte del Contrato de Obra, y así también se recurrió a la búsqueda del certificado de constancia emitido por el Fiscal de Obra, documento que se elabora de acuerdo a contrato de obra para esta clase de situaciones, sin embargo no se cuenta con información en el libro de órdenes de los acontecimientos



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



ocurridos, es decir, la paralización por paros y conflictos sociales suscitados entre el 01-jun al 09-jun de la gestión 2009, empero se pudo evidenciar la no ejecución de obra en los días mencionados.

Así también se recurrió a la búsqueda del certificado de constancia emitido por el Fiscal de Obra, documento que se elabora de acuerdo a cláusulas contenidas en el contrato de obra, para esta clase de situaciones, pero tampoco se cuenta con la documentación antes nombrada.

Para la ampliación de plazo de 146 días por incremento de volúmenes de obra, se procederá al análisis y verificación de los días otorgados al Contratista a través de la suscripción y aprobación de la Orden de Cambio N°3 por concepto de incremento en los volúmenes de excavación en terreno semadura, para ello se utilizará como datos los rendimientos de los ítema en análisis, datos que serán extraídos de la propuesta del Contratista:

Datos:

Rendimiento Tractor (TTT) D7: 70 m³/horas

Volumen incremento según O.C.N°3: 162.911,88 m³

$$\# \text{ días} = \frac{162.911,88 \text{ m}^3}{70 \frac{\text{m}^3}{\text{h}} \times 8 \frac{\text{h}}{\text{día}}} = 290,91 \text{ días}$$

Considerando dos tractores ofertados como equipo mínimo:

$$\# \text{ días} = \frac{290,91 \text{ días}}{2} = 145,46 = 146 \text{ días}$$

Conclusion Orden de Cambio N°3:

Una vez revisada la documentación concerniente a la Orden de Cambio N°3, a través de la cual se aprueba una ampliación de plazo de 155 días en favor del Contratista, manifestar lo siguiente, existe dos causas sujetas a ampliación de plazo, la primera de 9 días por paros y conflictos sociales, mientras que la segunda de 109 días por incremento en volúmenes de obra, sin embargo, la presente evaluación técnica, al haber realizado el respectivo análisis concluye:

- Dada la primera paralización, aprobada a través de la Orden de Cambio N°3, ocurrida entre el 01 y 09 de junio de 2009 por paros y conflictos sociales (9 días) a pesar que no se cuenta con documentación referida al llenado del libro de órdenes y certificado emitido por el Fiscal de Obra para esta clase de sucesos, se da por procedente la



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



ampliación de plazo por 9 días ya otorgado al contratista, ya que se verificó en reportes de periódicos la existencia de este hecho, catalogado como caso fortuito de acuerdo a contrato de obra.

- Finalmente, referente a la ampliación de plazo de 146 días, otorgada en favor del contratista por incremento en los volúmenes de excavación en terreno semiduro, manifestar que son volúmenes que a la fecha no pueden ser verificados, sin embargo, se realizó el análisis correspondiente mediante el uso de fórmulas tomando en cuenta rendimientos, y así se pudo corroborar que son 146 días los necesarios para la ejecución de 162.911,88 m³, volumen que se incrementó a través de la elaboración y suscripción de la Orden de Cambio N°3 para la ejecución del ítem "excavación en terreno semiduro".
- Se concluye que los 155 días aprobados a través de la Orden de Cambio N°3, son los necesarios para continuar en su momento con la ejecución de obra, 9 días que corresponde, por perjuicios al contratista por paros y conflictos sociales, y 146 por incremento de volúmenes del ítem excavación con terreno semiduro.
- Hacer mención que de acuerdo a cronograma de actividades de obra presentado por el Contratista en la Orden de Cambio N°3, no se realizó el cálculo de cuantos días se resta al plazo contractual por la disminución del ítem Conformado y Compactado de Terraplén de 174.931,30 a 14.431,30 m³, ya que sería un ítem que no forma parte de la ruta crítica, situación que fue corroborada con los cronogramas de obra iniciales por la presente evaluación.

5.8. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE CAMBIO N°4 (ORDEN DE CAMBIO)

La ampliación de plazo por 97 (noventa y siete) días calendario solicitado por la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado **ORDEN DE CAMBIO N°4 (ORDEN DE CAMBIO)** fue suscrito el 26 de marzo de 2010 por el Sub Prefecto de la Provincia Arce a.i. Ing. Freddy Vaca Coca, por la Constructora Molavi S.R.L. Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru, y la Supervisión Consultora S.I.C.A Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla, cuyos justificativos de ampliación de plazo son los siguientes (ORDEN DE CAMBIO):

DESCRIPCIÓN	DÍAS DE AMPLIACIÓN
Ampliación de plazo por factores climáticos	46
Ampliación por lluvias	3
Ampliación de plazo por paralización de proyecto debido a la ausencia de la actualización de Licencia Ambiental del proyecto	48



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



TOTAL	97
-------	----

A continuación, se recopila una transcripción resumida del documento Orden de Cambio N°4, de los justificativos a través del cual se aprueba la ampliación de plazo de 97 días calendario (97DÍAS - 97DÍAS):

Por factores climáticos. -

Entre los problemas que ocasionaron las precipitaciones intensas son las siguientes:

* Condiciones demasiado adversas para el personal en obra.

* La sobre saturación del terreno, impide el trabajo normal de equipo pesado y vehículos con el riesgo de plantar o sufrir accidentes.

* La imposibilidad de realizar un apoyo logístico adecuado ya que los caminos de acceso desde Aliso El Carmen a la Hondura se han deteriorado y tienen condiciones peligrosas para el tráfico en general.

De acuerdo a lo mencionado con anterioridad y tal como se puede constatar en el libro de órdenes, por motivo de un fenómeno imprevisible, atribuible a una fuerza de causa mayor e inevitabilidad de ejecutar las actividades en sitio se aprobó la paralización de las obras desde fecha 10 de diciembre de 2009, decisión tomada en inspección conjunta realizada por el Supervisor, Fiscal del proyecto y Contratista.

En fecha 23 de enero de 2010 el Contratista, Supervisor y Fiscal de Obra, se hacen presentes en la zona del proyecto para determinar la continuidad de los trabajos, pero se observa que las lluvias continúan, por lo que se decide continuar con la paralización de las obras hasta que las condiciones climáticas mejoren y permitan al contratista realizar sus actividades con normalidad.

Por paralización del proyecto debido a la ausencia de la actualización ambiental del proyecto. -

En fecha 25 de enero de 2010, el contratista solicita información sobre el trámite del Contrato Modificatorio, mismo que se presentó en diferentes oportunidades y no se hace efectivo, indicando que, de no tener aprobado el mencionado Contrato Modificatorio, se haría difícil la continuación del proyecto, puesto que este contempla la creación de áreas importantes como la excavación en roca con explosivos y el transporte de material de corte a buzones.

La suspensión a su vez eleva una solicitud al Fiscal de Obras, requiriendo a su vez información del trámite de la actualización de la licencia ambiental, solicitando además que, de no tener respuesta positiva, la suspensión de los trabajos se hace inevitable teniendo en cuenta estos dos puntos fundamentales, hasta que estos trámites sean concluidos.

El Ing. Fiscal de Obras, luego de verificado la respuesta negativa de la Secretaría Departamental de Obras Públicas de la Prefectura del Departamento, la cual hace mención de que por tercera vez esta Secretaría rechaza la transacción del Contrato Modificatorio, documento que solicita la creación de nuevas áreas para realizar el movimiento de tierras y algunas actividades de mitigación ambiental.

También en una nota se hace mención de que a esa fecha no se concluye el trámite de la actualización de la licencia ambiental, razones por las cuales se suspende temporalmente el proyecto, hasta que este cuente con la actualización de la licencia ambiental y se regularice la creación de las nuevas áreas a través del Contrato Modificatorio.

Ampliación de plazo total. -



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



La ampliación de plazo total dada por los diferentes justificativos en la presente orden de cambio es la que se presenta a continuación:

EVENTOS	FECHAS		TOTAL DÍAS O.C. N°4
	DESDE	HASTA	
Paralización por lluvias	10/dic/2009	25/ene/2010	46
Paralización por lluvias (continuación)	25/ene/2010	28/ene/2010	3
Paralización por falta de licencia ambiental actualizada	29/ene/2010	18/mar/2010	48
Total días compensables			97

Análisis Orden de Cambio N°4. –

Los días aprobados a través de la Orden de Cambio N°4 (97 días calendario) referentes a ampliación de plazo por factores climáticos y por falta de la licencia ambiental serán analizados a continuación, para confirmar o no, si se encuentran bien respaldados para ser sujetos a ampliación de plazo, sin embargo, hacer notar que el plazo correcto es 98 días, tiempo que transcurre desde el 10 de diciembre de 2009 al 17 de marzo de 2010:

- Revisado el libro de órdenes, se observa que no se cuenta con información de los acontecimientos ocurridos, más específicamente, la paralización suscitada por lluvias entre fechas 10 de diciembre de 2009 al 28 de enero de 2010 (50 días), sin embargo, a pesar que no se cuenta con documentación referida al llenado del libro de órdenes y certificados emitidos por el Fiscal de Obra para esta clase de sucesos, se da por procedente la ampliación de plazo por 49 días ya otorgado al Contratista (a pesar que lo correcto era 50 días), ya que se verificó la existencia de una certificación a través de la cual el Fiscal de Obra Ing. Vladimir Rueda Clavijo certifica que la Obra La Hondura – Tariquia ejecutado por la Empresa MOLAVI se encuentra paralizado desde el mes de diciembre de 2009 por trámites de actualización de la licencia ambiental (MOLAVI), aseveración que se encuentra respaldada en la no ejecución de obra según verificación realizada al llenado de libro de órdenes para este periodo; como se observa la solicitud es por la ocurrencia de lluvias, mientras que la certificación es por la falta de licencia ambiental, sin embargo hacer notar que en los meses de diciembre 2009 y enero de 2010 son meses de gran ocurrencia de lluvias en nuestro departamento, por lo cual a pesar que la solicitud



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



y aprobación son por causas diferentes, nuevamente manifestar que la presente evaluación ve por procedente la paralización realizada por ambos motivos.

- Seguidamente, a través de foja N°00061 (Tomo III) de fecha 29 de enero de 2010 se observa que el Contratista solicita formalmente a Supervisión la paralización temporal de obra, toda vez que no existe la aprobación del Contrato Modificatorio, a través del cual pretenden incluir las medidas de mitigación, las obras complementarias, y las excavaciones en roca, situación que a decir del Contratista les inviabiliza a proseguir los trabajos ante esta situación, al margen de la Licencia Ambiental que está en trámite en el Viceministerio de Medio Ambiente.

Ante lo antes expuesto, se observa en foja N°00062 (Tomo III) de fecha 29 de enero de 2010, que Supervisión autoriza la paralización temporal de actividades.

- Mientras que la paralización realizada por falta de actualización de la licencia ambiental ocurrida entre fechas 29 de enero de 2010 al 18 de marzo de 2010 (lo correcto es tomar hasta el 17 de marzo de 2010), lo que representa un total de 48 días, para lo cual se tiene la autorización para la paralización de obra a través de foja N°00062 del Tomo III del libro de órdenes, cuya paralización tiene instrucción de reinicio de obra recién en fecha 20 de octubre de 2010 a través de foja N°000001 del tomo N°4 del libro de órdenes, nótese que en entre foja N°00062 del Tomo III a Foja N°000001 del Tomo IV no existe ejecución ni reinicio de Obra.

Se hace notar que al margen de la licencia ambiental se suma la falta de aprobación del Contrato Modificatorio a través del cual se pretende incluir las medidas de mitigación, obras complementarias y excavaciones en roca, situación que inviabiliza a la empresa a continuar con la ejecución de obra.

A la vez se pudo recabar información sobresaliente, observándose que existe un incumplimiento por parte de la Sub Prefectura de la Provincia Arce, ya que a través de nota MMAY-VMABCC-GDGMACC-DIA N°1384/09 ^{07/09/2009}, la Directora General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos hace recuerdo al Ing. Freddy Vaca el compromiso asumido por dicha autoridad en fecha 01 de septiembre de 2009, donde se compromete a la entrega de la documentación necesaria para la actualización de la Licencia Ambiental hasta el 30 de septiembre de 2009, plazo vencido y se le otorga nuevamente un plazo hasta el 29 de enero de 2010 para la presentación correspondiente, como se aprecia el motivo de la paralización fue por la no presentación de dicha documentación hasta que se de solución a la misma, razón por la cual, nuevamente manifestar que la paralización se encuentra plenamente respaldada, por causas atribuibles al Contratante.

Documentación de respaldo:



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gov.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

- Los informes técnicos citados a continuación son el respaldo técnico de la ampliación de plazo de 97 días otorgados a través de la elaboración y suscripción de la orden de cambio N°4:

* Informe conjunto del documento Orden de Cambio N°4 (TARJAS - TONQUE), elaborado por el Gerente de Obra Constructora MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Ávila Castellanos, Gerente de Supervisión Empresa Consultora SICA Ing. Sergio Cortez D. y Fiscal de Obra de la Sub Prefectura de la Provincia Arce Ing. Vladimir Rueda Clavijo.

* Informe del Fiscal de Obra Ing. Vladimir Rueda Clavijo dirigido al Ing. Freddy Vaca Coca Sub Prefecto de la Provincia Arce solicitando la aprobación de la Orden de Cambio N°4 (TARJAS - TONQUE).

* Informe técnico del Jefe de Unidad Técnica Sub Prefectura de la Provincia Arce Ing. Mauricio Rodríguez Burgos (TARJAS - TONQUE), a través del cual recomienda tramitar la correspondiente Orden de Cambio N°4 por ampliación de plazo.

* Suscripción de la Orden de Cambio N°4 realizada en fecha 26 de marzo de 2010 (TARJAS - TONQUE).

* Nota elaborada por el Gerente de Supervisión Ing. Sergio Antonio Cortéz Deras con fecha de recepción 29 de enero de 2010 (TARJAS - TONQUE), dirigida al Fiscal del Proyecto Ing. Vladimir B. Rueda Clavijo a través de la cual se solicita la paralización de la obra por los siguientes motivos:

- Habiendo recibido la nota de fecha 27 de enero en la que por tercera vez la Secretaría Departamental de Obras Públicas rechaza la tramitación del Contrato Modificatorio documento en el que se solicita la creación de los ítems de excavación en roca así como los ítems para realizar las medidas de mitigación ambiental.

- Además que hasta la fecha la entidad contratante no ha podido actualizar la licencia ambiental y se viene trabajando con un permiso extendido por el Viceministerio de Medio Ambiente y Agua en el que se autoriza a la Sub Prefectura de la Provincia Arce que continúe con los trabajos mientras se regulariza toda la documentación necesaria para extender la licencia ambiental.

Existe dos notas sin recepción, una de ellas elaborada por el Fiscal de Obra (TARJAS) que indica aceptar la paralización temporal hasta que el proyecto cuente con licencia ambiental y se regularice la orden de cambio por creación de ítems, y una segunda nota elaborada por el Ing. Freddy Coca ex Sub Prefecto de la Provincia Arce donde comunica



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarijagub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



que el proyecto ya se encontraba paralizado por motivos de lluvia y la imposibilidad de ingreso de ningún tipo de movilidad (2009).

Conclusión Orden de Cambio N°4:

Una vez revisada la documentación concerniente a la Orden de Cambio N°4, a través de la cual se aprueba una ampliación de plazo de 97 días en favor del Contratista, manifestar que el tiempo correcto que transcurre desde el 10 de diciembre de 2009 al 17 de marzo de 2010 es 98 días, periodo en el cual existe dos causas sujetas a ampliación de plazo, la primera de 49 días por lluvias (siendo lo correcto 50 días), mientras que la segunda de 48 días por falta de actualización de la licencia ambiental, sin embargo, la presente evaluación técnica, al haber realizado el respectivo análisis concluye:

- La primera paralización aprobada a través de la Orden de Cambio N°4, ocurrida entre el 10 de diciembre de 2009 al 28 de enero de 2010 por lluvias, es un lapso de tiempo de 50 días y no así 49 días de acuerdo a solicitud del Contratista, en consecuencia, si bien en el llenado del libro de órdenes y certificados emitidos por el Fiscal de Obra no hacen mención de la ocurrencia de lluvias y paralizaciones ocurridas, pero tampoco se observa ejecución de obra, por lo cual se recurrió a la búsqueda de documentación que respalde dicha paralización, encontrándose una certificación a través de la cual el Fiscal de Obra Ing. Vladimir Rueda Clavijo certifica que la Obra La Hondura – Tariquia ejecutado por la Empresa MOLAVI se encuentra paralizado desde el mes de diciembre de 2009 por trámites de actualización de la licencia ambiental (2009), por lo cual se da por precedente la paralización ocurrida desde el 10/12/09 al 28/01/10, haciendo un total de 49 días de ampliación de acuerdo a solicitud del contratista.
- Mientras que la segunda paralización ocurrida desde el 29 de enero de 2010 al 17 de marzo de 2010, lo cual representa un total de 48 días de paralización, se haya ampliamente respaldada a través del llenado del libro de órdenes en sus hojas 00061 y 00062 (Tomo III), a través de las cuales el contratista solicita la paralización por falta de actualización de la licencia ambiental y Supervisión autoriza la misma.

5.9. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE CAMBIO N°5 (2009,1-0049862)

La ampliación de plazo por 69 (sesenta y nueve) días, solicitado por la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado **ORDEN DE CAMBIO N°5 (2009,1-0049862)** fue suscrito el 31 de mayo de 2010 por el Sub Prefecto de la Provincia Arce a.i. Ing. Freddy Vaca Coca, por la Constructora Molavi S.R.L. Sr. Enrique Eduardo Molina Mitu, y la Supervisión Consultora S.I.C.A Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla, cuyos justificativos de ampliación de plazo son los siguientes (2009,3):



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



DESCRIPCIÓN	Desde	Hasta	DÍAS DE AMPLIACIÓN
Ampliación de plazo por paralización de proyecto debido a la ausencia de la actualización de Licencia Ambiental del proyecto	18/mar/2010	26/may/2010	69
TOTAL días compensables:			69

A continuación, se recopila una transcripción resumida del documento Orden de Cambio N°5, de los justificativos a través del cual se aprueba la ampliación de plazo de 69 días calendario (CDN°3):

Por paralización del proyecto debido a la ausencia de la actualización ambiental del proyecto. -

En fecha 23 de enero de 2010, el contratista solicita información sobre el trámite del Contrato Modificatorio, mismo que se presentó en diferentes oportunidades y no se hace efectivo, indicando que, de no tener aprobado el mencionado Contrato Modificatorio, se haría difícil la continuación del proyecto, puesto que este contempla la creación de áreas importantes como la excavación en roca con explosivos y el transporte de material de corte a buzones.

La supervisión a su vez eleva esta solicitud al Fiscal de Obras, quien luego de verificado la respuesta negativa de la Secretaría Departamental de Obras Públicas de la Prefectura del Departamento, la cual hace mención de que por tercera vez esta Secretaría rechaza la tramitación del Contrato Modificatorio, documento que solicita la creación de nuevos buses para realizar el movimiento de tierras y algunas actividades de mitigación ambiental.

También en esta nota se hace mención de que a esa fecha no se concluye el trámite de la actualización de la licencia ambiental, razones por las cuales se suspende temporalmente el proyecto, hasta que este cuenta con la actualización de la licencia ambiental y se regularice la creación de los nuevos buses a través del Contrato Modificatorio.

En fecha 24 de mayo, debido a la próxima transición, el contratista solicita a supervisión la elaboración de la Orden de Cambio N°5 por ampliación de plazo, debido a que hasta la fecha no se tiene instrucciones de reinicio de obras, y mientras se resalte la transición de la Entidad Contratante se deberá tener los plazos vigentes mientras se definen los problemas con los cuales se viene tropezando en el proyecto.

Análisis Orden de Cambio N°5. -

Los días agrobados a través de la Orden de Cambio N°5 (69 días calendario) referentes a ampliación de plazo por falta de la licencia ambiental ACTUALIZADA, será analizado a continuación, para confirmar o no, si se encuentran bien respaldados para ser sujetos a ampliación de plazo, sin embargo hacer notar que entre fechas de paralización desde el 18 de marzo de 2010 al 26 de mayo de 2010 existe un lapso de tiempo de 70 días:

- Se observa que la paralización temporal de obra solicitada por el Contratista a Supervisión a través de foja N°00061 (Tomo III) de fecha 29 de enero de 2010, a causa que no existe la



Teléfono: 591-4-6644827



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

aprobación del Contrato Modificatorio, a través del cual pretenden incluir las medidas de mitigación, las obras complementarias, y las excavaciones en roca, al igual que la actualización de la Licencia Ambiental, continúa sin darse solución, por lo que la paralización autorizada por Supervisión a través de foja N°00062 (Tomo III) de fecha 29 de enero de 2010 CONTINUA sin darse solución ni reinicio de obra hasta fecha 26 de mayo de 2010 (fecha límite en el presente análisis de la Orden de Cambio N°5)

- Los informes técnicos citados a continuación son el respaldo técnico de la ampliación de plazo de 69 días otorgados a través de la elaboración y suscripción de la orden de cambio N°5:

* Informe conjunto del documento Orden de Cambio N°5 (2010-052734) con fecha de recepción 27 de mayo de 2010 (2010-052734), elaborado por el Gerente de Obra Constructora MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Ávila Castellanos, Gerente de Supervisión Empresa Consultora SICA Ing. Sergio Cortez D. y Fiscal de Obra de la Sub Prefectura de la Provincia Arce Ing. Vladimir Rueda Clavijo.

* Informe del Fiscal de Obra Ing. Vladimir Rueda Clavijo dirigido al Ing. Freddy Vaca Coca Sub Prefecto de la Provincia Arce solicitando la aprobación de la Orden de Cambio N°4 (Informe de fecha 28 de mayo de 2010 sin recepción) (2010-052734).

* Informe técnico del Jefe de Unidad Técnica Sub Prefectura de la Provincia Arce Ing. Mauricio Rodríguez Burgos (sin recepción) de fecha 28 de mayo de 2010, a través del cual recomienda tramitar la correspondiente Orden de Cambio N°5 por ampliación de plazo (2010-052734).

* Suscripción de la Orden de Cambio N°5 realizada en fecha 31 de mayo de 2010 (2010-052734).

* Nota con fecha de recepción 24 de mayo de 2010 (2010-052734) a través de la cual el representante legal del Contratista MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Ávila Castellanos solicita al Gerente de Supervisión Ing. Sergio A. Cortez Deras que debido a la próxima transición institucional de Prefectura a Gobierno Departamental y al estar próximos a la culminación del plazo contractual del proyecto sin tener aún la actualización de la Licencia Ambiental, es que solicitan la tramitación de la Orden de Cambio N°5, por la paralización que se tiene de obras desde el 29 de enero de la gestión 2010.

Conclusión Orden de Cambio N°5:

Una vez revisada la documentación concerniente a la Orden de Cambio N°5, a través de la cual se aprueba una ampliación de plazo de 69 (sesenta y nueve) días en favor del Contratista, manifestar que la falta de actualización de la licencia ambiental, es el principal y único motivo



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



por el cual la obra continúa paralizada desde fecha 29 de enero de la gestión 2010 hasta el 26 de mayo de 2010, este problema se debe netamente a causas atribuibles a la Entidad Contratante, por lo cual la solicitud de ampliación de plazo por 60 días se encuentra respaldado técnicamente a pesar que el lapso transcurrido correcto es 70 días, paralización autorizada por el Supervisor de Obra a través del llenado del libro de órdenes en foja N°00062 (Tomo III), misma que continúa ya que aun no se tenía aprobada la licencia ambiental en el análisis de la presente Orden de Cambio.

5.10. **Revisión y Evaluación de la ORDEN DE CAMBIO N°6** (0124/013-0124/013)

La ampliación de plazo por 104 (ciento cuatro) días, solicitada por la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado **ORDEN DE CAMBIO N°6** (0124/013-0124/013) fue suscrito el 29 de septiembre de 2010 por el Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija Sección Padcaya Sr. Rufino Choque Alarcon, por el Representante Legal de la Empresa Contratista MOLAVIS R.L. Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru, y el Representante Legal de la Empresa de Servicios de Ingeniería y Arquitectura S.I.C.A. Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla, cuyos justificativos de ampliación de plazo son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	Desde	Hasta	DÍAS DE AMPLIACIÓN
Ampliación de plazo por paralización del proyecto debido a la ausencia de la actualización de Licencia Ambiental	27/may/2010	08/sep/2010	104
TOTAL días compensables			104

A continuación, se recopila una transcripción resumida del documento Orden de Cambio N°6, de los justificativos a través del cual se aprueba la ampliación de plazo de 104 días calendario (0124/013):

Por paralización del proyecto debido a la ausencia de la actualización ambiental del proyecto. -

De fecha 23 de enero de 2010, el contratista solicita información sobre el trámite del Contrato Modificatorio, mismo que se presentó en diferentes oportunidades y no se hace efectivo, indicando que, de no tener aprobado el mencionado Contrato Modificatorio, se haría difícil la continuación del proyecto, puesto que este contempla la creación de áreas importantes como la excavación en roca con explosivos y el transporte de material de corta a buzón. De esta manera la supervisión eleva una solicitud al Fiscal de Obras, que luego de verificada la respuesta negativa de la Secretaría Departamental de Obras Públicas de la Prefectura del Departamento, la cual hace mención por tercera vez esta Secretaría rechaza la transición del Contrato Modificatorio, porque solicita la creación de nuevos áreas para realizar el movimiento de tierras y algunas actividades de mitigación ambiental.



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Se indica que a la fecha no se concluye el trámite de la actualización de la licencia ambiental, razones por las cuales el proyecto está paralizado temporalmente hasta que se cuente con la actualización de la licencia ambiental y se regularice la creación de los nuevos Bems a través del Contrato Modificatorio.

Análisis Orden de Cambio N°6. –

Los días aprobados a través de la Orden de Cambio N°6 (104 días calendario) referentes a ampliación de plazo por falta de la licencia ambiental ACTUALIZADA, será analizado a continuación, para confirmar o no, si se encuentran bien respaldados para ser sujetos a ampliación de plazo, sin embargo hacer notar nuevamente un error en la solicitud del contratista, ya que, entre fechas de paralización desde el 27 de mayo de 2010 al 08 de septiembre de 2010 existe un lapso de tiempo de 105 días y no así 104 días como indica la solicitud:

- Al igual que el análisis realizado en la Orden de Cambio N°5, se observa que la paralización temporal de obra solicitada por el Contratista a Supervisión a través de foja N°00061 (Tomo III) de fecha 29 de enero de 2010, por falta de aprobación del Contrato Modificatorio y falta de actualización de la Licencia Ambiental continua sin darse solución, por lo que la paralización autorizada por Supervisión a través de foja N°00062 (Tomo III) de fecha 29 de enero de 2010 CONTINUA, no existiendo hasta la fecha límite de análisis en la presente Orden de Cambio (08 de septiembre de 2010) el reinicio de actividades de obra.

- La solicitud de aprobación de la Orden de Cambio N°6 por parte del contratista se la realiza dentro del plazo vigente de ejecución de obra, más específicamente en fecha 10 de septiembre de 2010, sin embargo, la suscripción de dicho documento se realiza de manera extemporánea al plazo de ejecución de obra (29 de septiembre de 2010).

- La falta de actualización de la licencia ambiental, es el motivo por el cual la obra siga paralizada, al igual que la falta de aprobación del Contrato Modificatorio rechazado por la Secretaría de Obras Públicas.

- Se observa también, que los actores y/o representantes de la Entidad Contratante son otros a los que aprobaron las Ordenes de Cambio previas (N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5), tanto el Fiscal de Obra, Director de Obras, como el Ejecutivo Seccional entre otros.

- Los informes técnicos y/o notas citados a continuación son el respaldo técnico de la ampliación de plazo de 104 días otorgados a través de la elaboración y suscripción de la orden de cambio N°6:

* Informe conjunto *MDAG/SE/2010/010* del documento Orden de Cambio N°6 con fecha de recepción 10 de septiembre de 2010 *MDAG/20*, elaborado por el Gerente de Obra



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gov.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

Constructora MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Ávila Castellanos, Gerente de Supervisión
Empresa Consultora SICA Ing. Sergio Cortez D. y Fiscal de Obra de la Sub Prefectura
de la Provincia Arce Ing. Roberto Vergara Farfán.

* Informe del Fiscal de Obra (024024-024024) Ing. Roberto Carlos Vergara dirigido al Sr.
Rufino Choque A. Ejecutivo Seccional de Desarrollo de la Provincia Arce, con fecha de
recepción el 16 de septiembre de 2010 (024024), a través del cual recomienda la aprobación
de la Orden de Cambio N°6.

* Informe técnico (024024-024024) del Director de Obras Públicas Ing. Percy Escalante H.
con fecha de recepción el 27 de septiembre de 2010 (024024), a través del cual recomienda
transmitir la correspondiente Orden de Cambio N°6 por ampliación de plazo tanto para el
Contratista como para la Supervisión.

* Informe Legal N°34 (024024-024024) realizado por el Dr. Alvaro Gonzalo Téllez Salinas –
Asesor Legal con fecha de elaboración el 29 de septiembre de 2010, pero sin fecha de
recepción dirigido al Sr. Rufino Choque Alarcón Ejecutivo Seccional de Desarrollo
Gobernación Sección Padcaya, a través del cual se recomienda la aprobación de la Orden
de Cambio N°6.

* Suscripción de la Orden de Cambio N°6 realizada en fecha 29 de septiembre de 2010
(024024-024024).

* Nota sin fecha de recepción, pero con fecha de elaboración 08 de septiembre de 2010
(024024) a través de la cual el representante legal del Contratista MOLAVI S.R.L. Ing.
Sergio I. Ávila Castellanos solicita al Gerente de Supervisión Ing. Sergio A. Cortez
Deras que debido aspectos referidos a la tramitación de la Licencia Ambiental y el
Contrato Modificatorio que implica creación de nuevos ítems en el proyecto, es que
solicitan la transmisión de la Orden de Cambio N°6 por ampliación de plazo, por la
paralización que se tiene de obras desde el 29 de enero de la gestión 2010.

Conclusión Orden de Cambio N°6:

Una vez revisada la documentación concerniente a la Orden de Cambio N°6, a través de la cual
se aprueba una ampliación de plazo de 104 (ciento cuatro) días en favor del Contratista,
manifiestar lo siguiente:

- La aprobación y suscripción de la Orden de Cambio N°6 se realiza en fecha 29 de
septiembre de 2010, sin embargo, recordar que el plazo vigente hasta la aprobación de
la Orden de Cambio N°5 era fecha 17 de septiembre de 2010, por lo cual la suscripción



Teléfono: 591-4-6644827



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



de la Orden de Cambio N°6 se la habría realizado con 12 días fuera de plazo, cuando el contrato de obra no se encontraba con plazo vigente para su ejecución.

Lo antes relatado se refleja en la siguiente tabla:

PLAZOS DEL PROYECTO	DÍAS CALENDARIO	PLAZO MODIFICADO	NUEVA FECHA DE CONCLUSIÓN
Plazo según Contrato	510	510	15/mar/2009
Plazo adicional por O.C. N°1	83	593	18/ab/2009
Plazo adicional por O.C. N°2	186	789	31/oct/2009
Plazo adicional por O.C. N°3	155	944	04/ab/2010
Plazo adicional por O.C. N°4	92	1041	10/mi/2010
Plazo adicional por O.C. N°5	69	1110	17/sep/2010
Aprobación de la Orden de Cambio N°6	29 de septiembre de 2010 (12 días posterior al plazo vigente)		
Plazo adicional por O.C. N°6	104	1214	30/dic/2010
PLAZO TOTAL ACUMULADO	1289		

La suscripción de la Orden de Cambio N°6 se realiza de manera extemporánea al plazo de ejecución de obra (29 de septiembre de 2010).

- Finalmente mencionar, el problema que se arrastra desde la Orden de Cambio N°4 referente a la aprobación del Contrato Modificatorio rechazado en 3 instancias por la Secretaría de Obras Públicas se debe a la imperiosa necesidad de ejecutar ítems que no se encuentran en el contrato original, por lo cual se necesita de la creación de varios de ellos, como así también la aprobación de la licencia ambiental porque tras inspecciones realizadas por la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos en coordinación con la Secretaría Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Departamento de Tarija el 23 y 24 de noviembre de 2009 (TAR-010), se constató la inexistencia de la aplicación de medidas de mitigación a los impactos ambientales provocados por la ejecución del proyecto, principalmente en los factores suelo, ecología y paisaje, por lo cual no se podía continuar con la ejecución de obra, sin la aprobación del Contrato Modificatorio que incluiría medidas de mitigación, y la actualización de la licencia ambiental, por lo cual los 104 días solicitados por el Contratista para ser sujetos para ampliación de plazo se encuentran con el respaldo correspondiente.

5.11. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE CAMBIO N°7 (TAR-011-10/04/10)

La ampliación de plazo por 45 (cuarenta y cinco) días, solicitado por la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado ORDEN DE CAMBIO N°7 (TAR-011-10/04/10) fue suscrito el 30 de diciembre de 2010 por el Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija Sección Padcaya Sr. Rufino Choque Alarcón, por el Representante Legal de la Empresa Contratista MOLAVI



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



S.R.L. Sr. Enrique Eduardo Molina Mira, y el Representante Legal de la Empresa de Servicios de Ingeniería y Arquitectura S.I.C.A. Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla, cuyos justificativos de ampliación de plazo son los siguientes *anexo:*

DESCRIPCIÓN	Desde	Hasta	DÍAS DE AMPLIACIÓN
Ampliación de plazo por paralización del proyecto debido a la ausencia de la actualización de Licencia Ambiental	09/sep/2010	19/oct/2010	40
Por movilización de equipos y personal del Contratista	20/oct/2010	23/oct/2010	5
TOTAL días compensables			45

A continuación, se recopila una transcripción resumida del documento Orden de Cambio N°7, de los justificativos a través del cual se aprueba la ampliación de plazo de 45 días calendario *anexo:*

Por paralización debido a la ausencia de la actualización de la licencia ambiental del proyecto. -

Cabe mencionar que el proyecto viene siendo paralizado desde fecha 29 de enero de 2010 debido a falta de actualización de la licencia ambiental y así también debido a que por tercera vez la Secretaría Departamental de Obras Públicas rechaza la tramitación del Contrato Modificatorio, documento que solicita la creación de nuevos ítems para realizar el movimiento de tierras y algunas medidas de mitigación ambiental.

Por todo lo expuesto se debe indicar que a la fecha se cuenta con la actualización de la licencia ambiental, lo cual permite reanudar la obra y la misma se realiza a partir de fecha 20 de octubre de 2010, de esta manera es que la compensación del plazo por la paralización tratada se contabiliza desde el 09 de septiembre al 19 de octubre de 2010 sumando un total de 40 días calendario y no 41 días calendario como indica el informe de Supervisión ya que en el mismo hubo un error debido a que el proyecto no se paralizó hasta el 20 de octubre sino hasta el 19 de octubre de 2010.

Por movilización de equipos y personal del Contratista. -

Tomando en cuenta que el proyecto fue paralizado desde el 29 de enero de 2010 hasta el 19 de octubre de 2010, lo cual implica la desmovilización de equipos y personal del Contratista, de esta manera y de acuerdo a cláusula cuarta *plazo de ejecución* parágrafo segundo, que a letra dice que el plazo de la movilización del contratista, realizando los trabajos de instalación de fienas, facilidades para la supervisión y propias, que será de 5 días calendario, en ese sentido y tomando en cuenta la cláusula tratada es que se compensa como días de ampliación de plazo los 5 días calendario.

Análisis Orden de Cambio N°7. -



Teléfono: 591 4-5544897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Los días agrobados a través de la Orden de Cambio N°7 (45 días calendario) referentes a ampliación de plazo por falta de la licencia ambiental ACTUALIZADA y por movilización de equipos y personal del Contratista, serán analizados a continuación, para confirmar o no, si se encuentran bien respaldados para ser sujetos a ampliación de plazo, sin embargo hacer notar nuevamente un error en la solicitud del contratista, ya que, entre fechas de paralización desde el 09 de septiembre de 2010 al 19 de octubre de 2010, existe un lapso de tiempo de 41 días y no así 40 días como indica la solicitud:

- Se observa que en fecha 19 de octubre de 2010 a través de nota OF.CITE.GOVER/SECC-PAD/DESP/RCVF/N°004/20 (proceso) la Entidad Contratante a través del Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara comunica al Gerente de Supervisión Ing. Sergio Antonio Cortez que ya se cuenta con la Licencia Ambiental renovada, por lo cual instruye el reinicio de trabajos a partir del 20 de octubre de 2010, instrucción reflejada también en el libro de órdenes foja 000001 (Tomo IV), por lo que la ampliación correcta debería ser:

DESCRIPCIÓN	Desde	Hasta	DÍAS DE AMPLIACIÓN
Ampliación de plazo por paralización del proyecto debido a la ausencia de la actualización de Licencia Ambiental	09/sep/2010	19/oct/2010	41
Por movilización de equipos y personal del Contratista	20/oct/2010	24/oct/2010	5
TOTAL días compensables			46

reinicio que no se hace efectivo de manera inmediata, ya que se le otorga 5 días al contratista para movilización de equipo y personal, situación que amerita dada la necesidad tras un periodo largo de paralización de obras por causas atribuibles a la entidad contratante que conllevo a la empresa en su momento a desmovilizar equipo y personal para resguardo y protección del mismo, por lo cual el reinicio efectivo de actividades de obra es a partir del 25 de octubre de 2010, y el plazo otorgado al Contratista de 45 días será la base para el presente análisis.

El párrafo que precede tuvo una valoración de igual manera por parte del Fiscal de Obra, considerando la ampliación de plazo de 5 días, para la movilización de equipo y personal del Contratista, ya que se considera que la obra estuvo paralizada por mas de seis meses por causas no atribuibles al Contratista, y este tuvo que desmovilizar y movilizar sus equipos y personal de la obra, otorgándose de esta manera los 5 días correspondientes.



Teléfono: 591-4-5544897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



La presente evaluación, con la finalidad de respaldar aún más los párrafos que preceden, se solicitó opinión legal a Asesoría Legal de la Unidad de Auditoría Interna para que establezca si corresponde o contraviene al contrato suscrito con la empresa o alguna disposición vigente los cinco días otorgados al contratista para movilización de equipo, dicha solicitud fue la siguiente (N61.113):

"Y..."

En la Orden de Cambio N°7 se aprobaron 45 días, de los cuales 40 días se encuentran justificados y 5 días corresponden a desmovilización de equipos y personal, debido a que la obra se encontraba paralizada 9 meses, por causas atribuibles al contratista. De igual manera, en la Orden de Cambio N°11 se aprobó 22 días, de los cuales 16 días se encuentran justificados y 5 días que corresponden a desmovilización del personal y equipo.

De acuerdo a Informe de Evaluación Técnico I.T./J.G./24/2024, la maquinaria de la empresa se encontraría en la zona y área del proyecto y los derrumbes que ocurren en el área del proyecto deben ser solucionados por la empresa a costo de la misma, motivo de la paralización. Así también indica, que el Fiscal comunicó al Supervisor que el retardo de obra estaría sujeto a la habilitación de la vía de acceso de obra.

Por lo que se requiere establecer si corresponde la ampliación de plazo por desmovilización de equipos durante la ejecución de la obra.

Concluye

En respuesta, en sus puntos más importantes se tiene (N61.113-N61.114):

"(...)

Al respecto, y tomando en cuenta los hechos suscitados en la obra a través del Libro de órdenes, donde el contratista ha manifestado sobre (...) las condiciones de acceso a la pregrativa 0+000 del proyecto, siendo estas prácticamente nulas, toda vez que el camino "Alisos El Carmen - La Hondura" ha sufrido grandes variaciones desde la fecha de licitación, así también que en lo referente al ítem instalación de fierros, habría montado un campamento inicial en la Comunidad de Alisos El Carmen en predios contiguos a la Escuela Seccional de dicha comunidad. Esta decisión la tomaron por la imposibilidad física de acceso al sector de la "Hondura (Km 0+000) de la Obra, etc.

Por los antecedentes que se tiene del proyecto "Construcción Centro La Hondura Tariquía Fase I" como por la ausencia de una licencia ambiental, el diseño final, y dados las características topográficas y climatológicas de la zona en la cual se observaron constantes derrumbes y precipitaciones pluviales; situaciones que se encuentran descritos tanto en el Libro de Órdenes



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



se Informas Técnicos y notas entre el contratista y la entidad contratante a través de Supervisión y Fiscal de Obra, por lo que lleva que la obra este paralizada por nueve meses.

Por lo que, la Orden de Cambio N°7 otorgada a la empresa por ampliación de plazo de 45 días, se encuentra justificada.

(...)

Por lo cual, con el respaldo técnico correspondiente, y al haber verificado en el libro de órdenes, que no hubo ejecución de obra en el periodo comprendido entre el 20 al 25 de octubre de 2010, se justifica 5 días para la movilización de equipo y personal tras un periodo largo que la obra se encontró paralizada por causas atribuibles a la entidad contratante, además que se cuenta con el respaldo legal que justifica dicha ampliación para movilización de equipo y personal.

- Los informes técnicos y/o notas citados a continuación son el respaldo técnico de la ampliación de plazo de 45 días otorgados a través de la elaboración y suscripción de la orden de cambio N°7:

* Informe conjunto (orden - notas) del documento Orden de Cambio N°7 con fecha de recepción 24 de diciembre de 2010 (orden - notas), elaborado por el Gerente de Obra Constructora MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Ávila Castellanos, Gerente de Supervisión Empresa Consultora SICA Ing. Sergio Cortez D. y Fiscal de Obra de la Sub Prefectura de la Provincia Arce Ing. Roberto Vergara Farfán.

* Informe Técnico del Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara F. dirigido al Sr. Rufino Choque A. Ejecutivo Seccional de Desarrollo de la Provincia Arce, con fecha de recepción el 28 de diciembre de 2010 (orden - notas), a través del cual recomienda la aprobación de la Orden de Cambio N°7.

* Informe técnico DOP/N°009/2010/C LH-T del Director de Obras Públicas Ing. Percy Escalante H. con fecha de recepción el 29 de diciembre de 2010 (orden - notas), a través del cual recomienda tramitar la correspondiente Orden de Cambio N°7 por ampliación de plazo tanto para el Contratista como para la Supervisión..

* Informe Legal N°72 realizado por el Dr. Álvaro Gonzalo Téllez Salinas – Asesor Legal con fecha de recepción el 30 de diciembre de 2010 (orden - notas), dirigido al Sr. Rufino Choque Alarcón Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación Sección Padcaya, a través del cual se recomienda la aprobación de la Orden de Cambio N°7.

* Suscripción de la Orden de Cambio N°7 realizada en fecha 30 de diciembre de 2010 (orden - notas).



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



* Nota OF.CITE.GOVER/SECC-PAD/DESP/RCVF/N°004/20 con fecha de recepción 19 de octubre de 2010 SECC-PAD, la Entidad Contratante a través del Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara comunica al Gerente de Supervisión Ing. Sergio Antonio Cortez que ya se cuenta con la Licencia Ambiental renovada, por lo cual instruye el reinicio de trabajos a partir del 20 de octubre de 2010.

* Declaratoria de Impacto Ambiental Renovada (licencia ambiental renovada) para el proyecto "Construcción Camino Alisos del Camen – Tariquia Fases I y II) emitido por el Vice Ministerio de Medio Ambiente el 28 de septiembre de 2010. SECC-PAD

* Nota con fecha de recepción 15 de diciembre de 2010 SECC-PAD a través de la cual el representante legal del Contratista MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Avila Castellanos solicita al Gerente de Supervisión Ing. Sergio A. Cortez Deras que al estar próximos a la culminación del contrato del plazo y en virtud de que el mismo fue paralizado por diversas circunstancias y tomando en cuenta los tiempos que implica la movilización de equipos y reinstalación de campamentos, luego de la orden de reinicio de actividades a partir del 20 de octubre del 2010, es que solicitan la tramitación de la Orden de Cambio N°7 por ampliación de plazo.

Conclusión Orden de Cambio N°7:

Una vez revisada la documentación concerniente a la Orden de Cambio N°7, a través de la cual se aprueba una ampliación de plazo de 45 (cuarenta y cinco) días en favor del Contratista, manifestar lo siguiente:

- La paralización temporal de obra solicitada por el Contratista a Supervisión a través de fojs N°00061 (Tomo III) de fecha 29 de enero de 2010, por falta de aprobación del Contrato Modificatorio y falta de actualización de la Licencia Ambiental se levanta con la instrucción por parte del Supervisor del Reinicio de actividades de obra al haberse actualizado la licencia ambiental correspondiente desde fecha 20 de octubre de 2010, mientras que, la aprobación del Contrato Modificatorio N°1 no se realizó aún, empero el reinicio de actividades real por movilización de equipo y personal para el presente análisis se realizó desde fecha 25 de octubre de 2010.
- Se toma como parámetro para la aprobación de la Orden de Cambio N°7 y por ende su vigencia desde fecha 31 de diciembre de 2010 hasta el 14 de febrero de 2011, error que se arrastrara hasta el análisis de la Orden de Cambio N°10, siendo lo correcto haber tomado como fecha de partida el 30 de diciembre de 2010, fecha que fenecía la vigencia del plazo contractual mas modificaciones, en este caso tras aprobación de la Orden de Cambio N°6.



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



PLAZOS DEL PROYECTO	DÍAS CALENDARIO	PLAZO MODIFICADO	NUEVA FECHA DE CONCLUSIÓN
Plazo según Contrato	510	510	25/mar/2009
Plazo adicional por O.C. N°1	83	593	18/ab/2009
Plazo adicional por O.C. N°2	106	709	31/mar/2009
Plazo adicional por O.C. N°3	155	864	04/ab/2010
Plazo adicional por O.C. N°4	97	961	10/ab/2010
Plazo adicional por O.C. N°5	69	1030	17/sep/2010
Plazo adicional por O.C. N°6	104	1134	30/dic/2010
Plazo adicional por O.C. N°7	45(*)	1179	13/feb/2011
PLAZO TOTAL ACUMULADO	1239		

Por lo cual la fecha correcta para la conclusión de la Obra de acuerdo a plazos establecidos en la Orden de Cambio N°7 es para el 13 de febrero de 2011, y no así el 14 de febrero de 2011 de acuerdo a lo que fue aprobada la Orden de Cambio N°7(*), pero si se hubiera tomado bien las fechas, la ampliación de plazo a través de la O.C. N°7 sería de 46 días, siendo la nueva fecha de conclusión el 14 de febrero de 2011, este error cometido por los responsables en la ejecución de obra no será tomado en cuenta para ser sujeto a ampliación de plazo por un día más por la presente evaluación técnica.

La aprobación y suscripción de la Orden de Cambio N°7 se lo realiza en el último día de vigencia del plazo contractual para la ejecución de obra, es decir, el 30 de diciembre de 2010.

- Referente a la aprobación de ampliación de plazo por 5 días debido a la movilización de equipos y personal del Contratista, se considera que se encuentra bien respaldado, toda vez que la empresa constructora tuvo que parar actividades de obra por causas atribuibles a la entidad contratante, derivando directamente a la desmovilización de equipo y personal en la ejecución de obra, además que se encuentra respaldado de acuerdo a Opinión Legal N°04/2024 U.A.I. – G.A.D.T. de fecha 23 de septiembre de 2024.
- Con la aprobación de la orden de cambio N°7, se continúa en la necesidad de la conformidad del Contrato Modificatorio N°1 rechazado en 3 instancias por la Secretaría de Obras Públicas, dada la necesidad de ejecutar ítemas que no se encuentran en el contrato original, por lo cual se necesita de la creación de varios de ellos.

5.12. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE CAMBIO N°8 (072411-073413)

La ampliación de plazo por 30 (treinta) días, solicitado por la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado ORDEN DE CAMBIO N°8 fue suscrito el 15 de febrero de 2011(072411-073413) por el Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija Sección Padcaya Sr. Rufino Choque Alarcon, por el Representante Legal de la Empresa Contratista MOLAVI S.R.L. Sr. Enrique



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Eduardo Molina Mitru, y el Representante Legal de la Empresa de Servicios de Ingeniería y Arquitectura S.I.C.A. Ing. Freddy Omar Mendoza Manulla, cuyos justificativos de ampliación de plazo son los siguientes (ENSES):

DESCRIPCIÓN	Desde	Hasta	DÍAS DE AMPLIACIÓN
Paralización por inaccesibilidad al área del proyecto	12/ene/2011	10/feb/2011	30
TOTAL días compensables			30

A continuación, se recopila una transcripción resumida del documento Orden de Cambio N°8, de los justificativos a través del cual se aprueba la ampliación de plazo de 30 días calendario (ENSES):

Por paralización del proyecto debido a la presencia de lluvias intertemporales que ocasionan inaccesibilidad al lugar del proyecto. -

En fecha 10 de febrero de 2010, el Contratista solicita ampliación de plazo por causas de fuerza mayor no atribuibles al Contratista, debido a las persistentes lluvias presentadas para lo cual la Supervisión Técnica realiza una inspección en campo en la que se pudo evidenciar que debido a estas precipitaciones en toda la zona del proyecto tras consigo además de los desbordamientos de los cauces (ríos, quebradas y torrentes) derrumbes de los taludes donde se realizaron cortes de magnitud y por lo pronunciado de las pendientes de las mismas (talud de corte 1-4) y por el tipo de suelo (geología), también se presenta destrucción del terraplén y cunetas ya ejecutadas en varios tramos, estos daños se verifican tanto en el tramo del proyecto en ejecución como en el tramo vecinal Padcaya - La Hondura.

Toda limpieza o reconstrucción de terraplén no sería conveniente realizarlo porque se estaría arriesgando a que el mismo desaparecería en otra lluvia ya que nos encontramos dentro del periodo crítico más desfavorable para cualquier construcción civil.

Además como es de su conocimiento para llegar a la zona del proyecto se tiene que pasar por el río Orcoas, el cual como se evidencia en el Informe Fotográfico anexo se encuentra intransitable debido a la gran cantidad de material rocoso que tras la llegada del río, crea turbidez es una causal que impide al contratista tener acceso al área del proyecto.

La justificación ante por donde respaldada, ya que técnicamente NO se puede ingresar al lugar del proyecto y legalmente con las cláusulas referidas, donde se puede ordenar la suspensión temporal de la obra por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las Obras o de una parte de las mismas. (Cláusula Trigésima Sexta SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS)

Todo tránsito de los comunarios y animales por el camino es de alto riesgo, intentar movilizar a la Empresa no corresponde por lo tanto la paralización es la vía recomendable.

Análisis Orden de Cambio N°8. -



Teléfono: 591 4-6544897



Web: www.tarija.gob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Los días aprobados a través de la Orden de Cambio N°8 (30 días calendario) referentes a ampliación de plazo por paralización del proyecto debido a la presencia de lluvias intempestivas que ocasionan inaccesibilidad al lugar del proyecto, serán analizados a continuación, para confirmar o no, si se encuentran bien respaldados para ser sujetos a ampliación de plazo:

- Resultado de la aprobación de la Orden de Cambio N°8 el plazo para la ejecución de obra es de 1289 días calendario.

La aprobación de la Orden de Cambio N°8 realizada en fecha 15 de febrero de 2011, se la realiza dos días posteriores al plazo vigente de obra, cuya fecha CORRECTA de conclusión de obra era hasta el 13 de febrero de 2011, a pesar que erróneamente la Orden de Cambio N°7 fue aprobada con fecha de conclusión 14 de febrero de 2011.

La fecha de conclusión de acuerdo a la aprobación de la Orden de Cambio N°8 era para el 16 de marzo de 2011, siendo lo correcto el 15 de marzo de 2011, existiendo un día de diferencia que se encuentra mal calculado, error que se arrastra desde la aprobación de la Orden de Cambio N°7, pero que será nivelado en el análisis de la Orden de Cambio N°10.

Se verificó también que el Contratista además de solicitar la certificación de constancia de impedimento por imposibilidad de acceso de obra, solicitó paralización de obras a computarse desde el día 10 de enero de 2011 por las lluvias, a través de nota CITE MOLAVI H-T-002/2011 con fecha de recepción 14 de enero de 2011 (070411-070411).

Por lo cual se emite un certificado de constancia (070411-070411) elaborado por el Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara Farfán de fecha 17 de enero de 2011, a través del cual menciona:

"(...) tomando conocimiento de las precipitaciones ocurridas en la zona del proyecto y comunidades aledañas los días sábado 08, domingo 09 y lunes 10 de enero de 2011, habiendo realizado una inspección conjunta con el Contratista y Supervisión el día martes 11 de enero se CERTIFICA de que el camino de acceso a la obra, a la aldea de la comunidad Alisos El Carmen, específicamente en el sector del lecho del río erosos a desaparecido completamente, asimismo el camino que enlaza las comunidades de Alisos El Carmen y La Hondona se encuentra de igual manera afecto principalmente en el sector de la rubada "Abra del Cuarte" y el sector del "Cementerio La Hondona", donde en estos sectores existen varios cortes de plataforma y deslizamiento de taludes, lo que provoca al Contratista el impedimento de movilización física hacia el lugar de la obra. (...)"

Certificando de esta manera que no había manera de tener acceso a la zona de ejecución de obra.

La ampliación de plazo por 30 días se encuentra respaldado además por todo lo cursado en el libro de órdenes en fojas N°20-21-22-23-24 (Tomo IV), finalmente a través de Foja N°25 (Tomo IV) a través de la cual Supervisión autoriza la paralización de obras a partir del 10 de enero de 2011.

Finalmente, en fecha 18 de enero de 2011 se elaboró un Informe de Recomendación para aprobación de paralización de obras (070411-070411) dirigida al fiscal de obras Ing. Roberto Carlos



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

Vergara, a través del cual la Supervisión recomienda al Fiscal de Obra la aprobación de paralización de obras a partir del 10 de enero de 2011, SIN EMBARGO, para el presente análisis se tomara como fecha de paralización de obras desde el 12 de enero de 2011 y no así desde el 10 de enero de 2011, porque la aprobación de la Orden de Cambio N°8 se realiza desde el 12 de enero de 2011 al 10 de febrero de 2011.

- Los informes técnicos y/o notas citados a continuación son el respaldo técnico de la ampliación de plazo de 45 días otorgados a través de la elaboración y suscripción de la orden de cambio N°8:

* Informe conjunto ^{(070413) - (070404)} del documento Orden de Cambio N°8 con fecha de recepción 11 de febrero de 2011⁽⁰⁷⁰⁴¹³⁾, elaborado por el Gerente de Obra Constructora MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Ávila Castellanos, Gerente de Supervisión Empresa Consultora SICA Ing. Sergio Cortez D. y Fiscal de Obra de la Sub Prefectura de la Provincia Arce Ing. Roberto Vergara Farfán.

* Informe Especial ^{(070413) - (070414)} con referencia aprobación de paralización de obras, elaborado de manera conjunta por el Fiscal de Obra, Gerente de Supervisión Técnica, y Gerente del Contratista, a través del cual se recomienda al Fiscal de Obra la aprobación de paralización de obras a partir del día lunes 10 de enero de 2011.

* Informe Técnico del Fiscal de Obra ^{(070413) - (070413)} Ing. Roberto Carlos Vergara F. dirigido al Sr. Rufino Choque A. Ejecutivo Seccional de Desarrollo de la Provincia Arce, con fecha de recepción el 14 de febrero de 2011, a través del cual recomienda la aprobación de la Orden de Cambio N°8.

Señalando además que la paralización se realizó debido a las perseverantes lluvias presentadas dentro y fuera del área del proyecto, donde las mismas trajeron consigo desbordamientos de los cauces (ríos, quebradas y torrentes), derrumbes de los taludes y destrucción de terraplén y canetas ^{(070413) - (070413)}.

Mencionando también, que los daños ocurridos se observan en el tramo del proyecto como así también en el tramo comprendido entre Padcaya – La Hondonada, donde en este los daños provocados son por el crecimiento del río orozas, el cual se encuentra intransitable debido a la gran cantidad de material rocoso, situación por la cual esto impide al contratista tener acceso a la zona del proyecto.

* Informe técnico DOP/N°001/2011/C LH-T del Director de Obras Públicas Ing. Percy Escalante H. con fecha de recepción el 14 de febrero de 2011^{(070413) - (070413)}, a través del



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarijagub.do



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



cual recomienda tramitar la correspondiente Orden de Cambio N°8 por ampliación de plazo tanto para el Contratista como para la Supervisión para su aprobación.

* Informe Legal N°008/2011 realizado por el Dr. Javier Rendón Ríos – Asesor Legal con fecha de recepción el 15 de febrero de 2011 (7734112 - 7734113), dirigido al Sr. Rufino Choque Alarcón Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación Sección Padcaya, a través del cual comunica que no se contraviene disposiciones legales vigentes correspondiendo proseguir con el trámite.

* Informe Legal N°007/2011 realizado por el Dr. Javier Rendón Ríos – Asesor Legal con fecha de recepción el 15 de febrero de 2011 (7734112 - 7734113), dirigido al Sr. Rufino Choque Alarcón Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación Sección Padcaya, a través del cual comunica que no se contraviene disposiciones legales vigentes correspondiendo proseguir con el trámite.

* Suscripción de la Orden de Cambio N°8 realizada en fecha 15 de febrero de 2011 (7734112 - 7734113).

* Nota MLV-H-T-001/2011 de fecha 14 de enero de 2011 (7734112 - 7734113) a través del cual el Contratista solicita al Supervisor de Obras la paralización de obras a partir del día lunes 10 de enero de 2011.

* Certificado de Constancia (7734113) elaborado por el Fiscal de Obra de fecha 17 de enero de 2011 a través del cual certifica de que el camino de acceso a la obra a desaparecido completamente, entre otros factores lo que provoca al CONTRATISTA el impedimento de movilización física hacia el lugar de la obra.

* Libro de órdenes fojas N° 20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30 (Tomo IV).

Conclusión Orden de Cambio N°8:

Una vez revisada la documentación concerniente a la Orden de Cambio N°8, a través de la cual se aprueba una ampliación de plazo de 30 (treinta) días en favor del Contratista, manifestar que la paralización ocurrida por lluvias e inaccesibilidad al lugar de ejecución de obra, de acuerdo a solicitud del Contratista es desde fecha 12 de enero de 2011 al 10 de febrero de 2011 sería por 30 días que se encuentra justificado para ampliación de plazo porque no había manera de poder ingresar donde inicia la progresiva 0+000 de la obra analizada, lo que de manera general se computa un total de 1.289 días ya aprobados para ampliación de plazo de acuerdo a solicitudes desde la Orden de Cambio N°1 a la N°8, cuya fecha de conclusión correcta sería para el 15 de marzo de 2011, frente al 16 de marzo de 2011 ya aprobado a través de la Orden de Cambio N°8, existiendo un día de diferencia que se arrastra desde la aprobación de la Orden de Cambio N°7.



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarijagub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



5.13. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE CAMBIO N°9 (JTB411-17040242)

La ampliación de plazo por 30 (treinta) días, solicitado por la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado ORDEN DE CAMBIO N°9 (JTB411-17040242) fue suscrito el 16 de marzo de 2011 por el Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija Sección Padcaya Sr. Rufino Choque Alarcon, por el Representante Legal de la Empresa Contratista MOLAVI S.R.L. Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru, y el Representante Legal de la Empresa de Servicios de Ingeniería y Arquitectura S.I.C.A. Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla, cuyos justificativos de ampliación de plazo son los siguientes (JTB411-17040242):

DESCRIPCIÓN	Desde	Hasta	DÍAS DE AMPLIACIÓN
Paralización por inaccesibilidad al área del proyecto	11/feb/2011	13/03/2011	30
TOTAL días compensables			30

A continuación, se recopila una transcripción resumida del documento Orden de Cambio N°9, de los justificativos a través del cual se aprueba la ampliación de plazo de 30 días calendario (JTB411-17040242):

Por paralización del proyecto debido a la presencia de lluvias intertemporales que ocasionan inaccesibilidad al lugar del proyecto. -

Cabe indicar que supervisión técnica a través de un informe técnico presentado a mi despacho en fecha 18 de enero de 2011 y de acuerdo a lo enunciado en el contrato de obra en su cláusula TRIGESIMA SEXTA, la misma procedió a paralizar el proyecto desde fecha 10 de enero de 2011 hasta que pase el periodo de lluvias.

La paralización se realizó debido a las persistentes lluvias presentadas dentro y fuera del área del proyecto, donde las mismas trajeron consigo desbordamientos de los cauces (ríos, quebradas y torrentes), derrumbes de las taludes y destrucción de terraplén y cunetas.

Por otra parte es importante mencionar que estos daños ocurridos se pueden observar dentro del área del proyecto como así también fuera del mismo por ejemplo en el tramo comprendido entre Padcaya - La Hondona, donde en este último nos referimos a los daños provocados por el crecimiento del río orozos (sector de alisos del Corrales), el cual se encuentra transitado para todo tipo de vehículo, situación generada debido a la gran cantidad de material rocoso que dejó la crecida del mismo, donde esto impide a la contratista tener acceso a la zona del proyecto.

Ante los daños ocurridos y las constantes precipitaciones todo mantenimiento o limpieza del mismo no sería conveniente o sostenible realizarlo porque se estaría arriesgando a realizar una inversión que podría perderse con el acontecer de una nueva precipitación, ya que nos encontramos dentro del periodo crítico mas desfavorable para cualquier construcción civil, de esta manera es que el proyecto se ha paralizado hasta que pase el periodo de lluvias.

Análisis Orden de Cambio N°9. -



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Los días aprobados a través de la Orden de Cambio N°9 (30 días calendario) referentes a ampliación de plazo por paralización del proyecto debido a la presencia de lluvias intempestivas que ocasionan inaccesibilidad al lugar del proyecto, serán analizados a continuación, para confirmar o no, si se encuentran bien respaldados para ser sujetos a ampliación de plazo, sin embargo, hacer percibir que el tiempo que transcurre desde el 11 de febrero de 2011 al 13 de marzo de 2011 son 31 días y no así 30 días como indica la solicitud de la aprobación de la orden de cambio en análisis:

- El plazo para la ejecución de obra aprobado hasta la aprobación de la Orden de Cambio N°9 es 1.319 días, computados desde la Orden de Proceder.

La fecha de conclusión de acuerdo a la aprobación de la Orden de Cambio N°9 era para el 16 de abril de 2011, siendo lo correcto para el 14 de abril de 2011, que resulta de la suma de un total de 1.319 días a la fecha de la Orden de Proceder realizada en fecha 03 de septiembre de 2007, por lo cual a la fecha existe un total de 2 días de diferencia entre lo aprobado y lo correcto, que será nivelado hasta el análisis de la Orden de Cambio N°11, disminuyendo 1 día en la Orden de Cambio N°10 y 1 día en la Orden de Cambio N°11.

La aprobación de la Orden de Cambio N°9 realizada en fecha 16 de marzo de 2011, se la realiza un día posterior al plazo vigente de obra, cuya fecha CORRECTA de conclusión de obra era hasta el 15 de marzo de 2011, a pesar que erróneamente la Orden de Cambio N°8 fue aprobada con fecha de conclusión 16 de marzo de 2011, sin embargo, hacer notar que el Contratista solicita la elaboración de la Orden de Cambio N°9 por ampliación de plazo en fecha 09 de marzo de 2011 a través de nota CITE: MLV-H-T-008/2011 ⁽²⁰⁴⁶²⁾, dentro del plazo vigente de obra.

Se verificó al igual que en el análisis de la Orden de Cambio N°8 que, el Contratista además de solicitar la certificación de constancia de impedimento por imposibilidad de acceso de obra, solicitó paralización de obras a computarse desde el día 10 de enero de 2011 por las lluvias, a través de nota CITE MOLAVI H-T-002/2011 con fecha de recepción 14 de enero de 2011 ⁽²⁰⁴⁶⁴⁾ - ⁽²⁰⁴⁶¹³⁶⁾, sin embargo de acuerdo al análisis realizado en la Orden de Cambio N°8 la paralización se la toma en cuenta para el presente análisis desde fecha 12 de enero de 2011, fecha solicitada en la aprobación de la Orden de Cambio N°8.

Por lo cual se emite un certificado de constancia ⁽²⁰⁴⁶¹⁴⁸⁾ elaborado por el Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara Farfán de fecha 17 de enero de 2011, a través del cual menciona:

"(...) tomando conocimiento de las precipitaciones ocurridas en la zona del proyecto y comunidades aledañas los días sábado 08, domingo 09 y lunes 10 de enero de 2011, habiendo realizado una inspección conjunta con el Contratista y Supervisión el día martes 11 de enero se CERTIFICA de que el camino de acceso a la obra, a la altura de la comunidad Alisos El Carmen, específicamente en el sector del lecho del río cruza a desaparecido completamente, asimismo el camino que une las comunidades de Alisos El Carmen y La Hoadura se encuentra de igual manera afecto principalmente en el sector de la subida



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



"Abra del Cuarte" y el sector del "Cementerio La Hondura", donde en estos sectores existen varios cortes de plataforma y deslizamiento de taludes, lo que provoca al Contratista el impedimento de movilización física hacia el lugar de la obra. (...) "

Certificando de esta manera que no había manera de tener acceso a la zona de ejecución de obra.

La ampliación de plazo por 30 días se encuentra respaldado al igual que la Orden de Cambio N°8 por todo lo cursado en el libro de órdenes en fojas N°20-21-22-23-24 (Tomo IV), finalmente a través de Foja N°25 (Tomo IV) a través de la cual Supervisión autoriza la paralización de obras a partir del 10 de enero de 2011.

Finalmente, en fecha 18 de enero de 2011 (2011-01-18) se elaboró un Informe de Recomendación para aprobación de paralización de obras dirigida al fiscal de obras Ing. Roberto Carlos Vergara, a través del cual la Supervisión recomienda al Fiscal de Obra la aprobación de paralización de obras a partir del 10 de enero de 2011.

- Los informes técnicos y/o notas citados a continuación son el respaldo técnico de la ampliación de plazo de 30 días otorgados a través de la elaboración y suscripción de la orden de cambio N°9:

* Informe conjunto (2011-01-14) del documento Orden de Cambio N°9 con fecha de recepción 14 de marzo de 2011 (2011-03-14), elaborado por el Gerente de Obra Constructora MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Ávila Castellanos, Gerente de Supervisión Empresa Consultora SICA Ing. Sergio Cortez D. y Fiscal de Obra de la Sub Prefectura de la Provincia Arce Ing. Roberto Vergara Farfán.

* Informe Especial (2011-01-18) con referencia aprobación de paralización de obras y fecha de recepción 18 de enero de 2011, elaborado de manera conjunta por el Fiscal de Obra, Gerente de Supervisión Técnica, y Gerente del Contratista, a través del cual se recomienda al Fiscal de Obra la aprobación de paralización de obras a partir del día lunes 10 de enero de 2011.

* Informe Técnico del Fiscal de Obra (2011-03-15) Ing. Roberto Carlos Vergara F. dirigido al Sr. Rufino Choque A. Ejecutivo Seccional de Desarrollo de la Provincia Arce, con fecha de recepción el 15 de marzo de 2011, a través del cual recomienda la aprobación de la Orden de Cambio N°9.

Señalando además que la paralización se realizó debido a las perseverantes lluvias presentadas dentro y fuera del área del proyecto, donde las mismas trajeron consigo desbordamientos de los cauces (ríos, quebradas y torrentes), derrumbes de los taludes y destrucción de terraplén y cunetas.



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

Mencionando también, que los daños ocurridos se observan en el tramo del proyecto como así también en el tramo comprendido entre Padcaya – La Houdara, donde en este los daños provocados son por el crecimiento del río cruzas, el cual se encuentra intransitable debido a la gran cantidad de material rocoso, situación por la cual esto impide al contratista tener acceso a la zona del proyecto.

* Informe técnico DOP/N°002/2011/C LH-T (014011-014011) del Director de Obras Públicas Ing. Percy Escalante H. con fecha de recepción el 16 de marzo de 2011, a través del cual recomienda tramitar la correspondiente Orden de Cambio N°9 por ampliación de plazo tanto para el Contratista como para la Supervisión para su aprobación.

* Informe Legal N°019/2011 (014011-014011) realizado por el Dr. Javier Rendón Ríos – Asesor Legal con fecha de recepción el 10 de marzo de 2011, dirigido al Sr. Rufino Choque Alarcón Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación Sección Padcaya, a través del cual comunica que no se contraviene disposiciones legales vigentes correspondiendo proseguir con el trámite.

* Suscripción de la Orden de Cambio N°9 realizada en fecha 16 de marzo de 2011 (014011-014011).

* Nota MLV-H-T-008/2011 (014011-014011), con fecha de recepción 09 de marzo de 2011, a través de la cual el representante legal de la Empresa MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Avila Castellanos (se hace notar que el cargo real del Ing. Sergio Avila C. es como Gerente de Obra) solicita a Supervisión la elaboración de la Orden de Cambio N°9 por ampliación de plazo.

* Nota MLV-H-T-001/2011 de fecha 14 de enero de 2011 (014011-014011) a través del cual el Contratista solicita al Supervisor de Obras la paralización de obras a partir del día lunes 10 de enero de 2011.

* Nota MLV-H-T-003/2011 (014011-014011) de fecha 18 de enero de 2011 a través del cual el Contratista remite formalmente la certificación de constancia de impedimento emitida por el Fiscal de Obra, donde se ratifica la imposibilidad de ingreso físico al área del proyecto.

* Certificado de Constancia (014011-014011) elaborado por el Fiscal de Obra de fecha 17 de enero de 2011 a través del cual certifica de que el camino de acceso a la obra a desaparecido completamente, entre otros factores lo que provoca al CONTRATISTA el impedimento de movilización física hacia el lugar de la obra.



Teléfonos: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



* Libro de Órdenes fojas N°25 (Tomo IV), a través de la cual el Supervisor de Obra autoriza la paralización de obras desde fecha 10 de enero de 2011, fojas N°31-32-33 (Tomo IV) a través de las cuales se da cuenta que las lluvias persisten y las condiciones son de las peores para la ejecución de obra.

Conclusión Orden de Cambio N°9:

Una vez revisada la documentación concerniente a la Orden de Cambio N°9, a través de la cual se aprueba una ampliación de plazo de 30 (treinta) días en favor del Contratista a pesar que lo correcto era 31 días, manifestar que la paralización ocurrida por lluvias e inaccesibilidad al lugar de ejecución de obra que corre a partir del 12 de enero de 2011, persiste razón por la cual al encontrarse cerca de la fecha de vigencia del plazo contractual se elabora la Orden de Cambio N°9 desde fecha 11 de febrero al 13 de marzo de 2011 (31 días) sin embargo la aprobación se la realiza por 30 días, máxime que se encuentra respaldada por certificado de constancia, libro de órdenes, etc., cuyo plazo de ejecución total aprobado a través de la Orden de Cambio N°9 es 1.319 días, sin embargo, la fecha de conclusión aprobada a través de Orden de Cambio N°9 es para el 16 de abril de 2011, mientras que lo correcto es para el 14 de abril de 2011, existiendo a la fecha 2 días de diferencia, entre lo aprobado y lo correcto, situación que se corregir hasta el análisis de la Orden de Cambio N°10 (1 día) y N°11 (1 día) respectivamente.

5.14. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE CAMBIO N°10 (OTARJ-ITDARJ.16)

La ampliación de plazo por 30 (treinta) días, solicitado por la Empresa Contratista MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado **ORDEN DE CAMBIO N°10** (OTARJ-ITDARJ.16) fue suscrito el 19 de abril de 2011 por el Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija Sección Padcaya Sr. Rufino Choque Alarcon, por el Representante Legal de la Empresa Contratista MOLAVI S.R.L. Sr. Enrique Eduardo Molina Matru, y por el Fiscal de Obra Ing. Roberto C. Vergara Farfán, cuyos justificativos de ampliación de plazo son los siguientes (OTARJ-ITDARJ.16):

DESCRIPCIÓN	Desde	Hasta	DÍAS DE AMPLIACIÓN
Paralización por inaccesibilidad al área del proyecto	14/mar/2011	13/ab/2011	30
TOTAL días compensables			30

A continuación, se recopila una transcripción resumida del documento Orden de Cambio N°10, de los justificativos a través del cual se aprueba la ampliación de plazo de 30 días calendario (OTARJ-ITDARJ.16):

Por paralización del proyecto debido a la presencia de lluvias intermitentes que ocasionan inaccesibilidad al lugar del proyecto -



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarijagub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Como es de su conocimiento en la orden de cambio N°8 se explicó que en fecha 10 de febrero de 2010, que el contratista solicita ampliación de plazo por causas de fuerza mayor no atribuibles al Contratista, debido a las perseverantes lluvias presentadas para lo cual la Supervisión Técnica realiza una inspección en campo en la que se pudo evidenciar que debido a estas precipitaciones en toda la zona del proyecto tras consigo además de las desbordamientos de las cañales (rica, quebradas y corrientes) derrumbes de los taludes donde se realizarán cortes de magnitud y por lo pronunciado de las pendientes de los mismos (talud de corte 1:4) y por el tipo de suelo (geología), también se presentaría destrucción del terraplén y cunetas ya ejecutadas en varios tramos, ante dichos se verifican tanto en el tramo del proyecto en ejecución como en el tramo varinal Padcaya – La Honda.

A su vez se pudo verificar en la zona de Padcaya – La Honda se inundaba en varios sectores especialmente en la zona del río Orozco que producto de las crecidas que se presentaban con anterioridad trajo sedimento y rocas.

Como se muestra en la Orden de Cambio n°9 no se puede ingresar al lugar del proyecto y debido con las climáticas referidas, donde se puede ordenar la suspensión temporal de la obra por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las Obras o de una parte de las mismas (clausula vigésima sexta SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS).

Por esta razón fundamental es que se elabora la presente Orden de Cambio N°10...

Análisis Orden de Cambio N°10. –

Los días aprobados a través de la Orden de Cambio N°10 (30 días calendario) referentes a ampliación de plazo por paralización debido a inaccesibilidad al área del proyecto, serán analizados a continuación, para confirmar o no, si se encuentran bien respaldados para ser sujetos a ampliación de plazo, sin embargo, nuevamente hacer distinguir que el tiempo que transcurre desde el 14 de marzo de 2011 al 13 de abril de 2011 son 31 días y no así 30 días como indica la solicitud de la aprobación de la orden de cambio en análisis:

- El plazo para la ejecución de obra aprobado hasta la suscripción de la Orden de Cambio N°10 es 1.349 días, cuya fecha de conclusión tras aprobación de la Orden de Cambio N°10 era para el 15 de mayo de 2011, siendo lo correcto para el 14 de mayo de 2011, existiendo un día de diferencia que se encuentra mal calculado que será subsanado en el análisis de la Orden de Cambio N°11.

La aprobación de la Orden de Cambio N°10 realizada en fecha 19 de abril de 2011, se la realiza cinco días posteriores al plazo vigente de obra, cuya fecha CORRECTA de conclusión de obra era hasta el 14 de abril de 2011, a pesar que erróneamente la Orden de Cambio N°9 fue aprobada con fecha de conclusión 16 de abril de 2011, sin embargo en el presente análisis toman como punto de partida el 15 de abril de 2011, existiendo en todo momento el mal uso de fechas tanto de inicio y conclusión, pero que a la vez permite reducir un día de los dos que se arrastraban desde el análisis de la Orden de Cambio N°7, quedando 1 día que será subsanado en la Orden de Cambio N°11.



Teléfono: 591 4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Hacer notar que la solicitud de aprobación por parte del Contratista se realiza dentro del plazo vigente de obra, más específicamente el 06 de abril de 2011 a través de nota CITE: MLV-H-T-010/2011 (2736442).

Se hace recuerdo, que la solicitud por parte del Contratista a través de la Orden de Cambio N°8 además de solicitar la certificación de constancia de impedimento por imposibilidad de acceso de obra, solicitó paralización de obras desde el día 10 de enero de 2011 por las lluvias, a través de nota CITE MOLAVI H-T-002/2011 con fecha de recepción 14 de enero de 2011 (27364444), paralización de obra que continua vigente en el análisis de la presente Orden de Cambio, por las malas condiciones del camino de acceso al área del proyecto, **SIN EMBARGO la paralización que se toma para el presente análisis al igual que las realizadas en la Orden de Cambio N°8 y N°9 respectivamente, es desde fecha 12 de enero de 2011 de acuerdo a aprobación de la Orden de Cambio N°8.**

Por lo cual se emite un certificado de constancia elaborado por el Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara Farfán de fecha 17 de enero de 2011 (27364444), certificando de esta manera que no había manera de tener acceso a la zona de ejecución de obra, tras inspección realizada el 11 de enero de 2011, motivo por el cual en el presente análisis se sigue usando la misma certificación por parte del Fiscal de Obra que es un respaldo mas de la paralización de obras ocurrida.

La ampliación de plazo por 30 días se encuentra respaldado a través del llenado del libro de órdenes, ya que no hubo reinicio de actividades de obra en el lapso analizado de la aprobación y suscripción de la Orden de Cambio N°10, desde la paralización de obra realizada en fecha 10 de enero de 2011 (siendo lo correcto el 12 de enero de 2011).

- Los informes técnicos y/o notas citados a continuación son el respaldo técnico de la ampliación de plazo de 30 días otorgados a través de la elaboración y suscripción de la orden de cambio N°10:

* Informe conjunto (27364444 - 27364444) del documento Orden de Cambio N°10 con fecha de recepción 14 de abril de 2011 (27364444), elaborado por el Gerente de Obra Constructora MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Ávila Castellanos, Gerente de Supervisión Empresa Consultora SICA Ing. Sergio Cortez D. y Fiscal de Obra de la Sub Prefectura de la Provincia Arce Ing. Roberto Vergara Farfán.

* Informe Especial (27364444 - 27364444) con referencia aprobación de paralización de obras y fecha de recepción 18 de enero de 2011, elaborado de manera conjunta por el Fiscal de Obra, Gerente de Supervisión Técnica, y Gerente del Contratista, a través del cual se



Teléfono: 591 4-6544897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

recomienda al Fiscal de Obra la aprobación de paralización de obras a partir del día lunes 10 de enero de 2011.

* Informe Técnico del Fiscal de Obra (JUNQUE - JONQUE) Ing. Roberto Carlos Vergara F. dirigido al Sr. Rufino Choque A. Ejecutivo Seccional de Desarrollo de la Provincia Arce, con fecha de recepción el 18 de abril de 2011, a través del cual recomienda a la MAE la aprobación de la Orden de Cambio N°10 para el Contratista, quedando la nueva fecha de conclusión de la obra el 14 de mayo de 2011 (sin embargo lo aprobado a través de la Orden de Cambio N°10 es para el 15 de mayo de 2011).

* Informe técnico DOP/N°005/2011/C LH-T (JUNQUE - JONQUE) del Director de Obras Públicas Ing. Percy Escalante H. con fecha de recepción el 18 de abril de 2011, a través del cual recomienda tramitar la correspondiente Orden de Cambio N°10 por ampliación de plazo tanto para el Contratista.

* Informe Legal N°024/2011 (JUNQUE - JONQUE) realizado por el Dr. Javier Rendón Ríos – Asesor Legal con fecha de recepción el 19 de abril de 2011, dirigido al Sr. Rufino Choque Alarcón Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación Sección Padcaya, a través del cual comunica que no se contraviene disposiciones legales vigentes correspondiendo proseguir con el trámite de la Orden de Cambio N°10.

* Suscripción de la Orden de Cambio N°10 realizado en fecha 19 de abril de 2011 (JUNQUE - JONQUE).

* Nota MLV-H-T-010/2011 (JUNQUE), con fecha de recepción 06 de abril de 2011, a través de la cual el representante legal de la Empresa MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Ávila Castellanos solicita a Supervisión la elaboración de la Orden de Cambio N°10 por regularización de plazo.

* Nota MLV-H-T-001/2011 (JUNQUE - JONQUE) de fecha 14 de enero de 2011 a través del cual el Contratista solicita al Supervisor de Obras la paralización de obras a partir del día lunes 10 de enero de 2011.

* Nota con CITE MOLAVI H-T-002/2011 (JUNQUE - JONQUE) de fecha 14 de enero de 2011, a través del cual el Gerente de la Empresa MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Ávila Castellanos solicita al Fiscal de Obra, el certificado de constancia de existencia de impedimento por imposibilidad de acceso a la obra, debido a las intensas precipitaciones pluviales en la zona.



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarijagobbo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



* Certificado de Constancia elaborado por el Fiscal de Obra de fecha 17 de enero de 2011 ^(TARJA-01) a través del cual certifica de que el camino de acceso a la obra a desaparecido completamente, entre otros factores lo que provoca al CONTRATISTA el impedimento de movilización física hacia el lugar de la obra.

* Nota MLV-H-T-003/2011 ^(TARJA-02) de fecha 18 de enero de 2011 a través del cual el Contratista remite formalmente la certificación de constancia de impedimento emitida por el Fiscal de Obra, donde se ratifica la imposibilidad de ingreso físico al área del proyecto.

* Libro de órdenes fojas N°25 (Tomo IV), a través de la cual el Supervisor de Obra autoriza la paralización de obras desde fecha 10 de enero de 2011, fojas N°34-35-36-37-38-39 (Tomo IV) a través de las cuales se da cuenta que las lluvias persisten, y el estado en el que se encuentra el camino de acceso al área del proyecto se encuentra prácticamente cortado (aliso el carmen – la hondura), esos justificativos en base a un posible reinicio de actividades, también se da conocimiento de la presentación y aprobación de la orden de Cambio N°10, y que la obra continúa paralizada.

Conclusión Orden de Cambio N°10:

Una vez revisada la documentación concerniente a la Orden de Cambio N°10, a través de la cual se aprueba una ampliación de plazo de 30 (treinta) días en favor del Contratista, manifestar que la paralización ocurrida por lluvias e inaccesibilidad al lugar de ejecución de obra que corre a partir del 12 de enero de 2011, persiste en el presente análisis por las malas condiciones del camino y acceso al área de ejecución del proyecto, razón por la cual al encontrarse incluso sin vigencia del plazo contractual se elabora la Orden de Cambio N°10, misma que se encuentra respaldada para el periodo comprendido entre fechas 14 de marzo de 2011 al 13 de abril de 2011 por certificado de constancia, libro de órdenes, etc., cuyo plazo de ejecución total aprobado a través de la Orden de Cambio N°10 es 1.349 días, mientras que la fecha de conclusión aprobada a través de Orden de Cambio N°10 es para el 15 de mayo de 2011, mientras que lo correcto es para el 14 de mayo de 2011, existiendo ahora 1 día de diferencia, entre lo aprobado y lo correcto, situación que será subsanado hasta el análisis de la Orden de Cambio N°11.

5.15. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE CAMBIO N°11 ^(TARJA-03) - ^(TARJA-04):

La ampliación de plazo por 21 (veintiuno) días, solicitado por la Empresa Contratista MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado **ORDEN DE CAMBIO N°11** ^(TARJA-03) - ^(TARJA-04) fue suscrito el 20 de mayo de 2011 por el Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija Sección Padcaya Sr. Rufino Choque Alarcen, por el Representante Legal de la Empresa Contratista MOLAVI S.R.L. Sr. Enrique Eduardo Molina



Teléfono: 591-4-6644827



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

Mitru, y por el Fiscal de Obra Ing. Roberto C. Vergara Farfán, cuyos justificativos de ampliación de plazo son los siguientes (TAR.5):

DESCRIPCIÓN	Desde	Hasta	DÍAS DE AMPLIACIÓN
Paralización por inaccesibilidad al área del proyecto	13/ab/2011	29/ab/2011	16
Movilización del Contratista al área del proyecto	29/ab/2011	04/may/2011	5
TOTAL días compensables			21

A continuación, se recopila una transcripción resumida del documento Orden de Cambio N°11, de los justificativos a través del cual se aprueba la ampliación de plazo de 21 días calendario (TAR.5):

Paralización del proyecto debido a la inaccesibilidad al área del proyecto y a la movilización de equipo y personal. -

Cabe indicar como antecedente que supervisión técnica a través de un informe técnico presentado a mi despacho en fecha 14 de enero de 2011 y de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra en su cláusula TRIGESIMA SEXTA, la misma procedió a paralizar el proyecto desde la fecha 10 de enero de 2011 hasta que pase el período de lluvias.

La justificación de la orden de cambio N°11 (Contratista), viene dada debido a que en el período de 13/04/2011 a 29/04/2011 las precipitaciones ya concluyeron pero el problema era que no se tenía acceso al área del proyecto, de esta manera se realizó las gestiones a las instancias correspondientes, donde finalmente la Honorable Alcaldía Municipal de Padcaya realiza la habilitación del camino hasta la comunidad de La Hondura de esta manera FISCALIZACIÓN en fecha 26 de abril de 2011 da instrucción a SUPERVISIÓN de reanudar los trabajos, posteriormente SUPERVISIÓN da la instrucción de reinicio al CONTRATISTA a partir del 29 de abril de 2011.

Por otra parte como el proyecto se paraliza desde el 10 de enero de 2011 hasta el 29 de abril de 2011, el CONTRATISTA procedió a la desmovilización de equipo y personal de esta manera una vez dado el reinicio se le otorga 5 días calendario para que proceda a la movilización de equipo y personal, donde se otorga estos días tomando en cuenta lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato del CONTRATISTA.

Análisis Orden de Cambio N°11. -

Los días aprobados a través de la Orden de Cambio N°11 (21 días) referentes a ampliación de plazo por paralización debido a inaccesibilidad al área del proyecto y por la movilización del Contratista al área del proyecto, serán analizados a continuación, para confirmar o no, si se encuentran bien respaldados para ser sujetos a ampliación de plazo:

- El plazo para la ejecución de obra aprobado hasta la suscripción de la Orden de Cambio N°10 es 1.349 días, ahora tras aprobación de la Orden de Cambio N°11 (21 días) lo acumulado se



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagobbo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



traduce en un total de 1.370 días, plazo a computarse desde la instrucción de la Orden de Proceder.

La fecha de conclusión de acuerdo a la aprobación de la Orden de Cambio N°11 es para el 04 de junio de 2011, por lo que el error que se arrastraba de documentos anteriores queda nivelado hasta la aprobación de la presente Orden de Cambio N°11.

La aprobación de la Orden de Cambio N°11 realizada en fecha 20 de mayo de 2011, se la realiza seis días posteriores al plazo vigente de obra, cuya fecha CORRECTA de conclusión de obra era hasta el 14 de mayo de 2011, a pesar que erróneamente la Orden de Cambio N°10 fue aprobada con fecha de conclusión 15 de mayo de 2011, error que en presente análisis, como se indicó líneas arriba se nivela y la fecha de conclusión de acuerdo a suscripción de la orden de cambio n°11 es para fecha 04 de junio de 2011, sin embargo hacer mención que la solicitud por parte del Contratista referente a la elaboración de la Orden de Cambio N°11 se lo realiza dentro del plazo vigente de obra, solicitud reflejada a través de nota CITE.MLV-H-T-14/2011 con fecha de recepción 11 de mayo de 2011 *maio*.

Se hace recuerdo, que la solicitud por parte del Contratista a través de la Orden de Cambio N°8 además de solicitar la certificación de constancia de impedimento por imposibilidad de acceso de obra, solicitó paralización de obras a computarse desde el día 10 de enero de 2011 por las lluvias, sin embargo la paralización se la realiza de acuerdo a aprobación de la Orden de Cambio N°8 es desde el 12 de enero de 2011, paralización de obra que continua vigente hasta el análisis de la presente Orden de Cambio, ya que las precipitaciones ya habrían concluido, sin embargo no se tenía acceso al área del proyecto.

Se observa al igual que en el análisis de documentos modificatorios anteriores, que se emitió un certificado de constancia elaborado por el Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara Farfán de fecha 17 de enero de 2011, certificando de esta manera que no había manera de tener acceso a la zona de ejecución de obra.

La ampliación de plazo por 16 días por inaccesibilidad al área del proyecto se encuentra respaldado a través del llenado del libro de órdenes, ya que no hubo reinicio de actividades de obra en el lapso analizado de la aprobación y suscripción de la Orden de Cambio N°11, desde la paralización de obra realizada en fecha 10 de enero de 2011, sin embargo en la aprobación de la Orden de Cambio N°8 se toma como fecha de paralización el 12 de enero de 2011, fecha en la cual la presente evaluación toma como base para el presente análisis y posteriores.

Mientras que los restantes cinco días que solicita el Contratista para ampliación de plazo para movilización de equipo y personal (desde el 29 de abril de 2011 al 04 de mayo de 2011) la presente evaluación no lo considera pertinente ya que de manera previa, la obra se reinició



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



actividades de obra el 25 de octubre de 2010 tras un periodo prolongado de tiempo, otorgándose en su momento 5 días para movilización de equipo y personal, ya que la paralización se realizó por causas atribuibles a la entidad contratante, mientras que en el presente análisis se observa que a través del llenado del libro de órdenes en la foja N°000040 Tomo IV de fecha 18 de abril de 2011 el Supervisor comunica al Contratista con mucha anticipación (...) que se está gestionando la solución de los problemas que impiden el reinicio de obras, informando también que la Gobernación sería apoyada con maquinaria y que el reinicio de obra estaría sujeto a la habilitación de la vía (...), además se cita también la comunicación efectuada por parte del Fiscal de Obra a través de Nota OF.CITE GOBER/SECC-PAD/DESP/RCVE/N°005/2011 ^{procesa} con fecha de recepción 18 de abril de 2011, a través de la cual comunica al Supervisor de Obra que el reinicio de obra estará sujeto a la habilitación de la vía de acceso de obra, y a la vez instruye **comunicar al Contratista que esté preparado con su personal y equipo para reiniciar al proyecto.**

Como se observa, con la debida anticipación ya se sabía que la obra se reiniciaría días posteriores al aviso del Supervisor de obra, por lo cual la empresa ya debería haber tenido todo listo para poder dar reinicio de actividades sin contratiempo. Finalmente indicar que el Contrato de Obra no indica que ante cada paralización de obra se brindará al Contratista 5 días adicionales para la movilización de equipo y personal, situación que fue analizado por Asesoría Legal de la Unidad de Auditoría Interna tras la siguiente solicitud(Nº/113):

(...)

De igual manera, en la Orden de Cambio Nº11 se aprobó 21 días, de los cuales 16 días se encuentran justificados y 5 días que corresponden a desmovilización del personal y equipo.

De acuerdo a Informe de Evaluación Técnica I.T./J.G./24/2024, la maquinaria de la empresa se encontraría en la zona y área del proyecto y los derrumbes que ocurren en el área del proyecto deben ser solucionado por la empresa a costo de la misma, motivo de la paralización. Así también indica, que el Fiscal comunica al Supervisor que el reinicio de obra estaría sujeto a la habilitación de la vía de acceso de obra.

Por lo que se requiere establecer si corresponde la ampliación de plazo por desmovilización de equipos durante la ejecución de la obra.

(...)

En respuesta, en sus puntos más importantes se tiene ON/11140:

(...)



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

Con respecto a la Orden de Cambio N°11, cuya ampliación de plazo es por 21 días calendario, se considera como plazo de ejecución de la obra; no correspondía que la empresa contratista, solicite de manera separada la ampliación de plazo por 5 días para movilización de equipo y personal, toda vez que no se encuentra estipulado en el contrato de obras, mas al contrario se tiene la Cláusula Cuarta que expresamente en su parte pertinente señala: "(...) entró la orden de proceder, que constará en el Libro de Ordenes, comenzará a correr el plazo de ejecución de la Obra. El plazo para la movilización del CONTRATISTA, realizando los trabajos de instalación de faros, facilidades para la SUPERVISIÓN y propias, que será de cinco (5) días calendario, forma parte del plazo total de ejecución de la obra, por lo que también se computa a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Entonces, esta normativa es clara al establecer, que el plazo de movilización del Contratista será de 5 días calendario a partir de la Orden de Proceder, plazo que forma parte del plazo total de la ejecución de la obra.

En ese sentido no correspondía que la empresa contratista solicite la ampliación de plazo de manera separada, por cada movilización que realice, debiendo haber tomado sus previsiones para dar solución a costo de la misma

(...)"

Por lo cual, no se justifica los 5 días solicitados por el Contratista para ampliación de plazo por movilización de equipo y maquinaria, peor aún que, una vez reiniciada las actividades de obra se trabajaron solo 11 días y volvieron a paralizar obra, nuevamente por un tiempo muy prolongado de tiempo, más específicamente 206 días calendario, lo cual se encuentra respaldado a través de opinión legal N°04/2024 efectuada por la Abg. Juana Beatriz Portal de la Unidad de Auditoría Interna de fecha 23 de septiembre de 2024.

Finalmente se observa en foja N°00043 Tomo IV de fecha 29 de abril de 2011 que el Supervisor de Obra instruye al Contratista el reinicio de actividades a partir del 29 de abril de 2011, al igual que nota con fecha de recepción 29 de abril de 2011, a través de la cual el Supervisor instruye el reinicio de trabajos del proyecto *ETAL-15*.

- Los informes técnicos y/o notas citados a continuación son el respaldo técnico de la ampliación de plazo de 21 días otorgados a través de la elaboración y suscripción de la orden de cambio N°11:

* Informe conjunto *0041X-0041-0* del documento Orden de Cambio N°11 con fecha de recepción 13 de mayo de 2011 *0041L10*, elaborado por el Gerente de Obra Constructora MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Ávila Castellanos, Gerente de Supervisión Empresa Consultora SICA Ing. Sergio Cortez D. y compromiso de cumplimiento por parte del Fiscal de Obra de la Sub Prefectura de la Provincia Arce Ing. Roberto Vergara Farfán.



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

* Informe Especial (ITAME) - (ITAME) con referencia aprobación de paralización de obras y fecha de recepción 18 de enero de 2011, elaborado de manera conjunta por el Fiscal de Obra, Gerente de Supervisión Técnica, y Gerente del Contratista, a través del cual se recomienda al Fiscal de Obra la aprobación de paralización de obras a partir del día lunes 10 de enero de 2011.

* Informe Técnico del Fiscal de Obra (ITFAL) - (ITFAL) Ing. Roberto Carlos Vergara F. dirigido al Sr. Rufino Choque A. Ejecutivo Seccional de Desarrollo de la Provincia Arce, con fecha de recepción el 16 de mayo de 2011, a través del cual recomienda a la MAE la aprobación de la Orden de Cambio N°11 para el Contratista, quedando la nueva fecha de conclusión de la obra el 03 de junio de 2011 (sin embargo lo aprobado a través de la Orden de Cambio N°11 es para el 04 de junio de 2011).

* Informe técnico DOP/N°007/2011/C LH-T (ITFAL) - (ITFAL) del Director de Obras Públicas Ing. Percy Escalante H. con fecha de recepción el 16 de mayo de 2011, a través del cual recomienda tramitar la correspondiente Orden de Cambio N°11 por ampliación de plazo para el Contratista.

* Informe Legal N°026/2011 (ITFAL) - (ITFAL) realizado por el Dr. Javier Rendón Ríos - Asesor Legal con fecha de recepción el 16 de mayo de 2011, dirigido al Sr. Rufino Choque Alarcón Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación Sección Padcaya, a través del cual comunica que no se contraviene disposiciones legales vigentes correspondiendo proseguir con el trámite de la Orden de Cambio N°11.

* Suscripción de la Orden de Cambio N°11 realizado en fecha 20 de mayo de 2011 (ITFAL) - (ITFAL).

* Nota MLV-H-T-14/2011 (ITFAL), con fecha de recepción 11 de mayo de 2011, a través de la cual el representante legal de la Empresa MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Avila Castellanos solicita a Supervisión la elaboración de la Orden de Cambio N°11 por ampliación de plazo considerando la paralización de obras.

* Nota MLV-H-T-001/2011 (ITFAL) - (ITFAL) de fecha 14 de enero de 2011 a través del cual el Contratista solicita al Supervisor de Obras la paralización de obras a partir del día lunes 10 de enero de 2011 (sin embargo documentalmente tras aprobación de la Orden de Cambio N°8 se lo realiza a partir del 12 de enero de 2011).

* Nota OF.CITE GOBER/SECC-PAD/DESP/RCVE/N°005/2011 (ITFAL) con fecha de recepción 18 de abril de 2011, a través de la cual el Fiscal de Obra Ing. Roberto C. Vergara Farfán comunica al Representante Legal de la Consultora SICA Ing. Freddy



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Mendoza que el reinicio de obra estará sujeto a la habilitación de la vía de acceso de obra, y a la vez instruye comunicar al Contratista que este preparado con su personal y equipo para reiniciar al proyecto.

* Nota con cite OF.CITE.GOVER/SECC-PAD/DESP/RCVF/Nº006/2011 ^(2011.4) con fecha de recepción 26 de abril de 2011 por parte del representante legal de la Consultora "SICA", a través de la cual el Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara comunica que el periodo de lluvias ya se encuentra culminado y el acceso a la zona del proyecto desde la Comunidad Alisos del Carmen – La Hondona ya se encuentra habilitado, y al no haber ningún impedimentos INSTRUYE dar la orden de reinicio del proyecto a la Contratista Molavi S.R.L. a partir del 27 de abril de 2011.

* Nota con fecha de recepción 29 de abril de 2011 ^(2011.4) a través de la cual el Gerente de Supervisión Consultora SICA Ing. Sergio Antonio Cortéz Deras instruye a la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L., el reinicio de trabajos del proyecto, ya que a la fecha ya se encontraba habilitado el camino de acceso a la zona del proyecto.

* Nota con CITE/MOLAVI Nº127/2011 ^(2011.4) a través de la cual el Gerente del Proyecto MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Avila Castellanos indica a Supervisión que ante instrucción de dar reinicio de trabajos para el proyecto analizado, se hace notar que se habilitó el camino de acceso a la zona del proyecto de manera precaria desde la Comunidad de Alisos El Carmen, sin embargo dentro del tramo del proyecto existen varios derrumbes que hacen imposible ingresar, en especial a partir de la progresiva 4+500, estando la maquinaria estacionada de la empresa en la progresiva 14+000, por lo que resulta imposible llegar a la misma con combustible, insumos, personal, etc., deslindando responsabilidades, ya que señalan que todo se ejecutó de acuerdo al diseño señalado y aprobado por supervisión, y a decir del contratista los derrumbes se deben fundamentalmente a fallas en los taludes de corte instruidos y a la geología del terreno donde se construye la obra.

* Libro de órdenes fojas Nº25 (Tomo IV), a través de la cual el Supervisor de Obra autoriza la paralización de obras desde fecha 10 de enero de 2011, fojas Nº26-28-31-34-35-36-37-38-39-41 (Tomo IV) a través de las cuales se da cuenta que las lluvias persisten, y el estado en el que se encuentra el camino de acceso al área del proyecto se encuentra prácticamente cortado (alisos el carmen – la hondona), esos justificativos en base a un posible reinicio de actividades.

* Libro de órdenes foja Nº00043 (Tomo IV) a través de la cual el Supervisor de Obra instruye el reinicio de actividades de obra, a partir del 29 de abril de 2011.



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Conclusión Orden de Cambio N°11:

Una vez revisada la documentación concerniente a la Orden de Cambio N°11, a través de la cual se aprueba una ampliación de plazo de 21 (veintiuno) días en favor del Contratista, manifestar lo siguiente:

- La paralización ocurrida por lluvias e inaccesibilidad al lugar de ejecución de obra que corre documentalmente a partir del 12 de enero de 2011, culmina en el presente análisis, dado que cesaron las precipitaciones pluviales y se habilitó el acceso al área de ejecución del proyecto, cuya instrucción por parte del Supervisor de Obra de dar reinicio de actividades de obra es para el 29 de abril de 2011.
- La aprobación y suscripción de la Orden de Cambio N°11 se la realiza el 20 de mayo de 2011, es decir fuera del plazo vigente contractual (6 días después), sin embargo, la solicitud por parte del Contratista se efectúa dentro del plazo vigente de obra, es decir el 11 de mayo de 2011.

La ampliación de plazo por 16 días (desde el 13 de abril de 2011 al 29 de abril de 2011) por inaccesibilidad al área del proyecto se encuentra bien respaldado para su aprobación, lo cual es solucionado por la entidad contratante habilitando al acceso a la zona del proyecto, sin embargo los 5 días posteriores que solicita el Contratista para ampliación de plazo para movilización de equipo y personal (desde el 29 de abril de 2011 al 04 de mayo de 2011) la presente evaluación no lo considera pertinente, ya que la maquinaria de la empresa como lo indican en la correspondencia cursada se encontraba en la zona y área del proyecto, más específicamente en la progresiva 14+000 ^(TARJA), y los derrumbes que ocurren en el área del proyecto deberían ser solucionado por la empresa a costo de la misma, debiendo tener combustible almacenado para actuar ante emergencias (derrumbes, habilitación de vías, etc), además que con anticipación el Fiscal de Obra a través de Nota OF.CITE GOBER/SECC-PAD/DESP/RCVE/N°005/2011 ^(TARJA) con fecha de recepción 18 de abril de 2011 comunica al Supervisor de Obra que el reinicio de obra estará sujeto a la habilitación de la vía de acceso de obra, y a la vez instruye comunicar al Contratista que esté preparado con su personal y equipo para reiniciar al proyecto.

Finalmente indicar que el Contrato de Obra no indica que ante cada paralización de obra se brindará al Contratista 5 días adicionales para la movilización de equipo y personal, situación que fue analizado y se encuentra respaldado a través de opinión legal N°04/2024 efectuada por la Abg. Juana Beatriz Portal de la Unidad de Auditoría Interna de fecha 23 de septiembre de 2024.



Teléfono: 391 4-6644897



Web: www.tarija.gov.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

5.16. Revisión y Evaluación del Contrato Modificadorio N°1 (ITDASLI-ITDASO16)

La ampliación de plazo por 156 (ciento cincuenta y seis) días calendario solicitado por la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado **CONTRATO MODIFICATORIO N°1** (ITDASLI-ITDASO16) fue suscrito el 22 de noviembre de 2011 por el Ejecutivo Seccional de Desarrollo del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija – Sección Padcaya Sr. Rufino Choque Alarcón, por la Constructora Molavi S.R.L. Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru, y Asesor Legal del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Sección Padcaya Dr. Weimar Quiroga Martinez.

Las modificaciones realizadas a través de la elaboración del Contrato Modificadorio N°1 son: aplicación de medidas de mitigación ambiental, creación de nuevos ítems y adecuación de volúmenes de obra de ítems existentes en el contrato original.

Los nuevos ítems incluidos en el Contrato Modificadorio N°1 son (ITDASLI-ITDASO16):

- Excavación en roca con explosivos.
- Relleno y compactado estructural.
- Cana de material seleccionado sin compactación.
- Siembra de pastos y leguminosas perennes.
- Conformación de buzones.
- Carguio de material de derrumbes y excedentes.
- Transporte de material a buzones.
- Provisión y colocación de gaviones, colchonetas y manto geotextil.
- Cunetas revestidas con piedra emboquillada.
- Zanja de coronamiento de H°S°
- Cerco perimetral con alambre de púas para buzones.
- Muros de hormigón ciclópeo.

Además de la creación de los ítems antes citados, a través de la elaboración y posterior suscripción del Contrato Modificadorio N°1 se aprobaron la variación en la cantidad de algunos ítems del contrato original, que son (ITDASO16):

Ítem	Cant. Cont. Orig.	Inc. C.M.N°1	Vol. Final
Excavación del terreno semiduro	171.648,01	42.167,58	213.815,59

Finalmente mencionar que, el monto adicional al total del contrato inicial, en virtud del documento denominado Contrato Modificadorio N°1, asciende a la suma de Bs. 1.935.510,31



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

(Un millón novecientos treinta y cinco mil quinientos diez con 31/100 bolivianos), cuyo incremento representa el 14.93% del monto total del contrato principal de acuerdo al siguiente detalle (ITD488):

Descripción	Monto (Bs.)	Porcentaje
Monto Original del Contrato	12.951.662,88	100,00
Monto adicional al Contrato Original	1.935.510,31	14,93
Monto Final (Cont. Orig. + C.M.Nº1)	14.887.173,19	114,93

Documentación que respalda el Contrato Modificatorio N°1.-

- Contrato Administrativo Modificatorio N°43/2011 (ITD4611 - ITD488) (CONTRATO MODIFICATORIO N°1) suscrito el 22 de noviembre de 2011 por el Ejecutivo Seccional de Desarrollo del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija - Sección Padcaya Sr. Rufino Choque Alarcón, por la Constructora Molavi S.R.L. Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru, y Asesor Legal del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Sección Padcaya Dr. Weimar Quiroga Martínez.

- Informe Legal N°77/2011 (ITD4611 - ITD488) de fecha 28 de octubre de 2011 elaborado por el Asesor Legal del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija - Sección Padcaya - Dr. Weimar Quiroga Martínez, quien indica que corresponde dar curso a la elaboración del contrato modificatorio solicitado y suscribir el mismo.

- Informe Técnico DOP/N°007/2011/C-LH-T (ITD4611 - ITD488) de fecha 26 de octubre de 2011 elaborado por el Director de Obras Públicas Ing. Percy Escalante, quien recomienda la tramitación del Contrato Modificatorio N°1.

- Informe Técnico FDO/N°006/2011/C-LH-T (ITD4611 - ITD488) de fecha 24 de octubre de 2011 elaborado por el Fiscal de Obras Ing. Roberto Carlos Vergara F.

- Informe del Contrato Modificatorio N°1 (ITD4611 - ITD488) con fecha de recepción 17 de octubre de 2011, a través del cual se realiza la presentación del C.M.N°1 por parte del Gerente de Supervisión Técnica Empresa Consultora SICA dirigido al ejecutivo Seccional Sr. Rufino Choque Alarcón, documento que lleva las firmas también del Gerente del Contratista Ing. Sergio I. Avila Castellanos, y el Fiscal de Obra Ing. Roberto Vergara Farfán.

Análisis Contrato Modificatorio N°1. -

A continuación, se procederá a realizar un análisis de los puntos más sobresalientes que conlleva el haberse aprobado el Contrato Modificatorio N°1 el 22 de noviembre de 2011:



Teléfonos: 591-4-6544897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Dada la necesidad de aplicar medidas de mitigación ambiental, creación de nuevos ítems y adecuación de volúmenes de obra de ítems ya existentes, se realizaron las respectivas modificaciones a través del Contrato Modificatorio N°1, por lo que:

A través de nota OF CITE GOBER/SECC-PAD/DESP/RCVF/N°012/2011, emitida de fecha de recepción 16 de mayo de 2011 el Fiscal de Obra procede a PARALIZAR OBRA temporalmente, debido a que dentro del proyecto no se tiene los ítems necesarios para la ejecución de las medidas de mitigación ambiental, por lo cual recomienda que de manera inmediata se debe empezar a trabajar en un Contrato Modificatorio y de esa manera se pueda reiniciar los trabajos lo antes posible.

Posterior a ello, en la misma fecha del párrafo que precede, se da la instrucción por parte del Supervisor de Obra en foja N°00000050 Tomo IV de paralizar la obra a partir del 16 de mayo, cuyo justificativo es la elaboración del Contrato Modificatorio, para solucionar los problemas que impiden el reinicio de obra incluyendo lo solicitado por el Contratista en sus justificaciones:

- a) Retiro de derrumbes
- b) Transporte, sobre acarreo y disposición de material excedente.
- c) Medidas de mitigación ambiental.
- d) Relleno compactado para obras de arte.
- e) Excavación en roca.

Uno de los principales objetivos del Contrato Modificatorio es fijar la nueva progresiva de terminación del proyecto, siendo establecida la progresiva 16+540 por razones de orden de presupuesto (TRONCAL, ITSMAL, ITSMAL II - ITSMAL III, modificando así la progresiva anterior 27+380, situación que técnicamente al no tener una licencia ambiental actualizada desde el inicio de ejecución de la obra, se trajo en el principal motivo para que se incremente el presupuesto de obra hasta alcanzar el límite permitido contractualmente, por lo cual se tuvo que reducir el alcance, reduciendo la longitud de ejecución de apertura de camino de 27+380 a 16+540, por lo que, el proceso de contratación por parte de la entidad contratante no se debería haber llevado a cabo sin tener toda la documentación en orden al tratarse de un área protegida como lo es TARIQUIA, lo que repercutió de manera directa al presupuesto de obra, ya que se incluyeron en el Contrato Modificatorio ítems de mitigación ambiental y obras de arte, que eran imprescindibles para poder dar continuidad a la ejecución de obra.

Situación que en la actualidad no puede ser analizado ya que el incremento económico realizado a través del Contrato Modificatorio que alcanzo el 14.93% del monto total del contrato principal hubiese sido aun mayor, motivo por el cual se redujo la longitud de apertura del camino en análisis, ya que tras revisión efectuada los volúmenes de movimiento de tierras del diseño no



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



eran los correctos, motivo por el cual se observa claramente el incremento del ítem excavación con maquinaria (terreno semiduro), entre otros, volúmenes que a la fecha no pueden ser verificados, por lo cual la presente evaluación se limita en corroborar lo ya determinado en el Contrato Modificatorio N°1 en el entendido que el proyecto debió haber iniciado con la licencia ambiental actualizada y un diseño del camino liberado desde un inicio de obra y no por tramos como ocurrió en la ejecución del proyecto.

La presente evaluación, con la finalidad de obtener el respaldo legal correspondiente ante la modificación del alcance realizada, junto al equipo de las Auditoras a cargo de la obra en análisis se solicitó opinión legal a Asesoría Legal de la Unidad de Auditoría Interna para que establezca si corresponde o contraviene al contrato suscrito con la empresa o alguna disposición vigente la modificación realizada, dicha solicitud fue la siguiente (N61.114 - N61.113):

"(...)"

Se ha verificado que el contrato suscrito establecía la apertura de camino de 27+380 km; sin embargo, de acuerdo a contrato modificatorio N°1 se redujo la longitud del mismo a 16+540 de camino, es decir se reduce 10.84 km de ejecución de la obra; al respecto, el Informe de Evaluación Técnica I.T./J.G./24/2024 del Ingeniero Evaluador de Auditoría Interna respecto al proyecto "Construcción Camino La Hondura Tariquina" Fase I, indica:

"Una de los principales objetivos del Contrato Modificatorio es fijar la nueva progresiva de terminación del proyecto, siendo establecida la progresiva 16+540 por razones de orden de presupuesto, modificando así la progresiva anterior 27+380, situación que técnicamente al no tener una licencia ambiental actualizada desde el inicio de ejecución de la obra, se tradujo en el principal motivo para que se incrementa el presupuesto de obra hasta alcanzar el límite permitido contractualmente, por lo cual se tuvo que reducir el alcance, reduciendo la longitud de ejecución de apertura de camino de 27+380 a 16+540, por lo que, el proceso de contratación por parte de la entidad contratante no se debería haber llevado a cabo sin tener toda la documentación en orden al tratarse de un área protegida como lo es TARIQUIA, lo que repercutió de manera directa al presupuesto de obra, ya que se incluyeron en el Contrato Modificatorio ítems de mitigación ambiental y obras de arte, que eran imprescindibles para poder dar continuidad a la ejecución de obra.

Situación que en la actualidad no puede ser analizado ya que el incremento económico realizado a través del Contrato Modificatorio que alcanza el 14.93% del monto total del contrato principal hubiese sido aún mayor, motivo por el cual se redujo la longitud de apertura del camino en análisis, ya que tras revisión efectuada los volúmenes de movimiento de tierras del diseño no eran los correctos, motivo por el cual se observa claramente el incremento del



Teléfono: 591 4-6544897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



item excavación con maquinaria (terreno sembrado), entre otros, volúmenes que a la fecha no pueden ser verificados, por lo cual la presente evaluación se limita en corroborar lo ya determinado en el Contrato Modificatorio N°1 en el entendido que el proyecto debió haber iniciado con la licencia ambiental actualizada y un diseño del camino liberado desde un inicio de obra y no por tramos como ocurrió en la ejecución del proyecto".

Se hace notar que el monto del contrato fue incrementado aproximadamente un 24,66% (14,93% en el contrato modificatorio N°1 y un 9,73% en la Orden de Cambio N°15) y se ejecutó 10,84 km menos. En las conclusiones del Informe Técnico, indica:

"La aprobación del Contrato Modificatorio N°1 se realiza en fecha 22 de noviembre de 2011, documento que se encuentra ampliamente respaldado por la urgente necesidad que implicaba ejecutar medidas de mitigación ambiental, creación de nuevos ítems y adecuación de volúmenes de obra de ítems ya existentes.

La nueva progresiva de terminación del proyecto aprobada a través de la suscripción del Contrato Modificatorio N°1, es la progresiva 16+540 por razones de orden de presupuesto, modificando así la progresiva contractual de 27+380, situación que deberá ser analizada por Asesoría Legal de la Unidad de Auditoría Interna, ya que al reducir 10,84 km de ejecución de obra a través de la suscripción del Contrato Modificatorio N°1 se estaría modificando el alcance de la obra analizada, y a la vez la Clausula Tercera del Contrato de Obra (Objeto del Contrato)".

(...)

En respuesta, en sus puntos más importantes se tiene (N°1113-2061.113):

(...)

Al respecto, resulta evidente que el contrato de obra N°30/2006 de fecha 11 de diciembre de 2004 del Proyecto "Construcción Camino Honduras Tariquina" Fase I, desde un inicio ha presentado los problemas que se plasma en el Libro de Órdenes, notas y tal como lo manifiesta el Informe Técnico emitido por el Ing. Evaluador de la Unidad de Auditoría Interna.

(...)

Todas las contingencias que conllevaron a que se modifique el objeto del contrato inicial, como ser la reducción de la distancia de ejecución del proyecto (de 27+380 km. que de acuerdo a contrato modificatorio N°1 se redujo la longitud del mismo a 16+540 km de camino, es decir se reduce 10,84 km de ejecución de la obra, y uno de los principales objetivos del Contrato Modificatorio era fijar la nueva progresiva de terminación del proyecto, estableciéndose la progresiva 16+540 por razones de orden de presupuesto.



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Dicha situación, ha sido dada por la falta de previsión tanto de la entidad contratante como de la empresa contratada, toda vez que no se debería haber iniciado la ejecución del Proyecto "Construcción Camino Hondura Tariquina" Fase I si no se tenía toda la documentación pertinente, lo cual ha conllevado una serie de ampliaciones de plazo, modificación de contrato inicial con aumento de ítems por las características del suelo donde se tenía que haber ejecutado el proyecto en su totalidad, como incluir las medidas de mitigación, obras complementarias y excavaciones en roca, etc.

(...)

En ese sentido, se concluye que no alcanzó la totalidad con el objeto de la obra a efectos que la misma cumpla con el fin previsto en el contrato inicial pero; por todas las circunstancias presentadas en el proyecto, se tendría justificado el Contrato Modificatorio N°1.

Por otro lado, se debe considerar que el Proyecto "Construcción Camino Hondura Tariquina" Fase I, data de hace más de 13 años atrás. Que a la fecha dicho camino y obras de arte debe requerir de un mantenimiento profundo.

(...)

Por lo cual, al haber existido un rediseño total, modificaciones que cambiaron las características topográficas del diseño inicial, al igual de todo lo incluido dentro de la aprobación del Contrato Modificatorio (medidas de mitigación ambiental, creación de nuevos ítems, etc.), situaciones que repercutieron en la modificación del presupuesto y alcance del proyecto, y al existir el respaldo legal correspondiente para la modificación del alcance del proyecto se justifica la reducción de la longitud inicial.

A continuación, se cita los ítems incorporados y aquellos que sufrieron incrementos o decrementos a través del Contrato Modificatorio N°1 ^{proyecto}.



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

DESCRIPCIÓN	UNID.	P. AL. INCL.	CONTRATO ORIGINAL		CONTRATO MODIFICATORIO	
			CANT. ORIG.	PRECIO TOTAL (Bs.)	CANT. MOD.	PRECIO TOTAL (Bs.)
TRABAJOS PRELIMINARES						
REPLANTEO DE CAMPO	m ²	2.342,81	27,12	99.605,09	15,00	27.209,61
MOVIMIENTO DE TIERRAS						
EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA TERRESTRE 30 M ² POR	m ³	34,84	135.124,30	4.309.093,81	42.181,12	517.119,12
OBRAS DE DRENAJE						
TRAZADO Y REPLANTEO 3 M ² DE OBRAS	m ²	810,61	66,00	15.222,06	5,00	1.883,89
EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA DRENAJE DE DRENAJE	m ³	12,21	2.127,32	12.684,38	214,95	5.852,63
CONCRETO DE PIEDRA BASTOS	m ³	254,80	138,00	38.206,00	138,00	38.206,00
PROYECTO DE TUBOS MET. 400 mm.	m ²	1.446,70	80,00	140.112,35	80,00	140.112,35
PROYECTO DE TUBOS MET. 200 mm.	m ²	1.895,81	110,00	208.538,09	110,00	208.538,09
PROYECTO DE TUBOS MET. 150 mm.	m ²	2.402,81	180,00	212.608,89	180,00	212.608,89
PROYECTO DE TUBOS MET. 100 mm.	m ²	317,25	288,12	215.253,09	288,12	223.177,72
PROYECTO DE TUBOS MET. 75 mm.	m ²	2.448,80	36,12	48.548,59	36,12	48.548,59
RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS						
EXCAVACIÓN EN BOTA CON EMPUJOS DE 1 M ² POR 10 M ²	m ³	69,81			2.775,39	145.839,31
RELLENO Y COMPACTACIÓN ESTRUCTURAL	m ³	29,13			875,18	25.472,42
CARGA DE MATERIAL SUCCIONADO, SIN COMPACTACIÓN	m ³	89,51			81,11	7.428,68
SEMI-RELLENO DE BOTA CON EMPUJOS DE 1 M ² POR 10 M ²	m ³	25.800,00			0,00	11.428,68
CONCRETO DE PIEDRA BASTOS	m ³	5,48			11.095,00	209.899,00
CARGA DE MATERIAL DE CONCRETO DE PIEDRA BASTOS	m ³	1,67			11.095,00	156.729,00
TRABAJOS DE 60 M ² POR 1 M ² DE OBRAS, OBRAS DE 1 M ² POR 1 M ²	m ²	4,85			12.020,00	326.938,00
PROYECTO DE 1 ARMADO DE 10 M ² POR 1 M ²	m ²	810,61			280,00	96.404,00
PROYECTO DE 1 ARMADO DE 10 M ² POR 1 M ²	m ²	214,81			180,00	21.507,00
PROYECTO DE 1 ARMADO DE 10 M ² POR 1 M ²	m ²	13,80			150,00	1.308,00
CORTES DE 10 M ² POR 1 M ² DE 10 M ² POR 1 M ²	m ²	112,50			2.095,00	115.115,00
TRABAJOS DE 10 M ² POR 1 M ² DE 10 M ² POR 1 M ²	m ²	20,00			150,00	46.307,00
CARGA DE MATERIAL CON ALAMBRE DE 10 M ² POR 1 M ²	m ²	341,1			810,00	66.305,11
TRABAJOS DE 10 M ² POR 1 M ² DE 10 M ² POR 1 M ²	m ²	254,21			124,18	111.888,88
TOTAL						1.935.514,46

Como se aprecia en la tabla que precede, el incremento monetario alcanzado a través de la suscripción del Contrato Modificatorio N°1 es de Bs. 1.935.514,46, existiendo una diferencia de Bs. 4,15 por redondeos o algún error insignificante, por lo cual para el análisis se basará en lo aprobado que es un monto menor que alcanza la suma de Bs. 1.935.510,31 (Un millón novecientos treinta y cinco mil quinientos diez con 31/100 bolivianos), cuyo incremento representa el 14.93% del monto total del contrato principal.

Ahora lo que respecta a la ampliación de plazo otorgado al Contratista a través de la aprobación del Contrato Modificatorio por 156 días calendario se pudo recabar la siguiente información:

ITEM	Unid.	Cant. Mod.	Rendimiento 6 Plazo en días	Observaciones
Prove/Coloc. Tubos Met. 1.200 mm.	m ²	244,80	7,20	14,00 Incremento de volumen
Cargado de Material de Demolición y Excedentes	m ³ /hr.	31.000,00	254,00	122,05 Item nuevo
TOTAL AMPLIACIÓN por items nuevos e incremento de volúmenes				156,05 Total días

Ante lo observado en el cuadro anterior, son 156 días los requeridos por el Contratista para ejecutar estos dos ítems que al parecer formarían parte de la ruta crítica, sin embargo, no se tiene mayor información documental al respecto ni del cálculo de los rendimientos, por lo cual la presente evaluación se limita a recalcular lo otorgado a través del Contrato Modificatorio de un total de 156 días en favor del Contratista para la ejecución de estos ítems.



Teléfonos: 591-4-6544897



Web: www.tarija.gob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



La ampliación de plazo otorgada al Contratista por la suscripción del Contrato Modificatorio N°1 será analizado en la Orden de Cambio N°12.

Consecuencia de la orden impartida por el Fiscal de Obra en el mes de mayo, es que se realiza la presentación del Contrato Modificatorio N°1 corregido ~~en mayo~~, recién en fecha 17 de octubre de 2011 (5 meses después) por parte del Gerente de Supervisión Ing. Sergio A. Cortez D., nota dirigida al Ejecutivo Seccional del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija – Sección Padcaya, Sr. Rufino Choque Alarcón, adjunto el documento denominado Contrato Modificatorio N°1, que además en el cuerpo de dicho informe lleva las firmas del Gerente del Proyecto Ing. Sergio I. Avila Castellanos – MOLAVI S.R.L., y del Fiscal de Obra Ing. Roberto Vergara Farfán.

Finalmente se constata que en fecha 05 de diciembre de 2011 a través de foja N°000053 (Tomo IV) el Supervisor de Obra instruye al Contratista el reinicio de obras en el proyecto analizado, computando el plazo a partir de fecha 08 de diciembre de 2011.

Mencionar que para el periodo comprendido entre fechas 16 de mayo de 2011 al 07 de diciembre de 2011 (206 d.c.) por trámite y aprobación del Contrato Modificatorio N°1 la obra permaneció paralizada, hecho que se pudo verificar a través del llenado del libro de órdenes, donde se constata que no hubo ejecución de obra en todo el tiempo que la obra permaneció paralizada por los motivos ya indicados.

Conclusión Contrato Modificatorio:

Una vez revisada la documentación concerniente al Contrato Modificatorio N°1, manifestar lo siguiente:

- La aprobación del Contrato Modificatorio N°1 se realiza en fecha 22 de noviembre de 2011, documento que se encuentra ampliamente respaldado por la urgente necesidad que implicaba ejecutar medidas de mitigación ambiental, creación de nuevos ítems y adecuación de volúmenes de obra de ítems ya existentes.
- La ampliación de plazo otorgado a través del Contrato Modificatorio N°1 es 156 días, incremento que no fue analizado en este punto, ya que será analizado en la Orden de Cambio N°12, de acuerdo a solicitud del contratista, sin embargo, la presente evaluación considera que ya en el Contrato Modificatorio N°1 se debería haber aplicado los 156 días de ampliación de plazo de acuerdo a solicitud del Contratista, mientras que para la presente evaluación al no contar con documentación referente a rendimientos se limita a recalcular lo otorgado a través del Contrato Modificatorio de un total de 156 días en



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



favor del Contratista para la ejecución de los ítems que son objeto de redistribución de volúmenes como creación de nuevos.

- La suscripción del Contrato Modificatorio N°1 significa un incremento de Bs. 1.935.510,31 (Un millón novecientos treinta y cinco mil quinientos diez con 31/100 bolivianos), cuyo incremento representa el 14.93% del monto total del contrato principal.
- Se verificó en el llenado de libro de órdenes (tomo IV y V) que la obra permaneció paralizada entre fechas 16 de mayo de 2011 al 07 de diciembre de 2011 (206 d.c.) por trámite y aprobación del Contrato Modificatorio N°1.
- La nueva progresiva de terminación del proyecto aprobada a través de la suscripción del Contrato Modificatorio N°1, es la progresiva 16+540 por razones de orden de presupuesto (ORDEN DE CAMBIO N°12), modificando así la progresiva contractual de 27+380, situación que fue analizado por la Asesora Legal de la Unidad de Auditoría Interna, producto de tal revisión se justificó lo aprobado en la suscripción del Contrato Modificatorio N°1.

5.17. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE CAMBIO N°12

La ampliación de plazo por 362 (trescientos sesenta y dos) días, solicitado por la Empresa Contratista MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado **ORDEN DE CAMBIO N°12** fue suscrito el 19 de enero de 2012 por el Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija Sección Padcaya Sr. Rufino Choque Alarcon, por el Representante Legal de la Empresa Contratista MOLAVI S.R.L. Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru, y por el Fiscal de Obra Ing. Roberto C. Vergara Farfán, cuyos justificativos de ampliación de plazo son los siguientes:

CUADRO DE INCREMENTO DE DÍAS PARA O.C. N°12			
EVENTOS	DEL	AL	TOTAL DE DÍAS O.C. N°12
Tiempo remanente de la Orden de Cambio N°11	16/05/2011	04/06/2011	19
Elaboración del Contrato Modificatorio N°1	04/06/2011	17/10/2011	133



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Aprobación, firma del Contrato Modificatorio N°1 e instrucción de reinicio de trabajos.	17/10/2011	08/12/2011	32
Tiempo para la ejecución de ítem nuevos y volúmenes adicionales contemplados en el Contrato Modificatorio N°1.			156
TOTAL días computables			362

A continuación, se recopila una transcripción resumida del documento Orden de Cambio N°12, de los justificativos a través del cual se aprueba la ampliación de plazo de 362 días calendario.

Tiempo de paralización de obras

Esto refiere a un plazo que fue consensado de la Orden de Cambio N°11 donde el mismo finalizó el 04 de junio del 2011 y tomando en cuenta que el proyecto fue paralizado el 16 de mayo de 2011, entonces corresponde compensar 19 días calendario.

Tiempo de elaboración del documento Contrato Modificatorio N°1

Esto refiere a un plazo utilizado para la elaboración y presentación del Contrato Modificatorio, mismo que se contabiliza a partir del 04 de junio de 2011 hasta el 17 de octubre de 2011 (fecha que se presenta el documento de Contrato Modificatorio N°1 a la entidad contratante), compensando un total de 133 días calendario.

Aprobación y firma del Contrato Modificatorio

Esto refiere a un plazo utilizado por la Entidad Contratante para realizar la revisión, aprobación y posterior firma del contrato modificatorio, el cual se contabiliza a partir del 17 de octubre de 2011 (fecha que se presenta el documento de Contrato Modificatorio N°1 a la entidad contratante) al 08 de diciembre del 2011 (fecha en la cual se firma el Contrato Modificatorio y se emite la instrucción de reinicio de trabajos), compensando un total de 52 días calendario.

Plazo para la ejecución de los ítem nuevos y volúmenes adicionales contemplados en el Contrato Modificatorio N°1

Esto refiere al plazo aprobado para la ejecución de todas las actividades nuevas e incrementos de volúmenes del contrato inicial, contemplados en el Contrato Modificatorio N°1, siendo el plazo total para la ejecución de estas actividades de 156 días calendario.

Por todos los justificativos indicados le corresponde un total de 362 días calendario como ampliación de plazo, para lo cual el CONTRATISTA solicita a SUPERVISIÓN la elaboración de la ampliación de plazo N°12 separada a la cláusula trigésima (modificación de las obras).

Análisis Orden de Cambio N°12. –

DESCRIPCIÓN	Desde	Hasta	DÍAS DE AMPLIACIÓN
Paralización por trámite y aprobación del Contrato Modificatorio N°1	16/05/2011	08/12/2011	206
Ampliación de plazo por Contrato Modificatorio N°1			156



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



TOTAL, días compensables	362
--------------------------	-----

Los días aprobados a través de la Orden de Cambio N°12 (362 días) referentes a ampliación de plazo por paralización debido a la elaboración, tramitación y posterior aprobación del Contrato Modificatorio N°1 y por la ampliación otorgada al Contratista para la ejecución de ítems nuevos y volúmenes contemplados en el C.M. N°1, serán analizados a continuación, para confirmar o no, si se encuentran bien respaldados para ser sujetos a ampliación de plazo:

- El plazo para la ejecución de obra aprobado hasta la suscripción de la Orden de Cambio N°12 es un total de 1.732 días, plazo a computarse desde la instrucción de la Orden de Proceder.

La aprobación de la Orden de Cambio N°12 fue realizada en fecha 19 de enero de 2012, teniendo como nueva fecha de conclusión de obras el 31 de mayo de 2012.

Recordar que a través del llenado del libro de órdenes en su foja N°00043 Tomo IV de fecha 29 de abril de 2011 que el Supervisor de Obra instruye al Contratista el reinicio de actividades a partir del 29 de abril de 2011, sin embargo, la obra nuevamente se la paraliza a partir del 16 de mayo de 2011 para la elaboración del Contrato Modificatorio N°1 cuyo objetivo era dar solución a los problemas que impedían dar el reinicio de actividades de obra.

Finalmente, tras aprobación del Contrato Modificatorio, se realiza la instrucción por parte del Supervisor de Obra de dar reinicio de obras computando el plazo a partir de fecha 08 de diciembre de 2011, haciendo un total de 206 días calendario los que transcurrieron desde que la obra fue paralizada nuevamente (16/may/11) hasta su reinicio posterior (08/dic/11), sumado a ello los 156 días que se necesitan para ejecutar actividades del Contrato Modificatorio N°1 hace un total de 362 días, los cuales son solicitados a través de la Orden de Cambio N°12, modificación analizada en este punto.

- Los informes técnicos y/o notas citados a continuación son el respaldo técnico de la ampliación de plazo de 362 días otorgados a través de la elaboración y suscripción de la orden de cambio N°12:

* Suscripción de la Orden de Cambio N°12 OTC-001-2012 realizado en fecha 19 de enero de 2012.

* Informe Legal N°01/2012 OTC-001-2012 realizado por el Dr. Weimar Quispe Martínez – Asesor Legal del Gob. Autónomo Dptal. Tja Sección Padcaya con fecha de recepción el 17 de enero de 2012, dirigido al Sr. Rufino Choque Alarcón Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación Sección Padcaya, a través del cual recomienda la aprobación de la Orden de Cambio N°12.



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

* Informe técnico DOP/N°001/2012/CLH-T ^{proceso-orden} del Director de Obras Públicas Ing. Percy Escalante H. con fecha de recepción el 10 de enero de 2012, a través del cual recomienda proceder con la tramitación de la correspondiente Orden de Cambio N°12 por ampliación de plazo para el Contratista.

* Nota dirigida al Fiscal de Obra Ing. Roberto Vergara Farfán a través de la cual el Gerente de Supervisión Ing. Sergio Antonio Cortez Deras realiza la presentación de la Orden de Cambio N°12 con fecha de recepción el 09 de enero de 2012 ^{proceso}.

* Informe conjunto del documento Orden de Cambio N°12 ^{orden de cambio} con fecha de recepción 09 de enero de 2012, elaborado por el Gerente de Obra Constructora MOLAVI S.R.L. Ing. Sergio I. Ávila Castellanos, Gerente de Supervisión Empresa Consultora SICA Ing. Sergio Cortez D. y Fiscal de Obra de la Sub Prefectura de la Provincia Arce Ing. Roberto Vergara Farfán, a través del cual se recomienda al Fiscal de Obra la aprobación de la Orden de Cambio N°12.

* Libro de órdenes Foja N°000053 (Tomo IV) a través de la cual el Supervisor de Obra instruye al Contratista el reinicio de obras computados a partir de fecha 08 de diciembre de 2011.

* Nota con fecha de recepción 06 de diciembre de 2011 ^{orden} a través de la cual el Gerente de Supervisión Ing. Sergio A. Cortez D. instruye al Contratista dar reinicio a los trabajos a partir de fecha 08 de diciembre de 2011.

* Nota con cite OF.CITE GOBER/SECC-PAD/DESP/RCVF/N°026/2011 y fecha de recepción 05 de diciembre de 2011 ^{orden} a través de la cual el Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara instruye a Supervisión de Obra emitir de manera inmediata al contratista la ORDEN DE REINICIO DE TRABAJOS indicando que el plazo marchara a partir del 08 de diciembre de 2011.

* Nota con cite OF.CITE GOBER/SECC-PAD/DESP/RCVF/N°012/2011 ^{orden} y fecha de recepción 16 de mayo de 2011 a través de la cual el Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara comunica al Gerente de Supervisión (SICA): "se procede a PARALIZAR LA OBRA temporalmente, debido a que dentro del proyecto no se tiene los ítems necesarios para la ejecución de las medidas de mitigación ambiental, por lo cual de manera inmediata se debe empezar a trabajar en un contrato modificatorio..."

Conclusión Orden de Cambio N°12:



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Una vez revisada la documentación concerniente a la Orden de Cambio N°12, a través de la cual se aprueba una ampliación de plazo de 362 (trescientos sesenta y dos) días calendario en favor del Contratista, manifestar lo siguiente:

- Se observa que la Obra fue paralizada de manera necesaria el 16 de mayo de 2011, ya que, para continuar con su ejecución, en la Obra se necesitaba incluir medidas de mitigación ambiental y añadir ítems insertos en el Contrato Modificatorio que forman parte de la ruta crítica, entre otros factores, situación que es resuelta con la aprobación del Contrato Modificatorio N°1, por lo cual la presente Orden de Cambio N°12 es el instrumento que regulariza todo este lapso de tiempo de 362 días calendario desde el 16 de mayo de 2011 al 08 de diciembre de 2011, periodo que la obra se encontraba paralizada por tramitación del contrato modificatorio (206 d.c.), más los 156 días que se obtuvieron en el C.MN°1 para la ejecución de nuevos ítems, dando una nueva fecha de conclusión el 31 de mayo de 2012.

Lo antes mencionado cuenta con la documentación de respaldo para su aprobación, además vale la pena recalcar que se tomó la correcta decisión de paralizar obra hasta la tramitación y posterior aprobación del Contrato Modificatorio N°1 ya que no se podía seguir ejecutando trabajos de obra, ya que en dicho documento se incluyó todas las medidas de mitigación ambiental a consecuencia de una licencia ambiental actualizada por las autoridades competentes, que exigían una serie de requerimientos que demanda ejecutar un camino en una reserva protegida.

5.18. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE CAMBIO N°13 (0734811-1234811):

La ampliación de plazo por 121 (ciento veintiuno) días, solicitado por la Empresa Contratista MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado **ORDEN DE CAMBIO N°13** (0734811-1234811) fue suscrito el 31 de mayo de 2012 por el Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija Sección Padcaya Sr. Rafino Choque Alarcon, por el Representante Legal de la Empresa Contratista MOLAVI S.R.L. Sr. Enrique Eduardo Molina Mitra, y por el Fiscal de Obra Ing. Roberto C. Vergara Farfán, cuyos justificativos de ampliación de plazo son los siguientes (0734811-1234811):

DESCRIPCIÓN	Desde	Hasta	DÍAS DE AMPLIACIÓN
Perjuicios por lluvia	08/dic/11	08/dic/11	1
Perjuicios por lluvia	16/dic/11	16/dic/11	1



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagub.bo

Ver T/R en P/T **LCD-12.133**



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

Perjuicios por lluvia	12/ene/12	13/ene/12	2
Perjuicios por lluvia	30/ene/12	31/01/12	2
Perjuicios por lluvia	08/feb/12	10/feb/12	3
Perjuicios por lluvia	09/ab/12	12/ab/12	4
Perjuicios por lluvia	26/ab/12	26/ab/12	1
Paralización de obras por época de lluvias	11/feb/12	09/ab/12	58
Camino cortado por el río alisos	28/dic/11	04/ene/12	8
Limpieza de derrumbes	05/ene/12	10/ene/12	6
Limpieza de derrumbes	28/ab/12	28/ab/12	1
Solicitudes de uso de buzones	08/dic/11	28/ene/12	25
Pase cívico departamental con bloqueos	19/ene/12	26/ene/12	8
Feriado Nacional decretado por el Gobierno	30/ab/12	30/ab/12	1
TOTAL días compensables			121

A continuación, se recopila una transcripción resumida del documento Orden de Cambio N°13, de los justificativos a través del cual se aprueba la ampliación de plazo de 121 días calendario

Compensación por días de precipitaciones pluviales .-
Esto refiere a los días que fueron perjudicados debido a las precipitaciones pluviales, donde se hace notar que se sobre el dato SETAHMI, el cual respondió que no se cuenta con una estación en la zona ni en las proximidades de similares características, de esta manera como respaldo se presenta certificados emitidos por el corregidor de La Hondura, la compensación por días de lluvias asciende a un total de 14 días calendario.

Compensación por paralización debido a periodo de lluvias .-
Esto se refiere a la compensación por la paralización de obras debido al periodo de lluvias, mismo que fue a partir del 11 de febrero de 2012 hasta el 08 de abril de 2012, compensando un total de 58 días calendario.

Compensación por limpieza del río Alisos y derrumbes en distintas progresivas .-
Esto se refiere a paralización del proyecto debido al periodo de lluvias que generaron crecidas del Río Alisos y provocando la desaparición del camino que estaba sobre este río.
También se produjo derrumbes en varios sectores impidiendo la circulación por el camino.



Teléfono: 591 4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Para la habilitación del camino sobre el río alizos y la limpieza de derrumbes se tuvo que traer maquinaria que realice trabajos de limpieza, por lo cual se usó un tiempo de 15 días calendario.

Por la falta de habilitación de buzones. -

Tomando en cuenta que transporte de materiales está en la ruta crítica del cronograma de ejecución de obras y tomando en cuenta que desde el momento del recibio 08 de diciembre de 2012 hasta el 28 de enero de 2013 recién se logró concretar el permiso para el uso de buzones.

Por este aspecto indicado se compensa un total de 25 días calendario.

Por pases y feriados. -

Esto va reflejado al paro cívico en el Departamento de Tarija, debido a la extensión del campo Margarita, mismo que fue del 19 al 26 de enero de 2012, tiempo que no permitió a la contratista el desarrollo normal de sus actividades, por lo cual se compensa un total de 8 días calendario.

Por otra parte se tiene el feriado nacional del 30 de abril, por lo cual se compensa 1 día calendario.

Por todos los justificativos indicados le corresponde un total de 121 días calendario como ampliación de plazo, para lo cual la CONTRATISTA solicita a SUPERVISIÓN la elaboración de la ampliación de plazo N°13 adjuntados a la cláusula trigésima (modificaciones de las obras).

Análisis Orden de Cambio N°13. -

Los días aprobados a través de la Orden de Cambio N°13 (121 días) referentes a ampliación de plazo por precipitaciones pluviales, por limpieza de río y derrumbes, por falta de buzones, por feriado nacional, etc., serán analizados a continuación, para confirmar o no, si se encuentran bien respaldados para ser sujetos a ampliación de plazo:

- Con la aprobación de la Orden de Cambio N°13 se tiene un plazo total de ejecución de obra de 1.853 días, cuya fecha de conclusión sería para el 29 de septiembre de 2012.

La suscripción de la Orden de Cambio N°13 se la realiza el 31 de mayo de 2012, último día vigente para ejecutar obra de acuerdo a la aprobación de la Orden de Cambio N°12.

Compensación por días de precipitaciones pluviales. - En el cuadro reflejado a continuación se observa un total de 14 días de perjuicios o de no ejecución de obra por la ocurrencia de precipitaciones pluviales.

Perjuicios por lluvia	08/dic/11	08/dic/11	1
Perjuicios por lluvia	16/dic/11	16/dic/11	1
Perjuicios por lluvia	12/ene/12	13/ene/12	2
Perjuicios por lluvia	30/ene/12	31/01/12	2
Perjuicios por lluvia	08/feb/12	10/feb/12	3



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

Perjuicios por lluvia	09/ab/12	12/ab/12	4
Perjuicios por lluvia	26/ab/12	26/ab/12	1
TOTAL de días no trabajados por precipitaciones pluviales			14

De los 14 (catorce) días en los cuales se menciona que la Empresa Constructora MOLAVI no pudo realizar trabajos de ejecución de obra se tiene la siguiente documentación de respaldo:

- Se constata en el libro de órdenes Foja N°000054 (Tomo IV) que en fecha **08 de diciembre de 2011** las actividades de obra han sido impedidas.

Al no contar con una estación meteorológica cercana al lugar de emplazamiento de la obra que certifique la ocurrencia de las precipitaciones pluviales, es que en fecha 12 de diciembre de 2011 el Corregidor de la Comunidad de la Hondura a solicitud de la Empresa Constructora Molavi certifica el día **jueves 08 de diciembre de 2011** ~~en~~ que los obreros y los equipos de la empresa no han podido trabajar.

- Se constata en el libro de órdenes Foja N°000059 (Tomo IV) que en fecha **16 de diciembre de 2011** no se pudo trabajar en obra por tener la plataforma totalmente saturada.

Al no contar con una estación meteorológica cercana al lugar de emplazamiento de la obra que certifique la ocurrencia de las precipitaciones pluviales, es que en fecha 20 de diciembre de 2011 el Corregidor de la Comunidad de la Hondura a solicitud de la Empresa Constructora Molavi certifica el día **viernes 16 de diciembre de 2011** ~~en~~ que la empresa no ha podido trabajar.

- Se verificó a través de Foja N°000065 (Tomo IV) de fecha 13 de enero de 2012 que el contratista comunica al supervisor de obra que en fecha **12 y 13 de enero** no se pudo trabajar en ningún tramo del camino por la lluvia excesiva.

Al no contar con una estación meteorológica cercana al lugar de emplazamiento de la obra que certifique la ocurrencia de las precipitaciones pluviales, es que en fecha 13 y 14 de enero de 2012 el Corregidor de la Comunidad de la Hondura a solicitud de la Empresa Constructora Molavi certifica a los días **12 y 13 de enero de 2012** respectivamente que la empresa no ha podido trabajar ~~en~~ ~~en~~.

- Se verificó a través de Foja N°000006 (Tomo V) de fecha 01 de febrero de 2012 que el contratista solicita al supervisor considerar el **30 y 31 de enero de 2012** como eventos compensables de ampliación de plazo ya que se suspendieron las actividades por la lluvia excesiva.



Teléfonos: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



- Se verificó a través de Foja N°0000009 (Tomo V) de fecha 08 de febrero de 2012 que el contratista comunica al supervisor de obra que para fechas 8, 9 y 10 de febrero la lluvia fue excesiva, lo cual no permitió la ejecución de actividades de la ruta crítica, solicitando ampliación de plazo por estos tres días.

Al no contar con una estación meteorológica cercana al lugar de emplazamiento de la obra que certifique la ocurrencia de las precipitaciones pluviales, es que en fecha 10 de febrero de 2012 el Corregidor de la Comunidad de la Honduras a solicitud de la Empresa Constructora Molavi certifica los días 8, 9, y 10 de febrero de 2012 que la empresa no ha podido trabajar *(gratuito)*.

- Se comprueba a través del llenado del libro de órdenes Foja N°0000018 (Tomo V) que en fecha 09 de abril de 2012, a pesar que existía instrucción de reiniciar obra, el Contratista comunica a supervisión que el mal tiempo persiste al igual que lo comunicado en Foja N°0000019 (Tomo VI), finalmente a través de Foja N°0000020 (Tomo VI) el Contratista nuevamente comunica que se tiene el cuarto día de impedimento de obra por motivos de mal tiempo en exceso desde el 09 de abril al 12 de abril de 2012.

Al no contar con una estación meteorológica cercana al lugar de emplazamiento de la obra que certifique la ocurrencia de las precipitaciones pluviales, es que en fecha 13 de abril de 2012 el Corregidor de la Comunidad de la Honduras a solicitud de la Empresa Constructora Molavi certifica los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 2012 que la empresa no ha podido trabajar *(gratuito)*.

- Se verificó a través de Foja N°0000027 (Tomo V) de fecha 26 de abril de 2012 que el contratista solicita al supervisor de obra el día 26 de abril de 2012 como consideración para evento compensable con derecho a ampliación de plazo debido a la densa neblina que no permitió realizar ningún tipo de trabajos de movimiento de tierras, lo cual es corroborado por Supervisión.

Al no contar con una estación meteorológica cercana al lugar de emplazamiento de la obra que certifique la ocurrencia de las precipitaciones pluviales, es que en fecha 30 de abril de 2012 el Corregidor de la Comunidad de la Honduras a solicitud de la Empresa Constructora Molavi certifica el día 26 de abril de 2012 que la empresa no ha podido trabajar *(gratuito)*.

* **Compensación por paralización debido a periodo de lluvias.** – Mientras que, lo referente a la paralización de obras por 58 días calendario por época de lluvias se tiene la siguiente documentación de respaldo:

Paralización de obras por época de lluvias	11/feb/12	09/ab/12	58
TOTAL de días no trabajados por precipitaciones pluviales			58



Teléfono: 391-4-6544897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



- Se observa a través de foja N°0000010 (Tomo V) de fecha 11 de febrero de 2012 la instrucción por parte del Supervisor de Obra de **paralizar obra de manera temporal desde fecha 11 de febrero de 2012**, teniendo a la vez como comunicación previa por parte del contratista en la cual menciona que en fecha 11 de febrero de 2012 proceden a desmovilizar personal de obra, porque las condiciones meteorológicas han hecho que sea insostenible la situación de obra.

A la vez se tiene una nota con VCITE/MOLAVI No046/2012 con fecha de recepción 10 de febrero de 2012 ~~proyecto-molavi~~, a través de la cual el Contratista comunica al Supervisor de Obra la paralización temporal de los trabajos de obra que será efectiva desde el 11 de febrero de 2012, cuya respuesta por parte de supervisión en fecha 14 de febrero de 2012 ~~molavi-molavi~~, es que para fines administrativos, la paralización de actividades se computara a partir de fecha **11 de febrero de 2012**.

- Mientras que, **el reinicio de actividades de obra se ve reflejada en el llenado del libro de órdenes Foja N°0000018 (Tomo VI) de fecha 09 de abril de 2012**, en la cual el Supervisor de Obra instruye el reinicio de obras a partir de la fecha.

También se tiene una nota OF.CITE GOBER/SECC-PAD/CC-LH-T/DESP/RCVF/N°015/2012 ~~molavi~~ a través de la cual el Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara tomando en cuenta que las condiciones meteorológicas han mejorado instruye el reinicio de actividades a computarse a partir del 09 de abril de 2012.

* **Compensación por limpieza del río Alisos y derrumbes en distintas progresivas** ~~molavi~~.
La justificación para solicitar ampliación de plazo por 15 días indica una paralización del proyecto debido al periodo de lluvias que generaron crecidas del Río Alisos y provocando la desaparición del camino que estaba sobre este río, a la vez habrían ocurrido una serie de derrumbes en varios sectores impidiendo la circulación por el camino.

Por lo que, nuevamente recalcar, según justificativo de la Orden de Cambio N°13, indica que para la habilitación del camino sobre el río alisos y la limpieza de derrumbes se tuvo que traer maquinaria que realice trabajos de limpieza, por lo cual se usó un tiempo de 15 días calendario, los cuales tienen la siguiente documentación de respaldo:

Camino cortado por el río alisos	28/dic/11	04/ene/12	8
Limpieza de derrumbes	05/ene/12	10/ene/12	6
Limpieza de derrumbes	28/ab/12	28/ab/12	1
TOTAL de días que el camino se encontró cortado por la llegada del río alisos y derrumbes en distintas progresivas			15



Teléfono: 391-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



- 28 de diciembre de 2011 al 04 de enero de 2012 (8 días):

A través de foja N°000060 (Tomo IV) se observa la comunicación por parte del contratista al supervisor que indica textualmente: "(...) ponemos en su conocimiento que las precipitaciones de fecha 27/12/11 provocaron la llegada del río aliso, cortando el camino de ingreso de manera considerable. Esto impide el acceso al área del proyecto para la ejecución de actividades. Se solicita considerar esta situación como un evento compensable con derecho a ampliación de plazo (...)".

Ya en foja N°000061 (Tomo IV) de fecha 04 de enero de 2012, el contratista nuevamente comunica al supervisor que en la fecha mencionada se realiza la limpieza y habilitación del camino, haciendo uso de la maquinaria pesada con el afán de no retrasar las actividades de obra, solicitando esta situación como un evento compensable con derecho a ampliación de plazo.

Periodo de tiempo (28/dic/11 – 04/ene/12) que se encuentra respaldado técnicamente, ya que existe el correspondiente certificado de constancia de la existencia del impedimento ~~previsto~~, elaborado por el Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara Farfán, en fecha 10 de enero de 2012 a través del cual certifica la existencia del impedimento, de acuerdo a la siguiente transcripción textual:

(...)

Anexando en la columna vigésima indicada, anexando en cuenta la nota 009-2012 del contratista, nota (SIC-4-06 de ene 2012) de supervisión donde indica la ocurrencia de los eventos, respaldo del libro de órdenes pag. 66 y 67 de fecha 28 de diciembre de 2011 y 4 de enero de 2012 y finalmente una certificación de constancia del corregidor de la cominidad la Hondura, donde los mencionados documentos hacen referencia al impedimento de trabajo debido al clima adverso de obra el día 27 de diciembre de 2011, con lluvia de gran intensidad y otras fenómenos naturales, que han cortado el camino de ingreso a obra desde fecha 27 de diciembre de 2011 hasta el 04 de enero de 2012, lo cual ha impedido el desarrollo de las actividades. Por todo lo indicado se CERTIFICA la existencia del impedimento en los días indicados.

(...)

- 05 de enero de 2012 al 10 de enero de 2012 (6 días):

Se observan también comunicaciones en el libro de órdenes, fojas N°000061, N°000062, finalmente en la N°000063 a través de la cual el contratista comunica al supervisor que el desempeño de las actividades de obra esta siendo muy deficiente debido a las condiciones climáticas externas, haciendo constar que desde fecha 05 de enero hasta el 10 de enero de 2012 las actividades más comunes son la limpieza de derrumbes y habilitación de paso tanto en el ingreso a la Hondura como el ingreso al camino en construcción.



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Foja N°0000004 (Tomo V) de fecha 19 de enero de 2012 en la cual el Contratista pone en conocimiento del Supervisor que en dicha fecha se produce en el Departamento un paro general de actividades con bloqueo de caminos, lo cual impide el desarrollo de actividades de obra.

Foja N°0000005 (Tomo V) de fecha 27 de enero de 2012 en la cual el Contratista comunica al Supervisor que a la fecha se han cuantificado 8 días de impedimento por los bloqueos de camino en todo el departamento, solicitando a la vez considerar como un evento compensable, por impedimento laboral por caso fortuito con derecho a ampliación de plazo, solicitud que es formalizada a través de nota CITE MOLAVI No028/2012 ^(TAR-016) remitida al fiscal de obra, cuya referencia es "Solicitud de Certificado de Constancia de Impedimento por Caso Fortuito", plasmiéndose finalmente el correspondiente certificado de constancia que certifica que durante 8 días de paro cívico los mismos fueron con bloqueo total de caminos ^(TAR-016).

Se tiene también fotocopia de reportajes de los periódicos El Nacional y El País ^(TAR-016) - ^(TAR-016), a través del cual se certifica que Tarija acató 8 días de paro cívico.

- Mientras que, para el feriado nacional del 30 de abril, por lo cual se compensa 1 día calendario, se observa fotocopias del periódico el país y reportajes de radio fides ^(TAR-016) - ^(TAR-016) que certifican que el 30 de abril fue decretado en aquel entonces como feriado por el día del trabajo de acuerdo a Decreto Supremo N°1210, sin embargo como el plazo de ejecución de obra se lo suscribe en días calendario no justifica la ampliación de 1 día otorgada al contratista por feriado nacional en consecuencia del D.S. N°1210.

* **Por la falta de habilitación de buzones.** - El tiempo que transcurre desde el 08 de diciembre de 2011 al 28 de enero de 2012 es un total de 51 días, sin embargo la solicitud de ampliación de plazo por falta de habilitación de buzones es por 25 días, ya que, el saldo de 26 días se traslapan con días que ya fueron objetos de análisis previamente, lo cual se haya reflejado en el cuadro citado a continuación:

DESCRIPCIÓN	Desde	Hasta	DÍAS DE AMPLIACIÓN
Perjuicios por lluvia	08/dic/11	08/dic/11	1
Perjuicios por lluvia	16/dic/11	16/dic/11	1
Perjuicios por lluvia	12/ene/12	13/ene/12	2
Camino cortado por el río alisos	28/dic/11	04/ene/12	8
Limpieza de derrumbes	05/ene/12	10/ene/12	6



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Paro cívico departamental con bloqueos	19/ene/12	26/ene/12	8
TOTAL días que se traslapan que no son objeto de análisis en este punto			26

Por lo que, el análisis que se realiza en este punto en particular es a los 25 días que no se traslapan en el periodo desde el 08 de diciembre de 2011 al 28 de enero de 2012:

Solicitudes de uso de buzones	08/dic/11	28/ene/12	25
TOTAL días compensables			25

Tomando en cuenta que el transporte de materiales está en la ruta crítica del cronograma de ejecución de obras y tomando en cuenta que desde el momento del reinicio 08 de diciembre de 2012 hasta el 28 de enero de 2013 recién se logró concretar el permiso para el uso de buzón por parte de la entidad contratante, sin embargo a pesar que en el libro de órdenes no se observa paralización de obra, por los 25 días analizados, pero sí se tiene un certificado de constancia de la existencia del impedimento elaborado por el Fiscal de Obra a través del cual expone: "(...) tomando en cuenta los respaldos correspondientes, mismos que hacen referencia al impedimento de trabajo debido a que a la fecha no se autoriza el uso de terrenos para el uso de buzones para el transporte de material procedente de excavación y derrames, por lo tanto los mismos se encuentran impedidos uso de buzones desde el 08 de diciembre de 2011 al 28 de enero de 2012, en ese sentido se CERTIFICA la existencia de impedimento en los días indicados, por lo cual se considera como un evento compensable para ampliación de plazo de ejecución de obra.

El Fiscal de obra, certifica 25 (veinticinco) días calendario de impedimento por causa de caso fortuito mencionados: (...) "

Razón por la cual, los veinticinco días que son objeto de análisis se encuentran justificados para ser sujetos a ampliación de plazo, sin embargo, a través del llenado del libro de órdenes se observa ejecución de obra en 4 días, los cuales son: foja N°000037 (Tomo IV) de fecha 11 de diciembre de 2011, N°000058 (Tomo IV) de fecha 12 de diciembre de 2011, N°000062 (Tomo IV) de fecha 05 de enero de 2012, N°0000002 (Tomo V) de fecha 16 de enero de 2012, mismos que no serán computados para ampliación de plazo, quedando un total 21 días que si tienen los justificativos necesarios para que ser sujetos a ampliación de plazo.

Como documentación complementaria se tiene legajos que se pudo recabar, como ser reiteradas notas por parte del Contratista dirigidas al Supervisor de Obra, entre ellas CITE/MOLAVI No008/2012 *gratuito* con fecha de recepción 05 de enero de 2012, otra con CITE/MOLAVI No031/2012 con fecha de recepción 01 de febrero de 2012 *gratuito-gratuito*, a través de las cuales se solicita calificar la falta de buzones liberados como evento compensable con el correspondiente derecho de ampliación de plazo al impedir la ejecución de actividades de la ruta crítica del proyecto, situación que se suscita desde el pasado 8 de diciembre de 2011.



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



encontrándose como única respuesta por parte del Gerente de Supervisión en fecha 29 de marzo de 2012 la autorización de buzónes en las progresivas 2+750 y 9+270 ~~progresivas~~ y una autorización con fecha 20 de abril de 2012 donde se autoriza el buzón el progresiva 11+390 ~~progresiva~~.

Conclusión Orden de Cambio N°13:

Una vez revisada la documentación concerniente a la Orden de Cambio N°13, a través de la cual se aprueba una ampliación de plazo de 121 (ciento veintiuno) días en favor del Contratista, manifestar lo siguiente:

- La ampliación de plazo por 72 días producto de la ocurrencia precipitaciones pluviales, disgregado en 14 días por lluvias no continuas y 58 días por la paralización de obra por época de precipitaciones pluviales desde el 11 de febrero al 09 de abril de 2012 se encuentra con documentación que respalda dicha ampliación.

- La compensación de 15 días calendario por limpieza del río Alisos y derrumbes en distintas progresivas desde el 28 de diciembre de 2011 al 04 de enero de 2012 (8 días), del 05 de enero de 2012 al 10 de enero de 2012 (6 días), y 1 día para fecha 28 de abril de 2012, efectivamente se realizaron trabajos de limpieza y habilitación de paso de caminos, sucesos que se encuentran respaldados de acuerdo a los certificados de constancia de la existencia de impedimento correspondiente, elaborado por el Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara Farfán.

Por lo expuesto en el párrafo que precede, los 15 días calendario solicitados por el Contratista se encuentran justificados para ser compensados con ampliación de plazo.

- Se observa 8 días sin ejecución de obra por paros cívicos y 1 día por feriado nacional, haciendo un total de 9 días que no se ejecuta obra, sin embargo son 8 días los que cuentan con la documentación necesaria y suficiente para ser compensados con una ampliación de plazo a través de la aprobación de la Orden de Cambio N°13, mientras que, el feriado nacional del 30 de abril, por lo cual se compensa 1 día calendario de acuerdo a Decreto Supremo N°1210 no tiene sustento técnico para ser objeto de paralización de obra, ya que el Contrato de Obra se lo suscribe referente al plazo en días calendario, por lo cual no justifica la ampliación de 1 día otorgada al contratista por feriado nacional en consecuencia del D.S. N°1210, el cual en su artículo único indica:

"(...)

"adicionalmente al feriado del primero de mayo, por el Día del Trabajo", a partir de la presente gestión se declara feriado con suspensión de actividades públicas y privadas en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

1. El día lunes inmediato anterior al 1 de mayo en caso de que esta fecha sea en día martes.

2. El día viernes posterior al primero de mayo en caso de que esta fecha sea en día jueves

(...)"

- Para analizar el tiempo solicitado por el Contratista por falta de habilitación de buzones por parte de la entidad contratante, tiempo que transcurre desde el 08 de diciembre de 2011 al 28 de enero de 2012 es un total de 51 días, sin embargo la solicitud de ampliación de plazo por falta de habilitación de buzones es por 25 días, ya que, el saldo de 26 días se traslapan con días que ya fueron objetos de análisis, al respecto manifestar, que existe las solicitudes por parte del Contratista para que este evento sea sujeto a ampliación de plazo, además del certificado de constancia de la existencia de impedimento por todo el periodo analizado (08/dic/11-28/ene/12) sin embargo, se observa ejecución de obra en 4 días, por lo cual de los 25 días analizados, solamente 21 cuentan con todo el respaldo para ser sujetos a ampliación de plazo.

- En resumen, de los ciento veintidós días solicitados para ampliación de plazo a través de la Orden de Cambio N°13, son 116 días los que tienen la documentación de respaldo, gozando así de la ampliación de plazo correspondiente, mientras 5 días no.

5.19. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE CAMBIO N°14

La ampliación de plazo por 20 (veinte) días, solicitado por la Empresa Contratista MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado **ORDEN DE CAMBIO N°14** fue suscrito el 12 de octubre de 2012 por el Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija Sección Padcaya Sr. Rufino Choque Alarcon, por el Representante Legal de la Empresa Contratista MOLAVI S.R.L. Sr. Enrique Eduardo Molina Mitra, y por el Fiscal de Obra Ing. Roberto C. Vergara Farfán, cuyos justificativos de ampliación de plazo son los siguientes:

CUADRO DE INCREMENTO DE DÍAS PARA O.C. N°14			
EVENTOS POR TERRENO NO OPERABLE Y OTRAS CAUSALES	DEL	AL	TOTAL DÍAS
Terreno no operable por lluvia (Libro de Ordenes pág.37) (Carta de supervisor fecha 24/05/2012)	23/05/2012	23/05/2012	1
Terreno no operable por lluvia (Libro de Ordenes pág.43) (Carta de supervisor fecha 31/05/2012)	31/05/2012	31/05/2012	1



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

Terrazo no operable por lluvia, nieve y neblina (Libro de Ordenes pág. 47, 48, 49, 50 y 1 de nuevo libro) (Carta CITE MOLAVI N°168/2012) Carta supervisor fecha 17/06/2012)	06/06/2012	08/06/2012	3
Terrazo no operable por nieve y neblina (Libro de Ordenes pág. 22 y 23) (Carta CITE MOLAVI N°183/2012) (Carta de supervisor fecha 18/07/2012)	15/07/2012	17/07/2012	3
Terrazo inoperable por lluvia, nieve y neblina (Libro de Ordenes pág.40) (Carta CITE MOLAVI N°214/2012) (Carta de supervisor fecha 29/08/2012)	24/08/2012	27/08/2012	4
Inaccesibilidad por accidente equipo en el área de derrumbes por falla geológica en Prog. 10+240 (Libro de órdenes pág. 49 y 50)	08/09/2012	11/09/2012	4
Inaccesibilidad por limpieza de derrumbes (Libro de órdenes pág. 53 y 54)	13/09/2012	16/09/2012	4
TOTAL días compensables			20

A continuación, se recopila una transcripción resumida del documento Orden de Cambio N°14, de los justificativos a través del cual se aprueba la ampliación de plazo de 20 días calendario

SEIHO-4-2012-0017

Compensación por terreno no operable por lluvia, neblina y nieve

Esto refiere a los días que fueron perjudicados debido a las precipitaciones pluviales, caída de nieve y la densa neblina en el área del trabajo, donde se hace notar que se solicitó presentar datos del SENAHMI, donde esta entidad respondió que no se cuenta con una estación en la zona ni en las proximidades de similares características, de esta manera como respaldos se presenta certificados emitidos por el corregidor de La Hondura, la compensación de días por lluvias, caída de nieve y la densa neblina asciende a un total de 8 días calendario.

Compensación por inaccesibilidad debido a accidente de equipo en el área de derrumbes por falla geológica en la prog. 10+240

Esto se refiere a la compensación por inaccesibilidad a la obra debido a que en fecha 08 de septiembre hubo un accidente una de las volquetas del CONTRATISTA, donde la misma quedó impidiendo la transitabilidad, este evento compensa un total de 4 días calendario.

Compensación por limpieza de derrumbes en distintos sectores del área del proyecto

Esto se refiere a que se paralizaron los trabajos debido a que se produjo derrumbes en varios sectores impidiendo la circulación por el cuadro. Para la limpieza de derrumbes se tuvo que disponer la maquinaria del proyecto para que se realice trabajos de limpieza, para lo cual se usó un tiempo de 4 días calendario.

Análisis Orden de Cambio N°14. –

El plazo para la ejecución de obra aprobado hasta la suscripción de la Orden de Cambio N°14 es un total de 1.873 días hábiles, plazo a computarse desde la instrucción de la Orden de Proceder.



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarija.gov.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



La aprobación de la Orden de Cambio N°14 fue realizada en fecha 12 de octubre de 2012, teniendo como nueva fecha de conclusión de obras el 19 de octubre de 2012.

La documentación que respalda la aprobación de 20 días calendario a través de la Orden de Cambio N°14 se encuentra resumida en el siguiente detalle:

- Se menciona en las justificaciones de la aprobación de la Orden de Cambio N°04 que el terreno no se encontraba operable por lluvia para fechas 23 y 31 de mayo de 2012:

- Según foja N°0000037 (Tomo V) de fecha 23 de mayo de 2012 el Contratista comunica que como ha podido verificar la Supervisión las lluvias de obra tornan el terreno inoperable para el día señalado, solicitando considerar como evento compensable con derecho a ampliación de plazo.

Se tiene la aprobación por parte del Supervisor de Obra para el día 23 de mayo de 2012 como evento compensable de plazo por precipitaciones pluviales y neblina densa *previo a*, verificado y aprobado por la Supervisión, asimismo comunica al Contratista que al no existir registros meteorológicos en la zona por parte del SENAHMI se requiere que la certificación la emita la autoridad responsable de la comunidad.

Se tiene también un certificado con fecha 26 de mayo de 2012 *previo a* emitido por el Corregidor de la Comunidad de la Hondura Sr. Ovidio Perez a pedido de la Empresa Molavi en el cual hace mención al mal tiempo con lluvia donde se realizan los trabajos.

- Mientras que en foja N°0000043 (Tomo V) de fecha 31 de mayo de 2012 el contratista comunica a supervisión que por la lluvia no permite realizar la ejecución de perforación en roca, solicitando considerar como evento compensable con derecho a ampliación de plazo, sin embargo, en la misma fecha a través de foja N°0000044 (Tomo V) el Supervisor instruye a la empresa iniciar con el módulo obras de drenaje en vista que el cronograma desfasado respecto a este módulo.

Se tiene la aprobación por parte del Supervisor de Obra para el día 31 de mayo de 2012 como evento compensable de plazo por precipitaciones pluviales y neblina densa *previo a*, verificado y aprobado por la Supervisión, asimismo comunica al Contratista que al no existir registros meteorológicos en la zona por parte del SENAHMI se requiere que la certificación la emita la autoridad responsable de la comunidad.

De igual manera, se tiene un certificado con fecha 04 de junio de 2012 *previo a* emitido por el Corregidor de la Comunidad de la Hondura Sr. Ovidio Perez a pedido de la



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Empresa Molavi en el cual hace mención al mal tiempo con lluvia y que los trabajadores se volvieron al campamento mojados no pudiendo trabajar.

- Otro de los justificativos de la aprobación de la Orden de Cambio N°14 es que el terreno no se encontraba operable por lluvia, nieve y neblina para fechas comprendidas entre el 06 de junio al 08 de junio de 2012:

- Según foja N°0000048 (Tomo V) de fecha **06 de junio de 2012** el Supervisor de Obra instruye al Contratista la paralización de los trabajos en todos los frentes precautelando la seguridad del personal y equipos por la nieve y neblina.

Luego según foja N°0000050 (Tomo V) de fecha **07 de junio de 2012** el Supervisor verifica la persistencia del mal tiempo, instruyendo así al Contratista retirarse hasta que mejore el tiempo.

Se tiene también un certificado con fecha 11 de junio del 2012, emitido por el Corregidor de la Comunidad de la Hondura Sr. Ovidio Perez a pedido de la Empresa Molavi en el cual hace mención que la empresa no ha podido trabajar por el clima malo de la zona los días **6 y 7 de junio de 2012** (página 36).

Otro certificado emitido el 12 de junio de 2012 (página 37) por el corregidor antes nombrado, certifica que para el **8 de junio de 2012** no se pudo trabajar porque había mal tiempo, situación que es corroborada también con certificación por parte del Gerente de supervisión quien verifica y aprueba para el 7 y 8 de junio se compensa para ampliación de plazo por precipitaciones pluviales mas neblina densa (página 40).

- Se menciona también en la aprobación de la Orden de Cambio N°14, que entre el 15 de julio al 17 de julio de 2012 el terreno se encontraba no operable por nieve y neblina:

- Según foja N°0000023 (Tomo VI) de fecha 19 de junio de 2012, el Supervisor de Obra verifica la caída de nieve y mal tiempo, por lo cual indica: "(...) el día **15 de julio** se considera la solicitud del contratista como día compensable para futuras ampliaciones de plazo (...).
- Mientras que para fechas 16 y 17 de julio de 2012 no se observa ejecución de obra en la revisión realizada al libro de ordenes correspondiente, sin embargo, existe una nota por parte del Contratista: CITE/MOLAVI No183/2012 (página 44) que solicita al Supervisor de Obra tomar en cuenta los días mencionados como compensables con derecho a ampliación de plazo, ya que se ha producido mal tiempo con llovizna, nevada y niebla densa en el sitio de la obra, convirtiendo al sitio de la obra **NO OPERABLE**.



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

En respuesta al párrafo que precede, el Supervisor de Obra certifica que los días 16 y 17 de julio de 2012 haber evidenciado las precipitaciones pluviales (lluvia), nieve y neblina densa, por lo cual aprueba como evento compensable, solicitando al Contratista recabar una certificación por parte del responsable de la comunidad.

Finalmente se tiene el certificado emitido el 19 de julio de 2012 por el corregidor Ovidio Perez, quien certifica que para los días 15, 16 y 17 de julio de 2012 no se pudo trabajar por el mal tiempo en la zona de ejecución de la obra.

- El justificativo para solicitar ampliación por 4 días para fechas comprendidas entre el 24 y 27 de agosto de 2012 es que el terreno se encontraba inoperable por lluvia, nieve y neblina:

- Para fechas 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2012 no se observa ejecución de obra en la revisión realizada al libro de ordenes correspondiente, sin embargo, en fecha 28 de agosto de 2012 a través del libro de órdenes N°000040 (Tomo VI) el contratista comunica al supervisor la ocurrencia de un periodo de mal tiempo en las fechas antes señaladas, acompañado de lluvia, nieve, y neblina densa, por lo cual debido a la poca visibilidad y humedad elevada han causado que el terreno se encuentre no operable, por lo cual solicitan al supervisor para los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2012 como compensables con derecho de ampliación de plazo.

En respuesta al párrafo que precede, el Gerente de Supervisión Ing. Sergio A. Cortez D. certifica haber verificado las precipitaciones pluviales mas neblina densa para los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2012 por lo cual aprueba la solicitud del contratista de los eventos compensables (ITM040).

Finalmente, se tiene el certificado emitido el 28 de agosto de 2012 por el corregidor Ovidio Perez, quien certifica que para los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2012 toda el área de trabajo del camino ha sido afectada por mal tiempo en los 4 días (ITM030).

- Entre otro de los justificativos que presenta el Contratista para solicitar ampliación de plazo a través de la aprobación de la Orden de Cambio N°4 es la inaccesibilidad por un accidente de uno de sus equipos (volqueta) en el área de derrumbes por falla geológica en progresiva 10+240:

- Esta situación fue corroborada por un dossier fotográfico presentado por parte de la empresa contratista (ITM030-ITM040).
- Se tiene también como respaldo en el llenado del libro de órdenes en foja N°000048 (Tomo VI) de fecha 09 de septiembre de 2012, a través de la cual el Contratista comunica



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



a Supervisión que en fecha 08 de septiembre de 2012 se ha producido un accidente en el km. 10+300 en uno de sus equipos (volqueta) que se vino en reversa llegando a volcarse, obstruyendo totalmente el ancho de la plataforma produciendo inaccesibilidad de paso en este sector.

- En fecha 11 de septiembre de 2012 a través de foja N°000049 (Tomo VI) el Contratista comunica al Supervisor de Obra que recién en la fecha mencionada recién se logró retirar el equipo accidentado, labor realizada con mucho riesgo por causa de los deslizamientos, además de que las condiciones climatológicas no son de las mejores ya que la niebla no permitió hacer los trabajos los días previos.

Como se observa entre el 08 de septiembre al 11 de septiembre de 2012 no se demuestra ejecución de obra en el libro de órdenes correspondiente.

- Finalmente, se tiene la comunicación por parte del Supervisor a través de foja N°000050 (Tomo VI), donde menciona haber verificado el accidente ocurrido el 08 de septiembre de 2012, por lo cual los días ocasionados por el rescate y auxilio del vehículo accidentado serán considerados como días compensables para una futura ampliación de plazo.

- Los últimos 4 días que serán analizados a continuación suman un total de 20 días, los cuales fueron solicitados por el Contratista como eventos compensables para ampliación de plazo, en esta ocasión el justificativo para la no ejecución de obras entre fechas 13 de septiembre de 2012 al 16 de septiembre de 2012 es la inaccesibilidad por limpieza de derrumbes:

- En fecha 13 de septiembre de 2012 a través de foja N°000053 (Tomo VI) el contratista plasma lo ocurrido, referente al deslizamiento en la progresiva 10+240 (falla geológica) lo cual fue verificado por Supervisión, impidiendo incluso su retorno al sector de la hondura.

Así también, existen otras comunicaciones a través de fojas N°000054, N°000055 entre el contratista y supervisor, que dan fe de la ocurrencia de varios deslizamientos que han impedido el paso normal de vehículos con apoyo de personal, combustible y repuestos al sector de Tariquia, solicitando estos días comprendidos entre el 13 al 16 de septiembre de 2012 sean compensados con derecho a ampliación de plazo.



Teléfono: 591 4-6644897



Web: www.tarija.gob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

- Finalmente, se tiene la comunicación plasmada en foja N°000056 (Tomo VI), donde el Supervisor certifica haber verificado el trabajo de limpieza por deslizamientos que no permitieron el apoyo de personal, combustible y repuestos al sector de Tariquia.

Por lo cual comunica que se considerará como días compensables el 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2012.

Conclusión Orden de Cambio N°14:

Una vez revisada la documentación concerniente a la Orden de Cambio N°14, a través de la cual se aprueba una ampliación de plazo de 20 (veinte) días calendario en favor del Contratista, manifestar lo siguiente:

- Se tiene la documentación de respaldo correspondiente y suficiente para la aprobación de 20 días calendario en favor de la empresa contratista a través de la suscripción y posterior aprobación de la Orden de Cambio N°14.

5.20. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE CAMBIO N°15 (03491-0349146)

La ampliación de plazo por 107 (ciento siete) días y el incremento de Bs. 1.261.171,42 (Un Millón Doscientos Sesenta y Uno Mil Ciento Setenta y Uno con 42/100 Bolivianos), solicitado por la Empresa Contratista MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado **ORDEN DE CAMBIO N°15** (03491-0349146) fue suscrito el 24 de diciembre de 2012 por el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de la Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija Sección Padcaya Sr. Rufino Choque Alarcon, por el Representante Legal de la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L. Ing. Enrique E. Molina Misra, y el Asesor Legal Dr. Weimar Quiroga Martinez, cuyos justificativos de ampliación de plazo son los siguientes (03491-0349146):

JUSTIFICACION – VARIACION DE MONTO CONTRACTUAL

Con la finalidad de establecer una solución técnica viable al problema de inestabilidad de talud ubicado en la progresiva 9+940 y 10+477, se ha visto por conveniente dar una solución técnica que permita alejarse de la plataforma vial, lugar donde se produjo un derrumbe de magnitud y habilitar la vía por un sector mas seguro, dejando la anterior plataforma en calidad de una banquina, para evitar la caída de material proveniente de derrumbe sobre la plataforma que entrara en servicio.

Esta solución técnica también esta respaldada por un informe geológico con la evaluación y recomendaciones correspondientes a la ejecución de una variante en el sector mencionado, el cual viene adjunto al informe de supervisión.

De manera general se puede indicar que la solución propuesta consiste en recorrer hacia el sur las horquillas de las dos curvas actuales ubicadas en progresivas 10+640 y 10+200. La primera horquilla de progresivas menores se desplazará aproximadamente unos 36 m. hacia el sur, y la segunda horquilla de progresivas mayores se



Teléfono: 591-4-5544897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



deglazará aproximadamente unos 17 m hacia el sudoeste, permitiendo disponer de un desarrollo de longitud suficiente que permita el enlace de la plataforma actual con la plataforma modificada y enlazar ambas plataformas sobre las cotas de construcción actuales.

El presupuesto para la ejecución de la variante está compuesto por ítem que se tiene en el contrato:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT. (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)
1	Excavación con maquinaria (terreno blando)	m ³	0,00	12,26	0,00
2	Excavación con maquinaria (terreno semiduro)	m ³	71,009,45	14,64	1.039.578,31
3	Conformación y compactado terraplén	m ³	-46,35	14,86	-688,83
4	Excavación en roca con explosivos (no incluye transporte)	m ³	3.493,33	63,63	222.281,95
COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE CAMBIO N°15					1.261.171,42

La ampliación del monto contractual asciende a Bs. 1.261.171,42 (Un millón doscientos sesenta y un mil ciento sesenta y uno con 42/100 bolivianos).

JUSTIFICACIÓN - AMPLIACIÓN DE PLAZO

La presente Orden de Cambio N°15 establece una ampliación de 107 días calendario compensables para la ejecución de los ítems que comprende la Orden de Cambio N°15, para lo cual se tomó los dos ítems más incidentes y mediante sus rendimientos de excavaciones de acuerdo a los planillas de análisis de precios unitarios vigentes, se calcula el tiempo de ejecución, lo cual se muestra en la tabla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	ORDEN DE CAMBIO N°15		
				Rendimiento (m ³ /día)	N° frentes	Tiempo Ejecución (días)
1	Excavación con maquinaria (terreno semiduro)	m ³	71.009,45	400	2	88,76
2	Excavación en roca con explosivos (no incluye transporte)	m ³	3.493,33	93,39	2	18,12
TOTAL AMPLIACIÓN DE PLAZO POR INCREMENTO DE VOLUMENES						106,88



Teléfono: 591 4-5544897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Con las consideraciones anteriores se completan 107 días de ampliación de plazo por Orden de Cambio por Ampliación de Plazo N°15, los cuales serán computados a partir de anterior fecha de culminación de obras 19 de octubre de 2012. La ampliación de plazo total dada por el justificativo indicado en la presente Orden de Cambio es la que se presenta a continuación:

CUADRO DE INCREMENTO DE DÍAS PARA LA ORDEN DE CAMBIO N°15			
EVENTOS COMPENSABLES POR FUERZA MAYOR	FECHAS		TOTAL DÍAS
	ENTRE EL	AL	
Modificación del eje vial por derrumbe entre proyecciones 10+200 y 10+246	19/10/2012	03/02/2013	107
Total días compensables por fuerza mayor			107

Resumen:

DESCRIPCIÓN	DESDE	Nº de días O.C. N°15	HASTA
Vigencia Orden de Cambio N°15	19/10/2012	107	03/02/2013

Análisis Orden de Cambio N°15. –

El plazo para la ejecución de obra aprobado hasta la suscripción de la Orden de Cambio N°15 es un total de 1.980 días obra, plazo a computarse desde la instrucción de la Orden de Proceder.

La aprobación de la Orden de Cambio N°15 fue realizada el 24 de diciembre de 2012 ~~previa~~, teniendo como nueva fecha de conclusión de obras el 03 de febrero de 2013, sin embargo, se puede observar que la suscripción de la O.C.N°15 se la realiza fuera de plazo vigente, ya que tras aprobación de la Orden de Cambio N°14 se tenía como fecha de conclusión de obra el 19 de octubre de 2012.

La documentación que respalda la aprobación de 107 días calendario a través de la Orden de Cambio N°14 se encuentra resumida en el siguiente detalle:

- Suscripción de la Orden de Cambio N°15 realizado en fecha 24 de diciembre de 2012 ~~previa~~ ~~previa~~.
- Informe Legal N°267/2012 ~~previa~~ ~~previa~~ realizado por el Dr. Weimar Quiroga Martínez – Asesor Legal del Gob. Autónomo Dptal. Tja Sección Padcaya con fecha de recepción el



Teléfono: 591-4-6044897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



18 de diciembre de 2012, dirigido al Sr. Rufino Choque Alarcón Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación Sección Padcaya.

- Informe técnico DOP/N°058/2012/C LH-T (0149.13.0134.912) del Director de Obras Públicas Ing. Percy Escalante H. con fecha de recepción el 13 de diciembre de 2012, a través del cual recomienda la tramitación de la Orden de Cambio N°15 (incremento económico y ampliación de plazo).
- Informe Técnico FDO/N°012/2012/C-LH-T (0149.13.0134.912) del Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara dirigido al Sr. Rufino Choque A. Ejecutivo Seccional de Desarrollo con fecha de recepción 06 de diciembre de 2012 a través del cual recomienda la Orden de Cambio N°15 para que se derive a través de un informe justificado la recomendación a la máxima autoridad ejecutiva.
- Nota dirigida al Fiscal de Obra Ing. Roberto Vergara Farfán a través de la cual el Gerente de Supervisión Ing. Sergio Antonio Cortez Deras realiza la presentación de la Orden de Cambio N°15 con fecha de recepción el 27 de noviembre de 2012 (0149.04.0134.912) elaborado por el Gerente de Supervisión Empresa Consultora SICA Ing. Sergio Cortez D. de manera consensuada con la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L. y un compromiso de cumplimiento por parte del Fiscal de Obra Ing. Roberto Vergara Farfán de aprobación de la Orden de Cambio N°15.
- Libro de Órdenes Foja N°14 (Tomo V) donde el contratista comunica a supervisión de un suceso producido en fecha 09 de marzo de 2012 en la progresiva 10+240, se trata de un deslizamiento de gran magnitud que ha cerrado el camino en el corte cajón. Este derrumbe resulta de una falla geológica en todo el cerro que compromete incluso la antena del SERNAP y nota con CITE MOLAVI No081/2012 (0149.04) a través de la cual el contratista comunica a Supervisión de Obra los deslizamientos en zona de obra, mas específicamente en la progresiva 10+240, además que, pone en alerta que todo el cerro se encuentra desestabilizado y seguirá siendo un riesgo para los usuarios del camino, encontrándose fisuras activas hasta el área en donde se encuentra la antena que pertenece al SERNAP.
- Notas con CITE/MOLAVI No118/2012 (0149.04) con fecha de recepción 20 de abril de 2012, y nota con CITE/MOLAVI No139/2012 (0149.04) con fecha de recepción 08 de mayo de 2012 a través de las cuales el contratista solicita instrucción de actividades en derrumbe de progresiva 10+240, en respuesta, recién en fecha 10 de mayo de 2012 (0149.04) el Supervisor de Obra realiza la instrucción de limpieza de derrumbes.



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagub.bo

P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

- Nota con CITE/MOLAVI No227/2012 (21249.00-01249.010) con fecha de recepción 25 de septiembre de 2012 con referencia "inestabilidad talud prog. 10+210 a 10+240. Otros Reclamos. Anuncio de suspensión de obras" el contratista comunica a Supervisión que a partir del 28 de septiembre de 2012 procederá con la SUSPENSIÓN DE OBRA, por causales atribuible al Contratante que afectan al Contratista en la ejecución de la obra (...)"

En respuesta a la nota citada en el párrafo que precede el Supervisor de Obra en fecha 08 de octubre de 2012 (21249.00) realiza la aceptación a través de una nota formal de suspensión temporal de obras, señalando que se hace efectiva desde el 28 de septiembre de 2012 hasta que se tenga la alternativa de solución y sea representada en una Orden de Cambio con movimiento económico y ampliación de plazos.

- Informe Geológico "Camino La Hoodura – Tariquia Fase I Variante en el sector entre progresivas 10+040 y 10+240" (21249.00-01249.010) elaborado por el Consultor Geologo Ing. Hernán Villena G. en fecha 19 de septiembre de 2012, que indica en sus puntos más importantes lo siguiente:

"(-)"

Para poder continuar con la obra en los sectores de peligro potencial, donde se han producido los deslizamientos, el talud geoprogressiva 10+240 se encuentra en estado activo, si se continúan las excavaciones o simplemente al realizar la limpieza se seguirá deslizando, lo que significa un riesgo potencial para el personal y equipo del contratista, por lo tanto será necesario tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

A la altura de la contracurva (10+240), se debe recorrer la misma entre 20 y 40 m hacia el sur, antes del deslizamiento (progresiva 10+180 o 10+200), lo que permitirá también retroceder la contracurva anterior en (10+060) en similar longitud y evitar el sector de deslizamiento.

"(-)"

Como se observa, por todo lo antes narrado cronológicamente, el problema principal para la elaboración y posterior aprobación de la Orden de Cambio N°15 es la inestabilidad existente debido a una falla geológica ocurrida entre las progresivas 10+200 y 10+240, por lo cual producto de un Informe Geológico se recomienda la aplicación de una variación en el trazado de la plataforma vial que empezaría en la progresiva 9+940 y 10+477 del camino actual, cuya recomendación del Contratista a través de nota CITE:/MOLAVI No216/2012 (21249.00-01249.010) con fecha de recepción 25 de septiembre de 2012 indica textualmente lo siguiente:

"(-)"

La solución que propone el Contratista consiste en recorrer hacia el sur las horquillas de las dos curvas actuales ubicadas en progresivas 10+640 y 10+200. La primera horquilla de progresivas menores se



Teléfono: 391 4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



desplazará aproximadamente unos 56 m hacia el sur, y la segunda horquilla de progresivas mayores de desplazará aproximadamente unos 17 m hacia el sudoeste, permitiendo disponer de un desarrollo de longitud suficiente que permita el enlace de la plataforma actual con la plataforma modificada y entazar ambas plataformas sobre las cotas de construcción actuales.

El inicio de la variante se efectuará en progresiva 9+940 y llegará a progresiva 10+400 de la plataforma actual, insertando en esta una ecuación de alargamiento con progresiva 10+477,78 correspondiente a la plataforma modificada.

La plataforma actual y la de la variante tienen alineamientos similares, a excepción de las horquillas correspondientes a los dos curvas horizontales del terracería correspondientes. La horquilla de progresivas mayores será incorporada al proyecto de la variante como una banquina de seguridad.

(...)

Conclusión Orden de Cambio N°15:

Una vez revisada la documentación concerniente a la Orden de Cambio N°15, a través de la cual se aprueba una ampliación de plazo de 107 (ciento siete) días calendario y un incremento de Bs. 1.261.171,42 (Un Millón Doscientos Sesenta y Uno Mil Ciento Setenta y Uno con 42/100 bolivianos) en favor del Contratista, manifestar lo siguiente:

- Documentalmente se tiene el respaldo correspondiente para la aprobación de 107 días calendario en favor de la empresa contratista a través de la suscripción y posterior aprobación de la Orden de Cambio N°15.
- Mientras que, una vez realizada la inspección técnica en el lugar de emplazamiento de la obra en fecha 12 de abril de 2024, a pesar de la densa neblina acaecida en las progresivas donde se realizó la variante se pudo observar que el anterior camino actualmente se encuentra prácticamente tapado por la falla geológica ocurrida en progresiva 10+240 por los constantes derrumbes, utilizándose hoy en día la variante solicitada a través de la presente orden de cambio, razón por la cual, al ser un suceso provocado de manera natural posterior a la apertura realizada a este tramo, se considera que era la solución más apropiada para poder dar continuidad a la ejecución de obra, siendo la variante entre progresivas 9+940 y 10+340 la vía correcta para dar continuidad a la misma, lo que finalmente repercutió de manera directa a una ampliación de plazo y monto al monto contractual.
- Referente al incremento de Bs. 1.261.171,42 (Un Millón Doscientos Sesenta y Uno Mil Ciento Setenta y Uno con 42/100 bolivianos), modificación realizada en la Orden de Cambio N°15, representa el 9,73% del monto contractual de obra, monto que fue corroborado realizando una revisión aritmética de la cantidad por el precio unitario del



Teléfono: 591-4-5544897



Web: www.tarijagub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

respectivo ítem en análisis. Recordar, que las cantidades que son objeto de redistribución de volúmenes a través del análisis de la Orden de Cambio N°15 no pueden ser medibles en campo por los más de 10 años transcurridos desde la Recepción Definitiva de Obra a la fecha.

5.21. **Revisión y Evaluación de la ORDEN DE CAMBIO N°16** (ORDEN DE CAMBIO)

La ampliación de plazo por 238 (doscientos treinta y ocho) días, solicitado por la Empresa Contratista MOLAVI S.R.L., y reflejada en el documento denominado **ORDEN DE CAMBIO N°16** (ORDEN DE CAMBIO) fue suscrito el 03 de junio de 2013 por el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de la Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija Sección Padcaya Sr. Rufino Choque Alarcon, por el Representante Legal de la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L. Ing. Enrique E. Molina Mitru, y el Asesor Legal Dr. Weimar Quiroga Martínez, cuyos justificativos de ampliación de plazo son los siguientes (ORDEN DE CAMBIO):

JUSTIFICACIONES DE LA ORDEN DE CAMBIO N°16 AMPLIATORIA DE PLAZO

La Orden de Cambio N°16 establece una ampliación de 238 días computables los cuales se justifican de la siguiente manera:

- Son 21 días que quedaron de saldo de ejecución de la Orden de Cambio N°14.
- Son 107 días de ejecución de la Orden de Cambio N°13 aprobada, esto se refiere al plazo para ejecutar la variante de la zona de la antenna.
- Finalmente 110 días calendario entre la fecha de finalización de la Orden de Cambio N°13 y la fecha de instrucción de reinicio de actividades de construcción que fue en fecha 24 de mayo de 2013.

El detalle de las fechas de la ampliación de plazo en la presente Orden de Cambio N°16 es la que se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN		FECHAS	TIEMPO
Orden de Cambio N°14	Posicionamiento de obra por autorización de O.C. N°11	26-09-2012	
	Tiempo remanente de la Orden de Cambio N°14 (Bases 17 de octubre de 2013)	18-10-2012	21 días
Orden de Cambio N°13	Tiempo para la ejecución de la variante O.C. N°13		107 días
	Fecha de finalización para la O.C. N°13 aprobada	01-02-2013	
Orden de Cambio N°16	Fecha instrucción reinicio de actividades en variante O.C. N°13.	24-05-2013	110 días
	Total, días	18-09-2013	238 días
	Nueva fecha de finalización de obra según O.C. N°16		

RESUMEN



Teléfono: 591 4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



DESCRIPCIÓN	DESDE	Nº DÍAS O.C. Nº16	HASTA
Ejecución Orden de Cambio Nº16	01/03/2013	238	30/08/2013

Por último se debe indicar que la presente Orden de Cambio Nº16 Ampliatoria de plazo para la Contratista como para Superación no implica ningún incremento económico.

Análisis Orden de Cambio Nº16. –

El plazo para la ejecución de obra aprobado hasta la suscripción de la Orden de Cambio Nº16 es un total de 2.218 días ~~previos~~, plazo a computarse desde la instrucción de la Orden de Proceder.

La aprobación de la Orden de Cambio Nº16 fue realizada el 03 de junio de 2013, teniendo como nueva fecha de conclusión de obras el 29 de septiembre de 2013, sin embargo, de manera recurrente nuevamente la suscripción de la Orden de Cambio Nº16 al igual que otras modificaciones se lo realizó fuera de plazo vigente, ya que tras aprobación de la Orden de Cambio Nº15 se tenía como fecha de conclusión de obra el 03 de febrero de 2013.

La aprobación de la Orden de Cambio Nº16 es prácticamente para regularizar el plazo de ejecución de obra, porque debemos recordar que se realizó una suspensión de obra en fecha 28 de septiembre de 2012 a través de nota OF CITE GOBER/SECC-PAD/DESP/RCVF/CLHT/Nº065/2012 (IT24/Q.66) donde el Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara acepta la paralización de obras temporalmente, hasta que se trabaje en una alternativa de solución por la inestabilidad del talud en prog. 10+210 a 10+240 y por reclamos por parte del contratista indicando causas atribuibles del Contratista como ser la falta de definición para la construcción de obras de drenaje del proyecto, la falta de planos para la construcción de las obras de contención del proyecto, la falta de reajustes de precios de mano de obra establecidos por el Gobierno Nacional, etc., cuyo reinicio de actividades de obra se realiza recién en fecha 24 de mayo de 2013 a través de nota S/N con fecha de recepción 22 de mayo de 2013 ~~previos~~, por tal razón la solicitud de 238 días calendario resultan de la siguiente interpretación:

El plazo de ejecución de obra según aprobación de la Orden de Cambio Nº14 era hasta fecha 19 de octubre de 2012, mientras que la suspensión de obras por las causas nombradas en el párrafo que precede se realiza en fecha 28 de septiembre de 2012, quedando un lapso de tiempo de 21 días que no se llegaron a ejecutar, a eso sumarle 107 días aprobados a través de la Orden de Cambio Nº15 que suman al plazo de ejecución de obra, por el incremento de volúmenes contractuales, finalmente son 110 días que son objeto de incremento de plazo por lo que la obra quedo paralizada por los motivos antes mencionados, sumando un total de 238 días que son motivo de ampliación de plazo en la Orden de Cambio Nº16.



Teléfono: 591-4-5544897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Mencionar que, se pudo verificar en el libro de órdenes correspondiente (Tomo VI y Tomo VII), que durante las fechas comprendidas entre el 28 de septiembre de 2012 al 23 de mayo de 2013 (238 d.c.) la obra efectivamente se encontraba paralizada, ya que, si bien existe algún tipo de comunicación entre el Contratista y el Supervisor de Obra en fojas N°64 y N°65 (Tomo VI) y foja N°1 y N°2 (Tomo VII), no se refiere a ejecución de obra como tal.

La documentación que respalda la aprobación de 238 días calendario a través de la Orden de Cambio N°16 se encuentra resumida en el siguiente detalle:

- Suscripción de la Orden de Cambio N°16 realizado en fecha 03 de junio de 2013 *ing. Roberto Vergara Farfán*.
- Informe Legal N°41/2013 *ing. Weimar Quiroga Martínez* realizado por el Dr. Weimar Quiroga Martínez – Asesor Legal del Gob. Autónomo Dptal. Tja Sección Padcaya con fecha de recepción el 31 de mayo de 2013, dirigido al Sr. Rufino Choque Alarcón Ejecutivo Seccional de Desarrollo Gobernación Sección Padcaya, recomendando que corresponde proseguir con el trámite de la Orden de Cambio N°16 ampliatoria de plazo para el Contratista.
- Informe técnico DOP/N°002/2013/C-LH-T *ing. Percy Escalante H.* del Director de Obras Públicas Ing. Percy Escalante H. con fecha de recepción el 31 de mayo de 2013, a través del cual recomienda la tramitación de la Orden de Cambio N°16.
- Informe Técnico FDO/N°002/2013/C-LH-T *ing. Roberto Vergara Farfán* del Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara dirigido al Sr. Rufino Choque A. Ejecutivo Seccional de Desarrollo con fecha de recepción 30 de mayo de 2013 a través del cual recomienda la Orden de Cambio N°16 para que se derive a través de un informe justificado la recomendación a la máxima autoridad ejecutiva.
- Nota e informe técnico *ing. Sergio Antonio Cortez Deras* dirigida al Fiscal de Obra Ing. Roberto Vergara Farfán a través de la cual el Gerente de Supervisión Ing. Sergio Antonio Cortez Deras realiza la presentación de la Orden de Cambio N°16 con fecha de recepción el 22 de mayo de 2013 elaborado por el Gerente de Supervisión Empresa Consultora SICA Ing. Sergio Cortez D. de manera consensuada con la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L. y un compromiso de cumplimiento por parte del Fiscal de Obras Ing. Roberto Vergara Farfán de aprobación de la Orden de Cambio N°16.
- Nota con fecha de recepción 25 de septiembre de 2012 CITE/MOLAVI No227/2012 *ing. Sergio I. Ávila Castellanos* a través de la cual el Gerente de Proyecto Ing. Sergio I. Ávila Castellanos de la Empresa MOLAVI S.R.L. comunica a Supervisión la inestabilidad del talud en



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



progresiva 10+210 a 10+240 entre otros reclamos, anunciando la suspensión de obras por causas atribuibles al contratante que afectan al contratista en la ejecución de la obra.

- Formalización y aceptación de la suspensión temporal de obras a través de nota con fecha de recepción 08 de octubre de 2012 ~~progresiva~~ elaborada por el Gerente de Supervisión de la Empresa Consultora SICA Ing. Sergio A. Cortez D., indicando que la suspensión temporal de obras se hace efectiva desde el 28 de septiembre de 2012 hasta que se tenga la alternativa de solución.
- Nota OF.CITE GOBER/SECC-PAD/DESP/RCVF/CLHT/N°065/2012 ~~progresiva~~ a través de la cual el Fiscal de Obra Ing. Roberto Carlos Vergara acepta la paralización de obras temporalmente, hasta que se trabaje en una alternativa de solución.
- Nota S/N con fecha de recepción 22 de mayo de 2013 ~~progresiva~~, realizada por el Gerente de Supervisión de la Empresa Consultora SICA Ing. Sergio A. Cortez D., a través de la cual instruye al Contratista el reinicio de actividades del proyecto de acuerdo a lo aceptado en la Orden de Cambio N°15, para lo cual menciona que los plazos se computarán a partir del 24 de mayo de 2013.

Conclusión Orden de Cambio N°16:

Una vez revisada la documentación concerniente a la Orden de Cambio N°16, a través de la cual se aprueba una ampliación de plazo de 238 (doscientos treinta y ocho) días calendario en favor del Contratista, manifestar lo siguiente:

- Documentalmente se tiene el respaldo correspondiente para la aprobación de 238 días calendario en favor de la empresa contratista a través de la suscripción y posterior aprobación de la Orden de Cambio N°16, tratándose únicamente una regulación de los días no ejecutados en la Orden de Cambio N°14 (21 d.c.), y producto de la paralización de obra no se pudo ejecutar los 107 días otorgados a través de la Orden de Cambio N°15 y el plazo paralizado (110 d.c.), sumando así los 238 días solicitados a través de la Orden de Cambio N°16 por ampliación de plazo debido a paralización de obras entre fechas comprendidas entre el 28 de septiembre de 2012 al 23 de mayo de 2013, lo cual pudo ser verificado a través del llenado de libro de órdenes correspondiente, donde no se observa ningún tipo de ejecución de obra en el periodo analizado.

5.22. Revisión y Evaluación de la ORDEN DE TRABAJO N°4 ~~progresiva~~ ~~ordenación~~



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



En 23 de septiembre de 2013 el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de la Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija – Sección Padcaya dispone APROBAR Y AUTORIZAR las modificaciones al contrato principal del proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA TARIQUILA" a través de la **ORDEN DE TRABAJO N°4** ^{CONTAMINACIÓN}, documento suscrito de manera conjunta con el Director de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija Sección Padcaya Ing. Percy Escalante H. y el Fiscal de Obra de la Gobernación del Departamento de Tarija Sección Padcaya Ing. Roberto C. Vergara F.

A continuación, se realiza una transcripción textual de las justificaciones presentadas por la Empresa Constructora MOLAVI para la posterior aprobación de la Orden de Trabajo N°4 ^{CONTAMINACIÓN}:

(...)

Esta orden de trabajo viene a distribuir volúmenes de construcción que son de gran necesidad en virtud a la realidad del proyecto.

Los volúmenes han sido revisados en su totalidad para equilibrar de manera justa la finalización de actividades dando mayor importancia a la parte técnica constructiva del proyecto.

(...)

Análisis Orden de Trabajo N°4. -

Revisada la documentación referente a la Orden de Trabajo N°4, se observa que la redistribución de volúmenes no implicó ningún incremento económico, por lo cual la redistribución de cantidades de obra viene reflejada de acuerdo al siguiente cuadro informativo:



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



DESCRIPCIÓN	UNID.	Incremento por disminución de volúmenes (O.T.Nº4)	F.U.	MONTO
TRABAJOS PREVIOS				
Delineo y limpieza	Ha.	0,18	5.226,61	- 1.921,56
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
Escarificación con maquinaria (terreno blando)	m³	1.931,22	12,30	- 23.753,77
Escarificación con maquinaria (terreno resistente)	m³	24.013,15	14,64	- 351.551,31
Conformado y compactado terrapleno	m³	1.510,32	14,66	- 52.361,78
RIPADO				
Conformado Carpetas Riego (0.10 m.)	m²	1.522,46	74,35	- 163.571,81
OBRAS DE DRENAJE				
Trincheo y replanteo obras de drenaje	Pes.	5,00	480,41	- 2.252,85
Escarificación en canalización obras de drenaje	m³	1.598,89	27,21	- 43.501,83
Protección/cubrición tubos metálicos 1100 mm.	ml.	67,82	2.432,51	- 166.574,48
HPC* protección desaje menor	m²	81,64	597,36	- 55.625,34
OBRAS COMPLEMENTARIAS				
Soled. Pava. Cuadr. 0.60x0.6 m.	Pes.	14,00	747,86	- 10.471,44
Soled. Informativa de drenaje	Pes.	2,00	1.765,12	- 3.530,26
ACTIVIDADES ADICIONALES				
Escarificación en roca con explosivos (no incluye transporte)	m³	7.747,00	62,69	- 483.941,53
Relevo y compactado estructural	m³	1.245,35	38,15	- 48.646,33
Cama de material seleccionado, sin compactación	m³	57,82	85,55	- 4.945,30
Recepción de grava y ligaduras por arena	Ha.	0,48	15.907,67	- 7.294,81
Conformación de trotores	m²	23.734,26	5,46	- 129.654,15
Carpeta de material de drenaje y encofrados	m²	23.734,26	4,97	- 130.741,83
Transporte de material (costeo de material, durante la ruta de 1 km.)	m³/km.	4.135,72	4,85	- 20.476,34
Provisión y armado de encofrados 40x20x20	m²	80,86	714,97	- 63.603,73
Provisión y colocación de malla geométrica	m²	50,60	23,80	- 1.406,54
Cuerpo revestido 15 cm. con piedra embagada cemento 1:3	m²	837,34	112,50	- 94.388,50
Zanja de drenaje de HPC*, base = 0.10 m. y Hincos = 0.07 m.	ml.	250,00	128,67	- 48.387,50
Cerco perimetral con alfileres de pino para bosques	ml.	196,07	84,11	- 16.491,43
Muros de contención ciclópeo	m³	222,29	794,21	- 232.818,33
Diferencia				-

La redistribución de volúmenes reflejada en el cuadro previo, es aprobada a través de la Orden de Trabajo N°4 en fecha 23 de septiembre de 2013, es decir, 7 días previos a la Recepción Provisional de Obra celebrada en fecha 30 de septiembre de 2013. Como se observa las cantidades redistribuidas son en algunos casos considerables, sin embargo, esto no implica un incremento económico, pero lo que hace suponer estando próxima la fecha de recepción provisional de obra, serían los volúmenes finales, situación que no acontece, lo cual será analizado en la Orden de Trabajo N°5.

Conclusión Orden de Trabajo N°4. -



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gov.bo

P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



La elaboración de la Orden de Trabajo N°4 se la realiza de manera previa a la recepción provisional de obra, cuya finalidad fue realizar la redistribución de volúmenes de obra, sin embargo, a la postre estos no significaron los volúmenes finales o de cierre de proyecto, situación que será analizada en la Orden de Trabajo N°5, sin embargo, manifestar que la redistribución de cantidades efectuada no significa un incremento ni decremento del monto contractual, por lo cual se tiene el respaldo correspondiente para su aprobación.

5.23. Acta de Recepción Provisional de Obra 2216036204457. -

El Acta de Recepción Provisional de Obra se lo realiza en fecha 30 de septiembre de 2013, es decir, un día después del plazo vigente para conclusión de obra según modificaciones realizadas al contrato original.

El acta nombrada, se la suscribe entre la Ex Prefectura del Departamento de Tarija y ExSubprefectura de la Provincia Arce y la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L, por la ejecución del proyecto "Construcción Camino La Hondura Tariquina Fase I", además con la presencia del Ing. Roberto Carlos Vergara Farfán como Fiscal de Obras, Ing. Daniel Mamani Domínguez junto a la Lic. Liliana Velásquez Baldivieso de la comisión de recepción, el Ing. Sergio Cortez Deras Gerente de la Supervisión, el Ing. Osbly Hurtado Gareca en su calidad de Gerente de Obra, Ing. Freddy Molina Aguirre como Residente de Obra y autoridades comunales, cuyas observaciones son las siguientes, las mismas que deberían ser subsanadas hasta el periodo de recepción definitiva de obra:

- 13+530 El ingreso al Fierro presenta un derrumbe de magnitud. Hay que mejorar la plataforma adyacente al derrumbe (afinar y derrobar la cuneta).
- 13+010 lado izquierdo, la plataforma está desgastada al lado derecho. Para poder mejorar la visibilidad y seguridad es necesario ampliar la plataforma total izquierdo.
- 12+100 Talud lado izquierdo, se tienen las medidas donde los beneficiarios solicitan construir un bebedero.
- 9+940 Evaluar las alternativas para dar ancho adicional y seguridad a la plataforma desestabilizada (variante).
- 10+155 lado derecho, se perdió parte de la plataforma, es necesario ampliar este tramo con el ensanchamiento y la posibilidad de realizar el movimiento de tierras necesario para dar seguridad a todo el tramo de la variante. Depositar el material de corte donde sea necesario expandir.
- El tramo de prog. 7+260 y 7+440 (derrumbe de talud) se debe realizar la posibilidad de una variante para este sector intrumentado en el derrumbe, caso contrario mejorar y dar seguridad al acceso actual adyacente.
- De manera general es necesario mejorar la limpieza de las cunetas, accesos y desagües de las alcantarillas.
- ACLARACIÓN la presente inspección y revisión para la entrega provisional de obra se realiza en fecha 30 de septiembre de 2013 debido a que el 29 de septiembre de 2013 cayó en domingo (no laborable).



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

Una vez expuestas las observaciones realizadas al Acta de Recepción Provisional de Obra, se puede identificar que las observaciones son de fondo y no de forma, por lo que la presente evaluación considera que no debería haberse realizado el Acta de Recepción Provisional, ya que la obra entregada no se encontraba expedita para su libre transitabilidad, y a la vez hacer notar que la recepción provisional tiene la firma solamente del Residente de Obra Ing. Freddy Molina por parte de la empresa MOLAVI y las demás firmas son de autoridades comunales, a pesar que a un principio del acta redactan la presencia de los responsables de ejecución de la obra, pero que al final no plasman sus firmas en la mencionada acta.

Referente a la Recepción Provisional de Obra se lo realiza en fecha 30 de septiembre de 2013 (ver Foja N°28 Tomo VIII), es decir, un día después de la fecha pactada contractualmente que era el 29 de septiembre de 2013, sin embargo, se buscó documentación que respalde lo acontecido, obteniendo la siguiente:

- En fecha 23 de septiembre de 2013 a través de Foja N°22 – Tomo VIII, el contratista solicita a Supervisión fijar la fecha y hora para la entrega provisional de obra.
- En fecha 23 de septiembre de 2013 a través de Foja N°23 – Tomo VIII, el Supervisor fija como fecha de recepción provisional el día 29 de septiembre de 2013 a horas 08:00, mientras que, a través de nota s/n de fecha 25 de septiembre de 2013 ~~anexa~~ el Gerente de Supervisión se contradice a lo antes narrado, solicitando ahora, la recepción provisional de obra al Fiscal del proyecto para el día lunes 30 de septiembre de 2013.
- A través de nota OF.CITE GOBER/SECC-PAD/DESP/RCVF/CLHT/N°033/2013 ~~anexa~~, el Fiscal de Obra señala hora y fecha a llevarse a cabo la recepción provisional de obra para el día domingo 29 de septiembre de 2013 a horas 9:00 a.m. por lo cual solicita al Ejecutivo Seccional de Desarrollo designar comisión de recepción del proyecto.
- Finalmente, el ejecutivo Seccional de Desarrollo Sección Padcaya Sr. Rufino Choque Alarcon a través de RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°001/2013 ES ~~anexa~~, menciona "(...) La recepción provisional de obra se realizará el día lunes 30 de septiembre del 2013 y la recepción definitiva se efectuará concluido el periodo de observación (...)".

Como se observa, a través de RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°001/2013 ES es el momento a través del cual se modifica la fecha de recepción provisional de obra, teniendo claramente establecido que la solicitud por parte del Contratista hacia la Supervisión para que señale día y hora de la realización del Acto de Recepción Provisional de la Obra se la realiza 5 días hábiles antes que fenezca el plazo de ejecución de la obra mediante el llenado de libro de ordenes Foja N°22 – Tomo VIII, razón por la cual la diferencia que existe de 1



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



día de lo establecido contractualmente (29/sep/13) y lo realmente recepcionado (30/sep/13) no se lo considerara como día a ser aplicable para multas, debido a Resolución Administrativa N°001/2013ES.

5.24. **Revisión y Evaluación de la ORDEN DE TRABAJO N°5** (OTAV/13-OTAV/23)

En fecha 13 de diciembre de 2013 se realiza la suscripción y aprobación de la Orden de Trabajo N°5, las autoridades y/o personas que la firman son el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de la Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija – Sección Padcaya quien dispone APROBAR Y AUTORIZAR las modificaciones al contrato principal del proyecto “CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA TARIQUIA” a través de la **ORDEN DE TRABAJO N°5** (OTAV/13-OTAV/23, documento suscrito de manera conjunta con el Director de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija Sección Padcaya Ing. Percy Escalante H. y el Fiscal de Obra de la Gobernación del Departamento de Tarija Sección Padcaya Ing. Roberto C. Vergara F.

A continuación, se realiza una transcripción textual de las justificaciones presentadas por la Empresa Constructora MOLAVI para la posterior aprobación de la Orden de Trabajo N°5 (OTAV/13-OTAV/23)

“(–)”

Es importante aclarar que las modificaciones de ajuste y redistribución de cantidades del proyecto “CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA TARIQUIA”, son con el propósito de incrementar y disminuir cantidades de obra, tomando en cuenta que nos encontramos en la etapa de cierre del proyecto, entre uno de los ítems más incidentes en su modificación se la tiene la excavación con (maq. fierro y zanjadora), excavación en roca con explosivos, conformación de bazones,

(–)”

Análisis Orden de Trabajo N°5. -

Una vez realizada la Recepción Provisional de Obra en fecha 30 de septiembre de 2013, se aprueba y en consecuencia se suscribe la Orden de Trabajo N°5, sin embargo, se lo realiza posterior a la entrega provisional de obra, específicamente en fecha 13 de diciembre de 2013, razón por la cual daba a entender que la redistribución de volúmenes que se realizaron en la Orden de Trabajo N°5 se hubiesen ejecutado y/o decrementado posterior a la entrega de obra, lo que significaba un daño de Bs. 263.958,97 por tratarse de no haberse ejecutado ciertos volúmenes dentro del plazo contractual, de acuerdo a la siguiente tabla:



Teléfono: 591 4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

DESCRIPCIÓN	UNID.	Incremento y/o decremento de volúmenes (O.T. N°5)	P.U.	MONTO
TRABAJOS PREVIOS				
Deducción y limpieza	Ha	0,00	5.228,60	21,44
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
Excavación con movimiento (terreno semiruro)	m³	8.975,87	14,64	131.408,73
OBRAS DE DRENAJE				
Excavación no clasificada obra de drenaje	m³	96,68	27,21	2.630,54
ACTIVIDADES ADICIONALES				
Relleno y compactado estructural	m³	0,19	39,13	5,08
Siembra de pasto y leguminosas perennes	Ha	0,57	15.907,07	9.101,03
Cargio de material de demuellos y escombros	m³	6.993,30	4,67	32.658,72
Transporte de material (trabajo de asfalto, distancia mínima 1 km)	m³/km	15.177,40	4,95	75.138,15
Provisión y colocación de malla geotextil	m²	0,67	23,90	16,01
Cerca perimetral con alambre de púa para fuerzas	m	154,44	84,11	12.990,27
Diferencia				- 263.958,97

Y viceversa, se hubiesen ejecutado volúmenes en exceso por el mismo monto, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	UNID.	Incremento y/o decremento de volúmenes (O.T. N°5)	P.U.	MONTO
Excavación en roca con explosivos (no incluye maquinaria)	m³	1.190,93	63,60	75.778,58
Concreción de banquetas	m³	14.339,43	5,45	188.189,07
Diferencia				263.958,97

Sin embargo, revisada la documentación correspondiente, entre ellos el libro de órdenes, se observa claramente que no hubo ejecución de obra posterior a la recepción provisional de obra, por lo cual se verifica que toda ejecución de obra se la realizó dentro del plazo contractual, pero si se elaboró y suscribió la Orden de Trabajo N°5 días previos a la recepción definitiva de obra, motivo por el cual se solicitó opinión legal, ya que una Orden de Trabajo o cualquier modificación que se realice al Contrato de Obra en ningún de los casos constituye un documento regulador de procedimiento de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la obra, dicha solicitud de opinión legal tuvo la siguiente transcripción textual 08/11/83:

“()



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Si corresponde que se haya aprobado la Orden de Trabajo N°5 de fecha 13/12/2013, considerando que la Recepción Provisional se realizó en fecha 30 de septiembre de 2013 y 5 días antes de la Recepción Definitiva de fecha 18/12/2013. Mediante esta Orden de Trabajo se regularizaron 9 ítems que no fueron ejecutados en su totalidad, que representan un importe de Bs. 263.058,97 y establece que se ejecutaron otros 2 ítems en forma posterior a la Recepción Provisional de la Obra por el mismo importe.

(...)

En respuesta, en sus puntos más importantes se tiene (N6T.113-N6T.11/9):

(...)

En ese sentido, si bien el numeral 30.4 de la Cláusula Trigésima del Contrato de Obra establece que la Orden de Trabajo, la Orden de Cambio o el Contrato Modificatorio, deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del Contratista, y en ninguno de los casos constituyen como un documento regulador de procedimiento de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarado para el logro de cumplimiento de la obra.

Sin embargo en virtud al Informe Técnico emitido por el Ing. Evaluador y en base al principio de la verdad material regulado en el Artículo 3° del Reglamento para la elaboración de Informes de Auditoría con indicio de responsabilidad, se tiene que, pese a haberse emitido fuera de plazo contractual la Orden de Trabajo N°5, se puede evidenciar que los trabajos realizados por la empresa contratista fueron antes de la entrega provisional de la obra, habiéndose dado la ejecución en virtud a las justificaciones dadas por la empresa constructora para las modificaciones de ajuste y redistribución de cantidades del proyecto, y más aún tomando en cuenta que se estaba en la etapa de cierre del proyecto; por lo que en ese sentido, se puede considerar como un instrumento válido la Orden de Trabajo N°5 de fecha 13/12/2013, en la regularización de los volúmenes ejecutados dentro de la obra.

(...)

Por lo cual, con el respaldo técnico correspondiente, y al haber verificado en el libro de órdenes, que no hubo ejecución de obra posterior a la entrega provisional de obra, y en aplicación del principio de verdad material recomendado por la Asesora Legal de la Unidad de Auditoría Interna a través de Opinión Legal N°04/2024 U.A.I.-G.A.D.T de fecha 23 de septiembre de 2024, queda sin observación la Orden de Trabajo N°5 suscrita fuera del plazo contractual.



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



Conclusión Orden de Trabajo N°5. –

La suscripción de la Orden de Trabajo N°5 se lo realiza fuera del plazo contractual más sus modificaciones, más específicamente en fecha 13 de diciembre de 2013, es decir 5 días previos a la recepción definitiva de obra realizada en fecha 18 de diciembre de 2013, y toda modificación que se realiza al contrato de obra se la debe emitir y suscribir de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del Contratista, en ninguno de los casos constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, sin embargo, en aplicación del principio de la verdad material y la verdad histórica de los hechos expuestos en la Opinión Legal N°04/2024 U.A.I. – G.A.D.T., queda sin efecto lo aprobado fuera del plazo contractual, dado que los volúmenes que son objeto de análisis suscritos y aprobados en la Orden de Trabajo N°5 se realizaron antes de la recepción provisional de obra, dicha aseveración fue verificada a través del llenado del libro de órdenes, donde no se observa ejecución de obra posterior a la entrega provisional de obra.

5.25. Acta de Recepción Definitiva de Obra (ANEXO ITAMC04) –

Finalmente, en fecha 18 de diciembre de 2013 se suscribe el Acta de Recepción Definitiva de Obra, iniciando el recorrido en la progresiva 0+000 y terminando en la progresiva 16+540, mencionando que al haberse realizado el recorrido se comprueba que se han solucionado y salvado todas las observaciones indicadas en la Recepción Provisional, es así, quienes firman y certifican no existir ninguna observación, por lo cual se recibe de manera definitiva el proyecto son:

Ejecutivo Seccional de Desarrollo del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija Sección Padcaya Sr. Rufino Choque.

Fiscal de Obras del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija Sección Padcaya Ing. Roberto Carlos Vergara Farfán.

Comisión de recepción del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija Sección Padcaya Ing. Daniel Mamani Domínguez y Lic. Liliana Velásquez Baldivieso.

Gerente de la Supervisión, Empresa Consultora SICA Ing. Sergio Cortez Deras.

Gerente de Obra Empresa Constructora MOLAVI S.R.L. Ing. Pablo Hurtado Gareca.

Residente de Obra Empresa Constructora MOLAVI S.R.L. Ing. Freddy Molina Aguirre.

Diferentes autoridades comunales.



Teléfono: 591-4-6544897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

El proyecto "Construcción Camino La Hondura – Tariquia (Fase I)" al no contar desde un principio con una licencia ambiental actualizada, no debería haberse llevado a cabo el proceso de contratación, ya que esta decisión de iniciar una obra sin las medidas de mitigación correspondientes, peor aun cuando la ejecución del proyecto se realiza en la Reserva de Flora y Fauna de Tariquia, trajo un sinnúmero de problemas sociales y económicos.

La orden de proceder para la Obra "Construcción Camino la Hondura – Tariquia (Fase I)" se realizó el 15 de enero de 2007, sin embargo, no se contaba con el camino de acceso desde Alisos El Carmen hasta la Comunidad La Hondura (inicio de obras), ya que según detallan los documentos el acceso a la zona del proyecto desde el cruce en la comunidad de Orozas hasta la comunidad Alisos El Carmen, es bastante angosto y con curvas de radio menor al mínimo permitido por las normas, de tal manera que se hace difícil el ingreso de equipo pesado para el transporte de maquinaria, mejoramiento que no ha sido previsto en el proyecto y hasta que la Entidad Contratante (Sub Prefectura de la Provincia Arte) dio solución con la contratación de terceros para la ejecución de las mejoras del camino de accesos desde Alisos El Carmen hasta la localidad de la Hondura, tramo de 6.85 km., que previo a su ejecución era totalmente intransitable en el periodo de lluvias, siendo en algunos lugares dificultoso inclusive para el tránsito a pie o de herradura, trabajos que se concluyeron a principios del mes de Septiembre de 2007, razón por la cual se instruye dar el inicio de obras en fecha 03 de septiembre de 2007, existiendo un total de 231 días de diferencia entre la orden de proceder inicial (15/ene/07) a la instrucción de iniciar trabajos (03/sep/07).

Lo cual fue analizado por Asesoría Legal de la Unidad de Auditoría Interna, si lo dispuesto en el cambio de fecha de la Orden de Proceder contraviene o no, a disposiciones legales vigentes, obteniendo como resultado en aplicación del principio de la verdad material que para el análisis técnico que se realizó en el presente informe técnico se tomó como fecha de orden de proceder la segunda, es decir, la efectuada en fecha 03 de septiembre de 2007.

Hacer referencia que desde que se dio inicio con la Obra Construcción Camino La Hondura – Tariquia Fase I se menciona la falta de la licencia ambiental por parte del contratante, por lo cual desde un principio se realizaron paralizaciones de obra por la falta de la misma, llegando a un punto crítico cuando se llegó a la progresiva 10+000 que representa prácticamente el ingreso en área protegida (Reserva Nacional de Flora y Fauna – "TARIQUIA") no permitiendo la continuación de la ejecución del proyecto, sumado a ello la inexistencia del diseño final definitivo, y falta del derecho de vía liberado



Teléfono: 391-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

Referente al plazo real que la empresa contratista tenía para ejecutar obra se tiene:

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	d.e.
Plazo Contractual	510
Orden de Cambio N°2	109
Orden de Cambio N°3	146
Contrato Modificatorio N°1	156
Orden de Cambio N°5	107
TOTAL	1028

el plazo inicial de ejecución de Obra (510 d.e.), sumado a ello los 109 días de ampliación de plazo otorgado al contratista a través de la suscripción de la Orden de Cambio N°2, más los 146 días otorgado al Contratista a través de la suscripción de la Orden de Cambio N°3, más los 156 días otorgado al contratista a través del Contrato Modificatorio N°1, y finalmente 107 días que se incrementa al plazo total de ejecución de obra por lo aprobado a través de la Orden de Cambio N°5, hace un total de 1.028 días calendario que el Contratista tenía para poder ejecutar obra, mientras que lo utilizado por la Empresa Constructora MOLAVI S.R.L. para la ejecución de obra es un total de 1.027 días calendario hasta que se hizo efectiva la resolución de contrato de la obra "Construcción Camino La Honduras - Tariquia Fase I", de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DÍAS	D.C.
<u>Orden de Proceder 013 de septiembre de 2007) - 13 de noviembre de 2007</u>	22	Días trabajados
Paralización de obra por bloqueo de camiones (14 de noviembre de 2007) - 20 de noviembre de 2007	7	Obra paralizada
<u>Resolución de actividades de obra (11 de noviembre de 2007) - 19 de enero de 2008</u>	69	Días trabajados
Paralización de obra por lluvias (20 de enero de 2008) - 24 de febrero de 2008	36	Obra paralizada
<u>Resolución de actividades de obra (25 de febrero de 2008) - 17 de octubre de 2008</u>	236	Días trabajados



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gob.bo



P.P.E.

Paralización de obra por licencia ambiental (18 de octubre de 2008) – 10 de noviembre de 2008.	24	Obra paralizada
Reinicio de actividades de obra (11 de noviembre de 2008) – 18 de diciembre de 2008	38	Días trabajados
Paralización de obra por lluvias (19 de diciembre de 2008) – 26 de marzo de 2009.	98	Obra paralizada
Reinicio de actividades de obra (27 de marzo de 2009) – 31 de marzo de 2009	65	Días trabajados
Paralización de obra por puros y conflictos sociales del PROSOL (01 de junio de 2009) – 09 de junio de 2009.	9	Obra paralizada
Reinicio de actividades de obra (10 de junio de 2009) – 09 de diciembre de 2009	181	Días trabajados
Paralización de obra por factores climatológicos, lluvias, licencia ambiental y movilización de equipo (10 de diciembre de 2009) – 24 de octubre de 2010.	319	Obra paralizada
Reinicio de actividades de obra (25 de octubre de 2010) – 11 de enero de 2011	79	Días trabajados
Paralización de obra por inaccessibilidad al área del proyecto (12 de enero de 2011) – 04 de mayo de 2011.	113	Obra paralizada
Reinicio de actividades de obra (05 de mayo de 2011) – 15 de mayo de 2011	11	Días trabajados
Paralización de obra por trámite y aprobación del Contrato Modificatorio N°1 (16 de mayo de 2011) – 07 de diciembre de 2011.	206	Obra paralizada
Reinicio de actividades de obra (08 de diciembre de 2011) – 30 de abril de 2012.	24	Días trabajados
Paralización por varios motivos	121	Obra paralizada
01 de mayo de 2012 – 27 de septiembre de 2012	130	Días trabajados
Paralización por varios motivos	20	Obra paralizada
Paralización de obra por la variante (28 de septiembre de 2012) – 23 de mayo de 2013	236	Obra paralizada
24 de mayo de 2013 – 29 de septiembre de 2013	128	Días trabajados
TOTALES	2.218	Días calendario

Días trabajados: 1.027 d.c.

Días no trabajados: 1.191 d.c.

Por lo cual, la ejecución de obra realizada por el Contratista (1.027 d.c.) se encuentra dentro del plazo real y permitido de ejecución de obra (1.028 d.c.), sin embargo, el cuadro antes presentado, es el reflejo de todo lo aprobado durante la ejecución de la obra, por los responsables de la ejecución de la misma, empero a través del presente informe técnico se identifica la existencia de días que no cuentan con respaldo para ser sujetos a ampliación de



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.unjuasgob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

plazo, los cuales se detallan a continuación en un cuadro resumen de las modificaciones realizadas al contrato de obra, a través del cual se expone los días solicitados por el contratista para ampliación de plazo vs. los días que se encuentran bien respaldados producto del análisis realizado a través del presente informe técnico:

Orden de Proceder	3-sep-07				
Documento	Ampliaciones de plazo (d.c.)	Plazo Acumulado de obra	Fecha de Conclusión de acuerdo a:	Días con respaldo técnico	Días sin respaldo técnico
Plano Contractual	510	510	29/1/2009	510	0
Orden de Cambio N°1	83	593	18/4/2009	83	0
Orden de Cambio N°2	296	889	31/10/2009	174	22
Orden de Cambio N°3	155	944	4/4/2010	155	0
Orden de Cambio N°4	97	1041	10/7/2010	97	0
Orden de Cambio N°5	69	1110	17/9/2010	69	0
Orden de Cambio N°6	104	1214	30/12/2010	104	0
Orden de Cambio N°7	45	1259	13/2/2011	45	0
Orden de Cambio N°8	30	1289	15/3/2011	30	0
Orden de Cambio N°9	30	1319	14/4/2011	30	0
Orden de Cambio N°10	30	1349	14/5/2011	30	0
Orden de Cambio N°11	21	1370	4/6/2011	16	5
Orden de Cambio N°12	362	1732	31/5/2012	362	0
Orden de Cambio N°13	121	1853	29/9/2012	116	5
Orden de Cambio N°14	20	1873	19/10/2012	20	0
Orden de Cambio N°15	107	1980	3/2/2013	107	0
Orden de Cambio N°16	238	2218	29/9/2013	238	0
TOTALES	2218			2186	32

Como se expone en el cuadro previo, son 510 d.c. que se determina en el contrato de obra para la ejecución de todos los ítems del proyecto analizado, a ello sumarle 1.708 días solicitados por el Contratista para ampliación de plazo a través de las diferentes modificaciones realizadas al contrato de obra, lo cual suma un total de 2.218 d.c. (plazo inicial + modificaciones) sin embargo, realizado el análisis correspondiente a través del presente análisis se verificó que a los 510 d.c. del plazo contractual son 1.676 (2.218 – 510 d.c.) días que se encontrarían con el correspondiente respaldo técnico para realizar una ampliación de plazo, quedando 32 días que no cuentan con el respaldo técnico suficiente y competente para ser sujetos a una posible ampliación de plazo, lo cual ya fue analizado en los puntos correspondientes.

De manera desglosada tenemos:

La ampliación de plazo de 83 días otorgados al Contratista a través de la suscripción de la Orden de Cambio N°1 se encuentra bien respaldado, cuyos justificativos son 7 días de Ampliación de plazo por bloqueo de caminos, 52 días de ampliación de plazo por factores





P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

climáticos y 24 días de ampliación de plazo por falta de licencia ambiental actualizada, por lo que los 83 días se encuentran justificados para ampliación de plazo.

En la suscripción de la Orden de Cambio N°2 se observa que se otorgó a la Empresa Contratista un total de 196 días calendario de ampliación de plazo, siendo lo correcto 174 días como se expone en el cuadro a continuación:

ORDEN DE CAMBIO N°2		
DESCRIPCIÓN	DÍAS DE AMPLIACIÓN aprobados	Días de ampliación de plazo analizado (justificado)
Ampliación de plazo por factores climáticos (04/ene/09 al 09/feb/09)	37	37
Ampliación de plazo por factores climáticos (10/feb/09 al 27/mar/09). La comisión es del 10/feb/09 al 09/03/09 según foja N°41 - Tomo III.	50	28
Ampliación de plazo por incremento en los volúmenes de excavación en terreno semiduro	109	109
TOTAL	196	174

Por lo que hay un plazo de 22 días que se otorgaron al Contratista de manera errónea, que representan una penalidad para el cálculo de multas, esta diferencia resulta de la instrucción realizada por parte del Supervisor de Obras de dar reinicio de obra en fecha 10 de marzo de 2009 y no así el 27 de marzo de 2009 (18 d.c.) como contabilizar en la solicitud y posterior aprobación de la Orden de Cambio N°2, y 4 d.c. que se arrastra en un mal cómputo en el periodo analizado del 10 de febrero al 27 de marzo de 2009 cuya solicitud por parte del contratista es por 50 días de ampliación de plazo, siendo el tiempo correcto que transcurre en este periodo 46 días, lo que suma un total de 22 d.c.

Seguidamente, la ampliación de plazo de 155 días otorgados al Contratista a través de la suscripción de la Orden de Cambio N°3 se encuentra bien respaldado por una Ampliación de plazo por paros y conflictos sociales de 9 días y una Ampliación de plazo por incremento en los volúmenes de excavación en terreno semiduro de 146 días, que suma un total de 155 días que se encuentra justificado para ampliación de plazo.

En la suscripción de la Orden de Cambio N°4 se amplió el plazo en un total de 97 días que se encuentran respaldados, cuyo motivo de paralización fue a causa de precipitaciones





P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



pluviales y por causas atribuibles al Contratante por la falta de actualización de la licencia ambiental.

Seguidamente, al estar próximos a la culminación del plazo contractual se aprueba la Orden de Cambio N°5 y debido también a la transición institucional de Prefectura a Gobierno Departamental sin tener aún la actualización de la Licencia Ambiental, por lo cual la paralización de obras continuaba desde el 29 de enero de la gestión 2010, por lo tanto, la ampliación de plazo otorgado al Contratista por 69 días se encuentra justificados por la falta de actualización de la licencia ambiental.

Por falta de aprobación del Contrato Modificatorio (rechazado por la Secretaría Departamental de Obras Públicas), situación que se arrastra desde la suscripción de la Orden de Cambio N°4 y falta de actualización de la Licencia Ambiental, la obra continuaba paralizada desde fecha 29 de enero de 2010, ya que tras inspecciones realizadas por la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos en coordinación con la Secretaría Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Departamento de Tarija el 23 y 24 de noviembre de 2009, se constató la inexistencia de la aplicación de medidas de mitigación a los impactos ambientales provocados por la ejecución del proyecto, principalmente en los factores suelo, ecología y paisaje, por lo cual no se podía continuar con la ejecución de obra, sin la aprobación del Contrato Modificatorio que incluía medidas de mitigación, y la actualización de la licencia ambiental, en consecuencia se aprueba la Orden de Cambio N°6 por 104 días calendario lo cual se encuentra respaldado, sin embargo esta aprobación se la realiza de manera extemporánea, es decir, se la aprueba 12 días después (29/sep/10) del plazo vigente para entonces, tras aprobación de la Orden de Cambio N°5 (17/sep/10), situación que se repite en el análisis de varias modificaciones del Contrato de Obra, aprobación de documentos fuera del plazo contractual vigente.

En la aprobación de la Orden de Cambio N°7 por una ampliación de 45 días calendario, manifestar que 40 días se encuentran justificados por la falta de actualización de la licencia ambiental y 5 días debido a la movilización de equipos y personal del Contratista, toda vez que la empresa constructora tuvo que parar actividades de obra por causas atribuibles a la entidad contratante por un lapso aproximado de 9 meses, derivando directamente a la desmovilización de equipo y personal en la ejecución de obra, situación que fue analizado por la presente evaluación y la Asesora Legal de la Unidad de Auditoría Interna, en consecuencia dicha solicitud se encuentra respaldado técnicamente y de acuerdo a Opinión Legal N°04/2024 U.A.I – G.A.D.T. de fecha 23 de septiembre de 2024.

La ampliación de plazo de 90 días calendario otorgados al Contratista a través de la suscripción de la Orden de Cambio N°8, N°9 y N°10, cada una con 30 días respectivamente se encuentra bien respaldado, haciendo un plazo total hasta la Orden de Cambio N°10 de 1.349 días.



Teléfonos 591-4-6644897



Web: www.tarijagob.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



①

La ampliación de plazo de 21 días calendario otorgados al Contratista a través de la suscripción de la Orden de Cambio N°11, se disgrega en 16 días por inaccesibilidad al área del proyecto, lo cual se encuentra bien respaldado para su aprobación, sin embargo los 5 días posteriores que solicita el Contratista para ampliación de plazo para movilización de equipo y personal (desde el 29 de abril de 2011 al 04 de mayo de 2011) la presente evaluación no lo considera pertinente, ya que los motivos de la paralización de las actividades de obra fueron la inaccesibilidad al área del proyecto, situación que fue solucionado por la entidad contratante habilitando el acceso al área de ejecución del proyecto, dando la instrucción de reiniciar actividades de obra en fecha 29 de abril de 2011, además que, el Contrato de Obra no indica que ante cada paralización de obra se brindara al Contratista 5 días adicionales para la movilización de equipo y personal, peor aún, ya que se otorgó 5 días a una obra que si bien tenía orden de reinicio desde el 29 de abril de 2011 no sucedió de tal manera, si bien empezó a correr plazo de ejecución de obra, pero no se realizó ningún trabajo, debido a comunicación por parte del CONTRATISTA a través de nota CITE/MOLAVI NO 127/2011 de fecha 05 de mayo de 2011 de la CONTINUACION DE LA SUSPENSION O PARALIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, por causas atribuibles al CONTRATANTE que afectan al Contratista al no haberse habilitado oportunamente los ítems que se requieren para continuar la ejecución de obra que necesariamente deberían estar incluidos en un contrato modificatorio, situación que fue analizado por Asesoría legal de la Unidad de Auditoría Interna concluyendo que no correspondía que la empresa contratista solicite la ampliación de plazo de manera separada, por cada movilización que realice.

Una vez suscrita la Orden de Cambio N°11, el plazo de ejecución de obra total más modificaciones es 1.370 días calendario, cuya fecha de conclusión de obra es para fecha 04 de junio de 2011.

Se observa una negligencia por parte de los responsables de la ejecución de obra para la elaboración y posterior suscripción del Contrato Modificatorio N°1, ya que la obra a pesar de estar paralizada desde el 12 de enero de 2011 por las precipitaciones e inaccesibilidad al área del proyecto no se hizo nada para que este documento ya se encuentre paralelamente trabajado y aprobado, esperando que se dé la instrucción de reinicio de obra en el mes de abril de 2011 para recién tramitar y gestionar la elaboración del Contrato Modificatorio N°1, esto sin mencionar las constantes peticiones por parte del Contratista desde inicios de la gestión 2010 para la aprobación del Contrato Modificatorio, rechazado por la Secretaría de Obras Públicas.

Es así que a pesar que la Obra se encontraba con instrucción de dar reinicio de actividades de obra para fecha 29 de abril de 2011 se vuelve a paralizar en fecha 16 de mayo de 2011 a



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



través de instrucción del Supervisor de Obra en foja N°00000046 Tomo IV de paralizar obra a partir de la fecha mencionada cuyo justificativo es la elaboración del Contrato Modificatorio, para solucionar los problemas que impiden el reinicio de obra incluyendo lo solicitado por el Contratista en sus justificaciones:

- a) Retiro de derrumbes
- b) Transporte, sobre acarreo y disposición de material excedente.
- c) Medidas de mitigación ambiental.
- d) Relleno compactado para obras de arte.
- e) Excavación en roca.

La aprobación del Contrato Modificatorio se realiza en fecha 22 de noviembre de 2011

A través de la aprobación del Contrato Modificatorio N°1 se modifica el alcance del proyecto, ya que inicialmente se tenía proyectado una apertura total de 27.38 km., sin embargo, la Supervisión Técnica indica que el proyecto a diseño final presentaba una serie de falencias desde un principio de la ejecución de la obra por lo cual se realizó un rediseño del mismo incluyendo los parámetros de diseño adecuados a este camino, las medidas de mitigación ambiental gestionadas de manera posterior, en consecuencia establecidas en la Declaratoria Ambiental del proyecto, Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA) además de la construcción de obras de drenaje y obras de protección a los trabajos ya realizados, con lo cual el proyecto en análisis llegó con apertura de camino hasta el kilómetro 16,54, situación que técnicamente es viable, ya que los volúmenes del diseño no eran los necesarios y a la hora de ejecutar la obra no alcanzaron para poder concluirla con los volúmenes obtenidos del rediseño total de la obra, volúmenes que a la fecha no pueden ser verificados, así también, esta situación fue analizada por Asesoría Legal de la Unidad de Auditoría Interna, obteniendo la justificación de las modificaciones realizadas en el contenido de lo suscrito a través del Contrato Modificatorio N°1.

La ampliación de plazo de 362 días calendario otorgados al Contratista a través de la suscripción de la Orden de Cambio N°12 (documento que regulariza los plazos del Contrato Modificatorio N°1), se encuentra con el respaldo correspondiente, haciendo un plazo total hasta la Orden de Cambio N°12 de 1.732 días calendario.

La ampliación de plazo de 121 días calendario otorgados al Contratista a través de la suscripción de la Orden de Cambio N°13, cuenta con la documentación de respaldo para catalogar como evento compensable de plazo a un total de 116 días calendario, mientras que 5 días no se encuentran justificados para ampliación de plazo, ya que el contrato referente al plazo contractual, se lo suscribe en días calendario, por lo cual no justifica



Teléfono: 591 4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA

la ampliación de 1 día otorgada al contratista por feriado nacional en consecuencia del D.S. N°1210, mientras que los restantes 4 días se observa ejecución de obra, según la revisión realizada al llenado del libro de órdenes correspondiente.

La ampliación de plazo de 20 días calendario otorgados al Contratista a través de la suscripción de la Orden de Cambio N°14, cuenta con la documentación de respaldo para catalogar como evento compensable de plazo a un total de 20 días calendario, días discontinuos, pero en general todos se tratan de días que no se pudo realizar ejecución de obra por mal tiempo (lluvias, nieve, neblina, accidentes, etc.).

Documentalmente se tiene el respaldo correspondiente para la aprobación de 107 días calendario en favor de la empresa contratista a través de la suscripción y posterior aprobación de la Orden de Cambio N°15, al igual que los 238 días calendario aprobados a través de la Orden de Cambio N°16.

Referente a los incrementos económicos suscitados a lo largo de la ejecución de obra, por una parte, la suscripción del Contrato Modificatorio N°1 significa un incremento de Bs. 1.935.510,31 (Un millón novecientos treinta y cinco mil quinientos diez con 31/100 bolivianos), cuyo incremento representa el 14.93% del monto total del contrato principal, y la modificación realizada a través de la Orden de Cambio N°15 con un incremento de Bs. 1.261.171,42 (Un Millón Doscientos Sesenta y Uno Mil Ciento Setenta y Uno con 42/100 bolivianos), representa el 9.73% del monto contractual de obra, montos que fueron corroborados realizando una revisión aritmética de la cantidad por el precio unitario del respectivo ítem en análisis. Recordar, que las cantidades que son objeto de redistribución de volúmenes a través del análisis del Contrato Modificatorio N°1 como la Orden de Cambio N°15 no pueden ser medibles en campo por los más de 10 años transcurridos desde la Recepción Definitiva de Obra a la fecha.

La elaboración de la Orden de Trabajo N°1, N°2 y N°3 se encuentran bien respaldadas ya que por la topografía y fuertes pendientes del terreno en el cual se encuentra emplazado el camino, se vio la necesidad y se tomó la decisión más correcta de realizar la construcción del camino en secciones de corte y no así de terraplén como se tenía previsto en el diseño final del proyecto, mientras que la elaboración de la Orden de Trabajo N°4 como todo proyecto es natural que exista una redistribución de volúmenes previo a la conclusión y/o cierre de una obra, sin que esto signifique un cambio sustancial en el diseño de la obra, pero ya en la suscripción de la Orden de Trabajo N°5 se lo realiza fuera del plazo contractual más sus modificaciones, sin embargo, en aplicación del principio de verdad material y respaldo legal correspondiente a través de opinión legal N°04/2024 U.A.I – G.A.D.T. se verificó que



Teléfono: 591 4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



todo trabajo realizado fue ejecutado dentro del plazo contractual, por lo cual no existe observación al respecto.

Referente a la Recepción Provisional de Obra se lo realiza en fecha 30 de septiembre de 2013 debido a Instructivo del Ejecutivo Seccional de Padcaya, es decir, un día después de la fecha pactada contractualmente que era el 29 de septiembre de 2013, por lo cual no se lo tomara en cuenta como posibles multas, ya que la decisión tomada fue por parte de la Entidad Contratante.

Finalmente mencionar que, a través de la inspección de obra realizada el 12 de abril de 2024 se pudo verificar la longitud de apertura realizada al camino "Construcción Camino La Honduras Tariquia Fase I", medición realizada con el odómetro de una de las camionetas pertenecientes al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, dando como resultado una longitud total de 16,20 km., iniciando en la progresiva 0+000 en el punto de partida llamada "Quebrada La Honduras" y terminando en la progresiva 16+200 zona denominada "Siringal", longitud muy similar a la estipulada en el acta de recepción definitiva de obra siendo 16.54 km., existiendo una diferencia de 0.34 km. que no se la tomará en cuenta, ya que con el paso de los años el diseño geométrico del camino ya no es el mismo al que fue entregado a finales de la gestión 2013, paralelamente se cuantifico las obras de arte ejecutadas a lo largo del camino construido, siendo un total de 36 obras de arte, cuyo estado se encuentra descrito en el punto 5.1. Inspección Técnica, número de obras de arte que son la misma cantidad de las descritas en el Informe de Cierre por parte de la Supervisión Técnica. Las obras de arte construidas se disgregan de la siguiente manera:

- 7 badenes
- 24 alcantarillas
- 3 muros de contención
- 2 gaviones de contención

Mientras que, las cantidades o volúmenes de movimiento de tierras y demás ítems que contemplan el contrato de obra más sus modificaciones no pudieron ser medidos por las limitaciones presentadas, al ser ítems no cuantificables por el paso de más de 10 años desde que la obra fue entregada de manera definitiva.

Para concluir, se certifica que la obra cumple el objetivo para el cual fue ejecutado, ya que se trata de un camino que en la actualidad se le da el uso pertinente, existiendo la transitabilidad correspondiente, sin embargo, es necesario realizar un trabajo de mantenimiento más profundo ya que muchas de las obras de arte construidas se encuentran



Teléfono: 391-4-6644897



Web: www.tarija.gub.bo



P.P.E.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



totalmente y/o parcialmente enterradas, otras colgadas, otras destruidas, así también, muchos sectores con pérdidas de plataforma, derrumbes innumerables, etc., recomendación para coadyuvar a una mejor conservación del camino, especialmente en época de lluvias.

Con el presente informe técnico se adjuntan los respaldos correspondientes, poniendo a consideración las conclusiones vertidas para que se emitan las determinaciones que correspondan.

Atentamente:


Ing. Jesús Alberto Jiménez Mendoza
INGENIERO EVALUADOR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

T/R Trabajo realizado



Verificado mediante Informe Técnico N°I.T./J.J./24/2024, realizado por el Ing. Jesús Alberto Jiménez Mendoza, documento correctamente firmado y aprobado, se constató que el proyecto “Construcción Camino Honduras-Tariquia”, fue ejecutado dentro del plazo contractual, por lo cual no existe observaciones al respecto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



1.- BADEN 0+383



2.- BADEN 0+442



Teléfono: 591-4-6644597



Web: www.tarija.gob.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



10.- ALCANTARILLA 3+179



11.- BADEN 3+324



12.- ALCANTARILLA 4+130



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gob.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA INTERNA



13.- ALCANTARILLA 5+443



14.- MURO DE CONTENCIÓN 5+612



15.- ALCANTARILLA 5+626



Teléfono: 591-4-6644897



Web: www.tarija.gob.bo

PROCEDIMIENTO N°13



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18
DE DICIEMBRE DE 2013**

Procedimiento N°13 del Programa de Trabajo

PLANILLA DE ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Item	Descripción	Unidad	P/U (Bs)	Cantidad	Monto (Bs)	Ref. P/T
1	TRABAJOS PREVIOS		✓	✓	✓	LCD-12.2 al LCD-12.6
1.1	Instalación de Faenas	GLB	229.882,46	1	229.882,46	
1.2	Movilización y Desmoviliz.	GLB	70.555,63	1	70.555,63	
1.3	Replanteo de Camino	KM	2.542,02	16,54	42.045,01	
1.4	Desbroce y Limpieza	HA	5.229,61	8,2363	43.072,64	
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
2.1	Excav.c/ Maq. (Terr. Blando)	M3	12,26	108908,225	1.335.214,84	
2.2	Excav.c/ Maq. (Terr. Semiduro)	M3	14,64	700220,142	10.251.222,88	
2.3	Conform. Y Compac. Terraplan.	M3	14,86	10874,73	161.598,49	
3	RIPIADO					
3.1	Conform. Carp. Ripio (0,10 m)	M3	74,26	9876,5	733.428,89	
4	OBRAS DE DRENAJE					
4.1	Trazado y Replanteo OB. Dren.	PZA	450,41	42	18.917,22	
4.2	Excav. No Clasif. Ob. Drenaje	M3	27,21	3848,48252	104.717,21	
4.3	Zampeado de Piedra Badenes	M3	284,60	0	0	
4.4	Prov/Coloc. Tubos Met 800 mm.	ML	1.548,70	0	0	
4.5	Prov/Coloc. Tubos Met 1000 mm.	ML	1.898,91	0	0	
4.6	Prov/Coloc. Tubos Met 1200 mm.	ML	2.452,51	176,88	433.799,97	
4.7	H°C° p/ Obras Drenaje Menor	M3	597,26	568,202	339.364,33	
4.8	O T 1-2-3	M3	2.438,60	0	0	
5	OBRAS COMPLEMENTARIAS					
5.1	Prov./ Coloc. Letrero de Obras	PZA	1.118,54	2	2.237,08	
5.2	Señal Prev. Cuadr. 0,6 x 0,6 m.	PZA	747,96	14	10.471,44	
5.3	Señal Informativo de Destino	PZA	1.765,13	0	0	
6	ACTIVIDADES ADICIONALES					
6.1	Excav. En Roca con Explosivos (No incluye transporte)	M3	63,630	15202,14004	967.312,17	
6.2	Relleno y Compactado Estructural	M3	39,130	1919,603079	75.114,07	
6.3	Cama de material seleccionado, sin compactación	M3	85,550	33,704	2.883,38	
6.4	Siembra de pastos y leguminosas perennes	HA	15.907,070	0,8564	13.622,82	
6.5	Conformación de buzones	M3	5,480	89053,6902	488.014,22	
6.6	Carguío de Material de Derrumbes y Excedentes Exc.	M3	4,670	47720,96	222.856,88	



6.7	Transporte de Material (camino de montaña, distancia mínima 1 km)	M3-KM	4,950	50959,3114	252.248,59
6.8	Prov. De Armado de Gaviones 2x1x1	M3	483,470	200	96.694,00
6.9	Prov. y armado de Colchoneta 4*2*0.23	M3	714,970	11,04	7.893,27
6.10	Provisión y Colocación de Monto Geotextil	M2	23,900	40.73	973,45
6.11	Cunetas Revestidas e= 15 CM con Piedra Emboquillada C/Mortero 1:3	M2	112,500	212,76	23.935,50
6.12	Zanja de Coronamiento de Ho So, Base=0,10 m HMuros=0,07 m	ML	185,070	0	0
6.13	Cerco Perimetral con Alambre de Puas para Buzones	ML	84,110	852,5562	71.708,51
6.14	Muros de Hormigón Ciclópeo	M3	784,21	202,19	158.559,42
TOTAL					16.158.344,61

Objetivo: Comprobar la cancelación de acuerdo con las cantidades de ítems ejecutados.

Propósito: Verificar que los pagos realizados a la empresa contratada sean justificados y correspondan exclusivamente a las cantidades y conceptos efectivamente ejecutados, con el fin de prevenir errores, fraudes o irregularidades en el cumplimiento contractual.

Conclusión: Se verificó, que los pagos se cancelaron de acuerdo con los Ítems ejecutados.

Fuente: Información extraída de la documentación proporcionada por la entidad.

T/R Trabajo Realizado



Verificado con el Informe Técnico, documento proporcionado por la entidad.

Detalle	Rúbrica	Fecha
Elaborado por:	R.R.C.A	28/10/2024
Supervisado por:	J.L.R	30/10/2024

PROCEDIMIENTO N°14



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”

POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2013

Procedimiento N°14 del Programa de Trabajo

PLANILLA DE ANALISIS DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Descripción	Aprobación	Motivo	Incremento en monto (Bs...%)	Variación de monto (Bs)	Plazo Día Calendario	Fecha Conclusión de la Obra
CONTRATO INICIAL	14 de diciembre de 2006	Para la construcción del proyecto “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”	-----	12.961.662,88	510	08/06/2008
CONTRATO MODIFICATORIO N°1	18 de abril de 2009	Por ampliación de medidas de mitigación ambiental, creación de nuevos ítems y adecuación de volúmenes de obra de ítems existentes en el contrato original, con incremento económico	1.935.510.31 (14.93%)	1.935.510.31	142	18/04/2009
ORDEN DE CAMBIO N°1	05/01/2009	Ampliación de plazo, sin modificación económica	-----	0.00	83	18/04/2009
ORDEN DE CAMBIO N°2	13/04/2009	Ampliación de plazo, sin modificación económica	-----	0.00	196	31/10/2009
ORDEN DE CAMBIO N°3	16/10/2009	Ampliación de plazo, sin modificación económica	-----	0.00	155	04/04/2010
ORDEN DE CAMBIO N°4	26/03/2010	Ampliación de plazo, sin modificación económica	-----	0.00	97	10/07/2010
ORDEN DE CAMBIO N°5	31/05/2010	Ampliación de plazo, sin modificación económica	-----	0.00	69	17/09/2010
ORDEN DE CAMBIO N°6	29/09/2010	Ampliación de plazo, sin modificación económica	-----	0.00	104	30/12/2010
ORDEN DE CAMBIO N°7	30/12/2010	Ampliación de plazo, sin modificación económica	-----	0.00	45	14/02/2011
ORDEN DE CAMBIO N°8	15/02/2011	Ampliación de plazo, sin modificación económica	-----	0.00	30	16/03/2011
ORDEN DE CAMBIO N°9	16/03/2011	Ampliación de plazo, sin modificación económica	-----	0.00	30	16/04/2011
ORDEN DE CAMBIO N°10	19/04/2011	Ampliación de plazo, sin modificación económica	-----	0.00	30	15/05/2011
ORDEN DE CAMBIO N°11	14/05/2011	Ampliación de plazo, sin modificación económica	-----	0.00	21	04/06/2011
ORDEN DE CAMBIO N°12	04/06/2011	Ampliación de plazo, sin modificación económica	-----	0.00	362	31/05/2012
ORDEN DE CAMBIO N°13	31/05/2012	Ampliación de plazo, sin modificación económica	-----	0.00	121	29/09/2012



ORDEN DE CAMBIO N°14	30/09/2012	Ampliación de plazo, sin modificación económica	-----	0.00	20	19/10/2012
ORDEN DE CAMBIO N°15	19/10/2012	Ampliación de plazo, con incremento de monto	1.261.171.42 (9.73%)	1.261.171.42	107	03/02/2013
ORDEN DE CAMBIO N°16	03/02/2013	Ampliación de plazo, sin modificación económica	-----	0.00	238	29/09/2013
TOTAL				16.158.344,61	2218	

Objetivo: Comprobar si el Proceso de Contratación fue realizado de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS).

Propósito: Asegurar que las modificaciones al contrato estén justificadas, debidamente documentadas y cumplan con la normativa vigente, garantizando su legalidad en el marco del proyecto.

Fuente: Información extraída de la documentación proporcionada por la entidad.

Conclusión: Se verificó que las ampliaciones de plazo se realizó conforme se estipula en el contrato de ejecución y modificatorio, habiendo algunas observaciones que se verá en el siguiente papel de trabajo. **LCD-15**

T/R: Trabajo Realizado



Verificado con el Contrato Modificatorio e informe técnico, documento proporcionado por la entidad.

Ver en P/T LCD-14/1.1 a P/T LCD-14/1.74

Detalle	Rúbrica	Fecha
Elaborado por:	R.R.C.A	28/10/2024
Supervisado por:	J.L.R	30/10/2024

P.P.E.



CARANIELA NOTARIAL

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Dr. Davor Erick Ferrazas Flores
NOTARIO DE GOBIERNO

N° 371/2011 ✓

TESTIMONIO DE:

ESCRITURA PÚBLICA DE LA MINUTA DE CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 POR APLICACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, CREACIÓN DE NUEVOS ÍTEM Y ADECUACIÓN DE VOLUMENES DE OBRA DE ÍTEM EXISTENTES EN EL CONTRATO ORIGINAL, QUE PERMITAN EN FUNCIÓN A LOS CAMBIOS DE DISEÑO Y PRESUPUESTO DISPONIBLE, LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO EN LO QUE SE REFIERE A OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS DE PROTECCIÓN A LOS TRABAJOS YA REALIZADOS, ESTABLECIENDO PARA TAL EFECTO UN NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSIDERANDO EL INCREMENTO DE CANTIDADES E ÍTEM QUE SE INTRODUCE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO INICIAL N°20/2006 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2006, PROTOCOLOADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 481/2007 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2006 POR LA NOTARÍA DE GOBIERNO DRA. VANNISA CALABE CARRERA PARA LA CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURIA, QUE SUSCRIBO DE UNA PARTE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECCIÓN PADOCAY, Y DE OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MOLAMISI



Diciembre 08, 2011, Edif. Coronado, Primer Piso, Ofic. N° 106
Teléfono: 66-62683

.....

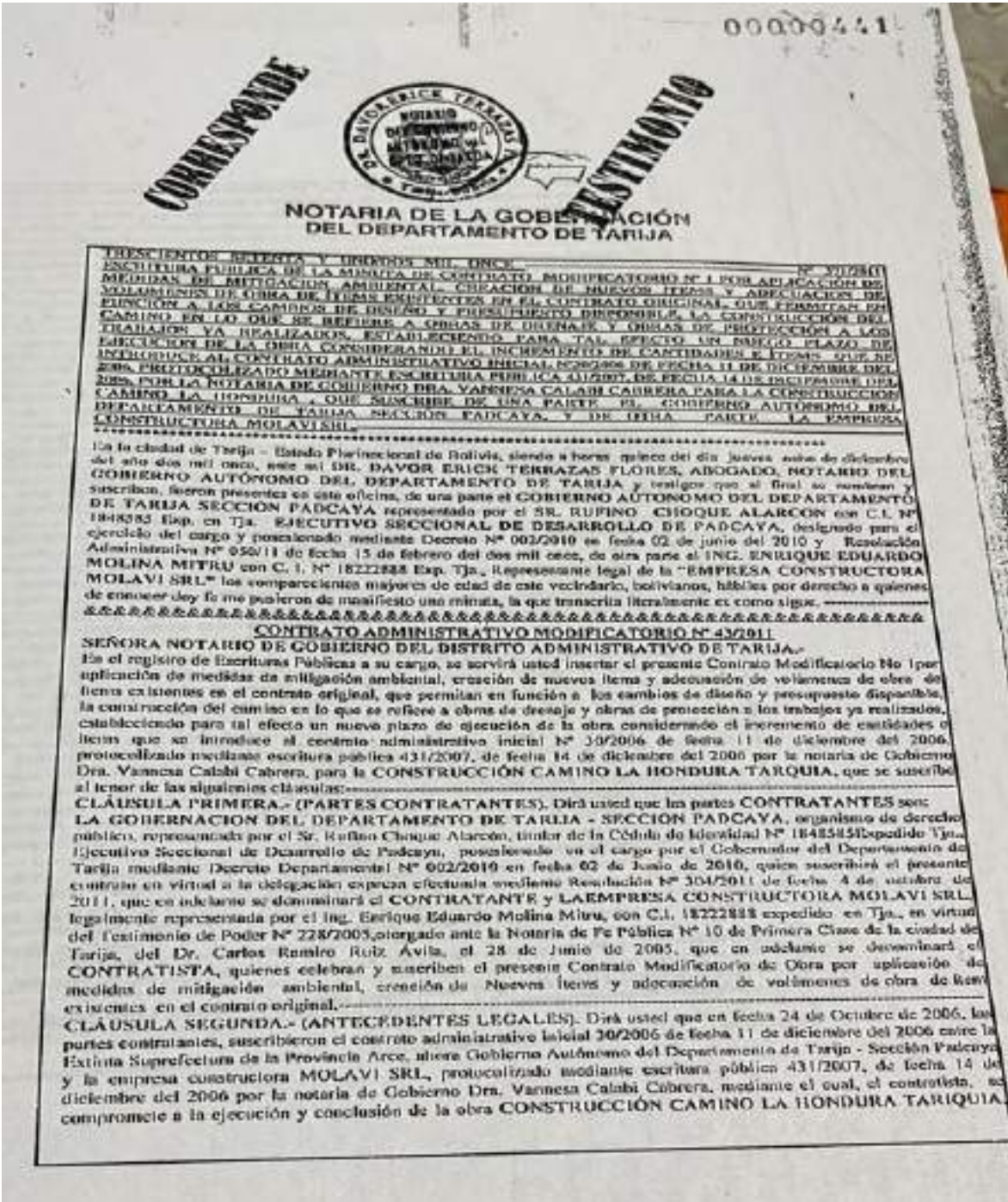
Tarija, 08 de Diciembre de 2011

TARIJA - BOLIVIA





P.P.E.





P.P.E.


**NOTARIA DE LA GOBERNACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

ACTUANDO EN VIRTUD DE LA LEY NÚMERO 17.000, SE LE OTORGA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PUEDA EJERCER SU FUNCIÓN NOTARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA.

Conferencias de los señores: Todos los volúmenes de corte, pendientes, demarcación de todo el terreno y el movimiento de tierras en general tienen como destino final la construcción planificada de sectores de vivienda en áreas donde se requieren riesgos para disminuir el riesgo. En esta virtud se le otorga la autorización para estos sectores, porque permiten la recuperación de sectores accidentados, quebrados, rocosos con un fin productivo.

Carácter de material de drenaje y estabilización: Relacionado de manera directa al bien sectorial y agrícola.

Proyecto de la obra: Este tiene relación volumétrica con los 2 sectores y consiste en llevar el material desde el sector de surgido al balneario o barrio teniendo siempre la distancia más corta de camino.

Al considerarse en la Reserva Nacional de Pájaros y Fauna de Tarija y en el estudio de control de Emisión de Impacto Ambiental EIA aprobado, es necesario para poder continuar con cualquier trabajo aplicar las medidas de mitigación más importantes como son el Transporte y Acarreo de material de corte y de drenaje a los barros y de esta manera cumplir con la normativa ambiental.

Presión y Construcción de Secciones: Construcción y Mantenimiento: Sección considerada para labores de protección y conservación, las construcciones previstas forman parte de labores de conservación de forma en sectores con declividades y áreas de alto con riesgos ambientales.

Con respecto a las obras de arte sobre el Bando a Dicho Pájar original en la que se están alcanzando de 800 mm, 1000 mm, 1200 mm y bodegas de 100 m, se realizó el estudio de ingeniería por el movimiento y se aprobó que esas obras de arte sean adecuadas e insustentables por tal razón se definen alcantarillas de 1200 mm en todo el camino, además de rematar las obras de Gavilana, Colcheros, Monte Castañón, como obras complementarias.

Construcción de obras de drenaje: Debido a la pendiente longitudinal del camino fuerte y las características del suelo como las encontradas, el drenaje se convierte en un agente esencial de la plataforma es por tal motivo que se propone el revestimiento de las cunetas con materiales más duraderos. Se hará uso de estos materiales en los sectores más necesitados.

Sección de conservación de la vía: Considerando las importantes superficies de las masas de aporte de agua al trazo del camino es que se decide, ubicar varjes de conservación. Estas se ubican con preferencia en lugares con ocurrencias considerables y conducentes hacia obras de drenaje (alcantarillas o bodegas) que permitan su rápida evacuación antes que se transformen en perjuicio para la estabilidad del camino.

Sección Perimetral con Alambre de Púas Para Finales: Se ha considerado cercar las áreas destinadas a los barros de manera de permitir que la vegetación se recupere.

Manos de Hombres: No ha evidenciado la existencia de sectores donde las fuertes pendientes y el movimiento superficial han deteriorado la plataforma a tal punto que se ha reducido de manera considerable, se ve la necesidad de aportar el empuje del material (por fuerza del agua) mediante la construcción de muros de contención con un buen trazo en la fundación, de tal manera que se asegure su funcionalidad en el punto del trabajo. Con este tipo de obras se prevé devolver y mantener el ancho de la plataforma en los lugares afectados.

VARIACION DE VOLÚMENES ÍTEMES ANTERIORES: Además de la creación de nuevas obras anteriormente descritos hubo variación en la cantidad de algunas obras del contrato original como son:

Extracción del terreno: Sección, con incrementos en cinco tramos, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LAS CANTIDADES A EJECUTAR SEGÚN EL CONTRATO MODIFICATORIO			
TRAMO	VOLUMENES DE CORTE PROGRAMADOS A LA FECHA	VOLUMENES DE CORTE COBRADOS EN CERTIFICADOS ANTERIORES	VOLUMEN ADICIONAL PARA CONTRATO MODIFICATORIO
1	67016.01	5547.94	11563.07
2	13283.85	1009.65	3754.16
3	48814.81	41543.31	6871.48
4	56480.29	47372.95	15107.34
5	20220.62	20354.1	7366.53
TOTAL VOLUMENES INCREMENTADOS (m ³)			42167.58

Este incremento de estos volúmenes se debió a diferentes motivos que se explican a continuación:

Tramo 1 (Prog. 7+840 - 8+100): Debido a que todo el año se presentan deslizamientos en este sector por causa de una falla geológica activa, se amplió la sección de 5.0 m. a 7.3 m. y se colocaron banquetas de 2.5 m. de ancho. Otra función de esta variante es tener un tramo de paso para los volúmenes, muy necesario en una subida de gran longitud. De igual manera el contar con un ancho de plataforma mayor, permite su funcionamiento a pesar de algún posible deslizamiento futuro.

Es bueno mencionar que la liberación de la curva ilustrada en este tramo, está a favor de la estabilidad de las plataformas inferiores entre progresivos 7+300 y 7+700.

Tramo 2 (Prog. 11+540 - 11+780): Esta curva presenta una inestabilidad considerable en el ingreso y salida de la misma, debido a la falta de cohesión del material de corte y más aún por las lluvias constantes que se presentan. Se



P.P.E.

0000043

Se determinó incluir el total de 13 a 13.5 m, para disminuir los volúmenes de desmontes que afectan a la plataforma inferior en progresivos 12.4 m.

Tramo 3 (Pto. 13.269 - 13.500): En este tramo, el material de talud presenta muy poca cohesión (igual que el anterior tramo) pero en algunos casos en la parte principal de progresivos 13-100, adicionalmente la gran altura de los taludes hace que la inclinabilidad del mismo sea más mayor. Se por tal motivo que se han planificado la construcción de banquetas de 2.5 m de ancho.

Tramo 4 (Pto. 14.000 - 13.500): En este tramo no se cuenta con material adicional para la construcción de banquetas seguras.

Las secciones están compuestas por material con bastante poca beneficiosa para el trabajo necesario del material de relleno, manteniendo la vía en un terreno muy irregular para tráfico, más aún en época de lluvias.

En la zona por la que se está por bajar el nivel de la ranura entre 0.30 a 0.5 m, obteniéndose plataformas en todo firme, de manera que se garantiza la estabilidad de la misma.

Tramo 5 (Pto. 13.500 - 16.540-FIN DE PROYECTO): Se tiene en este tramo las mismas características que el punto anterior, ya que es una continuación del primero. Se bajaron entre 0.30 y 0.50 m a la ranura para encontrar material firme.

En términos generales todas las modificaciones y variantes a los tramos mencionados tienen la función de aumentar la estabilidad de la plataforma y dar seguridad a los usuarios del camino en toda época del año.

AMPLIACIÓN DE PLAZO POR CREACIÓN DE NUEVOS ÍTEM Y VOLUMENES NUEVOS SEGÚN CONTRATO MODIFICATORIO.

El tipo de obra crítica entre las nuevas actividades introducidas en el presente contrato modificatorio es cargue y transporte de material a borden, porque los volúmenes de excavación en roca con explosivos y extracción con maquinaria en terreno semiduro, presentan volúmenes que requieren su respectivo tiempo de ejecución, más aun cuando este material debe ser transportado a un borden.

De acuerdo a los rendimientos para la ejecución de estos ítems, se requieren 156 días calendario para su ejecución, el cual se detalla en el informe de supervisión y en el cronograma ejecución que se encuentra anexo al documento de contrato modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO). El monto adicional al total del contrato inicial, en virtud del presente documento, asciende a la suma de Bs. 1,935,510.31 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 31/100 BOLIVIANOS), conforme cálculo señalado en los informes técnicos DOP/007/2011/C-13-T e Informe técnico PBO/006/2011/C-13-T, estableciendo que el monto incrementado no supera el 15 % del monto original del Contrato permitido o establecido como máximo según el decreto supremo 27328, por lo que la SUPERVISIÓN APROBÓ el incremento económico del 14.93% del monto total del contrato principal de acuerdo al detalle siguiente:

PRESUPUESTO PARA CONTRATO MODIFICATORIO			
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO (Bs)	PORCENTAJE
1	Monto Original de Contrato	12,961,662.88	100.00
2	Monto Adicional al Contrato Original	1,935,510.31	14.93
3	Monto Final Posterior al Contrato Modificatorio	14,897,173.19	114.93

CLÁUSULA SEXTA.- (GARANTÍA ADICIONAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO). El contratista garantiza la correcta y fiel ejecución del presente contrato, en todas sus partes con la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra N° CCR-TJA-0450 Código Registro 113-922212-200710150, emitida por FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS el 21/11/2011, con vigencia desde las 12:00 hrs. del 21/11/2011 hasta el 19/01/2012, a la orden del GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, por el siete por ciento (7%), del valor del presente contrato, que corresponde a Bs. 135,486.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 Bolivianos).

CLÁUSULA SEPTIMA.- (PLAZO CONTRACTUAL). El plazo contractual por la ejecución de medidas de mitigación ambiental, creación de nuevos ítems y adecuación de volúmenes de obra de ítem existentes en el contrato originales de ciento cincuenta y seis (156) días calendario, plazo que se sumará al plazo vigente a la fecha de suscripción del presente documento y la nueva fecha de conclusión de obra será establecida mediante una nueva Orden de Cambio.

Considerando que a través del presente Contrato Modificatorio N° 1 se ha procedido a efectuar variaciones de cantidades de obra de ítems contractuales y se han creado nuevos ítems de trabajo con sus cantidades respectivas, procediendo para ello los ajustes correspondientes en el presupuesto de obra acorde a las prescripciones contractuales permitidas, es necesario efectuar el ajuste correspondiente en el plazo de ejecución y conclusión de obra luego de la aprobación del presente Contrato Modificatorio N° 1 delimitando emitir la respectiva Orden de Cambio que fije



P.P.E.


**NOTARIA DE LA GOBERNACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

El presente es el acta de la reunión de los señores señores y de los señores señores señores en el momento
adjunto apostado.

13 pases podrá ser ampliado, bajo las condiciones previstas en el contrato inicial.

CLÁUSULA OCTAVA.- (CRONOGRAMA FÍSICO, FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO).
El cronograma físico y financiero de ejecución, según se detalló en los documentos adjuntos y anexados
admisistrativos presentados por la Empresa Supervisora SICA Y Empresa Constructora MOLAVI S.R.L., mediante
nota de fecha 14 de Octubre del 2011 firmada por el gerente de Supervisión Ing. Sergio Cortés Dams, señalado como
también lo dispuesto en la cláusula tercera del presente contrato modificatorio, según de cumplimiento obligatorio.

CLÁUSULA NOVENA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO). El presente contrato entrará en vigencia con voz que
haya sido suscrito por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO). Forman parte integrante del presente contrato
los siguientes documentos:

1. Contrato Inicial N° 30/2006 de fecha 11 de diciembre del 2006, suscrito entre la , protocolizada mediante
escritura pública 431/2007, de fecha 14 de diciembre del 2006.
2. Informe Técnico 1307/097/2011 ACI-11-1 e Informe técnico FDO/006/2011/C-11-1 y Informe Legal N°
874/2011 de fecha 28 de Octubre de 2011 del Contrato Modificatorio.
3. Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra N° CCH/TRA-1057 Código 113-92212-
200710150, emitida por FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS y Póliza que garantiza la correcta
inversión de Anticipos no resueltos a la fecha, en todas sus partes con la Póliza N° CIE - TIA - 1538
Código 113-922621-200710154, emitida por FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS.
4. Cronograma de ejecución físico y financiero.
5. Resolución N° 304/2011 de fecha 4 de octubre de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (RATIFICACIÓN). Las demás cláusulas del Contrato inicial y original N°
30/2006 de fecha 11 de diciembre del 2006, protocolizado mediante escritura pública 431/2007, de fecha 14 de
diciembre del 2006, quedan vigentes e inalterables, con excepción de lo estipulado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto
cumplimiento firman el presente Contrato Modificatorio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y válidos, el Sr.
Rafino Chique Alarcón, Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Padcaya en virtud de la delegación efectuada mediante
Resolución Resolución N° 304/2011 de fecha 4 de octubre de 2011, en representación legal del CONTRATANTE y
el Ing. Enrique Eduardo Molina Milro, Representante Legal de la Empresa Constructora (MOLAVI S.R.L.), en
representación legal del CONTRATISTA.

Este documento conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría
General de la República.

Unos, señor(a) Notario se servirá insertar todos los demás cláusulas de estilo y seguridad.

Padcaya 22 de noviembre de 2011.

Fdo. Sr. Rafino Chique Alarcón, EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO GOBIERNO, DPTAL. DE
TARIJA SECCION PADCAVA, Fdo. Ing. Enrique Eduardo Molina Milro CONTRATISTA, Dr. Weimar
Quinaga Martínez ASESOR LEGAL Reg. Colg. Abog. 2637 Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija Sección
Padcaya.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
DECRETO N° 002/2010
DR. MARIO ADEL COSSIO CORTEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4021 del Reglamento Electoral Transitorio de 14 de abril de 2009, en su TÍTULO V. DE LA
ELECCION DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES, CAPÍTULO I DE LAS ELECCIONES DE
AUTORIDADES EJECUTIVAS, Artículo 64 (de la Elección de Autoridades Ejecutivas Departamentales),
convoca a la elección de las Gobernadoras o Gobernadores y Ejecutivos Seccionales de Desarrollo por sufragio
universal, directo, libre y secreto en el Departamento de Tarija.

Que, en fecha 4 de abril de 2010, se realizaron las comicios electorales en cumplimiento de la Ley N° 4021,
habiendo sido elegido al Gobernador y Ejecutivos Seccionales de Desarrollo, por el tiempo de cinco años, tal como
lo prescribe la mencionada disposición legal.

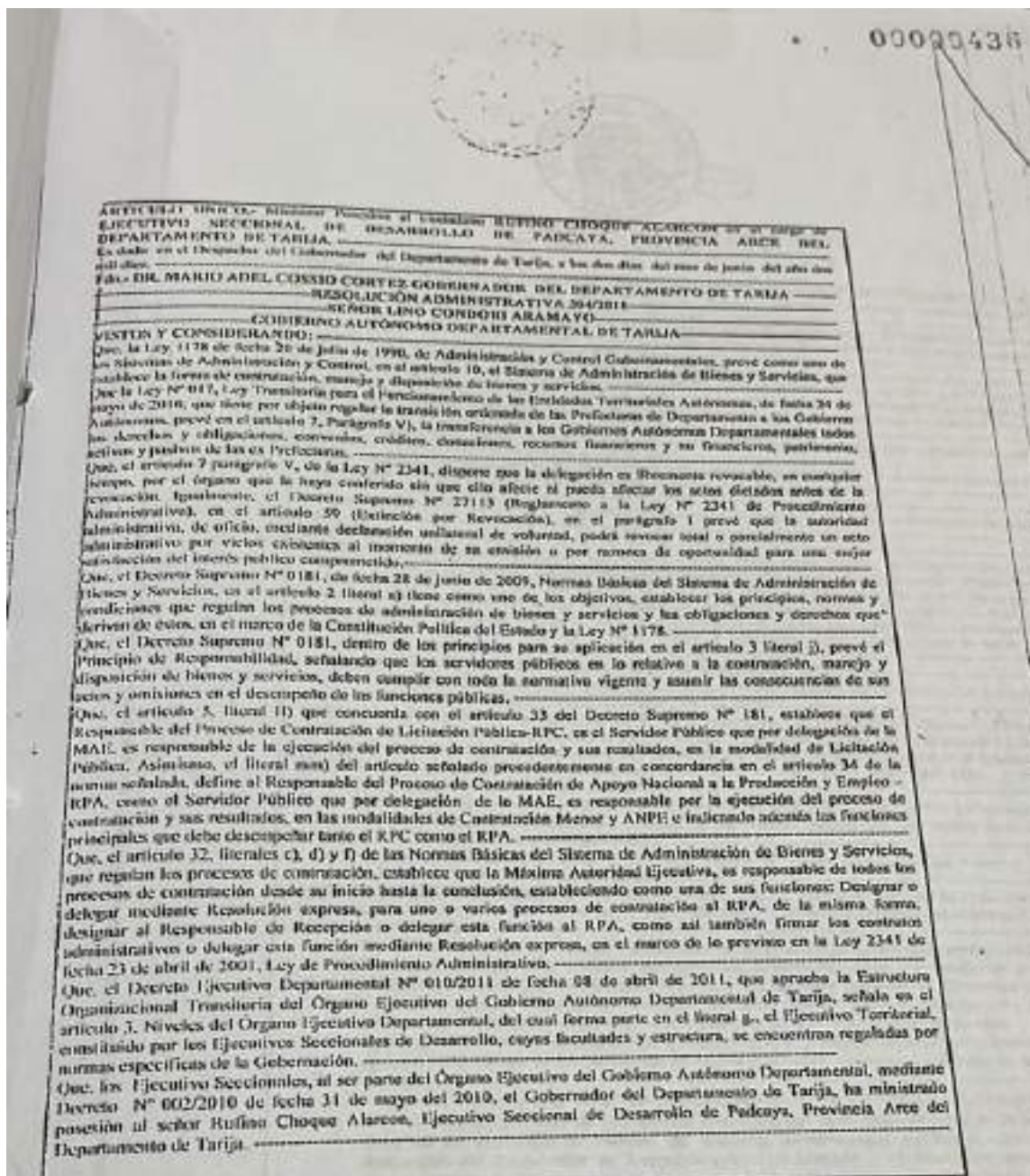
Que, los ejecutivos Seccionales son parte del Órgano Ejecutivo del Gobierno Departamental.

Que, la máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Departamental es el Gobernador, quien debe posesionar a las
autoridades de su dependencia.

DECRETA:

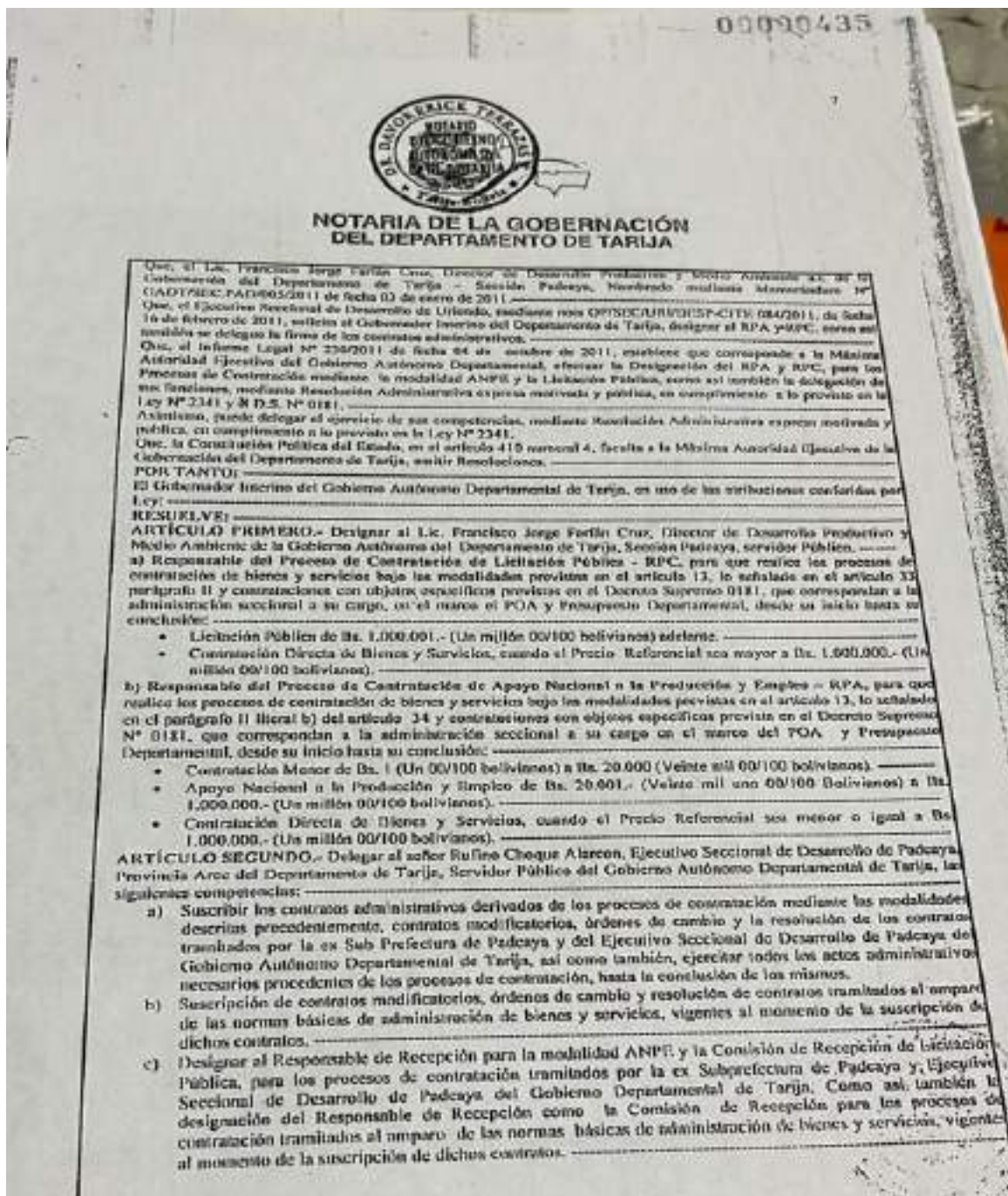


P.P.E.



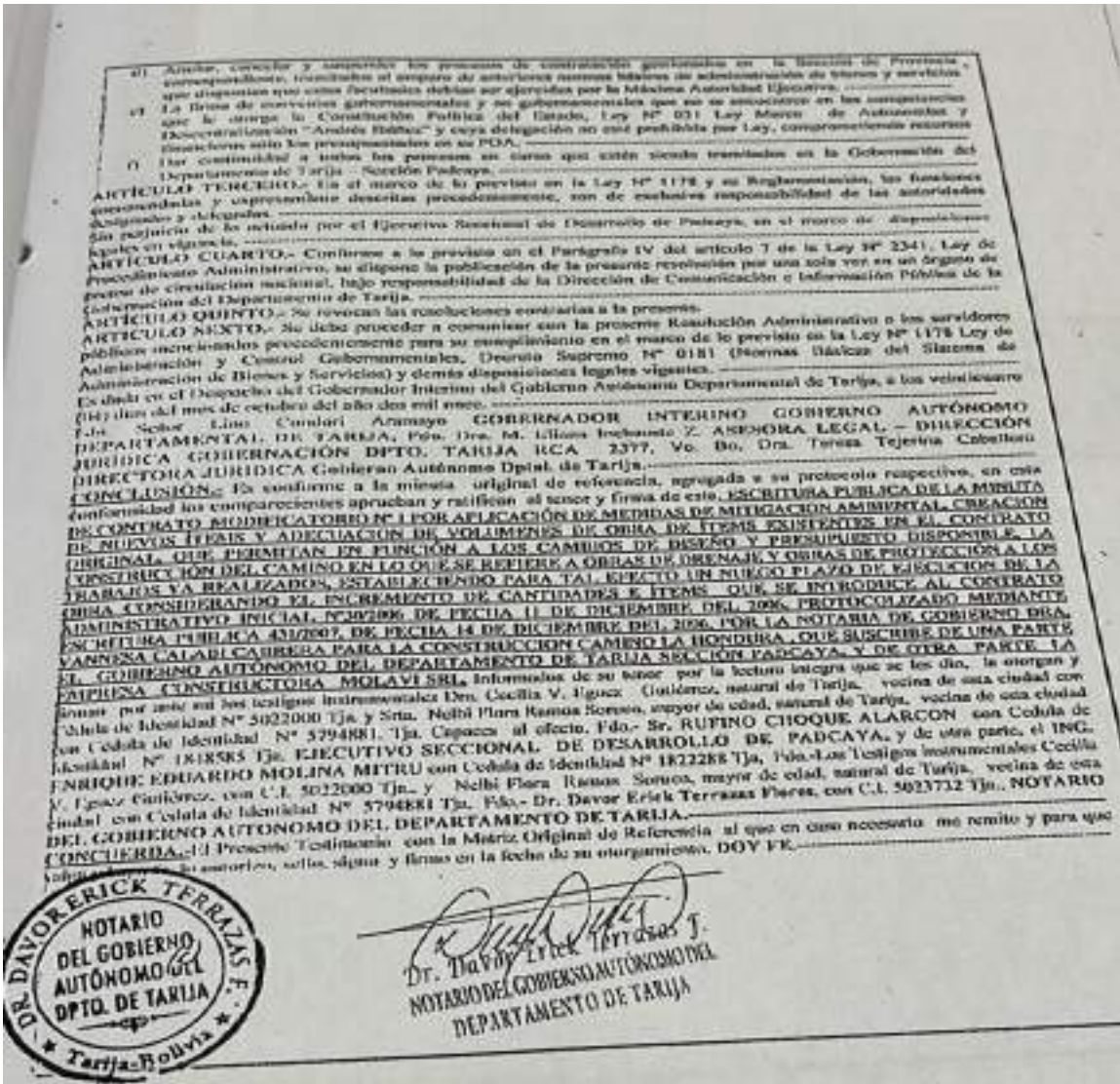


P.P.E.





P.P.E.



T/R Trabajo realizado



Verificado con el Contrato Modificatorio N°371/2011, por la ampliación de medidas de mitigación ambiental, creación de nuevos ítems y adecuación de volúmenes de obra de ítems existentes e incremento del monto en respecto al contrato original del proyecto “construcción Camino Hondura-Tariquia”, entre el Gobierno Departamental de Tarija, sección Padcaya y de otra parte, la Empresa Constructora “MOLAVI SRL”.



P.P.E.



00000557

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

ORDEN DE CAMBIO Nº 1 ✓
(AMPLIACION DE PLAZO)

1.- ANTECEDENTES.-

La Prefectura Del Departamento De Tarija, mediante Licitación Pública SPA# 003/2006, (Primera Convocatoria), convocó a empresas constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuesta técnica y económica, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 48/2006 de fecha 14/08/2006, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el texto ordenado del DS Nº 27325 del 31 de enero del 2004 y su Reglamento.

Que la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el informe de calificación y Recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se promulga la Resolución Administrativa de Adjudicación Nº 075/2006 de fecha 09 de septiembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Molave & Avila Construcciones S.R.L., con la sigla (MOLAVI S.R.L.), por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la Entidad CONTRATANTE.

En fecha 14 de Diciembre de 2006, se firma el contrato respectivo, las partes intervinientes fueron: La Subprefectura de la Provincia Arce, en calidad de Ente Contratante y la Empresa Constructora "MOLAVI" como Contratista de las obras, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA – TARIQUA".

1.1 COMUNIDADES Y POBLACION BENEFICIARIAS

La población que habita las comunidades beneficiadas por el proyecto, alcanza un número de 97 familias, con una población que llega 439 habitantes. A continuación pasaremos a detallar la composición familiar.

Composición de Población por Género

Comunidad	Hombres		Mujeres		Total	
	Habitantes	(%)	Habitantes	(%)	Habitantes	(%)
La Hondura	28	6.38	27	6.15	55	12.53
Acherates	103	23.46	92	21.96	195	44.42
San José	90	20.52	91	20.73	189	43.05
TOTAL	359	80.66	210	47.84	439	100.00

El cuadro 1.1 nos muestra que el 52.16% de los habitantes de la zona de influencia son hombres y un 47.84% son mujeres. La comunidad de Acherates cuenta con la mayor población, con una participación de un 44.42% del total de habitantes

Calle Sucre s/n Telf. Fax 046136152 • Padcaya - Tarija - Bolivia



P.P.E.

00000556

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

1.2 COMPONENTES FÍSICOS DEL PROYECTO.-

- 27,38 km de camino vehicular a construir para vincular las comunidades de La Hondura, Achandón y San José.
- 34 viviendas
- 33 alcantarillas
- 9 puentes de acequias
- 97 familias beneficiarias

2.- AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO.-

El Proyecto CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARIQUIA, tiene un avance físico a la fecha de 45.47 %, según Informe Técnico de fecha 12/01/2008 emitido por Fiscalización y un avance financiero de 45.47%, según Informe Técnico de fecha 13/01/2008 emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de la Subprefectura Prov. Arce.

3.- GARANTÍAS VIGENTES.-

El Contratista garantiza la correcta y fiel ejecución del Contrato de Obra, en todas sus partes, con las siguientes pólizas:

- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra con Código: 113-922212-2007 10150 No CCE-TIA-0134 de fecha 20 de septiembre de 2009 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 10/03/2010.
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos con Código: 113-922621-2007 10154 No CE-TIA-0300 de fecha 10 de Noviembre de 2009 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 08/02/2010.

La Supervisión garantiza la correcta y fiel ejecución del Contrato de Obra, en todas sus partes, con las siguientes pólizas:

- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra con Código: 114-923413-2007 10006 No CCS-TIA-0504355/08 de fecha 29 de octubre de 2008 emitida por Seguros y Reaseguros Gral. 24 de Septiembre, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 09/10/2009.
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos con Código: 114-922621-2007 10099 No CCS-TIA-0508407/08 de fecha 09 de octubre de 2008 emitida por Seguros y Reaseguros Gral. 24 de Septiembre, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 09/10/2009.

4.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 1.-

Proyecto:	CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARIQUIA
Ente Contratante:	SUB PREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE
Contratista:	Constructora "MOLAVI S.R.L."
Supervisión:	CONSULTORA SICA
Fecha Inicio de Obra:	03 DE septiembre 2007
Plazo Contractual:	110 DIAS CALENDARIO
Fecha de Conclusión Contractual:	26 DE ENERO DE 2008
Ampliación de Plazo No. 1:	83 DIAS CALENDARIO
Fecha de Conclusión según Amp. No. 1:	18 DE ABRIL 2008 ✓

Calle Sucre s/n Tel. Fax 046136152 • Padcaya - Tarija - Bolivia

PADCCAYA



P.P.E.

00009552

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

E- CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel cumplimiento suscriben la presente ORDEN DE CAMBIO N° 1, en cuatro (3) ejemplares de un mismo tenor y validez, el Ing. Freddy Vaca Coca Subprefecto de la Prov. Arce a.i. en calidad de Autoridad de Mayor Jerarquía de la Unidad Ejecutora conforme Resolución Prefectural N° 382/2008 de fecha 04/11/2008 en representación legal del CONTRATANTE y el Sr. Enrique Eduardo Molina Miru en representación de la empresa contratista MOLAVI S.R.L. el Ing. Freddy Omar Mendoza Mamilla representante legal de la empresa de servicios de Ingeniería civil y arquitectura S.I.C.A. representante de la SUPERVISION

Ing. Freddy Vaca Coca ✓
SUBPREFECTO DE LA PROV. ARCE a.i.
(PADCAYA)

Sr. Enrique Eduardo Molina Miru ✓
CONTRATISTA
CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L.

Ing. Freddy Omar Mendoza Mamilla ✓
SUPERVISION
CONSULTORA S.I.C.A.

S.I.C.A.
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Tarija - Bolivia

MOLAVI
CONSTRUCTORA S.R.L.

6

Calle Sucre s/n Tarija. Fax 046136152 • Padcaya - Tarija - Bolivia

Ver T/R en P/T **LCD-14/1.64**



P.P.E.

00000276

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

ORDEN DE CAMBIO Nº 2 ✓
(AMPLIACION DE PLAZO)

1.- ANTECEDENTES.-

La Prefectura Del Departamento De Tarija, mediante Licitación Pública SPAR. 003/2006, (Primera Convocatoria), convocó a empresas constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuesta técnica y económica, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 48/2006 de fecha 14/08/2006, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el texto ordenado del DS Nº 27128 del 31 de enero del 2004 y su Reglamento.

Que la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el informe de calificación y recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación Nº 075/2006 de fecha 09 de septiembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Molina & Ariza Construcciones S.R.L., con la sigla (MOLAR), por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la Entidad CONTRATANTE.

En fecha 14 de diciembre de 2006, se firma el contrato respectivo, las partes intervinientes fueron: La Subprefectura de la Provincia Arce, en calidad de Ente Contratante y la Empresa Constructora "MOLAR" como Contratista de las obras, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA – TARIQUA".

1.1 COMUNIDADES Y POBLACION BENEFICIARIAS

La población que habita las comunidades beneficiadas por el proyecto, alcanza un número de 97 familias, con una población que llega 439 habitantes. A continuación pasaremos a detallar la composición familiar.

Composición de Población por Género

Comunidad	Hombres		Mujeres		Total	
	Habitantes	(%)	Habitantes	(%)	Habitantes	(%)
La Hondura	28	6.38	27	6.15	55	12.53
Acherates	103	23.46	90	22.06	193	44.42
San José	98	22.31	91	20.72	189	43.05
TOTAL	328	52.14	310	47.84	639	100.00

El cuadro 1.1 nos muestra que el 52.16% de los habitantes de la zona de influencia son hombres y un 47.84% son mujeres. La comunidad de Acherates cuenta con la mayor población, con una participación de un 44.42% del total de habitantes.

Cada Sucre s/n Tel: Fax 046736752 • Padcaya - Tarija - Bolivia

Ver T/R en P/T LCD-14/1.64



P.P.E.

00000275

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

1.7 COMPONENTES FÍSICOS DEL PROYECTO:

- 27,38 km de camino vecinal a construir para vincular las comunidades de La Hondura, Acheralles y San José.
- 14 bodegas
- 33 alcantarillas
- 9 paso de pecueros
- 97 familias beneficiarias

2.- AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO:

El Proyecto CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA TARIQUIA tiene un avance físico a la fecha de 45.47 %, según Informe Técnico de fecha 09/04/2009 emitido por Fiscalización y un avance financiero de 45.47%, según Informe Técnico de fecha 10/04/2009 emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de la Subprefectura Prov. Arce.

3.- GARANTÍAS VIGENTES:

El Contratista garantiza la correcta y fiel ejecución del Contrato de Obra, en todas sus partes, con las siguientes pólizas:

- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra con Código: 113-922212-2007-10150 No CCE-TJA-0304 de fecha 19 de marzo de 2009 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 15/09/2009.
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos con Código: 113-922621-2007-10154 No CCE-TJA-0300 de fecha 10 de Noviembre de 2009 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 08/02/2010.

La Supervisión garantiza la correcta y fiel ejecución del Contrato de Obra, en todas sus partes, con las siguientes pólizas:

- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra con Código: 114-922413-2007-10036 No CCS-TJA-0504355/08 de fecha 29 de octubre de 2008 emitida por Seguros y Reaseguros Gral. 24 de Septiembre, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 09/10/2009.
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos con Código: 114-922621-2007-10039 No CCS-TJA-0508407/08 de fecha 09 de octubre de 2008 emitida por Seguros y Reaseguros Gral. 24 de Septiembre, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 09/10/2009.

4.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 2.-

Proyecto:	CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA - TARIQUIA
Ente Contratante:	SUB PREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE
Contratista:	Constructora "MOLAVI S.R.L."
Supervisión:	CONSULTORA SICA
Fecha Inicio de Obras:	03 DE septiembre 2007
Plazo Contractual:	110 DÍAS CALENDARIO
Fecha de Conclusión Contractual:	26 DE ENERO DE 2009
Ampliación de Plazo No. 1:	83 DÍAS CALENDARIO
Ampliación de plazo No. 2:	196 DÍAS CALENDARIO ✓
Fecha de Conclusión según Amp. No. 2:	31 DE OCTUBRE 2009 ✓

Mediante nota s/n de fecha 27 de marzo de 2009 la constructora "MOLAVI S.R.L." remite a la consultora SICA - Supervisión Técnica, Informe de justificación técnica de la Ampliación de Plazo Orden de Cambio Nº 2, a través del cual solicita su revisión y posterior aprobación, por una Ampliación de plazo de 196 días calendario.

Calle Sucre sin Tarif. Fax 046135152 • Pailocaya - Tarija - Bolivia

PREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE
TARIJA - BOLIVIA



P.P.E.

00009270

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Parag. 1 del Artículo 7 de la Ley No 2541, Ley de Procedimiento Administrativo, el Prefecto y Comandante General del Dpto. de Tarija, tiene la facultad de delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

5.- CONCLUSIONES.-

De las justificaciones expuestas por la entidad responsable del Seguimiento de Obra representada por el Ing. Mauricio Rodríguez B. Jefe de la Unidad Técnica de la Subprefectura mediante Informe Técnico N°n de fecha 10 de abril de 2009, la recomendación de procedencia de la Orden de Cambio N° 2 por parte del Fiscal de Obra Ing. Vladimir Rueda Clavijo mediante Informe Técnico de fecha 04 de abril de 2009, la Aprobación con los Sistemas Técnicos elaborados por la Supervisión Técnica consultora S.I.C.A. mediante Informe Técnico N°n de fecha 01 de abril 2009 y los argumentos expuestos por la Empresa Contratista para la aprobación de la presente Orden de Cambio N° 2 por Ampliación de Plazo de 196 días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de 289 días calendario.

6.- CONFORMIDAD.-

En señal de conformidad y para su fiel cumplimiento suscriben la presente ORDEN DE CAMBIO N° 2, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y válido, el Ing. Freddy Vaca Coca Subprefecto de la Prov. Arce a.i. en calidad de Autoridad de Mayor jerarquía de la Unidad Ejecutora conforme Resolución Prefectural N° 282/2008 de fecha 04/11/2008 en representación legal del CONTRATANTE y el Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru en representación de la empresa contratista MOLAVI S.R.L. el Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla representante legal de la empresa de servicios de ingeniería civil y arquitectura S.I.C.A. representante de la SUPERVISION

Padcaya 22 abril 2009

Ing. Freddy Vaca Coca
SUBPREFECTO DE LA PROV. ARCE a.i.
(PADCAYA)

Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru
CONTRATISTA
CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L.

Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla
SUPERVISION
CONSULTORA S.I.C.A.

7

Calle Sucre s/n Telf. Fax 046136152 • Padcaya - Tarija - Bolivia

Calle Sucre s/n • Telf. Fax: 046136152 • Padcaya - Tarija - Bolivia



P.P.E.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB PREFECTURA DE LA PROV. ARCE 00000334

ORDEN DE CAMBIO N° 3 ✓
(AMPLIACIÓN DE PLAZO)

1.- ANTECEDENTES.-

La Prefectura Del Departamento De Tarija, mediante Licitación Pública SPAN. 003/2006, (Primera Convocatoria), concurre a empresas constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuesta técnica y económica, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 68/2006 de fecha 14/08/2006, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el texto ordenado del DS N° 27528 del 31 de enero del 2004 y su Reglamento.

Que la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el informe de calificación y Recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 075/2006 de fecha 09 de septiembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Molavi & Ayta Construcciones S.R.L., con la sigla (MOLAVI S.R.L.), por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la Entidad CONTRATANTE.

En fecha 14 de Diciembre de 2006, se firma el contrato respectivo, las partes intervinientes fueron: la Subprefectura de la Provincia Arce, en calidad de Ente Contratante y la Empresa Constructora "MOLAVI" como Contratista de las obras, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA - TARIQUIA".

1.1 COMUNIDADES Y POBLACION BENEFICIARIAS

La población que habita las comunidades beneficiadas por el proyecto, alcanza un número de 37 familias, con una población que llega 439 habitantes. A continuación pasaremos a detallar la composición familiar.

Composición de Población por Género

Comunidad	Hombres		Mujeres		Total	
	Habitantes	(%)	Habitantes	(%)	Habitantes	(%)
La Hondura	28	6.38	27	6.18	55	12.56
Acheriales	103	23.46	62	14.36	165	44.42
San José	98	22.32	93	21.23	189	43.05
TOTAL	329	72.16	210	47.64	439	100.00

El cuadro 1.1 nos muestra que el 52.16% de los habitantes de la zona de influencia son hombres y un 47.84% son mujeres. La comunidad de Acheriales cuenta con la mayor población, con una participación de un 44.42% del total de habitantes.

1.2 COMPONENTES FÍSICOS DEL PROYECTO.-

- 27,38 km de caminos vecinales a construir para vincular las comunidades de La Hondura, Acheriales y San José
- 14 Bodegas
- 24 viviendas
- 3 paza de irrigación
- 37 familias beneficiarias

2.- AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO.-

El Proyecto CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA TARIQUIA, tiene un avance físico a la fecha de 78.36 %, según informe Técnico de fecha 15/10/2009 emitido por Hecabización y un avance financiero de 74.86%, según Informe Técnico de fecha 16/10/2009 emitido por el jefe de la Unidad Técnica de la Subprefectura Prov. Arce.

3.- GARANTÍAS VIGENTES.-

Calle Sucre s/n - Tel: / Fax: 0461/36152 - Padcaya - Tarija - Bolivia



P.P.E.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

00000333

El Contratista garantiza la correcta y fiel ejecución del Contrato de Obra, en todas sus partes, con las siguientes pólizas:

- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra con Código: 113-922312-2007 10150 No CCS-TJA-10475 de fecha 15 de septiembre de 2009 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 14/12/2009.
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos con Código: 113-922621-2007 20184 No CCS-TJA-0300 de fecha 10 de noviembre de 2009 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 08/02/2010.

La Supervisión garantiza la correcta y fiel ejecución del Contrato de Obra, en todas sus partes, con las siguientes pólizas:

- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra con Código: 114-922413-2007 10036 No CCS-TJA-050367/05 de fecha 09 de octubre de 2009 emitida por Seguros y Reaseguros Graf. 24 de Septiembre, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 09/10/2010.
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos con Código: 114-922621-2007 10089 No CCS-TJA-0509651/09 de fecha 09 de octubre de 2009 emitida por Seguros y Reaseguros Graf. 24 de Septiembre, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 09/10/2010.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3:

Proyecto:	CONSTRUCCION SISTEMA E RINGO LA GOMA - SAN TELMO
Ente Centralitante:	SUB PREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE
Contratista:	CONSTRUCTORA "MOLAVI S.R.L."
Supervisión:	CONSULTORA SICA
Fecha Inicio de Obra:	03 DE SEPTIEMBRE 2007
Plazo Contractual:	910 DIAS CALENDARIO
Fecha de Conclusión Contractual:	20 DE ENERO DE 2009
Ampliación de Plazo No. 1:	83 DIAS CALENDARIO
Ampliación de plazo No. 2:	196 DIAS CALENDARIO
Ampliación de plazo No. 3:	155 DIAS CALENDARIO
Fecha de Conclusión según Arco No. 3:	04 de abril 2010 ✓

Mediante nota s/n de fecha 01 de octubre de 2009, la constructora "MOLAVI S.R.L." remite a la consultora "SICA" Supervisión Técnica, informe de justificación técnica de la Ampliación de Plazo Orden de Cambio N° 3, a través del cual solicita su revisión y posterior aprobación, por una Ampliación de plazo de 155 días calendario.

Mediante nota de fecha 07 de octubre de 2009, la Supervisión Técnica remite al Fiscal de Obras, el informe de justificación y aprobación de Orden de Cambio N°3, el mismo que en sus partes pertinentes indica lo siguiente:

Los factores que justifican la presente orden de Cambio se detallan a continuación:

Por Faltas Y Conflictos Sociales

En el mes de junio del 2009 se presenta un paro de trabajo efectuado por los campesinos del 01 al 08 de junio de 2009 (7 días) en el que se interrumpió el suministro de agua. Este hecho afectó directamente a la empresa Contratista a la normal ejecución de sus actividades ya que las cantineras se bloquearon en su totalidad siendo imposible salir de la ciudad ocasionando desabastecimiento de combustible en el campamento por lo que el equipo tuvo que poner sus actividades hasta que se pudo solucionar este conflicto social. Se Adjunta en el Anexo N° 4 los respaldos.

Por lo señalado con anterioridad y debido a que en causa de fuerza mayor no atribuíble al Contratista se ocasionó a la Empresa los 07 Días De Ampliación De Plazo.

Ampliación De Plazo Por Incremento En Los Volúmenes De Excavación En Terreno Inclinado

Por como lo indican los Ordenes de Trabajo N°2 y 3 elaborados en fecha 07 de Mayo y 03 de Septiembre del 2007 respectivamente, en las que se modifican los volúmenes del movimiento de tierra del contrato original **Incrementando el Volumen De Excavación En Terreno Inclinado** de 457,135.48m³ a 578,913.7m³ para según la Orden de Trabajo N°2 y de 14,576.922,76m³ a 620,027.34m³ en la orden de Trabajo N°3 que es necesario realizar para continuar con la ejecución del movimiento de tierra y cambio la denominación del ítem Confirmado a: Compactación de Terreno de 17,691.20 m³ a 44,931.30 m³ según orden de Trabajo N°2 y de 54,931.30 a 114,431.30 m³ según la Orden De Trabajo N°3 que como se indica en los documentos mencionados debido a las fuertes pendientes y al topografía muy accidentada de la zona del proyecto es imposible realizar la construcción del camino sobre un terreno tal y como se tenía previsto en el diseño final del proyecto, por esta razón en forma coordinada entre el Fiscal de Obras en representación de la Empresa Contratista, el Supervisor Técnico y la Empresa Contratista se llegó a un acuerdo para la construcción del camino en secciones de corte y no de aterramiento.

Calle Sucre s/n • Telf. Fax: 046136152 • Padcaya - Tarija - Bolivia



P.P.E.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

00000339

62. Intervenir o disponer cualquier parte de la obra prevista en el Contrato.
63. Cualquier instancia relacionada referente a la misma obra, que sean debidamente recibidas, dentro del tiempo que
tenga un plazo establecido en el Contrato.

30.3. SI SUPERVISOR (del CONTRATANTE) puede presentar las modificaciones a través de los siguientes procedimientos:

64. **Mediante una Orden de Trabajo** Cuando la modificación sea referente a un ajuste o redistribución de cantidades de obra, así que esta suponga cambio sustancial en el diseño de la obra, en las condiciones o en el monto del Contrato. Estas órdenes serán emitidas por el SUPERVISOR, mediante carta impresa, o en el Libro de Ordenes, siempre en presencia de un afonso autorizado y Oculador de la obra. La emisión de Ordenes de Trabajo, no deberá dar lugar a la emisión posterior de Orden de Cambio para el mismo objeto.

65. **Mediante Orden de Cambio** La orden de cambio se aplica cuando la modificación a ser introducida implique una modificación del primer del contrato o parte del mismo, donde se puedan observar modificaciones sustanciales o cambios de obra (no contemplados en la totalidad, así que al momento de los primeros cambios, se emite nueva Orden. Una orden de cambio no puede modificar las condiciones sustanciales del diseño. El desarrollo o desarrollo mediante Orden de Cambio (para el mismo sueldo) solo podrá ser el primer del contrato por parte (10%) del primer total de Cambio. El desarrollo de una Orden de Cambio que implique cambios sustanciales y hasta del 10% de cambios, será elaborado con los sustitutos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos, por el SUPERVISOR y será sometido a consideración y consentimiento del FISCAL, quien con su consentimiento, emitirá a la Unidad Técnica de la Subprefectura de la Provincia Arce, para su procesamiento de la misma. La Orden de Cambio será emitida por la misma autoridad (o su representante si tiene el caso) con firma y sello del contrato original. Una vez emitida la Orden de Cambio por el SUPERVISOR, el proceso de aprobación y sujeción de la misma debe durar como máximo quince (15) días calendario.

Que, la aplicación de Orden de Cambio por modificación de precio o plazo, es de responsabilidad del Contratista, del Supervisor Técnico y del Fiscal de Obra, de acuerdo al núm. 30.7 de la Cláusula Vigésima del Contrato de Obra.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Parag. 1 del Artículo 7 de la Ley No 2381, Ley de Procedimiento Administrativo, el Prefecto y Comandante General del Opto. de Tarija, tiene la facultad de delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

5.- CONCLUSIONES.-

De los justificativos expuestos por la entidad Responsable del Seguimiento de Obra representada por el Ing. Mauricio Rodríguez B. Jefe de la Unidad Técnica de la Subprefectura mediante Informe Técnico s/n de fecha 16 de octubre de 2009, la recomendación de procedencia de la Orden de Cambio N° 3 por parte del Fiscal de Obra Ing. Vladimir Bueda Cevallo mediante Informe Técnico de fecha 15 de octubre de 2009, la Aprobación con los Sustentados Técnicos elaborados por la Supervisión Técnica consultora S.I.C.A. mediante Informe Técnico s/n de fecha 07 de octubre 2009 y los argumentos expuestos por la Empresa Contratista para la aprobación de la presente Orden de Cambio N° 3 por ampliación de Plazo de 155 días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de 944 días calendario.

6.- CONFORMIDAD.-

En señal de conformidad y para su fiel cumplimiento suscriben la presente ORDEN DE CAMBIO N° 3, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y validez, al Ing. Freddy Vaca Coca Subprefecto de la Prov. Arce a.s. en calidad de Autoridad de Mayor Jerarquía de la Unidad Ejecutora conforme Resolución Prefectural N° 282/2008 de fecha 04/11/2008 en representación legal del CONTRATANTE y al Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru en representación de la empresa contratista MOLAVI S.R.L. al Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla representante legal de la empresa de servicios de ingeniería civil y arquitectura S.I.C.A representante de la SUPERVISIÓN

Padcaya 16 de Octubre 2009

Ing. Freddy Vaca Coca
SUBPREFECTO DE LA PROV. ARCE S.R.L.
(PADCAYA)

Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru
CONTRATISTA
CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L.

Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla
SUPERVISIÓN
CONSULTORA S.I.C.A.

EMPRESA CONSULTORA
SICA
INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Calle Sucre 101 - Tel. Fax: 046136152 - Padcaya - Tarija - Bolivia



P.P.E.

00000220

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

ORDEN DE CAMBIO N° 4 ✓
(AMPLIACION DE PLAZO)

1.- ANTECEDENTES:

La Prefectura Del Departamento De Tarija, mediante Licitación Pública SPARL 003/2006, (Primera Convocatoria), convocó a empresas constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuesta técnica y económica, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 48/2006 de fecha 14/08/2006, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el texto ordenado del OS N° 27328 del 31 de enero del 2004 y su Reglamento.

Que la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, luego de efectuar la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el informe de calificación y Recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 075/2006 de fecha 09 de septiembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Molina & Avila Construcciones S.R.L., con la sigla (MOLAVI) S.R.L., por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ver la más conveniente a los intereses de la Entidad CONTRATANTE.

En fecha 14 de Diciembre de 2006, se firma el contrato respectivo, las partes intervinientes fueron: la Subprefectura de la Provincia Arce, en calidad de Ente Contratante y la Empresa Constructora "MOLAVI" como Contratista de las obras, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA - TARIQUA".

1.1 COMUNIDADES Y POBLACION BENEFICIARIAS

La población que habita las comunidades beneficiadas por el proyecto, alcanza un número de 97 familias, con una población que llega 439 habitantes. A continuación pasaremos a detallar la composición familiar.

Composición de Población por Género

Comunidad	Hombres		Mujeres		Total	
	Habitantes	(%)	Habitantes	(%)	Habitantes	(%)
La Hondura	28	6.38	27	6.15	55	12.53
Acheraleles	103	23.46	92	22.98	195	44.42
San José	98	22.32	91	20.73	189	43.05
TOTAL	329	52.16	210	47.84	439	100.00

El cuadro 1.1 nos muestra que el 52.16% de los habitantes de la zona de influencia son hombres y un 47.84% son mujeres. La comunidad de Acheraleles cuenta con la mayor población, con una participación de un 44.42% del total de habitantes.

1.2 COMPONENTES FÍSICOS DEL PROYECTO:

Calle Sucre sin Tel. Fax 046136162 - Padcaya - Tarija - Bolivia



P.P.E.

00000219

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

- 27,38 km de camino vecinal a construir para vincular las comunidades de La Hondura, Acheriales y San José.
- 14 bodegas.
- 33 alcantarillas.
- 8 paso de vacas.
- 97 familias beneficiarias.

2.- AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO.-

El Proyecto CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARIQUIA tiene un avance físico a la fecha de 85.37%, según Informe Técnico de fecha 24/03/2010 emitido por Focalización y un avance financiero de 85.37%, según Informe Técnico de fecha 24/03/2009 emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de la Subprefectura Prov. Arce.

3.- GARANTÍAS VIGENTES.-

El Contratista garantiza la correcta y fiel ejecución del Contrato de Obra, en todas sus partes con las siguientes pólizas:

- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra con Código: 113-922312-2007 10150 No CCE-TJA-0543 de fecha 14 de diciembre de 2009 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 13/04/2010.
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos con Código: 113-922621-2007 10154 No CCE-TJA-0879 de fecha 03 de febrero de 2010 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 13/04/2010.

La Supervisión garantiza la correcta y fiel ejecución del Contrato de Obra, en todas sus partes con las siguientes pólizas:

- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra con Código: 114-922413-2007 10036 No CCS-TJA-0505067/09 de fecha 09 de octubre de 2009 emitida por Seguros y Reaseguros Gral. 24 de Septiembre, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 09/10/2010.
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos con Código: 114-922621-2007 10039 No CCS-TJA-0509651/09 de fecha 09 de octubre de 2009 emitida por Seguros y Reaseguros Gral. 24 de Septiembre, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 09/10/2010.

4.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 4.-

Proyecto:	CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA - TARIQUIA
Ente Contratante:	SUB PREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE
Contratista:	Constructora "MOLAVI S.R.L."
Supervisión:	CONSULTORA SICA
Fecha Inicio de Obras:	08 DE septiembre 2007
Plazo Contratual:	510 DIAS CALENDARIO
Fecha de Conclusión Contractual:	26 DE ENERO DE 2009
Ampliación de Plazo No. 1:	83 DIAS CALENDARIO
Ampliación de plazo No. 2:	196 DIAS CALENDARIO
Ampliación de plazo No. 3:	155 DIAS CALENDARIO
Ampliación de plazo No. 4:	97 DIAS CALENDARIO
Fecha de Conclusión según Amp. No. 4:	10 DE JULIO 2010 ✓

Mediante nota n/n de fecha 12 de marzo de 2010 la constructora "MOLAVI S.R.L." remite a la consultora SICA - Supervisión Técnica, Informe de justificación técnica de la Ampliación de Plazo Orden de Cambio Nº 4, a través del cual solicita su revisión y posterior aprobación, por una Ampliación de plazo de 97 días calendario.

Calle Sucre s/n Tel. Fax 048136152 • Padcaya - Tarija - Bolivia



P.P.E.

00000215

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

En caso de un eficiente desarrollo y ejecución de la obra, La emisión de Ordenes de Trabajo, se deberán dar lugar a la emisión posterior de Orden de Cambio para el mismo objeto.

b) **Mediante Orden de Cambio** La orden de cambio se emite cuando la modificación a ser introducida implique una modificación del precio del contrato a plazos del valor, siendo en ambos casos modificación de los mismos. El incremento de obra (no considerado en la licitación) sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni tener efectos fiscales. Los orden de cambio no puede modificar las características sustanciales del diseño. El incremento o disminución mediante Orden de Cambio (por o varios sucesos) será sobre el monto del precio por ciento (5%) del monto total de Contrato. **El documento denominado Orden de Cambio que tendrá número correlativo y fecha del día de emisión, será elaborado con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos) por el SUPERVISOR y será puesto a disposición y conocimiento del FISCAL, quien con su correspondiente informe a la Unidad Técnica de la Subprefectura de la Provincia Arce, dará el consentimiento de su emisión.** La Orden de Cambio será firmada por la misma entidad (o su representante si tiene el caso) que firma el contrato original. Una vez formulada la Orden de Cambio por el SUPERVISOR, el proceso de aprobación y ejecución de la misma debe durar como máximo quince (15) días calendario.

Que, la aplicación de Orden de Cambio por modificación de precio o plazo, es de responsabilidad del Contratista, del Supervisor Técnico y del Fiscal de Obra, de acuerdo al nom. 30.7 de la Cláusula Trigésima del Contrato de Obra.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Parag. I del Artículo 7 de la Ley No 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, el Prefecto y Comandante General del Dpto. de Tarija, tiene la facultad de delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinadas asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

5.- CONCLUSIONES.-

De los justificativos expuestos por; la entidad Responsable del Seguimiento de Obra representada por el Ing. Mauricio Rodríguez R. Jefe de la Unidad Técnica de la Subprefectura mediante Informe Técnico s/n de fecha 25 de marzo de 2010, la recomendación de procedencia de la Orden de Cambio N° 4 por parte del Fiscal de Obra Ing. Vladimir Rueda Clavijo mediante Informe Técnico de fecha 24 de marzo de 2010, la Aprobación con los Sustentos Técnicos elaborados por la Supervisión Técnica consultora S.I.C.A. mediante Informe Técnico s/n de fecha 18 de marzo de 2010 y los argumentos expuestos por la Empresa Contratista para la aprobación de la Presente Orden de Cambio N° 4 por Ampliación de Plazo de 97 días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de 1041 días calendario.

6.- CONFORMIDAD.-

En señal de conformidad y para su fiel cumplimiento suscriben la presente ORDEN DE CAMBIO N° 4, en cuatro (3) ejemplares de un mismo tenor y validez, el Ing. Freddy Vaca Coca Subprefecto de la Prov. Arce s. en calidad de Autoridad de Mayor Jerarquía de la Unidad Ejecutora conforme Resolución Prefectural N° 382/2008 de fecha 04/11/2008 en representación legal del CONTRATANTE y el Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru en representación de la empresa contratista MOLAVI S.R.L. el Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla representante legal de la empresa de servicios de ingeniería civil y arquitectura S.I.C.A. representante de la SUPERVISIÓN

Padcaya 26 de Marzo 2010

Ing. Freddy Vaca Coca
SUBPREFECTO DE LA PROV. ARCE

Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru
CONTRATISTA
CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L.

Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla
SUPERVISIÓN
CONSULTORA S.I.C.A.
EMPRESA CONSULTORA
SICA

Calle Sucre s/n Tel. 096011002 - Padcaya - Tarija - Bolivia

6



P.P.E.

00000105

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

ORDEN DE CAMBIO Nº 5 ✓
(AMPLIACION DE PLAZO)

1.- ANTECEDENTES:

La Prefectura Del Departamento De Tarija, mediante Licitación Pública SPAR. 003/2006, (Primera Convocatoria), convocó a empresas constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuesta técnica y económica, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 48/2006 de fecha 14/08/2006, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el texto ordenado del DS Nº 27328 del 11 de enero del 2004 y su Reglamento.

Que la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el informe de calificación y Recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con sede en el cual se pronuncio la Resolución Administrativa de Adjudicación Nº 075/2006 de fecha 09 de septiembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Molina & Ariza Construcciones S.R.L., con la sigla (MOLAVI S.R.L.), por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la Entidad CONTRATANTE.

En Fecha 14 de Diciembre de 2006, se firma el contrato respectivo, las partes intervinientes fueron: La Subprefectura de la Provincia Arce, en calidad de Ente Contratante y la Empresa Constructora "MOLAVI" como Contratista de las obras, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA - TARIJA".

1.1 COMUNIDADES Y POBLACION BENEFICIARIAS

La población que habita las comunidades beneficiadas por el proyecto, alcanza un número de 97 familias, con una población que llega 439 habitantes. A continuación pasaremos a detallar la composición familiar.

Composición de Población por Género

Comunidad	Hombres		Mujeres		Total	
	Habitantes	(%)	Habitantes	(%)	Habitantes	(%)
La Hondura	28	6.38	27	6.15	55	12.53
Acharales	103	23.46	92	21.06	195	44.42
San José	98	22.32	91	20.73	189	43.05
TOTAL	329	52.16	310	47.84	639	100.00

El cuadro 1.1 nos muestra que el 52.16% de los habitantes de la zona de influencia son hombres y un 47.84% son mujeres. La comunidad de Acharales cuenta con la mayor población, con una participación de un 44.42% del total de habitantes.

1.2 COMPONENTES FÍSICOS DEL PROYECTO:

Calle Sucre s/n Tel: Fax 846136152 - Padcaya - Tarija - Bolivia



P.P.E.

00000104

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

- 27,38 km de camino vecinal a construir para vincular las comunidades de La Hondura, Achéroles y San José
- 14 bedones
- 33 alcantarillas
- 8 mts de aceras
- 97 familias beneficiarias

2.- AVANCE FISCO Y FINANCIERO DEL PROYECTO.-

El Proyecto CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARIQUIA tiene un avance físico a la fecha de 85.27% según informe Técnico de fecha 26/05/2010 emitido por Fiscalización y un avance financiero de 85.37% según Informe Técnico de fecha 26/05/2009 emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de la Subprefectura Prov. Arce.

3.- GARANTÍAS VIGENTES.-

El Contratista garantiza la correcta y fiel ejecución del Contrato de Obra, en todas sus partes, con las siguientes pólizas:

- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra con Código: 113-922212-2007 10150 No CCE-TJA-08112 de fecha 13 de abril de 2010 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 12/07/2010.
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos con Código: 113-9222621-2007 10154 No CIE-TJA-0926 de fecha 13 de abril de 2010 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 12/07/2010.

La Supervisión garantiza la correcta y fiel ejecución del Contrato de Obra, en todas sus partes, con las siguientes pólizas:

- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra con Código: 114-922413-2007 10036 No CCS-TJA-0505057/09 de fecha 09 de octubre de 2009 emitida por Seguros y Reaseguros Gral. 24 de Septiembre, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 09/10/2010.
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos con Código: 114-922621-2007 10039 No CCS-TJA-0509651/09 de fecha 09 de octubre de 2009 emitida por Seguros y Reaseguros Gral. 24 de Septiembre, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - Subprefectura de la Provincia Arce, válida hasta el 09/10/2010.

4.- JUSTIFICACION TECNICA Y LEGAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 5.-

Proyecto:	CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARIQUIA
Ente Contratante:	SUB PREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE
Contratista:	Constructora "MOLANI S.R.L."
Supervisión:	CONSULTORA SICA
Fecha Inicio de Obra:	03 DE SEPTIEMBRE 2007
Plazo Contractual:	510 DIAS CALENDARIO
Fecha de Conclusión Contractual:	26 DE ENERO DE 2009
Ampliación de Plazo No. 1:	83 DIAS CALENDARIO
Ampliación de plazo No. 2:	196 DIAS CALENDARIO
Ampliación de plazo No. 3:	155 DIAS CALENDARIO
Ampliación de plazo No. 4:	97 DIAS CALENDARIO
Ampliación de plazo No. 5:	69 DIAS CALENDARIO
Fecha de Conclusión según Amp. No. 5:	17 DE SEPTIEMBRE 2010 ✓

Calle Sucre s/n Telf. Fax 046136152 • Padcaya - Tarija - Bolivia

SUB PREFECTURA DE LA PROVINCIA ARCE
PADCAYA



P.P.E.

00000100

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Parag. 1 del Artículo 7 de la Ley No 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, el Prefecto y Comandante General del Depto. de Tarija, tiene la facultad de delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

5.- CONCLUSIONES.-

De los justificativos expuestos por la entidad responsable del Seguimiento de Obra representada por el Ing. Mauricio Rodríguez B. jefe de la Unidad Técnica de la Subprefectura mediante Informe Técnico s/n de fecha 28 de mayo de 2010, la recomendación de procedencia de la Orden de Cambio N° 5 por parte del Fiscal de Obra Ing. Vladimir Rueda Clavijo mediante Informe Técnico de fecha 28 de mayo de 2010, la Aprobación con los Sustentos Técnicos elaborados por la Supervisión Técnica consultora S.I.C.A. mediante Informe Técnico s/n de fecha 27 de mayo de 2010 y los argumentos expuestos por la Empresa Contratista para la aprobación de la Presente Orden de Cambio N° 5 por Ampliación de Plazo de 69 días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de 1310 días calendario.

6.- CONFORMIDAD.-

En señal de conformidad y para su fiel cumplimiento suscriben la presente ORDEN DE CAMBIO N° 3, en cuatro (3) ejemplares de un mismo tenor y validez, el Ing. Freddy Vaca Coca Subprefecto de la Prov. Arce a.i. en calidad de Autoridad de Mayor Jerarquía de la Unidad Ejecutora conforme Resolución Prefectural N° 280/2008 de fecha 04/11/2008 en representación legal del CONTRATANTE y el Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru en representación de la empresa contratista MOLAVI S.R.L. el Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla representante legal de la empresa de servicios de ingeniería civil y arquitectura S.I.C.A. representante de la SUPERVISIÓN

Padcaya 21 de Mayo 2010

Ing. Freddy Vaca Coca
SUBPREFECTO DE LA PROV. ARCE a.i.
(PADCAYA)

Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru
CONTRATISTA
CONSTRUCTORA MOLAVI S.R.L.

Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla
SUPERVISIÓN
CONSULTORA S.I.C.A.
EMPRESA CONSULTORA
SICA
INGENIERIA ARQUITECTURA

6

Calle Sucre s/n Tel. Fax 046136152 • Padcaya • Tarija • Bolivia



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia 00000104

ORDEN DE CAMBIO N° 6 ✓
(AMPLIACIÓN DE PLAZO)

1.- ANTECEDENTES.-

La Prefectura del Departamento de Tarija, mediante Licitación Pública SPAR. 003/2006, (Primera Convocatoria), convoco a empresas constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnica y económica, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 48/2006 de fecha 14/08/2006, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el texto ordenado del DS N° 27328 del 31 de enero del 2004 y su Reglamento.

Que la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, luego de efectuada de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el informe de calificación y Recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de la Entidad, el mismo que fue aprobado, mediante la Resolución Administrativa N° 075/2006 de fecha 9 de septiembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra de la Empresa Molina & Ávila Construcciones S.R.L., con la sigla (MOLAVI S.R.L.), por haber sido calificado en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la Entidad CONTRATANTE.

En fecha 14 de diciembre del 2006, se firma el contrato respectivo, las partes intervinientes fueron: La Sub Prefectura de la Provincia Arce, en calidad de Ente Contratante, la Empresa Constructora "MOLAVI" como Contratista de las obras, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA - TARIQUILA" vale decir que el referido proyecto cuenta con la Supervisión Técnica de la Empresa S.I.C.A.

1.1 COMUNIDADES Y POBLACION BENEFICIARIAS

La población que habita las comunidades beneficiarias por el proyecto, alcanza un número de 97 familias, con una población que llega 439 habitantes, que detallada la composición familiar resulta de la siguiente manera:

Composición de Población por Género.

Cuadro 1.1

COMUNIDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Habitantes	(%)	Habitantes	(%)	Habitantes	(%)
La Hondura	28	6.38	27	6.15	55	12.53
Acherales	103	23.16	92	22.96	195	44.42
San José	98	22.32	91	20.73	189	43.05
TOTAL	359	52.16	210	47.84	439	100.00

El cuadro 1.1 nos muestra que el 52.16% de los habitantes de la zona de influencia son hombres y un 47.84% son mujeres. La comunidad de Acherales cuenta con la mayor población, con una participación de un 44.42% de total de habitantes.

1.2.- COMPONENTES FISICOS DEL PROYECTO.-

- 27.38 km de camino vecinal a construir para vincular las comunidades de la Hondura, Acherales y San José.
- 14 baderes
- 33 alcantarillas
- 9 pasos de aceras
- 97 familias beneficiarias

"Unidad y Desarrollo"

• Primera Sección Provincial Arce, Calle Sucre s/n 3to. Fax: 6545018 - 6545301 - Padcaya - Tarija •



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia
00000103

2.- AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO.
EL PROYECTO CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARIQUIA tiene un avance físico a la fecha de 85.37%, según informe Técnico de fecha 16/09/2010 emitido por Fiscalización y un avance financiero del 85.37%, según informe técnico de fecha 27/09/2009 emitido por el Director de Obras Públicas de la Gobernación Sección Padcaya.

3.- GARANTIAS VIGENTES
El contratista garantiza la correcta y fiel ejecución del Contrato de Obra, en todas partes con las siguientes pólizas:

- Póliza de garantía de cumplimiento de Contrato de Obra con Código: 113-922212-200710150 CCE-TJA-0992 de fecha 12 de Julio 2010 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija valida hasta el 10/10/2010.
- Póliza de garantía de Correcta Inversión de Anticipos con Códigos: 113-922621-200710154 CIE - TJA - 0300 de fecha 12 de Julio de 2010 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija valida hasta el 10/10/2010.

La supervisión garantiza la correcta y fiel ejecución del Contrato de Obra, en todas sus partes con las siguientes pólizas:

- Póliza de garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra con Código: 114-922413-200710836 CCS-TJA-0505067/09 de fecha 09 de octubre de 2010 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros Gral. 24 de septiembre, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, valida hasta el 9/10/2010.
- Póliza de garantía de Correcta Inversión de Anticipos con Código: 114-922621-200710039 CIA - TJA - 0509651/09 de fecha 06 de Junio de 2009 emitida por Seguros Gral. 24 de septiembre, a favor de la Prefectura del Departamento de Tarija - subprefectura de la Provincia Arce, valida hasta el 06/06/2010. Indicando que la misma se encuentra actualmente en tramite de renovación.

4.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL DE LA AMPLIACIÓN N° 6.

Proyecto	: Construcción Camino La Hondura-Tariquia
Contratante	: Sub prefectura de la provincia arco
Contratista	: Molavi S.R.L.
Supervisión	: Consultora SICA.
Fecha inicio de obras	: 03 de septiembre 2007
Plazo contractual	: 510 días calendarios.
Fecha de conclusión contractual	: 26 de enero 2009
Plazo adicional por orden de cambio N°1	: 83 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°2	: 196 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°3	: 155 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°4	: 97 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°5	: 69 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°6	: 104 días calendarios
FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN AMP. N° 6	: 30 de Diciembre 2010

"Unidad y Desarrollo"
• Primera Sección Provincial Arce, Calle Sucre s/n Tel/Fax: 6545018 - 6543301 - Padcaya - Tarija •



P.P.E.





P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia

0000234

ORDEN DE CAMBIO N° 7 ✓
(AMPLIACIÓN DE PLAZO)

1.- ANTECEDENTES.-

La Prefectura del Departamento de Tarija, mediante Licitación Pública SPAR. 003/2006 (Primera Convocatoria), convocó a empresas constructoras interesadas a que presentaran documentos administrativos, legales y propuestas técnica y económica, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 48/2006 de fecha 14/08/2006, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el texto ordenado del DS N° 27328 del 31 de enero del 2004 y su Reglamento.

Que la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, luego de efectuada de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el informe de calificación y Recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de la Entidad, el mismo que fue aprobado, mediante la Resolución Administrativa N° 075/2006 de fecha 9 de septiembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra de la Empresa Molina & Ávila Construcciones S.R.L., con la sigla (MOLAVI S.R.L.), por haber sido calificado en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la Entidad CONTRATANTE.

En fecha 14 de diciembre del 2006, se firma el contrato respectivo, las partes intervinientes fueron: La Sub Prefectura de la Provincia Arce, en calidad de Ente Contratante, la Empresa Constructora "MOLAVI" como Contratista de las obras, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA - TARIQUILA" vale decir que el referido proyecto cuenta con la Supervisión Técnica de la Empresa S.I.C.A.

1.1 COMUNIDADES Y POBLACION BENEFICIARIAS

La población que habita las comunidades beneficiarias por el proyecto, alcanza un número de 57 familias, con una población que llega 439 habitantes, que detallada la composición familiar resulta de la siguiente manera:
Composición de Población por Género.

Cuadro 1.1

COMUNIDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Habitantes	(%)	Habitantes	(%)	Habitantes	(%)
La Hondura	28	6.38	27	6.45	55	12.53
Acherales	103	23.16	92	22.96	195	44.42
San José	98	22.32	91	20.73	189	43.05
TOTAL	359	52.16	210	47.84	439	100.00

El cuadro 1.1 nos muestra que el 52.16% de los habitantes de la zona de influencia son hombres y un 47.84% son mujeres. La comunidad de Acherales cuenta con la mayor población, con una participación de un 44.42% de total de habitantes.

1.2.- COMPONENTES FISICOS DEL PROYECTO.-

- 27.38 km de camino vecinal a construir para vincular las comunidades de la Hondura, Acherales y San José.
- 14 badenes
- 33 alcantarillas
- 9 pasos de acedias
- 97 familias beneficiarias

" Unidad y Desarrollo "

• Promotor Sección Provincia Arce, Calle Sucre s/n Tarija Fax: 6545018 - 6543501 - Padcaya - Tarija •



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia

01000233

2.- AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO:
EL PROYECTO CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARIQUILA tiene un avance financiero a la fecha de 85,38%, según informe Técnico de fecha 28/12/2010 emitido por Fiscalización y según informe técnico de fecha 29/12/2010 emitido por el Director de Obras Públicas de la Gobernación Sección Padcaya.

3.- GARANTIAS VIGENTES
El contratista garantiza la correcta y fiel ejecución del Contrato de Obra, en todas partes con las siguientes pólizas:

- Póliza de garantía de cumplimiento de Contrato de Obra con Código: 113-92221-200710150 CCE-TJA-0778 de fecha 10/10/2010 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija válida hasta el 08/01/2011.
- Póliza de garantía de Correcta Inversión de Anticipos con Códigos: 113-922621-200710154 CIE - TJA - 1110 de fecha 10 de octubre de 2010 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija válida hasta el 08/01/2011.

La supervisión garantiza la correcta y fiel ejecución del Contrato de Obra, en todas sus partes con las siguientes pólizas:

- Póliza de garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra con Código: 114-922413-200710036 CCS-TJA-278 de fecha 09 de octubre de 2010 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Sección Padcaya, válida hasta el 04/10/2011.
- Póliza de garantía de Correcta Inversión de Anticipos con Código: 114-922621-200710039 CIA - TJA - 1143 de fecha 06/06/10 emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a favor del Gobierno Departamental de Tarija Sección Padcaya, válida hasta el 01/06/2011.

4.- JUSTIFICACION TÉCNICA Y LEGAL DE LA AMPLIACION N° 7:

PLAZOS DEL PROYECTO	DIAS CALENDARIOS	PLAZO MODIFICADO SEGÚN OC.
Plazo según contrato	510	
Plazo adicional por orden de cambio N°1	83	593
Plazo adicional por orden de cambio N°2	196	789
Plazo adicional por orden de cambio N°3	155	944
Plazo adicional por orden de cambio N°4	97	1041
Plazo adicional por orden de cambio N°5	69	1110
Plazo adicional por orden de cambio N°6	104	1214
Plazo adicional por orden de cambio N°7	45 ✓	1259
PLAZO TOTAL SEGÚN ORDEN DE CAMBIO N°7	1259	

"Unidad y Desarrollo"
• Primera Sección Provincial Arce, Calle Ayra 100 Tel/Fax: 65433018 - 6543301 - Padcaya - Tarija •



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARLJA
Sección - Padcaya
Tarja - Bolivia

00000231

EVENTOS	FECHAS		TOTAL DE DIAS OC N°7
	DEL	AL	
Paralización por falta de actualización de la licencia ambiental.	09/09/2010	19/10/2010	40
Compensación por movilización de equipos y personal de la contratista.	20/10/2010	25/10/2010	5
TOTAL DE DIAS COMPENSABLES:			45

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	DESDE	N° DIAS O.C N°7	HASTA
VIGENCIA DE LA ORDEN DE CAMBIO N°7	31/12/2010	45	14/02/2011

Análisis de plazo
En el cuadro adjunto se muestra la secuencia en la cual se fueron modificando los plazos debido a diferentes eventos señalados en su momento en las correspondientes órdenes de cambio:

PLAZOS DEL PROYECTO	DIAS CALENDARIOS	PLAZO MODIFICADO SEGÚN OC.
Plazo según contrato	510	
Plazo adicional por orden de cambio N°1	83	593
Plazo adicional por orden de cambio N°2	196	789
Plazo adicional por orden de cambio N°3	155	944
Plazo adicional por orden de cambio N°4	97	1041
Plazo adicional por orden de cambio N°5	69	1110
Plazo adicional por orden de cambio N°6	104	1214
Plazo adicional por orden de cambio N°7	45	1259
PLAZO TOTAL SEGÚN ORDEN DE CAMBIO N°7	1259	

Que ante la predicción de posibles eventualidades, en la ejecución de las obras de contrato en su cláusula trigésima establece el procedimiento para la tramitación de órdenes de cambio que indican en el plazo, que a la letra dice:

Trigésima. – (Modificación de las Obras)
30.1.-Queda establecida que de forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnicas, legales y financieras), el SUPERVISOR, con la autorización expresa del

" Unidad y Desarrollo "

• Primera Sección Provincial Arce, Calle Sucre con Dpto. Ex. 6545048 - 6545301 - Padcaya - Tarja •



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia

09999633
0303223

6.- CONFORMIDAD
En señal de conformidad y para su fiel cumplimiento suscriben y firman la presente ORDEN DE CAMBIO N°7, en tres 3 ejemplares de un mismo tenor y validez, el Sr. Rufino Choque Alarcón Ejecutivo Seccional de Desarrollo conforme D.S. 002/2.010 de fecha 2 de junio del 2.010 y Resolución Administrativa de la Gobernación de Tarija N° 081/2.010 de fecha 8 de septiembre del 2.010, emitida por el Gobernador del Dpto. de Tarija Dr. Mario Adel Cossio Cortez en representación legal del CONTRATANTE, el Sr. Enrique Eduardo Molina Mitro en representación de la Empresa CONTRATISTA MOLAVI S.R.L. y el Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla representante legal de la Empresa de Servicios de Ingeniería Civil y Arquitectura S.I.C.A responsable de la SUPERVISION, en la Localidad de Padcaya a los 10 días de diciembre del 2.010.

Sr. Rufino Choque Alarcón
EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO
GOBERNACION DEL DPTO AUTONOMO DE TARIJA
SECCION PADCAYA

Sr. Enrique Eduardo Molina Mitro
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATISTA MOLAVI S.R.L.

Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.I.C.A.

Ing. Alfonso G. Salinas Salinas
REPRESENTANTE LEGAL
SUPERVISOR DEL Dpto. Ingeniería de Tarija
Municipio - Padcaya

Unidad y Desarrollo

• Primera Sección Provincial Arce, Calle Sucre 300 Telf/Fax: 03420118 - 03425001 - Padcaya - Tarija •



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Turija - Bolivia

ORDEN DE CAMBIO N° 8 ✓
(AMPLIACION DE PLAZO N° 8)

00000874 00002413

La Prefectura del Departamento de Tarija, mediante Licitación Pública SPAR, 003/2006, (Primera Convocatoria), convoca a empresas constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnica y económica, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 48/2006 de fecha 14/08/2006, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el texto ordenado del DS N° 27328 del 31 de mayo del 2004 y su Reglamento.

En fecha 14 de diciembre del 2006, se firma el contrato respectivo, las partes intervinientes fueron: La Sub-Prefectura de la Provincia Arce, en calidad de Ente Contratante, la Empresa Constructora "MOLAVI" como Contratista de las obras, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA - TARIQUITA" vale decir que el referido proyecto cuenta con la Supervisión Técnica de la Empresa S.L.C.A.

1.- DE LAS PARTES CONTRATANTES.

✓ CONTRATISTA
LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA representada por la Señora Elva Nieves Nieves, Subprefecta de la Provincia Arce, como máxima autoridad ejecutiva (MAE) designada mediante resolución Prefectural N° 187 de fecha 28 de junio del 2006, portadora de la cédula de identidad N° 1875205 Tja, quien concurre al presente acto jurídico junto a la Ing. Cecilia Vaca Cardozo, Jefa Administrativa, con cédula de identidad N° 5034809 Tja, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y la empresa Molina & Ávila Construcciones S.R.L., con la sigla (MOLAVI S.R.L.), legalmente representada por el Ing. Enrique Edmundo Molina Miteu, con CI: 18222888 - Tja, en virtud de testimonio de poder N° 228/2005, otorgado ante el notario de fe pública N° 10, el 28/06/2005, en la ciudad de Tarija, quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA** quienes celebran y suscriben el contrato de obra.

✓ SUPERVISIÓN
LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA representada por la señora Elva Nieves Nieves, Subprefecta de la Provincia Arce, designada para la suscripción del presente contrato mediante resolución Prefectural N° 203- A 2006 de fecha 14 de julio 2006, portadora de la cédula de identidad N° 1875205 Tja, quien concurre al presente acto jurídico junto a la Ing. Cecilia Vaca Cardozo, Jefa Administrativa, con cédula de identidad N° 5034809 Tja, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA (SICA), representada por el Ing. Freddy Omar Mendoza Manuilla, con CI: N° 1859372- Tja quien en adelante se denominará **SUPERVISOR**, quienes celebran y firman el contrato.

2.- ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORDEN DE CAMBIO N° 8

Que la cláusula trigésima del contrato MOLAVI S.R.L. (CONTRATISTA) y la cláusula trigésima primera del contrato SICA (SUPERVISIÓN) del proyecto de referencia indican lo siguiente:

PRIMERA.- (PRIMARIACIÓN DE LAS OBRAS).

30.1. Queda establecido que de serlo exigencias, con carácter prioritario respecto al (Cédula, legal e Inventario), el SUPERVISOR, por el subcontrato expresado del CONTRATANTE, durante el período de ejecución de la obra, deberá efectuar modificaciones por ajustes necesarios al diseño de la obra, (con excepción al P.O. SUPERVISOR), previo al inicio de ejecución de cualquier trabajo constructivo, con carácter exclusivamente preventivo y con la finalidad, para la finalidad antes expresada, por escrito al CONTRATISTA y este deberá cumplir con cualquier de las siguientes instrucciones:

30.2. a) Efectuar ajustes en forma e intensidad en el documento existente de la obra.

"Unidad y Desarrollo"

• Primera Sección Provincia Arce, Calle Sucre s/n Tel/Fax: 6542018 - 5542304 - Padcaya - Tarija •



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia
000004-16

AMPLIACIÓN DE PLAZO - ORDEN CAMBIO N°8

Proyecto	: construcción camino la Hordura-Tarija
Contratante	: Sub prefectura de la provincia area
Contratista	: Molavi S.R.L.
Supervisión	: Consultora SICA
Fecha inicio de obras	: 05 de septiembre 2007
Plazo contractual	: 110 días calendario
Fecha de conclusión contractual	: 26 de enero 2008
Plazo adicional por orden de cambio N°1	: 83 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°2	: 196 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°3	: 155 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°4	: 97 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°5	: 59 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°6	: 104 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°7	: 45 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°8	: 10 días calendario ✓
FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN AMP. N°8	: 16 de Marzo 2011

8.- CONFORMIDAD
En señal de conformidad y para su fiel cumplimiento suscriben y firman la presente ORDEN DE CAMBIO N°8 (AMPLIATORIA DE PLAZO N°8), en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez, el Sr. Rufino Choque Alarcón Ejecutivo Seccional de Desarrollo conforme D.S. 002/2.010 de fecha 2 de junio del 2.010 y Resolución Administrativa de la Gobernación de Tarija N° 50/2011 de fecha 15 de febrero del 2011, emitida por el Gobernador interino del Dpto. de Tarija Sr. Lino Condori Aramayo en representación legal del CONTRATANTE, el Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru en representación de la Empresa CONTRATISTA (MOLAVI S.R.L.) y el Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla representante legal de la Empresa de Servicios de Ingeniería Civil y Arquitectura S.R.L.A responsable de la SUPERVISIÓN, en la Localidad de Padcaya a los 15 días de febrero del 2011.

Sr. Rufino Choque Alarcón
EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO
GOBERNACION DEL DPTO AUTÓNOMO DE TARIJA
SECCION PADCAYA ✓

Sr. Enrique Eduardo Molina Mitru
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATISTA MOLAVI S.R.L. ✓

Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.A. ✓

Cc/Arch

Unidad y Desarrollo



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia
03035561

ORDEN DE CAMBIO N° 9 ✓
(AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 9)

La Prefectura del Departamento de Tarija, mediante Licitación Pública SPAR: 003/2006, (Primera Convocatoria), convocó a empresas constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 48/2006 de fecha 14/08/2006, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el texto ordenado del DS N° 27328 del 31 de enero del 2004 y su Reglamento.

En fecha 14 de diciembre del 2006, se firma el contrato respectivo, las partes intervinientes fueron: La Sub Prefectura de la Provincia Arce, en calidad de Ente Contratante, la Empresa Constructora "MOLAVI" como Contratista de las obras, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION CAMINO LA HONTURA - TARIQUIA" vale decir que el referido proyecto cuenta con Supervisión Técnica de la Empresa S.I.C.A.

1.- DE LAS PARTES CONTRATANTES.-

✓ **CONTRATISTA**

LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA representada por la Señora Elva Nieves Nieves, Subprefecta de la Provincia Arce, como máxima autoridad ejecutiva (MAE) designada mediante resolución Prefectural N° 187 de fecha 28 de junio del 2006, portadora de la cédula de identidad N° 1875205 Tja, quien concurre al presente acto jurídico junto a la Ing. Cecilia Vaca Cardozo, Jefa Administrativa, con cédula de identidad N° 5034809 Tja, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y la empresa Molina & Avila Construcciones S.R.L., con la sigla (MOLAVI S.R.L.), legalmente representada por el Ing Enrique Eduardo Molina Nitro, con CI: 18222838 - Tja, en virtud de testimonio de poder N° 228/2005, otorgado ante el notario de fe publica N° 10, el 28/06/2005, en la ciudad de Tarija, quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA** quienes celebran y suscriben el contrato de obra.

✓ **SUPERVISIÓN**

LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA representada por la señora Elva Nieves Nieves, Subprefecta de la Provincia Arce, designada para la suscripción del presente contrato mediante resolución Prefectural N° 203- A 2006 de fecha 14 de julio 2006, portadora de la cédula de identidad N° 1875205 Tja, quien concurre al presente acto jurídico junto a la Ing. Cecilia Vaca Cardozo, Jefa Administrativa, con cédula de identidad N° 5034809 Tja, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA (SICA), representada por el Ing. Freddy Omar Mendoza Mansilla, con CI: N° 1859372- Tja quien en adelante se denominará **SUPERVISOR**, quienes celebran y firman el contrato.

2.- ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORDEN DE CAMBIO N°9

Que la cláusula trigésima del contrato MOLAVI S.R.L. (CONTRATISTA) y la cláusula trigésima primera del contrato SICA (SUPERVISIÓN) del proyecto de referencia indican lo siguiente:

TRIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS:

20.1. "Queda sujeta esta obra a modificaciones, por causas preteritas (accidentes, heladas, inundaciones y otras), o por supervisión, con la autorización expresa del CONTRATANTE, dentro de los plazos de ejecución de la obra, para las modificaciones que se requieran al objeto de la obra. (con resultado de obra y el costo de la obra), a efectos que se cumpla con el fin previsto.

20.2. El SUPERVISOR, previo al inicio respectivo de las obras, deberá presentar al CONTRATANTE, los antecedentes necesarios y con el resultado, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y este deberá cumplir con lo dispuesto en las siguientes instrucciones:

a) Ejecutar ajustes de ritmo y cantidad en el desarrollo de la obra.

" Unidad y Desarrollo "

• Primera Sección Provincial Arce. Calle Sucre sin Tel/Fax: 6543018 - 6545501 - Padcaya - Tarija •

P.P.E.

[illegible]



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia

03030555

5.- RESULTADO DE LA ORDEN DE CAMBIO N°9

Como resultado de la presente orden de cambio N°9 se tiene la Ampliación de plazo de 30 días calendario para la **CONTRATISTA y SUPERVISION**, incrementándose de acuerdo a justificación y recomendación establecida en el informe técnico S/N de supervisión técnica de fecha 14 de Marzo 2011 y aprobado mediante informes técnicos S/ N emitidos por el fiscal de Obras y Director de Obras Públicas de la Gobernación Autónoma del Departamento de Tarija - Sección Padcaya, documentos que formaran parte de manera indisoluble de la presente Orden de Cambio N°9. Llegando un plazo total acumulado de **1319 días calendario** siendo la nueva fecha de conclusión de la obra el **16 de Abril del 2011**.

03031018

AMPLIACION DE PLAZO - ORDEN CAMBIO N°9

Proyecto	construcción camino la Honda- Tarija
Contratante	Sub prefectura de la provincia arco
Contratista	Molara S.R.L.
Supervisión	Consultora SICA
Fecha inicio de obras	03 de septiembre 2007
Plazo contractual	310 días calendario
Fecha de conclusión contractual	26 de enero 2009
Plazo adicional por orden de cambio N°1	83 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°2	100 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°3	155 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°4	97 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°5	69 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°6	104 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°7	45 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°8	30 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°9	30 días calendario ✓
FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN AMP. N°9	16 de Abril 2011

6.- CONFORMIDAD

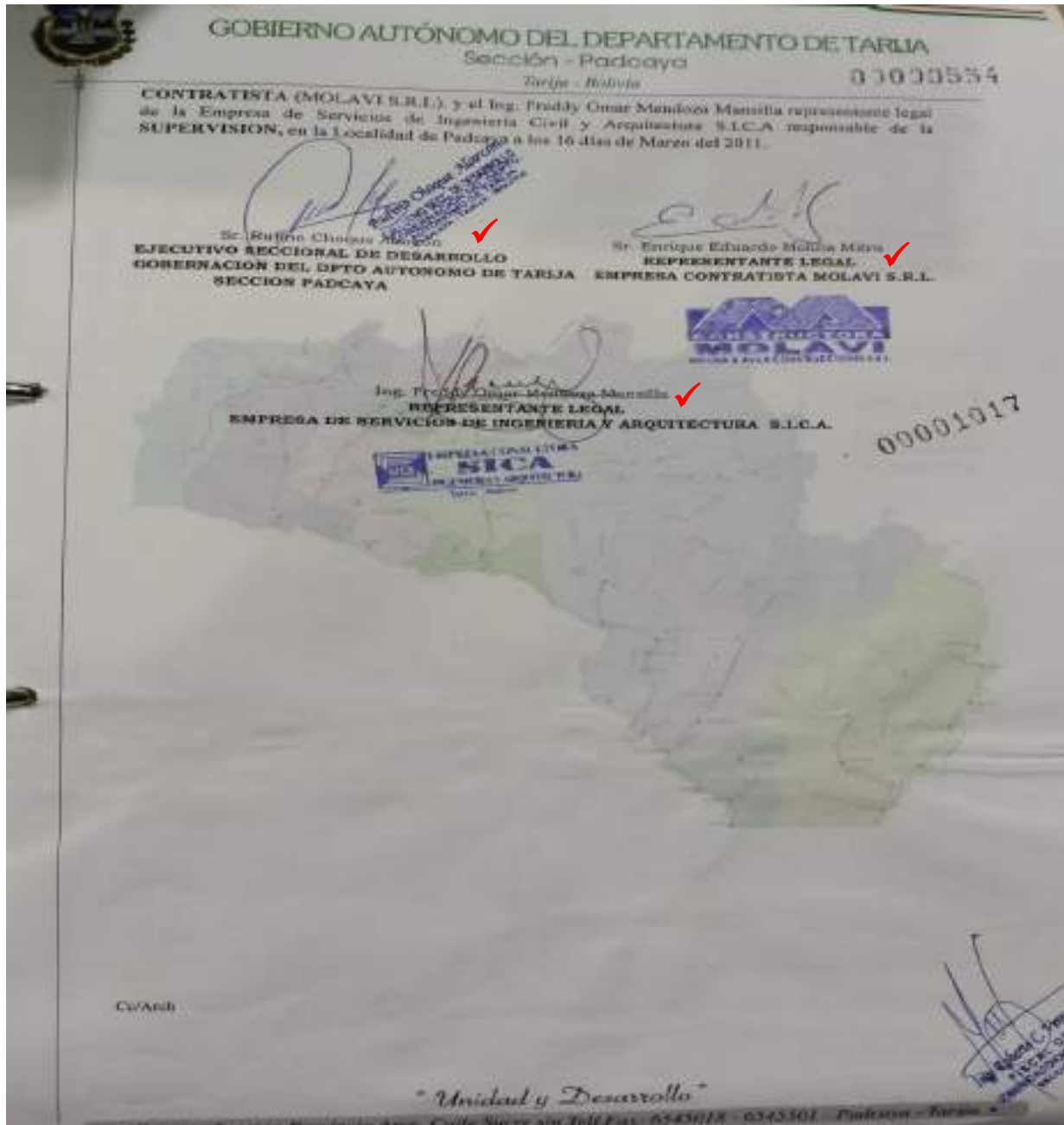
En señal de conformidad y para su fiel cumplimiento suscriben y firman la presente ORDEN DE CAMBIO N°9 (AMPLIATORIA DE PLAZO N°8), en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y validez, el Sr. Rufino Choque Alarcón Ejecutivo Seccional de Desarrollo conforme D.S. 002/2.010 de fecha 2 de junio del 2.010 y Resolución Administrativa de la Gobernación de Tarija N° 50/2011 de fecha 15 de Febrero del 2011, emitida por el Gobernador interino del Depto. de Tarija Sr. Lima Condori Aramayo en representación legal del **CONTRATANTE**, el Sr. Enrique Eduardo Molina Mitre en representación de la Empresa

"Unidad y Desarrollo"

* Primera Sección Provincia Arco, Calle Sucre s/n Tel/Fax: 6543018 - 6543501 - Padcaya - Tarija *



P.P.E.





P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia

5.- RESULTADO DE LA ORDEN DE CAMBIO N°10.-

Como resultado de la presente orden de cambio N°10 se tiene la Ampliación de plazo de 30 días calendarios para la **CONTRATISTA**, incrementándose de acuerdo a justificación y recomendación establecida en el informe técnico S/N de supervisión técnica de fecha 14 de Abril 2011 y aprobado mediante informe **EDO/N° 003/2011/C-LN-T** por el fiscal de Obras y Director de Obras Públicas de la Gobernación Autónoma del Departamento de Tarija - Sección Padcaya, documentos que formaran parte de manera indisoluble de la presente Orden de Cambio N°10, llegando un plazo total acumulado de 1349 días calendarios siendo la nueva fecha de conclusión de la obra el **14 de Mayo del 2011**.

AMPLIACIÓN DE PLAZO - ORDEN CAMBIO N°10

Proyecto	Construcción camino la Hondura- Tarija
Contratante	Sah prefectura de la provincia arce
Contratista	Mitavá S.R.L.
Supervisión	Consultora SICA
Fecha inicio de obras	03 de septiembre 2007
Plazo contractual	510 días calendarios
Fecha de conclusión contractual	26 de enero 2009
Plazo adicional por orden de cambio N°1	83 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°2	196 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°3	155 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°4	97 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°5	69 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°6	104 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°7	45 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°8	30 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°9	30 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°10	30 días calendarios ✓
FECHA DE CONCLUSIÓN SEGUN AMP. N°10	14 de Mayo 2011

"Unidad y Desarrollo"

• Primera Sección Provincia Arce, Calle Sucre S/N Tel/Fax: 6545018 - 6545391 / 6545302 - Padcaya - Tarija •

Ver T/R en P/T LCD-14/1.64



P.P.E.





P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia

ORDEN DE CAMBIO N° 11 ✓
(AMPLIACION DE PLAZO N° 11) (CONTRATISTA)

00033334

La Prefectura del Departamento de Tarija, mediante Licitación Pública SPAR. 003/2006, (Primera Convocatoria), convocó a empresas constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnica y económica, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 48/2006 de fecha 14/08/2006, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el texto ordenado del DS N° 27328 del 31 de enero del 2004 y su Reglamento.

En fecha 14 de diciembre del 2006, se firma el contrato respectivo, las partes intervinientes fueron: La Sub Prefectura de la Provincia Arce, en calidad de Este Contratante. La Empresa Constructora "MOLAVI" como Contratista de las obras, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA - TARIQUIA"

1.- DE LAS PARTES CONTRATANTES.-

LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA representada por la Señora Elva Nieves Nieves, Subprefecta de la Provincia Arce, como máxima autoridad ejecutiva (MAE) designada mediante resolución Prefectural N° 187 de fecha 28 de junio del 2006, portadora de la cédula de identidad N° 1875205 Tja, quien concurre al presente auto jurídico junto a la Ing. Cecilia Vaca Cardozo, Jefa Administrativa, con cédula de identidad N° 5034809 Tja, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y la empresa Molina & Ávila Construcciones S.R.L., con la sigla (MOLAVI S.R.L.), legalmente representada por el Ing Enrique Eduardo Molina Mitro, con CI: 18222888 - Tja, en virtud de testimonio de poder N° 228/2005, otorgado ante el notario de fe pública N° 10, el 28/06/2005, en la ciudad de Tarija, quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA** quienes celebran y suscriben el contrato de obra.

2.- ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORDEN DE CAMBIO N°11

Que la cláusula trigésima del contrato MOLAVI S.R.L. (CONTRATISTA) del proyecto de referencia indican lo siguiente:

TRIGÉSIMA.- (MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS):

20.1. Cuando el Contratista se a de tener en cuenta, con respecto al cumplimiento de los plazos, que el **SUPERVISOR** con la autorización expresa del **CONTRATANTE**, durante el periodo de ejecución de la obra, podrá solicitar modificaciones por escrito, basadas en el costo de la obra, para modificar el plazo o el monto de la obra, a efectos que la obra se cumpla con el tiempo.

20.2. **SUPERVISOR**, previa a la modificación de los plazos, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: a) que la modificación no implique un aumento de los costos de la obra; b) que la modificación no implique un aumento de los costos de la obra; c) que la modificación no implique un aumento de los costos de la obra.

20.3. **SUPERVISOR** con la autorización del **CONTRATANTE**, podrá solicitar por escrito, modificaciones de los plazos de ejecución de la obra, basadas en el costo de la obra, para modificar el plazo o el monto de la obra, a efectos que la obra se cumpla con el tiempo.

Medición y Pago de la Obra. La obra de cambio de la obra se medirá y pagará en forma de pago de la obra, basándose en el costo de la obra, para modificar el plazo o el monto de la obra, a efectos que la obra se cumpla con el tiempo.

"Unidad y Desarrollo"

Provincia Arce, Calle Sucre s/n Tel/Fax: 65453018 - 6545301 - 6545302 - Padcaya - Tja



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia

0-003328

Plano adjuntado por orden de cambio N°	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°2	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°3	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°4	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°5	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°6	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°7	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°8	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°9	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°10	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°11	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°12	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°13	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°14	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°15	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°16	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°17	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°18	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°19	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°20	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°21	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°22	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°23	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°24	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°25	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°26	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°27	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°28	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°29	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°30	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°31	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°32	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°33	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°34	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°35	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°36	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°37	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°38	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°39	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°40	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°41	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°42	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°43	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°44	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°45	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°46	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°47	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°48	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°49	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°50	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°51	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°52	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°53	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°54	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°55	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°56	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°57	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°58	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°59	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°60	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°61	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°62	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°63	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°64	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°65	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°66	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°67	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°68	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°69	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°70	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°71	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°72	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°73	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°74	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°75	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°76	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°77	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°78	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°79	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°80	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°81	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°82	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°83	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°84	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°85	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°86	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°87	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°88	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°89	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°90	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°91	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°92	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°93	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°94	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°95	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°96	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°97	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°98	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°99	1110 0110 0100000000
Plano adjuntado por orden de cambio N°100	1110 0110 0100000000

Plano de Construcción de la Obra N° 11

16 de Mayo del 2011

Ing. Percy Escalante Hurtado, Director de Obras Públicas de la Gobernación Autónoma del Departamento de Tarija Sección Padcaya, emite informe técnico DOP/ N° 007/2011/CLH-T, el mismo que en sus partes más importantes indica lo siguiente:

El Avalista P. Escalante Hurtado

En fecha 11 de Mayo del presente al final de obra la Obra de Construcción N° 11 (Aparición de la Obra) se encuentra en estado de avance de 25%.

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE OBRAS	FECHA DE OBRAS	FECHA DE OBRAS
Obra de Construcción N° 11 (Aparición de la Obra)	25%	Ing. Roberto Rojas P.	11/05/2011	11/05/2011

La obra de construcción N° 11 (Aparición de la Obra) se encuentra en estado de avance de 25%.

Con la finalidad de mantener vigente la vigencia del presente se extiende el presente a la obra de construcción N° 11 (Aparición de la Obra).

El presente informe es emitido por el Avalista P. Escalante Hurtado.

"Unidad y Desarrollo"

Primera Sección Provincial Arce, Calle Sucre sin Telf.Fax, 6545018 - 6545301 - 6545302 - Padcaya - Tarija.



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARAJA
Sección - Padcaya
Taraja - Bolivia

Padcaya, documentos que formaran parte de manera indisoluble de la presente Orden de Cambio N°11, llegando un plazo total acumulado de 1370 días calendario siendo la nueva fecha de conclusión de la obra el **04 de Junio del 2011**.

AMPLIACION DE PLAZO - ORDEN CAMBIO N°11

Proyecto	Construcción camino la Honda- Tazque
Contratante	Sub prefectura de la provincia arce
Contratista	Molavi S.R.L.
Supervisión	Consultora SICA
Fecha inicio de obras	03 de septiembre 2007
Plazo contractual	510 días calendario
Fecha de conclusión contractual	26 de enero 2009
Plazo adicional por orden de cambio N°1	83 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°2	196 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°3	155 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°4	97 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°5	69 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°6	104 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°7	45 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°8	30 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°9	30 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°10	30 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°11	21 días calendario ✓
FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN AMP. N° 11	04 de Junio 2011

6.- CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel cumplimiento suscriben y firman la presente ORDEN DE CAMBIO N°11 (AMPLIATORIA DE PLAZO N°11), en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez, el Sr. Rufino Choque Alarcón Ejecutivo Seccional de Desarrollo conforme D.S. 0022.010 de

"Unidad y Desarrollo"

• Primera Sección Provincia Arce, Calle Sacre sin Telf Fax: 6545018 - 6545301 - 6545302 - Padcaya - Taraja



P.P.E.



Ver T/R en P/T LCD-14/1.64



P.P.E.





P.P.E.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia

documentos que formaran parte de manera indisoluble de la presente Orden de Cambio N°12, llegando un plazo total acumulado de 1732 días calendarios siendo la nueva fecha de conclusión de la obra el 31 de Mayo del 2012.

AMPLIACION DE PLAZO - ORDEN CAMBIO N°12

Proyecto	Construcción camino la Honda- Tarija
Contratante	Sub prefectura de la provincia arec
Contratista	Mocavi S.R.L.
Supervisión	Consultora SICA.
Fecha inicio de obra	03 de septiembre 2007
Plazo contractual	510 días calendarios
Fecha de conclusión contractual	26 de enero 2009
Plazo adicional por orden de cambio N°1	83 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°2	196 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°3	155 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°4	97 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°5	69 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°6	104 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°7	45 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°8	30 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°9	30 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°10	30 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°11	21 días calendarios
Plazo adicional por orden de cambio N°12	362 días calendarios ✓
FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN AMP. N° 12	31 de Mayo 2012

"Unidad y Desarrollo"

• Primera Sección Provincia Arec, Calle Sucre sin Tel Fax: 6545018 - 6545501 - Padcaya - Tarija •



P.P.E.



Ver T/R en P/T LCD-14/1.64

P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia

00009237

ORDEN DE CAMBIO N° 13 ✓
(AMPLIACION DE PLAZO N° 13) (CONTRATISTA)

La Prefectura del Departamento de Tarija, mediante Licitación Pública SPAR. 003/2006, (Primera Convocatoria), convoco a empresas constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnica y económica, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 48/2006 de fecha 14/08/2006, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el texto ordenado del DS N° 27328 del 31 de enero del 2004 y su Reglamento.

En fecha 14 de diciembre del 2006, se firma el contrato respectivo, las partes intervinientes fueron: La Sub Prefectura de la Provincia Arce, en calidad de Ente Contratante, la Empresa Constructora "MOLAVI" como Contratista de las obras, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA – TARIQUJA"

1.- DE LAS PARTES CONTRATANTES:-

LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA representada por la Señora Elva Nieves Nieves, Subprefecta de la Provincia Arce, como máxima autoridad ejecutiva (MAE) designada mediante resolución Prefectural N° 187 de fecha 28 de junio del 2006, portadora de la cédula de identidad N° 1875205 Tja, quien concurre al presente acto jurídico junto a la Ing. Cecilia Vaca Cardozo, Jefa Administrativa, con cedula de identidad N° 5034809 Tja, quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE** y la empresa Molina & Ávila Construcciones S.R.L., con la sigla (MOLAVI S.R.L.), legalmente representada por el Ing Enrique Eduardo Molina Mitru, con CI: 18222888 – Tja, en virtud de testimonio de poder N° 228/2005, otorgado ante el notario de fe publica N° 10, el 28/06/2005, en la ciudad de Tarija, quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATISTA** quienes celebran y suscriben el contrato de obra.

2.- ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORDEN DE CAMBIO N°13

Que la cláusula trigésima del contrato MOLAVI S.R.L. (CONTRATISTA) del proyecto de referencia indican lo siguiente:

TRIGÉSIMA - AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS.

Art. 1. Cuando existiere que al curso contractual, por causas plenamente justificadas técnicas, legales y financieras, el **SUPERVISOR**, con la autorización expresa del **CONTRATANTE**, durante el periodo de vigencia de la obra, pueda efectuar modificaciones que afecten sustancialmente el plazo de la obra, éste podrá solicitar al **CONTRATISTA**, a través de un escrito firmado por el representante legal, la modificación correspondiente que incluya el incremento o disminución de la obra, el costo y el tiempo adicional requerido para la ejecución de la misma.

Art. 2. El **SUPERVISOR**, previo al trámite administrativo de aprobación, deberá presentar al **CONTRATANTE** y este deberá emitir una resolución de aprobación de la modificación solicitada.

Art. 3. El **CONTRATISTA** deberá aceptar o rechazar la modificación dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la resolución emitida por el **CONTRATANTE**.

Art. 4. En caso de aceptación, el **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** un presupuesto detallado de los costos adicionales requeridos, así como el cronograma de ejecución de la obra modificada.

Art. 5. El **CONTRATANTE** podrá aceptar o rechazar la modificación dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del presupuesto presentado por el **CONTRATISTA**.

Art. 6. Si el **CONTRATANTE** acepta la modificación, el **CONTRATISTA** deberá ejecutar la obra modificada dentro del plazo establecido en el contrato original.

Art. 7. El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** un informe de avance de la obra modificada, indicando el porcentaje de cumplimiento de la misma.

Art. 8. El **CONTRATANTE** podrá suspender o cancelar la obra modificada si el **CONTRATISTA** no cumple con los plazos establecidos en el contrato original.

Art. 9. El **CONTRATISTA** será responsable de los costos adicionales generados por la modificación de la obra.

Art. 10. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** el pago de intereses sobre el monto de la modificación no pagada dentro del plazo establecido en el contrato original.

Art. 11. El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** un informe de cierre de la obra modificada, indicando el porcentaje de cumplimiento de la misma.

Art. 12. El **CONTRATANTE** podrá aceptar o rechazar el informe de cierre de la obra modificada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del mismo.

Art. 13. El **CONTRATISTA** será responsable de los costos adicionales generados por la modificación de la obra.

Art. 14. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** el pago de intereses sobre el monto de la modificación no pagada dentro del plazo establecido en el contrato original.

Art. 15. El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** un informe de cierre de la obra modificada, indicando el porcentaje de cumplimiento de la misma.

Art. 16. El **CONTRATANTE** podrá aceptar o rechazar el informe de cierre de la obra modificada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del mismo.

Art. 17. El **CONTRATISTA** será responsable de los costos adicionales generados por la modificación de la obra.

Art. 18. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** el pago de intereses sobre el monto de la modificación no pagada dentro del plazo establecido en el contrato original.

Art. 19. El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** un informe de cierre de la obra modificada, indicando el porcentaje de cumplimiento de la misma.

Art. 20. El **CONTRATANTE** podrá aceptar o rechazar el informe de cierre de la obra modificada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del mismo.

Art. 21. El **CONTRATISTA** será responsable de los costos adicionales generados por la modificación de la obra.

Art. 22. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** el pago de intereses sobre el monto de la modificación no pagada dentro del plazo establecido en el contrato original.

Art. 23. El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** un informe de cierre de la obra modificada, indicando el porcentaje de cumplimiento de la misma.

Art. 24. El **CONTRATANTE** podrá aceptar o rechazar el informe de cierre de la obra modificada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del mismo.

Art. 25. El **CONTRATISTA** será responsable de los costos adicionales generados por la modificación de la obra.

Art. 26. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** el pago de intereses sobre el monto de la modificación no pagada dentro del plazo establecido en el contrato original.

Art. 27. El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** un informe de cierre de la obra modificada, indicando el porcentaje de cumplimiento de la misma.

Art. 28. El **CONTRATANTE** podrá aceptar o rechazar el informe de cierre de la obra modificada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del mismo.

Art. 29. El **CONTRATISTA** será responsable de los costos adicionales generados por la modificación de la obra.

Art. 30. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** el pago de intereses sobre el monto de la modificación no pagada dentro del plazo establecido en el contrato original.

Art. 31. El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** un informe de cierre de la obra modificada, indicando el porcentaje de cumplimiento de la misma.

Art. 32. El **CONTRATANTE** podrá aceptar o rechazar el informe de cierre de la obra modificada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del mismo.

Art. 33. El **CONTRATISTA** será responsable de los costos adicionales generados por la modificación de la obra.

Art. 34. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** el pago de intereses sobre el monto de la modificación no pagada dentro del plazo establecido en el contrato original.

Art. 35. El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** un informe de cierre de la obra modificada, indicando el porcentaje de cumplimiento de la misma.

Art. 36. El **CONTRATANTE** podrá aceptar o rechazar el informe de cierre de la obra modificada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del mismo.

Art. 37. El **CONTRATISTA** será responsable de los costos adicionales generados por la modificación de la obra.

Art. 38. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** el pago de intereses sobre el monto de la modificación no pagada dentro del plazo establecido en el contrato original.

Art. 39. El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** un informe de cierre de la obra modificada, indicando el porcentaje de cumplimiento de la misma.

Art. 40. El **CONTRATANTE** podrá aceptar o rechazar el informe de cierre de la obra modificada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del mismo.

Art. 41. El **CONTRATISTA** será responsable de los costos adicionales generados por la modificación de la obra.

Art. 42. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** el pago de intereses sobre el monto de la modificación no pagada dentro del plazo establecido en el contrato original.

Art. 43. El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** un informe de cierre de la obra modificada, indicando el porcentaje de cumplimiento de la misma.

Art. 44. El **CONTRATANTE** podrá aceptar o rechazar el informe de cierre de la obra modificada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del mismo.

Art. 45. El **CONTRATISTA** será responsable de los costos adicionales generados por la modificación de la obra.

Art. 46. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** el pago de intereses sobre el monto de la modificación no pagada dentro del plazo establecido en el contrato original.

Art. 47. El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** un informe de cierre de la obra modificada, indicando el porcentaje de cumplimiento de la misma.

Art. 48. El **CONTRATANTE** podrá aceptar o rechazar el informe de cierre de la obra modificada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del mismo.

Art. 49. El **CONTRATISTA** será responsable de los costos adicionales generados por la modificación de la obra.

Art. 50. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** el pago de intereses sobre el monto de la modificación no pagada dentro del plazo establecido en el contrato original.

Art. 51. El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** un informe de cierre de la obra modificada, indicando el porcentaje de cumplimiento de la misma.

Art. 52. El **CONTRATANTE** podrá aceptar o rechazar el informe de cierre de la obra modificada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del mismo.

Art. 53. El **CONTRATISTA** será responsable de los costos adicionales generados por la modificación de la obra.

Art. 54. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** el pago de intereses sobre el monto de la modificación no pagada dentro del plazo establecido en el contrato original.

Art. 55. El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** un informe de cierre de la obra modificada, indicando el porcentaje de cumplimiento de la misma.

Art. 56. El **CONTRATANTE** podrá aceptar o rechazar el informe de cierre de la obra modificada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del mismo.

Art. 57. El **CONTRATISTA** será responsable de los costos adicionales generados por la modificación de la obra.

Art. 58. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** el pago de intereses sobre el monto de la modificación no pagada dentro del plazo establecido en el contrato original.

Art. 59. El **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** un informe de cierre de la obra modificada, indicando el porcentaje de cumplimiento de la misma.

Art. 60. El **CONTRATANTE** podrá aceptar o rechazar el informe de cierre de la obra modificada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del mismo.

Art. 61. El **CONTRATISTA** será responsable de los costos adicionales generados por la modificación de la obra.

Art. 62. El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTR**

Ver T/R en P/T **LCD-14/1.64**



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia

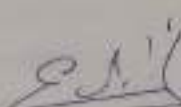
00000230

Plazo adicional por orden de cambio N°8	30 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°9	30 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°10	30 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°11	21 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°12	362 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°13	121 días calendario ✓
FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN AMP N° 21	29 de Septiembre 2012

6.- CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel cumplimiento suscriben y firman la presente ORDEN DE CAMBIO N°13 (AMPLIATORIA DE PLAZO N°13), en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez, el Sr. Refino Choque Alarcón Ejecutivo Seccional de Desarrollo conforme D.S. 9002/2011 de fecha 2 de mayo del 2010 y Resolución Administrativa de la Gobernación de Tarija N° 35/2011 de fecha 15 de febrero del 2011, emitida por el Gobernador Intero de Tarija Sr. Luis Cristóbal Aramayo en representación legal del CONTRATANTE, el Sr. Enrique Eduardo Molina Miro en representación de la Empresa CONTRATISTA (MOLAVI S.R.L.), en la Localidad de Padcaya a los 31 días de Mayo del 2012.


Sr. Refino Choque Alarcón ✓
EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO
GOBERNACIÓN DEL DPTO AUTÓNOMO DE TARIJA
SECCION PADCAYA


Sr. Enrique Eduardo Molina Miro ✓
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATISTA MOLAVI S.R.L.

Cc/Arch


"Unidad y Desarrollo"

• Primera Sección Provincial Area, Calle Sucre s/n Telf Fax: 6543018 - 6543501 - Padcaya - Tarija •



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia 00000545

Plazo adicional por orden de cambio N°3	155 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°4	93 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°5	69 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°6	104 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°7	43 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°8	50 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°9	50 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°10	50 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°11	23 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°12	582 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°13	121 días calendario
Plazo adicional por orden de cambio N°14	50 días calendario ✓
FECHA DE CONCLUSIÓN SEGUN AMP N° 14	19 de Octubre 2012

6- CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel cumplimiento suscriben y firman la presente ORDEN DE CAMBIO N°14 (AMPLIATORIA DE PLAZO N°14), en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez, el Sr. Rufino Choque Alarcón Ejecutivo Seccional de Desarrollo conforme D.R. 002/2.010 de fecha 2 de junio del 2.010 y Resolución Administrativa de la Gobernación de Tarija N° 50/2011 de fecha 15 de Febrero del 2011, suscrito por el Gobernador interino del Dpto. de Tarija Sr. Luis Cordero Arce en representación legal del CONTRATANTE, el Sr. Enrique Eduardo Molina Mitre en representación de la Empresa CONTRATISTA (MOLAVI S.R.L.), en la Localidad de Padcaya a los 12 días de Octubre del 2012.

Sr. Rufino Choque Alarcón ✓
EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO
GOBERNACION DEL DPTO AUTONOMO DE TARIJA
SECCION PADCAYA

Sr. Enrique Eduardo Molina Mitre ✓
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATISTA MOLAVI S.R.L.

Cc/Arch

Unidad y Desarrollo

• Primera Sección Provincial Arce, Calle Sucre s/n Telf.Fax: 6545018 - 6545301 - 6545302 - Padcaya - Tarija •

Ver T/R en P/T LCD-14/1.64



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia 00000164

ORDEN DE CAMBIO N° 15 ✓

Las partes contratantes, suscribieron contrato administrativo inicial 30/2006 de fecha 11 de diciembre del 2006 entre la Exhinta Suprefectura de la Provincia Arca, ahora Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija - Sección Padcaya y la empresa constructora MOLAVI S.R.L., protocolizada mediante escritura pública 431/2007, de fecha 14 de diciembre del 2006 por la notaria de gobierno Dra. Vanhessa Calabi Cabrera, mediante el cual, el contratista, ejecuta la obra **CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA TARIQUITA**, proceso realizado en el marco de las normas y regulaciones de contratación, establecidas en el Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 y su Reglamento Ajustado, cuyo monto total del contrato inicial, asciende a la suma de Bs. 12.961.663,00 (Doce millones novecientos sesenta y uno mil seiscientos sesenta y dos con 88/100 bolivianos) y un plazo de ejecución de quinientos diez (510) días calendario desde fecha 03 de septiembre del 2007.

1.- PARTE CONTRATANTE.-

Las partes CONTRATANTES son: **GOBERNACIÓN AUTÓNOMA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECCION PADCAYA**, organismo de derecho público, representado legalmente por el Sr. **Rufino Cheque Alarcón** con C.I. Nro. 1848585, expedido en la ciudad de Tarija, en su condición de **Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Padcaya**, elegido para el ejercicio del cargo y posesionado mediante Decreto Departamental Nro. 802/2010 en fecha 2 de junio del 2010, quien suscribe el presente contrato en virtud a la delegación expresa mediante la Resolución Administrativa Nro. 304/2011 de fecha 4 de octubre de 2011, que en adelante se denominará **CONTRATANTE** y la **EMPRESA MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L.** con la sigla "MOLAVI", legalmente representada por el Ing. **Enrique Eduardo Molina Mitru** con C.I. Nro. 1822288, expedido en la ciudad de Tarija, en virtud del testamento de Poder Nro. 228/2005, otorgado ante el Notario de Fe Pública de Primera Clase Nro. 10 de fecha 28 de junio de 2005, en la ciudad de Tarija, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Orden de Cambio Nro. 15.

2.- ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORDEN DE CAMBIO.-

Que, la Clausula Trigésima del Contrato del proyecto en referencia indica lo siguiente.

TRIGÉSIMA.- (MODIFICACIONES DE LAS OBRAS).

30.1 Queda que la forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnica, legal y financiera) el **SUPERVISOR**, con la autorización expresa del **CONTRATANTE**, durante el período de ejecución de la obra, podrán efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la obra, que modifiquen el plazo o el monto de la obra, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.

30.2 El **SUPERVISOR**, previo el trámite respectivo de aprobación podrá introducir modificaciones que consideren estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al **CONTRATISTA** y este deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- Efectuar ajustes de rutina o especiales en desarrollo cotidiano de la obra.
- Incrementar o disminuir cualquier parte de la obra prevista en Contrato.
- Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.

30.3 El **SUPERVISOR** con conocimiento del **CONTRATANTE**, puede ordenar las modificaciones a través de los siguientes instrumentos:

- b) Mediante Orden de Cambio.

"Unidad y Desarrollo"
Calle Sucre sin Telf. Fax: 0343018 - 0343301 - Padcaya - Tarija



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia
00000162

JUSTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE CAMBIO:
La Orden de cambio N° 15 establece una ampliación de 107 días compensables de la siguiente manera:
En 107 días para la modificación del trazado entre progresivas 9+940 y 10+477 con el fin de evitar el peso del eje vial por un sector con problemáticas geológicas que causan inestabilidad en un talud de gran altura ubicada entre progresivas 10+200 y 10+240. La justificación de tiempo necesario para la construcción de la variación de trazado entre progresivas 9+940 y 10+477 se presenta en la tabla a continuación, elaborada sobre la base de los rendimientos de excavaciones de acuerdo a los planes de análisis de precios unitarios vigentes para los ítems afectados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	RENDIMIENTO O (m3/día)	Nº PRETES	TIEMPO Ejecución (días)
2.2.1	Excav. / Tal. (Tem. Semiduro)	m3	71,009.45	400	3	88.78
6.1	EXCAV. EN ROCA CON EXPLOSIVOS (No. incluye Transporte)	m3	3983.25	98.32	2	18.12
TOTAL AMPLIACIÓN POR INCREMENTO DE VOLUMENES						106.90

Con las consideraciones anteriores se otorgan 107 días de ampliación de plazo por Orden de Cambio por Ampliación de Plazo N° 15, los cuales serán computados a partir de anterior fecha de culminación de obras 19 de Octubre de 2012. Esta ampliación de plazo es independiente de cualquier paralización o evento compensable que el Contratista pueda reclamar.

Además el plazo adicional que genera esta orden de Cambio, se cumplirá con el objetivo de cumplir con las etapas del proyecto, con un camino que cumpla las características necesarias de circulación vehicular en todo el año.

La ampliación de plazo total dada por los diferentes justificativos en la presente Orden de Cambio es la que se presenta a continuación:

CUADRO DE INCREMENTO DE DÍAS PARA O.C. Nº 15			
EVENTOS COMPENSABLES POR FUERZA MAYOR	FECHAS		TOTAL DÍAS
	ENTRE EL	AL	
MODIFICACIÓN DEL D/E VIAL POR DERRUMBE ENTRE PROGRESIVAS 9+940 Y 10+477	19/10/2012	03/02/2013	107
TOTAL DÍAS COMPENSABLES POR FUERZA MAYOR			107

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	DESDE	Nº DÍAS O.C. #15	HASTA
VIGENCIA ORDEN DE CAMBIO N° 15	19/10/2012	107	03/02/2013

Variación del Monto Contractual
Con el fin de establecer una solución técnica viable al problema de inestabilidad del talud ubicado entre progresivas 9+940 y 10+477, se ha planteado una solución técnica que permitirá alejar la plataforma vial del derrumbe en cuestión, y habilitar la misma por un sector más seguro, dejando la anterior plataforma en calidad de banquina de seguridad para evitar la caída de troques sobre la plataforma que entrará en servicio.

La solución propuesta consiste en recorrer hacia el sur las horquillas de las dos cruces actuales, ubicadas en progresivas 10+940 y 10+200. La primera horquilla de progresivas menores se desplazará aproximadamente unos 36 m hacia el sur, y la segunda horquilla de progresivas mayores se desplazará aproximadamente unos 17 m hacia el suroeste, permitiendo disponer de un desarrollo de longitud suficiente que permita el enlace de la plataforma actual con la plataforma modificada y anclar ambas plataformas sobre los cotes de construcción actuales.

El trazo de la variante se efectuará en progresiva 9+940 y llegará a progresiva 10+400 de la plataforma actual, invirtiendo en este por sección de alargamiento con progresiva 10+477.78 correspondiente a la plataforma modificada.

La plataforma actual y la de la variante tienen alineamientos similares, a excepción de las horquillas.

Unidad y Desarrollo

• Proyecta Sección Proyecta Aline. Calle Sur y 10+477.78. Fax: 0545501 - 0545501 - Padcaya - Tarija •



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARAPACÁ
Sección - Páucar
Tarja - Bolivia

Correspondientes a las dos curvas horizontales del terraplén correspondiente. La fortaleza de progresivos mayores será incorporada al proyecto de la variante como una barrera de seguridad. En anexo se adjunta un informe geológico con la evaluación y recomendaciones correspondientes a la ejecución de una variante en el sector mencionado.

El presupuesto de ejecución (Ítems afectados) de la variante indicada es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)
2.1.	Excav. c/ Mag. (Terr. Blando)	m3	0,00	12,26	0,00
2.2.	Excav. c/ Mag. (Terr. Serveduro)	m3	71.009,45	19,88	1.009.578,38
2.3.	Conform. y Compac. Terraplén	m3	-40,35	-19,88	-500,89
6.1.	EXCAV. EN ROCA CON EXPLOSIVOS (No incluye transporte)	m3	3.493,35	63,63	222.281,35
	TOTAL				1.261.171,42

Fuente: Estimación propia.

La modificación propuesta será ejecutable aplicando ítems contractuales homologados.

La ampliación del monto contractual asciende a Bs. 1.261.171,42 (Un millón doscientos sesenta y un mil ciento sesenta y uno 42/100 Bolivianos), y representa un porcentaje de incremento del monto contractual original igual a 9,330%.

ANÁLISIS DE PLAZO

En el cuadro adjunto se muestra la secuencia en la cual se fueron modificando los Plazos debido a diferentes eventos señalados en su momento en los correspondientes Órdenes de Cambio.

De acuerdo a la tabla mostrada en la siguiente página, se establece como nueva fecha de conclusión de las obras el 03 de Febrero de 2013, por razones de fuerza mayor.

Por esta razón, deberá extenderse el Plazo del Contratista como de la Supervisión hasta la fecha señalada, modificándose por lo consiguiente el Cronograma de actividades de obras.

CUADRO DE ANÁLISIS DE PLAZO

PLAZOS DEL PROYECTO	DÍAS CALENDARIO	PLAZO MODIFICADO SEGÚN O.C.
Plazo según Contrato	510	
Plazo Adicional por Orden de Cambio Nº 1	03	503
Plazo Adicional por Orden de Cambio Nº 2	196	789
Plazo Adicional por Orden de Cambio Nº 3	155	944
Plazo Adicional por Orden de Cambio Nº 4	97	1041
Plazo Adicional por Orden de Cambio Nº 5	69	1110
Plazo Adicional por Orden de Cambio Nº 6	104	1214
Plazo Adicional por Orden de Cambio Nº 7	45	1259
Plazo Adicional por Orden de Cambio Nº 8	30	1289
Plazo Adicional por Orden de Cambio Nº 9	30	1319
Plazo Adicional por Orden de Cambio Nº 10	30	1349
Plazo Adicional por Orden de Cambio Nº 11	21	1370
Plazo Adicional por Orden de Cambio Nº 12	362	1732

Unidad y Desarrollo

• Primera Sección Ejecución Arce, Calle Sucre s/n Tel/Fax: 6345018 - 6345301 - Páucar - Tarja •



Ver T/R en P/T LCD-14/1.64

P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia

00000155

un contrato modificatorio, con un monto adicional al total del contrato inicial Bs. 1.935.510,35 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 35/100 BOLIVIANOS), quedando con un monto final posterior al contrato modificatorio Bs. 14.897.173,19 (CATORSE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 19/100 BOLIVIANOS). Incrementándose como fundamento de las modificaciones técnicas emitido por el Supervisor de obras y aprobado mediante Informe Técnico Nro. 012/2012 emitido por el fiscal de obra y Por el Director de Obras Públicas de la Gobernación Seccional de desarrollo de Padcaya, documentos que forman parte indisoluble de la presente orden de cambio N° 15, se incrementa Bs. 2.261.171,42 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 42/100 BOLIVIANOS), correspondiendo al 9,75 % respecto al monto inicial del contrato de obra, por lo que mediante la Orden de Cambio N° 15 se tiene un costo total de la obra de Bs. 16.158.344,62 (DIESEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 62/100 BOLIVIANOS).

Por otra parte queda establecido que de acuerdo a la implementación de la orden de cambio N° 15 establece una ampliación de plazo de 107 días calendario para el CONTRATISTA y SUPERVISIÓN quedando como nuevo plazo para la ejecución del proyecto de 1980 días calendario y quedándole como nueva fecha de conclusión de obra el 03 de febrero del 2013.

6.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR MONTO DE LA ORDEN DE CAMBIO N° 15.

El contratista garantiza la correcta y fiel ejecución del Contrato de Obra, en todas sus partes con la siguiente póliza.

✓ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, con número de póliza C02-5C-00404-09-2012, con fecha el 14 de diciembre de 2012, con vigencia al 90 días desde horas 12:00 am. Del día 14 de diciembre de 2012 hasta las 12:00 a.m. del día 14 de marzo de 2013, emitida por LATINA SEGUROS PATRIMONIALES S.A. a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA SECCIÓN PADCAYA, con un monto de Bs. 89.855.- (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO).

7.- CONFORMIDAD.-

En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, suscriben la presente Orden de Cambio N° 15, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y válidos legal con Sr. Rufino Choque Alarcon, con C.I. Nro. 1848585 Expedida en la ciudad de Tarija, en su condición de Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Padcaya, quien suscribe la presente Orden de cambio N° en virtud a la delegación expresa efectuada mediante resolución Administrativa N° 304/2011 de fecha 4 de octubre de 2012, en representación legal de la CONTRATANTE y la EMPRESA MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L. con la sigla "MOLAVI", legalmente representada por el Ing. Enrique Eduardo Molina Mitru, en representación del CONTRATISTA.

Padcaya, 24 de Diciembre de 2012

Sr. Rufino Choque Alarcon
EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SECCION PADCAYA

Ing. Enrique E. Molina Mitru
REPRESENTANTE LEGAL
MOLAVI S.R.L.

Unidad y Desarrollo

Primera Sección Producción Arce, Calle Sáenz 58 Telef. Fax: 6343016 - 6343101. Padcaya - Tarija

10



Ver T/R en P/T LCD-14/1.64

P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia

00000555

ORDEN DE CAMBIO N° 16 ✓
AMPLIATORIA DE PLAZO (CONSTRATISTA)

I.- ANTECEDENTES.-
Las partes contratantes, suscribieron contrato administrativo inicial N° 304/2006 de fecha 11 de diciembre del 2006 entre la Ex-nte Subprefectura de la Provincia Arce, ahora Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija - Sección Padcaya y la empresa constructora **MOLAVI SRL**, protocolizado mediante escritura pública 431/2007, de fecha 14 de diciembre del 2006 por la notaria de Gobierno Dra. Vanessa Calvez Cabrera, mediante el cual, el contratista, ejecuta la obra **CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA TARIJA**, proceso realizado en el marco de las normas y regulaciones de contratación, establecidas en el Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27326 y su Reglamento. Ajustado, cuyo monto total del contrato inicial, asciende a la suma de Bs. **12.961.662,88 (Doce millones novecientos sesenta y un mil setecientos sesenta y dos con 88/100 Bolivianos)** y un plazo de ejecución de **quinientos diez (510) días calendario** desde fecha 07 de septiembre del 2007.

En fecha 22 de noviembre del 2011, fue suscrito el contrato modificatorio Nro. 1 por: Ampliación de Medios de Mitigación Ambiental, Creación de Nuevos ítems y adecuación de volúmenes de obras de fomento existentes en el contrato original, el documento fue suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Padcaya **Sr. Rufino Choque Alarcón** como contratante y por otro lado como contratista el **Ing. Enrique Eduardo Molina Mitru** en calidad de representante legal de la Empresa Constructora (**MOLAVI SRL**), monto adicional al total del contrato inicial en virtud del presente documento haciendo en la suma de Bs. **1.833.310,31 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 31/100 BOLIVIANOS)** y con un porcentaje de calorce punto veinte y tres (14.93).

II. LAS PARTES CONTRANTES.-
Las partes CONTRATANTES son: **GOBERNACIÓN AUTÓNOMA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECCIÓN PADCAYA**, organismo de derecho público, representado legalmente por el Sr. **Rufino Choque Alarcón con C.I. Nro. 1846585**, expedido en la ciudad de Tarija, en su condición de **Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Padcaya**, elegido para el ejercicio del cargo y posesionado mediante Decreto Departamental Nro. 002/2010 en fecha 2 de junio del 2010, quien suscribe el presente contrato en virtud a la delegación expresa mediante la Resolución Administrativa Nro. 304/2011 de fecha 4 de octubre de 2011, que en adelante se denominará **CONTRATANTE** y la **EMPRESA MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L. con la sigla "MOLAVI"**, legalmente representada por el **Ing. Enrique Eduardo Molina Mitru con C.I. Nro. 1822288**, expedido en la ciudad de Tarija, en virtud del testimonio de Poder Nro. 228/2005, otorgado ante el Notario de Fe Pública de Primera Clase Nro. 10 de fecha 28 de junio de 2005, en la ciudad de Tarija, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Orden de Cambio Nro. 16.

III.- MARCO NORMATIVO DE LA ORDEN DE CAMBIO N° 16.-
Que, el Art. 152 del Reglamento del Texto Ordenado Decreto Supremo N° 27326 (Procesos de Contratación de Bienes, Obras Servicios Generales y Servicios de Consultoría), señala lo siguiente:

El artículo 152.- (PROCEDIMIENTOS PARA MODIFICACIONES AL CONTRATO). Los Términos y Condiciones del Contrato no pueden ser modificados unilateralmente, no obstante el durante la ejecución del contrato, por causas debidamente justificadas destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, se hace necesario introducir modificaciones sobre el alcance, monto y/o plazo, se podrán suscribir las modificaciones establecidas en los Documentos Base de Contratación.

Los porcentajes máximos para realizar modificaciones a los contratos incluyen los trabajos adicionales y todos los otros incrementos, que serán calculados sobre el monto inicial de la contratación.

Si para el cumplimiento del objeto del Contrato, fuese necesario la creación de nuevos ítems (volúmenes o cantidades no previstas), los precios unitarios de estos ítems deberán ser negociados.

"Unidad y Desarrollo"

1

Ver T/R en P/T LCD-14/1.64



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARAJA
Sección - Padcaya
Taraja - Bolivia

00000562

IV.- JUSTIFICACION TECNICA DE ORDEN DE CAMBIO N°16 AMPLIATORIA DE PLAZO.-

Que en fecha 22 de Mayo del 2013, contratista solicita a supervisión técnica del proyecto la elaboración de la orden de cambio N°16 por ampliación de plazo.

Que en fecha 22 de Mayo de 2013 el Ing. Sergio Antonio Cortez Gerente de Supervisión emite su informe técnico de justificación y recomendación de la orden de cambio N°16 Ampliatoria de plazo para la CONTRATISTA, el mismo que de sus partes pertinentes manifiesta textualmente lo siguiente:

1. OBJETIVOS DE LA ORDEN DE CAMBIO.-

El objetivo principal de la Orden de Cambio No 16 es el siguiente:

2. Modificación del Cronograma de Actividades de Obra, considerando una ampliación de Plazo por nuevos elementos, aprobación de la Orden de Cambio No 15 (aumento de presupuesto = 400 y 10=2400), y finalmente el tiempo que resta la terminación de mano de obra de construcción durante la época de lluvias.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE CAMBIO.-

2.1. Ampliación de Plazo Total.

La Orden de cambio N° 16 establece una ampliación de 238 días calendario de la siguiente manera:

Son 21 días que quedamos de saldo de ejecución de la orden de cambio No 14

Son 107 días de ejecución en la orden de cambio No 15 aprobada

Y finalmente 110 días de tiempo como la fecha de finalización de la Orden de cambio No 15 y la fecha de terminación de actividades de construcción.

La ampliación de plazo en la presente Orden de Cambio es la que se presenta a continuación:

	DESCRIPCION	FECHA	TIEMPO
ORDEN DE CAMBIO No 14	Finalización de obra por elementos de OC 15	28/05/2013	
	Tiempo remanente de la OC 14 (hasta 10 Octubre de 2013)	10/10/2013	21 días
ORDEN DE CAMBIO No 15	Tiempo para la ejecución de la Variante OC 15		107 días
	Fecha de finalización para la OC 15 aprobada	02/02/2014	
	Fecha de instrucción respecto de actividades en Variante OC 15	24/05/2013	110 días
ORDEN DE CAMBIO No 16	Nueva fecha de finalización de obra con OC 16	25/09/2013	238 días

RESUMEN

DESCRIPCION	DESBIE	N° DEAS O.C. = 16	HASTA
VIGENCIA ORDEN DE CAMBIO N° 16	08/02/2013	238	29/09/2013

2.2. Variación del Monto Contractual

No existe una variación alguna en los montos económicos planificados y aprobados desde la última orden de Cambio No 15. La presente orden de cambio No 16 es solamente tiempo.

3. ANÁLISIS DE PLAZO

En el cuadro adjunto se cuenta la necesidad de la cual se fueron modificando los Plazos debido a diferentes eventos señalados en su momento en las correspondientes Ordenes de Cambio.

De acuerdo a la tabla anexada en la siguiente página, se establece como nueva fecha de conclusión de las obras el **29 de Septiembre de 2013**.

Por este acto, deberá considerarse el Plazo del Contratista como de la Supervisión hasta la fecha señalada, independientemente por la consignación de Cronograma de actividades de obra.

CUADRO DE ANÁLISIS DE PLAZO

PLAZOS DEL PROYECTO	DÍAS CALENDARIO	PLAZO MODIFICADO SEGUN O.C.
"Unidad y Desarrollo"		

* Primera Asociación Privada de Arce, Calle Sucre s/n Telf./Fax: 0545018 - 05453011 - 05453022 - Padcaya - Taraja



P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARAJA
Sección - Padcaya
Taraja - Bolivia

0000557

RESUMEN

DESCRIPCION	FECHA	NUMERO D.C. # 14	FECHA
EXISTENTE ORDEN DE CAMBIO Nº 12	11/04/2011	218	28/09/2012

Por último se debe indicar que la anterior Orden de Cambio Nº 12 Ampliación de plazo para la CONTRATISTA para la SUPERVISIÓN no requiere ningún tipo de modificación económica, ya la misma se encuentra en posesión al contrato de la CONTRATISTA y SUPERVISIÓN, en sus cláusulas que se detallan brevemente lo siguiente:

2.- AMPLIACION DE PLAZO SEGUN ORDEN DE CAMBIO Nº 12 AMPLIACION DE PLAZO

En el cuadro adjunto se muestra la secuencia en la cual se fueron modificando los plazos debido a diferentes eventos señalados en los presentes en las correspondientes órdenes de cambio.

CUADRO RESUMEN DE LOS PLAZOS DEL PROYECTO

PLAZOS DEL PROYECTO	DÍAS CALENDARIOS	PLAZO MODIFICADO SEGUN DC
Plazo según contrato	510	
Plazo adicional por orden de cambio Nº 1	49	559
Plazo adicional por orden de cambio Nº 2	166	725
Plazo adicional por orden de cambio Nº 3	103	828
Plazo adicional por orden de cambio Nº 4	37	865
Plazo adicional por orden de cambio Nº 5	88	953
Plazo adicional por orden de cambio Nº 6	104	1057
Plazo adicional por orden de cambio Nº 7	46	1103
Plazo adicional por orden de cambio Nº 8	20	1123
Plazo adicional por orden de cambio Nº 9	20	1143
Plazo adicional por orden de cambio Nº 10	60	1203
Plazo adicional por orden de cambio Nº 11	21	1224
Plazo adicional por orden de cambio Nº 12	962	1320
Plazo adicional por orden de cambio Nº 13	121	1441
Plazo adicional por orden de cambio Nº 14	20	1461
Plazo adicional por orden de cambio Nº 15	107	1568
Plazo adicional por orden de cambio Nº 16	718	2286
PLAZO TOTAL SEGUN ORDEN DE CAMBIO Nº 16	2218	

De acuerdo a la tabla anterior la nueva fecha de conclusión de las obras viene a ser el 29 de Septiembre del 2013.

Por esta razón, deberá extenderse el Plazo del CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN hasta la fecha señalada, modificándose por lo consiguiente el cronograma de actividades.

5.- VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías de cumplimiento de contrato como de correcta inversión de anticipo de la Empresa Constructora MOLAVE S.R.L. se encuentran vigentes las mismas se indica a continuación:

Tipo de Póliza	Compañía Aseguradora	Póliza N°	Monto asegurado \$.	Vigencia	
				DESDE	HASTA

" Unidad y Desarrollo "

* Primera Sección Provincia Arce, Calle Sucre s/n Tel. Fax: 6545018 - 6545101 - 6545102 - Padcaya



Ver T/R en P/T LCD-14/1.64

P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia
03000555

de contrato. En base a los antecedentes, el objeto de la presente orden de cambio N°16 ampliatoria de plazo es:

Modificación del Cronograma de Avances de Obra, solicitando una ampliación de Plazo por motivos elaboración, aprobación de la Orden de Cambio No 15 (variante de progresivas 9+940 y 10+340), y finalmente el tiempo que tomó la instrucción de reinicio de trabajos de construcción pasada la época de lluvias.

VI.- RESULTADO DE LA ORDEN DE CAMBIO N°16 AMPLIATORIA DE PLAZO.-

Como resultado de la presente orden de cambio N°16 se tiene la Ampliación de plazo de 238 días calendario para el **CONTRATISTA**, incrementándose de acuerdo a justificación y recomendación establecida en el informe técnico S/N de supervisión técnica de fecha 22 de Mayo 2013 y aprobado mediante informes técnicos emitidos por el fiscal de Obras, Director de Obras Públicas y asesor legal de la Gobernación Autónoma del Departamento de Tarija - Sección Padcaya, documentos que formaron parte de manera indisoluble de la presente Orden de Cambio N°16, llegando un plazo total acumulado de **2218 días calendario** siendo la nueva fecha de conclusión de la obra el **29 de Septiembre del 2013**.

VII.- CONFORMIDAD.-

En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, suscriben la presente Orden de Cambio N° 16, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez legal, el Sr. **Rufino Choque Alarcón**, con C.I. No. 1846385 Expedida en la ciudad de Tarija, en su condición de **Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Padcaya**, quien suscribe la presente Orden de cambio N° 16 en virtud a la delegación expresa efectuada mediante Resolución Administrativa N° 304/2011 de fecha 4 de octubre de 2011, que se otorga al **CONTRATANTE** y la **EMPRESA MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L.** con la sigla "MOLAVI", legalmente representada por el Ing. **Enrique Eduardo Molina Mitro**, en representación del **CONTRATISTA**.

Padcaya, 3 de junio de 2013

Sr. Rufino Choque Alarcón ✓
EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO
GOB. DEPTAL. DE TARIJA SECC. PADCAVA

Ing. Enrique Eduardo Molina Mitro ✓
CONTRATISTA

Dr. [Firma] [Firma]
[Firma] [Firma]
[Firma] [Firma]
[Firma] [Firma]

"Unidad y Desarrollo"

11
Primer Sección Provincia Arica, Calle Sucre sin Tel/Fax: 6543016 - 6543301 - 6543302 - Potosí - Tarija

T/R Trabajo realizado



Verificado mediante Ordenes de Cambio los siguientes aspectos: Ampliaciones de Plazo, Incremento de Monto en la Orden de Cambio N°15, Fecha de Aprobación y Conclusión de la Obra.



P.P.E.

 **PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

000000003
000400

DOCUMENTO DE APROBACION Y AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO ORIGINAL ✓

Que, mediante Escritura Pública N° 431/2006 de fecha 14 de diciembre de 2006, otorgado por Notaría de Gobierno, se concreta la obra **CONSTRUCCION CAMINO HONDURA TARIQUIA**, firmado entre la Sub Prefectura de la Provincia Arce representada por ese entonces por el Cnl. Adolfo Montero Vasquez (Sub Prefecto de la Provincia Arce) e Ing. Cecilia Vaca Candoraz (Jefe Administrativa de la Sub Prefectura de la Provincia Arce) en calidad de **CONTRATANTE**, y la Empresa Constructora MOLAVI representada legalmente por el Ing. Enrique Eduardo Molina Nolasco en calidad de **CONTRATISTA**.

Que, ante la previsión de posibles eventualidades, en la ejecución de las obras el Contrato en su **Clausula Trigésima (MODIFICACIÓN DE OBRAS)**, permite modificaciones de Obra por causas plenamente justificadas mediante Orden de Trabajo, Contrato Modificatorio y mediante una Orden de Cambio tal como se transcribe a continuación:

TRIGÉSIMA.- (MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS).

30.1 Queda establecido que de forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnica, legal y financiera), el **SUPERVISOR**, con la autorización expresa del **CONTRATANTE**, durante el periodo de ejecución de la obra, podrán efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la obra, (que modifiquen el plazo o el monto de la obra), a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.

30.2 El **SUPERVISOR**, previo el trámite respectivo de aprobación podrán introducir modificaciones que consideren estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al **CONTRATISTA** y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

a) Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la obra.

b) Incrementar o disminuir cualquier parte de la obra prevista en el Contrato.

c) Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.

30.3. El **SUPERVISOR** con conocimiento del **CONTRATANTE**, puede ordenar las modificaciones a través de los siguientes instrumentos:

b) **Mediante Orden de Trabajo** Cuando las modificaciones estén referidas a un ajuste o distribución de cantidades de Obra, sin que ello signifique cambio sustancial en el diseño de la obra, en las condiciones o en el monto del contrato. Estas ordenes serán emitidas por el **SUPERVISOR**, mediante carta expresa, o en el libro de ordenes, siempre en procura de un eficiente desarrollo y ejecución de la obra. La emisión de orden de trabajo, no deberá dar lugar a la emisión posterior de Orden de Cambio por el mismo objeto.

30.4 La orden de Trabajo, la Orden de Cambio o el Contrato Modificatorio, deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del **CONTRATISTA**, en ninguno de los casos constituye un documento regulador de procedimiento de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la obra.

30.5 En todos los casos son responsables por los resultados de la aplicación de los instrumentos de modificación descritos, el **FISCAL DE OBRA, SUPERVISOR** y **CONTRATISTA**.

Calle Sucre sin Tarif. Fax 046136152 • Padcaya - Tarija - Bolivia

1



P.P.E.

00000062

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

000399

Que, en fecha 04 de Febrero de 2009, el Ing. Sergio A. Cortez Deras Gerente de Supervisión Consultora - SICA, remite al Fiscal de Obra un Informe de Evaluación y Aprobación de la Orden de Trabajo N° 1.

Que, en fecha 05 de Febrero de 2009 el Ing. Vladimir Roeder Cerezo en su calidad de Fiscal de Obra, eleva al Sub Prefecto de la Prov. Arce, Ing. Freddy Vaca Coca, un Informe Técnico en el cual se realiza un detalle de la orden de trabajo y la documentación de respaldo presentada, recomendando la procedencia de la Orden de Trabajo N° 1 de acuerdo al Informe de la Supervisión Técnica siguiendo la normativa vigente.

Que, la aplicación de Orden de Trabajo es de responsabilidad del Contratista, del Supervisor Técnico y del Fiscal de Obra, de acuerdo al num. Cláusula Trigesima del Contrato de Obra.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Parag. 1 del Artículo 7 de la Ley N° 2341, Ley de Procedimientos Administrativos, el Prefecto y Comandante General del Dpto. de Tarija, tiene la facultad de delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica.

Por los antecedentes expuestos anteriormente, el Ing. Freddy Vaca Coca en su calidad de Sub Prefecto de la Provincia Arce, dispone APROBAR Y AUTORIZAR las modificaciones al contrato principal del Proyecto: **CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARIQUIA**, a través de la Orden de Trabajo N° 1, de acuerdo a la documentación de respaldo.

Padcaya, 05 de Febrero de 2009.

Ing. Freddy Vaca Coca
SUB PREFECTO DE LA PROVINCIA ARCE

Ing. Mauricio Rodríguez Burgos
JEFE DE LA SUB PREFECTURA PROV. ARCE

Ing. Vladimir Roeder Cerezo
FISCAL DE OBRA SUB PREFECTURA ARCE

Ing. Vladimir B. Roeder Cerezo
FISCAL DE OBRA SUB PREFECTURA PROV. ARCE

Calle Sucre s/n Telf. Fax 046136152 • Padcaya - Tarija - Bolivia



P.P.E.

000053

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

**DOCUMENTO DE APROBACION Y AUTORIZACIÓN DE LAS
MODIFICACIONES AL CONTRATO ORIGINAL
ORDEN DE TRABAJO Nro 2 ✓**

Que, mediante Escritura Pública N° 431/2006 de fecha 14 de diciembre de 2006, otorgada por Justicia de Gobierno, se concretó la obra **CONSTRUCCION CAMINO HONDURA TARIQUIA**, firmada entre la Sub Prefectura de la Provincia Arce representada por sus entonces por el Cnl. Attilio Montoya Vázquez (Sub Prefecto de la Provincia Arce) y Ing. Cecilia Vaca Candozo (Jefe Administrativa de la Sub Prefectura de la Provincia Arce) en calidad de **CONTRATANTE**, y la Empresa Constructora **MOLAVI** representada legalmente por el Ing. Enrique Eduardo Molina Nino en calidad de **CONTRATISTA**.

Que, ante la previsión de posibles eventualidades, en la ejecución de las obras el Contrato en su **Clausula Trigésima (MODIFICACIÓN DE OBRAS)**, permite modificaciones de Obra por causas plenamente justificadas mediante Orden de Trabajo, Contrato Modificatorio y mediante una Orden de Cambio tal como se transcribe a continuación:

TRIGÉSIMA.- (MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS).

30.1 Queda establecido que de forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnica, legal y financiera), el **SUPERVISOR**, con la autorización expresa del **CONTRATANTE**, durante el periodo de ejecución de la obra, podrán efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la obra, que modifiquen el plazo o el monto de la obra, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.

30.2 El **SUPERVISOR**, previo el trámite respectivo de aprobación podrán introducir modificaciones que consideren estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al **CONTRATISTA** y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- a) Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo ordinario de la obra.
- b) Incrementar o disminuir cualquier parte de la obra prevista en el Contrato.
- c) Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.

30.3 El **SUPERVISOR** con conocimiento del **CONTRATANTE**, puede ordenar las modificaciones a través de los siguientes instrumentos:

- a) Mediante Orden de Cambio. Cuando las modificaciones estén referidas a un ajuste o distribución de cantidades de Obra, sin que ello signifique cambio sustancial en el diseño de la obra, en las condiciones o en el monto del contrato. Estas órdenes serán emitidas por el **SUPERVISOR**, mediante carta expresa, o en el libro de órdenes, siempre en procura de un eficiente desarrollo y ejecución de la obra. La emisión de orden de trabajo no deberá dar lugar a la emisión posterior de Orden de Cambio por el mismo objeto.

30.4 La orden de Trabajo, la Orden de Cambio o el Contrato Modificatorio, deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del **CONTRATISTA**, en ninguno de los casos constituye un documento regulador de procedimiento de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la obra.

30.5 En todos los casos son responsables por los resultados de la aplicación de los instrumentos de modificación descriptos, el **FISCAL DE OBRA, SUPERVISOR y CONTRATISTA**.

Calle Sucre s/n Telf. Fax 046136152 • Padcaya - Tarija - Bolivia



P.P.E.

00000118 000052

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB - PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

Que, en fecha 06 de Mayo de 2009, el Ing. Sergio A. Cortez Deras Gerente de Supervisión Consultora SICA, remite al Fiscal de Obra un Informe de Evaluación y Aprobación de la Orden de Trabajo N° 2.

Que, en fecha 07 de Mayo de 2009 el Ing. Vladimir Rueda Clavijo en su calidad de Fiscal de Obra, eleva al Sub Prefecto de la Prov. Arce, Ing. Freddy Vaca Coca, un Informe Técnico en el cual se realiza un detalle de la orden de trabajo Nro 2 y la documentación de respaldo presentada, recomendando la procedencia de la Orden de Trabajo N° 2 de acuerdo al Informe de la Supervisión Técnica siguiendo la normativa vigente.

Que, la aplicación de Orden de Trabajo es de responsabilidad del Contratista, del Supervisor Técnico y del Fiscal de Obra, de acuerdo al núm. Cláusula Trigésima del Contrato de Obra.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Parag. 1 del Artículo 7 de la Ley No 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, el Prefecto y Comandante General del Depto. de Tarija, tiene la facultad de delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica,

Por los antecedentes expuestos anteriormente, el Ing. Freddy Vaca Coca en su calidad de Sub Prefecto de la Provincia Arce, dispone APROBAR Y AUTORIZAR las modificaciones al contrato principal del Proyecto **CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARIQUIA**, a través de la Orden de Trabajo N° 1, de acuerdo a la documentación de respaldo.

Padcaya, 07 de Mayo de 2009

Ing. Freddy Vaca Coca
SUB PREFECTO DE LA PROVINCIA ARCE

Ing. Vladimir Rueda Clavijo
FISCAL DE OBRA SUB PREFECTURA

Ing. J. Mauricio Rodríguez Burgos
JEFE TÉCNICO SUB-PREFECTURA ARCE

Ing. J. Mauricio Rodríguez Burgos
JEFE UNIDAD SUB PREFECTURA ARCE

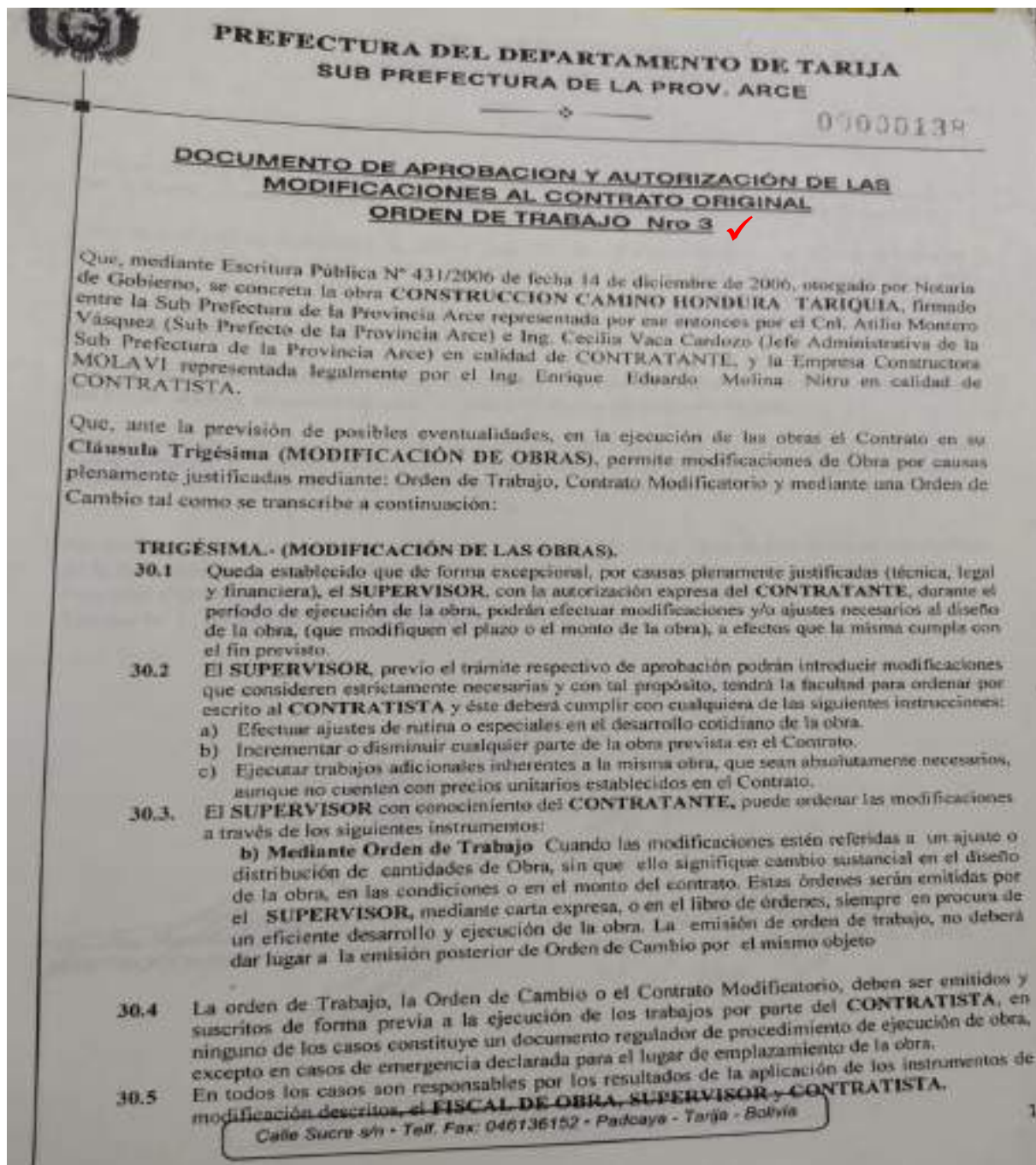
Ing. Vladimir Rueda Clavijo
FISCAL DE OBRA SUB PREFECTURA PROV. ARCE

Calle Sucre s/n Telf. Fax 046136152 • Padcaya - Tarija - Bolivia

Ver T/R en P/T LCD-14/1.74



P.P.E.





P.P.E.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SUB PREFECTURA DE LA PROV. ARCE

00000137

Que, en fecha 26 de Agosto de 2009, el Ing. Sergio A. Cortez Deras Gerente de Supervisión Consultora SICA, remite al Fiscal de Obra un Informe de Evaluación y Aprobación de la Orden de Trabajo N° 3;

Que, en fecha 01 de Septiembre de 2009 el Ing. Vladimir Rueda Clavijo en su calidad de Fiscal de Obra, eleva al Sub Prefecto de la Prov. Arce, Ing. Freddy Vaca Coca, un Informe Técnico en el cual se realiza un detalle de la orden de trabajo Nro 3 y la documentación de respaldo presentada, recomendando la procedencia de la Orden de Trabajo N° 3 de acuerdo al Informe de la Supervisión Técnica siguiendo la normativa vigente.

Que, la aplicación de Orden de Trabajo es de responsabilidad del Contratista, del Supervisor Técnico y del Fiscal de Obra, de acuerdo al núm. Cláusula-Trigésima del Contrato de Obra.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Parag. 1 del Artículo 7 de la Ley No 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, el Prefecto y Comandante General del Dpto. de Tarija, tiene la facultad de delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica.

Por los antecedentes expuestos anteriormente, el Ing. Freddy Vaca Coca en su calidad de Sub-Prefecto de la Provincia Arce, dispone APROBAR Y AUTORIZAR las modificaciones al contrato principal del Proyecto CONSTRUCCION CAMINO LA HONDURA TARIQUIA, a través de la Orden de Trabajo N° 1, de acuerdo a la documentación de respaldo.

Padcaya, 02 de Septiembre de 2009.

Ing. Freddy Vaca Coca
Sub Prefecto de la Provincia Arce

Ing. Vladimir Rueda Clavijo
Fiscal de Obra Sub Prefectura Arce

Ing. Mauricio Rodríguez Burgos
JEFE TÉCNICO SUB PREFECTURA PROV. ARCE

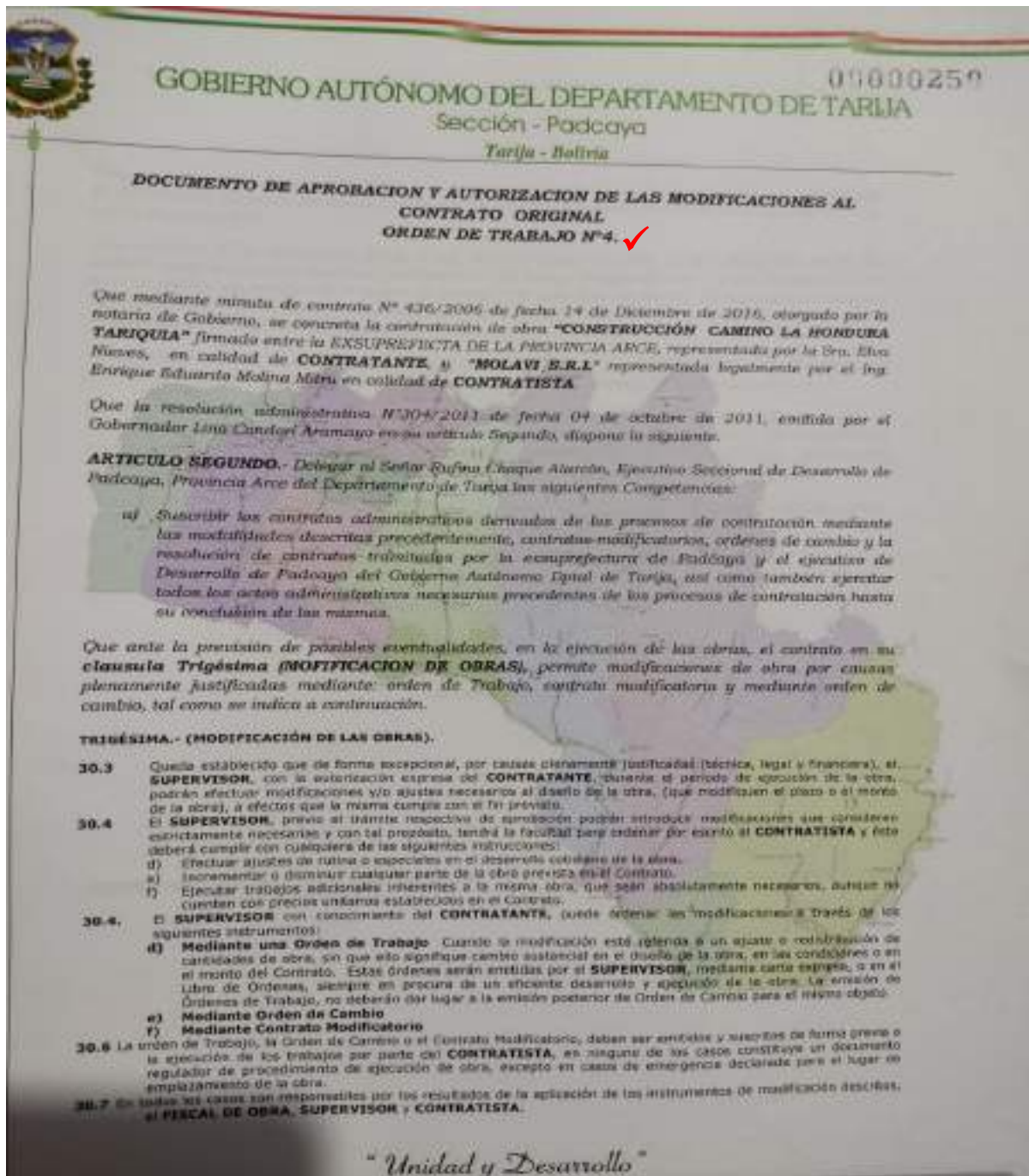
Ing. J. Mario A. Cortez Deras
JEFE UNIDAD TÉCNICA
SUB PREFECTURA PROV. ARCE

Calle Sucre s/n • Tel. Fax: 046136152 • Padcaya - Tarija - Bolivia

Ver T/R en P/T LCD-14/1.74



P.P.E.





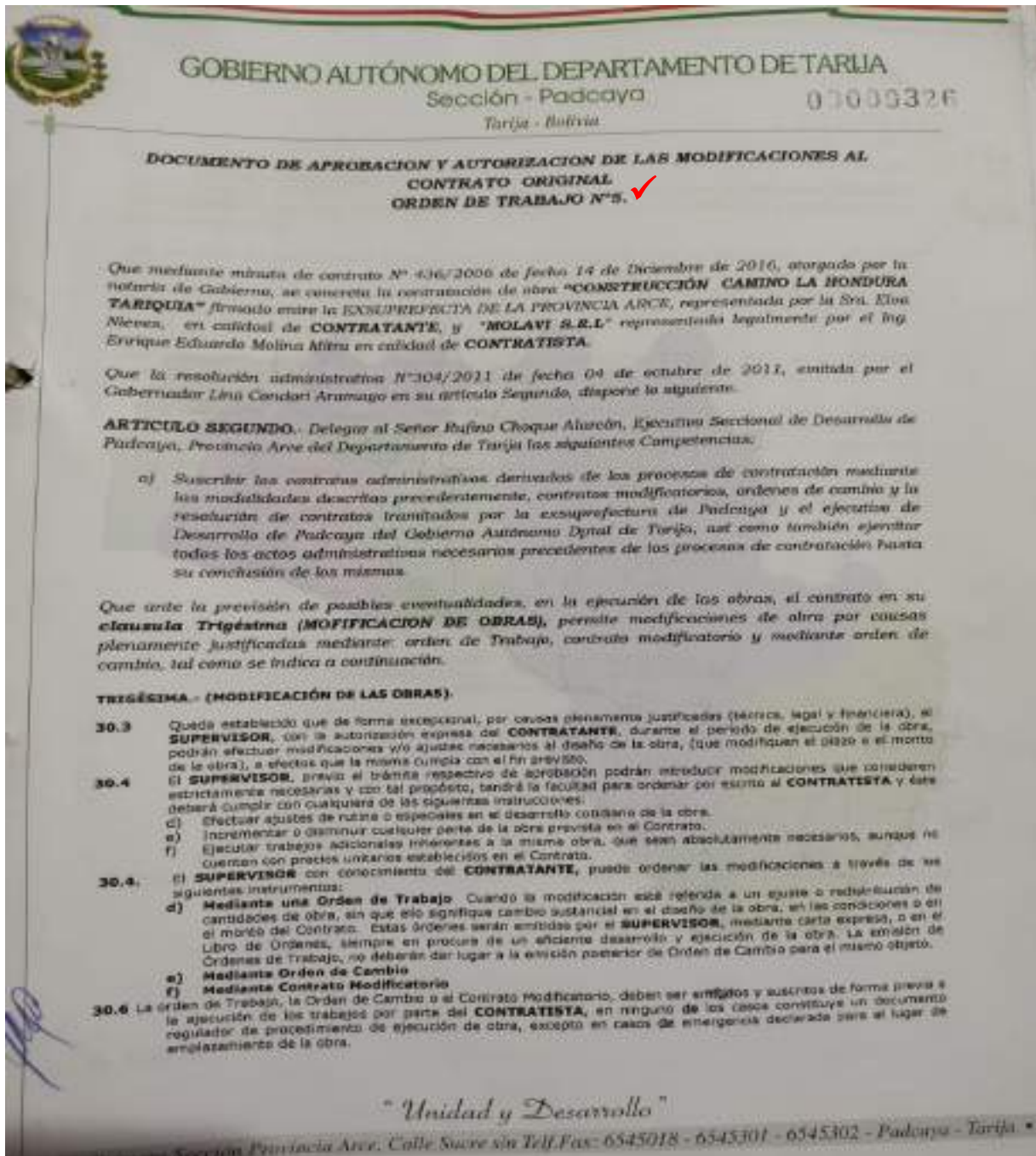
P.P.E.



Ver T/R en P/T LCD-14/1.74



P.P.E.





P.P.E.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Sección - Padcaya
Tarija - Bolivia

0000325

30.7. En todos los casos son responsables por los resultados de la aplicación de los instrumentos de modificación descritos, el **FISCAL DE OBRAS, SUPERVISOR y CONTRATISTA**.

Que, en fecha 13 de Diciembre 2013, el Ing. Sergio Arizondo Cortez D, en su calidad de **GERENTE SUPERVISION** del proyecto, remite al **FISCAL DE OBRAS** el informe de evaluación y aprobación de la orden de trabajo N°5.

Que, en fecha 13 de Diciembre 2013, el Ing. Roberto Vergara Farfán, en su calidad de **FISCAL DE OBRAS**, entrega al Ejecutivo Seccional de Desarrollo, Sr. Rufina Choque Alarcón, un informe técnico en el cual se realiza un detalle de la orden de trabajo N°5 y la documentación de respaldo presentada, recomendando la procedencia de la orden de trabajo N°5 de acuerdo al informe de la **SUPERVISION** técnica siguiendo la normativa vigente.

Que, la aplicación de la orden de trabajo es de responsabilidad del **CONTRATISTA**, del **SUPERVISOR** y **FISCAL** de obras, de acuerdo a la cláusula trigésima (modificaciones de las obras) punto 30.7.

Por los antecedentes expuestos anteriormente, el Sr. Rufina Choque Alarcón en su calidad de Ejecutivo Seccional de Desarrollo de la 1ra Sección de la Prov. Arca, dispone **APROBAR Y AUTORIZAR** las modificaciones al contrato principal del proyecto **CONSTRUCCIÓN CAMINO LA HONDURA TARIQUIA**, a través de la orden de trabajo N°5 de acuerdo a la documentación de respaldo.

Padcaya 13 de Diciembre 2013.

Sr. Rufina Choque Alarcón
EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO
GOBERNACION DEL DPTO AUTONOMO DE TARIJA
SECCION PADCAYA

Ing. Percy Escobar H
DTOR DE OBRAS PUBLICAS
GOBERNACION DEL DPTO AUTONOMO DE TARIJA
SECCION PADCAYA

Ing. Roberto Vergara F
FISCAL DE OBRAS
GOBERNACION DEL DPTO AUTONOMO DE TARIJA
SECCION PADCAYA

Ce Arch Dt.

"Unidad y Desarrollo"

Primera Sección Provincia Arca, Calle Sacre s/n Telf.Fax: 6543018 - 6543301 - 6545302 - Padcaya - Tarija

T/R Trabajo realizado



Verificado mediante Ordenes de Trabajo los siguientes aspectos: Fechas de Aprobación y Firmas de los Responsables de la Obra, en las cinco Ordenes de Trabajo.

PROCEDIMIENTO N°15



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18
DE DICIEMBRE DE 2013**

Procedimiento N°15 del Programa de Trabajo

PLANILLA DE ANÁLISIS DE JUSTIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZOS

Descripción	Ampliaciones de Plazo	Plazo Acumulado de Obra	Fecha Conclusión de la Obra	Días con Respaldo Técnico	Días sin Respaldo Técnico	Ref. P/T
						LCD-12.126 al LCD-12.131
Plazo Contractual	510	510	25/01/2009	510		
Orden de Cambio N°1	83	593	18/04/2009	83		
Orden de Cambio N°2	196	789	31/10/2009	174	22	
Orden de Cambio N°3	155	944	04/04/2010	155		
Orden de Cambio N°4	97	1041	10/07/2010	97		
Orden de Cambio N°5	69	1110	17/09/2010	69		
Orden de Cambio N°6	104	1214	30/12/2010	104		
Orden de Cambio N°7	45	1259	14/02/2011	45		
Orden de Cambio N°8	30	1289	16/03/2011	30		
Orden de Cambio N°9	30	1319	16/04/2011	30		
Orden de Cambio N°10	30	1349	15/05/2011	30		
Orden de Cambio N°11	21	1370	04/06/2011	16	5	
Orden de Cambio N°12	362	1732	31/05/2012	362		
Orden de Cambio N°13	121	1853	29/09/2012	116	5	
Orden de Cambio N°14	20	1873	19/10/2012	20		
Orden de Cambio N°15	107	1980	03/02/2013	107		
Orden de Cambio N°16	238	2218	29/09/2013	238		
TOTALES	2218			2186	32	

Objetivo: Verificar que las ampliaciones de plazos estén Justificadas y Documentadas.

Propósito: Verificar la valides de las ampliaciones de plazo y asegurarse de que las causas expuestas estén respaldadas por evidencia objetiva y sean razonables.

Conclusión: Se verificó correctamente las ampliaciones de plazo de los 1708 días, encontrando 32 días sin respaldo alguno.



Fuente: Información extraída de la documentación proporcionada por la entidad.

- ① No cuenta con el respaldo Técnico suficiente y competente para ser sujetos a una posible ampliación de plazo.
- T/R** Trabajo realizado
- ✓ Verificado con el Informe Técnico y Libro de Ordenes. **Ver en P/T LCD-15/1.1 a P/T LCD-15/1.10**

Detalle	Rúbrica	Fecha
Elaborado por:	R.R.C.A	28/10/2024
Supervisado por:	J.L.R	30/10/2024



P.P.E.

LIBRO DE ORDENES Nº 00032

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2008

DE : CONTRATISTA

A : SUPERVISOR

Como pueden constatar en obra, debido a las fuertes lluvias que se producen diariamente en obra es imposible continuar con los trabajos sin poner en riesgo a nuestros trabajadores y maquinarias, por lo que solicitamos la paralización de los trabajos a partir de la fecha, hasta que existan las condiciones para continuar los trabajos con la seguridad necesaria.

Director de Obras

CONSTRUCTORA MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L.

SUPERVISOR DE OBRAS

Original en Obra

Ver T/R en P/T **LCD-15/1.10**



P.P.E.

LIBRO DE ORDENES Nº 00023

00023

Dr. SUPERVISOR

A CONTRATISTA

LA PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, COMO
SE ACORDÓ PREVIAMENTE, CORRE A
PARTIR DE LA FECHA.

10-12-2008 ✓

Director de Obras ✓

CONSTRUCTORA MOLAY

SUPERVISOR DE OBRAS ✓

Original en Obra

Ver T/R en P/T **LCD-15/1.10**



P.P.E.

LIBRO DE ORDENES Nº 00023

FECHA: 5 DE ENERO DE 2021 ✓

DE: CONTRATISTA

A: SUPERVISOR

Hay una construcción en la obra y se ha verificado lo siguiente:

- El acceso de Aliso a Hendera está afectado por los derrumbes ocasionados a causa de las lluvias.
- Existen varios derrumbes, pequeños y otros significativos, desde la progresiva 0+00 hasta la puente del camino. Solicitamos instrucciones de cómo se proceda para cancelar estos sectores una vez que haya las condiciones de trabajo.
- Continúan persistentemente las lluvias en todo el sector de la obra.

Por lo tanto es imposible reiniciar los trabajos todavía.

Temprero tenemos comunicación de aprobación del contrato Modificación para continuar los trabajos de excavación con explosivos e iniciar la construcción de las obras de Arte.

Director de Obras ✓

CONSTRUCTORA MOLINA

MOLINA & AVILA CONSTRUCCIONES S.R.L.

SUPERVISOR DE OBRAS ✓

Original en Ob



P.P.E.

000295

LIBRO DE ORDENES Nº 00035

Dr. SUPERVISOR
A CONTRATISTA

La LIMPieza de perforaciones ocasionadas por la caída de lluvias, es parte del MANTENIMIENTO de la vía con TRAFICO EXPEDITO...?? QUE SE ENUNCIA EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES de todo PROYECTO DE CONSTRUCCION de CAMINOS.

Por las condiciones climáticas reinantes, SE ACEPTA LA CONTINUIDAD de LA PARALIZACION de ACTIVIDADES en el PROYECTO.

EL ESTADO DEL CONTRATO MODIFICATORIO SERA CONSULTADO AL FISCAL DE OBRA.

05-01-2009. ✓

386
Director de Obras ✓

Supervisor de Obras ✓

CONSTRUCTORA MOLAVI
MOLINA & AYLA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Original en OI



P.P.E.

LIBRO DE ÓRDENES Nº 000026

Fecha: 31/enero/2011 ✓

De: Contratista -

A: Supervisión -

Se informa que nuevamente se han producido fuertes perturbaciones climáticas en la zona, que han complicado las condiciones de acceso; además se han producido incrementos de consideración en todo el tramo.

Se solicita la verificación correspondiente y se retire la subvención de participación realizada subvencionalmente hasta la conclusión de la estación lluviosa.

Director de Obras ✓

Supervisor de Obras ✓

Original en Obra



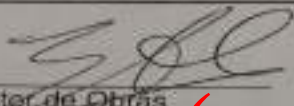
P.P.E.

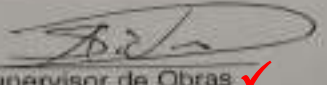
LIBRO DE ÓRDENES Nº 100027-000206

DE SUPERVISION
A CONTRATISTA

SE TOMA NOTA DE LA
OBSERVACION Y SE LE AUTORIZA
LA PARALIZACION DEBIDO A LAS
CONDICIONES ANOTADAS CON
ANTERIORIDAD

01-FEB-2011 ✓


Director de Obras ✓


Supervisor de Obras ✓

Original en Obra



P.P.E.

000121

LIBRO DE ORDENES

CONTRATANTE
OBRA: Proyecto Camino La Honduras-Tanque
DIRECCION
ZONA:

0017
DIA MES AÑO
06 06 2018

De: Contratista
A: Supervisión

Se comunica a Supervisión que el mal tiempo no permitió la ejecución de trabajos en obra. Se tuvo neblina densa en el día y lluvia en horas de la tarde. Las actividades perdidas son:

- Trabajos de perforación en pozos 13+780
- Transporte de material de corte de pozos 7+860 a buzón de pozos 8+700
- Inicio colocación material de corte en vena 73+800 y conformación buzón en pozos 13+900-14+100.

Se solicita considerar este evento como compensable con derecho a ampliación de plazo, debido a que se perdieron actividades de ruta crítica.

Ate.

MOLAVI

Jna. Sergio Antón Q.
GERENTE TÉCNICO
MOLAVI

CONSTRUTORA
MOLAVI

Supervisor

Directora de Obra



P.P.E.

000120

LIBRO DE ORDENES

CONTRATANTE: OBRA LA KONDURA TARIQUA

OPERA: 0000040

DIRECCION:

ZONA:

06 06 2012

DE SUPERVISION
A: CONTRATISTA
SE VERIFICA EL MAL TIEMPO Y SE
INSTRUYE AL CONTRATISTA LA PA-
RACION DE LOS TRABAJOS EN TODOS
LOS TRENES, PRECAUTELANDO LA SE-
GURIDAD DEL PERSONAL Y EQUIPOS PRE-
SENTES EN LA OBRA, POR EL RIESGO
QUE IMPLICA LOS TRABAJOS SOBRE
NIEVE Y NEBLINA DENIDA

Supervisor

Ing. Sergio Acuña C. Gerente Técnico MOLAVI S. R. L.

Ver T/R en P/T LCD-15/1.10



P.P.E.

LIBRO DE ORDENES Nº 000063

Ja Huidena, 28 de Septiembre de 2012

DE: CONTABILISTA 000055

A: SUPERVISOR

En la fecha presente el contador ha comunicado mediante correspondencia a esta supervisión sobre la paralización temporal de obras por las lluvias en obra han afectado la calidad geológica de progresión 10+240.

También hacemos mención que se han presentado desmoronamientos de consideración en progresión 13+610 a 13+690, 14+770 a 14+800 (exceso de humedad en la obra), 15+070 a 15+100 (exceso de humedad en la obra), 15+370 a 15+405 (exceso de humedad en la obra) y 15+780 a 15+810 (exceso de humedad en la obra).

Todas las instrucciones y recomendaciones de supervisión serán tomadas en cuenta.

A He MOLAVI

Director de Obras ✓

Supervisor de Obras ✓

Original en Obra



P.P.E.

LIBRO DE ÓRDENES No 000054

La Hordana, 08 octubre de 2018 ✓

De: Supervisor
A: Contralista

Comunicamos que la paralización de la obra solicitada por el Contralista, ha sido autorizada por el Sr. Fiscal DE OBRAS, y tiene validez desde el 28 de Septiembre de 2018.

Es congo de pda ordenar que el Contralista ha tomado en cuenta los tres meses de obra interrumpidos por esta Superintendencia.

Se solicita una vez al Contralista, en los tres meses de obra interrumpidos por esta Superintendencia, la medición conjunta de la obra para su participación correspondiente a Septiembre.

De igual manera se solicita al Contralista, trabajar en detalles técnicos de la obra a la falta del Sr. Fiscal, para solicitar la elaboración de la Orden de Cambio respectiva.

A tanto antes:

Director de Obras ✓

Supervisor de Obras ✓

Original en Obra

T/R Trabajo realizado

✓ Verificado mediante Órdenes de Cambio, que las paralizaciones fueron autorizadas y firmados por los responsables de obra, Director de Obras y Supervisor de Obras.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CAMINO HONDURA TARIQUÍA”**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 18
DE DICIEMBRE DE 2013**

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO EN LA EJECUCIÓN DE
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

Ref. P/T	Descripción	Descripción	Ref. Informe
LCD-2/1 N° ① y LCD-3/1 N° ① y ②	— 1 — Falta de documentación por parte del proponente adjudicado Condición Durante la revisión de la documentación correspondiente al proponente adjudicado para la ejecución del proyecto “Construcción Camino Hondura-Tariquia”, contratado a través de la Licitación Pública Nacional SPAR-LPN-N°003/2006 (Primera Convocatoria) de junio del 2006, se identifican deficiencias en el respaldo legal y técnico requerido para fundamentar su adjudicación. A continuación, se detallan los documentos faltantes: • Resolución administrativa de aprobación del DBC. • Propuesta adjudicada. • Boleta de garantía de cumplimiento de contrato de obra. Criterio Lo observado anteriormente contraviene lo establecido en el Decreto Supremo N°0181 del 28 de junio de 2009, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), que establece:	Incluir en informe de control interno	LRB-2/3 N°6.1



	• Artículo 33: el responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son: Aprobar el DBC mediante Resolución expresa. • Artículo 86: Formarán parte del contrato los siguientes documentos: propuesta adjudicada y garantías, cuando corresponda. Causa Esta situación se debe al incumplimiento de las funciones administrativas relacionadas con la administración de registros, por cuanto los documentos de respaldo relacionados con la adjudicación de la empresa proponente, están incompletos y distribuidos en diversas carpetas, así como a la falta de un sistema de archivo sistemático y centralizado para los documentos de los procesos de contratación. Efecto La situación identificada puede comprometer la validez del proceso de contratación, dificultar la fiscalización del proyecto y generar incumplimientos normativos que derivan en responsabilidades administrativas o legales para los responsables del proceso. Recomendación Se recomienda al Gobernador del Departamento de Tarija, implementar una organización eficiente de las carpetas correspondientes a los diversos procesos administrativos y contractuales. Así mismo, se recomienda la adopción de un sistema de archivo estructurado y sistemático, que permita una adecuada clasificación, conservación y acceso a la documentación, a efectos de evitar el extravío de los documentos y reducir el tiempo en la búsqueda de información.		
--	--	--	--



LCD-5/2 N°① al LCD-6/1 N°①	— 2 — Falta de documentación de respaldo en comprobantes de contabilidad y de gastos Condición Como resultado de la revisión efectuada a la documentación que respalda los comprobantes de contabilidad y de gastos, se pudo evidenciar que no se adjuntan a los mismos las facturas correspondientes, situación que se expone a continuación: <table><tr><th>comprobante N°</th><th>Descripción</th><th>Bs</th></tr><tr><td>378</td><td>Planilla de avance N°8</td><td>1.059.125,66</td></tr><tr><td>906-6-332.1.1.0.0.0</td><td>Planilla de avance N°23</td><td>448.997,65</td></tr><tr><td>906-6-793.1.1.0.0.0</td><td>Planilla de avance N°24</td><td>602.661,58</td></tr><tr><td>906-6-1070.1.1.0.0</td><td>Planilla de avance N°25</td><td>829.226,51</td></tr><tr><td>906-6-1275.1.1.0.0</td><td>Planilla de avance N°26</td><td>1.526.467,17</td></tr><tr><td>906-6-1568.1.1.0.0</td><td>Planilla de avance N°27</td><td>549.181,08</td></tr></table> Criterio Lo observado contraviene a lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) del 4 de marzo del 2005, que en su artículo N°24 archivo de comprobantes contables y de documentación de respaldo, párrafo segundo, indica que: Los comprobantes y registros contables son producto del SCI; las transacciones registradas en los comprobantes contables, deben estar suficientemente respaldadas por contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas. Causa Esta situación se debe a la falta de control por parte del personal encargado del área de contabilidad y archivo, quienes no verifican que las facturas relacionadas con las planillas de avance de obra, no estén debidamente adjuntados a los registros contables, dificultando su localización y verificación.	comprobante N°	Descripción	Bs	378	Planilla de avance N°8	1.059.125,66	906-6-332.1.1.0.0.0	Planilla de avance N°23	448.997,65	906-6-793.1.1.0.0.0	Planilla de avance N°24	602.661,58	906-6-1070.1.1.0.0	Planilla de avance N°25	829.226,51	906-6-1275.1.1.0.0	Planilla de avance N°26	1.526.467,17	906-6-1568.1.1.0.0	Planilla de avance N°27	549.181,08	Incluir en informe de control interno	LRB-2/5 N°6.2
comprobante N°	Descripción	Bs																						
378	Planilla de avance N°8	1.059.125,66																						
906-6-332.1.1.0.0.0	Planilla de avance N°23	448.997,65																						
906-6-793.1.1.0.0.0	Planilla de avance N°24	602.661,58																						
906-6-1070.1.1.0.0	Planilla de avance N°25	829.226,51																						
906-6-1275.1.1.0.0	Planilla de avance N°26	1.526.467,17																						
906-6-1568.1.1.0.0	Planilla de avance N°27	549.181,08																						



LCD-15/1 N°①	Efecto La ausencia de la documentación de respaldo adecuada, dificulta la labor de auditoría externa, generando dudas sobre la exactitud y la correcta ejecución de las operaciones registradas. Recomendación Se recomienda al Gobernador del Departamento de Tarija, establecer un sistema de control en el área de contabilidad y archivo que asegure la correcta vinculación de las facturas y planillas de avance de obra a los registros contables, garantizando su fácil localización. Así mismo, se recomienda asegurar que toda documentación sea archivada de manera ordenada y oportuna en el momento de su recepción, con el fin de evitar pérdidas o extravíos que dificulten el control y la verificación de los registros contables y financieros. — 3 — <u>Ampliación de plazo por 32 días sin respaldo técnico en las ordenes de cambio</u> Condición Se identifico que, dentro de las ampliaciones de plazo otorgadas para la ejecución del proyecto, específicamente por causas con lluvias, bloqueos u otras, existen 32 días de ampliaciones sin respaldo técnico suficiente en las ordenes de cambio. Esto constituye un incumplimiento a los procedimientos establecidos en las normativas aplicables para la modificación de plazos contractuales. <table border="1" data-bbox="446 1554 1136 1774"><thead><tr><th>Descripción</th><th>Ampl. de Plazo</th><th>Días con Respaldo Técnico</th><th>Días sin Respaldo Técnico</th></tr></thead><tbody><tr><td>Orden de Cambio N°2</td><td>196</td><td>174</td><td>22</td></tr><tr><td>Orden de Cambio N°11</td><td>21</td><td>16</td><td>5</td></tr><tr><td>Orden de Cambio N°13</td><td>121</td><td>116</td><td>5</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td>32</td></tr></tbody></table>	Descripción	Ampl. de Plazo	Días con Respaldo Técnico	Días sin Respaldo Técnico	Orden de Cambio N°2	196	174	22	Orden de Cambio N°11	21	16	5	Orden de Cambio N°13	121	116	5	TOTAL			32	Incluir en informe de control interno	LRB-2/6 N°6.3
Descripción	Ampl. de Plazo	Días con Respaldo Técnico	Días sin Respaldo Técnico																				
Orden de Cambio N°2	196	174	22																				
Orden de Cambio N°11	21	16	5																				
Orden de Cambio N°13	121	116	5																				
TOTAL			32																				



	Criterio Según las cláusulas del Contrato de Ejecución de la Obra N°4 (Plazo de Ejecución de la Obra) y N°30 (Modificaciones de las Obras) toda ampliación de plazo debe ser debidamente sustentada con informes técnicos, evidencias documentales, y aprobaciones formales que justifiquen las causas del retraso. Causa La deficiencia puede atribuirse a: • Falta de control en la supervisión del proyecto. • Omisión en la elaboración y posterior suscripción del contrato modificadorio N°1, por los responsables de la ejecución de obra. Efecto La ausencia de respaldo técnico para las ampliaciones de plazo podría generar: • Potenciales perjuicios económicos al Estado por retrasos injustificados. • Riesgos de incumplimiento de objetivos y cronogramas del proyecto. • Posibles observaciones legales o administrativas futuras. Recomendación Se recomienda al Gobernador del Departamento de Tarija establecer mecanismos de control interno para asegurar que, en futuras ampliaciones de plazo, se presenten informes técnicos completos y debidamente sustentados antes de su aprobación.		
--	---	--	--